España sagrada

Henrique Flórez, Manuel (Risco, Real Academia de la Historia (España), Real Academia de la Historia

Digitized by Google

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE
GEOGRAFIA E HISTORIA

FONDO PRESERVADO
- USO PROTEGIDO
- LECTURA EN SALA
INVESTIGADORES
- NO SE PRESTA
(202)

Digitized by Google

ESPAÑA SAGRADA.

TOMO V.

Digitized by Google

GHI
FA 2505

Digitized by Google

BIBLIOTECA UCM
4900663931

ESPAÑA SAGRADA,

R. 177.245

TOMO V.

TRATA DE LA PROVINCIA CARTAGINENSE,

ESTO ES, DE SUS LÍMITES Y REGIONES, CON LO PERTENECIENTE AL ESTADO ANTIGUO, ECLESIÁSTICO Y CIVIL, DE LA CIUDAD QUE LE DIÓ NOMBRE; Y DE LA SANTA IGLESIA DE TOLEDO, HASTA SU RESTAURACION POR D. ALONSO VI: COMPROBANDO LAS NOTICIAS CORRESPONDIENTES CON AUTORIDADES FIDEDIGNAS Y DOCUMENTOS INÉDITOS.

SU AUTOR

EL RMO. P. M. FR. ENRIQUE FLOREZ,

CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y ASISTENTE GENERAL DE LA ÓRDEN DE SAN AGUSTIN EN LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA.

TERCERA EDICION.

PUBLÍCALA

LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

MADRID.
IMPRENTA DE JOSÉ RODRIGUEZ, CALLE DEL FACTOR, NÚM. 9.
1859.

Digitized by Google

Digitized by Google

DEDICATORIA DEL AUTOR

AL SERMO. SR. D. LUIS ANTONIO JAIME,

INFANTE CARDENAL DE ESPAÑA, Y ARZOBISPO DE LA SANTA IGLESIA DE TOLEDO, ETC.

SERMO. SEÑOR:

Habiendo tenido el honor de que la obra de la *España Sagrada* saliese á luz bajo los felices auspicios de nuestro Católico Monarca, cuyo glorioso nombre esmaltó la primera plana del libro precedente, no tengo libertad en la eleccion del Mecenas de este tomo. V. A. es quien con una como forzosa determinacion debe arrebatar á sí todo mi respeto para que aspire á ennoblecer la frente de mi obra con su nombre; porque si busco el órden de la dignidad de las personas, ¿quién

Digitized by Google

puede llenar la plana despues de nuestro gloriosísimo Monarca, sino el que tiene el honor de ser tan de todos modos su hermano? Si atiendo á la proporcion de la materia, ¿quién mas debidamente encadenado con el tratado de la santa iglesia de Toledo, que su dignísimo Arzobispo? Juntándose, pues, todo en V. A., no puede mi deseo lisonjearse de mas ni contentarse con menos. Asi aspira la pequeñez de este libro á la proteccion de V. A., buscando por la calidad de su asunto el honor que le basta de ser benignamente recibido.

Redúcense, Sermo. Sr., todas sus líneas á declarar las grandezas y excelencias de la antigua provincia Cartaginense, en que hoy preside dignamente V. A. Explícanse los límites y regiones que abrazó, manifestando aun por este concepto geográfico lo que excedió á todas las demas provincias de estos reinos, pues ninguna gozó de tan vasta extension. Examínase lo que pertenece á la capital comun de la provincia, mostrando que el honor de metrópoli solamente convino á la Sede que V. A. ilustra. Toledo es, Sermo. Sr., el argumento principal, no solo de este, sino del tomo siguiente; porque aun mirando solamente al estado antiguo y procediendo en compendio, son tantas sus grandezas, que no pueden reducirse á un libro. Esta es la que por primera silla de estos reinos, no solo se hizo plana principal de la Historia eclesiástica de España, sino una de las porciones mas ilustres de la Iglesia Católica, ó bien se considere por los muchos y famosísimos concilios en que confirmó dogmas de la Fé, en que condenó he-

Digitized by Google

rejias, en que estableció cánones de la disciplina eclesiástica; ó por la antigüedad de religion, excelencia de su silla, doctrina y santidad de sus prelados, y constante sucesion, aun en tiempo del cautiverio de los moros.

Esta es la que no solo dió nuevas coronas al coro de los mártires, laureolas al de los confesores y palmas al de las vírgenes, sino la que obligó á la Vírgen de las vírgenes á que con su maravillosa Descension ilustrase aquel templo, haciéndole con su gloriosísima presencia nuevo cielo. ¡Oh iglesia (exclama aqui oportunamente mi Santo Tomás de Villanueva), tuya es la imponderable gloria de haber sido consagrada con la real y corporal visita de la Vírgen! Tuyo es el suelo que mereció ser elevado y ensalzado con las gloriosas plantas de la Reina del cielo. ¿Qué menos tienes, comparada con el famoso templo de Salomon, sino que aquel fué ilustrado con la presencia del Hijo, tú con la de la Madre? (1) No es necesario, dice S. Ildefonso, elogiarte por el concurso de gentes que atraes á tus cultos; no por la presencia de los reyes, que te hace silla Real; sino porque de tuyo tienes el ser lugar terrible (elogio con que aplaudió Jacob el sitio de la Casa de Dios), y porque eres sublime en toda veneracion (2). Confieso,

(1) *Felix Ecclesia Toletana, tantæ Virginis præsentia consecrata! Sacerrimum templum Reginæ Cæli vestigio sublimatum! Quid minus habes ab illo templo Salomonis mirifico, nisi quod Filius illud, Te Mater sua præsentia decoravit?* Serm. 1 de S. Ildef.

(2) *In sede illa gloriosa Toletanæ Urbis, quam non ex hominum immen-*

Digitized by Google

decia en esta conformidad Santo Tomás de Villanueva, que siempre que entro en aquel templo, donde quedaron estampados tan celestiales vestigios, siento en mí una especial reverencia y devocion (1).

Todo esto, Sermo. Sr., se debe al singular privilegio con que Maria Santísima glorificó esta iglesia; valiéndome yo de su memoria por muchos títulos: el primero para complacerme y dar á V. A. el parabien de ser hoy suya la Silla en que antes se dignó presidir la Emperatriz del cielo y de la tierra: el segundo, porque si he de decir algo que realce la excelencia de una sede cuyo trono ocupa V. A., necesito recurrir á grandezas derivadas del cielo: el tercero, porque con esta memoria logro no fatigarle en muchas planas, diciendo en una cuanto puede decirse en gloria de su Iglesia: pues á vista del honor con que la ensalzó la Vírgen, ¿quién echará de menos los demas privilegios de la tierra? ¿Qué mucho que los Padres antiguos de la Iglesia de España se empeñasen en ensalzarla, haciéndola primera sede de estos reinos y dándola cuanto la podian dar, si la Madre de Dios se dignó engrandecerla? ¿Qué mucho que los papas y los reyes compitiesen en condecorarla, si la glorificó la Emperatriz del cielo? Dignamente escogió la misma santa iglesia por blason esta

so conventu gloriosam dico, cum hanc et gloriosorum illustret præsentia Principum; sed ex hoc quod coram timentibus Dominum, iniquis atque justis habetur locus terribilis, omnique veneratione terribilis. In Prol. Vir. ill.

(1) *Fateor, fratres: quoties Templum illud ingredior, nescio quid in me reverentiæ et devotionis invenio. Cœlestia ibi vestigia impressa manserunt:* allí.

Digitized by Google

gloria, por ser la que la hace mas distinguida entre todas. Es verdad, dice el santo arzobispo de Valencia, que leemos muchas apariciones de la Vírgen; pero tal cual la Descension á Toledo, confieso, añade el santo, que de ninguna otra parte la he oido (1). ¿Qué iglesia ha inventariado entre sus ornamentos uno fabricado en el cielo, sino la santa iglesia de Toledo? ¿Qué obispo ha dicho misa poniéndole la casulla MARIA, sino un glorioso antecesor de V. A.? Si un solo Ildefonso ennobleció asi su Sede, ¿quién podrá medir la altura que la corresponde por el cúmulo de los méritos de tantos arzobispos, por la magnificencia de sus cultos, por la majestad de sus funciones, por el órden, número y honestidad de sus ministros? Cada cláusula de estas encierra en sí excelencias que divididas podian engrandecer á diversas iglesias: ¿pues qué será el conjunto en que todas, como los rios en el mar, se epilogan en una? Yo confieso que no tengo fuerzas para tanto. Dedíquese otro á recorrer la clase de sus prelados, y podrá descubrir lo que hasta hoy creo no se ha notado, de que el primero que tomó la pluma en España contra las herejias, impugnando á los maniqueos, sabelianos, arrianos y fotinianos, fué un metropolitano de Toledo (2). Verá que el mismo celo y doctrina fué continuando en otros (3),

(1) *Si quid de aliquo Sanctorum simile audistis, dicite. Ego, fateor, non audivi: nam etsi Beata Dei genitrix apparuisse aliis dicitur, sed non ita. Existimo igitur, et Paulo Apostolo Filium, et Ildefonso Matrem hoc privilegium contulisse, ut verè et visibiliter per se apparere ante horam mortis dignarentur.* Serm. 2 de S. Ildef.

(2) Audencio. *Véase aqui página* 220.

(3) S. Ildefonso y S. Julian.

Digitized by Google

que escribieron contra los helvidianos, jovinianos y judios. Verá que hicieron comentarios sobre algunas partes de la Sagrada Escritura (1); que aumentaron composiciones en los ritos (2); que cuidaron hasta de la música en que debian entonarse los divinos oficios (3); que se esmeraron en la poesia de los himnos (4), del modo que leemos de algunos sumos pontífices, y que dieron por su virtud largo asunto al que intente preconizar sus vidas. No menos tendrá que hacer el que pretenda elogiarla por la pompa y majestad con que dá culto á Dios, que parece ser tal cual pueden dársele los hombres en la tierra. El que tome á su cuenta el órden, concierto y número de los ministros que la sirven, creo que ó desfallecerá, como la reina Sabá al ver los del templo de Salomon, ó dirá que no bajan de cuatrocientos y cuarenta y cuatro (5); número que dificultosamente se hallará en otra iglesia. El que intente engrandecerla por la gravedad y honestidad de su cabildo, no necesita recurrir al estado antiguo, en que el ser Silla Real la atraia lo mas sobresaliente del imperio Gótico, y en que los arzobispos solian escogerse de su coro; hallando en lo moderno muchas circunstancias de honor, ya por los santos y obispos que de sus dignidades y canónigos tiene el cielo y la Iglesia, ya por la firmeza y constancia con que mantienen las costumbres de la venerable antigüedad, ya por la nobleza primera

(1) S. Eugenio III y S Julian.
(2) S. Ildefonso y S. Julian.
(3) S. Eugenio III y S. Ildefonso.
(4) S. Ildefonso y S. Julian.
(5) Véase D. Blas Ortiz en su *Descripcion del templo de Toledo*, cap. 61.

Digitized by Google

de estos reinos que la ilustra, y ya por la literatura, prudencia y gravedad de los que logran ser miembros de tal cuerpo.

Esto, vuelvo á decir, Sermo. Sr., puede ser digno empeño de una y de muchas plumas, que intenten renovar á V. A. las glorias, las grandezas y prerogativas de su santa iglesia de Toledo. Á mí me basta el honor con que la Reina del cielo la ensalzó; pues en este creo que se epiloga cuanto mereció por la doctrina y santidad de sus prelados, cuánto la magnifica la grandeza y religion de sus cultos, y cuánto la ennoblece el celo y la piedad de sus ministros. Juntando á esto el relevante honor de tener á su frente un Real Infante, tan benigno, caritativo y celoso como V. A., no tengo qué decir, sino rendir á sus pies, y en culto de su iglesia de Toledo, cuanto digo de ella en esta obra: pidiendo á *Dios* prospere la vida de V. A. muchos años. Madrid y agosto 24 de 1750.

SERMO. SEÑOR:

FR. ENRIQUE FLOREZ.

Digitized by Google

Digitized by Google

PRÓLOGO DE LAS EDICIONES DE 1750 Y 1763.

Llegamos ya á una de las provincias de la Iglesia de España en particular; mas no juzgues que en consecuencia del prólogo del tomo antecedente quiero decirte en esto que se acabaron las dificultades, oscuridad y riesgos del camino que tenemos empezado: todavia hay algunas asperezas, por lo inculto de la Historia eclesiástica de España; mas no tantas ni tan frecuentes. De cuando en cuando se empiezan á descubrir llanuras, que nos ofrecen alguna amenidad, aun al tiempo de disputar el paso; y asi parece que hemos mejorado de terreno.

Empiezo por la provincia Cartaginense, porque por alguna es preciso empezar; y entre todas ninguna tiene tantos motivos para ser la primera, ni tanta proporcion con mi obra, como la referida. La idea de estos libros se funda sobre el concepto geográfico de las provincias y sillas pontificias, con el cual no es componible otro modo de recorrerlas sino empezando por la Cartaginense. La razon es, porque ó se habia de poner en primer lugar la de Narbona, ó habia de haber salto de una provincia á otra no confinante. Esto no seria guardar órden geográfico, y aquello, sobre oponerse á la cro-

Digitized by Google

nologia, tampoco corresponde al estado antiguo de los romanos ni al actual, pues ni en uno ni en otro tocó Narbona á España; y como aun en el órden del tiempo teniamos acá cinco provincias antes que fuese nuestra la Galia Narbonense, no era razon que diésemos el primer lugar á una provincia que segun la cronologia fué la última. Excluida esta, no hay otra por donde poder empezar, fuera de la Cartaginense, sino pervirtiendo el órden geográfico; porque por cualquiera otra por quien se diese principio á recorrer las seis antiguas, se habia de saltar de una á otra provincia, perdiendo los confines, y esto no es congruente en obra geográfica. Y al contrario, dando el primer lugar á la Cartaginense pueden recorrerse todas por sus propios confines, siguiendo el órden de los puntos cardinales del Oriente, Mediodia, Poniente y Septentrion; porque el Oriente toca á nuestra provincia, el Mediodia á la Bética, el Occidente á la Lusitania y Galicia, el Norte á los confines de Galicia con la Tarraconense, y á los de esta con Narbona; quedando asi en último lugar la provincia que fué última para nosotros en lo antiguo.

Sobre esta proporcion geográfica y cronológica hay otros poderosos motivos, de que no solo ahora y en tiempo de los godos fué la Cartaginense la primera, por el honor de ser suya la córte de los reyes, sino que tambien en la línea eclesiástica obtuvo su metrópoli los primeros honores: y asi ninguno se deberá quejar de que empecemos por lo que ni el concepto geográfico, ni el cronológico, ni el político permite que alteremos.

Lo primero, pues, que hallarás en este libro es la geografia de la provincia antigua Cartaginense, sobre lo que formo dos clases: la primera de lo que toca á sus límites; la segunda de las regiones y ciudades que abrazó. En cuanto á la primera procuro esforzar mis conatos cuanto puedo, por ser no solo de mi asunto principal, sino importantísimo que se de-

Digitized by Google

marquen los límites, para saber la extension de las metrópolis; pues de otro modo, faltando esta noticia, será preciso errar en la reduccion de sillas, como se vió en un clarísimo historiador moderno (1), que hablando de Prisciliano atribuyó la iglesia de Avila á la provincia de Galicia; lo que no hubiera escrito si supiera sus límites, pues Avila estuvo incluida desde el tiempo de Augusto en los términos de Lusitania, y nunca en los de Galicia, por dividirse una y otra, antes y algun tiempo despues de Prisciliano, por el Duero. Este ejemplo basta para mostrar la importancia de semejante estudio, cuando su falta induce á yerros de gran bulto.

Sobre la segunda clase de regiones y ciudades incluidas en los términos de la Cartaginense, puede haber dos extremos: uno del que juzgue me propaso del asunto, por no ser ya de sillas pontificias, y otro del que me quiera culpar de diminuto. Uno y otro tienen algun fundamento; mas yo tambien disculpa: porque al que busque mayor dilatacion, le respondo que no estoy obligado mas que á darle los límites propios de la provincia y la situacion de cada silla, que es lo que le ofrecí desde el tomo primero. Todo lo que añada sobre esto es trabajo voluntario, que me tomo por si en ello puedo servir al público. Si esto dices que es propasar mis límites, respondo que puedo dispensar, por ser yo quien los puse. Pero todavia tengo mejor respuesta.

Tiempos há que deseé y aun ideé una geografia de la España antigua, trabajada en cuanto pueda lograr un largo estudio; pero como ni yo le he tenido hasta aqui, ni puedo ya lograrle, por ser cosa que no admite otra atencion, viendo que ninguno sale con esta obra, he querido renovar la memoria de aquel que hizo tañer á un citarista insigne con la industria de pulsar el instrumento destemplado, á fin de que

(1) Fleury, tomo 4, lib. 17, núm. 57, en el fin.

Digitized by Google

tomando el diestro músico la cítara para corregir la disonancia, oyesen todos la armonia de que sin tal industria no podian gozar. A este modo no me será sensible la nota de si hay algo disonante, con tal que logre el fin de que tomando otro mas diestro el instrumento, nos dé el gusto de pulsarle afinado. Con esto no tendrás que vocear, aunque halles algo que no te suene bien; pues yo mismo, si no tuviera otro empeño, pudiera adelantar.

Con motivo de haber sido Cartagena la capital civil que dominó á esta provincia, procuro anteponer lo que toca á su estado antiguo, apuntando algo de sus grandezas. Pero la desgracia es que los siglos nos envidiaron mucho de lo sagrado, y en lo que parece que anduvieron mas liberales pueden ser de algun disgusto; resultando de aquello grave duda sobre si S. Fulgencio fué su obispo, contra la persuasion actual. Pero ni podemos disimular la dificultad, ni omitir el exámen, porque debiendo señalar los prelados que constan en lo antiguo, no puedo decir que el antecesor del santo fué el último si hubo otro despues. Tampoco puedo prescindir de si hubo ó no mas prelados, porque el asunto de esta obra es dar á cada iglesia cuantos obispos se puedan descubrir, no solo por el honor que de algunos resulta, sino por la importancia de que la série se proponga tan completa cuanto sea posible. Por otro lado tampoco podemos afirmar lo que algunos graves escritores niegan, sin examinar los fundamentos de los que actualmente lo afirmen, para ver si estriban en cosa que prepondere. A este fin he practicado cuantos medios me parecieron oportunos, acudiendo á la iglesia de Cartagena, con deseo de hallar algun fundamento antiguo, digno de inducir al asenso, en un tiempo en que la literatura sobre cosas remotas no se rinde á una autoridad extrínseca moderna; y aunque me confieso muy deudor al doctor D. Francisco Gomez Manzanilla, penitenciario de aquella santa iglesia, que con gran ce-

Digitized by Google

lo se sirvió ministrarme cuanto pudo encontrar, con todo eso no descubriendo yo cosa que anteceda al siglo décimocuarto, y hallando algunas que me hacen mayor fuerza, mirado el estado antiguo, me es preciso proponer la materia del modo que la entiendo, para que los mas doctos determinen; sin que, como tengo prevenido, pretenda yo de mi parte mas autoridad ni crédito que el debido á las pruebas, y aun estas las ofrezco sin parcialidad, desafeccion ni tema; pronto á mudar la conclusion siempre que se me ofrezca cosa que prepondere.

Otro punto trascendental á estos libros es el que mira á institutos de monasterios antiguos, y á la profesion de santos ó santas que consta ó se dice haber vivido en ellos; sobre lo cual deseo conservar un profundo silencio: advirtiendo que en este mismo callar no pretendo desairar á nadie, ni quiero que es tome por argumento mi omision, sino antes bien por testimonio de que á todos los deseo dejar como se estan. Desde que dí á luz el libro de la *Clave Historial* manifesté mi genio sobre no meterme en controversias de institutos ó antigüedad de las sagradas religiones. Hoy tengo mas poderosos inductivos para no distraerme á tales puntos; pero no quisiera me sucediese aquí lo que en el libro mencionado, pues habiendo prevenido que por no hacerme parte propondria la antigüedad de religiones del modo que la escribió un seglar, el abad de Valemont, con todo eso no han faltado sentimientos, creyéndome empeñado en lo mismo que escogí como medio para huir del empeño. Sirva de ejemplo lo que toca á la sagrada religion del Cármen, á quien Valemont introduce en el año de 402, no con afirmacion de que no fuese antes, sino aplicando el *se dice* (*on dit*) á su formacion por aquel tiempo. Esto, y lo demas que escribe allí el autor, ha causado algun dolor á la parte, y no menos á mí, viendo que me atribuyen lo que no es mio, y que no solo no me ofrecí por fiador, sino

Digitized by Google

que expresamente declaré no queria hacerme responsable en nada de tal clase. Añádese la especial circunstancia de la materia en que se habla; pues sobre la veneracion que cada sagrado instituto se merece por sí, hay en el carmelitano un tamérito para con los agustinos, que no tanto nos induce á su respeto, cuanto á particular amor y á una correspondencia fraternal. En mí, sobre los vínculos comunes, hay otros individuales, que me obligan á una singular propension que profeso á esta sagrada religion; por lo que si al traducir á Valemont se me hubiera ofrecido sospecha del mas mínimo desaire, ó le hubiera corregido, ó añadido alguna prevencion de los fundamentos, autoridades y bulas pontificias que en favor de su venerable antigüedad tiene esta sagrada religion, como quiero quede ahora prevenido; y que sirva de ejemplar sobre que el no mencionar en esta obra los institutos de los antiguos monasterios, no es por desairar con el silencio, sino por dejar á todos en la credulidad ó posesion en que estan.

Desprendido, pues, de lo que estas disputas pudieran disstraerme, aplico mi atencion á la cronologia y sucesos de los prelados, que por ahora son los antiguos toledanos. En esta santa iglesia no solo debo distinguir, como en otras, dos estados, separando lo antiguo de lo moderno, sino formar dolibros: uno de lo que la pertenece en cuanto silla episcopal, otro de lo que la toca como metrópoli. Al primero y presente aplicamos lo que mira á la antigüedad del pueblo, religion y dignidad pontificia, con algunos puntos comunes á las iglesias de España, mencionándolos desde ahora, no solo por ser esta la primera iglesia de que tratamos, sino por su contraccion particular. Tales son los de la entrada de los bárbaros en España, la persecucion de los arrianos y el estado del cautiverio en que gimieron las iglesias por el funesto yugo de los moros.

En el segundo tomo, que es el sexto, damos lo que perte-

Digitized by Google

nece á la metrópoli, proponiendo los honores de este fuero, con todo lo que toca á sus concilios y á sus particulares excelencias; concluyendo con los santos propios de su metrópoli, y reservando para aquel libro la continuacion de los apéndices comunes.

Digitized by Google

Digitized by Google

ÍNDICE

DE LOS TRATADOS, CAPITULOS Y §§ DE ESTE TOMO V.

PAGS.

TRATADO IV.

De la provincia Cartaginense antigua en particular.
Cap. I. De los límites que tuvo la provincia Cartaginense. . 2
Explicacion del mapa de la provincia antigua Cartaginense. 12
De los vaceos. 13
De los arevacos y pelendones. 15
De los celtiberos. 18
De los edetanos. 20
De los carpetanos y olcades. 22
De los oretanos. 23
De los bastitanos y lobetanos. 26
De los contestanos. 28
Islas de los contestanos. . . . 30
De los montes que se expresan en el mapa . . . . . id.
De los promontorios y golfos. 34
De los rios. 37
Pisuerga. 37
Duero. 38
Tajo y Tagonio. 39
Guadiana 41
Betis. 42
Tader. 43
Sucro. 44
Turia. 46
Palancia. 47
Uduba, Idubeda y Serabis. . . 47
De la division de la provincia por conventos jurídicos. . . 50
Cap. II. De la capital civil de esta provincia. 53
§ I. Trátase de la antigüedad y excelencias de Cartagena. 53
§ II. De las destrucciones de la ciudad de Cartagena. Pruébase que fueron dos, restaurando los imperiales la devastacion de los vándalos, y arruinándola finalmente los godos. Varias alternaciones de príncipes sobre la provincia Cartaginense. 57
§ III. De la silla pontificia de Cartagena y de sus obispos. Pruébase que *Hector* y *Liciniano* no fueron puramente titulares, y que ni estos ni los *corepiscopos* no se usaron antiguamente en España. 64
§ IV. Del fin de la silla de Cartagena, trasladada á *Bigastro* despues de la ruina

Digitized by Google

de la ciudad y muerte de Liciniano. Pruébase que no fué obispo de Cartagena *Domingo*, descubriendo algunas equivocaciones. 75
Disertacion crítica sobre si S. Fulgencio fué obispo de Cartagena.. 83
§ I. Propónese el estado de la duda.
§ II. Muéstrase que antes del siglo XIV no hay memoria que pruebe la silla Cartaginense en S. Fulgencio. Sus primeras menciones se hallan en escritores que no merecen crédito en este punto. Trátase del Cabilonense, y de los breviarios antiguos de España que mencionan al santo. 86
§ III. Argumento contra la dignidad cartaginense en San Fulgencio por título de traslacion de una silla á otra, de que no hay ejemplar en aquel tiempo. 98
§ IV. Pruébase que cuando San Fulgencio era obispo de Ecija no habia ya ciudad ni obispado de Cartagena, y que tampoco pasó el santo á *Bigastro*. 103
§ Último. Fundamentos alegados por el Em. *Belluga* en favor de la silla de S. Fulgencio en Cartagena. Trátase de la autoridad del Breviario en puntos historiales. 108
Cap. III. Cuál fué la metrópoli eclesiástica de la provincia Cartaginense. 117
§ I. Deséchase todo lo que es ineficaz para negar que Cartagena fué metrópoli eclesiástica, y lo que tampoco impugna bien que Toledo lo fuese.
§ II. Exclúyese lo que no es suficiente para afirmar que Cartagena fué metrópoli en la línea eclesiástica. 124
§ III. El modo con que un moderno impugna el fuero de Cartagena no hace fuerza. Pruébase que en el siglo II no hubo ciudad llamada *Betis*; y que Cartagena tuvo aun en lo civil diversa suerte que las demas capitales en el siglo V. 129
§ IV. Deséchase lo que parece insuficiente para establecer metrópoli en Toledo al fin del siglo IV, y propónese lo mas autorizable, señalando el medio del siglo V, en que empezó á ser su fuero permanente. 136
§ V. Impúgnanse las opiniones de algunos modernos, que no explicaron bien el orígen de la metrópoli de Toledo. 144
§ VI. Toledo fué única metrópoli de la provincia Cartaginense hasta el fin del siglo VI. Cisma que desde entonces consta entre los obispos y cómo se extinguió. La *Carpetania* nunca fué provincia diversa de la Cartaginense. 148

TRATADO V.

De la antigüedad y excelencias de Toledo.

Cap. I. § I. De las memorias que desde antes de Cristo se hallan hasta el tiempo de los godos.. 158

Digitized by Google

§ II. De como Toledo se hizo córte permanente en tiempo de los godos, hermoseándola el rey Vamba y desfigurándola los moros. Pónese la descripcion de *Rasis* y del *Nubiense*. 164
Cap. II. § I. De la antigüedad de la cristiandad y silla de Toledo. 170
§ II. Desvanécese lo que Resende opuso contra la antigüedad de la sede toledana, y trátase de la entrada de los alanos. 175
§ III. De la persecucion de Leovigildo, su orígen y progresos, y del concilio que los obispos arrianos tuvieron en Toledo, con otras cosas notables. 182
§ IV. De la conversion de los godos. Paz de la Iglesia en sus dominios y consagracion de la catedral de Toledo. Vindícase la victoria que contra los franceses obtuvo Recaredo, y que S. Gregorio M. no influyó en la conversion de los godos 191
Cap. III. Catálogo de los prelados antiguos de la santa iglesia de Toledo. 204

Estado primero del catálogo Toledano.

S. Eugenio, mártir. 206
Melancio. 206
Pónese el catálogo Emilianense. 211
Cap. IV. Catálogo de los prelados de Toledo desde la paz de la Iglesia hasta la entrada de los moros. 213
Segunda clase ó estado. . . . 213
Pelagio. 213
Patruno. 214
Exclúyese el obispo *Olimpio*. 216
Audencio. 219
Asturio. 222
Exclúyese el obispo Hector. . 229
Montano. . . . . id.
Eufemio. 233
Aurasio. 238
S. Heladio 240
Justo. 244
Eugenio II. 248
S. Eugenio III. 254
S. Ildefonso. 257
Quirico. 273
S. Julian III. 277
Muéstrase que S. Julian no fué Pomerio, ni obispo de Braga. 281
Cronologia y dia de la muerte del santo. Corrígese el breviario Toledano, y lo escrito en este punto por Papebroquio y Pagi. . . . 288
Sisberto. 297
Felix. 298
Gunderico. 301
Sinderedo. 302
Opas. 303

Tercera clase del catálogo antiguo Toledano, en tiempo del cautiverio.

Cap. V. Renovacion del dolor de la esclavitud de los moros, y breve noticia del estado á que se redujeron las iglesias de España. 305
Del tiempo de la traslacion de las reliquias. 312
Urbano. 318
Sunieredo. 323
Concordio. 324
Cixila. 326
Elipando. 334
Gumesindo. 345

Digitized by Google

Wistremiro. 346
S. Eulogio.. 347
Bonito.. 348
Juan. 349
Blas: exclúyese su nombre del catálogo 363
Pascual. 366

APÉNDICES.

I. Del sistema de Tolomeo en cuanto á la provincia que despues se llamó Cartaginense. 367
II. Catálogos de los prelados antiguos de Toledo. 383
III. Cartas de Montano, metropolitano de Toledo. . . . 390
IV. Epístola I S. Liciniani Episcopi Carthaginis Spartariæ, de libro Regularum ad S. Gregorium Papam Urbis Romæ 402
Epístola II Liciniani ad Vincentium Episcopum Ebositanæ Insulæ.. 406
Epístola III, Liciniani, et Severi ad Epiphanium Diaconum. 407
V. Del tratado de los *Varones ilustres* que escribieron S. Isidoro y S. Ildefonso. 417 *y sig.*
VI. De los Varones ilustres de S. Ildefonso. 451
VII. De algunos sermones inéditos de S. Ildefonso, y dos cartas á *Quirico* de Barcelona. 469
VIII. De la vida de S. Ildefonso, escrita por Cixila, sacada del códice Emilianense, cotejada con otro de Toledo y diversas ediciones. . 482
IX. Vida de S. Ildefonso, escrita por el Cerratense. . . 502
X. De los documentos pertenecientes á la historia de Elipando y Egila. 50

Digitized by Google

ESPAÑA SAGRADA.

TRATADO IV.

DE LA PROVINCIA

CARTAGINENSE ANTIGUA

EN PARTICULAR.

Habiendo declarado en los tomos antecedentes lo que pertenece á las provincias de la Iglesia de España en general, conviene empezar á dar lo que toca á cada una en particular, mirando primeramente á lo que corresponde al estado antiguo del tiempo de los romanos y de los godos, para pasar al actual desde que se recobraron de los moros. Sea, pues, la primera entre todas las provincias esta de Cartagena, por las razones que damos en el prólogo.

Digitized by Google

CAPÍTULO PRIMERO.

De los límites que tuvo la provincia Cartaginense.

1 Despues que Constantino Magno introdujo la nueva division civil del imperio romano, en la conformidad explicada en el tomo 1, *pág.* 227, se partió la España Citerior ó Tarraconense en tres provincias, que fueron la *Tarraconense*, *Cartaginense* y *Galicia*. Hízose aquella division por el año 332, desde el cual, y no antes, como se dijo en el lugar citado, empezó la Cartaginense á ser provincia, gozando de metropolitano peculiar, diverso del que presidia en la Tarraconense y en Galicia, por ser este fuero inseparable de cada territorio provincial, segun lo dicho en el tomo antecedente, sobre que al número de provincias civiles correspondió el de otras tantas eclesiásticas.

2 El motivo que obligó á Constantino para subdividir la Tarraconense fué el demasiado territorio que abrazaba, pues aun despues de separar la Galicia y la Cartaginense quedó esta tan grande, que abrazaba de mar á mar; esto es, desde el seno Urcitano, en el Mediterráneo, hasta las montañas del mar Océano Cantábrico, atravesando á toda España su línea diagonal, tirada desde el *Sudeste* hasta el *Noroeste*. Estos límites son ahora nuestro asunto; pues aunque la materia es de leccion ingrata y desabrida, especialmente para quien no tenga genio geográfico, con todo eso es punto inevitable, por ser parte de nuestro Teatro geográfico y de considerables importancias.

3 Los geógrafos griegos y romanos que escribieron antes de Constantino no nos pueden servir para mostrar los límites que separaron la Cartaginense de la Tarraconense y de Galicia, porque como en su tiempo no hubo tal division no pudieron marcarla, siendo entonces una sola provincia todo lo que no era *Bética* y *Lusitania*. No obstante, por lo que ellos nos dicen podemos inferir lo que debe decirse, porque los límites que señalan en la Tarraconense, en cuanto confinan-

Digitized by Google

te con la Bética y con la parte oriental de Lusitania, esos mismos es preciso que sirviesen á la Cartaginense por el Occidente y por el Mediodia; infiriéndose de aqui lo que debemos decir en lo demas. La razon de aquello es, porque los confines que tenia la Tarraconense con aquellas provincias eran precisamente por la parte que se llamó despues Cartaginense: y como la nueva division de Constantino no alteró en nada las provincias de la *Bética* y *Lusitania*; de ahí es, que no confinando con estas lo que perteneció á la Tarraconense despues de desmembrarla dos provincias, debió la Cartaginense quedarse con los límites que la dividian de la Bética y parte oriental de Lusitania cuando era miembro de la Tarraconense; porque, como se ha dicho, esta solo confinaba con aquellas por lo que despues tocó á la de Cartagena.

4 Todo esto se percibirá ocularmente mirando el mapa general de las provincias que se puso en el tomo antecedente: porque es imposible que despues de haber cinco confinase la Tarraconense con la Bética y Lusitania, teniendo en medio á la Cartaginense; y juntamente verás que no pudo confinar con ellas sino por lo que despues tocó á la de Cartagena. Por tanto digo que esta, despues de separada, debió suceder á la de Tarragona en que fuesen suyos los límites con aquellas dos provincias, que antes servian para dividirlas de la Tarraconense.

5 Fué, pues, la línea meridional que separó la Cartaginense de la Bética la misma que en el tomo 1 tiramos para dividir á esta de la Tarraconense. Acababa la Bética por su Oriente en *Murgis*, como nos dice Plinio: *Murgis Bæticæ finis*. Este pueblo tuvo su situacion sobre el promontorio de Caridemo ó Cabo de Gatas, que tocaba á la Bética, como testifica Tolomeo, y Murgis es el que hoy llaman los naturales *Mojacar*. Entre Murgis y *Urci* estaba la diferencia puntual de la Bética y la Cartaginense, porque *Urci* fué de la Tarraconense, en que la ponen Plinio y Tolomeo, expresando este que se seguia al límite de la Bética: *Post Bæticæ finem*, y que era ciudad marítima perteneciente á las costas de los bastitanos: de lo que se

Digitized by Google

infiere que *Urci* estuvo á la costa oriental del rio *Almanzor*, que corre y entra en el mar sobre Mojacar, entre *Las Cuevas* y *Portilla*; en cuya playa y márgen oriental del referido rio se ven claros vestigios de una antiquísima poblacion muy extendida por la ribera del mar, y con bastante extension en lo que mira tierra adentro, aunque no tanta como lo que se alarga por la costa, segun me informó de todo *D. Francisco Gil Flores*, vicario del partido de la ciudad de *Vera* y residente en la villa de *Cuevas*.

6 Desde *Urci* corria la línea de la Cartaginense hasta el Occidente de *Guadix*, entre esta y *Granada*, dejando á *Eliberi* (hoy Granada) dentro de la Bética, y á *Acci* (hoy Guadix) en la Cartaginense, como todo consta por Tolomeo y Plinio. Proseguia hasta el *Betis* por el rio *Guadalbollon*, que se mete en *Guadalquivir* junto á *Mengibar*, bajando su curso desde el Oriente de *Jaen*; de modo que *Castulo* (hoy Cazlona la vieja) y *Baeza* tocaban á la Cartaginense, y *Obulco* y *Tucci* (hoy Porcuna y Martos, occidentales á Jaen) pertenecian á la Bética, como afirman los citados autores. Desde Guadalquivir continuaba la division de la Bética y la Cartaginense, tomando el punto desde el rio Herrumblar, que está al Oriente de Andujar, y siguiéndole por las *Navas de Tolosa* y *Sierra Morena*, inclinándose desde allí al Occidente hasta tocar en Guadiana, en que acababa la Bética, rematando en aquel rio muy cerca de *Villanueva de la Serena* y *Medellin*, en que estaba ya el punto oriental de Lusitania.

7 Todos estos límites sirvieron á la Tarraconense cuando incluia en sí á Cartagena; por lo que, separada aquella de esta, fué preciso que los mismos sirviesen á la Cartaginense, segun lo que se deja prevenido: y asi por los geógrafos antiguos sabemos el límite meridional con que se distinguia de la Bética la provincia de Cartagena.

8 El occidental debe tambien averiguarse por los mismos autores, porque aquel era el confin de Lusitania: el cual, como el de la Bética, se mantuvo en la Cartaginense del modo que antes servia á la de Tarragona.

9 Dividiase, pues, la Lu-

Digitized by Google

sitania de la provincia de Cartagena empezando la línea desde Guadiana por la parte de Villanueva de la Serena, subiendo por la cordillera de las sierras de *Guadalupe* hasta dar en el rio Tajo por el Occidente de *La Puente del Arzobispo*, y pasando á tocar la cordillera del Puerto del Pico por el Occidente del *Escorial*, donde nace el rio *Alberche*, que se mete en el Tajo junto á *Talavera*. Consta esto por una inscripcion que se halló cerca del lugar llamado *Cebreros*, sobre *Guisando*, á la parte de acá del puerto, donde se puso un monumento que mostraba ser término puntual entre Lusitania y la provincia de Tarragona, diciendo sus letras en la superficie oriental:

HIC EST TARRACO,
ET NON LVSITANIA.

Y en la opuesta occidental:

HIC EST LVSITANIA,
ET NON TARRACO.

Asi Luis Pons Icart, en las Grandezas de Tarragona, cap. 5, con Alonso de Venero, que ponen esta piedra en el puerto *de la Palomera*.

10 A vista de esto consta que llegaba la Tarraconense á confinar con la Lusitania por el Occidente de la Carpetania, y determinadamente por el puerto occidental al Escorial, cuya falda oriental era límite de la Tarraconense, y la occidental de Lusitania, pues esto es lo que prueba la inscripcion. Lo mismo consta por Tolomeo, que en el cap. 5, hablando de la parte del rio Tajo perteneciente á los lusitanos desde su entrada en el mar hasta la Tarraconense, pone por límite al grado 9 de longitud y 40 de latitud, con mas 10 min. ó sexta parte del grado; lo cual en su sistema corresponde al Tajo por la parte señalada, esto es, por la línea que le corta de Norte á Mediodia en un grado distante de Toledo al Occidente, no lejos de la Puente del Arzobispo.

Digitized by Google

11 Desde allí proseguia la línea entre Avila y Segovia, Norte arriba, hasta dar en el Duero junto á *Zamora*, como se infiere por la division de Tolomeo, que pone á *Avila* y *Salamanca* fuera de la Tarraconense, aplicándolas á los vetones lusitanos; y á Segovia la deja dentro en los *arevacos*: por lo cual consta que el límite entre las dos provincias corria entre Segovia y Avila hasta tocar con los vetones que habitaban junto al Duero, por la parte de acá; los cuales por la parte de *Toro* y de Zamora eran tarraconenses, y no lusitanos, aunque otra mayor parte pertenecia á Lusitania, como se notó en el tomo 1, y se infiere de Plinio, que en el lib. 3, cap. 3, pone en la España Tarraconense á los *vetones* confinantes con los vaceos; y en la Lusitania á los vetones que vivian junto al Tajo, lib. 5, cap. 22. Y asi se concluye que los vetones de junto al Tajo (entre *Coria* y la Puente del Arzobispo) eran lusitanos; los de junto al Duero, por el Mediodia de Toro y Tordesillas, eran tarraconenses, aplicados despues á Cartagena.

12 Continuando mas arriba la línea occidental de la Cartaginense, damos en los límites de *Galicia*, para quienes no sirve ya la division que segun los geógrafos antiguos tuvo la Tarraconense de las otras provincias; porque entonces era parte suya la Galicia como la Cartaginense, y no habia confin mas que por el límite boreal de Lusitania; el cual no sirve para lo que buscamos, que es la division entre Galicia y la Cartaginense. No obstante, digo que el límite occidental de la provincia de Cartagena en comparacion de Galicia fué una línea tirada desde el Duero junto á la ciudad de Toro, prosiguiendo por *Rioseco* y *Saldaña* hasta el nacimiento del *Ebro*, de modo que el rio *Ezla* perteneciese á Galicia, con todo lo inmediato á *Benavente* y *Leon*, por el Oriente; y el rio, no solo Pisuerga, sino Carrion, tocase á la Cartaginense, porque por lo cercano á sus riberas occidentales no era Galicia; y asi el límite de una y otra corria por el medio señalado desde *Rioseco* á Fontibre, sirviendo de término á Galicia la cordillera de cuestas del rio Ezla, y siendo de la Cartaginense las llanuras

Digitized by Google

de los campos de Palencia hasta las montañas del Ebro, como te dirá el mapa siguiente.

13 Consta esto por Tolomeo, que pone fuera de los vaceos toda la tierra de Astorga y de Leon, que era reputada por Asturias; y lo que no era vaceos quedó fuera de la Cartaginense, por tocar estos, y no los de Astorga, al convento jurídico de *Clunia*. Es verdad que Astorga y los asturianos eran pueblos distintos de los legítimos gallegos, como probaremos en su sitio (y á esto solo miramos cuando en el tomo 4, pág. 218, dijimos que las Asturias no se incluian en la voz de Galicia); pero al partir las provincias quedaron los de Astorga aplicados á Galicia, dándola todo lo que la naturaleza distinguió con los montes, que es el límite mas firme y perceptible. Asi vemos que Idacio en su cronicon, año 445, pone por ciudad de Galicia á la de Astorga: *In Asturicensi Urbe Gallæciæ, etc*; y Paulo Orosio hace á los asturianos y cántabros porcion de la provincia de Galicia: *Cantabri et Astures Gallæciæ Provinciæ portio sunt*, lib. 6, cap. 21.

14 La línea oriental de la Cartaginense era la que la dividia de la Tarraconense. Para esta no hay vestigio en los geógrafos romanos; pero sí en la naturaleza, que puso unos montes muy sobresalientes que pudiesen distinguir la una de la otra. Estos fueron los que impiden al Ebro que corra, como los demas rios grandes de España, al Occidente. Los antiguos los llamaron *Idubeda*; y empiezan por las montañas de Búrgos, viniendo desde *Aguilar de Campó* á los *Montes de Oca*, *Valvanera*, *Soria*, *Calatayud* y *Daroca*. Desde aqui hay dos ramas, una que tira al Ebro por *Tortosa*, y otra al reino de Valencia por la parte que llaman *Peña golosa*, sobre el rio *Mijares*; y esta parte fué la que dividió á Cartagena de Tarragona, por ser la que hace el repartimiento de las aguas, obligando á unos rios á correr á una parte y á otros á otra, que son los mas seguros límites que pueden señalarse á falta de testimonios de escritores.

15 Autorízase todo esto con lo que consta por la línea eclesiástica, donde vemos que tocaban á la provin-

Digitized by Google

cia Tarraconense todos los obispados que estan de la parte de allá de estos montes, cuales fueron Zaragoza, Tarazona, Calahorra y Oca. Todos estos, aunque estan de la parte de acá del Ebro, no fueron parte de la Cartaginense, sino de la metrópoli de Tarragona: luego esta tuvo por límite á las vertientes de las aguas de los montes señalados, pues las ciudades de la parte de acá, Segorbe, Sigüenza y Osma, fueron de la Cartaginense. Añádese que al hablar los obispos tarraconenses del obispo de *Calahorra* en la carta al papa Hilario, dicen ser aquel territorio extremo de su provincia: *Sylvanus Episcopus Calagurræ, in ultima parte nostræ Provinciæ constitutus, etc.*; de lo que se infiere que la provincia de Tarragona no abrazaba mas que los confines del Ebro, pues ponen á Calahorra en la *última parte* de su provincia, lo que no pudiera ser si *Palencia* perteneciera á ella. Y asi, viendo que Palencia se halla siempre en la Cartaginense, debemos dar á esta provincia los límites señalados, de suerte que en su parte del Norte abrazase todo el territorio de Palencia, desde las llanuras occidentales á esta ciudad hasta los montes de Oca, donde empezaba la Tarraconense.

16 De aqui se sigue que Galicia no abrazó la *tierra de Campos* incluyendo hasta el nacimiento del Duero; porque en esta suposicion perteneciera á Galicia el obispo de Palencia: lo que no fué asi aun en tiempo de los suevos, como se prueba por las cartas del metropolitano de Toledo *Montano*, escritas cerca del año 527 á los palentinos, sus sufragáneos desde tiempos antiguos.

17 Contra esto milita Paulo Orosio, que al hablar de Numancia, dice que era frontera de Galicia y última de la Celtiberia: *Numantia Citerioris Hispaniæ, haud procul à Vaccæis et Cantabris, in capite Gallæciæ sita, ultima Celtiberorum fuit: lib. 5, cap. 7.* Y como esta Numancia es la de junto á *Soria*, porque solo este territorio y no el de Zamora tocaba á la Celtiberia, se infiere que, segun Orosio, se alargaba Galicia hasta cerca de Soria; y por tanto no pudo ser Palencia de la Cartaginense, sino de Galicia.

18 Este texto ha dado mucho que hacer; pero carece

Digitized by Google

de fuerza si se construye asi: «Numancia, sita no lejos de los vaceos y cántabros, fronteras de Galicia, fué la última de la Celtiberia.» Todo esto es verdad; y con solo entender el *in capite Gallæciæ* de los vaceos y cántabros, que preceden inmediatamente, se enerva toda la fuerza de que Galicia se extendiese hasta Numancia. Para esta inteligencia obliga, no solo que algunos autores, como Aldrete y Mártir Rizo, citan aquel testimonio sin la voz *sita*, sino principalmente porque, segun Orosio, los vaceos no pertenecian á Galicia, y por consiguiente menos serian gallegos los arevacos y pelendones, orientales á Galicia, como declara el mapa que se sigue. Que los vaceos no eran parte de Galicia consta por el mismo Orosio, pues los coloca en la España *Citerior*, orientales á la *Ulterior*, donde redujo á Galicia, como se ve en el cap. 2 del lib. 1 y en el 5 del lib. 5. Y cuando divide á los vaceos de la provincia donde tocaban los gallegos, mucho mejor se diferenciarian de estos los arevacos, que mediaban entre Numancia y Palencia. Añádese que en el texto alegado habla del tiempo de Escipion, en que no habia mas provincias que las dos de *Citerior* y *Ulterior*, por lo que no reduce á Numancia á la provincia Tarraconense, sino á la *Citerior*; y como esta era diversa de la *Ulterior*, donde tocaba Galicia, no podian ser gallegos los vaceos, sino precisamente confinantes; y por tanto Galicia no llegaba á incluir la *tierra de Campos*, que es la de los vaceos, sino á confinar con ella. Dice, pues, bien cuando pone á Numancia última de la Celtiberia, sita no lejos de los vaceos y cántabros en la frontera de Galicia, porque en aquel tiempo tocaban los gallegos á la *Ulterior*, Numancia á la *Citerior*, sin que entre las dos hubiese ciudad mas sobresaliente que Numancia para señalarla por frontera. A este modo dijo el mismo Orosio que Cartagena era fin de la *Citerior*; *Carthago determinat*: no porque no se extendiese hasta *Urci*, sino porque Cartagena era la mas sobresaliente para señalarla por frontera.

19 Podrá alguno decir que aunque se entienda á la letra el testimonio de Orosio, no perjudica al sistema del estado antiguo, por haber es-

Digitized by Google

crito en el año 418, despues de entrar en Galicia los vándalos y suevos, cuando segun el arzobispo D. Rodrigo no tenian los romanos mas que la Celtiberia; y que mirando á esto Orosio alargó á Galicia hasta el nacimiento del Duero. Contra esto tengo yo graves fundamentos. El primero, que Orosio no describió á España segun el estado de su tiempo, sino del modo que la halló en la Cosmografia del *Etico*, copiando sus palabras á la letra, segun la version hecha poco antes por S. Gerónimo; en cuya conformidad no leerás en Orosio el nombre de provincia *Cartaginense* ni *Tarraconense*, ni el de cinco provincias, porque no lo halló en el cosmógrafo Etico. Este expresa á Galicia, por cuanto allí pertenece un extremo del triángulo en que divide á España, sin añadir mas que la particion en *Citerior* y *Ulterior*, con las mismas palabras que leerás en Orosio. Por tanto no se puede decir que mirase al estado del siglo V, y se descubre motivo de que al hablar de Numancia citase la frontera de Galicia, no solo por hallar este nombre en la descripcion del Etico, sino por haber referido poco antes la victoria de Bruto contra sesenta mil gallegos.

20 El segundo fundamento para decir que Orosio no miró á extension de Galicia hecha por los vándalos y suevos, se toma de que en tiempo de Walia, en que escribia, no habian propasado los límites de las provincias sorteadas, como se vé en Idacio; antes bien peleaban los vándalos contra los suevos dentro de la misma Galicia, entre Oviedo y Leon: por lo que no puede decirse que hubiesen traspasado á *Pisuerga*. Finalmente, consta por las cartas de Montano, metropolitano de Toledo, y por los concilios de Braga, que en el siglo sexto era Palencia de la provincia Cartaginense, y no de Galicia. Pues si en el mayor auge de los suevos no son de su dominio los vaceos, ¿qué fundamento hay para dar á Galicia extension hasta Numancia en tiempo de los romanos ni en el de la entrada de los vándalos? Desde que estos se salieron de España no consta que los suevos acortasen su provincia, antes bien la alargaron por Lusitania, y nunca por Pisuerga:

Digitized by Google

luego si en el auge de los suevos no fué Palencia de Galicia, mucho menos en el de los romanos; y por tanto los límites de la Cartaginense abrazaron á Osma y á Palencia, como se lee en los concilios: y aun de aqui infiero que estos fueron los términos de la línea civil, no obstante que los geógrafos antiguos no los expresan por las partes del Oriente y Septentrion.

21 La razon es porque la línea eclesiástica se acomodó puntualmente á la civil, no teniendo otros límites que los prefijados en el órden político, como se vé en las líneas de Oriente y Mediodia, de que hablaron los geógrafos romanos; las cuales se observaron escrupulosamente por los prelados: y á vista de que en los términos conocidos vemos total igualdad entre lo eclesiástico y civil, debemos confesar lo mismo en los que no mencionaron los geógrafos, si se hallan observados por la Iglesia, como sucede en los del Norte y Oriente de la Cartaginense, los cuales constan por la línea eclesiástica en la conformidad que se ha dicho, de incluir dentro de sí á Palencia, Osma, Sigüenza y Segorbe: y por tanto decimos que estos mismos eran límites civiles, ó que los observó la Iglesia por hallarlos prefijados por los príncipes.

22 La total conformidad de la línea eclesiástica con la política se vé en los límites que separaron á la Cartaginense de la Bética; pues estando tan inmediatas las ciudades de una y otra parte, no propasó ningun metropolitano los límites civiles, cómo se vé en *Urci* y *Acci*, que aunque confinaban con la Bética por *Abdera* y *Eliberi*, y distaban mucho menos de Sevilla que de Toledo, con todo eso quedaron atribuidas á esta, por ser de la Cartaginense cuando era miembro de la de Tarragona. Lo mismo sucedió con *Tucci* y *Castulo*, aplicada aquella á Sevilla y esta á Toledo en conformidad á los límites civiles. Lo mismo en *Avila* y *Segovia*; aquella de la Lusitania, esta de diversa provincia, por expresarlo asi los geógrafos romanos. Pues si en estos obispados hallamos que se atemperó la Iglesia á lo civil, sin traspasar nada en confines tan delicados, ¿por qué razon no diremos lo mismo en la parte superior al Duero, viendo que

Digitized by Google

Astorga era de Galicia, *Palencia* con *Osma* de la Cartaginense, y *Auca* de Tarragona? Luego entre Astorga y Palencia corrió la línea civil de Galicia, y entre Palencia y Auca la de Cartagena y Tarragona. Todo se percibirá claramente por el mapa.

EXPLICACION DEL MAPA DE LA PROVINCIA ANTIGUA *Cartaginense.*

23 En el tomo 4 pusimos un mapa general de todas las provincias antiguas eclesiásticas y sillas que tenia cada una en tiempo de los godos. Ahora y en adelante corresponde proponer uno de cada una, añadiendo alguna cosa al precedente, porque en aquel solamente intentamos que se viese la armonia general de provincias y de unas sillas con otras, reservando mayor individualidad para sus sitios, en que se vaya subdividiendo cada cosa. Esto se ha de hacer de dos modos: el primero delineando la provincia por sí segun el estado antiguo, de que solo cuidamos por ahora: el segundo dando el estado actual de cada silla, como se hará cuando llegue el tiempo del estado moderno.

24 La dificultad que hay en delinear un mapa bien arreglado de la España antigua es tanta, que escribió D. Manuel Marti en la Epíst. 15 del lib. 7, que era como buscar nudos en el junco. Yo no me lisonjeo de hallarlos, ni pienso en eso, porque me parece que aun hacer lo que se puede prudencialmente, y segun lo que consta por escritores antiguos, es asunto de quien no piense en otra cosa, y creo que aun dejará mucho que hacer ó deshacer. Abrahan Ortelio emprendió este trabajo, y realmente es laudable por sus buenos conatos; pero como era el primero y vivia lejos de la provincia, dejó mucho que hacer y corregir, cometiendo muy notables defectos, como v. gr. poner á *Clunia* al Mediodia del Duero, estando al Septentrion, retirada del rio mas de legua y media; y asi de otros lugares, y tambien de regiones, que invirtió; y aun de lo que propuso no dió ra-

Digitized by Google

zon, por lo que no se le puede dar autoridad aun cuando acierte, sin alegar apoyo, por saber que erró en mucho. Esta materia, por lo mismo que es tan oscura, pide que se afiance el dicho; y aun asi habrá varios modos de entender, porque no siempre tienen uniformidad los antiguos. No obstante, si no empezamos, nunca adelantaremos. Por ahora es conveniente el medio de que pues hay algunas cosas ciertas, se propongan; v. gr.: que los carpetanos fueron orientales á los vetones, meridionales á los vaceos y occidentales á los celtíberos, no se debe dudar, como ni que en sus límites incluyeron algunas determinadas ciudades de cuya situacion nos consta con certeza, y asi de algunas otras individualidades. Propóngase, pues, esto, y váyase adelantando como se pueda en lo demas.

25 Á mí me es conveniente abrazar este medio, porque como muchas veces es preciso citar nombres de regiones y ciudades antiguas, importa que se pongan á la vista; para lo cual empiezo por el concepto comun de la provincia, añadiendo al mapa precedente todo lo que mira á subdividirla en regiones ó pueblos de que se componia; y tal vez se expresa alguna ciudad, aunque no fuese episcopal, por cuanto sirvió de límite, ó bien á la provincia, como *Murgis* en la Bética; ó á alguna region, como *Clunia* para la Celtiberia y *Laminio* para la Carpetania. Pónense tambien otras, aun sin ser límites, porque no solo se sabe que eran parte de la tal region, sino el sitio donde pertenecian. Las demas que mencionó Tolomeo se ponen en su mapa del apéndice primero. Añado nombres de algunos montes y rios, por ser empleo propio de la geografia.

DE LOS VACEOS.

26 Los vaceos fueron unos pueblos y region de España de los de mayor fama, como dice Estrabon. Estos empezaban por el Norte, desde los confines de los cántabros, bajando con el curso del rio Pisuerga hasta confinar con los carpetanos por los puertos de Guadarrama, Somosierra y sus apéndices, y siguiendo hasta el límite de los arevacos, dejando fuera por

Digitized by Google

el Oriente á Sigüenza, Osma y aun Clunia; y por tanto eran vaceos todos los de la tierra de Campos, desde mas arriba de Palencia y Carrion hasta llegar á *Coca*, dejando dentro por Oriente á *Aranda* de Duero, y por Occidente á *Toro*, segun se aplican los nombres de las ciudades que Tolomeo expresa en los vaceos.

27 Estos fueron los que unidos con los carpetanos y olcades contra Anibal, llegaron á formar un ejército de cien mil hombres, invencibles, dice Livio (Déc. 3, cap. 1), si hubieran peleado con Anibal en campo igual. Estos fueron el blanco de la avaricia del cónsul *Luculo*, que por saber la riqueza de estas gentes, sin causa ni órden del Senado, las movió guerra, padeciendo tanto su ejército desde la entrada en el término de *Coca*, llamada entonces *Cauca*, que mientras tuvieron flechas sus vecinos se mantuvieron superiores á los romanos. Pasada, en fin, á cuchillo la ciudad, despues de ajustadas las capitulaciones, no se contentó Luculo con esta infamia y borron puesto al nombre de los romanos: llegó hasta tierra de *Benavente*, cerca de la cual estaba la ciudad de *Intercacia*, cuyos vecinos le echaron en cara la barbaridad con que se habia portado en *Cauca*, y hubo quien por muchos dias salió á desafiar á los romanos con ludibrio, sin que hubiese quien se atreviese á competir hasta que el jóven Escipion le venció, y por su medio se ajustó la paz, prosiguiendo Luculo contra *Palencia*, ciudad de mas poder y fama; pero no logró mas que el deshonor de tener que retirarse, perseguido de los palentinos hasta que le hicieron repasar el Duero, como refiere Apiano *de Bell. Hisp.*

28 Estos fueron, segun Orosio, *lib.* 5, *cap.* 5, los que invadidos injustamente por el procónsul Emilio *Lépido*, le derrotaron totalmente, matándole seis mil hombres y obligando á los demas á una fuga ignominiosa.

29 Con este valor marcial juntaban una grande aplicacion á la agricultura, en que tenian una costumbre especial de ser comunes los campos, sorteando las heredades cada año para que á cada uno fuesen comunes los bienes ó los riesgos, siendo indiferentemente de todos el terreno.

Digitized by Google

La porcion que le tocaba á cada uno era observada tan singularmente, que tenian señalada pena de muerte contra los que hiciesen alguna injuria á los labradores. Asi Diodoro Siculo, lib. 4 Bibliothecæ, pág. 310 de la edicion Hanoviense de 1604: *Inter finitimas illas Gentes cultissima est Vaccæorum natio. Hi enim divisos quotannis agros colunt; et communicatis inter se frugibus, suam cuique partem attribuunt. Rusticis aliquid intervertentibus supplicium capitis mulcta est.*

30 En Estéfano se escriben estos pueblos *Baceos*: los demas usan la *V*. San Isidoro nombra *Vaceos* á los vascones, tomando el orígen de la ciudad de *Vacca*; pero ya notó bien Alvar Gomez con Don Antonio Agustin que debia leerse *Jacca*, porque los *jacetanos* son los que tocaron á la parte del Pirineo y Vasconia, de que habla S. Isidoro, *lib.* 9 *Etym.*, *cap.* 2. Pulgar quiere que vaceos sea voz griega, que denota sinceridad; pero esto fuera bueno si la voz fuese *aceos* ó *acereos*, mas siendo *vaceos*, parece será mejor recurrir á la lengua antigua de los españoles, como en otros semejantes vocablos de regiones y pueblos primitivos, cuyo orígen se ignora. Damos en el mapa de estos pueblos á *Palencia*, su capital, y á *Cauca*, colocada por Plinio y Tolomeo en los vaceos. Ponémosla donde hoy *Coca*, no solo por el vestigio del nombre, sino porque Antonino la coloca allí, confirmándose lo mismo por la carta de Montano á Toribio, *núm.* 4, como verás en el apéndice 3. Morales, *lib.* 7, *cap.* 40, donde trata de la guerra de *Luculo*, llama *Caucia* á esta ciudad; pero asi en el texto griego de Apiano, como en el latino del año 1592, por Enrique Estéfano, de cuya edicion uso yo, se lee *Cauca* en la pág. 283. Tolomeo tiene errados los números en la situacion de esta y otras ciudades, como consta por el apéndice 1.

DE LOS AREVACOS
y pelendones.

31 Los arevacos dice Plinio que se llamaron asi por el rio *Areva*. Este rio le reduce el P. Harduino, en las notas sobre Plinio, al que nombra *Arlanzo*: lo que pro-

Digitized by Google

vino de no tener conocimiento del terreno, pues Arlanza y Arlanzon, que son los rios que tenemos con semejanza de Arlanzo, corren por tierra de Búrgos, que no fué de arevacos. Navagiero, citado por Ortelio, dice que Areva es *Eresma*, rio de Segovia; pero esto, aunque tiene mas alusion, no parece adoptable, por causa de que Eresma anda mas por los vaceos que por los arevacos. La cosa es bien oscura; pero á vista de que los mas lugares de estas gentes eran de tierra de Osma, y que ni por esta parte ni por la de Sigüenza hácia Duero hay mayor rio que el de Osma, llamado hoy *Ucero*, parece verosímil que aquel fuese el *Areva*; porque todo lo que mira á Arévalo y Medina del Campo, que Ferreras señala por arevacos, era preciso que tocase á los vaceos, en cuya region ponen Plinio y Tolomeo á *Coca*: y si lo que hay de Duero acá fuera arevacos y no parte de vaceos, no podian confinar estos con los carpetanos; y sabemos que confinaban con ellos, por decirlo asi Plinio y Tolomeo. Excluido aquel territorio, quedan fuera de los arevacos los rios Adaja, Eresma y otros que corren junto á Coca, por ser esta de los vaceos; y consiguientemente es mas verosímil recurrir á rio de tierra de Osma, que es el Ucero.

32 Como los vaceos y arevacos confinaban, solian extenderse los nombres, llamando arevacos á los de Palencia, como los llamó Estrabon, alargando sus términos desde las fuentes del Tajo hasta Palencia, siendo asi que los palentinos fueron precisamente vaceos, segun Plinio y Tolomeo, á quienes se debe estar por haber escrito despues y hablar con mayor contraccion de las regiones. Las ciudades que aplican á los arevacos y que hoy se conocen son *Osma*, *Clunia*, *Segovia* y *Sigüenza*. Tolomeo añade á Numancia. Estrabon la reduce á los *ovracos* ó duracos, y es muy temible que en todos estos nombres se entienda el de *arevacos*, por la cercania de las voces y de los territorios, abrazando en unos y otros á la tierra de Soria.

33 Pero segun Plinio no eran arevacos los que estaban al nacimiento del Duero, pues dice que este rio nacia en los pelendones y junto á

Digitized by Google

Numancia, añadiendo que corria despues por los arevacos (*lib.* 4, *cap.* 20), segun lo cual ni los pelendones ni Numancia eran arevacos; y por consiguiente el límite de los pelendones y arevacos estaria entre Osma y Soria, contra los que reducen á Numancia á los arevacos, como Estrabon y Tolomeo.

34 Esta dificultad se disuelve con lo apuntado sobre que en pueblos finítimos se aplicaban fácilmente los lugares al nombre de las regiones confinantes. Aunque puede decirse que Plinio no habla de los pelendones tan contraidamente como Tolomeo, sino alargándolos mas y distinguiendo en ellos dos porciones: una que tocaba á la Celtiberia, y otra que estaba fuera. De esta habló Tolomeo, y de aquella Plinio, cuando dice (en el lib. 3, cap. 3): *Eodem Pelendones Celtiberorum quatuor populis, quorum Numantini fuere clari.* Este modo de nombrar pelendones de los celtíberos dá lugar á que se admitan otros del mismo nombre fuera de la Celtiberia, de quienes entendamos á Tolomeo: y juntamente por la inmediacion de los numantinos con los arevacos, mas famosos y mas extendidos que los pelendones, diremos que los demas autores aplicaron á los arevacos á Numancia. A este modo verás que algunas veces se llaman *celtíberos* todos los de aquella tierra, lo que fué asi sin dejar de ser arevacos, y la razon es, porque la Celtiberia era el nombre mas famoso y extendido de la region, la cual, segun Estrabon, se dividia en cuatro partes; y á esto parece que alude Plinio en las palabras dadas: *Pelendones Celtiberorum quatuor populis.* De aquellas cuatro partes la primera, y como genérica, eran los celtíberos, otra los *arevacos*, otra los *pelendones* y otra los *lusones*, que segun Estrabon habitaban junto al nacimiento del Tajo, y por consiguiente eran parte de los obispados de Cuenca, Sigüenza y Albarracin, que se unen en aquel punto. Todos estos eran celtíberos, pero no todos arevacos ni pelendones, porque la Celtiberia abrazaba aquello y mas. Esta es la razon de que unos usasen de unos términos y otros de otros, especialmente en el lance de los confines: y hecha esta prevencion no tendrás que

Digitized by Google

extrañar que Numancia y Clunia se reduzcan ya á los celtíberos, ya á los arevacos, ya á los pelendones de Celtiberia, porque todos estos nombres concurrian allí.

35 Los arevacos fueron los que mas horror dieron al soldado romano, como se vió en la famosa guerra de Numancia, por lo que Estrabon los llama los mas fuertes de los celtíberos (*lib.* 3, *pág.* 154 de la edicion de Basilea, año de 1549, y la de Paris con la marginal de Amsterdan, p. 162). Sobre las ciudades ya nombradas en el número 32, daremos en el mapa la de *Termes*, famosa en las historias antiguas, sita nueve leguas al Occidente de Numancia, como escribe Morales, lib. 8, cap. 1, en el despoblado y ermita que llaman nuestra Señora *de Tiermes*, de que trataremos en el Teatro de Osma, que es su propio lugar.

DE LOS CELTÍBEROS.

36 Los celtíberos se llamaron asi, segun S. Isidoro, lib. 9 Etym. cap. 2, por mezcla de los galos *celtas* con los que habitaban junto al *Ebro*, llamados *iberos*; y juntando ambos nombres resultó *celtíberos*, nombre y gente tan famosa, que solia atraer á su nombre á todas las regiones confinantes, como nota Estrabon, *pág.* 140; explicando con esto el dicho de Polibio sobre que los rios Guadiana y Guadalquivir nacian en la Celtiberia, siendo asi que el primero sale de la Carpetania y el segundo de la Oretania. Y aun tal vez solia darse á toda España el nombre de *Celtiberia*, como se vé en Diodoro, lib. 5, y en Apiano. Mirados en particular sus límites, consta por Plinio que Clunia era última ciudad de esta region, por donde confinaba con los vaceos. Llegaba tambien á los términos de la Carpetania y de la Edetania, como consta por Tolomeo, y segun Estrabon tocaba hasta el Ebro por parte de Zaragoza, como consta, por reducir esta ciudad á la Celtiberia, pág. 143. Otros la aplicaron á la Edetania por la razon dicha de ser confin de una y otra region, y por tanto se aplica ya á una ya á otra.

37 Estrabon dice que la Celtiberia empezaba al punto que se pasaba de allá acá el monte *Idubeda*: de lo que

Digitized by Google

se infiere que era parte de este monte la cordillera de cuestas que van desde *Valmanera* al mar por los lados del Ebro, pues pasadas aquellas se mete en la Celtiberia el que venga de allá acá, sin que el orígen de la voz, tomada en parte de los que habitaban junto al Ebro, permita que nos apartemos de aquel rio, como se muestra tambien por algunas de las ciudades que Tolomeo aplica á los celtíberos, que eran *Tarazona* y *Calatayud*. Desde Tarazona arriba no era ya Celtiberia, ni desde Zaragoza abajo por la otra parte del Ebro. Por la parte de acá tampoco era Celtiberia lo que miraba á las costas del Mediterráneo, pues aquello tocaba á la Edetania é Ilercavonia; y asi la Celtiberia incluia por Occidente toda la cordillera que hay desde Soria y Osma hasta Segovia, en que se intitulaban arevacos y pelendones. Desde Segovia proseguia de la parte de allá de los puertos hasta Sigüenza, y desde allí bajaba por el nacimiento del Tajo, donde segun Estrabon se llamaban *lusones*, hasta mas abajo de Cuenca, junto á la cual estuvo la ciudad de Valeria (hoy *Valera* de arriba), una de las ciudades de la Celtiberia segun Tolomeo. Desde Cuenca pasaba á la capital de los celtíberos *Segobriga*, confinando con los olcades, segun la demarcacion que hicimos de estos en el tomo 4, y con los edetanos hasta tocar otra vez con el Ebro por los límites que hoy tiene el reino de Aragon con el de Valencia por el rio *Algas* con poca diferencia. De suerte que no contando los pueblos celtibéricos que se intitulaban arevacos, pelendones y lusones, era Celtiberia lo que hoy reino de Aragon, segun los que ponen en aquella region á Zaragoza, y gran parte de lo que no es Aragon, como se vé en lo dicho de Cuenca y de Numancia.

38 Era tan marcial esta gente, que todos la buscaban para su buen éxito en la guerra. Sus armas eran las de mejor temple; sus riquezas tan grandes, que segun Posidonio, citado por Estrabon, exigió de ellos Marco Marcelo un tributo de seiscientos talentos, de lo que infiere Estrabon que la Celtiberia estaba sumamente poblada, y que aunque el campo no era fértil, abundaba de oro y pla-

Digitized by Google

ta. Asi estos pueblos como los confinantes con ellos por el Norte veneraban á un dios anónimo ó sin nombre, al modo que de los atenienses expresó S. Pablo tenian una ara dedicada á un dios no conocido: *Ignoto Deo*. En la luna llena veneraban los celtíberos á su dios danzando por las noches á las puertas, como dice Estrabon, *pág.* 156; y son tantas las cosas singulares de estas gentes, que pedian obra aparte si hubieran de historiarse dignamente. Sus ciudades eran muchas, segun lo dicho de Estrabon y como se vé en Tolomeo; pero no expresamos mas que las sillas que la tocaban, *Segobriga*, *Valeria* y *Arcabriga*. El obispo de esta expresó en la firma del concilio III de Toledo que era de la Celtiberia: *Arcavicensis Celtiberiæ*: y con todo eso se duda mucho de la situacion de esta ciudad, confundida por algunos con *Ergavica*. De *Bilbilis*, sita junto á *Calatayud*, me parece mejor reducirla á la Tarraconense.

DE LOS EDETANOS.

39 La Edetania parece recibió el nombre por la ciudad de *Edeta*, que corresponde á *Liria*, pues Tolomeo dice que Edeta se llamaba tambien Liria: Ἠδήτα ἡ καὶ Λείρια, y esta identidad de voz, junta con la calidad de la situacion, hace que Edeta se diga la que antes y ahora llamamos *Liria*. La region de Edetania abrazaba casi todo lo que hoy es reino de Valencia, cuya amenidad hizo que diversas naciones apeteciesen tener allí colonias, confinando con los edetanos los ilercavones, los celtíberos, contestanos, y aun los olcades, que cada uno participaba algo de lo que hoy es reino de Valencia.

40 En órden al límite meridional consta por Plinio ser el rio *Sucro*, hoy *Júcar*, pues allí puso el fin de la Contestania, confinante con los edetanos. Tolomeo alargó la Edetania hasta *Dianium*, hoy *Denia*, como expresa al hablar de las costas de esta region; y por consiguiente traspasó los límites del Sucro, pues Denia cae al Mediodia del rio. Lo mismo hizo sobre los términos de la Contestania, poniendo en ella á *Valencia*, que consta ser de la Edetania, no solo por Pli-

Digitized by Google

nio, sino por lo que se infiere de Tolomeo; porque si Denia era de los edetanos, mucho mejor lo seria Valencia, que está mas inmediata á la capital *Edeta* ó Liria. Demas de esto, poniendo como puso en los edetanos á Denia y á Sagunto, es preciso que Valencia, sita entre las dos, y todas á la parte de las costas, tocase á una misma region; sin que haya lugar para combinarlas de otro modo sino removiendo á cada una de su sitio, como las removió Tolomeo, que estuvo mal informado de aquella costa, como se convence por su mapa, que damos en el apéndice I; y asi no hay que andar conciliándole con otros, pues en esta parte se convence que erró, como irás observando en lo que se dirá. Debemos, pues, recurrir con Plinio al rio *Júcar* para señalar el límite meridional de la Edetania, que era el confin con los contestanos.

41 Desde el Júcar subia la Edetania por Valencia, Liria y Sagunto, hasta mas arriba del rio *Mijares*, con muy poca diferencia del límite actual entre el reino de Valencia y Cataluña, pero tocando á los ilercavones la parte meridional del Ebro por tierra de Tortosa. Subia rio arriba hasta Zaragoza, segun Tolomeo. Plinio pone allí la *Sedetania*; pero esta voz parece lo mismo que Edetania, y de hecho las identifica Zurita en el Itinerario de Mérida á Zaragoza, V. *Segontia*, hablando de los *sedetanos* mencionados por Livio *lib. 4, c. 9, Déc. 4.* Estrabon nombra tambien á los *sidetanos*, pág. 155; pero como los coloca hácia Cartagena, coinciden con los deitanos. A vista, pues, de que Zaragoza se reduce por Plinio á la Sedetania y Tolomeo la pone en la Edetania, podemos entender por voces tan parecidas una misma region. Y advierto que aunque Tolomeo tiene yerros, le citamos y seguimos cuando no podemos calificar que erró.

42 La línea occidental era la oriental de los celtíberos, tirada desde Zaragoza (raya de unos y otros segun la atribucion de Estrabon y Tolomeo) hasta *Segorbe*, si es esta la capital de la Celtiberia, *Segobriga*, en que hay oposicion, y no hallo cosa que convenza lo contrario. Segun esto era la Edetania larga y angosta, estrechándose

Digitized by Google

hácia las costas, por cuanto los celtíberos y olcades quisieron tener parte en sus amenos campos. De los edetanos y reino de Valencia hay ya escritas historias. Las ciudades que expresamos son Edeta, Sagunto, Valencia y Sucro. De aquellas trataremos en sus sitios: de esta al hablar luego del seno de su nombre, núm. 70.

DE LOS CARPETANOS *y olcades.*

43 Los carpetanos confinaban con los vaceos, arevacos y celtíberos por las partes del Norte y del Nordeste. Al Oriente tenian á los olcades, parte de la Celtiberia, y á los edetanos. El Mediodia le ocupaban los oretanos, y el Occidente los vetones.

44 Los carpetanos son lo mismo que los *Carpesios* de Polibio y de Estéfano, como dijimos en el tomo 4, donde se pusieron sus límites, que fueron los que hoy tiene el arzobispado de Toledo, con poca diferencia, y los que pertenecieron á los olcades. Estos olcades eran como apéndice de los carpetanos, segun el dicho de Livio, Déc. 3, lib. 1, *c.* 1: *Carpetanorum cum Appendicibus Olcadum, Vaccæorumque, centum millia fuere, etc.*; pues aunque nombra tambien á los vaceos, parece que la voz de apéndices debe contraerse á los *olcades*, que se unieron con los carpetanos, y no á los vaceos, por ser estos pueblos tan famosos y principales como los carpetanos; si no que se diga que se llamaron apéndices por entonces, en fuerza de que los carpetanos fueron los mas numerosos en aquella accion y los que llevaban el nombre y fuerza principal. De estos dijo Polibio que eran casi los mas fuertes de aquellos lugares: *Ferè fortissima gens est in illis locis*, *lib.* 3. Véase el tomo 4, cap. 1, § 4.

45 Los pueblos de esta region cuyas situaciones sabemos y damos en el mapa, son: *Toledo*, su capital, *Complutum*, hoy Alcalá de Henares, *Arriaca*, hoy Guadalajara, *Cesada*, muy cerca de *Espinosa*, entre Hita y Cogolludo, segun se infiere por el Itinerario de Antonino, *Vicus cuminarius*, hoy *Santa Cruz de la Zarza*, Consabrum, que es *Consuegra*, Murus, entre Manzanares y Villarta, y *Laminium*, junto á Fuenllana,

Digitized by Google

como dijimos en el tomo 4. Todo esto consta por el Itinerario de Antonino, aunque el individualizar el sitio de Cesada y Muro necesita que los paisanos reconozcan las ruinas de hácia las partes señaladas. En los demas hay, sobre las medidas, el nombre de Consuegra para *Consabrum*; y la especial abundancia de cominos en Sta. Cruz de la Zarza para darla el nombre de *Vicus cuminarius*. Á Guadalajara la favorece la distancia de Compluto y la calidad del terreno y antigüedad. Omitimos otras en que tenemos mas dudas, y especialmente á *Mantua*, porque, como verás en el apéndice I, no la podemos colocar donde Madrid ni en sitio conocido.

DE LOS ORETANOS.

46 Los oretanos recibieron este nombre de la ciudad de *Oreto*. Plinio y Tolomeo la nombran *Oretum*. En Estrabon se lee *Oria*: en Estéfano *Orisia*, añadiendo ambos la ciudad de *Catalon* ó *Caitoulon*, que era otra famosa de los oretanos. Pero asi como esta última debe leerse *Castulo*, tambien la otra debe corregirse en *Oretum*, y no admitirse la voz *Orsia* de Artemidoro, ni *Orisia* de Estéfano, porque de esta no puede derivarse *Oretanus*; y asi corrigió bien *Pinedo* en las notas sobre Estéfano el *Orsia* y *Osiria* en *Oritia*, y mas propia es la voz *Oretum*, que fué antiguamente ciudad episcopal, sita cerca de Almagro y del lugar llamado Granátula, donde hoy está la ermita de *Nuestra Señora de Oreto*, llamada tambien, como escribe Morales, de *Azuqueca*. Estas dos ciudades de Castulo y Oreto eran las sobresalientes de la Oretania, segun dice Estrabon, y Artemidoro, citado por Estéfano. El rio Guadalquivir tenia á un lado y á otro, desde su nacimiento hasta entrar en la Bética, á la region de los oretanos, pues Estrabon dice que corre por el *Campo oretano* á meterse en la Bética, *pág.* 154. Antes dijo, *pág.* 144, que los oretanos se extendian muy por el Mediodia, llegando en alguna parte á lo marítimo que mira á las columnas de Hércules. Esto no se ha de entender con rigor, sino por alguna cercania á las costas meridionales ocupadas por los bástulos turdulos.

Digitized by Google

47 El territorio de los oretanos empezaba desde cerca de Guadiana hasta cerca de Jaen, teniendo el límite occidental entre Andújar y Cazlona, donde empezaba la Bética por la *Osigitania*, como se infiere de Plinio, lib. 3, c. 1, donde dice que el rio Betis se metia en la Bética por la Osigitania; y como la raya de la provincia estaba entre Andújar y Cazlona, se infiere que allí empezaba la Osigitania, cuya ciudad *Osigi* no solo se halla mencionada por Plinio (la primera entre las del *convento* de Córdoba), sino colocada junto al Betis, al Oriente de Iliturgi, sitio en que hoy está *Maquiz*, donde el rio *Guadalbullon* se junta con Guadalquivir. El límite meridional y el oriental es muy oscuro, si se intenta señalar escrupulosamente; porque si hubo dos Mentesas, segun entienden algunos las palabras de Plinio: *Mentesani, qui et Oretani*: *Mentesani, qui et Bastuli*, cap. 3, no sabremos cuál fué la Oretana si no se alarga mucho la investigacion, lo que no es ahora de mi asunto. Si hubo una sola Mentesa, no se puede remover de junto á *Jaen*, pues en *la Guardia*, una legua de allí al *Sudeste*, se han hallado inscripciones con el nombre de mentesanos; y supuesta una sola Mentesa tocaba allí, segun Plinio, el límite de los oretanos y de los bástulos, esto es, de los bastitanos, pues segun Estrabon, *pág.* 148, los bastianos se llamaban tambien bástulos; y en tal caso acababa la Oretania en la *Guardia* de junto á Jaen, y allí mismo empezaba la Bastitania, siguiendo por *Guadix* hasta *Vera*. Por Oriente abrazaba la Oretania el Adelantamiento de Cazorla, pues no solo nace allí el Betis, sino que Tolomeo pone entre los oretanos á *Tuia*, la cual corresponde al sitio donde hoy se ven unas ruinas y torre que llaman *Toya*, al Mediodia de Cazorla; y aun mas abajo pone el mismo Tolomeo á *Lacurris* como último pueblo de los oretanos: de lo que se infiere que la Oretania pasaba al Mediodia del nacimiento del Betis, tocando hasta el rio *Barbata*, en cuya suposicion no podria ser *Abula* Bastitana la villa de *Vilches*, sita á la parte de acá de Guadalquivir, al Oriente de las Navas de Tolosa, territorio de la Oretania, á que no tocaba Abula siendo Bas-

Digitized by Google

titana. Pero como Tolomeo no estuvo bien informado en todo, no deberás angustiarte con lo que resulte de sus tablas, siempre que descubras otros textos mas exactos que el suyo, pues aun en los bastitanos omitió la capital *Basti*, y trasmutó las ciudades de otras regiones, como se irá notando.

48 Fué, pues, el ámbito de los oretanos todo lo que hoy llamamos Campo de Calatrava, bajando por Sierra Morena, Cazlona y Baeza hasta Jaen, cuyo rio era límite, no solo para la Osigitania y oretanos, sino para la Bética y Cartaginense, quedando por propio de los oretanos lo oriental del rio Guadalbullon, pues la Mentesa, que estuvo donde hoy *la Guardia*, partia término con los bástulos, última de los oretanos, sin que ninguno la aplicase á la Bética, sino á la Tarraconense, y por tanto á lo que despues fué de Cartagena. La Sierra de Segura y el Adelantamiento de Cazorla eran tambien de la Oretania, y el límite oriental de aquel Adelantamiento era principio para la Bastitania.

49 Hízose muy nombrada la Oretania por haber sido límite de la Tarraconense y de la Bética, en cuyas delineaciones la mencionan los geógrafos romanos y Paulo Orosio.

50 El autor de la Medida de las provincias que publicó *Schelstrate* en el tomo 2 de la Antigüedad de la Iglesia, sacado de unos códices antiguos del Vaticano, dió á la Oretania por límite, no solo de la España Citerior y Ulterior, sino de la Lusitania: *Citerior finitur ab Oriente saltu Pyrrhenæo, ab Occidente ORETANIA, à Septemtrione Oceano, à meridie mari hiberico. Cujus spatia in longo M. P. dxxxv. in lato M. P. Clxiii. Adstodic, et Galicia, Lusitania* (lee *Asturia, Galicia, et Lusitania*), *ab Oriente Cantabria, et ORETANIA, ab Occidente Oceano. Qui supra in longo M. P. dlxxx. in lato M. P. dlxxx. Ulterior ab Oriente ORETANIA, ab Occidente Oceano, à Septemtrione flumine Ana, à meridie mari hiberico: cujus expandit in longitudine M. P. CC lxxxiiij.* (pág. 527.)

51 Casi del mismo modo habló el geógrafo *Etico*, diciendo en su Cosmografia que la España Citerior incluia los vaceos y oretanos, exten-

Digitized by Google

diéndose desde Cartagena hasta los cántabros, asturianos y Pirineos: *Hispania Citerior ab Oriente incipit ex Pirenæis saltibus, à parte Septentrionali usque ad Cantabros, Asturesque, atque per Vacæos, et Oretanos, quos ab occasu habet, posita in nostri maris littore Carthago determinat. Hispania Ulterior habet ab Oriente Vacæos, Celtiberos, et Oretanos: ab occasu oceanum, à septentrione oceanum* (por el Norte de Galicia), *à meridie Gaditanum oceani fretum, unde mare, quod Tyrrhenum vocatur, emittitur.*

52 Á estas memorias geográficas de la Oretania se juntaron las históricas, asi por haberse casado Anibal con *Himilce*, natural de esta region y vecina de Castulo, como por las guerras que ocurrieron por aquel territorio, y las minas, ya de plomo junto á Castulo, y ya de plata en las sierras de Cazorla, sin deberse omitir el nacer allí el rio Betis, como luego diremos. Ponemos en el mapa á Oreto, Castulo y Tuia por lo dicho, añadiendo á Beatia y Mentesa, de quienes se tratará á su tiempo mas individualmente.

DE LOS BASTITANOS *y lobetanos.*

53 Los bastitanos se nombraron asi por la ciudad de *Basti*, que llamamos hoy *Baza*, y fué tambien obispado, como Oreto. De estos dice Tolomeo que estaban debajo de los oretanos, como corresponde á la situacion de *Baza*. Tambien dice que los bastitanos caian no solo debajo de los oretanos, sino tambien de los *lobetanos*. De estos añade que estaban debajo de los celtíberos mas orientales, y por tanto corresponden al Oriente de la Oretania y Mediodia de Celtiberia, de suerte que confinasen con los bastitanos por el Norte de estos, por cuanto Tolomeo pone á los bastitanos debajo de los lobetanos: *Sub Lobetanis et penes Oretanos sunt Bastitani.* En fuerza de esto coinciden los lobetanos con los límites que dimos á los olcades, y es muy verosímil que destruidos por Anibal aquellos pueblos se engrandeciese la ciudad de *Lobeto* y diese nombre á todo el territorio, como se comprueba porque Tolomeo no menciona á los olcades, y les cuadra la demarcacion que

Digitized by Google

dá á los lobetanos, sin que sepamos mas de ellos.

54 El término de los bastitanos era muy dilatado desde cerca de Jaen y Cazorla hasta el mar de *Vera*, dejando dentro al obispado de Guadix, y siendo de los bastitanos la ciudad de *Urci*, en la costa del seno Urcitano, como consta por Tolomeo; de suerte que la línea de la Bética los servia por aquella parte, segun se infiere del mismo, que no les aplica á los bastitanos ciudades conocidas en la Bética. Por la parte del mar no tenian mas poblacion que á Urci, y asi por allí se estrechaban los bastitanos, confinando con la Contestania por el territorio de Cartagena. Extendíanse tierra adentro desde Baza por las faldas de la Sierra de Segura, continuando su línea occidental desde allí hasta cerca del rio Júcar en el punto que hay entre Alcaráz y Chinchilla. Por Oriente se dividian de los contestanos, ocupando estos todo lo marítimo y los bastitanos lo mediterráneo que cae entre la línea occidental señalada y otra oriental, tirada desde entre Vera y Cartagena por Orihuela y Villena hasta el rio Júcar, en la parte occidental á Játiva, como se infiere por señalar Tolomeo en los bastitanos á Orcelis y Bigerra, que en lo comun se reducen á Orihuela y Villena, y que juntamente dá á los contestanos á Játiva: y asi entre esta y Villena corria la línea de division, segun puede inferirse en tanta oscuridad.

55 En esta conformidad eran bastitanos los del obispado de Guadix y Baza, y todo lo que toca al de Cartagena desde el Oriente de Huescar y Alcaráz, excluidos estos, hasta Orihuela y Villena, que es lo principal del reino de Murcia y parte del de Valencia.

56 Plinio, despues de nombrar á Urci, que era de los bastitanos, coloca á la region *Mavitania*, despues á la *Deitania* y luego la Contestania, donde está Cartagena. Á vista de este órden y del corto espacio que hay entre Urci y los límites de la Contestania, se infiere que la Deitania y Mavitania, aunque tocaban á la costa, pues de esta habla allí Plinio, no se extendian hácia el mar, sino tierra adentro; y en tal caso tocaban á los bastitanos, siendo terreno particular de este

Digitized by Google

nombre mas general. Lo que se puede confirmar á vista de que Plinio no menciona á la Bastitania en cuanto region, sino á los bastitanos como vecinos de la ciudad de *Basti*; al modo que cita á los toledanos, setabitanos, dianenses, etc.; los cuales no eran regiones, sino miembros de una region. Y esto se debe observar para no aumentar, como algunos, regiones que no ha habido; pues Plinio acostumbra á nombrar los pueblos por la voz propia del vecindario, y no por el nombre sustantivo del lugar, diciendo *los complutenses*, *los pampelonenses*, *etc.*, y no Compluto, Pampelona, etc.; porque su asunto era explicar los pueblos que concurrian á los conventos jurídicos, para lo cual era propio decir *los complutenses*, *etc.*, denotando los vecinos de Alcalá y las aldeas comarcanas, mejor que *Compluto*; y por tanto, cuando dijo *consaburenses*, no denotó region, como con Ortelio han escrito algunos, sino el pueblo de *Consuegra*, llamado *Consabrum*, diez leguas de Toledo, como le puso Antonino.

57 Estrabon mencionó tambien á la Deitania, aunque con la voz *ditanos*, pág. 154; pero se conoce ser la misma region mencionada por Plinio, por cuanto los coloca entre los habitadores del Orospeda *bastitanos y ditanos*. En la pág. siguiente llama *sidetanos* á los que habitan en el mismo monte por la parte del rio Júcar, diciendo que se extendian hasta Cartagena: y siendo este el territorio que Plinio señala á la Deitania, parece que este nombre de *sidetanos* denota los mismos pueblos que antes llamó *ditanos*, juntándolos con los bastitanos, como Plinio unió la Deitania con la parte de Contestania. Lo cierto es que en Estrabon hay algunas letras alteradas; y á vista de esto no tendrás que extrañar que juzguemos sinónimos á los deitanos, ditanos y sidetanos, pues el territorio donde los señalan es uno mismo, entre los bastitanos y contestanos.

Demas de *Basti*, *Acci* y *Urci* ponemos en el mapa á *Morum* por el Itinerario de Antonino, y á *Eliocroca*, de que se hablará á su tiempo.

DE LOS CONTESTANOS.

58 La Contestania, dice Ferreras, al fin del tomo 1,

Digitized by Google

que se llamó asi por la ciudad de *Contesta*, hoy *Concentaina* en el reino de Valencia, al Sudeste de Játiva. Clusio se inclina á que *Concentaina* (ó Cocentaina) es la que antes *Contesta*; pero todo esto creo no tiene mas apoyo que el de la alusion de la voz, el cual, aunque no es despreciable, tampoco es suficiente, especialmente no habiendo señal de su situacion, pues Tolomeo no demarca, ni aun menciona, tal lugar de Contesta, ni el Itinerario de Antonino, ni Plinio: y asi no solo no podemos probar que Contesta fuese la que hoy denomina el condado de *Concentaina*, pero ni aun que los contestanos se denominasen por tal pueblo.

59 Empezaba esta region por la costa que hay entre Vera y Cartagena, siendo *Urci* de los bastitanos y Cartagena de los contestanos. Proseguia hasta el rio y lugar llamado *Sucro*, y allí dice Plinio que estaba el fin: de suerte que pertenecian á la Contestania Cartagena, el rio *Tader*, hoy *Segura*, la ciudad de Illici, Lucento, Alona, Játiva y Denia. Tolomeo puso en los contestanos á Lucento, pero le colocó entre Urci y Cartagena, lo que no se puede admitir, á vista de que Mela y Plinio le expresan mas arriba de Cartagena, entre el Tader y el Sucro, á quienes se debe estar.

60 La línea occidental de esta region bajaba desde el rio Júcar por el Occidente de Játiva hasta dar en el rio Segura, junto á Orihuela, prosiguiendo desde allí hasta la costa que hay entre *Portilla* y la torre de las Aguilas: de modo que eran contestanos los de Játiva, Concentaina, Jijona, Elche y cuantos viven al Oriente de esta línea hasta la costa del Mediterráneo, con los que hay hasta la torre de las Aguilas, quedando fuera Villena, Orihuela, Murcia y Lorca, las cuales pertenecian á los bastitanos, segun el sistema de Tolomeo, ó á la Mavitania y Deitania, que Plinio colocó por aquella parte.

Este fué el dominio principal de los cartagineses desde que fundaron á Cartagena, y por tanto fué el teatro donde dirigió su atencion el romano Escipion, llamado despues el Africano.

61 Ponemos en el mapa por pueblos de esta region

Digitized by Google

á Cartagena y Illici, colocando en medio de las dos á *Tiar*, como la pone el Itinerario de Antonino; y he oido decir que en la calzada antigua de la costa se descubren ruinas por aquella parte. Mas hácia dentro pongo la silla episcopal de *Bigastro*, por cuanto si estuviera en el camino real la mencionara Antonino; y por otro lado tenemos fundamento para colocarla hácia el Oriente de Murcia, no lejos de Orihuela. Despues de Illici, *Lucento* y Alona, que es hoy *Alicante*, por cuanto asi las refiere Pomponio Mela. Síguese *Aspis*, referido por Antonino Pio, en el camino de Valencia á Cartagena, y colocado veinticuatro millas antes de llegar á Illici, viniendo á él desde Valencia. *Setabi*, hoy S. Felipe y Játiva, era tambien de la Contestania, con Dianium ó Denia, por lo que se proponen en el mapa; rematando en el rio y ciudad de *Sucro*, de que trataremos en el seno *sucronense*, núm. 70.

ISLAS DE LOS *contestanos.*

62 Hablando Plinio de los pueblos que concurrian al convento jurídico de Cartagena, menciona en comun á los que vivian en las islas: *Exceptis Insularum incolis*; no dice qué nombres tenian, pero sabemos por esto que estaban habitadas. Estrabon individualizó las que hay entre Cartagena y Denia, llamándolas pequeñas y dándolas los nombres de Planesia, Plumbaria, Limnotalasa y la de Hércules, nombrada tambien Escombraria; segun cuyo órden de proceder desde Denia á Cartagena, se infiere que la primera, *Planesia*, es la que hoy llaman de *Benidorme*; Plumbaria la de *S. Pola*; Limnotalasa la *Isla Grosa*, que está junto al cabo de Palos, y la de Hércules ó Escombraria el *Islote*, que está á la entrada de Cartagena. De las islas que caen hácia las Baleares no consta que perteneciesen á España, y asi las omitimos.

DE LOS MONTES QUE SE *expresan en el mapa.*

63 Empezando por esta parte meridional de los bastitanos y contestanos, colocamos allí al monte *Solorio* como límite entre la Béti-

Digitized by Google

ca y la Cartaginense. Ortelio en su mapa de la España antigua llama monte Solorio al de Guadarrama y toda su cordillera desde Sigüenza hasta dentro de Portugal. Esto no puede subsistir, porque explicando Plinio los límites entre la Tarraconense, Bética y Lusitania, dice, *lib.* 3, *cap.* 1, que aquella se dividia de esta por el monte Solorio, por las cumbres de los oretanos, de los carpetanos y de los de Astorga, en cuyo órden muestra claramente que vá hablando de los límites orientales de la Bética, empezando por los términos de Almeria, Sierra Morena, montes de Guadalupe, etc., hasta dar en las montañas de Astorga por la otra parte del Duero, pues sabemos que estos eran los límites de aquellas tres provincias. Luego es imposible que Guadarrama y sus apéndices por la parte que tiran á Somosierra fuese el monte Solorio, porque esto no era límite de la Tarraconense, sino rama del monte Idubeda. Y á vista del órden con que Plinio empieza á señalarlos, se infiere que el monte Solorio, puesto en primer lugar antes de las cumbres de los oretanos, era lo que hoy llaman *Sierra Nevada*, entre Almeria y Guadix, donde estaba la division de la Bética y de la Tarraconense. S. Isidoro, *lib.* 14, *Etym. c.* 8, solo dice que es monte de España, sin determinar provincia, y que se llama asi porque solo este se vé el mas alto o porque al salir el sol se ven en él sus rayos antes que el sol se vea.

64 Las cumbres de los oretanos que Plinio expresa despues del Solorio como línea de la Bética, son las ramas de Sierra Morena, que se extienden por Jaen, Baeza y Tolosa, como partes del Orospeda, pues allí era Oretania y término de la Bética con la Tarraconense. Las cumbres de los carpetanos, que pone entre esta y la Lusitania, son los montes de Guadalupe, puerto *del Pico* y de la Palomera, donde acababa la Tarraconense y tambien la Carpetania, por lo que con razon los llama *Carpetana juga*; y son como ramas del monte *Idubeda*, de quien bajan. El geógrafo Nubiense nombra *Sarat* al puerto de Guadarrama y sus apéndices, pues dice que corta á España por medio, dejando á Toledo en su parte meri-

Digitized by Google

dional, lo que solo corresponde á Guadarrama.

65 El monte *Idubeda* es uno de los mayores de España, los cuales se desprenden de los Pirineos, recibiendo diferentes nombres. Los Pirineos son propiamente los que dividen á España de Francia; pero como van enlazados desde allí por Vizcaya y la Montaña, no reciben nombre diverso hasta que se desgajan en diferentes cordilleras. Llámase Idubeda desde que en el nacimiento del Ebro se empieza á repartir por el lado de *Aguilar de Campó* á Villafranca de Oca, donde se llaman *Montes de Oca*, y luego á las cumbres de Orbion y tierra de Soria y Agreda, donde se llama *Moncayo*, y antiguamente *Cauno*, prosiguiendo hasta el mar Mediterráneo por los lados del Ebro. Desde tierra de Soria, por su Mediodia, empieza otra rama que gira por el Poniente de Sigüenza, Atienza, Somosierra, Fonfria, Guadarrama y el Escorial hasta Madrigalejo, por cuya última parte se dividia de Lusitania la Tarraconense, como se deja dicho.

66 *Orospeda* se llama otra rama que se desprende del Idubeda casi por en medio de su largo y tira al Mediodia, empezando á levantarse por las sierras de Molina, bajando hácia Cuenca, donde arroja algunos rios, y humillándose entre la Mancha y el reino de Valencia, vuelve á levantar sus cumbres en las sierras de Alcaráz, Segura y Cazorla, donde brota aguas para formar rios caudalosos. Este era el sitio donde principalmente se nombraba Orospeda, aunque desde allí prosigue hasta el Estrecho, pasando por el reino de Granada y sobre Málaga.

67 Todo esto consta por Estrabon, que en la pág. 153 dice que Idubeda empieza desde los cántabros hasta el mar Mediterráneo, y que entre él y los Pirineos corre el Ebro. Los cántabros aqui nombrados son de los que dice Plinio que en ellos nace el Ebro; lo que sucede en *Reinosa*, sobre Aguilar de Campó, desde donde tomamos el principio de Idubeda, por las cordilleras señaladas hasta el territorio de Tortosa. El otro monte *Orospeda*, añade allí Estrabon, sale de en medio de Idubeda, declinando por Mediodia al Occidente hasta dar en las columnas de Hércules.

Digitized by Google

Al principio, dice, son pequeños sus cerros cuando vá por el campo Espartario, esto es, por los términos de Valencia y Murcia; pero sobre las regiones de Cartagena y Málaga se junta á una selva, y se llama *Orospeda*. Este decir *al principio* cuando habla del campo Espartario, que segun Estrabon, pág. 152, es debajo de *Játiva*, prueba que antes de llegar á *Alcaráz* empezó el Orospeda con principios humildes, pero que el nombre se le daba principalmente en las cumbres de Segura y Cazorla, con todo lo que cae sobre Málaga; por lo que Plinio nombró en la parte de Cazorla á las *cumbres de los oretanos*, y no al Orospeda, pues este sigue dentro de la Bética, y Plinio solo trataba del límite de aquella provincia. El mismo Estrabon dice, *pág.* 154, que Betis nace en el Orospeda: y asi se vé que la sierra de Cazorla, donde nace, era legítimo Orospeda; aunque no solo aquello, sino las cuestas que miran hácia Lorca y Murcia tenian el mismo nombre, pues reduce una parte de los bastitanos al Orospeda. Tolomeo contrajo este monte á los bastitanos, sin reconocer nada fuera, pues señala sus fines entre los grados 12 y 14 de longitud, que en su sistema no salen de los bastitanos y límites de la Contestania. Á la parte de la Bética aplicó, sobre el monte *Illipula*, al que llama *Mariano*, que se entiende comunmente por *Sierra Morena*, y es parte del Orospeda; el cual por aquella parte esparce dos brazos que cogen de mar á mar, y acaso por esto se llamó *Mariano*, si no que le diese aquel nombre, en lo que cae dentro de la Bética, algun suceso de *Gayo Mario*, que mas de cien años antes del nacimiento de Cristo gobernó la España Ulterior, en que entraba la Bética, y consta por Plutarco que reprimió las compañias de salteadores que la infestaban, los cuales como tales se valdrian de las asperezas de los montes: y si *Mario* los quebrantó por aquella parte, es factible que de allí viniese á estos montes el nombre de Marianos. Nómbralos tambien Plinio, aunque en algunas ediciones se lee *Ariani montes*, lib. 3, cap. 1.

68 En otros autores se llama *Salto Castulonense* y *Tugiense* la sierra del Orospeda donde nace el Betis. La

Digitized by Google

voz Castulonense proviene de la ciudad de *Castulo*, no porque nazca el rio en su término, sino porque este era el pueblo mas famoso, que denominaba todo aquel territorio. *Tugiense* le llama Plinio por causa de estar allí cerca una ciudad llamada por Tolòmeo *Tuia*, y *Tugia* en otros, segun D. Martin Gimena, que la reduce al sitio donde hoy la torre de *Toya*, junto á *Quesada*, y allí cerca nace el rio. Estrabon nombra *Monte Argenteo* al mismo sitio, tomando la denominacion por las minas de plata, *pág.* 140.

DE LOS PROMONTORIOS *y golfos.*

69 Junto á Cartagena está el promontorio ó cabo que los antiguos llamaron de *Saturno*, nombre que le dá Plinio, *lib.* 3, *cap.* 3, y *Escombraria*, como se lee en Tolomeo. Estrabon dá el mismo nombre al islote de Cartagena, y uno y otro proviene por la abundancia de peces asi llamados, de quienes se sacaba el *garo*; y era un género de salsa de subido valor, como refiere Plinio, *lib.* 37, *cap.* 8, hablando de los Escombros de Cartagena. Hoy llamamos *Cabo de Palos* al promontorio Escombraria. Este divide los golfos de Cartagena y Alicante, llamados antes senos *Urcitano* y *Ilicitano* por las dos ciudades de aquel nombre.

70 Síguese luego otro promontorio que divide el golfo de Alicante del de Valencia, llamado *Sucronense* por el rio *Sucro* ó por la ciudad del mismo nombre, como juzgo mas verosímil, á vista de que los otros golfos Urcitano y Ilicitano recibieron el título por ciudades de su costa, y no por los rios. Á este modo debemos discurrir en el *Sucronense*, por no haber razon de disparidad, sabiendo que hubo en su costa una ciudad llamada *Sucro*, la cual se propone en Estrabon como existente en aquel tiempo; y el modo con que la menciona, despues de expresar la embocadura del rio Sucro en el mar, prueba que era marítima, pues consta tambien que vá hablando de la costa que hay entre Cartagena y el Ebro, y en el punto casi medio coloca la embocadura del Sucro y la ciudad asi llamada: *Hæc verò pars maritima hinc usque ad Iberum in medio quodammodo intervallo Sucro-*

Digitized by Google

nem habet fluvium, et ejus excursum, et ejusdem nominis Urbem: *Pág.* 150. Esto era en tiempo de Tiberio; pero en el de Vespasiano y de Plinio parece que ya no habia tal ciudad, pues al hablar Plinio del rio *Sucro*, dice que en otro tiempo hubo lugar del mismo nombre: *Sucro fluvius, et quondam oppidum, Contestaniæ finis*, cap. 3. Si no hay errata en el *quondam*, se infiere que en tiempo de Plinio no habia ya lugar llamado *Sucro*. Yo me inclino á que debe leerse *quoddam oppidum* en lugar de *quondam oppidum*. La razon es porque despues de Plinio hallamos en el Itinerario de Antonino puesta una mansion en *Sucro*, del mismo modo que en los demas lugares y en el mismo sitio de la embocadura del rio, á veinte millas de Valencia caminando á *Ilici*, lo que viene puntual con el testimonio de Estrabon. No habiendo, pues, fundamento para decir que en tiempo tan corto y pacífico como en el que hubo entre Tiberio y Vespasiano fuese destruida la ciudad, y hallando texto que la expresa despues, digo que me parece mejor leer en Plinio *quoddam*, y no *quondam*, porque aun la vecindad de las letras hizo fácil el yerro.

71 En esta suposicion existió la ciudad de *Sucro* donde hoy *Cullera* ó *Sueca*, pueblos de la embocadura del Júcar en el mar por la orilla septentrional del rio; lo que tambien se apoya con el dicho de Plinio, que recorriendo los pueblos desde Cartagena á Valencia, pone antes al rio Sucro que al lugar de su nombre, y añade que era el último de los contestanos: *Sucro fluvius, et quoddam oppidum, Contestaniæ finis*; lo que es muy de notar, en prueba de que aunque un rio sea límite para alguna provincia, puede aplicarse á ella la ciudad situada á la otra parte del rio, como necesitaremos observar en adelante.

72 El promontorio que divide el seno Ilicitano del Sucronense se llamó antiguamente *Dianio*, *Artemisio* y *Ferrario*. Los dos nombres primeros son tomados del famoso templo de la diosa *Diana*, que estaba cerca de allí; y aun la ciudad se llamaba *Dianium*, hoy *Denia*: el *Dianio* es latino, el *Artemisio* griego. *Ferrario* se llamó por las minas de *hierro*, mencionadas por Estrabon, pág. 150.

Digitized by Google

Mela usó del nombre *Ferraria*. Tolomeo le llamó promontorio *Tenebrio*, reduciéndole á los ilercavones, y le siguió Mariana. Pero en esta parte tiene tantos defectos la cosmografia de Tolomeo, que ó no se informó bien ó le han pervertido los copiantes, de modo que no puede ser seguido, porque entre Alicante y Valencia no pone ningun promontorio, siendo asi que media el Artemisio ó Ferrariá, como consta por *Mela*. Muy despues de Sagunto pone á *Dianio*, en la costa que vá subiendo al Ebro; siendo cierto que Denia y el promontorio de su nombre anteceden al rio Sucro, y él los pospone á este rio en distancia de casi dos grados de longitud y casi uno de latitud; de modo que no poniendo cabo entre Alicante y Valencia, en que está el *Dianio*, coloca el *Tenebrio* y la ciudad *Dianium* muy cerca de *Tortosa*, en cuya latitud señala el puerto de la ciudad de *Tenebria*. De aqui infiero que el promontorio Tenebrio fué alguno de los cabos que hay entre el rio Mijares y el Ebro, ó ya fuese el que hoy llaman *Cabo de Orpesa*, ó el de Peñíscola ó el de los Alfaques. Estéfano menciona el promontorio Tenebria, y juntamente la poblacion *Tenebria*; pero no dá mas señas que el estar en España. Las dimensiones de Tolomeo se acercan mucho al cabo *de Orpesa*; pero erró en haberle confundido con el *Ferraria* y en omitir á este, pues es el mas eminente de aquella costa, en cuya comparacion no debia mencionarse el Tenebrio.

73 El nombre que hoy damos al promontorio Dianio es *Cabo Martin*, cuya voz provino, segun Escolano, por un monasterio que hubo cerca de allí dedicado á S. Martin, y aun hay castillo del mismo nombre; pero suprimido el título de santo, se dice solamente *Cabo Martin*. En este promontorio hubo tambien una famosa atalaya de dia, llamada por los griegos *Hemeroscopium*, que daba nombre de *Hemeroscopeo* al promontorio; y de él se valió Sertorio para las cosas marítimas, como refiere Estrabon, por ser muy acomodado para los que andan á corso y por dominar la vista desde allí mucha playa. *Avieno*, en las Costas marítimas, mencionó tambien á Hemeroscopio,

Digitized by Google

diciendo, que antes habia sido ciudad, pero que ya no lo era, ni lo fué mucho antes.

DE LOS RIOS.

74 Los rios que riegan esta provincia, ó nacen en su término, pueden reducirse á dos clases, una de los mayores y otra de los menores. Los primeros tienen nombre conocido en el uso de los antiguos: los segundos no asi, pues si no desaguan en el mar, son pocos los que pueden probar su nombre antiguo; por lo que solo hablaremos de los que le tienen en el mapa, empezando por la parte del Norte.

PISUERGA.

75 *Pisoraca*, hoy *Pisuerga*. El nombre de *Pisoraca* se lee en unas columnas que en tiempo de Morales estaban á la ribera del rio de Pisuerga, junto á *Herrera*, y hoy se conservan en la escalera del palacio de aquella villa, donde las copié por mi mano; y la una dice asi:

TIB. DIVI AUG F
DIVI IVLI N. AUG PONT
MAX. TRIB POT XXXV.
IMP IIX COS V
A PISORACA
M. I

Esto es: *Tiberio, hijo del divo Augusto, nieto Augusto del divo Julio, pontífice máximo, en el año 35 de su tribunicia potestad, octava vez emperador, y quinta cónsul, compuso una milla de este camino desde Pisoraca*. Pónese el Tiberio, no con dos, sino con tres letras; ni se antepone el dictado de emperador, porque segun escribe Suetonio, le rehusó, como tambien el de Padre de la patria. Púsose esta inscripcion en el año 33 de Cristo, con quien concurrió el 35 de la tribunicia potestad; y como por aquella parte donde se colocó corre el rio, se infiere que se llamaba *Pisoraca* el que hoy *Pisuerga*: pues aunque hubiese poblacion del mismo nombre, no quita esto que el rio gozase de él, dán-

Digitized by Google

dosele, ó tomándole del pueblo, como se vé en otros lances de ciudades sinónomas con los rios. La columna es tan sumamente gruesa y pesada, que no permite removerse mucho trecho sin gran gasto, y lo mismo la otra, donde se menciona el mismo *Pisoraca*, y otra milla compuesta por Neron; por lo que es preciso decir que aquello apela sobre el territorio y rio referido.

76 Nace *Pisuerga* junto al Ebro, donde se reparten tres rios; uno que vá al Norte á desaguar al mar Cantábrico; el Ebro, que camina al Oriente, y Pisuerga, que baja á Mediodia por Aguilar de Campó, Herrera y otros pueblos, hasta que enriquecido junto á Dueñas con los de Carrion, Arlanza y Arlanzon, pasa por Valladolid á juntarse con el Duero cerca de Simancas, donde pierde su nombre.

DUERO.

77 *Duero* se llamó en lo antiguo y hoy por los latinos *Durius*, por los griegos *Dorias* y *Durias*. Este es de los máximos de España, como afirma Plinio, lib. 5, cap. 20, añadiendo, que nace en los pelendones y cerca de Numancia. Tolomeo pone sus fuentes al Norte de Osma, si se cotejan los grados y ediciones. El hecho es que este rio nace junto á Duruelo, Nornordeste de Osma, desde cuya cumbre, que es parte y Mediodia de las sierras de Urbion, baja inclinándose al Oriente hasta Garray, Soria, y Ravanera. Desde aqui tira al Mediodia de Almazan, inclinándose desde allí al Occidente hasta que desagua en el Océano junto á la ciudad de *Porto*. En lo que hay desde el nacimiento hasta que corta el meridiano de Osma forma un medio círculo ovalar, á modo del remate de un báculo pastoral, como previene mi mapa. Y se debe notar que los extranjeros, ignorando este curso, y oyendo que entre Osma y el Burgo media rio, han entendido esto del Duero, poniendo á su orilla meridional al Burgo y á Osma á la Septentrional, siendo asi que ni Osma ni el Burgo corresponden al Duero, sino á *Ucero*, que pasa por en medio, dejando al Burgo al Oriente y á Osma al Occidente, y él corre de Norte al Mediodia á meterse en el Duero, incorporado junto á Osma con los riachuelos

Digitized by Google

Avion y Sequillo, que recibe por el Mediodia del Burgo, y corre unido con ellos hasta el Duero por espacio de una legua, con poca diferencia. De este rio *Ucero* dijimos ser muy verosímil corresponderle el nombre de *Areva*, por correr entre los legítimos arevacos.

78 Es el Duero uno de los rios que reciben mas número de arroyos y riachuelos, por lo que se introdujo el adagio español: *Yo soy Duero, que todas las aguas bebo.* Silio Itálico, en el *lib.* 1, le pone por uno de los que compiten con el *Pactolo* de la Asia en llevar arenas de oro: *Hinc certant, Pactole, tibi Duriusque, Tagusque.* Este fué límite entre Lusitania y Galicia.

TAJO Y TAGONIO.

79 *Tajo*, en latin *Tagus*, es uno de los mas celebrados por sus arenas de oro, como reconoce Plinio, *lib.* 4, *c.* 22, y *lib.* 33, *c.* 4, y lo preconizan los poetas. Mela le atribuye tambien piedras preciosas, *lib.* 3, *c.* 1. De hecho hoy se emplean algunos en este logro, y hallan no ser ficcion de los poetas. Su nacimiento es sobre Cuenca, entre esta, Molina de Aragon y Albarracin, en un sitio que llaman *Fuente Garcia*, donde brotan cuatro rios: el *Guadalaviar*, que camina al Oriente y desagua junto á Valencia; *Cabriel* y *Júcar*, que bajan al Mediodia y luego tuercen á Oriente: el *Tajo* empieza corriendo por el Nornorueste, inclinándose luego al Mediodia, de quien se aparta por *Fontidueña*, y tira al Occidente, sin parar hasta dar en el Océano por Lisboa. S. Isidoro recurre á la voz *Cartago* para la etimologia del nombre de este rio, *lib.* 13, *cap.* 21. Pero yo no alcanzo la conexion de uno con otro, y asi me contento con citarle. Estrabon, pág. 131, dice que Tajo, Ana y Betis nacen de unas mismas partes. Esto no se ha de entender en órden á la identidad del lugar del orígen, como juzgó Morales impugnándole en sus Antigüedades al hablar de Tajo; porque bien conoció Estrabon que entre Ana y el Betis mediaban novecientos estadios: y asi debe entenderse de identidad de region, que segun Polibio era la *Celtiberia*, tomada esta en la acepcion ámplia de atraer á su nombre á los comarcanos, como con él mismo explica-

Digitized by Google

mos en su sitio. Pero mirado en rigor solo Tajo nace en la Celtiberia, en los pueblos que el mismo Estrabon llama *lusones*.

80 En *Aranjuez* recibe el Tajo al rio *Jarama*, enriquecido ya con *Henares*, *Tajuña* y *Manzanares*. El de *Henares* es el que pasa por Guadalajara y Alcalá, y segun Plutarco se llamaba *Tagonio*; pues en la vida de Sertorio dá este nombre al que bañaba á *Caraca*, que corresponde hoy á Guadalajara, como prueba *Barreiros* en su Corografia, desde el fólio 60. El nacimiento de este rio es junto á Sigüenza, y se ha hecho muy nombrado por servir de distincion á los pueblos llamados *Alcalá*, dando el *de Henares* á la que goza de la universidad. Junto á su nacimiento brota el rio *Jalon*, llamado antes *Salo*, corriendo por Medinaceli, Ariza y Calatayud hasta meterse en el Ebro sobre Zaragoza: y como lo principal toca á la Tarraconense, nos contentamos con citarle aqui.

81 Otro rio con nombre de *Tejo* hay en esta provincia, al cual llamaron *Tagus* los fautores de los falsos cronicones, *Dextro*, año 66, y Julian Perez en el *Advers.* 340, diciendo que pasaba por *Castulo*, en la entrada de la Bética. Bivar y Caro no tuvieron noticia de tal rio; y fué tanto lo que el primero se fatigó con esto, que intentó trasladar á *Castulo* muchas leguas de donde estuvo. Caro quiso mudar el Tago en *Tigo* ó *Tugio*, creyendo que aludia esto al Salto Tugiense, donde Plinio señala el nacimiento del Betis; pero ni el rio de Castulo nace en el Salto Tugiense, ni aquel nombre es propio de rio, sino de pueblo, distante muchas leguas de su nacimiento y de su curso. El caso es que el rio *Tejo* nace junto á *Alcaráz*, cerca de *Riopar*, donde empieza tambien el rio *Mundo*. A muy poca distancia de la fuente se le unen tres riachuelos como él; y al punto que se juntan pierde cada uno su nombre por el de *Guadalimar*, que baja al Betis por Castulo ó *Cazlona*. Resta ahora texto antiguo que llame *Tago* al Guadalimar ó al *Tejo*: y mientras tanto dejaremos único de este nombre al que riega á *Toledo*.

82 Gerónimo Paulo, en su Tratado de los montes y rios de España, dice al ha-

Digitized by Google

blar del Tajo (que pasa por Toledo y Lisboa) que nace en el campo Castulonense: lo que es cosa tan distante de su orígen, que solo equivocando este rio con el Betis, se puede pronunciar, constando que Cazlona, ó Castulo, dista unas 50 leguas de las Fuentes del Tajo: y asi diremos que se equivocó.

GUADIANA.

83 El nombre antiguo de Guadiana fué *Ana* y *Anas*, y aun hoy se mantiene el mismo, antepuesta la voz arábiga *Guad*, corrupcion de *Guid*, que significa *rio*, y asi *Guadiana* es lo mismo que decir el rio *Ana*. Este sirvió de límite entre la Bética y Lusitania. Su nacimiento es en el Campo Laminitano, como refiere Plinio, y se prueba tambien por el Itinerario de Antonino, y la inscripcion puesta en el tomo 4, pág. 38. Hoy llamamos *campo de Montiel* á este territorio, el cual tiene al Oriente la sierra de Alcaráz, y en la llanura de sus faldas brotan unas lagunas, que llaman *Ojos de Guadiana*. Estas lagunas estan muy contiguas en el principio mas cercano á Alcaráz: luego hay otras dos con tierra en medio, que van siguiendo la línea hácia donde el rio empieza á tomar su curso para el Occidente; y de hecho desde allí se descubre ya el caudal de aguas, que componen el rio, y corren por espacio de unas seis leguas hácia el Noroeste. Allí se oculta el agua, dejando la tierra descubierta por cosa de cinco leguas, en cuya distancia brotan al Occidente tres lagunas, desde las cuales prosigue el rio patente, sin volverse á ocultar, hasta dar en el Océano, pasando por *Mérida* y *Badajoz*, y torciendo desde aqui su curso; porque hasta Badajoz siguió la línea occidental; y desde allí se va ladeando al Mediodia, en cuyo punto se mete en el Atlántico por *Castro-Marin* y Ayamonte.

84 De este singular modo de nacimiento de rio hizo Plinio puntual demarcacion, como quien estaba bien informado segun su genio curioso, y por la oportunidad de haber vivido aqui. Dice, pues, que naciendo en el Campo Laminitano, no se contentó con nacer una vez, sino que se lisonjeaba de nacer muchas veces, ya estrechándose en canales angostas, ya ensanchándose en diversas la-

Digitized by Google

gunas, ya ocultándose del todo por concavidades subterráneas, y ya en fin descubriéndose de nuevo: *Modo se in stagna fundens, modò in angustias resolvens, aut in totum cuniculis condens, et sæpius nasci gaudens, etc., lib. 3, c. 1.* De aqui nació el donaire del que dijo que una de las grandezas del rey de España era tener un puente donde podian apacentarse cincuenta mil cabezas de ganado, aludiendo al espacio de tierra en que, ocultado Guadiana por cinco leguas, le sirve como de puente todo aquel terreno que deja encima descubierto.

85 El primer lugar que baña dentro de esta provincia es Calatrava, desde el cual vá corriendo á Occidente, y bajando al Mediodia por espacio de unas seis leguas, en que tira al Noroeste y sube hasta cerca del lugar llamado *Aguijones*, desde el cual se deja caer al Sudoeste hasta llegar á *Medellin*, donde salió ya de esta provincia.

86 Otro rio *Guadiana* tenemos en España y determinadamente en esta provincia, que hoy llaman *Guadiana el Menor*, y en latin *Ana minor*. Este rio entra en el Betis, no lejos de su nacimiento, al Occidente de Cazorla y Oriente de Ubeda, por la costa que mira á Guadix. El curso de Guadiana el menor es de Mediodia á Norte, recibiendo en sí bastante caudal de aguas por el rio Fardes y Barbata que desaguan en él, y finalmente se las franquea al Betis, sirviendo de límite entre el obispado de *Jaen* y el Adelantamiento de Cazorla, que toca al arzobispado de Toledo.

BETIS.

87 Al Mediodia de Guadiana tiene su nacimiento el *Betis*, el cual, aunque por su principal espacio toca á la provincia de la *Bética*, á quien dió el nombre, con todo eso por su orígen fué de la Tarraconense, como se explica Plinio, lib. 3, c. 1, por escribir en un tiempo en que no habia provincia Cartaginense. Separada esta de aquella, quedó suyo el orígen del Betis, por nacer en los *oretanos*, en el sitio que era parte del *Orospeda*, llamado por unos *Monte Argenteo*, por otros *Salto Tugiense*, y Castulonense, segun los varios conceptos que, como se ha prevenido, eran propios del término. Hoy se

Digitized by Google

llama aquel sitio *Sierra de Cazorla*, á cuya parte oriental brota el agua; y empieza corriendo á Norte, hasta que á las cuatro leguas halla un corte de peñas que le permiten inclinarse al Ocaso y bajar al Mediodia hasta recibir á Guadiana el menor, desde cuyo punto gira por el Occidente, no solo en todo el territorio de la Cartaginense, de la cual sale luego que recibe el rio de Jaen, sino hasta cerca de Sevilla, en que tuerce al Mediodia, y dá en el mar por San Lucar de Barrameda.

88 Los moros quitaron á este rio su nombre primitivo, y le pusieron el de *Guadalquivir*, que se interpreta *rio grande*, y es el de que hoy usamos. Los españoles antiguos le llamaron *Tarteso*, y dieron el mismo nombre á una ciudad que hubo entre los dos brazos ó bocas con que antiguamente se metia en el mar, segun refiere Estrabon, pág. 140. Hoy se unen los dos brazos en uno despues de formar algunas islas, y dan junto todo su caudal al Océano Atlántico.

89 La suerte de este rio fué muy diversa de la que tocó al Tajo, pues este no vió ninguna poblacion principal hasta que, andadas unas 37 leguas, encontró con Toledo, donde parece que se quiso vengar de la soledad en que habia caminado, no apartándose de allí hasta abrazarla por los tres puntos cardinales de Oriente, Mediodia y Ocaso. Pero el Betis desde luego empieza á ser frecuentado por lugares ilustres, que á competencia tiraron á gozar de sus márgenes, en especial desde que se metió en la Bética, como previene Plinio, lib. 3, c. 1: *Crebris dextra, levaque accolitur oppidis*: de suerte que se pudiera formar una no ingrata ni pequeña historia con el preciso título de *El Betis*, si se hubiera de referir por extenso todo lo que es propio de este rio. Para nuestro asunto basta el comun concepto de ser hijo de la Cartaginense, omitiendo la grave dificultad que se halla en Plinio cuando habla de este y del *Tader*, mezclando la hoguera de Escipion, por ser punto mas largo de lo que pide la mencion de los rios que se ponen con nombres antiguos en el mapa.

TADER.

90 Muy cerca del naci-

Digitized by Google

miento del Betis empieza el rio *Tader* en la Sierra de *Segura*, y al Mediodia de la villa de este nombre; por lo que, perdido el antiguo de Tader, se llama hoy *Segura*. De este dice Plinio, *lib.* 3, *cap.* 1, que nace en el Salto *Tugiense*, como el Betis; de lo que se infiere que asi la Sierra de Cazorla como la de Alcaráz y Segura se incluian en el nombre de Tugienses, siendo todo unas cumbres contiguas, con sola la distincion de lugares, Cazorla al Mediodia, donde mana el Betis, Alcaráz y Segura á la parte boreal, donde sale el Tader. Este gira al Oriente, de quien huye el Betis, y riega, como dice Plinio, el campo de Cartagena, atravesando y fecundando la Huerta de Murcia, adonde llega aumentado con el rio *Mundo* y algunos otros de pequeño caudal. En Murcia recibe al de Lorca, que en tiempo de avenidas suele causar perjuicio: y es muy de notar el yerro que cometen aqui los mapas de extranjeros enderezando al mar por debajo de Cartagena al rio que encaminan por Lorca, en lo que cometen muchos yerros, pues ni el de Lorca es rio que por sí desagüe en el mar, ni corre al Mediodia de Cartagena, ni tampoco hay rio ninguno en toda la costa desde Cartagena á *Portilla*, cerca de la cual está, á la parte del Mediodia, el que hoy llaman *Almanzor*, y era confin de la Tarraconense y de la Bética, como prueban los lugares de sus orillas Murgis, Barea y Urci.

91 El *Tader* pasa por Murcia y Orihuela, y poco antes de entrar en el seno Ilicitano, golfo de Alicante, recibe el rio de Elche, y juntos se meten en el mar con nombre de *Segura*. Tolomeo le llama *Terebris* en lugar de *Taderis*.

SUCRO.

92 Siguiendo la misma costa del Mediterráneo hácia el Norte, y pasado el promontorio *Ferraria* ó Cabo Martin, empieza el seno Sucronense, intitulado asi por el rio *Sucro*, cuyo nombre se pronuncia hoy *Júcar*. Tiene su nacimiento junto al *Tajo*, sobre el lugar llamado *Huelamo*, del obispado de Cuenca, y á su Norte: empieza á recoger agua de cinco fuentes, y baja al Mediodia á dar vista á Cuenca por parte del Poniente. Prosigue el curso meridional hasta meterse en el

Digitized by Google

obispado de Cartagena, junto al lugar llamado *Pozo Rubio*, en cuyo espacio vino recibiendo diversos riachuelos que le aumentaron no poco su caudal. Desde cerca de *Pozo Rubio* tuerce totalmente al Oriente, recibiendo en la entrada del arzobispado de Valencia al rio *Cabriel*, que nació en el mismo sitio y baja casi paralelo con Júcar por su Oriente, desde Norte á Mediodia, hasta que inclinándose el primero al Oriente recibe al segundo en el lugar llamado *Cofrentes*, que parece corrupcion del nombre antiguo y latino *Confluentes*, por juntarse allí los dos rios. Cabriel baja tan caudaloso como su hermano Júcar; pero por cortar aquel el curso de este pierde el nombre, por la comun regla de que lleve la denominacion el que es cortado, por ser muestra esta señal de ser él quien recibe.

93 Caudaloso ya Júcar con las aguas de Cabriel y de otros menores que se le incorporan mas abajo, recibe al Norte de Játiva el rio que pasa por esta ciudad incorporado con el de Albaida; y el haber entrado en Júcar el de Játiva cuando desagua en el mar fué causa de que Avieno diese al *Sucro* el nombre de *Sitano* ó *Setabitano*, porque su empleo era recorrer la costa marítima; y como desde la parte del Hemeroscopio era sobresaliente la ciudad de Setabi, intituló al rio de la costa por su nombre, diciendo que cerca de aquel estaba el Tirio, que otros llaman *Turias*; y como cerca de este, que es el de Valencia, no precede en la costa mas que el *Sucro*, se infiere que á este le nombró por la voz del que riega á Játiva, llamada entonces *Sætabi* por el rio, como declara Avieno:

Attollit inde se Sitana Civitas,
Propinquo ab amni sic vocata Ibericis.

Esta *Sitana* es la *Setabitana*, pues no hubo otra entre el Hemeroscopio y Valencia, de que vá hablando: y se vé expresamente que por el rio *Setabi* recibió el nombre la ciudad. Si Tolomeo estuviera puntual en esta costa, dijéramos que el rio *Setabi* era el que hoy llaman *de Alcoy*; pues este sale por *Gandia*, entre Cabo Martin y Júcar; pero ni pasa por Játiva, ni podemos decir que Avieno

Digitized by Google

hablase de un rio que aun hoy no tiene nombre propio, y se dejase el mas famoso Sucro. Tolomeo daba lugar á que el *de Alcoy* se entendiese por el que llama *Setabis*, pues coloca mas arriba al Sucro. Pero contra esto hay que el de Alcoy no pasa por Setabi, ni el de aquella ciudad tiene mas entrada en el mar que la del Sucro ó Júcar, con quien se une antes. El caso es que Tolomeo no estuvo bien informado de aquella costa, como se ha empezado á notar y se confirmará.

94 El nombre de este rio es muy famoso en los geógrafos, y aun en Valencia hubo una puerta que se llamó Sucronense, como consta por la inscripcion que ponen Morales y Escolano: A PORTA SUCRONENSI, etc.

De la ciudad llamada *Sucro* véase lo dicho núm. 70.

TURIA.

95 Sobre la embocadura del *Sucro*, y pasada una gran albufera ó laguna, entra en el mar el rio *Turia*, Turias, Duria y Turio ó Tirio, pues con esta variedad suele escribirse, aunque prevalece el primero. Hoy se llama *Guadalaviar*, y es el que corre por Valencia. Su nacimiento es en el mismo sitio de Cabriel, Júcar y Tajo, pues en espacio de una legua salen las fuentes de todos. Á la parte del Norte de aquellos manantiales hay un lugar que llaman *Guadalaviar*, junto á quien corre el rio; y ó le dieron los moros aquel nombre por el del lugar, ó á este por el rio. Desde allí, que es una legua de su fuente, corre á Oriente por Albarracin y Teruel; y al pasar por aqui tuerce al Mediodia hasta meterse en el reino de Castilla junto á *Santa Cruz*, del obispado de Cuenca, en que camina al Oriente hasta dar en el mar por el Norte de los muros de Valencia.

96 La amenidad de sus contornos y orillas le hicieron pronunciar á Claudiano: *Floribus et Roseis formosus Turia ripis*, siendo muy frecuente su mencion aun entre los historiadores por las guerras de Sertorio junto al Sucro y al Turia. Luis Nuñez se inclina con otros á que este rio es el nombrado *Turuli* en Tolomeo, por favorecerle el sitio; pero yo lo juzgo tan distintamente, que supuesto ser Turuli el *Turia*, es este uno de los mayores yer-

Digitized by Google

ros de Tolomeo, pues inmediatamente sobre el Sucro pone al rio *Pallantia*, oriental á Valencia, y despues el *Turuli* confrontado con Sagunto, como consta por los grados de unos y otros; y es prueba clara que trocó los nombres, porque entre el Sucro y Sagunto no hay mas boca de rio que la del Turia, que pasa por Valencia, el cual no se llamó Palancia; y aun dado esto se convence que el Turuli de Tolomeo no es el Turia, pues aquel desagua junto á Sagunto, sobre el de Valencia, y por tanto son distintos. Bien sé que Escolano pretende corregir el nombre del rio *Pallantia* en el *de Valencia*; pero fuera de oponerse á ello las ediciones latinas y el texto griego, no salva esto el yerro de Tolomeo, que pone despues al *Turuli*: y si este es el *Turia*, ¿cómo será posible que el antecedente sea *el de Valencia*? El caso es que en Tolomeo se halla muy desconcertada esta costa; y el nombre que dió al primer rio despues del Sucro debe aplicarse al segundo, de modo que el primero, que pasa por Valencia, sea el Turia ó Turuli, y el segundo, correspondiente á Sagunto, sea el *Palancia*.

PALANCIA.

97 Este rio llamado *Pallantia* se halla mencionado en Tolomeo en la conformidad que se acaba de decir, poniéndole entre el Sucro y el Turia ó Turuli: y como este no se puede remover de Valencia, será preciso decir que hay inversion, debiendo aplicar el nombre de Palancia al que pasa por *Murviedro*, por no ser posible otro órden, en fuerza de lo que sabemos de Valencia. Ni hay que extrañar esta inversion en Tolomeo, pues allí mismo tiene otra mayor, poniendo estos rios antes del promontorio, en cuya falda colocó á *Dianio*, como se ha notado, siendo cierto que tienen sus bocas mas grados de latitud que Denia y el promontorio, donde puso á Dianio.

UDUBA, IDUBEDA *y Serabis.*

98 Plinio no mencionó á Palancia, sino á Júcar, Turia y Uduba, con el órden propuesto; de que infieren algunos que Uduba es el siguiente á Valencia, y consiguientemente el de Sagunto,

Digitized by Google

hoy Murviedro. De este parecer son Gerónimo Paulo y Harduino sobre Plinio, leyendo *Uduba* y no *Idubeda*, como pronuncian otros.

Sobre el nombre no debemos detenernos, pues hay variedad autorizable, y es muy verosímil que, cayendo por aquella parte una rama del monte Idubeda, recibiese aquel nombre el rio que nace de su falda. Lo mas notable es su reduccion, pues aunque Plinio le menciona junto al Turio, es muy verosímil que no habla del inmediato de Sagunto, sino del siguiente, que hoy llamamos *Mijares*. La razon es porque este rio es tanto ó mas caudaloso que el de Murviedro, y al punto pasa Plinio á la region de los ilergaones: *Flumen Idubeda: regio Ilergaonum: Iberus amnis*. Este órden muestra que *Idubeda* es el rio *Mijares*, cerca del cual estaba el límite de la Edetania é Ilergavonia: porque estando sobre el Turia los dos rios de Murviedro y Mijares, y no mencionando Plinio mas que al uno, es mucho mas verosímil que apliquemos el Idubeda al mas inmediato á la Ilergavonia y al que está mas cerca del Ebro, pues sobre el órden con que los expresa, le favorece á *Mijares* el ser mas largo y recibir mas aguas que el de Murviedro; por lo cual, omitiendo Plinio el uno, es mas natural decir que no hizo caso del menos caudaloso, y expresó al siguiente por mayor y servir de límite á los ilergavones.

99 Este mismo rio de Idubeda y de *Mijares* parece que es el nombrado *Serabis* por Mela, pues hablando del seno Sucronense, y recorriéndole desde el Ebro hácia el Júcar, dice que recibe los rios no grandes *Serabis*, *Duria* y *Sucro*; en cuyo órden parece que el *Serabis* es el mas notable que corre sobre el de Valencia, entre esta y Tortosa, lo cual á ninguno mejor conviene que á Mijares. No falta quien reduzca el Serabis de Mela al que hoy llaman *Cenia* ó Senia, inmediato al Ebro. Pero es tan pequeño en comparacion de Mijares, que se hace muy difícil creer que mencionase al mas pobre omitiendo al de mayor caudal: y asi es muy verosímil que Mijares tuviese el nombre propio de *Serabis* y el de *Idubeda* por el monte de donde nace.

100 Toda esta oscuri-

Digitized by Google

Digitized by Google

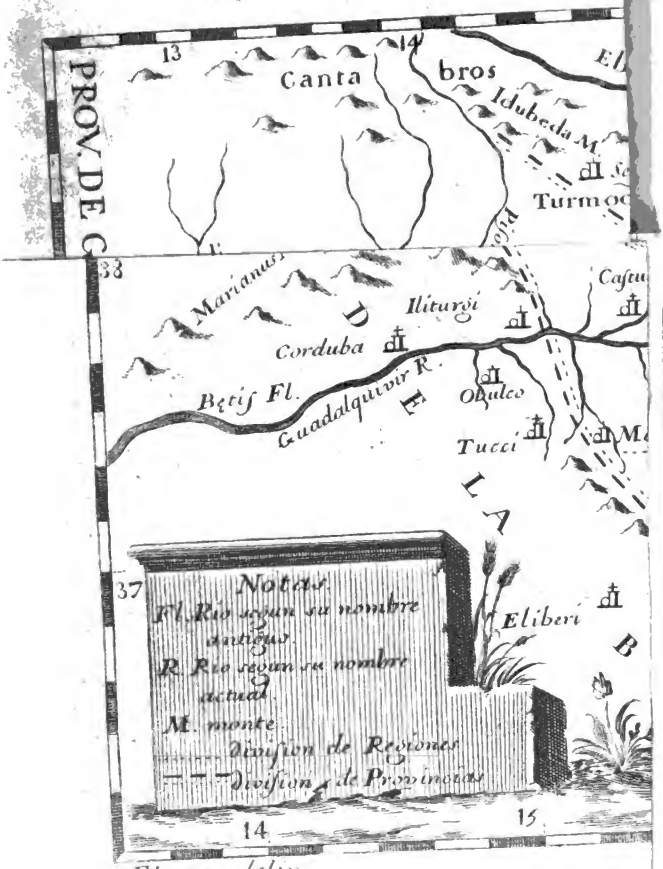

Florez delin.

Digitized by Google

dad proviene de la escasez con que hablaron los geógrafos, no habiendo tomado ninguno por asunto la expresion de todos estos rios, sino uno al uno, y otro al otro, por causa de no ser rios de gran fama. Pero escogiendo, ó arreglándonos á lo que resulta de los tres autores referidos, parece mas verosímil decir que el siguiente al Tu-ia de Valencia es el *Palan-ia* de Tolomeo, hoy rio de *Murviedro*, nombre del anti-uo Sagunto: y que ni Pli-io ni Mela mencionaron tal io, por contentarse con el iguiente de mas agua, lla-nado hoy *Mijares*, por un ueblo de este nombre, que stuvo casi al medio de su urso, junto á donde hoy *Ci-ate*, en cuyo término se man-iene una torre que llaman *e Mijares*: y este es el que Mela llama *Serabis*, y Plinio *dubeda*, pues como en sitio e dos rios hallamos tres ombres, parece preciso re-rir á que uno tuvo dos mbres: y esto conviene al jares, por cuanto Mela ha-a del inmediato al Ebro, ando nombra á *Serabis*; Plinio del confinante con llercavonia, cuando expre-al *Idubeda*: y lo mismo es estar cerca del Ebro que de la llercavonia: por lo que parece que hablan de un mismo rio.

101 De este sentir fué el maestro *Diago* en sus Anales de Valencia, donde llama Serabis y Idubeda al Mijares: sin que necesitemos detenernos en el parecer de otros que aplican los nombres de estos rios sin testimonio legítimo de antiguos: como Ortelio, cuando en el mapa de la España antigua pone al *Udiba* inmediato á Valencia; luego al *Palancia*, y despues al *Turulis*, arrimado al Ebro, lo que no tiene apoyo en los escritores referidos. Escolano cita á Plinio, lib. 3, cap. 3, en órden á que el rio de Sagunto se llamó *Palancia*, como leerás en el lib. 1, col. 129, y no hay allí tal nombre, sino el de *Uduba* ó *Idubeda*.

102 Para nuestro asunto basta haber tocado las dificultades, concluyendo el discurso de las regiones, montes, fuentes, rios, senos y promontorios, con la apóstrofe sagrada de los santos del horno de Babilonia, convirtiéndonos á los mismos montes, fuentes, rios y mares, para que alaben y bendigan al Señor: *Benedicite, fon-*

Digitized by Google

tes, Domino: Benedicite, maria et flumina Domino... montes et omnes colles, laudate et superexaltate eum in sæcula. (Daniel 4.)

DE LA DIVISION DE LA *provincia por conventos jurídicos.*

103 Ya que hemos explicado lo que mira al territorio material, conviene pasar á la division que los romanos hacian de una provincia, partiéndola en diversos *conventos*, que eran como hoy las audiencias ó chancillerias, donde debian concurrir los pueblos respectivos á recibir las sentencias de sus pleitos, por lo que se llamaban *conventos jurídicos*, ó *jure dicundo*, como los nombra Suetonio, cuando en la vida de Julio César, dice, núm. 7, que estando cuestor en España, visitó de órden del pretor llamado, segun Veleyo, *Antistio Veter*, los conventos jurídicos en el año 687 de la fundacion de Roma, segun Isaac Casaubono, que fué el 67 antes de Cristo.

104 Mientras la Tarraconense tuvo en su territorio á Cartagena, se dividia toda aquella provincia en siete conventos, como refiere Plinio, *lib.* 3, *cap.* 3. Despues que se aumentaron las provincias, quedó la Cartaginense repartida en solas dos chancillerias, que fueron las de Cartagena y Clunia. La de Cartagena fué de jurisdiccion dilatadísima, concurriendo á ella sesenta y dos pueblos sobresalientes, fuera de los que vivian en las islas adyacentes; y determinadamente tocaban á su jurisdiccion todas las ciudades y villas incluidas en el territorio que hay desde la ciudad de *Vera* en el golfo de Cartagena, hasta Guadix, Jaen, Baeza, Toledo, Cuenca, reino de Valencia y de Murcia, con todo lo incluido en este ámbito.

105 De este convento cartaginense tenemos mencion expresa en una insigne inscripcion que se mantiene en Cartagena en la calle que sube á la iglesia mayor, y no la trae Morales. Dice asi:

Digitized by Google

M. VALERIO
M. F. QVIR.
VINDICIANO.
FLAMINI
CONVENTVS
CARTHAGNENSIS
STATVAM
DECREVIT
CONVENTVS
CARTHAGNENSIS

Aqui no solo tenemos la expresion del convento Cartaginense, sino la ortografia de la voz, escrita con aspiracion enlazada la H con la T, y mencionada una estátua que puede conducir para otro fin.

106 El segundo convento ó chancilleria abrazaba lo restante de la provincia, y estaba puesto en *Clunia*, ciudad famosa, cerca de donde hoy *Aranda de Duero*, que aun conserva los vestigios del nombre llamándose *Coruña del Conde*. No pertenece á nuestro asunto detenernos en estas antigüedades civiles, especialmente de ciudades que no fueron sillas pontificias; y asi solo decimos, por lo que mira á la division de la provincia, que pertenecian al convento cluniense todos los pueblos que habia desde Segovia y Sigüenza en adelante, pasando por Soria y Palencia, hasta incluir los cántabros, con todo lo que hay desde la Rioja hasta el Norte por el mar de Vizcaya, como se vé por Plinio, que expresa las regiones y ciudades principales de estos y de los demas conventos. Esto fué propio del tiempo anterior á Constantino, de que

Digitized by Google

solo habló Plinio, y en que la Cartaginense y Tarraconense eran una provincia; por lo que no se debe reparar en que el convento de Clunia abrazase regiones que despues pertenecieron á la Tarraconense, como eran todas las de la otra parte del Ebro.

107 Pero aun despues de Constantino me persuado quedaron los conventos como estaban, sin acortar su jurisdiccion, ni aumentarlos: lo 1; porque no consta que Constantino innovase en esta línea, ni aumentase conventos: lo 2, porque el que perteneciesen á uno de la provincia de Cartagena pueblos que tocaron despues á la Tarraconense, no se debió juzgar inconveniente, pues miraban á la comodidad de las distancias, sin reparar en los confines forzosos de provincias; como consta por Plinio, *lib.* 3, *cap.* 1, donde afirma que los túrdulos pertenecientes á Lusitania y á la Tarraconense, acudian al convento jurídico de Córdoba. Y si esto sucedia despues de haber las tres provincias, Bética, Lusitania y Tarraconense, no hay que extrañar que se mantuviese en la de Cartagena despues de separada, lo que se practicó en ella mucho tiempo cuando era miembro de la de Tarragona; porque en esto, como se ha dicho, miraban á la comodidad de los pueblos, la cual pedia atribuirlesá la chancilleria mas cercana, porlo regular, sin reparar en el límite de provincia.

108 Á la division civil de provincias en conventos jurídicos no corresponde en lo eclesiástico mas que la division en obispados, los cuales son mas en número, por ser mayor la necesidad de pastor espiritual: y porque como el obispo no es mas que uno, á diferencia de la chancilleria, que se compone de muchos jueces, conviene que tenga territorio mas limitado, para atender cómodamente al bien comun de todo su rebaño. De la division eclesiástica de la Cartaginense en sillas pontificias trataremos en el tomo siguiente, en que se considerará la iglesia capital como metrópoli, señalando las sufragáneas ó comprovinciales, de que se tratará despues en singular. Para este basta la consideracion de la matriz por

Digitized by Google

sí sola, mirada en el estado antiguo; y porque hay especial dificultad en órden á lo eclesiástico por el concepto civil de la capital de la provincia, conviene tratar de cada una de por sí.

CAPITULO II.

De la capital civil de esta provincia.

§ I.

Trátase de la antigüedad y excelencias de Cartagena.

1 Dió nombre á la provincia Cartaginense la ciudad de *Cartago*, que hoy con alguna variacion llamamos CARTAGENA. En latin mantiene el mismo nombre antiguo de *Carthago*: y para que no se confundiese con la de África añadieron á la nuestra los distintivos de *Nova* y *Spartaria*, proviniéndola este de la abundancia de esparto que produce su término, y el de *Nueva* por serlo en realidad comparada con la antigua africana, á quien se entiende siempre que se nombra *Carthago* sin mas aditamento, como la contraccion de la materia en que se habla no obligue á que se entienda la de España. Para evitar, pues, la confusion de una y otra, se nombraba comunmente la nuestra con la expresion de *Nova*, esto es, *Nueva Cartago*, como se usó aun en las monedas que batió, como luego diremos.

2 Al primer paso nos hallamos con el encuentro de los autores que no admiten la explicacion de que se llamase *Nueva* esta ciudad por contraposicion á la de África, sino por distinguirla de otra que hubo en España junto al Ebro, llamada tambien *Cartago*; y para que no se equivocase una con otra dieron á esta el título de *Vieja* y á Cartagena el de *Nueva*. Asi el Gerundense, lib. 3, alegando á Tolomeo que á la Cartago del Ebro la nombra *Vieja Cartago*; y aun Gaspar Barreiros cita por lo mismo á Ciceron, añadiendo que esta

Digitized by Google

Vieja Cartago estuvo donde ahora el lugar que llaman los catalanes *Cantavieja*, como escribe en su Corografia, *fól.* 62 *b.* D. Nicolás *Antonio* siguió lo mismo en el *lib.* 5 de la Censura de historias fabulosas, cap. 8, § 14. Pero D. Gregorio *Mayans*, haciéndose cargo de esto en la Vida del mismo D. Nicolás, § 132, se opone tan derechamente á esta distincion de dos Cartagos en España, que dice no haber sido reconocida por ningun historiador antiguo hasta que la inventó ó publicó el Gerundense, ignorantísimo geógrafo.

3 Pero empezando por esto último, me parece que se puede admitir en España otra Cartago, demas de Cartagena, llamada *Vieja Cartago*, porque expresamente la nombra Tolomeo, lib. 2, cap. 6, entre los *ilergavones*, no solo en los textos latinos, sino en los griegos Καρχηδὼν παλαιά: y por tanto no se debe decir inventada por el Gerundense. Tampoco es verdad lo que Barreiros dice alegando á Ciceron para autorizar esta Cartago, porque aunque en la oracion 16 *de Lege Agraria* menciona á la vieja Cartago, no habla de la que Tolomeo puso en Cataluña, sino de la africana: *In Hispania Carthaginem novam*; *et in Africa ipsam Veterem Carthaginem.* De lo que infiero que el llamar Nueva Cartago á la de España fué para distinguirla de la de África, á quien expresamente nombra aqui Ciceron *Vieja Cartago*, y no para distincion de otra en España; porque si hubo tal ciudad, como le informaron á Tolomeo, no fué esta la que obligó á llamar *Nueva* á Cartagena, sino supuesto ya este nombre en contraposicion de la Cartago de África, dieron título de *Vieja* á la del Ebro los paisanos, para distinguirla de la otra mas famosa de que hablamos. Fúndase esto en que el mismo Gerundense, lib. 3, tít. *De Coloniis*, dice que se fundó Cartagena despues de destruida la del Ebro; y si no existia ya, no tenia aquella con quien equivocarse en España, ni podia, aunque durase, precisar á que se pusiese la distincion en la nueva, porque si habia tal lugar fué tan oscuro, que no me acuerdo haberle visto en ningun historiador ni geógrafo mas que en Tolomeo: y asi la antonomasia seria siempre de

Digitized by Google

Cartagena. No asi en la Cartago de África, pues la mayor antigüedad y fama de aquella capital pedia se entendiese de ella cuanto se refiriese de Cartago sin mas adito; por lo cual fué necesario que, fundada otra con el mismo nombre en España, se pusiese de parte de esta la distincion, como se verificó con la voz *Nueva*: y asi este dictado se debe entender en contraposicion á la africana y no á otra de España.

4 La latitud del sitio de Cartagena es 37 gr. y 16 min. Su longitud 17 gr. y 33 min. El fundador de esta ciudad no fué Anibal, sino *Asdrubal*, como afirman Polibio, Mela, Estrabon y otros, cerca del año 512 de Roma, 242 antes de Cristo, en el sitio en que antes habia fundado *Teucro* otra poblacion, si es verdad lo que escribió Silio Itálico, lib. 15:

Urbs collitur Teucro quondam fundata vetusto;
Nomen Carthago, *Tyrius tenet incola muros.*
Ut Libyæ sua, sic terris memorabile Iberis
Hæc caput est.

5 No obstante que en aquel sitio hubiese antes poblacion, no se opone esto á que Cartagena se diga fundada por los cartagineses, como afirman los autores citados: porque habiendo sido aquellos los que la engrandecieron y dieron nombre nuevo, se les debe reconocer por fundadores, al modo que lo fué Augusto de *Zaragoza*, donde antes habia la poblacion que se llamó *Salduba*, como refiere Plinio; y aun el mismo autor atribuye á los Escipiones la ciudad de *Tarragona*, no porque antes de su venida á España no hubiese tal ciudad, sino porque fué tanto lo que la engrandecieron, que con razon se les pudo atribuir: *Tarraco Scipionum opus, sicut Carthago Pœnorum*: *lib.* 3, *cap.* 3. Si esta comparacion de una á otra fué por semejanza total, se infiere que asi como la obra de los Escipiones suponia pueblo, tambien le suponia la de los cartagineses, en conformidad á lo que escribe Silio Itálico, aunque unos y otros hicieron tanto, que en su comparacion no fué nada lo que precedió.

6 Viendo, pues, el capitan general de los cartagineses

Digitized by Google

la oportunidad del sitio para afianzar sus conquistas en España, resolvió levantar la ciudad á tal grandeza que se pudiese llamar *Nueva Cartago*. La excelencia del puerto, la inmediacion á Africa, la mayor cercania para Italia, la abundancia y fertilidad de aquellos campos, no solo lisonjearon el ánimo de Asdrubal para la fundacion de la ciudad, sino el de los sucesores para hacerla su córte y uno como almacen de todas las riquezas de Africa y España. Llegó á tanto la excelencia de Cartagena, que *Silio*, llamándola capital de las Españas, la dió la primacia en riquezas, en la calidad del puerto, en la abundancia del campo y en la comodidad para labrar las flechas:

Ut Libyæ sua, sic terris memorabile Iberis
Hæc caput est. Non ulla opibus certaverit auri:
Non portu, celsove situ: non dotibus arvi
Uberis, aut agili fabricanda ad tela vigore.

7 Escipion, al animar sus soldados para conquistarla, mostró bien el aprecio que de ella hacian los romanos, diciéndoles que no juzgasen ser ordenada aquella empresa á tomar una ciudad, sino á lograr el dominio de toda España, porque allí estaban las prendas y fianzas que los reyes y pueblos tenian dadas á los cartagineses de su fidelidad; allí todo el caudal de Africa, armas y municiones, sin las cuales no podian hacer guerra sus enemigos, y sobre desarmarlos lograban, no solamente enriquecerse, sino conciliar los ánimos de los españoles. Allí el granero, el erario, el almacen de los cartagineses: allí, demas de una ciudad hermosa y opulentísima, el puerto mas oportuno para juntar los bienes de mar y tierra, único entre los Pirineos y el Estrecho, y frontera de toda España contra Africa. Allí en fin el depósito de todo cuanto podia desearse, como refiere Livio, *Déc.* 3, *lib.* 6, *cap.* 34.

8 Alentados con esto los soldados, y echando todo su poder por mar y tierra, lograron, aunque con notable resistencia, apoderarse de la ciudad y de todas sus riquezas. Desde entonces entró Cartagena en manos de los romanos, quienes la ennoblecieron, haciéndola *colo-*

Digitized by Google

nia, y convento jurídico; esto es, chancilleria ó audiencia, donde concurrian sesenta y dos pueblos sobresalientes, fuera de los que habia en las islas adyacentes, como prevenimos en el cap. antecedente, núm. 104.

9 Ennoblecida Cartagena con la residencia de los jueces y fueros de las leyes romanas como *colonia*, contribuyó á las victorias de los emperadores con su gente, adquiriendo los nuevos renombres de *Vencedora* y *Julia*, como testifican sus monedas; en las cuales suele ponerse el nombre y dictados de esta suerte: C. V. I. N. C., que es lo mismo que *Colonia*, *Vencedora*, *Julia*, *Nueva Cartago*. Tal vez suele finalizar con K en lugar de C, por el uso promíscuo que solia haber de estas dos letras. Y porque por las medallas se comprueban algunas excelencias, y ya tenemos publicados los tomos de las que miran á España, podrá el curioso de estas antigüedades acudir al tomo 1, tabla XVI, donde verá las que tocan á Cartagena; y por tanto no las repetimos aqui. El que no guste de ellas se libra del disgusto: el que las busque, se alegrará verlas mas á la larga.

§ II.

De las destrucciones de la ciudad de Cartagena. Pruébase que fueron dos, restaurando los imperiales la devastacion de los vándalos, y arruinándola finalmente los godos. Varias alternaciones de príncipes sobre la provincia Cartaginense.

10 Desde que Constantino hizo provincia aparte á la Cartaginense, dió nombre á todo el territorio esta ciudad, por no haber otra que la sobrepujase en excelencia. Mantúvose poco tiempo en su esplendor civil, porque desde la entrada del siglo cuatro empezaron á competir con su grandeza sus desgracias, siendo el blanco del furor de los vándalos, que antes de pasar á África descargaron su fiereza contra esta capital, como que no querian dejar cosa sobresaliente en lo que dejaban, y por tanto usaron de la misma ferocidad con *Sevilla*. Fué esta devastacion en el año 425, como escribe el coetáneo *Idacio* en su Cronicon, sobre el año 1 de Valentiniano III: *Carthagine*

Digitized by Google

Spartaria, et Hispali eversa, et Hispaniis deprædatis, Mauritaniam invadunt. Sevilla tuvo mejor suerte que Cartagena; porque á vista de proseguir aquella con su excelencia en tiempo de los godos y no esta, se infiere que la restauraron de modo que no se conociesen los daños; y que no tuvo nueva devastacion en adelante.

11 En Cartagena fué muy otra la suerte: pues aunque por entonces y despues fué volviendo sobre sí, con todo eso, prosiguiendo las guerras entre suevos, godos y romanos, llegó á la última ruina, precediendo en toda la provincia una fortuna muy varia, como se vá á explicar.

12 Despues que los bárbaros entraron en España en el año 409, y se apoderaron de la Cartaginense los *alanos* por suerte que les cayó en el año 411, vino en nombre de los romanos el rey godo *Walia*, y dando contra los *silingos* de la Bética, y quitando la vida al rey de los alanos, llamado *Ataz*, logró extinguir su reino en el año 419. Los vándalos antes de pasar á África destruyeron á Cartagena en el año 425; pero aun ausentados aquellos no dejaron de proseguir las desgracias por medio de los *suevos*, que saliendo de Galicia se apoderaron de la Bética y de la Cartaginense en el año 441, siendo su rey *Rechila*. Á los cinco años despues vino por los romanos el capitan *Vito*; y haciendo mucho mal á los cartagineses y béticos, ocurrieron los suevos, y obligaron á los romanos y godos auxiliares á que se retirasen, portándose ellos como enemigos de los habitadores, saqueando los lugares, y como que ya quedaban sin substancia, cedieron á los romanos la provincia Cartaginense; pero duró muy poco su retiro, pues al año 456, volvieron á infestar y robar las regiones cedidas: por cuyo motivo vino el rey godo *Teodorico* de órden del emperador *Avito*, y hizo un notable destrozo de suevos junto á Astorga. En el año 460 vino á España, y determinadamente á la provincia Cartaginense, de que hablamos, el emperador *Mayoriano*, con ánimo de invadir á los vándalos africanos, para lo cual tenia preparadas

Digitized by Google

naves en la costa de Cartagena, como todo consta por Idacio; el cual añade que los vándalos, noticiosos de esto, se apoderaron de los navios y frustraron el intento del emperador. *Mario Aventicense*, en la continuacion al cronicon de Próspero, explica lo que Idacio propuso bajo el nombre de costa cartaginense, añadiendo que estaban las naves en *Ilici* ó *Elche*, junto á Cartagena: *His Consulibus* (Magno et Apolonio, año 460) *Majorianus Imperator profectus est ad Hispanias. Eo anno captæ sunt Naves à Vandalis ad Elecem juxta Cartagine Spartaria.*

13 Continuando los godos con las guerras de los suevos y entre sí, llamó el rey *Atanagildo* en su favor contra *Agila* las armas del emperador Justiniano: el cual viendo tan buena ocasion de reducir su imperio al esplendor antiguo de gozar de la España, y hallándose con el ejemplar de haber recobrado la Africa y Italia, condescendió puntualmente, enviando al general *Liberio* con ejército, como escribe *Jornandes* en el fin de su historia, en que habla del rey Atanagildo. Hízose escritura entre este y el emperador Justiniano, con mucha ventaja para el emperador; por cuanto Atanagildo, como no tenia nada cuando pretendia la corona, no andaria escaso en ofrecer ciudades. Asi consta por la carta de S. Gregorio Magno al rey Recaredo, que pedia la mediacion del santo para conseguir esta escritura hecha con Justiniano; y el Papa le respondió, que sobre la desgracia de haberse quemado el archivo de Justiniano, no convenia buscar la tal escritura, por no ser favorable al rey de España: de lo que se infiere que Atanagildo ofreceria al emperador gran parte de ciudades, especialmente de las que habia á la parte del Mediterráneo, por ser estas mas proporcionadas para el dominio del emperador del Oriente.

14 De hecho Justiniano cumplió con la tropa que ofreció; y es creible que con el intento de asegurarse en España, en lugar de aminorar el número, le aumentase, pues le abrian tales puertas cuando tenia en las fronteras de Africa y Italia una milicia bien

Digitized by Google

ejercitada y ya ociosa. El efecto confirmó bien el pensamiento, pues el mismo Atanagildo conoció que el poder de los imperiales en España era mas propio para conquistadores que para auxiliares; y aunque los quiso contener y expeler, no lo logró, como afirma S. Isidoro. Consiguió en fin Atanagildo la corona, y los imperiales tomaron posesion de lo ajustado, no pudiendo excluirse de esta línea el territorio de Cartagena, por ser esta ciudad y su puerto el medio entre las costas del Ebro y del Estrecho, que era lo mas proporcionado para los ministros del Oriente.

15 Desde este tiempo, esto es, cerca del año 554, recobrada Cartagena por los imperiales, procuraron engrandecerla por las utilidades de su puerto y por las conveniencias del comercio, el cual iria atrayendo vecindad, y acaso algunas familias ilustres del Oriente. La que mas sobresalió fué la de *Severiano*, padre de los insignes santos Leandro, Fulgencio, Isidoro y Florentina, á quienes ninguna otra ciudad ha vindicado para sí, quedando por tanto en Cartagena la posesion en que está de ser su patria, sin que se haya hecho caso con seriedad de la novedad que quisieron introducir los autores de los fingidos cronicones. De aqui resulta que antes de reinar Atanagildo vivia en Cartagena Severiano, pues ya habia nacido S. Leandro; y por tanto la ruina de los vándalos no fué tal que no quedase habitada la ciudad antes que la repoblasen los romanos.

16 Prosiguió en poder de los imperiales por algunos años, logrando nuevos aumentos de fábricas, muros y torres, como consta por la inscripcion de una piedra que se descubrió haciendo un pozo en el corral de la Merced, y está hoy colocada junto á la fuente de Santa Catalina; que segun la copió el R. P. Fr. Juan de Talamanco, redentor y cronista del órden de N. Señora de la Merced, que me la franqueó con otras, dice asi:

Digitized by Google

✠ QVISQVIS ARDVA TVRRIVM MIRARIS CVLMINA
VESTIBVLVMQ. VRBIS DVPLICI PORTA FIRMATVM
DEXTRA LEVAQ. BINOS POSITOS ARCOS
QVIB. SVPERVM PONITVR CAMERA |CVRIA CONVEXAQ.
COMITIOLVS SIC HAEC FIERI IVSSIT PATRICIVS
MISSVS A MAVRICIO AVG. CONTRA HOSTE BARBARO
MAGNVS VIRTVTE MAGISTER MIL. SPANIAE
SIC SEMPER SPANIA TALI RECTORE LAETETVR
DVM POLI ROTANTVR DVMQ. SOL CIRCVIT ORBEM.
ANN. VIII. AVG. IND. VIII.

17 Otra copia he visto en el estudio del señor Nasarre, bibliotecario mayor del rey N. S., que al principio tiene junto á la ✠ estas letras: Q. S. S. A. M., y en la tercera línea pone PORTICOS en lugar de POSITOS: y en el renglon siguiente CVRBA en lugar de CVRIA. Convienen en las voces *Arcos* y *contra hoste barbaro*, vicios del cincelador ó decadencia de la latinidad. Sábese por esta inscripcion, que el emperador *Mauricio* envió á España contra los godos arrianos al patricio *Comiciolo*, mencionado en la carta y capitular que se atribuye á San Gregorio Magno instruyendo á Juan Defensor. Este *Comiciolo* hermoseó á Cartagena con las obras aqui expresadas, concluidas en el año octavo de Mauricio, corriendo la indiccion octava, como todo se verificó en el año 589, antes del dia 13 de agosto. Y se vé que los imperiales tenian acá tanto poder, que el patricio ó capitan de la tropa se intitulaba *Maestro de la Milicia*, no de una ciudad ó provincia, sino en comun *de España*. Estas fuerzas y la venida de *Comiciolo* á España serian ordenadas contra la persecucion de Leovigildo, de resulta de las representaciones que habia hecho en Constantinopla S. Leandro. S. Hermenegildo en la guerra contra su padre procuró tambien la alianza con los romanos que estaban en España por esta parte de la Cartaginense; pero no tuvo efec-

Digitized by Google

to, como escribe S. Gregorio Turonense, *lib.* 5, *núm.* 38.

18 Llegaron en fin á crecer tanto las fuerzas de los imperiales, que S. Isidoro, en la Vida de *Recaredo*, dice que pasaron á insolencias. El rey Witerico tomó varias veces las armas contra ellos; pero no consiguió cosa gloriosa mas que rendir á algunos soldados junto á Sigüenza, lo que muestra cuánto se iban internando. El sucesor *Gundemaro* prosiguió en molestarlos; pero ninguno logró tantas ventajas contra ellos como *Sisebuto*, porque habiéndolos vencido dos veces les tomó algunas ciudades, quitando toda la fuerza á las que poseian entre el Estrecho, como afirma S. Isidoro en su vida. Y añade en la del sucesor *Suintila* que este fué el que venció en un todo á los romanos, haciendo suyas las ciudades que mantenian en España; de modo que solo Suintila se vió señor de toda ella, sin que otro tuviese parte en este reino. Escribia esto S. Isidoro en el año quinto de aquel reinado, esto es, en el año 625 de Cristo, y hemos procurado reproducirlo junto para que se entienda otra autoridad del santo, en que habló expresamente de Cartagena, que es á lo que se ordena todo lo referido.

19 Dice, pues, el glorioso Doctor en el *lib.* 15 de las Etimologias, *cap.* 1, «que los »cartagineses, conquistando »las costas de España en tiem»po de Anibal, fundaron »á Cartago Espartaria, la »cual, tomada despues por »los romanos y hecha co»lonia, dió nombre á la »provincia; pero ahora se »halla desamparada y ar»ruinada por los godos»: *Afri sub Hannibale* (lee *Hasdrubale*) *maritima Hispaniæ occupantes, Carthaginem Spartariam construxerunt: quæ mox à Romanis capta, et Colonia facta, nomen etiam Provinciæ dedit. Nunc autem à Gothis subversa, atque in desolationem redacta est.* Aqui habla expresamente el santo, no solo del estado en que entonces se hallaba Cartagena (arruinada y despoblada), sino de que los godos la habian reducido á tal desgracia: y en vista de esto debemos reconocer dos ruinas, una por los vándalos, y

Digitized by Google

otra por los godos, ambas historiadas por el santo, aquella en la historia de los vándalos, esta en las palabras dadas; sin que sirva para enervar la fuerza lo que *Resende* en el fin de la carta á *Bartolomé Quevedo* propone, sobre que, segun Procopio, tambien los vándalos eran godos: y dado esto, lo mismo seria la ruina causada por los vándalos, que la expresada con nombre de los godos; y por tanto no seria mas que una, contra lo que decimos.

20 Pero sin embargo deben reconocerse como distintas la que Idacio refiere de los vándalos, y la que S. Isidoro atribuye á los godos: porque aunque aquellos puedan llamarse godos en cuanto al comun orígen de los bárbaros, con todo eso despues de separados por diversas naciones, cada uno guardó el nombre distintivo, como se vé en la misma historia de S. Isidoro, donde con toda claridad se atribuye á cada nombre lo que es suyo: y asi no dice, que la conquista de Africa fué hecha por los godos, sino por los vándalos; ni tampoco que estos dominaban en España cuando escribia el santo, pues entonces no habia mas que godos, extinguidos ya los vándalos en un todo. En fuerza de esto debemos entender á la letra el dicho de que los godos desolaron á Cartagena. Y aun se puede decir, que muy poco antes de escribir S. Isidoro, y casi al mismo tiempo de dictar el libro 15 de las Etimologias, fué la última desolacion de Cartagena, porque esto quiere decir en rigor la expresion de *Nunc autem à Gothis subversa est*; la cual traducida en sentido formal corresponde á estas voces: *Ahora acaba de ser destruida por los godos*; y esta locucion no es propia de una ruina acontecida doscientos años antes. Por tanto debe entenderse en rigor, que los godos la desolaron en tiempo de S. Isidoro.

21 Lo mismo se convence por lo dicho hasta aqui; pues no debe dudarse que los ministros imperiales volvieron á restaurarla despues de los vándalos, como prueba la inscripcion de *Comiciolo*: y aun antes mantenia poblacion, segun los que escriben haber nacido allí S. Leandro y sus hermanos, en cuyo

Digitized by Google

testimonio se mantiene hoy la casa que llaman *de los santos*, reedificada en el año 1592 por el señor D. Sancho de Avila y Toledo, obispo de Cartagena.

22 Supuesta aquella reedificacion por los imperiales, se percibe bien la nueva y última desolacion, que S. Isidoro atribuye á los godos; pues sabemos por el mismo la continuada guerra que tuvieron con los romanos sobre desalojarlos de España; y determinadamente menciona en *Sisebuto* las ciudades de la parte del Mediterráneo, diciendo, que destruyó las que habia entre el Estrecho: *Quasdam eorum urbes expugnando sibi subjecit: residuas inter fretum omnes exinanivit.* En alguno pues de estos combates padeció Cartagena la ruina por los godos; pues por lo mismo que saldria de allí la fuerza principal de los romanos, echarian toda la suya los godos, para que ni gozasen de la fortaleza de sus muros, ni de las comodidades de su puerto.

23 El efecto nos dice que la desolacion de los godos fué la mas funesta, pues desde aquel tiempo no se vuelve á oir por muchos siglos, no solo cosa que aluda á poblacion, pero ni el nombre de *Cartagena*: de suerte que con razon podemos entender á San Isidoro de que en un todo se hallaba destruida y asolada, segun el alto silencio que hubo de ella desde la entrada del siglo VII hasta el XII, en que se menciona como límite de la silla *Urcitana* en la division atribuida á Vamba. Estas desgracias civiles fueron acompañadas de otras tales en la línea eclesiástica; porque asi como los aumentos en el órden político suelen dar esplendor á las iglesias, tambien faltan las sillas cuando se arruina el suelo. A este fin hemos antepuesto lo civil, para pasar ahora á lo sagrado.

§ III.

De la silla pontificia de Cartagena y sus obispos. Pruébase que Hector *y* Liciniano *no fueron puramente titulares; y que ni estos, ni los* corepiscopos *no se usaron antiguamente en España.*

24 Al tiempo que Cartagena se hallaba en la grandeza de convento jurídico y co-

Digitized by Google

lonia romana, aportaron á España los primeros ministros del Evangelio, Santiago, S. Pablo y los demas varones apostólicos expresados en el tomo 3. Lo mas cierto es que vinieron por mar: y aunque no falta quien haga puerto suyo á Cartagena, no nos atrevemos á afirmarlo, por no descubrir prueba que convenza. El nombre y excelencias de aquel pueblo solo obligan á decir, que no se descuidarian los primeros ministros en procurar introducir en él con prontitud el nombre del Señor: pues aunque ninguno de los siete apostólicos estableció allí su silla, por el motivo señalado en el tomo 4, pág. 11, con todo eso pertenecia á su solicitud evangélica ir extendiendo la luz por las comarcas del territorio de cada uno, ó bien por sí, ó por medio de los ministros que ordenaban.

25 En esta conformidad perteneció al Apostólico San *Indalecio* ilustrar á Cartagena, por ser el mas inmediato á esta ciudad, habiendo puesto su cátedra en *Urci*, pueblo de la misma costa al *Sudoeste*, y distante dos jornadas solamente. Por este medio se introduciria la cristiandad en Cartagena desde el fin del primer siglo de la Iglesia.

26 En lo que mira al orígen, y aun progreso de la silla pontificia, ha sido desgraciada esta ciudad, ocultándonos el tiempo los documentos mas antiguos, sin dejarnos ninguno positivo hasta el siglo sexto. Esta es desgracia muy comun á otras iglesias; pero en esta hay razon particular por los infortunios padecidos: aunque tambien la calidad de tal ciudad, y la de los efectos conservados bastan para argüir, que desde los primeros siglos de la Iglesia se ennobleció con silla pontificia; debiéndonos portar en esto como los teólogos en sus primeros pasos sobre la existencia de Dios, pues como para esto no hay primeros principios, ó causas que allí se llaman *à priori*, es preciso recurrir á los efectos, para demostrar el asunto *à posteriori*. A este modo, aunque nos falten documentos primitivos, podemos argüir la antigüedad de la silla por medio de unos efectos tan urgentes, que no dejan lugar para disentir prudentemente.

Digitized by Google

27 Lo 1.°, la calidad de la ciudad es tan acreedora á este honor, que no se halla ni aun verosimilitud para negarle, porque en el siglo I y en los tres siguientes se mantuvo en tanto grandeza, que al subdividir Constantino las provincias, fué ella quien dió nombre á toda la provincia, quedando como ciudad matriz entre las muchas que incluia su distrito, al modo que por serlo Tarragona, denominó á toda la provincia de su nombre. Esto prueba que se habia mantenido Cartagena en tal grandeza, que sobrepujaba á todas las de tan dilatado territorio: y como no hay ejemplar de que los pueblos de primera excelencia careciesen de silla, se infiere que gozó de ella luego que los primeros ministros empezaron á propagarlas, segun se iban aumentando los fieles.

28 Otra prueba muy urgente para reconocer en Cartagena cátedra pontificia en los siglos primeros de que nos faltan pruebas, es por los efectos que vemos propios del siglo sexto. En este hallamos al obispo *Hector*, que lo era de la metrópoli civil de Cartagena, segun la firma del concilio I Tarraconense del año 516. Por S. Isidoro sabemos, que *Liciniano* era obispo de esta ciudad al fin del mismo siglo, como se expresará. Todo esto fué mucho tiempo despues de la devastacion de los vándalos. Pues si despues de empezar su decadencia, la hallamos manteniendo silla, ¿quién la podrá privar de esta prerogativa en siglos anteriores? Claro está que ninguno dirá que adquirió despues de aminorada honores que la faltasen en su mayor grandeza: luego la calidad de los documentos conservados obliga á reconocer desde los primeros siglos cátedra pontificia en Cartagena, aunque falten instrumentos de aquel tiempo, por pedir esto la excelencia del pueblo, el ejemplar de las demas ciudades capitales, y el hecho de mantenerse aquel honor en tiempos infelices.

29 La escasez de instrumentos que nos impide el reconocimiento de la silla, obliga al silencio en órden á señalar los nombres de los que la obtuvieron antes del mencionado *Hector*; pues aunque podemos excluir á S. Esicio, y aun debemos, segun lo

Digitized by Google

dicho tomo 4, pág. 40, no tenemos fundamento para decir quiénes fueron los predecesores de Hector, siendo este el primero que perpetuó su nombre entre todos los que gobernaron á Cartagena. Don Francisco de Padilla, ni aun á este quiere admitir; diciendo que en el citado concilio de Tarragona del año 516, solo firma como obispo de la metrópoli de Cartagena; y esto dice, podia, convenir á cualquiera sufragáneo de la provincia Cartaginense; por lo cual no reconoce á Hector por obispo de Cartagena, como arguye en la *Centuria* 6, fól. 13 de su tomo 2, poniéndole entre los de sede incierta en la cronologia que ingirió al fin del mismo tomo, fól. 15.

30 Este argumento no tiene solidez; porque no hay ejemplar de que ningun obispo firme como prelado de la metrópoli, no lo siendo su iglesia ó su ciudad; y asi no es verdad que convenga á cualquiera sufragáneo suscribir como *obispo de la metrópoli*, sino como obispo de la provincia, cuyas expresiones son distintas; y solo la segunda es verdadera en quien tenga su silla fuera de la ciudad capital, el cual si recurre al término de *metrópoli* en el sentido en que corresponde al de *provincia*, debe añadir el nombre de su iglesia, para que se vea que no es el obispo de la matriz; al modo que lo hizo un sufragáneo de Mérida, que incluyó el nombre de *metrópoli* en su firma, añadiendo el de su iglesia *Egitaniense*, y que era *perteneciente á la metrópoli Emeritense*. Si Hector dijera que su silla *pertenecia* á la metrópoli Cartaginense, mostrara lo que es comun á sufragáneos; pero firmando como *obispo de la metrópoli*, no se le puede remover de la ciudad que dió nombre á la provincia.

31 Algunos, reparando en que Toledo es la única que consta con certeza haber sido metrópoli de la Cartaginense, han tirado á quitar tambien este prelado á Cartagena y dársele á Toledo. Pero esta Sta. Iglesia no ha reconocido tal nombre entre sus fastos; ni le debe admitir, como mostraremos en su catálogo, pues se llamaba *Celso* el que presidia en Toledo cuando *Hector* en Cartagena.

Digitized by Google

Del modo con que se ha de entender el nombre de *metrópoli* explicado por Hector en su firma, trataremos en el cap. siguiente, núm. 25.

32 Los que no se han contentado con admitir á *Hector* por obispo de Cartagena, sino que se han propasado á decir que este fué el famoso *Ferrando*, diácono de Cartago, y que fué religioso agustino, necesitan ofrecernos nuevas pruebas: porque el cronicon atribuido á *M. Máximo* y el de *Julian Perez* no deben ser oidos.

33 Fuera de *Hector* sabemos de otro prelado de Cartagena, que se llamó *Liciniano* ó Luciniano. De este trató expresamente San Isidoro en sus Varones ilustres, *cap.* 42, diciendo que fué docto en las sagradas letras, y que escribió muchas epístolas, leidas por el mismo S. Isidoro: la una fué acerca del sacramento del Bautismo, y las demas fueron dirigidas al abad Eutropio, que luego ascendió á la silla de Valencia. Añade el santo, que floreció Liciniano en tiempo del emperador Mauricio: y que murió en Constantinopla de veneno que se decia le habian dado sus émulos (1). Aqui habla claramente S. Isidoro de Cartagena, llamándola Cartago *Spartaria*, á distincion de la gran Cartago de África, que muchos no han sabido distinguir de la española, y por tanto han atribuido á esta cosas propias de la africana; lo que ha tenido alguna parte en las confusiones que hay acerca de la nuestra, como se verá adelante. Por ahora solo reparamos en que es innegable haber sido Liciniano obispo de Cartagena; y por tanto era episcopal esta ciudad al fin del siglo VI, en

(1) *Licinianus Carthaginis, Spartariæ cpiscopus, in Scripturis doctus: cujus quidem multas epistolas legimus, de Sacramento denique Baptismi unam, et ad Eutropium Abbatem (qui postea Valentiæ episcopus fuit) plurimas. Reliqua verò industriæ et laboris ejus ad nostram notitiam minimè venerunt. Claruit temporibus Mauritii Augusti. Occubuit Constantinopoli, veneno (ut ferunt) extinctus ab æmulis: sed ut scriptum est, justus quacumque morte præoccupatus fuerit, anima eius in refrigerio erit.*

Digitized by Google

que florecieron el emperador Mauricio (desde el 582) y su coetáneo Liciniano; con lo que queda probado nuestro intento.

34 Fué Liciniano muy amigo y compañero de *Severo*, obispo de Málaga, como afirma S. Isidoro en el cap. 43: *Severus... Collega et Socius Luciniani*; lo que entiendo yo de compañeros en un monasterio, á cuyo tiempo reduzco la carta 3 que damos en el apéndice 4, escrita al diácono Epifanio antes de ser obispos Liciniano y Severo, como infiero de que le llaman *hermano*; lo que no hicieran con un diácono despues de ser obispos, cuando ni tampoco habia comodidad para juntarse á escribir, siendo de distantes iglesias; y todo se compone bien reduciendo la carta al tiempo en que vivian en un mismo convento. *Severo* escribió tambien contra el apóstata *Vicente*, que se pasó á los arrianos en tiempo de la persecucion de Leovigildo; y aunque Morales, *lib.* 11, *cap.* 70, atribuye aquel escrito á Liciniano, fué equivocacion; porque aunque este escribió á un obispo llamado *Vicente*, no era el de Zaragoza (contra quien escribió Severo), sino *Ebusitano*, esto es, de *Ibiza*, como consta por el título del MS. de Toledo, que Aguirre imprimió en el tomo 2 de sus Concilios, pág. 428, diciendo que entonces salia á luz primera vez, por no haber tenido noticia de que cincuenta y cuatro años antes se habia publicado en Antuerpia en el Luitprando ilustrado de Don Lorenzo Ramirez del Prado, pág. 529. Demas de esta tenemos otras cartas de Liciniano, que ponemos en el apéndice 4, bastando por ahora haber hecho mencion para pasar á disolver otras equivocaciones.

35 Una es la de *Vasco*, que hizo á Liciniano obispo de Málaga despues de haberle llamado Cartaginense; lo que sin duda fué equivocarle con el citado *Severo*, pues consta por S. Isidoro que Liciniano murió en Constantinopla, siendo obispo de Cartagena.

36 Otra equivocacion fué de los que escribieron haber sido trasladado á la iglesia de Valencia; y esto no tiene mas fundamento que entender mal el texto de S. Isidoro, donde dice que Liciniano escribió á Eutropio, obispo despues

Digitized by Google

de Valencia, aplicando á Liciniano lo que segun el Santo solo convino á Eutropio. En esta equivocacion cayó Morales, *lib.* 11, *fól.* 25 *b.*; pero en el *fól.* 82 *b.* aplicó, como debia, la silla de Valencia á S. Eutropio, y asi se le debe corregir.

37 La mayor duda es si los obispos referidos eran verdaderamente tales, ó solo titulares de Cartagena, de modo que ya no hubiese tal iglesia. *Morales* tuvo esto por mas cierto, diciendo que la destruccion hecha por los vándalos *fué tan grande, que nunca mas la ciudad volvió jamás á restaurarse*; *y asi no hay ninguna mencion de aqui adelante de ella*: *lib.* 11, *cap.* 43, donde habla de *Hector*. Sobre esto último notó *Padilla* que se habia descuidado Morales, pues consta que despues de Hector se menciona Cartagena por S. Isidoro en la vida de Liciniano. El cardenal de Aguirre adopta, en su tomo 2, pág. 159, la sentencia de Morales, diciendo que Liciniano solo fué obispo titular de Cartagena, al modo de otros que se intitulan prelados de diócesis desoladas; y que por tanto se pasó á Constantinopla, como quien estaba libre de la obligacion de residencia. Lo mismo aplica á Hector; porque si estaba destruida la silla y no se restauró, debieron convenir en razon de obispos puramente titulares todos cuantos hubiese en los cien años antes.

38 Este es punto muy importante y encadenado con mucho de lo que ha de decirse, y á cuyo fin antepusimos lo dicho de las dos ruinas de Cartagena, que no han distinguido los autores, confundiendo la una con la otra; siendo asi que solo á la segunda, causada por los godos, convino la desolacion de la ciudad y silla; pero no á la primera de los vándalos, como consta por lo dicho desde el *núm.* 16, porque solo desde Liciniano cesa la mencion de la ciudad é iglesia, verificándose antes la existencia de la ciudad por la inscripcion alegada, y de la silla por los obispos referidos. Sabiendo, pues, que habia poblacion al fin del siglo VI, no hay motivo para decir que los prelados eran puramente titulares, sin iglesia actual y diócesi; pues esta materia debia restringirse cuanto fuese posible, aun en caso de constar

Digitized by Google

con certeza que Cartagena se hallase destruida totalmente. La razon es porque como la silla no debia estar reducida á un solo pueblo, bien podia mantenerse el obispo con lo restante de su diócesi, siendo pastor actual, conservando su dignidad y título, aunque por la hostilidad se viese precisado á mudar el asiento. De hecho el que hoy existe no vive en Cartagena, ni es puramente titular, aunque la poblacion no esté capaz de recibir la silla. No siendo, pues, persuasible que por la destruccion sola de una ciudad se extinguiese la diócesi, no podemos admitir que Hector y Liciniano tuviesen puro título, sin realidad de obispos. ¿Pues qué será suponiendo, como se debe suponer, que existia Cartagena cuando florecian aquellos dos prelados?

39 Obsta tambien al dicho de que por no tener ovejas se pasó Liciniano á Constantinopla, el ver que escribiendo á S. Gregorio le consulta sobre puntos prácticos de un obispo, cuales eran informarse de la ciencia que se necesitaba en el que habia de ser ordenado de sacerdote, y qué pureza era precisa; diciendo que á los bigamos los excluia firmemente, pero que dudaba en las circunstancias que allí expresa, como verás en el apéndice 4, en la carta 1, núm. 5: todas las cuales muestran que eran dudas de quien tenia almas á su cargo y que se hallaba en actual gobierno. Junta á esto el que S. Isidoro le llamaba redondamente obispo de Cartagena, y que por entonces duraba la ciudad; y verás que no hay motivo para negarle la realidad de obispo, dejándole puramente con el título.

40 Finalmente, la introduccion de obispos *titulares*, como los que hoy se intitulan *in partibus infidelium*, es muy distante de aquellos primeros siglos; hallándose únicamente unos *corepiscopos*, muy diversos de lo que se aplica á Hector y Liciniano; porque aquellos, ó no tenian potestad para conferir órdenes mayores, segun los concilios Ancirano, *cánon* 13, y Antioqueno del año 341, *cánon* 10, ó nunca se instituyeron sino para el cuidado de los lugares pequeños de quienes tomaban el título; como consta del mencionado

Digitized by Google

Antioqueno: de modo que no se intitulaban por rebaño que no gobernasen, sino por la misma feligresia para quien se erigian y de quien cuidaban; lo que no sucede hoy en los que se intitulan *in partibus infidelium*, ni se puede aplicar á Hector y Liciniano, porque estos se llamaron firmemente obispos, y no *corepíscopos*, ni carecian de fieles en su propio territorio de que tomaban el título, ni habia allí otro obispo que los tomase á ellos por sustitutos, como se solia hacer en el Oriente, ni tampoco se practicó esto en el Occidente; pues cuando se empezó á introducir alguna sombra de aquello fué en circunstancias que no pueden convenir á los de Cartagena.

41 La primera vez que se halla en el Occidente obispo que no lo fuese de la diócesi, es en Francia, despues del concilio Regense tenido en el año 439, en que habiendo sido consagrado ilícitamente uno, llamado *Armentario*, y privádole los Padres del honor, le permitieron, segun lo prevenido por el Niceno, *cán.* 8, que pudiese ser tomado por corepíscopo del que le quisiese dar aquel consuelo, *tít.* 3, mirando á que Armentario habia ya sido consagrado: y para que no se envileciese la imposicion de las manos, recurrieron al arbitrio de que se le pudiese destinar al gobierno de algunas parroquias como corepíscopo, esto es, que pudiese ayudar al prelado en el cuidado de los pobres y presbíteros de algunos lugares, dando órdenes si el obispo se lo permitia; pues á esto se reducia el oficio del corepíscopo, como expresa S. Isidoro, *lib.* 2, *Officior.*, *cap.* 6.

42 Este es el primer lance en que se admitió corepíscopo en el Occidente, por el preciso fin de ocurrir compasivamente al que estaba consagrado sin guardar las leyes del cánon; en cuyas circunstancias se halla otro ejemplar en España, practicado por el metropolitano de Toledo *Montano*, que vivia al mismo tiempo que *Hector* el de Cartagena. Fué el caso que en Palencia habia sido ordenado indebidamente un prelado, sin acuerdo ni consentimiento del metropolitano; y este, anulando la accion, para contener con esto los desórdenes, y mirando á un mismo tiempo á que no se envileciese la

Digitized by Google

persona del consagrado, si vagueaba por no tener iglesia que le mantuviese, determinó próvida y caritativamente darle algunas parroquias, que fueron *Segovia*, *Coca* y *Britablo*, con la caucion de que no se entendiese aquello mas que por los dias de su vida, como expresa en la carta á Toribio: *Municipia, id est Segovia, Britablo, et Cauca, eidem, non quidem rationabiliter, sed pro nominis dignitate concessimus; ne collata benedictio, persona vagante, vilesceret. Quod ipsi tantummodo dum advivit præstitum esse cognoscite.*

43 En estas circunstancias y por estos precisos accidentes se vieron en el Occidente obispos que no lo fuesen del territorio principal titular. Pero bien claro se vé que esto no pudo convenir á los obispos de Cartagena Hector y Liciniano: lo 1.° porque no consta, ni es creible, que asi ellos como sus antecesores fuesen ordenados contra el cánon. Lo 2.° porque se intitulaban obispos redondamente, lo que no sucedia á los corepíscopos. Lo 3.° porque en los dos lances referidos cada uno tenia parroquias determinadas á su cargo, y esto no convenia á los de Cartagena, segun los que dicen haber faltado la diócesi, y que por eso quedaron titulares puramente, sin rebaño; pues si se destruyó toda la feligresia del antiguo obispado, no quedaron parroquias de que cuidasen. Lo 4.° porque aun dado caso que los vándalos hubiesen destruido la ciudad y el territorio diocesano, solo se infiriera que el obispo actual de Cartagena quedase titular sin ovejas, por cuanto la hostilidad no le quitaba la consagracion, y mientras no le empleasen en otra silla vacante, no debia carecer del título de obispo. En este lance, y mirando precisamente al que habia en el año 425, se pudiera admitir la razon de titular sin ovejas, ó que otro obispo le diese el consuelo, permitido por el cánon, de señalarle algunas de sus parroquias para que se mantuviese y le ayudase. Pero en los obispos de cien años despues, ¿quién podrá admitir lo mismo, siendo las circunstancias tan diversas? ¿Qué metropolitano ni qué obispos perseveraron en consagrar pastores de una diócesi que no habia?

Digitized by Google

44 Yo, á lo menos, no solo no hallo ejemplar que pueda calificar tales sucesos en el siglo sexto y en el Occidente, pero ni aun en algun tiempo despues; y no solo bajo el concepto de obispos titulares sin diócesi, pero ni aun de *corepíscopos* determinados á particulares lugares; antes bien hallo haber sido tan mal visto en el Occidente aquel oficio, que consultando al papa *Leon III* el emperador *Carlo M.* sobre la duda que se movió en sus estados sobre si eran lícitas las ordenaciones y bendiciones de iglesias hechas por corepíscopos, respondió el Sumo Pontífice que no, y que fuesen depuestos y desterrados los que hacian tal cosa, extinguiendo aquel grado. Asi se practicó, mitigando lo que mira al destierro de las personas, pero reduciendo á los corepíscopos al estado preciso de presbíteros, como refiere el arzobispo de París *Marca* en la Concordia del sacerdocio y del imperio, *lib.* 2, *cap.* 12, y *lib.* 6, *cap.* 26. Esto es en lo que mira á Francia.

45 En cuanto á nuestra España, no hallo ni aun sombra de que se admitiese tal empleo, sino de que se contradijo positivamente en un lance que parecia semejante, cuando el obispo de Córdoba, llamado *Agapio*, introdujo unos presbíteros, ó *corepíscopos*, segun se nombran en las ediciones antiguas de Surio y de Carranza, los cuales pudiesen erigir altares y consagrar iglesias en ausencia del obispo. Al punto que se propuso esto en el concilio II de Sevilla, presidido por S. Isidoro, en el año 619, anularon los Padres aquel hecho, disculpando al obispo, por cuanto fué un sujeto ignorante de la disciplina eclesiástica, que en tiempo de las turbaciones de la Iglesia de España pasó desde el empleo de soldado al de príncipe de la Iglesia, y por tanto ignoraba lo que tocaba al cánon (*Act.* 7). De aqui infiero, que entre nosotros nunca se permitieron funciones de prelado en quien no fuese legítimo obispo diocesano: y si alguna vez se hubiera de admitir la práctica de corepíscopos, ningun lance mejor que el propuesto del obispo de Córdoba. Pero fuera de que solo fueron presbíteros, y por tanto no podian hacer lo que el cánon prohi-

Digitized by Google

be, si se admite que eran realmente corepíscopos, tienes su prohibicion en el mismo concilio.

46 Nada de esto se puede acomodar á los obispos de Cartagena de quienes vamos tratando, porque no se intitularon presbíteros ni corepíscopos, ni eran auxiliares de otro obispo que hubiese en la misma Cartagena, pues no podia haber dos en una misma iglesia, ni lo pueden admitir los que por destruccion de la ciudad los hacen puramente titulares; porque si no hay parroquias para uno, ¿cómo las habrá para dos? Conclúyese, pues, que Hector y Liciniano fueron verdaderos prelados de la diócesi Cartaginense, de que se intitularon obispos; porque en el siglo sexto, no solo perseveraban las poblaciones atribuidas á su silla, sino la misma ciudad, manteniéndose todo hasta la segunda y última ruina, de que se vá á tratar.

§ IV.

Del fin de la silla de Cartagena, trasladada á Bigastro *despues de la ruina de la ciudad y muerte de Liciniano. Pruébase que no fué obispo de Cartagena* Domingo, *descubriendo algunas equivocaciones.*

47 Hemos visto que la devastacion de los vándalos no fué tal que privase á Cartagena de vecindad y silla, sino precisamente de la grandeza y hermosura antigua, que ó no fué ruina de lo que se necesitaba para quedar ciudad, ó se restauró prontamente, como sucedió en Sevilla, cuya devastacion se refiere por Idacio del mismo modo que la de Cartagena: y asi como en aquella no se perdió la silla, tampoco debemos decir que se acabase en esta, pues en una y otra parte se mencionan obispos, y en Cartagena sabemos que perseveraban familias y se aumentaban sus torres y sus muros al fin del siglo sexto.

48 La mayor duda está en lo que pertenece á la segunda ruina, causada por los godos, desde la cual no se

Digitized by Google

vuelve á oir mas tal ciudad, ni su obispo: y asi tenemos por cierto que se acabó uno y otro por entonces, pero conviene ver si se rastrea el tiempo.

49 Digo que la cátedra pontificia de Cartagena se conservó por todo el tiempo en que vivió su obispo *Liciniano*, como se infiere de que S. Isidoro le reconoce como obispo de aquella ciudad. La vida de este prelado no se puede alargar de la entrada del siglo sétimo, por decir San Isidoro que floreció en tiempo del emperador *Mauricio*; y como este murió en el año de 602, se infiere que por entonces, con poca diferencia, murió tambien el obispo de Cartagena. Su muerte fué en Constantinopla, como refiere el Santo, añadiendo que corria la voz de haber fallecido por veneno que le dieron sus émulos; y como la distancia entre España y Constantinopla es tan notable, se hace muy verosímil que tardaria algun tiempo en llegar la noticia de la muerte de Liciniano, especialmente hallándose los godos en guerra continua con los imperiales, á quienes querian quitar cuanto tenian en España, destruyendo cuanto podian arruinar.

50 En una de estas guerras fué la devastacion de Cartagena, que S. Isidoro atribuye á los godos: Lo 1.° porque, como se dijo, no pueden entenderse sus palabras de la accion de los vándalos. Lo 2.° porque esto prueba la expresion de *AHORA ha sido destruida por los godos*. Lo 3.° porque el mismo santo refiere las hostilidades que los reyes de aquel tiempo hicieron contra las ciudades marítimas. Lo 4.° porque desde Liciniano no se vuelve á oir mas, no solo el obispo de Cartagena, pero ni el nombre de la ciudad, porque, como expresa S. Isidoro, estaba ya arruinada y despoblada. Junta todo esto, y verás que desde el principio del siglo sétimo ó fin del precedente es preciso admitir y establecer la última ruina de Cartagena.

51 Destruida la ciudad no pusieron en ella mas obispo, como se infiere de que siendo tantos los concilios nacionales y provinciales que hubo en España por todo el siglo sétimo, jamás se oye en ninguno aquel prelado, ni en otro instrumento autén-

Digitized by Google

tico, que yo sepa; y como sobre cosas tan antiguas no podemos hablar sin documentos, se infiere que no puede afirmarse la continuacion de aquella silla.

52 Diras: ¿qué importa que se destruyese la ciudad, para que se acabase el obispado? ¿Por ventura, como argüimos arriba, no habia otras poblaciones en la diócesi, en que pudiese estar la dignidad? Respondo, que las habia; y que de hecho me persuado á que se colocó el obispo en otro pueblo: y este fué la ciudad de Bigastro, de que hablaremos en el tomo 7. El fundamento es, que á la entrada de aquel siglo sétimo hallamos mencionado primera vez este obispado, suscribiendo su prelado *Vicente* en el sínodo que congregó el rey Gundemaro en el año 610, en que se puede verificar el dicho de S. Isidoro, de hallarse ya destruida Cartagena. Juntando pues el que por este tiempo se asoló la ciudad, que no vuelve á nombrarse mas tal obispado, y que en la misma coyuntura empieza á sonar la silla de Bigastro, sita no lejos de allí, y nunca oida antes, se infiere que esta se erigió de resulta de la extincion de aquella: porque no era razon que por destruccion de una ciudad careciesen de pastor los fieles de toda aquella diócesi; ni tampoco se empeñaron los godos en que destruida la ciudad perseverase el nombre, pues sabemos que en su tiempo no hubo título de obispo cartaginense, y asi parece que la misma ciudad donde se trasladó la silla llevó el nombre.

53 De aqui se infiere, que en rigor no fué trasladar el obispado, sino erigir otro nuevo, extinguiendo el antiguo. La razon es, porque cuando es puramente traslacion, no es necesario que se destruya el nombre, como se vió en el *Aucense*, que mantuvo mucho tiempo este dictado aun despues de arruinada la ciudad denominante, y colocado su prelado en *Valpuesta*, y aun en *Búrgos*. Lo mismo se vé hoy en Cartagena; que no obstante el residir en Murcia su prelado, mantiene el primer título, por cuanto la restauracion del siglo XIII fué determinadamente del obispado que hubo en Cartagena, y allí empezó á residir su obispo. En Bigastro no fué asi; pues nunca se inti-

Digitized by Google

tuló Cartaginense: y asi parece mas verosímil que esta no fué rigurosa traslacion, sino ereccion de nueva silla en aquel territorio, extinguida la antigua, por el motivo que se dirá despues.

54 Que la iglesia de Bigastro sucedió y se erigió de resulta de la destruccion de Cartagena, se autoriza por los concilios tenidos en España desde el tercero de Toledo en adelante; en los cuales nunca se lee la silla Cartaginense, ni falta la de Bigastro desde que cesa aquella. Y aun el formador de la division de obispados atribuida al rey Vamba no hizo mencion del obispado de Cartagena, siendo asi que anduvo liberal en sillas; pero en el modo con que introduce á Bigastro muestra que le reconoció por sustituto de aquella antigua iglesia, pues al hablar de *Ilici* declara estar en medio de *Bigastro*, *Játiva* y *Denia*, lo que supone á *Bigastro* cercano á Cartagena, y por tanto límite meridional de *Ilici*, como nosotros le ponemos: luego el territorio de la silla Cartaginense perteneció á Bigastro, lo que es suceder esta á aquella.

55 En cuanto á que trasladada la silla no mantuviese el nombre antiguo de Cartagena, escribió el autor de los Adversarios atribuidos á *Julian Perez*, que fué castigo del cisma introducido por los cartagineses sobre tener metrópoli diversa de Toledo. Esto no tiene autoridad positiva; pero supuesto el cisma, como se debe suponer, y que el mayor auge fué á la entrada del siglo VII, en que se ocurrió al daño, se hace bastante verosímil, porque los godos no tuvieron afecto á Cartagena, habiéndola visto del partido de los imperiales, y segun muestra el efecto de arruinarla. Por otra parte consta su continuado empeño en favorecer y ensalzar á Toledo. Viendo, pues, los intentos de los cartagineses sobre reconocer otra metrópoli, es muy creible que tirasen á borrar hasta el nombre de aquella silla; y por tanto la intitularon segun el de la ciudad de *Bigastro*, donde se trasladó despues de la destruccion de Cartagena, y muerto Liciniano, su obispo.

56 Contra esto escribió el autor del cronicon de *M. Máximo*, que Liciniano no fué el último obispo de Car-

Digitized by Google

tagena, sino que le sucedió en la silla *Domingo*, presbítero de Sevilla, del cual dice, que asistió al concilio tercero de Toledo, como metropolitano de Cartagena.

57 Esto ha causado un notable perjuicio á la verdad, haciéndose increible, que sin examinar la firmeza del fundamento, quisiesen levantar fábricas, que son un monton de equivocaciones y ficciones: y por cuanto tienen conexion con otras cosas, conviene tomarlo aqui de la raiz.

58 Primeramente digo, que el mencionado *Domingo* no fué presbítero de Sevilla, ni español: lo 2.° que no fué obispo de Cartagena, ni sucesor de Liciniano: lo 3.° que no asistió al concilio III de Toledo, como metropolitano, ni como obispo; y finalmente, que el escribir lo contrario, ó es ficcion voluntaria, ó no tiene mas alusion que unas equivocaciones, cuya raiz fué la siguiente.

59 Ambrosio de Morales, al tratar del concilio III de Toledo, *lib.* 12, *cap.* 3, concluyó aquel capítulo diciendo: «Fr. Onufrio Panvinio »pone en su historia eclesiástica en este tiempo por »varon muy señalado en »santidad á Dominico, na»tural de Sevilla y obispo »de Cartago en Africa: yo »no entiendo bien lo de es»te santo, ni tengo de don»de haber mas noticia de él.» Asi Morales. Aqui tienes ya hecho español y sevillano á Domingo, obispo de Cartago. Pero mirado el fundamento, se convence estrivar en mala inteligencia del texto de Panvinio, que es asi: *Synodi, Toletana, qua Ariana hæresis ex Hispania Auctore Ricardo Rege expulsa est, et Hispalensis. Dominicus, Carthaginensis episcopus, Vir sanctus.* Este es el testimonio de Panvinio; pero no suele ponerse con esta apuntacion, y por tanto se equivocó Morales en aplicar á Domingo el dictado de *Hispalense*, que es propio de uno de los sínodos, que Panvinio reduce al pontificado de S. Gregorio M., recopilando en el año 595 el concilio que se tuvo en Toledo, que fué el III, y el de Sevilla, tenido por S. Leandro en el año siguiente al de Toledo. Para expresar pues ambos sínodos, empezó Panvinio con el plural de *Synodi*, siendo uno el Toledano, y

Digitized by Google

otro el de Sevilla. Pero si la voz *Hispalense* se aplicara á *Domingo*, se destruia el contexto, que empieza por dos sínodos, y se deja con uno: sobrando demas de esto la copulativa *et*, que aplicada al concilio purifica la enunciativa de los dos; y reducida á *Domingo*, redunda, y afea la oracion. Es, pues, el sentido perfecto el que se ha expuesto: y fuera de que clama por sí mismo, se halla asi en la version toscana que tengo, impresa en Venecia año de 1643, donde se pone el pasaje con esta distincion:

Il sinodo di Toledo, nel qual, ricercandolo il Re Ricardo, fu scacciata di Spagna l'heresia Ariana: e quello d'Hispali.

Domenico, Vescovo di Cartagine, Huomo santo.

60 Con la misma claridad se halla el concepto de estos sínodos en un códice MS. de la Vaticana, de donde acaso tomaria la noticia Panvinio. Este se halla en el número 1358, y tiene siete siglos de antigüedad, habiéndose escrito al medio del siglo XI con título de *Chronicon Romanæ Historiæ*, publicado por el Antuerpiense *Schelstrate*, prefecto de la Vaticana, en el tomo 1 de la Antigüedad de la Iglesia, pág. 636, y hablando del tiempo del imperio de Mauricio, dice asi, pág. 641: *Concilia Hispaniæ, Toletana, et Hispalense; ubi Leander, et Eufemius clari.* Aqui se ponen con toda distincion los dos sínodos, el Toledano III y Sevillano I, y en lugar del Domingo Africano de Panvinio, se añaden S. Leandro de Sevilla y Eufemio de Toledo. Segun lo cual se vé que Morales hizo Hispalense á *Domingo*, aplicándole el dictado que en Panvinio apela sobre el sínodo.

61 Viendo pues otros que ya aqui se decia *Sevillano* el que en Panvinio se propone como obispo de Cartago, nombre idéntico en latin con Cartagena, no quisieron que el español pasase á Africa por silla, teniendo una del mismo nombre en estos reinos; y asi no solo le hicieron obispo de Cartagena, sino que le hicieron sentar entre los metropolitanos que asistieron al concilio III de Toledo. Esta

Digitized by Google

es una ficcion tan voluntaria, como se prueba: lo 1.° porque en ningun códice de los MSS. que perseveran, ni en las ediciones del concilio III hay tal suscripcion ni memoria de que la haya habido. Lo 2.° porque entonces vivia Liciniano en Constantinopla; y por tanto ni él ni su sucesor pudieron asistir al concilio. En el año siguiente al concilio de Toledo, esto es, en el 590, ponen floreciendo á Liciniano, no solo Tritemio, sino D. Juan Bautista Perez (sobre el cap. 42 de los Varones ilustres de S. Isidoro), obligados de que segun el santo floreció Liciniano en el imperio de Mauricio, que empezó siete años antes del concilio III de Toledo; y habiendo continuado hasta trece años despues, no hay el mas mínimo fundamento para anticipar la muerte de Liciniano al año antes del concilio, porque en tal caso era muy corto el tiempo que alcanzó de aquel imperio, y por tanto dejara el Santo muy estrechado su espacio, lo que no hace asi, sino usando de las voces siguientes: *Floreció en los tiempos del augusto Mauricio*, sin añadir que muriese en aquel imperio, lo que debe notarse, pues lo previene el santo en otros; y no advirtiéndolo en este, dá lugar á que entendamos que sobrevivió algo ó que no fué notable la diferencia. Véanse las palabras del Santo en el núm. 33.

62 No constando, pues, que Liciniano muriese antes del 589, y siendo mas autorizable que florecia aun despues, ¿quién podrá reconocer sucesor que asistiese al concilio III de Toledo? ¿Dónde está su firma? ¿Quién le ha contado entre aquellos Padres? Los códices del Escorial expresan por números y por letras que concurrieron sesenta y dos obispos. Este número está completo en las firmas: ni hay mas ni menos en nuestros MSS. ni en las ediciones: ¿pues dónde está la de Domingo, metropolitano de Cartagena? Responde Bivar que se ha perdido por descuido de los copiantes. Mas no tiene razon en tal recurso, porque nos deben probar que haya habido tal firma; y si ni en los MSS. conocidos dentro y fuera de España, ni en las ediciones antiguas ni modernas hay tal cosa, no tenemos fundamento para decir que la

Digitized by Google

hubiese en algun tiempo, pues á esto se añade que ningun documento auténticó de otra línea diversa de los concilios perpetuó la memoria de tal obispo de Cartagena, dentro ni fuera del concilio III de Toledo, ni le favorece aun la conjetura; porque, segun lo dicho, es mas autorizable que vivia Liciniano aun despues del concilio.

63 De aqui inferirás ahora la autoridad que merece el autor del cronicon atribuido á *M. Máximo*, cuando no se contenta con poner á Domingo en el concilio, sino que tambien le hace metropolitano, reconocido como tal, pues le coloca entre los obispos de primera silla en último lugar, precediendo á todos los sufragáneos. Esto se desvanece por lo dicho; pues el que no estuvo allí, ¿cómo se sentaria entre los metropolitanos? Y fuera de esto, ¿quién ha oido que los godos reconociesen al obispo cartaginense por metropolitano, con un reconocimiento tan solemne como el de darle asiento correspondiente á tal honor en un congreso tan solemne como el del concilio III de Toledo, en que segun aquel escritor concurrieron ocho metropolitanos? Luego el concepto solo de asistir como metropolitano bastaba para no darle crédito, aunque no fuese cierto el que no se halló en el concilio tal obispo.

64 Conclúyese tambien que cuando ponen á *Domingo* por sucesor de Liciniano y obispo de Cartagena, no merecen mas crédito que cuando dicen asistió al concilio III de Toledo, pues lo uno es tan falso como lo otro; no habiendo sido obispo de Cartagena, sino de Cartago: y una de las causas de la confusion que se introdujo en puntos de esta iglesia fué equivocar los nombres de las dos Cartagos, como notó *Ferrario* en la Topografia del martirologio.

65 El Domingo que nombraron Panvinio y Morales fué el obispo de *Cartago* en Africa, varon excelentísimo y famoso por el comercio que tuvo con S. Gregorio M., á quien escribió el santo diferentes cartas, explicando en el contexto que era prelado de Africa, como en la del *lib.* 4, *epíst.* 3, ó en el mismo título, como en las del *lib.* 7, *ep.* 19, y *lib.* 8, *ep.* 41. Este es el único nombrado en

Digitized by Google

aquel tiempo en cuanto obispo de Cartago; y el que quiera que admitamos otro del mismo nombre en Cartagena debe exhibir testimonios de buena fé y de alguna venerable antigüedad.

66 Interin, decimos que no hubo tal obispo en España, y que el ponerle obispo en Cartagena no tiene mas fundamento que la identidad del nombre de *Cartago*: el hacerle español y sevillano provino de la equivocacion de Morales: y finalmente decir que asistió al concilio III de Toledo no pudo estribar en otra cosa que hallarle mencionado en Panvinio y Morales en el mismo sitio en que expresan la celebracion de aquel concilio; y juntando alguno este monton de equivocaciones, escribió lo que dejamos impugnado.

Sobre cómo volvió Cartagena á tener sede, véase el tomo 7, pág. 130.

DISERTACION CRÍTICA

sobre si S. Fulgencio fué obispo de Cartagena.

§ I.

Propónese el estado de la duda.

1 No paró aqui la ficcion de los que pusieron á *Domingo* asistente en el concilio III de Toledo como sucesor de *Liciniano*: pues viendo que no se acomodaba bien la cronologia de este obispo con la de S. Fulgencio, á quien ponen por sucesor de Domingo en la misma silla de Cartagena, para ocurrir al poco espacio que hubo entre la muerte de Liciniano y la dignidad de san Fulgencio, dijeron que Domingo empezó á ser obispo hallándose muy avanzado en edad, como se lee en *M. Máximo*, sobre el año 588, y que creciendo en ella cada dia, pidió al rey Recaredo en el año 591 que le señalase coadjutor, como efectivamente, dicen, consiguió, enviándole á S. Fulgencio, hermano de S. Leandro; el cual en el año siguiente sucedió á Domingo, consumido ya de años y de enfermedades.

2 No reparo en que segun esto pusieron por obispo

Digitized by Google

de Cartagena á un sujeto tan cargado de años y de achaques, que no podia administrar por sí el cargo pastoral, y fué preciso que á los primeros años le diesen coadjutor. No reparo, digo, en esto, aunque es muy reparable por no hallar que se practicase aquello en tales tiempos. Lo que no debe omitirse es, que no habiendo mas apoyo para esto que el haberlo escrito el autor del cronicon atribuido á *Máximo*, no debe tener mas autoridad en órden á lo uno que en lo otro; y asi le daremos en esto el mismo crédito que cuando pone á *Domingo* asistente en el concilio III de Toledo; y si estribara en solo aquel documento la sucesion de S. Fulgencio en la silla de Cartagena, presto nos desprendiéramos de todo; pero aunque con las avenidas de los falsos cronicones cundió mucho la especie, con todo eso el hacer á S. Fulgencio obispo de aquella santa iglesia tiene mas alto orígen, que debe examinarse ahora para dejar cerrado lo que mira al estado antiguo de la ciudad que dió nombre á la provincia Cartaginense, de que hablamos.

3 Ya estamos en la disertacion que prometí en el tomo 1, sobre si S. Fulgencio se debe reconocer por obispo de Cartagena. Ambrosio de *Morales* no solo movió la duda, sino que excluyó al Santo de esta silla, diciendo en el lib. 12, cap. 5: «Algunos hacen tambien á San »Fulgencio obispo de Cartagena despues de haberlo sido de Ecija. Esto es por »confundirse con el nombre »de otro S. Fulgencio que »hubo en Africa y fué obispo de Cartago, y el nombre »de Cartagena es el mismo »en latin.» Asi Morales, que no señaló bien la silla de Fulgencio africano, pues no fué obispo de Cartago, sino de *Ruspa* en la provincia Bizacena; pero excluyendo á S. Fulgencio de Cartagena, mostró que no conocia fundamento para ponerle en ella.

4 Alonso de Villegas y Basilio Santoro, escribiendo la vida del Santo, no hicieron ni aun mencion de tal iglesia, poniéndole únicamente en la de Ecija. El señor *Sandoval* no se contentó con omitir la silla de Cartagena en la vida que escribió del santo, en el librito de la

Digitized by Google

regla de S. Leandro, que imprimió en latin y castellano, sino que expresamente negó hubiese gobernado mas iglesia que la de Ecija. *Fué*, dice, *obispo de Ecija, y no de otra iglesia, como algunos quieren; porque en aquellos tiempos no se mejoraban los obispos, como ahora, etc.* El Cl. D. Nicolás Antonio trató mas de asiento la materia en su Biblioteca Antigua, *libro* 5, *cap.* 1, en cuyo *número* 9 concluye ser mas verosímil que no tuvo mas silla que la de Ecija: *Vero est similius hujus solius Ecclesiæ Præsulem fuisse.*

5 Que gobernó tambien la de Cartagena lo dice expresamente el breviario antiguo de Sevilla, y algunos de otras iglesias: y lo que mas es, se halla asi declarado en el oficio actual que tenemos concedido por la Santa Sede para todos los dominios de España, el cual se controvirtió por oposicion del promotor de la fé, que luego fué el SS. P. Benedicto XIV, y con todo eso prevaleció el defensorio que ofreció á la sagrada congregacion de Ritos el eminentísimo *Belluga*, impreso en Roma en el año 1722; lo que aumenta el aprecio de aquel rezo, por haberse expedido con particular exámen.

6 Yo debo confesar, que no tengo empeño ni interés en defraudar á Cartagena de la buena fé ó autoridad extrínseca con que aplaude á S. Fulgencio por su obispo. Pero como esta obra no se ordena á adoptar sin exámen lo que sea dudoso, no podemos omitir esta Disertacion, por lo mismo que el asunto ha sido dudado y contradecido tan positivamente. Todas las pruebas modernas, que asi en esta, como en otras iglesias, no muestran mas posesion que de dos ó tres siglos, no son textos suficientes para firmar el suceso, que antecedió en mas de ochocientos años, como se verá repetidamente en puntos, que recibidos comunmente como antiguos, se mostrará claramente ser modernos. A esta desconfianza nos obliga la multitud de novedades que los autores de los falsos cronicones quisieron introducir en lo mas sagrado de la Historia Eclesiástica de España. Y juntamente lo que en el tiempo medio se introdujo por la falta de cultura que dominó á los nues-

Digitized by Google

tros, y á muchos extranjeros. Uno y otro fué causa de que procediendo en buena fé los miembros de las iglesias en lo que habian oido á sus mayores desde el siglo antecedente, creyesen por la falta de exámen, que tenia antigüedad desde su orígen. Estos puntos los reduzco á dos clases: una de los que, aunque no tengan apoyos coetáneos, tampoco tienen oposicion con lo antiguo; y otra de los que la muestran. En los primeros ya he dicho que se dejarán pasar, aunque nos alegraramos ver mas altos fundamentos; pero en los segundos es preciso ofrecer lo que se opone, para que se acrisole la verdad: y de esta clase es la silla de Cartagena en S. Fulgencio.

§ II.

Muéstrase que antes del siglo XIV no hay memoria que pruebe la silla cartaginense en S. Fulgencio. Sus primeras menciones se hallan en escritores que no merecen crédito en este punto. Trátase del Cabilonense y de los breviarios antiguos de España que mencionan al santo.

7 Primeramente se debe hacer presente, que desde el tiempo en que floreció San Fulgencio hasta haber pasado mas de ochocientos años, no hay memoria ni mencion de que hubiese sido obispo de Cartagena, siendo asi que en el tiempo intermedio se hallan diversos documentos de la silla que obtuvo, en los cuales nunca se intitula mas que *Astigitano*, esto es, obispo de Ecija. Asi se lee en el decreto del rey *Gundemaro*, expedido en el año 610, y firmado por el santo con título de obispo de la iglesia Astigitana. Con este mismo dictado perseveró y firmó en el concilio II de Sevilla del año 619. Despues de haber pasado á mejor vida, no le dió mas iglesia que la de Ecija S. Bráulio, en la vida que escribió de su hermano S. Isidoro. En el cronicon de S. Isidoro, interpolado por D. Lucas de Tuy, tampoco se lee mas título que el de Astigitano (cuando trata del rey Leovigildo). Lo mismo en D. Rodrigo, *lib.* 2, *cap.* 14. Ni le dá la iglesia de Cartagena la historia general, ni la de D. Rodrigo Sanchez de Arévalo, sino precisamente la Astigitana, que por incuria de amanuenses se escribe *Tingitana*, como tambien en el cap. 26 de la *Ana-*

Digitized by Google

cephaleosis de D. Alfonso de Cartagena, donde hallándose al principio la voz de *Astigitano*, se pone despues la de *Tingitano*, con el desacierto de haber añadido algun copiante la reduccion de que aquella ciudad es la que hoy llaman Tánger: *Fulgentius episcopus Tingitanus*; *illius siquidem civitatis, quam hodie Tanger vocant*. De modo que aun en el siglo XV se halla persistencia en el preciso título de obispo de Ecija, prosiguiendo despues en no pocos documentos, y hallándose contradiccion positiva luego que empezó á extenderse el dictado de obispo de Cartagena.

8 De aqui empieza la duda positiva, viendo que en ochocientos años despues de S. Fulgencio no se descubre fundamento para publicarle obispo de esta iglesia: y ya se vé, que autores posteriores en tan notable espacio no pueden alegarse por testigos: pues si al primero que lo dijo le preguntamos de donde lo sacó, si no exhibe testimonio, no estamos obligados á creerle; teniendo contra sí no solo la distancia tan grande de siete ú ocho siglos, sino el ver que los autores intermedios no mencionan tal cosa; y esto habiéndose puesto á tratar del santo con expresion de su silla, en que todos convienen; pero ninguno señala la Cartaginense. Y se debe notar, que segun se introdujo esta especie en los cronicones, no fué el santo una vez sola obispo de esta iglesia, sino dos veces: *Bis episcopus Carthaginis*, como se lee en el *Adversario* 463 de Julian Perez; y en esta suposicion es mas de admirar, que ninguno de los antiguos nombrase la iglesia que fué suya dos veces, y todos insistiesen en la de Ecija, especialmente cuando esta nunca fué ciudad ni iglesia capital de provincia, y de Cartagena nos dicen que fué metropolitana; pues al antecesor de S. Fulgencio le ponen como uno de los metropolitanos que asistieron al concilio III de Toledo. Si esta ciudad era metrópoli, y Ecija no lo fué, ¿como nunca recurren los antiguos á señalar la dignidad de S. Fulgencio por la iglesia mas digna, y siempre le dan el título por una que admitido lo dicho era silla inferior? No lo practicó asi San Isidoro con S. Martin Braca-

Digitized by Google

rense; pues habiendo sido obispo del monasterio Dumiense y despues de Braga, le intitula *Bracarense* al hablar de Justino el Mozo en el cronicon, y *Dumiense* cuando trata del santo entre los varones ilustres. Pues si los antiguos tuvieron noticia de dos sillas en S. Fulgencio; ¿cómo hablando tantos de él, no le intitulan segun la principal, y en que estuvo dos veces? Si aquellos no la mencionan, ¿cómo podrán darla por cierta los modernos?

9 Ni sirve aqui el recurso de que viene por tradicion; pues los primeros que hicieron á S. Fulgencio obispo de Cartagena no insisten en tal cosa, ni aun los que escribieron en el siglo XVI. Fuera de que no puede establecerse tradicion sin algun monumento antiguo fidedigno, contra el cual no se pueda oponer cosa preponderante: lo que no sucede aqui; pues ni se descubre apoyo que se pruebe anterior al siglo XV, ni faltan contradicciones poderosas, tomadas del espacio antecedente, fuera de las que se dirán sobre lo posterior. En lo anterior se halla no puramente el silencio, sino las expresiones de los que hablaron del santo, mencionando su silla, que es donde está la fuerza; porque si no trataran de él, á lo menos en cuanto obispo, no echáramos de menos la expresion de su iglesia. Pero poniéndose todos los citados á nombrar su obispado, ninguno se acordó de Cartagena: pues ¿cómo se podrá decir, que aquella silla viene por tradicion?

10 No solo no la muestran los antiguos que se pusieron á decir de donde fué obispo S. Fulgencio, sino que los modernos hicieron contradiccion, como se vió en Morales, Sandoval y D. Nicolás Antonio. Yo á lo menos no me acuerdo haber visto autor antiguo que recurra á Tradicion para señalar el orígen de esta especie: antes bien el P. *Martin de Roa*, que observó la contradiccion de Sandoval, no tuvo apoyo mas firme que el de recurrir al cronicon de M. Máximo, que entonces se juzgaba legítimo: y uno que en el año 1679 escribió que en Cartagena habia persuasion antigua, no quiso deferir á ella, por no hallar prueba de tal cosa en lo antiguo, esto es, antes del siglo XV; en lo que dió á entender, que aquella antigüedad no llegaba á tres-

Digitized by Google

cientos años; y aunque llegase, parece insuficiente para autorizar un suceso que antecedió en mas de mil años, y que tiene contra sí, no solo lo apuntado y lo que se dirá, sino la misma calidad del principio por donde empezó á difundirse la noticia, que no merece crédito, como se vá á exponer, por ser esta la raiz mas notable de la duda.

11 Segun D. Nicolás Antonio no se halla mencion de la silla de Cartagena en San Fulgencio hasta que escribió Juan German ó *Primo Cabilonense* en Francia, año de 1450: el cual, en la Topografia ó *Mapa Espiritual* que anda en su nombre, expresa sobre la voz *Cartago Nova* en la edicion de Maurolico, que fué obispo de Ecija y de Cartagena. Este autor es tan incapaz de autorizar cosas que no consten por otra parte, que el hallar algo en él como en primer patron basta para retardar el asenso; porque, segun le imprimió Maurolico, fué tan ignorante de las cosas de España, como se vé en el mismo lugar de Cartagena, donde pone por mártires á *S. Esperato*, *Natal*, *Cirino* y sus compañeros, que indubitablemente son los *escilitanos*, de una ciudad asi llamada en Africa, martirizados en Cartago, donde estaban sus cuerpos, y predicó de ellos N. P. S. Agustin, segun refiere S. Posidio; y en el breviario muzárabe, donde hay oficio propio de S. Esperato y sus compañeros, se expresa la ciudad de *Cartago de Africa*, siendo tan indubitable el haber padecido allí, que el Cl. *Ruinart*, en la obra de las Actas sinceras de los mártires, dijo no era lícito ponerse con seriedad á impugnar á los que insistieron en ponerlos en Cartagena, á quienes trató Baronio de alucinados, por constar ser de Cartago segun las mismas actas y otros monumentos antiguos. Pero el Cabilonense, equivocando á Cartagena con Cartago, dió á España lo que era de Africa. En la cláusula siguiente hace á S. Domingo natural de la ciudad de Calahorra, de la cual distó su patria veinte leguas. Á la ciudad de *Avila* la hace una de las columnas de Hércules, trasladando desde Africa hasta el medio de España el monte *Abyla* contrapuesto á *Calpe*; y asi de otros desaciertos que fuera largo referir.

12 Si esta fué la primera

Digitized by Google

mencion, no seria de extrañar que sujeto tan poco advertido, y que confundió tantas cosas, hiciese á S. Fulgencio obispo de Cartagena, viendo por una parte que era cartaginense y por otra que fué obispo; y uniendo con la dignidad lo que tocaba á la patria, confundió, como solia, lo uno con lo otro. Á lo menos el no hallar mencion que conste ser anterior en otros escritores, hace muy sospechoso que de esta fuente dimanó á los demas, pues en el siglo siguiente vemos que Lucio Marineo Sículo y Francisco Maurolico escribieron lo mismo, poniendo en Cartagena, no solo á S. Fulgencio, sino á los mártires africanos, como el Cabilonense: y si esta es la raiz de la noticia, muy oscura es la fuente.

13 Dije *si esta es la raiz*, porque aunque D. Nicolás Antonio, *lib.* 5, *n.* 22, reconoce al Cabilonense por primer autor de esta especie, tenemos fundamento para no concederlo. La razon es porque yo tengo una edicion del *Mapa Mundi Espiritual* de Primo Cabilonense, donde se apellida *Germani*, hecha en *Ulma* año de 1486, y colocada al principio de la Cosmografia de Tolomeo; pero aunque trata de Cartagena, no menciona á S. Fulgencio ni á los mártires africanos que se leen en la edicion de Venecia del año 1568, al fin del Martirologio de Maurolico. Viendo, pues, que en la edicion mas antigua del Cabilonense no hay la expresion de que S. Fulgencio fuese obispo de Cartagena, tenemos fundamento para decir que no viene de allí la primera mencion, sino que la interpoló en aquel autor el que quitó otra de que Trajano habia sido natural de Cartagena, que se lee en la edicion antigua; y por esta que excluyeron metieron las de S. Fulgencio y otros mártires: no siendo sola esta la alteracion que hay entre las dos citadas ediciones, pues en la de Maurolico hay mas y menos. Este pudo tomar la especie que mira á S. Fulgencio, de *Lucio Marineo*, que escribió poco antes, dedicando su obra á Cárlos V, y L. Marineo la recibió de algun breviario de España, pues usa de unas casi idénticas cláusulas.

14 Excluido, pues, el Cabilonense, queda reducida la primera mencion á la anti-

Digitized by Google

güedad y autoridad de los breviarios que llamamos antiguos, de los cuales es necesario hablar, no solo porque los juzgo por primer fundamento de la silla de S. Fulgencio en Cartagena, sino porque suelen citarse como textos irrefragables por los que no distinguen tiempos ni materias. Para esto se ha de notar que los breviarios particulares antiguos son los que antecedieron al año 1568, en que S. Pio V mandó que no se usase de ellos. Estos fueron particulares para cada obispado, y el de mas alto orígen empezó al fin del siglo XI, en que el muzárabe dejó de ser comun á nuestros reinos. En las iglesias que tardaron mas en recobrarse del cautiverio de los moros empezaron mas tarde los breviarios; pues como los reyes de Leon no dominaron la Bética hasta el siglo XIII, en que se apoderaron de Sevilla, no pudieron introducir allí los nuevos ritos, y por tanto se mantendrian los cristianos con los antiguos MSS. muzárabes. Restaurada Sevilla se introdujo el Breviario Romano tal cual se usaba en España en aquel tiempo. La formacion de rezos particulares se hizo segun las especies que tenia el autor, unas veces con buenos instrumentos, otras con malos, como muestran los hechos: de modo que ni por hallarse allí tal cosa se debe decir falsa, ni tampoco verdadera, en especial cuando tenga contra sí lo que resulta de otros documentos auténticos: de lo que se infiere que para lances de duda positiva no es del todo convincente su argumento, por tomarse de un texto donde está mezclado lo falso y lo verdadero, y para distinguir qué parte debe prevalecer no es bueno un juez de aquella indiferencia. Por esto nunca usamos de ellos para fundamento de una especie, sino para corroborar lo que se deduce de otros instrumentos legítimos.

15 En el lance presente dió *Vaseo* por único fiador al Breviario hispalense. Otros convienen con el mismo breviario, como los de Palencia y Salamanca, que cita Bivar sobre Máximo, pág. 452. Pero por lo mismo que convienen, y por tener yo el sevillano, donde la noticia se toma mas de cerca, pues fué su sufragáneo S. Fulgencio, propondré lo que hay en este. Em-

Digitized by Google

pieza diciendo que floreció S. Fulgencio en tiempo del emperador Justino. Ya empieza mal; porque si habla de Justino el primero, murió antes que naciese S. Fulgencio; si del segundo, no floreció en su tiempo, pues cuando empezó á reinar aquel emperador tendria el santo trece años, á lo mas, segun aquel breviario, que le dá sesenta y seis años de vida; y como no murió hasta despues del 619, y Justino II contaba su año I en el 567, como probamos en el tomo 2, pág. 158, se infiere que tendria el santo cerca de trece años cuando empezó aquel imperio. Segun los fautores de los falsos cronicones no tenia el santo mas que ocho años, pues dicen que nació en el 559, desde el cual al 567 en que empezó Justino, ó segun Noris y Pagi al 565, no van mas que seis ú ocho años. El breviario de Palencia, propuesto por Bivar, y el de Salamanca, expresa en lugar de Justino á *Justiniano*; y esto es peor, pues murió Justiniano, antecesor de Justino el II, cuando el santo se mantenia en la infancia. Si el formador de aquel oficio supiera lo que sucedió, hubiera dicho que floreció S. Fulgencio en tiempo del emperador Focas y de Heraclio, pues en tiempo de este último empieza la primera mencion auténtica de la silla del santo en el año de 610 y dura hasta el 619, siendo ambas precisamente de Ecija. Pero como no tenia documentos, puso lo que le vino á la memoria ó lo que halló en alguna voz vaga.

16 Prosiguen los breviarios diciendo que el santo supo las lenguas hebrea, sira, griega, arábiga y latina (1). Para no quedarnos duda en que supo la *arábiga*, necesitábamos que lo hubiera afirmado algun concilio ó autor irrefragable, porque en aquel tiempo ni en Africa ni en España habia árabes, no habiendo empezado á extenderse la secta de Maho-

(1) *Lect. 1. Tempore Justini Imperatoris Romanorum, Fulgentius Episcopus Astigitanus, frater Leandri et Isidori, Doctorum excellentissimorum, fulsit in doctrinâ ecclesiasticâ clarissimus: peritus namque in Græco, Hebraico, Arabico, Syro, et Latino sermone.*

Digitized by Google

ma, ni sus libros. Sabemos que despues de la entrada de los árabes en España tradujo la Biblia en arábigo un arzobispo de Sevilla, por ser ya conveniente por el uso de aquella lengua; pero antes ni para el manejo de la Escritura, ni para el comercio con el rincon de Arabia, ni para la predicacion de aquellos pueblos, servia aquel idioma en ningun español: y asi no hizo mencion de tal lengua S. Isidoro, al tratar de las sagradas, y de diversas naciones, *lib.* 9, *Etym.*, *cap.* 1. Pero como cuando se compuso aquel breviario habia sido muy famosa y necesaria en España la lengua arábiga, y el que formó este oficio no distinguia de tiempos, como se ha dicho y se confirmará, creyó que lo mismo habria sucedido en tiempo de S. Fulgencio, y por tanto lo afirmó sin discrecion, de modo que ni D. Nicolás Antonio ni *Bolando* quisieron admitir esta cláusula.

17 Añade aquel breviario, que asistió al concilio III de Toledo, congregado por autoridad del beatísimo papa S. Gregorio (1). Esto último es tan falso, como se convence de que no era papa S. Gregorio cuando se tuvo el concilio III de Toledo, ni lo fué hasta quince meses despues de acabado el concilio. ¿Pues como se congregaria por autoridad de aquel Sumo Pontífice? Pero no solo no influyó S. Gregorio en la celebracion del concilio; pero ni su antecesor, constando por este, y todos los demas concilios de los godos y suevos, que el rey era el que mandaba congregar los concilios, segun le informaban los prelados, de modo que para este efecto no se tenia el mas mínimo comercio con Roma; ni hay ejemplar de que desde el medio del siglo V hasta mas de doscientos y treinta años despues, se mezclasen los papas en que hubiese ó no concilios en España; constando por los mismos síno-

(1) *Hic Doctor beatissimus interfuit Concilio Toletano, ubi condemnata extitit hæresis Ariana per sexaginta et duos episcopos ex diversis partibus congregatos auctoritate beatissimi Gregorii Papæ. In quo concilio interfuit gloriosus Rex Recaredus.... abdicans perfidiam Paganorum, Judæorum, et Arianorum.*

Digitized by Google

dos, que por órden del rey se convocaban. Pero como en el tiempo en que se formó aquel y otros breviarios, era general el comercio con Roma, imaginó su autor que venia aquel uso de lo antiguo; y asi con buena fé, pero con mal informe, confundió tiempos y sucesos.

18 Á vista de esto, ¿qué crédito le daremos, cuando dice, que este beatísimo doctor asistió al concilio III toledano; no constando como no consta, ni por las actas del concilio, ni por otro documento anterior? Lo que sabemos es, que entonces no era obispo de Ecija, porque lo era *Pegasio*, quien no pudiendo ir personalmente, envió á su diácono *Servando* por vicario. Tampoco era obispo de Cartagena, pues aun los falsos cronicones dicen que lo era *Domingo*. Ni fué el santo como vicario, pues no se halla allí su nombre, y asi solo pudo asistir como presbítero. Pero no constando por las actas, ni por testimonio mas antiguo que el de este breviario, no obliga á que le demos crédido, cuando por lo dicho se vé no lo merece; y mucho menos por el modo con que prosigue diciendo, que el rey abjuró en aquel concilio la perfidia de los paganos, judios y arrianos. Todo esto parece que se iba dictando segun ocurrian los términos, sin procurar comprobarlos; pues ni el rey *Recaredo*, ni los obispos y próceres arrianos tuvieron que abjurar el gentilismo, en que no vivieron, ni el judaismo, en que no se criaron, sino precisamente los errores arrianos en que estuvieron ciegos y protervos, como se califica por sus mismas confesiones insertadas en las actas del concilio.

19 Concluye diciendo, que acercándose la muerte de S. Fulgencio, envió á llamar á su hermano S. Leandro y á S. Bráulio, obispo de Zaragoza, los cuales asistieron á su fallecimiento (1). De todo esto ya notó D. Nicolás Antonio que era falsísimo, por

(1) *Emissa legatione Leandro Hispalensi fratri suo, et Braulio Archiepiscopo Cæsaraugustano: ipsi namque ei occurrerunt anno ætatis suæ LXVI. et receptis sacramentis in eorum præsentia; à carnis corruptione substractus est.... die Kalendarum Januarii.*

Digitized by Google

ser indubitable que S. Leandro murió mucho antes que S. Fulgencio, concurriendo este al concilio II de Sevilla con su hermano S. Isidoro, sucesor de Leandro. Tampoco era entonces obispo San Bráulio, constando por S. Ildefonso que gobernó la iglesia de Zaragoza en los tiempos de *Sisenando* y los tres reyes siguientes. Sisenando empezó á reinar en el año 631, en que ya habia muerto S. Fulgencio, cinco años antes, segun Bivar y otros. En el breviario de Palencia, y en el de Salamanca se nombra tambien S. Leandro, como escribe Bivar, quien corrigiendo esto y otras cosas que le desagradaron, sustituye á S. Isidoro. Pero quien no hace fé para que se admita á S. Bráulio por lo dicho, no hay que extrañar que escribiese á S. Leandro; y asi cuando no merece crédito en esto, no obstante que los breviarios convienen uniformemente, no puede dar autoridad al punto que se dude con graves fundamentos.

20 Añaden los breviarios de Palencia y Salamanca, que el rey *Recaredo* asistió al entierro; y esto le pareció intolerable á Bivar, y asi lo excluyó de su leccion, porque Recaredo murió diez y nueve años antes que S. Fulgencio ó algo mas, como es indubitable. Lucio Marineo Sículo escribió redondamente lo mismo, y aun añadió que concurrió tambien *Laureano*, obispo gaditano ú de Cádiz; en lo que como en otras cosas le siguió el P. *Quintanadueñas*. Pero ¿quién oyó ó leyó en instrumentos auténticos obispo *gaditano* en todo el tiempo de los godos ni en muchos siglos despues? ¿En qué concilio ó catálogo de las sillas de España sonó la *Gaditana* antes del siglo XIII?

21 Ni se debe omitir que el breviario antiguo de Plasencia, impreso en Venecia en el año 1554, es uno de los que rezaron del santo, por estar en su diócesi las reliquias; pero es cosa muy notable que no le reconoce por obispo de Cartagena ni aun de Ecija, sino ruspense, donde estuvo la silla del africano, equivocándole tan solemnemente, que no contentándose con esto, añadió que fué desterrado con sesenta obispos á la isla de Cerdeña; lo que indubitablemente fué propio de S. Fulgencio el

Digitized by Google

africano, discípulo de N. P. S. Agustin; pero tambien es indubitable que atribuyeron todo esto al santo de quien hablamos, pues empiezan las lecciones diciendo que por nacion fué español, por patria cartaginense, y por sangre hijo de Severiano y hermano carnal de S. Leandro y S. Isidoro. Á este aplican los desaciertos mencionados, añadiendo otra especie bien extraña, de que fué abad de un monasterio, á que se volvió á vivir un año antes de morir, renunciando el obispado; y que floreció en tiempo del papa San Gelasio y del emperador Anastasio I, lo que es propio del africano, que floreció al fin del siglo quinto y principios del sexto; pero el español solamente floreció en el siglo sétimo. Considera qué ley nos podrán dar instrumentos formados en tanta oscuridad! En fin, este breviario no reconoció al santo por obispo de Cartagena, pero sirve para muestra de que algunos sin discernir materias alegan los breviarios antiguos: y á la verdad, ¿qué crédito podrán merecer en la materia de que vamos hablando unas lecciones donde es tanta y tan notoria la falta de cultura, tantos y tales los anticronismos, y tanta la contrariedad con los hechos verdaderos de la Historia?

22 Junta con estos breviarios al Cabilonense, á Marineo Sículo, á Francisco Maurolico y á todos cuantos despues de ellos escribieron lo mismo, y verás que todos juntos no hacen mas que el primero, á quien siguieron á ciegas, sin reparar en lo que, si tuvieran luz, debieran contradecir, por ser un monton de desaciertos, no forjados en los siglos cercanos al suceso, sino despues de haber pasado setecientos años, á lo menos, como se prueba, no solo por el tiempo del Cabilonense, sino por el del breviario citado de Sevilla, que ciertamente se formó, en cuanto al oficio de que hablamos, despues y no antes del año 1318, en que Zaragoza empezó á ser arzobispado, y por tanto nombra *arzobispo* á S. Bráulio, lo que nadie pronunció antes de ser metrópoli Zaragoza; y así aquel rezo se formó en el siglo XIV ó principio del XV, entre tanta oscuridad como

Digitized by Google

se prueba por los yerros propuestos. Luego no es de suficiente autoridad para la decision en materia que tenga contra sí graves dudas, porque ni las leyes del derecho ni las de la cultura admiten por juez, ni aun por testigo, al que yerra en sus juicios.

23 De estos yerros verás muchos en los breviarios antiguos y aun modernos, que se irán exhibiendo en adelante; y son tantos y tales, que muestran no haberlos reconocido por adentro quien por solo aquel dicho se rinda á ellos como á texto irrefragable; pues no tienen mas antigüedad y autoridad que la del sujeto que formó los oficios; el cual unas veces tenia por delante buenas actas y otras veces hablaba de memoria ó segun lo que corria por el vulgo, que no sabe separar lo vil de lo precioso. Por tanto solamente damos autoridad á estos y otros documentos semejantes en puntos que no desdigan de la verosimilitud ó tengan algun apoyo en los antiguos, y especialmente cuando no contradigan á lo que consta por documentos legítimos, pues por esto admitimos otras cosas de que no puede reproducirse instancia contra la que se trata: pero esta, no solo no muestra conformidad con los testimonios anteriores al siglo XIV, sino que parece disconforme, ya porque poniéndose á expresar la silla de San Fulgencio todos le dan otra, y ninguno la Cartaginense, como tambien porque la fuente de donde empieza á dimanar esta noticia es tan de poca fé como se ha visto; y lo que en su orígen empieza mal fundado, no puede autorizarse en el progreso: *Quod ab initio non subsistit, progressu temporis non convalescit.* Á esta clase reduzco las pinturas por donde quiera probarse la tradicion ó antigüedad de esta noticia; porque asi como los breviarios anteriores á Pio V se llaman antiguos, aunque sean posteriores al siglo trece, asi tambien una pintura ó estátua que tenga hoy trescientos ó cuatrocientos años podrá decirse antigua, pero no de edad suficiente para atestiguar lo que antecedió en ochocientos años.

Digitized by Google

§ III.

Argumento contra la dignidad Cartaginense en S. Fulgencio, por título de traslacion de una silla á otra, de que no hay ejemplar en aquel tiempo.

24 El segundo argumento es que en todo el tiempo en que S. Leandro y S. Isidoro vivieron no hay ejemplar de que no estuviesen en su vigor los cánones que prohiben la traslacion de obispos, como consta por la coleccion antigua de que usó nuestra Iglesia, en cuyo *índice* del *lib.* 1, *tít.* 58, se proponen mas de doce sentencias de concilios y de papas sobre que ningun obispo pase de una silla á otra; y de hecho en todo el tiempo en que vivieron los santos metropolitanos Leandro é Isidoro no hay memoria que pruebe haberse faltado á ello, ni tampoco hay ejemplar de que antes ó despues de aquellos santos se hiciese en España traslacion de un obispo á silla sufragánea.

25 De S. Fulgencio consta que fué obispo de Ecija, pues como tal firmó en el decreto de Gundemaro y en el concilio II de Sevilla. Si se pone obispo de Cartagena, es preciso decir que le trasladaron de allí á esta iglesia, segun dice el breviario hispalense (1), ó que de Cartagena pasó á Ecija, segun escriben los fautores de los falsos cronicones, añadiendo que pasó segunda vez de Ecija á Cartagena. Sin reparar en lo que se oponen con el citado breviario, ni en la voluntariedad de las dos traslaciones, basta la una para decir que aquel dicho tiene contra sí á los cánones antiguos y á la práctica sin excepcion de nuestra Iglesia, donde ni antes ni en todo el tiempo de los godos se vió el mas mínimo ejemplar de que un obispo llegase á gobernar iglesia sufragánea distinta de aquella para quien habia sido consagrado. Siendo, pues, Ecija silla ciertamente sufragánea en todo tiempo, y no siendo Cartagena metrópoli eclesiástica cuando

(1) *Cujus documentis primum Ecclesia Astigitana, demùm et Carthaginensis (quarum Sedem rexit XXIIII annis) claruerunt mirabiliter insignes.* Lect. 1.

Digitized by Google

empieza á sonar la Astigitana en S. Fulgencio, en el año 610, desde el cual fué Toledo única incontestable metrópoli de toda la provincia Cartaginense, segun firmó el mismo santo en el decreto del rey Gundemaro, se sigue que la traslacion de Ecija á Cartagena tiene contra sí la práctica de nuestra antigua Iglesia, en cuyos documentos jamás se halla traslacion á silla sufragánea, ni aun á metrópoli, en tiempo de San Fulgencio, ni en muchos años despues, hasta los concilios X y XVI, en que por graves causas, y solo para metrópolis, se hicieron traslaciones, en la conformidad que se declarará en el § 6 de la disertacion sobre la Primacia; siendo regla comun el que ni aun para las primeras sillas se valian de los que ya fuesen obispos, sino de otros que no lo eran, como sucedió en S. Isidoro, en los Eugenios, en Ildefonso y otros, por causa de conservar intactos los cánones que prohibian las traslaciones, como nos declararon en los hechos de no admitirlas en tan largo tiempo.

26 Á este espacio intermedio corresponde la dignidad sacerdotal de S. Fulgencio, siendo metropolitano su hermano S. Isidoro, que es nombrar el tiempo en que mas floreció el cánon en España. No habiendo, pues, ejemplar de que en aquel auge se hiciese ninguna traslacion, milita contra la de S. Fulgencio la práctica de la observancia rigurosa de los cánones; por lo cual necesita para ser admitida que se exhiban unos textos capaces de autorizar la excepcion.

27 Bien sé que nuestros Padres tuvieron por delante el cánon cartaginense del año 398, en que se permitia la traslacion de lugar inferior á superior en lance que condujese para utilidad pública de la Iglesia, pues consta que insertaron este cánon 27 del concilio IV Cartaginense en el códice de nuestros antiguos cánones, *lib.* 1, *tít.* 59. Pero tambien sé que en todo el espacio referido no hay ejemplar de que esta permision se redujese á práctica. Item: que el modo con que esto se estableció por entonces, fué que se hiciese la traslacion en presencia de un sínodo: *Si id necessitas Ecclesiæ fiendum poposcerit, decreto pro eo Clericorum, et*

Digitized by Google

Laicorum Episcopis porrecto, in præsentia Synodi transferatur. Concil. Carth. IV, Can. 27. Si tuviéramos algun ejemplar de haberse practicado esto en España en aquel tiempo, ó si para el caso en que estamos de S. Fulgencio hubiera alguna mencion auténtica, no digo de concilio, como la hay despues para la traslacion de Felix de Sevilla á Toledo, sino de algun escritor particular anterior al siglo XIV, en tal caso ya habia algun motivo para interpretar ó admitir el uso del cánon cartaginense. Pero careciendo, como carecemos, no solo de que hubiese ejemplar en España de alguna traslacion en aquel tiempo, sino de testimonio que atribuya á S. Fulgencio las dos sillas de Ecija y Cartagena, entre todos los que hablaron de él en los ocho siglos inmediatos, se infiere que tiene contra sí el uso del rigor de los cánones.

28 Dirás que no faltaria utilidad por trasladar al santo de Ecija á Cartagena, ó bien por la salud ó restauracion del patrimonio de sus padres, ó especialmente por utilidad de la misma iglesia de Cartagena, que pudo necesitar de su presencia para diversos fines, como antes dicen algunos que pasó el santo de Cartagena á Ecija para sosegar unos disturbios. Pero sin gastar tiempo en lo que se mezcla sobre esto, digo que no es lo mismo investigar los fines que habria para la traslacion, suponiéndola, que probar que la hubiese, pues la duda se ordena á que no hubo semejante traslacion, por estar en contra la práctica general de España en aquel tiempo; y para que se admita una cosa sin ejemplar, y opuesta á muchos cánones, se necesita alguna prueba de urgente autoridad, pues de otra suerte podremos inventar ahora cuanto se quiera con reduccion á ocho siglos anteriores, aunque esté destituido, no solo de testimonios en todo aquel espacio, sino de verosimilitud tomada por la práctica de aquel tiempo: y esto parece no es conforme con el modo que se necesita para proceder crítica ó juiciosamente sobre un hecho remoto; bastando para una crítica no rígida, que en materia de piedad no se impugne, y se admita lo que aun-

Digitized by Google

que en tiempos coetáneos ó próximos al suceso, no ofrezca testimonio por escrito, con todo eso tenga á su favor la posibilidad práctica y verosimilitud con las cosas de aquel tiempo: y principalmente, segun la regla que dejamos establecida en los tomos precedentes, que no tenga contra sí cosa urgente; lo que no sucede aqui, pues segun vamos arguyendo, tiene contra sí, sobre la mala calidad de los primeros textos en que se menciona, la práctica de que en tiempo del santo no pasaban los obispos de una á otra iglesia.

29 Auméntase la dificultad, por cuanto las sillas de Cartagena y Ecija pertenecian á diversas provincias, y por tanto tenian conexion con distintos metropolitanos, lo que segun el derecho antiguo del referido sínodo cartaginense IV, pedia no solo que se hiciese en concilio, sino segun la materia, debia ser en alguno que fuese nacional, á lo menos de obispos béticos y cartaginenses, de cuyas provincias eran áquellas sillas. Sin que obste contra esto la regalia de los godos, que por sí elegian los obispos; pues supuesta la eleccion hecha por el rey, con todo eso no se excluia el influjo de los metropolitanos, y de concilio, si era para traslacion, como se infiere por el concilio XVI de Toledo, tit. 12, donde vemos, que aunque el rey habia hecho la eleccion de Felix sevillano, para que pasase á Toledo, con todo eso no se llegó á efectuar hasta que el concilio con acuerdo del clero y del pueblo lo aprobó: *Secundum præelectionem, atque auctoritatem nostri Domini* (Egicanis) *per quam in præteritis jussit, venerabilem fratrem nostrum Felicem, Hispalensis Sedis Episcopum, de prædicta Sede Toletana jure debito curam ferre, nostro eum in postmodum reservans ibidem decreto firmandum; ob id nos cum consensu Cleri ac Populi.... de Hispalensi Sede..... in Toletanam canonicè transducimus.* Aqui ves que el rey tenia hecha la eleccion, y con todo eso reservó la traslacion para el concilio, el cual la hizo *canónicamente*, esto es, segun el cánon que pedia presencia de sínodo: *In præsentia Synodi transferatur*; de modo que las únicas traslaciones que en este lance

Digitized by Google

constan entre los godos, se hicieron en un concilio nacional.

30 Con esto se aumenta la duda en la de S. Fulgencio: pues no solo no consta de concilio general ni provincial en que se propusiese semejante traslacion de silla á silla en distintas provincias, sino que son pasos muy desusados para que se admitan cuando no tienen testimonio auténtico en su favor; pues sobre la falta de ejemplar por quien se hiciese esto verosímil y parificable, debe hacer novedad tanta ida y venida, tanta mutacion de provincias, tanto tomar y dejar; cuando en caso de haber alguna necesidad de la presencia del santo en Ecija despues de ser obispo de Cartagena para aquietar la sedicion que supone el autor del cronicon de Máximo, bastaba que pasase allá personalmente, sin que fuese preciso dejar el primer obispado; pues aun hoy se vale la potestad superior de la prudencia y buena conducta de un prelado, haciéndole pasar á otra diócesi al fin de su destino, sin que para esto necesite el que vaque su silla.

31 En S. Fulgencio habia mas motivo para esto, por haber de parte de Cartagena la utilidad de reparar esta iglesia y ciudad de los daños padecidos en tiempo de los arrianos; que es una de las causas que se alegan para apoyar la traslacion de Ecija á Cartagena. Los daños de los arrianos fueron antes de ser el santo obispo: con que si estos por un lado autorizan el dejar á Ecija, por otro desairan el desamparar á Cartagena. En fin, sean los motivos los que fuesen, y aun discurriendo otros nuevos que hagan conforme la cosa con el estilo actual, parece que se debe mirar al de aquel tiempo: y aunque todo se pudiera librar de imposibilidad positiva en caso de haber algun texto de concilio, ú de escritor antiguo de buena fé, que autorizara el hecho, dará fuerza á las dificultades alegadas el ver que no se descubre texto antiguo que afirme lo que impugnan.

Digitized by Google

§ IV.

Pruébase que cuando S. Fulgencio era obispo de Ecija, no habia ya ciudad ni obispado de Cartagena: y que tampoco pasó el santo á Bigastro.

32 La tercera dificultad proviene de que cuando consta con certeza que S. Fulgencio era obispo de Ecija, ya no habia silla en Cartagena. Luego no pudo ser trasladado á ella.

33 Desde el año 610 hasta el 619 se lee el santo obispo de Ecija en el decreto que firmó de Gundemaro y en el concilio II de Sevilla. Si pasó á Cartagena desde allí, como escribe *Vaseo* con el Breviario Hispalense, es preciso decir que se hizo la traslacion despues del año 619. En este, y algunos años antes, ya se verificó lo que dijo S. Isidoro, sobre que Cartagena estaba arruinada y despoblada por los godos: *Nunc autem à Gothis subversa, atque in desolationem redacta est.* Fué aquella la última total ruina en sér de ciudad y silla, de que no volvió á restaurarse ni sonar mas su obispado en espacio de mas de seiscientos años, como se prueba por hallarse ya erigida en el año de 610 la silla de Bigastro, cuyo obispo Vicente concurrió á Toledo, y firmó como tal el sínodo de *Gundemaro*, al tiempo que S. Fulgencio suscribia el *decreto* de aquel rey como obispo de Ecija. El obispado de Bigastro ya dijimos que se erigió de resulta de la ruina de Cartagena, empezando á sonar la silla bigastrense cuando del todo cesa la voz del obispado y ciudad de Cartagena, como confesó el autor de los Adversarios atribuidos á Julian Perez.

34 Siendo, pues, cierto que cuando S. Fulgencio era obispo astigitano, estaba ya establecido el obispado de Bigastro, por no subsistir la ciudad ni silla de Cartagena, ¿cómo es posible que trasladasen al santo á ciudad que no habia? La destruccion de Cartagena fué tal, que ni aun el nombre se oyó mas desde que S. Isidoro mencionó como su obispo á *Liciniano*; luego S. Fulgencio no pudo pasar desde Ecija á la iglesia de Cartagena, no solo para vivir y fijar allí su silla, pero ni para intitularse obispo *Cartagi-*

Digitized by Google

nense: y segun esto cesan muchos motivos que se alegan para la traslacion por título de patrio suelo, de patrimonio de sus padres ó restauracion de aquella iglesia. ¿Qué restauró el que la dejó en sus ruinas? ¿Por ventura con la traslacion del santo se recuperó Cartagena? Sin silla estaba en el año 619, en que era obispo de Ecija, y sin silla se quedó y continuó por seis siglos. Luego el santo no fué trasladado de Ecija á Cartagena.

35 El autor de los Adversarios atribuidos á Julian Perez previno esta dificultad, y quiso disolverla diciendo, que es verdad hallarse destruida la ciudad en el año 610, y que se extinguió entonces hasta el nombre de obispo *Cartaginense*; pero que la silla se trasladó á Bigastro y se intituló Bigastrense, siendo su primer obispo uno llamado *Vicente*, á quien sucedió S. Fulgencio en el año 620, y el motivo de haber alguna confusion en esto, es (dice) por no intitularse Cartaginense, sino *Bigastrense*: *Quod non appelletur Carthaginensis, sed Bigastrensis, est aliqua confusio.* Advers. 470.

36 En lugar de disolver la dificultad, parece que la aumenta, mostrando que todo esto es posterior á los escritos de Morales y de Sandoval, los cuales negaron la silla de Cartagena en el santo, y no propio del siglo XII, en cuyo medio ponen á Julian Perez; porque antes del año 1150 no hay oposicion ni confusion sobre la traslacion á Cartagena; y quien lo afirmare, está obligado á darnos pruebas de ello, y entonces veremos en qué se funda aquella confusion, por si da nueva fuerza á la novedad del concepto. Lo cierto es que ni los breviarios citados, ni el Cabilonense, ni L. Marineo Sículo, ni Maurolico, ni Vaseo, tienen confusion en órden á la silla Cartaginense de S. Fulgencio, y aunque la tuvieran, no podia hablar de estos Julian Perez, que se supone escribiendo muchos años antes. Pues, ¿que confusion habia en el siglo XII en órden á esta especie? Si es aquello verdad, podrá alguno decir que es hija de confusion, y que empezó por algun embrollo ó equivocacion. Pero lo que se prueba es, que el escrito atribuido á Julian Perez no

Digitized by Google

es del siglo XII, á que se quiere reducir, sino del fin del siglo XVI ó principio del XVII, en que ya se habian opuesto á la silla Cartaginense en S. Fulgencio, Morales y Sandoval; y queriendo mantenerla el autor de aquellos Adversarios, la desarmó mas, diciendo, que antes del medio del siglo XII ya se dudaba de ella ó que estaba en alguna confusion.

37 Lo peor es el modo con que lo quiso aclarar. Consistió esto, dice, en que no se intituló Cartaginense, sino *Bigastrense*. Y si preguntas en qué parte se nombra Bigastrense S. Fulgencio, tendrás que esperar mucho por la respuesta, pues ningun autor que yo haya visto anterior á la impugnacion de Morales, dió al santo semejante título: no los breviarios; no los escritores citados; no la tradicion, aun en el estado en que hoy corre la voz. Pues si ningun antiguo le nombra Cartaginense, y los que le aplican dos sillas ninguno le intitula Bigastrense antes del siglo XVII, claro está que el recurso propuesto aumenta la dificultad, dejando mas desautorizada la noticia; pues para la iglesia de Cartagena con su propia expresion ya se hallan algunos testimonios aunque modernos antes del siglo XVII, pero para la Bigastrense ni aun esto; luego carece de toda autoridad el insistir en ello.

38 Pero que ni aun con el título de Bigastro se deba reconocer el santo trasladado de Ecija á Cartagena, se prueba por la cronologia de los que le sucediesen en una y otra silla. El de Ecija fué *Habencio*, como reconoce el P. Roa en la historia de aquella iglesia. El que presidió en Bigastro despues de la muerte de S. Fulgencio se llamó *Vigitino*. El primero debió entrar en la silla de Ecija antes que el sucesor del santo en Bigastro; porque primero vacó la Astigitana que la Bigastrense, en suposicion de que fué trasladado de aquella á esta, y que vivió algunos años en Bigastro, como afirman los autores que impugnamos. En esta suposicion debió ser mas antiguo en consagracion el que presidia en Ecija estando S. Fulgencio en Bigastro, que el que empezó á ser obispo despues de muerto el santo. Pues tan lejos está de haber sucedido asi, que antes bien sucedió lo con-

BIBLIOTECA NACIONAL
Digitized by Google

trario: el Bigastrense era mas antiguo que el Astigitano, con tanta antelacion, que concurriendo los dos al concilio IV de Toledo, presidido por S. Isidoro en el año 633, no solo precedió *Vigitino* de Bigastro á *Habencio* de Ecija, sino á otros veintidos obispos mas antiguos que el Astigitano. Y segun la edicion de Loaysa, á 24. Luego no es posible que Habencio sucediese á S. Fulgencio en Ecija antes que Vigitino en Bigastro, y asi no hay lugar á que el santo pasase de aquella á esta silla, por repugnarlo la cronologia de los sucesores.

39 Ni basta recurrir á que la de Ecija estuvo vacante tres ó cuatro años, y que por tanto se proveyó primero la de Bigastro. No basta, digo; lo 1.°, porque es recurso voluntario el de tan prolongada vacante, sin texto en su favor, sin práctica de aquel tiempo, y sin autoridad de los cánones, en quienes vemos lo contrario; pues en el Indice de los antiguos de España, *lib.* 1, *tít.* 46, se manda que no se difiera mucho la consagracion del sucesor, estableciendo que no pasase de tres meses: *Post obitum episcopi non diu differri ordinationem alterius ultra tres menses.* Lo 2.°, porque se opone á tal práctica la del sucesor de Bigastro, donde, segun esto, se proveyó puntualmente, y lo mismo se autoriza por otras elecciones cuyas épocas nos constan. Ni permite otra cosa la solicitud del SSmo. metropolitano San Isidoro, á quien pertenecia Ecija, ni la propension de los reyes godos sobre el bien de la Iglesia: y asi debe suponerse, que si hubiera pasado S. Fulgencio de Ecija á Bigastro, fuera mas antiguo el sucesor de aquella que el de esta. Y como se verifica lo contrario, se infiere que no hubo tal traslacion.

40 Adviértase que el argumento de la antigüedad de los obispos, tomado por las suscripciones de los concilios, no es convincente, cuando hay variedad en los códices, ó consta por algun otro principio la incuria del copiante, que se suele encontrar en el lance de la cercania de un prelado á otro, en que tal vez se invierten los renglones. En el caso presente no es asi, pues no solo hay uniformidad en los códices en poner antes al Bigas-

Digitized by Google

trense, sino que es muy notable la distancia, mediando entre uno y otro 22 ó 24 obispos, por lo que se excluye tambien el recurso apuntado, sobre si se dilató algo la eleccion en el de Ecija; pues siendo tanta la distancia de la antigüedad del Bigastrense, no se puede eludir el argumento por esta ó aquella corta diferencia, cuando la consagracion de 22 ó 24 prelados entre los dos referidos, prueba que fué notable.

41 Al contrario, si se excluye la traslacion de S. Fulgencio, sale puntual la cronologia y antigüedad de los obispos de Ecija y de Bigastro, porque el primero que hubo en esta llamado *Vicente*, presidia en su silla en el año 610, y no sin alguna antigüedad; pues como se lee en Loaysa, tenia en el concilio de aquel año cuatro obispos, entre quince, menos antiguos que él. Nueve años despues vivia S. Fulgencio en Ecija: pero murió antes Vicente, como afirman todos los que ponen al santo por sucesor suyo, y en esta conformidad fué preciso que el consagrado en Bigastro por muerte de Vicente tuviese mas antigüedad que el de Ecija, sucesor de S. Fulgencio, por lo que se verifica puntualmente la antelacion que *Vigitino* tiene en comparacion de *Habencio*; firmando bien uno y otro segun mandaban los cánones por antigüedad de ordenacion.

42 Puesta la traslacion de S. Fulgencio era preciso invertir todo este órden, lo que no es lícito; y asi el poner al santo en Bigastro despues de presidir en Ecija, tiene contra sí, lo 1.°, que no hay monumento que le haga obispo Bigastrense: lo 2.°, que la cronologia de los sucesores expresados no se salva supuesta la traslacion, antes bien la autoridad de los códices conciliares contestes en las suscripciones referidas, excluye que el santo dejase la silla de Ecija. Y por tanto parece muy difícil admitir el tránsito á Cartagena, no solo en cuanto á poner allí su silla, pues segun lo dicho no habia ya tal iglesia ni tal nombre; pero ni aun con el título de *Bigastrense*; porque aun hoy no se le damos en su oficio, ni se le dió ninguno antes del siglo XVI; y aunque se quiera prescindir de ambos dictados, se opone al hecho lo que se ha referido

Digitized by Google

de la destruccion de Cartagena y cronologia de los que presidieron en Ecija y Bigastro.

43 Otros argumentos pudieramos proponer, tomados de algunas equivocaciones que los autores han tenido en órden á las cosas del santo, y mostrando que no debe subsistir mucho de lo que se ha escrito sobre Liciniano, Domingo, Vicente y S. Fulgencio en cuanto á la sucesion, y en órden á las cosas del terreno, por la calidad de Cartagena y Ecija, como tambien sobre Bigastro y Murcia. Pero como ahora solamente miramos á si el santo fué ó no obispo de Cartagena, para esto nos parece suficiente lo propuesto.

§ ÚLTIMO.

Fundamentos alegados por el Em. Belluga *en favor de la silla de S. Fulgencio en Cartagena. Trátase de la autoridad del breviario en puntos historiales.*

44 Ya que se han alegado las razones que obligan á dudar ó negar que S. Fulgencio fué obispo de Cartagena, conviene concluir esta disertacion proponiendo lo que el Em. Belluga recogió en su favor; sin meternos en diferentes puntos á que se opuso N. SS. P. Benedicto XIV, siendo promotor de fé, por cuanto por ahora solamente controvertimos la razon de la silla, que esforzó el señor Belluga en la forma siguiente.

45 Que S. Fulgencio fué obispo de Cartagena se prueba por Marco Máximo, Luitprando y Julian Perez. Consta tambien por S. Ildefonso en unos versos que hizo para el sepulcro del santo.

46 Si estos testimonios fueran legítimos, teniamos concluida la causa; pero siendo papeles atribuidos al monasterio *de Fulda*, basta expresar esto para conocer que son modernos, pues ni aquel monasterio ha querido reconocerlos por suyos, ni se los imputaron hasta el siglo XVI. Ni es ya razon empeñarse en impugnarlos sériamente, cuando ningun hombre docto puede hoy insirtir en ellos, despues que tantos y tan insignes escritores forasteros y domésticos tienen ya establecida su ficcion En el siglo pasado anduvo menos conocida la novedad, especialmente entre el mayor núme-

Digitized by Google

ro de autores españoles, lo que fué causa de que algunos extranjeros los alegasen, aunque con recelo, como se vió en el P. Bolando, Henschenio y otros; pero luego que se fué examinando mas despacio, llegó al estado en que hoy se halla de un general desprecio entre los eruditos, sin que insistan ya en ellos los Cl. Padres Antuerpienses: y esto sirve para el que quiera alegar lo que se halla en el tomo primero de *Acta Sanctorum*, y la autoridad extrínseca de Bolando; el cual no puso mas vida de S. Fulgencio que la escrita por el Padre Quintanadueñas en el libro de Santos de Sevilla, donde alega por pruebas á las que entonces juzgaban autoridades, con los referidos nombres de Máximo, Luitprando, Julian Perez, etc.

47 Añade el Em. Belluga, que aunque la autoridad sola de Máximo y S. Ildefonso bastaba para no dudar del asunto, con todo eso hay otros innumerables testimonios del Martirologio Hispano, Primo Cabilonense, Maurolico, Ferrario, Lucio Marineo Sículo, Tarrafa, Vaseo, Bivar, Garibay, Gil Gonzalez, Saavedra, D. Pablo de Espinosa, Luitprando, Julian Perez, don Juan Tamayo, Roa, Rodrigo Caro, Quintanadueñas y Bolando.

48 Ninguno de los expresados floreció antes del siglo XV; por lo cual se debe mirar al testimonio en que se fundan cuando hablan de cosas que les antecedieron en el espacio remoto de ochocientos años, pues por sí no pueden ser testigos.

49 Añade el Em. á todos los breviarios antiguos de España y á la persuasion actual de sus iglesias, que todas por una boca confiesan el asunto, como se vió en las cartas presentadas á la Sagrada Congregacion de Ritos.

50 En lo que toca al todo de los breviarios antiguos, no es necesario recurrir á que fueron mas las iglesias que no rezaron del santo, bastando que se vea lo dicho sobre el Breviario Hispalense desde el n. 15, etc. Y á vista de lo mucho que prevaleció en España el cronicon atribuido á Máximo desde el siglo pasado, no hay que extrañar que los cabildos de España concediesen sus cartas á favor del de Cartagena sobre un punto muy recibido por entonces; en cuya suposicion

Digitized by Google

tampoco hay que extrañar que suscribiesen en Roma y concediesen el oficio con la circunstancia de que hablamos; el cual se concedió en virtud de lo alegado, como se hace en los demas decretos que expide la Sagrada Congregacion de Ritos, los cuales estriban en la firmeza de los fundamentos que se proponen para obtener la gracia, y se pasa á franquearla cuando parecen suficientes, si se junta la benignidad del Santísimo.

51 Sobre esto debe notarse, por la mucha ignorancia que hay entre el vulgo, que no son de fé divina las lecciones de los santos propuestas en el Breviario Romano, ni verdades teológicas, sino puramente pertenecientes á fé humana, y tal, cual corresponda á los fundamentos en que la cosa estriba, que siempre hubo algunos presentes y urgentes para la prudencia y juicio humano, á lo menos en el tiempo en que la especie se propuso; sin que se pueda ni deba presumir otra cosa, aun en la que con el tiempo se llegue á averiguar mejor; por lo que nunca debe despreciarse y siempre la corresponde el respeto debido á la antigüedad de que goce.

52 Pero aunque en lo comun se hallen arregladas las noticias, no son infalibles por el preciso título de estar allí propuestas á todos los cristianos que deben usar del tal breviario; antes bien, mirado en general todo lo que hay en él, es conclusion establecida por los doctos, que no es cierto é indubitable lo que en órden á las historias de los santos se incluye en el Breviario. Asi el cardenal Torquemada, Melchor Cano, Ambrosio de Morales, Luis Vives, el cardenal Baronio, el cardenal Rocaberti, el cardenal Bona, el cardenal Ursino, que luego fué papa Benedicto XIII, don Nicolás Antonio, Lucas Holstenio, Henschenio, y Papebroquio, Gavanto, Manuel Schelstrate, Madera, Ferreras, Jacinto Serri, Miguel de Santa Maria, Natal Alejandro, Tillemont, Fleury, Thiers, Baillet, Moreri, Pagi, Desirant, Cristiano Lupo, citados con el órden propuesto por *Diego del Corro* en la disertacion del valor del argumento tomado del Breviario Romano, en el cap. 3, donde pone las citas; y en el siguiente alega las autori-

Digitized by Google

dades de los Sumos Pontífices S. Gelasio, Adriano I, Pio V, Clemente VIII, Urbano VIII, concluyendo que la verdad de la historia de los santos en las lecciones del breviario, únicamente pende de la verdad de las actas ó autores de donde está sacada, quedando siempre potestad y libertad en la Sagrada Congregacion para mudar ó corregir la especie, cuando por nuevos y mas urgentes fundamentos lo juzgue conveniente, como lo ha practicado Roma algunas veces. En cuya suposicion no tendrás que extrañar las dificultades alegadas, aun supuesta la concesion del rezo de San Fulgencio para España.

53 Singularmente trató este como otros puntos el eminentísimo Lambertini, despues papa Benedicto XIV, en el tomo 4 de *Serv. Dei Beatificatione*, part. 2, cap. 13, donde alega las palabras de Benedicto XIII, siendo arzobispo de Benevento: *Maximæ quidem auctoritatis esse Breviarium Romanum in iis, quæ per se ad cultum Ecclesiasticum attinent; minoris tamen ponderis esse in privatis factis ac gestis, quæ in vita Sanctorum ex occasione referuntur: ita ut efficax inde argumentum peti non possit, ubi præsertim antiquiora monumenta adversantur. Neque enim Ecclesia ipsa, quæ iis utitur, inconcussæ infallibilisque veritatis judicat quæcumque Breviariis suis sunt inserta; cum multoties, pro variis temporibus, varia ex occasione, ea mutaverit, correxeritque.* Alega en su confirmacion á Guido Cremonense, varon docto y erudito, que distingue tres clases en las cosas que se proponen en los oficios eclesiásticos: la 1.ª de lo que está tomado de la Sagrada Escritura; y eso tiene autoridad divina: la 2.ª de lo que pertenece á las homilias y tratados de los SS. PP., á los cuales, como á maestros de la Iglesia, se les debe toda reverencia; y la 3.ª de lo que mira á las historias y vidas de los santos; lo cual no pide mas que fé humana, en tal conformidad que se deben abrazar con obsequio mientras no ocurra en contra algun grave momento, pues sin él será temeridad la repugnancia; pero no cuando haya grave fundamento.

54 El mismo Eminent. manifestó su mente despues de referir lo que en el P. Hono-

Digitized by Google

rato de Santa Maria se puede ver en órden á los que sintieron mal del Breviario, y que otros por lo opuesto dijeron ser impio y casi herético el dudar de las historias propuestas en el Breviario, y mucho mas el refutarlas. Propuestos estos dos extremos resuelve que se debe huir uno y otro, procediendo por el medio; de modo que con seguridad se puede afirmar que reciben no poca autoridad las cosas que se mantienen en el Breviario, despues de haber sido reconocido y enmendado varias veces por varones ilustres en piedad y doctrina; pero que no se debe juzgar prohibido el proponer con modestia las dificultades urgentes que concurran, sujetándolas al juicio de la Sede Apostólica, para que en caso que se vuelva á tratar de la correccion del Breviario, pese su fuerza por si deben prevalecer; en cuya confirmacion alega el hecho de los que acusaron á los PP. Antuerpienses de irreverentes al Breviario Romano, dudando de la sinceridad de las actas por quienes se hizo el oficio de S. Venancio; de lo que se purgaron con la protestacion de que veneraban obsequiosamente las lecciones aprobadas por la Sagrada Congregacion de Ritos, pero que no se les habia cerrado la puerta de proponer los fundamentos de sus dudas á los que procedian examinando el orígen de las cosas: y esto es lo que á nosotros nos pasa cuando buscamos la raiz de la silla de S. Fulgencio en Cartagena.

55 Lo mismo autoriza el referido Em. Lambertini con la doctrina de Calmet en su Disertacion sobre las tres Marias, donde oponiéndose á lo propuesto en el Breviario, concluye que no solo no es ilícito el proponer las dudas que tengan fundamento en lo contrario, para que se abra camino á la correccion, sino que la misma Iglesia juzga dignos de alabanza á los que se aplican á examinar originalmente las cosas, para que si acaso con este su trabajo se descubriere alguna ambigüedad ó ficcion, lo suprima ó deseche: *Non in examen revocare tantum earum veritatem patitur* (*Ecclesia*), *sed laude etiam dignos censet qui rem illam aggrediuntur*: *et si forte secundo illorum labore aliquod depre-*

Digitized by Google

hensum sit fictum et ambiguum, illa repudiare statim et supprimere, à se alienum non arbitratur.

56 Finalmente propone el mismo parecer del P. Conrado Janningo, continuador de Bolando, que dice: *Fateor ex hujusmodi approbatione historiis auctoritatem accedere, neque ullus id negaverit Catholicus; at verò accedere talem, ut falsum subesse non possit historiis sub approbatione tali lege permissis, aut ut viri eruditi prohibeantur circa illas disputare, ab iisque ratione bona nixi dissentire, ne ipsa quidem Sacra Congregatio prætendit. Patitur enim de facto quæstionem agitari de Sancto Dionisio Parisiensium Patrono.... De historia Sanctæ Marthæ, etc.*; y añade el referido Eminentísimo, demas del hecho de la historia de Santa Maria Magdalena, el de la caida de S. Marcelino papa, juzgado por muchos comenticio, no obstante que se propone en el dia 26 de abril: y el del bautismo de Constantino M., que en el Breviario se propone como efectuado en Roma por S. Silvestre, y con todo eso se duda y controvierte entre los eruditos, si se hizo en Nicomedia; y asi de otros sucesos, entre los cuales contamos este de S. Fulgencio.

57 Otro fundamento de que se valió el Eminentísimo Belluga fué procurar satisfacer á las dificultades que entonces se ofrecieron: algunas no se han tocado aqui, ni allí todas las alegadas, por lo cual solo podemos exhibir lo que hace al caso. Primeramente, que no es lo mismo llamar al santo obispo Astigitano, que negar el que fuese Cartaginense, pues esto no lo niegan positivamente los autores antiguos. Lo 2.°, que S. Bráulio no nombró al santo por su silla, sino precisamente como obispo, y aunque le hubiera llamado Astigitano, no se excluye que fuese Cartaginense, pues cuando escribió S. Bráulio vivia San Fulgencio, y acaso se hallaria entonces en Ecija, como dice en el núm. 80, añadiendo que los demas autores referidos no intitularon al santo obispo Cartaginense, por no equivocarle con el otro San Fulgencio, obispo Ruspense, de quien no ignoraban, que por haber sido Cartaginense de nacimiento, solia tambien llamarse obispo Cartaginense.

Digitized by Google

58 Esto último renueva la memoria de una de las equivocaciones que ha habido en este punto; pues San Fulgencio africano no tuvo por patria á Cartago de España, ni á la Cartago de Africa, sino á la ciudad de *Telepte*, en la provincia Bizacena; de donde se originó tambien la equivocacion de hacerle natural de Toledo, creyendo algun ignorante que la escritura donde vió que nació en Telepte ó en la ciudad Teleptana, era errata, y que era lo mismo que *Toledo* ó ciudad *Toledana*. Sin reparar en esto, ni en que los antiguos supieron que S. Fulgencio africano no fué obispo Cartaginense, ni natural de Cartago, parece insuficiente el decir que por no equivocarle, no aplicaron al nuestro el título de Cartaginense, pues para la distincion bastaba la diferencia de casi un siglo que hubo entre la muerte de uno y otro; y el que podian distinguirlos, llamando al nuestro obispo de Cartago *Espartaria*, como nombró S. Isidoro á Liciniano, y el autor del cronicon de Máximo á Domingo, tirando á distinguirle del que por entonces florecia en Africa; luego bien podian llamar á S. Fulgencio obispo de Cartagena, sin recelo de que se confundiese su persona ni silla con la del africano, que ni floreció en aquel siglo, ni fué Cartaginense por dignidad ni por patria.

59 Que S. Bráulio mencionó la silla *Astigitana* de S. Fulgencio consta por la edicion Real de las obras de S. Isidoro, que no tuvo presente el señor Belluga, y aun añadió otra respuesta acerca del silencio de S. Bráulio, diciendo, que asi este como S. Isidoro en el prólogo de los libros de los oficios eclesiásticos que remitió á su hermano, le intitularon obispo sin mas adito, por cuanto no siendo costumbre el poner los dos títulos, tuvieron por mejor el no poner ninguno, pues si le daban uno solo dejarian motivo para dudar del otro. Dado esto se infiere que se duda bien hoy de la silla de Cartagena, por cuanto los citados en el núm. 7 solo le dan el título de Ecija. Pero como nosotros no tomamos el argumento por el silencio que se halla, donde no se expresa la silla; solo debemos

Digitized by Google

insistir en lo que se alega sobre los que nombran precisamente la de Ecija; y de estos es uno S. Bráulio, segun la edicion citada de S. Isidoro, que se hizo con el cotejo de muchos manuscritos.

60 Pero no sirve lo apuntado, de que cuando S. Bráulio escribió aquella *Prenotacion* de las obras de S. Isidoro vivia S. Fulgencio en la Iglesia de Ecija, sin haber pasado por entonces á la de Cartagena. No sirve, vuelvo á decir, porque es indubitable que ya no vivia San Fulgencio en una ni en otra silla, sino en la del cielo: constando que refiere allí San Bráulio la muerte de S. Isidoro, y S. Fulgencio murió antes, como afirman todos los escritores de su vida y se infiere de los concilios. Luego pudo explicar la dignidad Cartaginense si la hubiera sabido, y aun parecia mas regular nombrarle por la silla última, que era la mas reciente, y tenia la circunstancia de ser patria, al modo que las memorias de los santos se contraen á los lugares de su muerte; y asi por esta respuesta no se disminuye la fuerza del argumento, antes bien parece que se aumenta.

61 Verdad es que expresar la silla Astigitana no es negar positivamente la Cartaginense; pero tambien es verdad que es no afirmarla: y desde aqui empieza la sospecha de que una cosa tan remota, no afirmada por los escritores coetáneos ni próximos en setecientos años, se recele novedad en un punto de las circunstancias que este; y en especial por no fundarse la duda en un principio puramente negativo del silencio total; esto es, de que ningun autor hablase como se ha dicho de la dignidad del santo, sino de que poniéndose muchos á expresarla, ninguno sale de Ecija: y este es un hablar, que si no es negar positivamente, es un excluir la otra, de modo que deje sin autoridad su afirmacion. Ni aun esto nos bastara, si no se añadieran las demas circunstancias de la mala calidad y ningun crédito que merecen los primeros instrumentos en que se encuentra escrito; la falta de ejemplar en aquel tiempo, y tal tiempo, y sobre todo que ya no habia tal ciudad ni obispado de Cartagena. Júntalo todo, y creo que formará un agregado de dificultades tan urgentes, que

Digitized by Google

haga prudentísima la duda, ó que si no hay pasion por preocupacion, impida el confesar que S. Fulgencio fué obispo de Cartagena.

62 Ni esto debe disminuir la devocion y culto del gloriosísimo santo en aquella diócesi: lo 1.°, porque él mismo fué amantísimo de la verdad, y sabe que si se descubre obsequiamos á Dios en abrazarla: lo 2.°, que su poder con Dios no estriba en formalidades inventadas por aprensiones de los hombres: lo 3.°, que nuestros cultos no se deben fomentar por título preciso de piedad, en constando que no tienen por basa á la verdad, pues esto en tal supuesto será supersticion: lo 4.°, porque sin este título debe empeñar su patrocinio y la devocion de aquella diócesi, la razon de haber sido su patria y descansar allí sus preciosas reliquias. Por tanto deben los cartagineses singularizarse en su culto, imitar sus virtudes y alabar á Dios de que se mostrase tan admirable en su santo. Yo ni aun con lo dicho pretendo entibiar á nadie, sino hablar en lo que no puedo callar del modo que lo entiendo, sin mentir ni desfigurar lo que me parece verdad. Pero como los juicios de los hombres, segun solemos decir, son como las caras, puede quedarse en el suyo aquel á quien no muevan los fundamentos que quedan expresados.

Digitized by Google

CAPITULO III.

Cuál fué la Metrópoli Eclesiástica de la provincia Cartaginense.

§ I.

Deséchase todo lo que es ineficaz para negar que Cartagena fué metrópoli eclesiástica, y lo que tampoco impugna bien que Toledo lo fuese.

1 Hemos visto que Cartagena fué la capital civil y aun ciudad denominante de toda la provincia de su nombre; no obstante esto hay especial dificultad sobre si fué tambien metrópoli eclesiástica. La razon de dudar es, que por una parte no hay ejemplar de que la capital civil no lo fuese tambien en lo eclesiástico, como se vió en Tarragona, Sevilla y Mérida. Por otra parte, no solo no se descubren pruebas de que llegase á gozar aquel fuero, si no que parece haber estado firmemente en Toledo desde que dejaron de ser desultorias las metrópolis.

2 Sobre esto se han apartidado mucho los autores. Unos se aplicaron á favor de Cartagena, por tirar á deslucir á Toledo; otros han tirado tanto á Cartagena, que parece no intentaban mas que el abatirla. Ni unos ni otros deben ser apadrinados, porque preocupados en defender la parte de su afecto, parece que cuidaron mas de buscar pruebas ó alusiones á su idea, que de investigar sencillamente la verdad. Por esto les parecieron pruebas las que no lo son; y para que se proceda con alguna distincion, empezaremos excluyendo lo que no se debe decir por una ni otra parte, y proponiendo despues lo que tiene á su favor mayor autoridad.

3 Primeramente se debe suponer, que toda la duda debe contraerse al espacio posterior á Constantino Magno, y no antes; porque como no hubo provincia Cartaginense antes de aquel imperio, segun queda probado, tampoco pudo haber metrópoli ecle-

Digitized by Google

siástica ni aun civil, para todo aquel territorio, que despues fué provincia separada, debiendo estar antes bajo el nombre de Tarragona, con la precisa particion de los dos conventos jurídicos de Cartagena y Clunia, que venian á ser como unas capitales subalternas. Pero despues que Constantino segregó aquel territorio denominado provincia por el nombre de Cartagena, debió tener metrópoli peculiar en lo civil y eclesiástico; y de esta es la duda, contraida al espacio que hubo desde cerca del medio del siglo cuarto hasta el sexto, en cuya entrada se halla Toledo metrópoli eclesiástica.

4 Supuesto esto, digo que arguyen mal los que intentan negar á Cartagena la razon de metrópoli, alegando que su obispo no congregó concilios. Esto no obsta, lo 1.°, porque de ningun metropolitano de España sabemos que convocase concilio en el espacio referido; ni *Mérida* celebró ninguno hasta despues del medio del siglo VII, en el año 666, y nadie dirá que no fué metrópoli. Lo 2.°, porque aunque en Toledo hubo concilios antes del principio del siglo V, no se debe afirmar que hiciese la convocacion el toledano, asi porque no fueron provinciales, como porque entonces llevaba la precedencia el mas antiguo, y este era el que convocaba y presidia, por no haber ninguno por entonces que tuviese privilegio primacial; y asi lo que no perjudica á las demas metrópolis, ni favorece á Toledo en el espacio expresado, no debe alegarse contra Cartagena.

5 Tampoco arguyen bien por título de que no recibió su obispo cartas de los pontífices dirigidas á él, á fin que las comunicase á los demas prelados, y que tampoco escribió cartas á los de su provincia, ni sentenció sus causas, ni concurrió á concilios nacionales, firmando entre los demas metropolitanos, como opone el autor que modernamente hizo las partes de Toledo, respondiendo al Memorial de la Santa Iglesia de Sevilla. Nada de esto puede perjudicar á Cartagena, sin que á un mismo tiempo desaire (si tiene fuerza) la intencion del que arguye por Toledo; porque en todo el espacio refe-

Digitized by Google

rido, á que debe contraerse la duda, no solamente Cartagena, pero ni Toledo ni Mérida recibieron cartas de pontífices, ni ellos las escribieron á sus comprovinciales, ni sentenciaron causas, ni juntaron concilios, ni firmaron en sínodos generales entre metropolitanos; por lo cual si la falta de noticia de que conviniese algo de esto al obispo de Mérida (lo mismo al de Toledo), no prueba que el Emeritense no fuese verdadero metropolitano, tampoco puede perjudicar á Cartagena.

6 Lo mismo digo del recurso á la situacion de Toledo y Cartagena, de que se intenta argüir á favor de aquella contra esta, por cuanto estando Toledo en el centro de la provincia, y Cartagena muy distante en la costa mas remota, solo Toledo era proporcionada para ser metrópoli. De aqui solo se deduce congruencia para que pudiesen escoger á Toledo, mas no prueba que efectivamente quedase excluida Cartagena; porque en tal caso *Zaragoza*, v. gr., y no *Tarragona*, hubiera sido metrópoli de la Tarraconense, en fuerza de que Tarragona está en la costa marítima, retirada notablemente de la tierra de Calahorra y Burgos, á cuyo territorio se extendia su metrópoli; no reparando en que antes de Constantino abrazaba no menos que todo el territorio de Galicia, del cual distaba aun mas que Cartagena del que luego se aplicó á su provincia. Demas de esto no se puede negar que no obstante la situacion de Cartagena, fué convento jurídico y capital civil, con cuyas leyes se arreglaron despues las eclesiásticas: y asi por título de situacion no se puede argüir contra la dignidad de Cartagena.

7 Menos fuerza debe hacer lo que alega Morales, lib. 11, cap. 19, diciendo que S. Isidoro nombra á Liciniano obispo de Cartagena con el sencillo título de obispo, sin añadir *de primera silla*, como lo hiciera, dice, si lo fuera ó en algun tiempo lo hubiera sido. Item: que Liciniano pasó de Cartagena á Valencia segun S. Isidoro, y no se hiciera tal mutacion si Cartagena hubiera sido metrópoli. De esto último ya notamos que fué equivocacion, pues el que pasó á la sede de Valencia fué el abad del mo-

Digitized by Google

nasterio servitano, S. Eutropio. Lo primero no es prueba, pues S. Isidoro trata tambien con el puro título de obispos á los que lo fueron de Constantinopla; y asi por aquel título no se excluye que Cartagena hubiese sido metrópoli.

8 Tampoco arguye bien contra la antigüedad de la metrópoli de Toledo el moderno autor del Memorial por la santa iglesia de Sevilla, el cual, en la pág. 55, pretende abatir á la ciudad, por decir Tito Livio que era pequeña, aunque fortalecida por el sitio; y que ni Estrabon la mencionó, ni Plinio usó de su nombre, expresando únicamente el de los toledanos inmediatos al Tajo, de suerte que Toledo y su comarca era, segun este autor, en tiempo de Plinio una comarca y territorio de pueblos de ningun nombre, sujetos al gobierno y jurisdiccion de Cartagena, y que no le mereció á Plinio la dignacion de hacer de ella mencion por su nombre propio, como expresa en la pág. 56, oponiéndose en la 80 á que Plinio hubiese llamado á Toledo cabeza de la Carpetania.

9 No arguye bien, digo, ni miró bien á Plinio, que expresamente llama á los toledanos cabeza de la Carpetania, como á los segobrigenses de la Celtiberia: *Caputque Celtiberiæ Segobrigenses; Carpetaniæ Toletani, Tago flumini impositi*: lib. 3, cap. 3. Ni es razon que insistamos en el ridículo reparo de que no nombra á Toledo el que expresa á los *toledanos*, como si estos se denominaran asi por otro nombre que el de su ciudad *Toledo*. Ni Plinio desairó por esto el nombre de aquel pueblo, asi como no perjudicó al de Segobriga, Numancia y otras muchísimas ciudades que cita con el nombre de sus habitadores, segobrigenses, numantinos, oscenses, gerundenses, etc. Y si segun Plinio fué Toledo capital de la region de los Carpetanos, claro está que por el testimonio de este autor no se defrauda el que Toledo pudiese ser metrópoli.

10 Que Livio la llamase pequeña, pero fuerte ciudad, tampoco contradice el fuero de metrópoli eclesiástica, porque aquello debe entenderse en comparacion de otras ciudades de buque mas extenso, por la proporcion de su ter-

Digitized by Google

reno, segun cuyas planicies pudieron extenderse considerablemente. Los toledanos no asi, pues su situacion es en un alto, cercado del rio Tajo por los tres puntos cardinales de Oriente, Mediodia y Occidente, sin que conste su aumento por el Septentrion en el espacio del tiempo de que hablamos: de lo que se deduce la ineficacia del argumento que por título del ámbito material pretenda negar la antigüedad de su metrópóli, siendo cierto que lo era en el año 527, en que no se habia aumentado lo material de la ciudad sobre lo que tenia en el siglo antecedente: pues ni era todavia córte de los godos, ni consta que ninguno de estos se aplicase á sus fábricas hasta el reinado de *Vamba*. Luego el fuero de una iglesia no se debe medir por el ámbito de los muros del pueblo, como parece que debe confesar aun quien abrace la doctrina de este y otros autores, cuando dicen que destruida Cartagena, se adquirió Toledo casi por necesidad (asi el Memorial de Sevilla, *núm.* 95), la autoridad de cabeza de las iglesias que quedaron en la dominacion de los romanos. Esto prueba que la excelencia de la iglesia no pende de mas ó menos buque en la ciudad; pues Toledo fué lo mismo en el fin del siglo cuarto, en que no se habia destruido Cartagena, que en el medio del quinto, en que ya Cartagena habia padecido el rigor de los vándalos, y por tanto el concepto topográfico de Livio no puede deslucir á la iglesia que se halla metrópoli, cuando la ciudad se mantenia del modo que la pinta aquel autor, *pequeña*; *pero fuerte por el sitio*.

11 El mismo Livio aplaude á la ciudad de *Ergavica* con títulos de *noble y poderosa*. (*Nobilis et potens*: *lib.* 10, *Dec.* 4, *cap.* 27.) Era esta una de las ciudades de la Celtiberia, como tambien *Segobriga*, capital de la misma region; pues si no obstante la excelencia y fama de estas ciudades, se confiesa Toledo como se debe confesar metrópoli antepuesta á todas ellas, claro está que para el fuero eclesiástico no la hizo falta la mayor extension de sus murallas, que se echa de menos en fuerza de las palabras de Livio; siendo asi que miradas en rigor, no obligan ni aun á esto; pues ni dijo *es*

Digitized by Google

ciudad pequeña, sino *era* en el tiempo de que habla, esto es, del año 193 antes de Cristo, en que refiere haberse apoderado de Toledo el procónsul *Marco Fulvio* (*Toletum ibi parva urbs erat*: *Dec* 4, *lib.* 5, *cap.* 21). Diciendo, pues, que *era* pequeña en aquel tiempo, y no afirmando lo mismo del suyo, deja lugar á que se diga, que se aumentó despues de entrar en poder de los romanos, por lo que no usó Livio la expresion de llamarla pequeña de presente. Pero en fin escoge el extremo que gustares: ó se engrandeció Toledo por los romanos antes de Constantino, ó se mantuvo siempre como la conquistaron. Si se aumentó, ya no sirve el texto de T. Livio para impugnar el que fuese metrópoli eclesiástica, pues no habló del tiempo posterior á la entrada de los romanos. Si no se aumentó y se mantuvo aun despues de Constantino tan pequeña como antes, tampoco perjudica á la metrópoli, constando que lo fué sin haberse aumentado; y asi por concepto de lo material de la ciudad no arguye bien quien pretende impugnar los fueros de la iglesia.

12 Ni se halla tan escasa de fama la ciudad de Toledo, que no pueda competir por línea geográfica, en que estriba este modo de argüir, con otras de las famosas de España, como se infiere por el Itinerario de *Antonino Pio*, en que no han reparado los autores; pero debe ser muy reparable, por resultar de allí la gran fama que gozaba Toledo en tiempo de *Antonino*, cuando se propone itinerario para pasar á ella desde *Laminio*, ciudad cercana á Montiel y Alcaráz, señalando á este fin cuatro jornadas. De aqui resulta que Toledo era ciudad sobresaliente en el fin del siglo I y principio del II, porque no hay ejemplar de que se describa itinerario para ir á parar á ciudad que no sea de las mas famosas, como *Tarragona*, *Mérida*, *etc.*, de suerte que no á cualquiera ciudad de las mencionadas por los geógrafos antiguos se proponen caminos, sino á las mas insignes; y asi no hay señalado itinerario para ir á *Palencia*, *Ergavica*, *Segobriga*, *etc.*, y le hay para *Toledo*: luego es prueba de alguna especial excelencia sobre otras poblaciones antiguas y muy nombradas, cuan-

Digitized by Google

do se la iguala con las mas insignes, en tomarla por término de uno de los itinerarios del Imperio, que es publicarla digna de ser mansion para la tropa y magistrados militares.

13 Otra prueba, tampoco conocida por nuestros escritores, se toma de la cosmografia publicada con nombre del *Istro Ethico*; el cual hablando de las ciudades famosas del Océano occidental, no solo nombra á Toledo, si no que entre las de España la pone en primer lugar, en esta forma:

Oceanus occidentalis habet famosa oppida:
Ravennam,
Aquilejam,
Mediolanum,
Arelatum,
Ticinum,
Toletum,
Bracaram, *etc.*

14 Lo mismo se halla en las Excerptas de Julio Honorio (elogiado por Casiodoro, *lib. de Div. lect.*, *c.* 25), que escribe tan conforme con el Ethico, que no falta quien atribuya á aquel lo publicado en el nombre de este; y algunos expresan que S. Gerónimo tradujo la obra del Ethico, en lo que se vé su venerable antigüedad y la fama que de allí resulta á favor de Toledo.

15 Otro testimonio me significó *D. Juan de Iriarte*, bibliotecario del rey N. S., tomado del poeta *Gracio Falisco*, mas antiguo que Ovidio, pues le cita en la última epíst. ex Ponto, diciendo: *Aptaque venanti Gratius arma daret.* Escribiendo, pues, Gracio el *Cynegetico* ó tratado sobre la caza, dice, que se arme el cazador con cuchillo toledano: *Ima Toletano præcingant ilia cultro*: v. 341.

Donde no solo menciona la ciudad, sino que muestra lo famosas que eran en el mundo las hojas de los cuchillos ó espadas de Toledo, cuando un extranjero falisco las escoge entre todas, antes de la venida de Cristo; lo que no se compone sin nombre y fama del pueblo donde habia tan buen temple y destreza para estas armas.

16 El autor del *Diptycon Toledano* (impreso al fin de las obras de Luitprando de la edicion de Antuerpia) no debe ser oido, cuando en el núm. 68 dice de Toledo, que segun *Festo Avieno* fué metrópoli de la gente española, sin alegar mas prueba que su

Digitized by Google

dicho; siendo asi que Avieno no escribió de Toledo, ciudad mediterránea, sino de las costas marítimas. Para ocurrir á esto, y llevar adelante sus intentos, salió el conde *de Mora* (tomo 1, pág. 67), y Tamayo en su Martirologio, dia 12 de julio, con unos versos atribuidos á Avieno en unos *Fragmentos de ciudades mediterráneas*. Pero segun lo que nota D. Nicolás Antonio, *lib.* 2, *Bibl. Vet., à num.* 402, bien puedes mudar el nombre de Fragmentos en Figmentos. No necesita Toledo de que la finjan glorias civiles ni eclesiásticas; basta lo que es suyo en lo geográfico y sagrado; sin que ni ella, ni otra alguna pueda ser engrandecida con ficciones. No fué Toledo metrópoli de la nacion española en el tiempo en que los citados lo pretenden, pero tampoco se opone á que lo fuese en el siglo V, lo que de *Livio* alega el Memorial arriba referido; y asi por concepto geográfico no se impugna bien la dignidad de la iglesia de Toledo como ni la de Cartagena por ninguna de las razones alegadas.

§. II.

Exclúyese lo que no es suficiente para afirmar que Cartagena fué metrópoli en la línea eclesiástica.

17 Hasta aqui propusimos lo que no impugna bien la metrópoli de una ni otra iglesia; resta ver lo que tampoco es eficaz para resolver á favor de Cartagena ni de Toledo.

18 Es comun opinion que Cartagena fué metrópoli eclesiástica todo el tiempo en que lo fué civil; pues asi como por convento jurídico daba leyes á Toledo y á todos los demas pueblos de su jurisdiccion, debió suceder lo mismo en lo eclesiástico. En conformidad á esto escribió el autor de la crónica antigua, asi citada por Morales, que desde la destruccion de Cartagena se pasó á Toledo en tiempo de los godos la dignidad de ciudad que antes habia estado en Cartagena; y asi parece que empezó en aquella la razon de metrópoli, por no poder ser trasladado lo que no habia: y esto recibe mayor fuerza por cuanto aquella crónica es el libro que escribió el

Digitized by Google

arzobispo de Toledo *D. Rodrigo*, con título de *Historia de los Ostrogodos*, que anda despues del libro nono de su historia; y cuando un arzobispo de Toledo reconoce aquella traslacion, bien clara debia estar la posesion antigua de Cartagena. Lo mismo se lee en las actas del concilio de Oviedo, publicadas por Aguirre, tomo 3, pág. 159.

19 Ambrosio de Morales, *lib.* 11, *cap.* 19, dice que esto ha sido adoptado sin consideracion, atribuyéndolo á S. Isidoro y á D. Rodrigo á bulto, y que por tanto hicieron metropolitana á la iglesia de Cartagena, y á la de Toledo sufragánea; siendo asi, dice, que jamás hubo en aquella, silla metropolitana que se pudiese pasar á esta, ni Toledo estuvo nunca sujeta á Cartagena, sino al revés, en fuerza de la distincion que hace de las líneas eclesiástica y civil, dando á Toledo la superioridad en la primera, y la sujecion en la segunda. Segun esta distincion parece que se desarma toda la fuerza del fundamento alegado, probando únicamente que Cartagena fué metrópoli civil y no eclesiástica, de que solo se trata. Pero como las razones en que estribó Morales no alcanzan para fundar su intento, segun se irá mostrando, necesitamos recurrir á otros medios.

20 Que Cartagena como convento jurídico diese leyes á Toledo, no prueba que en lo eclesiástico tuviese jurisdiccion sobre ella; porque no solo podia ser convento sin ser silla, como se vió en Cádiz y en Clunia, sino que positivamente podia recibir ley en lo eclesiástico de la ciudad á quien daba ley en lo civil, como se vió en *Clunia*, á cuyo convento estaba *Osma* sujeta, y con todo eso en lo sagrado pendia Clunia de Osma. Lo mismo se verificó en ciudades que gozaban de silla, como *Huesca*, *Calahorra* y *Tarazona*, que pendian de Zaragoza en lo civil, y en lo eclesiástico no tenian de ella ninguna dependencia; y asi por título del convento jurídico no se prueba nada en favor de la metrópoli eclesiástica de Cartagena.

21 El testimonio citado del arzobispo D. Rodrigo, que ha sido el que movió á los posteriores para decir que la metrópoli eclesiástica de Toledo fué trasladada allí

Digitized by Google

desde la destruccion de Cartagena, tampoco basta para la afirmacion; lo 1.°, porque autor del siglo XIII no es buen testigo para lo que antecedió en mas de ochocientos años; lo 2.°, porque no habla determinadamente de la dignidad eclesiástica, sino de la civil; pues no dice *Dignidad de la Iglesia*, sino dignidad *de ciudad*: *Inde rediens ad Carthaginem cismarinam, quæ Spartaria dicitur, eam diruit*, Gunderico, *et delevit. Hanc olim Scipio Africanus, deleta majori Carthagine, vastatione simili disiparat: et ibi fuit antiquitus dignitas Civitatis; sed postquam ipsa à Vandalis fuit eversa, Gothorum tempore dignitas ad Toletanam Ecclesiam est translata, et adhuc hodie Carthaginensis dicitur Provincia Toletana. Lib. de Ostrogotis, cap.* 11. La dignidad *de ciudad* es la civil; y esta es la que dice fué trasladada á Toledo por los godos; porque la razon de metrópoli eclesiástica no se puede dudar que se hallaba en Toledo antes que los godos tuviesen córte en España: y asi lo que estos trasladaron, no fué la dignidad eclesiástica, si no la civil, que pusieron en Toledo, haciéndola capital de todo el reino; de modo que desde entonces recibia leyes de Toledo la misma Cartagena, que antes las habia dado; y la iglesia Toledana se intitulaba *Real* en fuerza de ser córte, recibiendo denominacion de lo civil; por lo que no estrañarás que D. Rodrigo diga se trasladó *á la iglesia* de Toledo lo que por ser político debió aplicar *á la ciudad*, como antes se explicó; y digo que no lo debes extrañar, por cuanto la misma iglesia recibia denominacion de lo civil; y D. Rodrigo no queria perder ocasion de aplicar á su iglesia todo lo que la convenia por ser de tal ciudad.

22 La cita de las actas del concilio de Oviedo no necesita detenernos ahora, por cuanto en su lugar mostraremos que no son de la antigüedad que se las quiere deferir, sino posteriores al *Ilacio* Ovetense, formadas sin debida instruccion en las cosas del tiempo á que las pretendieron aplicar; y asi los dos textos alegados no prueban el asunto.

23 Otra prueba en favor de la metrópoli de Cartagena se suele tomar de que su

Digitized by Google

obispo *Hector* firmó en el concilio de Tarragona, dando á su iglesia el dictado de *metropolitana*. Y aun D. Juan Bautista Ferrer, en la disertacion sobre la Primacia antigua de Toledo, añade la continuacion de este fuero en Liciniano, diciendo que la carta escrita á Vicente, obispo de la isla de Ibiza, denota haber sido su metropolitano, y que Vicente era su sufráganeo: *pág.* 90. Lo mismo sintió antes el autor de las notas que sobre la misma carta salieron, atribuidas á *Julian Perez* en la edicion antuerpiense de Luitprando, donde no solo Ibiza, sino Mallorca, Menorca, Cerdeña, Valencia, Játiva, Denia y Bigastro se expresan sufráganeas de Liciniano: y en otra carta que se le atribuye allí, inventada para atribuir á Santiago el Mayor la epístola canónica de Santiago, se ingiere en el mismo título el dictado de *metropolitano*.

24 Nada de esto convence que Cartagena hubiese sido metrópoli eclesiástica. No la carta de Liciniano á Vicente, porque ni hay en ella tal dictado, ni el que fuese consultado por aquel á quien respondió prueba que fuese su metropolitano, como dijimos en el *tomo 4, pág.* 89, y consta, sin salir del asunto, por cuanto S. Eutropio, siendo abad del monasterio servitano, escribió al mismo Liciniano una carta, y otra á Pedro, obispo arcabicense; y como este no fué metropolitano, ni S. Eutropio podia tener dos, se infiere que las consultas de este y del obispo de Ibiza fueron hechas, no por superioridad de jurisdiccion, sino por la fama en que florecia Liciniano, siendo docto en las sagradas letras, como testifica S. Isidoro. Y que *Ibiza* no perteneció á España en lo eclesiástico, ni las demas islas referidas, se deja ya probado en el tomo 1, y en el 4 pág. 242. No hablo de la carta sobre la epístola de Santiago, porque ella misma publica ser fingida; ni de las notas atribuidas á Julian Perez, por ser intolerable la ignorancia de querer hacer sufragánea de Cartagena á *Cerdeña*, de cuyo metropolitano pendian muchas sillas.

25 La firma de *Hector* tiene alguna mas urgencia; pero no basta para resolver, por cuanto no es constante la leccion, hallándose sin la expresion de metropolitano

Digitized by Google

en algunos ejemplares, como se nota al márgen de Loaysa, Aguirre y la novísima edicion de *Coletti*, donde no se pone mas que *episcopus Carthaginis*; ni parece que correspondia otra cosa, pues por entonces y algun tiempo despues no usaron nuestros prelados firmar con la expresion de metropolitanos, como se vió en el mismo concilio de Tarragona y otros que hubo despues; y por tanto parece interpolacion la voz de *metrópoli* aplicada á Cartagena en un tiempo en que no la usaban en sus firmas los obispos de primera silla.

26 Pero aun dado que originalmente se escribiese asi, se puede interpretar de metrópoli en lo civil; por cuanto la ciudad donde era obispo Hector denominó á toda la provincia, manteniéndose el nombre aun despues de no haber mas metrópoli que Toledo. Al modo que si hoy firmara el obispo de *Pamplona* como prelado de la capital de Navarra, no denotaba en esto metrópoli eclesiástica, sino puramente civil.

27 Lo 3.°, se puede responder que de aquella firma no se infiere que Cartagena estuviese en posesion de metrópoli eclesiástica, teniendo efectivos sufragáneos, y ejercitando fueros; sino únicamente, que su obispo pretendia aquel título, no queriendo que por él se perdiese, antes bien procurando esforzarle. La duda de que ahora tratamos no es de qué iglesia debió ser la metrópoli, sino de cuál lo fué en el hecho; y para esto no basta que el Cartaginense tuviese la pretension por su iglesia, mientras no se descubra prueba de haberlo conseguido, y esto claro está que no se infiere de la firma referida, aun supuesto que incluyese originalmente la expresion de metropolitano, porque le bastaba el título de pretension para no omitirle; pero no le dá posesion, por no ser puesto en concilio de obispos de su provincia, sino de una extraña, cual era la Tarraconense, á quienes no tocaba dar ni quitar tal título.

28 Que la firma referida no prueba haber llegado á posesion, consta por el tiempo, que fué el año 516, en que ya era Toledo metrópoli eclesiástica, como se dirá:

Digitized by Google

y por tanto no podia Cartagena estar reconocida portal, á causa de que siendo una sola provincia, no debia tener mas que una matriz; luego únicamente se puede deducir que el Cartaginense persistia en la pretension de aquel fuero, no queriendo desprenderse del nombre; pero no que estuviese reconocido por tal. Asi deben confesarlo los que admiten haber sido Cartagena metrópoli eclesiástica, hasta que destruida por los vándalos se trasladó á Toledo aquella dignidad; pues como la devastacion de los vándalos fué mas de noventa años antes de la firma de Hector, es preciso confiesen que en el espacio intermedio se hizo la traslacion, y por tanto que la posesion no estaba ya en Cartagena: luego para probar que fué metrópoli efectiva, no sirve la firma del año 516, la cual puede salvarse sin que nunca hubiese ejercitado tal fuero, por el preciso título de pretender gozarle.

§. III.

El modo con que un moderno impugna el fuero de Cartagena no hace fuerza. Pruébase que en el siglo II no hubo ciudad llamada Betis, *y que Cartagena tuvo aun en lo civil diversa suerte que las demas capitales en el siglo quinto.*

29 Lo único que puede favorecer el hecho de que en realidad fué Cartagena metrópoli eclesiástica, es haberlo sido en lo civil, porque todas las demas capitales que gozaron de aquella prerogativa en una línea, la tuvieron en otra; y mientras no se pruebe excepcion en Cartagena, la favorece el hecho de las otras.

30 A esta grave dificultad procuró satisfacer el defensor moderno de la Primacia de Toledo, lisonjeándose de responder con evidencia. Para esto recurrió á una ciudad que Estrabon llamó *Betis*, infiriendo por aquel testimonio que era ciudad mas principal y de mayor estimacion que *Sevilla*; y añadiendo que por ella recibió el rio *Guadalquivir* el nombre de *Betis*; y toda la provincia el de la

Digitized by Google

Bética. Con todo eso, dice, cuando se pusieron en España los metropolitanos, no se puso el de aquella provincia en la ciudad de *Betis*, aunque tan principal, sino en Sevilla, lugar entonces de menor estimacion. Luego aunque Cartagena diese nombre á toda la provincia, no por eso debió colocarse en ella la metrópoli, habiendo ejemplar dentro de nuestra España de haberse puesto la de la Bética no en la ciudad denominante, sino en otra, de la cual consta no ser por aquellos tiempos la de mayor estimacion. (*pág*. 271.)

31 Si esto pudiera verificarse como suena, bien cierto es que perdia toda la fuerza el argumento puesto en favor de Cartagena. Pero yo temo que no es paridad urgente mientras no se pruebe, lo 1.° que habia tal ciudad en el tiempo que se hicieron estables las metrópolis; lo 2.° que era metrópoli civil, y que dió nombre á la provincia. Todo esto es muy dificil, sabiendo por Estrabon y Plinio que el nombre de *Bética* provino del rio *Betis*, sin que ninguno le defiera á poblacion: pues supuesta una de este nombre, mas probable es que la ciudad le recibiese del rio que la bañaba, que no al revés, porque el rio es mas antiguo que el pueblo, y asi antes habia de tener nombre un rio tan caudaloso como aquel, á diferencia de otros muy pequeños, que por no tener nombre le reciben del lugar vecino. En Cartagena no se puede dudar que dió nombre á su provincia, y asi tenemos disparidad.

32 Pero aun dada la denominacion, resta probar que hubiese tal ciudad en el tiempo en que se introdujeron las metrópolis, pues de Cartagena sabemos que la habia; y de *Betis* no solo debe dudarse sino negarse, especialmente suponiendo con aquel autor, que era mas principal y de mayor estimacion que Sevilla. La razon es, porque es moralmente imposible, que perseverando la ciudad de *Betis* no la nombrase algun geógrafo posterior á Estrabon, de los que espresaron á Sevilla y otros pueblos mas ínfimos. *Mela*, que fué andaluz, y escribió despues, en el imperio de Claudio, nombró á Sevilla y otras ciudades de la Bética. *Plinio*

Digitized by Google

describió bien por menor sus lugares, como quien habia andado esta provincia. El Itinerario de *Antonino Pio* cruza por muchas partes la Bética. *Tolomeo* se esplayó bastante en la misma provincia, y ninguno de estos mencionó ciudad llamada *Betis*. Pues si se ponen á referir las ciudades principales, ¿cómo omiten á la capital denominante? Si expresan á Sevilla, y otras de menor fama, ¿cómo omiten á la mas principal y de mayor estimacion? Verdaderamente que si hubiera tal ciudad en su tiempo, no tenian disculpa. ¿Pero quién presumirá descuido, no solo comun á todos ellos, sino en lo mas principal de la provincia? ¿Quién omitió á Cartagena, Sevilla, Mérida y Tarragona? ¿Pues qué hado dominaba en la ciudad de *Betis*, que hizo callar á tantos y á tales escritores?

33 A vista de esto no necesitamos recurrir á malas ediciones de Hircio ó Plinio, en que se pretenda hallar mencion de Betis, pues si esta fuera capital como Cartagena, y mas sobresaliente que Sevilla, no fuera necesario encender tantos faroles para descubrirla, cuando se hallan tan claras las demas capitales. Omito lo que se suele decir del pseudo-Dextro, como tambien, si el nombre de Betis fué propio de *Baeza*, y si fue propio de esta el nombre *de civitate Betica* que se lee en el concilio Arelatense en la suscripcion del presbítero *Sabino*; omítolo, digo, porque su lugar propio es de cuando tratemos de *Baeza*; bastando por ahora el que despues de Estrabon no perseveró tal ciudad, y por consiguiente no sirve para el asunto de que hablamos, pues se necesitaba la constancia del pueblo, no solo en el tiempo de la introduccion de obispados, sino del establecimiento de metrópolis, en el cual decimos que no existia tal ciudad, ó que si la habia no tenia excelencia digna de competir con Sevilla, y mucho menos de excederla, como se convence por no haber hecho caso de ella ningun geógrafo latino del primero y segundo siglo, ni entre los griegos Tolomeo, ni Estéfano, que menciona á Betis rio y Bética region, mas no como ciudad.

34. Todo esto vá en suposicion de que antiguamente

Digitized by Google

hubiese tal ciudad, como pide el testimonio de Estrabon, y de *Apiano*, que hablando del tiempo de Escipion menciona, en las Guerras de España, á *Bética*, ciudad. Tambien supone lo dicho que efectivamente fuese esta poblacion en aquel tiempo mas ilustre que Sevilla, segun suenan las palabras de Estrabon; pero en rigor no es preciso entenderlas como suenan, sino segun el contexto, el cual obliga solamente á decir que la ciudad de Betis sobresalia en honor y por ser colonia moderna, mas que otras poblaciones, cuya mencion omite; pero nó mas que Córdoba, Cádiz y Sevilla. Para esto se ha de suponer que inmediatamente despues de haber celebrado á Cádiz, Córdoba y Sevilla, de la cual dijo que era insigne, ilustrada con fuero de colonia y emporio, añade: «Pero en honor, y por haber sido nuevamente hecha colonia con soldados del César, sobresale la Betis (ἡ βαῖτις ὑπερέχει), aunque no está habitada con mucho lucimiento»: *Ceterum honore et deductis nuper in Coloniam Cæsarianis Militibus, Civitas Bætis excellit, tametsi non admodum splendidé habitata.*

35 Esta expresion de sobresalir no se debe entender en comparacion á las tres ciudades antepuestas, porque la misma razon de no ser habitada con esplendor, y ser colonia moderna de aquellos dias, obliga á que no podia exceder á las tres precedentes, mucho mas ilustres en fama, en comercio, antigüedad de colonias y en habitacion de ciudadanos; y por tanto el exceso se ha de tomar ó por concepto de que en aquellos dias se hablaba mas de Betis que de las otras, por la novedad de la colonia, ó en comparacion de otros muchos pueblos, cuyo nombre omite, habiendo dicho que se contaban doscientos, de los cuales no refiere allí mas que quince sobre Betis; y por tanto solo en comparacion de las que omite se puede verificar la espresion de mayor excelencia.

36 Y si insistes en que se entienda tambien de las tres ciudades que mencionó primero, digo que se debe contraer á la precisa formalidad de ser colonia por sol-

Digitized by Google

dados cesarianos, al modo que dice luego que la ciudad de Munda era metrópoli en algun modo de aquel territorio: *Quodam autem modo Metropolis istius tractus est Munda*: τρόπον δέ τινα μητρόπολις κατέχη τοῦ τόπου τούτου Μούνδα, lo cual no es hacerla metrópoli de toda la Bética, ni aun de su territorio en sentido absoluto, sino limitadamente ó *en algun modo*, como él mismo se explica, aunque no le determina; pero parece se puede reducir á la fama que recibió por la batalla del César contra los hijos de Pompeyo, que dada en aquellas cercanias aumentó tanto la fama de aquel pueblo, que le hizo subir á decirse en algun modo metrópoli de todo aquel terreno. En este mismo sentido pudiéramos entender la expresion de Estrabon acerca de la ciudad de Betis; esto es, que cuando estaba escribiendo sobresalia en la circunstancia del honor de que los soldados cesarianos la hubiesen deducido colonia, pero no absolutamente, y haciendo comparacion con Cádiz, Córdoba y Sevilla; asi como la locucion con que ensalza á *Munda*, llamándóla *metrópoli en algun modo de todo aquel territorio*, lo persuade que fuese mas ilustre que las demas ciudades mencionadas sin semejante elogio.

37 Queda, pues, en su vigor la paridad que en favor de la metrópoli eclesiástica de Cartagena se toma de las demas capitales, pues *Betis* ni consta que lo fuese, ni que denominó á la provincia, ni que existia en tiempo de San Pedro; pues dando todo crédito á Estrabon, se infiere por el total silencio de los posteriores que decayó prontamente la ciudad, ó por inundacion del rio, ó por contagio, ó por algun otro azar que no sabemos, si no que alguno diga que se mudó el nombre en *Beatia*; y aun asi se desarma la instancia, porque cuando empezaron las metrópolis no era, ni fué, ciudad que compitiese con Sevilla.

38 Digo, pues, que aunque las demas ciudades capitales civiles fueron metrópolis eclesiásticas, no prueba esto que Cartagena lo fuese, porque la historia de unas y otras muestra que hubo disparidad y diferente suerte. Sevilla, Mérida y Tarragona perseveraron firmemente

Digitized by Google

en fuero de metrópolis. Esta constancia y el no hallar cosa en contra obligan á decir que lo fueron desde que hubo metrópolis permanentes. En Cartagena sucedió lo contrario, pues conforme se aumentaban los años, desde que pudo ser metrópoli eclesiástica, no solo no ofrece pruebas de serlo, sino que cada dia daba menos de que lo hubiese sido. Dirás que esto consistió en la destruccion de los vándalos. Pero lejos de satisfacer esa respuesta, aumenta mi argumento; porque Sevilla tambien fué destruida por los bárbaros, y segun nos lo refiere Idacio, no hubo ninguna diferencia en Cartagena. No obstante eso perseveró Sevilla con fuero de metrópoli, y no Cartagena: luego de aqui se arguye bien que lo fué la una y no la otra. Lo mismo se parifica en Tarragona, destruida, segun Orosio, en tiempo del emperador Galieno; y con todo eso no perdió la dignidad. Luego el preciso concepto de la devastacion de los vándalos no basta para decir que Cartagena quedó destituida de metrópoli, si antes la hubiera tenido, especialmente constando que en el siglo VI se mantuvo con silla; antes bien el no hallar vestigio auténtico de semejante fuero prueba que nunca le tuvo, pues las demas le conservaron; y esta diferencia supone que Cartagena no se midió por las mismas leyes que Sevilla, Mérida y Tarragona.

39 Ni basta responder que la diversidad consistió en violencia de los godos, porque esto se falsifica á vista de que antes de residir tales reyes en España, con mucha antelacion se vió la metrópoli en Toledo, como luego veremos; y asi la disparidad no se debe atribuir á fuerza ni devocion que los primeros godos tuviesen á Toledo mas que á Cartagena; y consiguientemente los vestigios antiguos muestran no haber tenido Cartagena tal fuero, pues ni hay indicio de él, ni de motivo para perderle, si le hubiera tenido.

40 La diferencia entre esta y las demas metrópolis se empezó á declarar en el tomo precedente desde la *pág.* 97; porque las tres antiguas, por lo mismo que fueron mas antiguas, estaban en larga posesion de la capital, y aunque tardase en publicarse en

Digitized by Google

España el cánon Antioqueno, sobre que la metrópoli civil lo fuese tambien en lo eclesiástico, parece que no se puede diferir del principio del siglo V, pues aun antes se encuentran las pruebas referidas en el lugar citado. Demos tambien que tardasen en desprenderse de la antigua práctica de que presidiese el mas antiguo, tampoco se puede esto atrasar del siglo V, pero ni anticipar; porque en Galicia hallamos metropolitano al obispo de Lugo en el año 433, como se dijo en el tomo precedente, *pág.* 103, lo que es prueba de que en España se mantenia en el siglo V la razon de metrópoli desultoria fuera de las tres provincias primitivas: y dado esto se infiere que el preciso concepto de haber sido Cartagena la ciudad denominante de la provincia no prueba que inmediatamente despues de la separacion hecha por Constantino fuese metrópoli eclesiástica, porque aun de las otras tres capitales mas antiguas no podemos probar que empezasen á gozar de aquel fuero antes de la publicacion del Concilio Antioqueno; y de la provincia de Galicia sabemos que no se desprendió de la metrópoli desultoria hasta el medio del siglo V: luego no hay precision de confesar práctica mas puntual y anticipada en la Cartaginense.

41 En el tiempo forzoso en que empezase á ser estable la metrópoli en la Cartaginense, entra la dificultad de señalar la iglesia á quien se dió tal fuero. Aquel tiempo ya no era el cercano á Constantino, pues debió ser posterior al concilio Antioqueno del año 341, y de otro mayor espacio que se necesitó para la noticia, publicacion y práctica en España; lo cual corresponde ya al siglo V, en fuerza de que aun para la uniforme observancia del Niceno, mas famoso y mas antiguo, se necesitó de todo aquel espacio, como se prueba por el concilio I de Toledo. Al principio de aquel siglo fué la entrada de los bárbaros, que arruinaron á Cartagena y turbaron el gobierno de los romanos, apoderándose los alanos de las dos provincias Lusitana y Cartaginense: viniendo luego los godos contra los alanos, y extinguiéndolos, prosiguieron las guerras de suevos y roma-

Digitized by Google

nos. En este espacio, si alguno niega que se mantuviese Cartagena como metrópoli civil, creo será difícil convencer lo contrario; y negado aquello se enerva totalmente la prueba que se toma de lo civil, por cuanto cuando dió nombre á la provincia no pudo gozar de fuero de metrópoli estable en lo eclesiástico, del cual no gozaron por entonces, esto es, viviendo Constantino, las otras tres capitales. Cuando pudo obtenerle, como Braga, ya no estaba en el auge primitivo; ni se puede probar que gozase de razon de metrópoli civil despues de la entrada de los bárbaros, ruina de los vándalos y guerras de los godos; porque como con aquellas turbaciones fué cesando el dominio de los romanos, no se pudo mantener el convento jurídico, que era por donde la venia el ser superior en lo civil: y asi, compitiendo con su antigua grandeza sus desgracias, no pudo mantener la excelencia civil hasta el tiempo en que pudiera ser norma para arreglar los fueros eclesiásticos.

42 Esto es lo que se deduce por los efectos de haber llegado á extinguirse aun la silla, lo que no sucedió en ninguna otra capital; y por tanto, entre tanta oscuridad y falta de instrumentos, parece que las causas referidas muestran bastante disparidad para el argumento que se tome por las demas metrópolis, pues estas se mantuvieron como tales en lo civil, aun despues de no atenderse á la mayor antigüedad de los prelados; pero de Cartagena no podemos afirmar que fuese la mas sobresaliente en lo político cuando pudo empezar á ser metrópoli permanente, porque ya suponia la ruina de los vándalos; y aunque esta no fué total, bastó para privarla de la grandeza y dignidad antigua.

§ IV.

Deséchase lo que parece insuficiente para establecer metrópoli en Toledo al fin del siglo IV, y propónese lo mas autorizable, señalando el medio del siglo V, en que empezó á ser su fuero permanente.

43 Tampoco prueba bien Morales que Toledo fuese siempre metrópoli de la Cartaginense, por decir S. Ilde-

Digitized by Google

fonso, que Asturio fué prelado de la metrópoli Cartaginense en Toledo; porque en aquella locucion puede decirse que el santo se acomodó á lo que pasaba en su tiempo, en el cual y mucho antes era Toledo metrópoli de la Cartaginense; pero no se concluye que en el tiempo de Asturio, esto es, al fin del siglo IV, fuese Toledo la capital eclesiástica, por no constar que se hubiese ya introducido lo estable de la metrópoli. Y que el santo habló con relacion al tiempo de los godos, puede parificarse por lo que dice en la Vida de S. Eugenio, donde le llama clérigo de la *Iglesia Real*; y no por esto se debe deducir que Toledo fué siempre córte, sino precisamente en el imperio de los godos: luego el llamarla metrópoli no se debe ampliar con retrocesion al orígen de la provincia, si no segun el tiempo en que escribia el santo.

44 El moderno Cayetano Cenni, adoptando la misma sentencia y prueba de Morales, se hace cargo de si S. Ildefonso debe entenderse con respecto al estado de su tiempo, en cuyo caso se enerva el argumento; pero diciendo que esta respuesta es efugio, procura autorizar la suya recurriendo á que mas cierto es el testimonio de San Ildefonso en favor de Toledo, que todo cuanto se alega por Cartagena, para cuya metrópoli ni hay autoridad de concilio, ni de papa, ni de otro antiguo monumento mas que la fé inconstante del códice en que se introdujo la voz *metrópoli* en la firma de Hector; hallándose á favor de Toledo el testimonio de Montano, con el concilio II de Toledo y decreto del rey Gundemaro, de que luego hablaremos. En virtud de estos testimonios, con el de S. Ildefonso procede en la *Disertacion* 2, *cap.* 3, proponiendo desde el *núm.* 7 que Cartagena nunca fué metrópoli, con la confianza de que echará á rodar la contraria opinion del vulgo, por mas que se halle autorizada por algunos eruditos modernos. En el *núm.* 8 ofrece por epílogo marginal, que esto se demuestra por historia y por cánones; y en el *núm.* 9 que Toledo siempre fué metrópoli de la cartaginense.

45 A vista de este apara-

Digitized by Google

to del *siempre* á favor de Toledo, el *nunca* de Cartagena y la *demostracion* por lo historial y canónico, con la confianza de echar á rodar lo opinion de los modernos, podiamos esperar alguna nueva demostracion del asunto. Pero pasando por él ligeramente, vá segun costumbre á ver si hay algun lunar en nuestra iglesia, para detenerse allí cuanto pueda. Pero como no alega testimonio que anteceda al siglo VI, le quitaremos el *siempre* de Toledo, el *nunca* de Cartagena; mirando puramente á sus pruebas, y la confianza con que quiere demostrarlo. No son estas materias para demostraciones, donde hay tanta falta de instrumentos, y cuando aun los que existen no alcanzan para hacer á Toledo metrópoli permanente viviendo Constantino, por lo que se dijo de las primeras sillas desultorias, y mucho menos cuando el citado autor no se hace cargo del mayor argumento á favor de Cartagena, sobre haber sido metrópoli civil en el siglo IV. Item, que los documentos á favor de Toledo no alcanzan á tal siglo, si se exceptúa el de Asturio en la frase de S. Ildefonso. Pero aunque se reproduzca, no basta para demostracion; pues no solo tiene probable solucion en decir que el santo se acomodó á su tiempo, sino que parece debe admitirse esto por no haber metrópoli permanente en la Cartaginense al fin del siglo IV.

46 Omito la prueba en que insiste el defensor moderno de la Primacia de Toledo, tomada de la division de obispados atribuida á Constantino Magno, quedando ya mostrado en el tomo antecedente que no merece crédito.

47 Para la resolucion positiva sobre cuál fué la metrópoli eclesiástica de la provincia cartaginense, debemos renovar que no la hubo antes de Constantino, pues no habia provincia; y asi en los que escriben que Cartagena ó Toledo siempre fué metrópoli, se debe rebajar de aquel *siempre* todo lo que antecedió á Constantino Magno, y el que se empeñe en decir que una ú otra determinadamente fué metrópoli, necesita probar que al punto que se admitió la division civil de Constantino, hubo primeras sillas per-

Digitized by Google

manentes, lo que parece difícil persuadir antes del concilio Antioqueno; por lo cual deberá sobrecargarse la rebaja de aquel espacio, que segun lo dicho debió alcanzar á la entrada del siglo V, para que reconozcamos la publicacion y práctica de aquel cánon, que ni entonces ni despues se admitió en la Iglesia africana, cuya vecindad obliga á no establecer entre nosotros mas de lo que conste con urgencia. Y como en la entrada de dicho siglo empezaron las turbaciones de los bárbaros, parece tambien necesario esperar algun tiempo para el reconocimiento de metrópoli estable, por no ser oportuno el de lo mas vivo de las guerras, especialmente en esta y en la provincia de Galicia, que por ser mas modernas ofrecen disparidad al argumento que se haga por las otras.

48 Contraida pues la cuestion al medio del siglo V, en que la paridad de la provincia de Galicia ofrece metrópoli permanente, decimos, que solo á la iglesia de Toledo y no á la de Cartagena se puede atribuir el haber sido metrópoli de la provincia, desde que aquel fuero empezó á ser propio de determinada iglesia, porque esto es lo mas autorizable por testimonios positivos: segun lo cual se falsifica el que de Cartagena se trasladase á Toledo la dignidad de metrópoli, por no poder decirse trasladado lo que no consta haber existido allí con fuero permanente.

49 Las pruebas positivas en favor de Toledo se toman del concilio II Toledano del año 527, donde los Padres suponen ser Toledo metrópoli, y que su prelado era el metropolitano, reconociéndole en semejante fuero por el de corresponderle congregarlos al sínodo siguiente: *Sanè juxta priorum Canonum Decreta, Concilium apud Fratrem nostrum Montanum, episcopum, si Dominus voluerit, futurum pronuntiamus, ita ut Frater et coepiscopus noster Montanus, QUI IN METROPOLI EST, ad comprovinciales nostros Domini Sacerdotes, litteras de congreganda Synodo adveniente tempore debeat destinare.* Aqui se vé el fuero metropolítico de llamar á concilio, reconociéndole en el prelado de Toledo por la razon de vivir en la metrópoli. So-

Digitized by Google

bre lo que se debe notar, que no dicen los congregue Montano por facultad que actualmente le concedan, ni por elevar desde entonces á Toledo á la prerogativa de metrópoli, sino precisamente porque Montano era el que residia en la capital de la provincia, lo que es suponer en Toledo aquella dignidad; y en suposicion de esto, y por esto, dicen que le toca á él congregarlos para el siguiente sínodo: lo que no es contituir primera vez ó decretar, que Toledo sea iglesia metropolitana, sino suponer que lo es, y por tanto ser propio de su obispo el congregarlos; al modo que si hoy los Padres de esta provincia quisieran dar razon de que el arzobispo de Toledo era el que debia señalar el tiempo del siguiente concilio, alegando la de ser este el que reside en la metrópoli, de ningun modo se debia inferir que esto era empezar ahora á gozar de aquel fuero, sino suponerle y alegar su posesion como razon legítima del derecho.

50 Hemos hecho esta prevencion, porque no se juzgue que empezó Toledo á ser metrópoli en tiempo de este concilio. Ni se alegue á este fin el que los Padres del sínodo de Gundemaro se remitieron á este segundo de Toledo en prueba de que por entonces, esto es, cuando presidia Montano, se hallaba la metrópoli en Toledo; y diciendo los del tiempo de Gundemaro, que no eran ellos los que la instituian de nuevo, sino que ya se hallaba declarada mucho antes en la sentencia sinodal del concilio que se tuvo en tiempo de Montano, 83 años antes del de Gundemaro: *Fatentes hujus sacrosanctæ Toletanæ Ecclesiæ Sedem, Metropolitani nominis habere auctoritatem, eamque nostris Ecclesiis et honoris anteire potestate, et meritis. Cujus quidem principatus nequaquam collationis nostræ conniventia nuper eligitur, sed jam dudum existere antiquorum Patrum Synodali sententia declaratur; ea dumtaxat Concilii forma, quæ apud Sanctum Montanum Episcopum in eadem Urbe legitur habita.*

51 Este reproducir en el año 610 la razon de metrópoli toledana expresada en el concilio II del año 527, no es decir que Toledo em-

Digitized by Google

pezó á ser metrópoli en el año 527, sino alegar la expresion que en aquel concilio se contiene, para el preciso fin manifestado, de que los del sínodo de Gundemaro no hacian cosa nueva, hallándose declarada metrópoli la iglesia de Toledo 83 años antes. Pero tampoco prueba este recurso que juzgasen haber empezado aquel fuero en el concilio II, sino que ya entonces era Toledo metrópoli: lo que es verdad, aun en suposicion de que lo fué mucho antes, como lo fué, segun se probará. Pero como el primer documento en que se expresa por testimonio conciliar, es el del segundo Toledano, por tanto hicieron bien en recurrir á él para prueba de que no introducian cosa nueva; mas no para decir que entonces empezó, pues ni en una ni en otra parte se hace tal expresion. A este modo, el que diga que *Tarragona* no es metrópoli moderna, alegando que esto se halla declarado en el concilio del año 516, prueba bien el asunto; mas no muestra con esto que empezase á serlo en aquel año, pudiéndose probar que lo era mucho antes, como se vió en el tomo precedente. Pero como el primer documento conciliar es el citado del año 516, debió recurrir á este quien desease autorizar su dicho con texto sinodal; y esto es lo que hicieron los obispos del año 610, recurriendo al de 527, no porque antes careciese Toledo de fuero de metrópoli, sino porque aquella es la primera vez que se menciona en texto conciliar.

52 Que antes del concilio de Montano era Toledo metrópoli, consta por una carta de aquel mismo prelado, escrita á los del territorio de Palencia; la cual es auténtica, mencionándola San Ildefonso en la vida de Montano, y no teniendo cláusula que desdiga de su venerable antigüedad, como verás en el apéndice 3. Dice pues, *núm.* 2, que la ciudad de Toledo gozaba del privilegio de metrópoli por antigua costumbre: *Cum Toletanæ Urbi Metropolitani privilegium vetus consuetudo tradiderit, etc.* Aqui hay bastantes cosas que notar.

53 Primeramente parece que supone ser Toledo metrópoli civil, cuando no insiste en la expresion de la iglesia, sino de la ciudad; lo que

Digitized by Google

puede autorizar lo referido, de que al medio del siglo V no se puede probar la capital civil en Cartagena, sino que conforme fué aquella decayendo, creció Toledo por su proporcionada situacion y fortaleza, como recapitularemos despues; y por tanto hubo lugar y motivo para que segun el cánon Antioqueno se estableciese la primera silla en su iglesia, por ser de la ciudad mas sobresaliente por entonces despues de aminorada Cartagena.

54 Lo segundo, que aquel fuero ó privilegio metropolítico fué establecido en Toledo por costumbre; y por tanto no empezó por decreto de pontífice que le diese tal privilegio, ó trasladase allí la metrópoli que hubiese estado en otra iglesia; ni por sentencia de concilio, en fuerza del cual empezase á usar tal fuero; pues en tal caso no tuviera su orígen por costumbre, y consiguientemente no fué el concilio II de Toledo el que le hizo metropolitano.

55 Lo tercero, que aquella costumbre no era recien introducida, sino antigua. En esto es donde se verifica la antigüedad de la metrópoli con anticipacion al tiempo del concilio II de Toledo; porque esta carta se escribió muy cerca del año del concilio, en fuerza de que Montano sobrevivió solos cuatro años, como se dirá en el catálogo, y claro está que tan limitado espacio no podia inducir costumbre, y mucho menos la expresion de *costumbre antigua*, pues esto denota un orígen mas remoto en la posesion; y por tanto debemos retroceder á un espacio que considerablemente antecediese á Montano. Y si preguntas el año determinado, digo que no puedo señalarle; y acaso ni Montano le sabia, cuando no recurre á época puntual, sino precisamente al espacio indefinido de una *costumbre antigua*; en fuerza de lo cual solo podremos decir autorizadamente, que en el siglo quinto ya era metrópoli estable la iglesia de Toledo.

56 Lo mas verosímil me parece recurrir al medio del siglo V, porque antes fué mucha la turbacion de las guerras, y aun duraban cerca del medio de aquel siglo, como se infiere de la carta de S. Leon á Sto. Toribio, escrita en el 447, en cuyo exor-

Digitized by Google

dio se hace cargo el pontífice de la dificultad de que los obispos se juntasen á sínodos, previniendo en el último capítulo que á lo menos le hubiese provincial, si no podia ser comun, como no lo fué. Entre tanta turbacion, que no permitió congreso sacerdotal desde el principio hasta el medio del siglo, no parece que se puede establecer la metrópoli estable y reconocida por los prelados, por no haber coyuntura oportuna. Hasta entonces iria continuando la práctica de que presidiese el mas antiguo; pero desde el medio del siglo ya no puede dilatarse, á vista del ejemplo de las demas provincias. Por entonces ya se juntaron los Padres al concilio intimado por S. Leon, que comunmente se supone celebrado en Toledo, como diremos al tratar de los concilios, y este fué á lo menos segundo de los congregados en aquella ciudad, aunque no formó número por lo que allí se dirá.

57 Hallándose, pues, la iglesia de Toledo ennoblecida con algunos concilios en el medio del siglo V, empiezan ya á traslucirse las congruencias para que de comun consentimiento y de costumbre se la aplicase el fuero de metrópoli. Primeramente, la antigüedad de ciudad era mayor que la de Cartagena: lo 2.° su situacion era incomparablemente mas proporcionada para la mútua comunicacion: lo 3.° Cartagena habia ya padecido la devastacion de los vándalos: lo 4.° se hallaba ya Toledo ilustrada con la celebracion de algunos sínodos, lo que no se verificó en ninguna otra iglesia de la Cartaginense, en todo el espacio antecedente: lo 5.° que no habia otra iglesia ni ciudad mas sobresaliente, como reconoció el autor del Memorial de Sevilla cuando dijo que *casi por necesidad se adquirió Toledo la autoridad de cabeza.* Junta todo esto con la falta de instrumento auténtico que atribuya este honor á otra ciudad, y verás que parece mas probable tomar desde aquel espacio cercano al año 450 lo permanente de la metrópoli, y no antes: lo 1.° porque las turbaciones que hubo desde la entrada de aquel siglo parece que no lo permitieron por falta de concilios: lo 2.° porque Montano solo alegó antigüedad de

Digitized by Google

costumbre, no autoridad de cánones, y esto se salva con antelacion de sesenta ó setenta años; pues si proviniera desde el orígen de la provincia, parece que hubiera usado de alguna expresion mas viva que la de antigua costumbre. Y asi como para verificar esta sentencia no basta decir que la metrópoli empezó al principio del siglo sexto, tampoco nos parece que obliga á señalar orígen mas antiguo que el del medio del siglo quinto.

58 Antes de pasar adelante conviene prevenir que el testimonio principal en que estribamos para inferir lo expuesto, no desmerece por ser tomado de un prelado de Toledo, interesado en la causa, antes bien por serlo le tocó estar bien enterado; sin que pueda sospecharse vicio, no solo por la calidad de la persona, muy recomendada por S. Ildefonso, sino por la materia de su asunto, que era reprender y reprimir; y nunca mas se necesita de autoridad legítima que cuando se procede á corregir defectos ó excesos de los súbditos, pues de otra suerte despreciaran sus órdenes los que pudieran alegar que no tocaban á su jurisdiccion: y asi, no solo debemos suponer el fuero metropolítico, que consta por el concilio II Toledano, sino la antigüedad de la costumbre expresada en la carta de Montano; pues no siendo preciso el que recurriese á ella, muestra su misma expresion que era punto notorio, y por eso le alega aun cuando se pone á reprender.

§ V.

Impúgnanse las opiniones de algunos modernos que no explicaron bien el orígen de la metrópoli de Toledo.

59 De los testimonios referidos se deduce que anduvo muy escaso el Em. Aguirre cuando dijo, *tomo* 2 *Concil.*, *pág.* 160, *n.* 23, que Toledo empezó á ser metrópoli de honor en tiempo de Montano y del concilio II Toledano, añadiendo otra locucion mas limitada de que por aquel tiempo *parece* que Montano fué ilustrado con el honor propio de los metropolitanos. Nada de esto se infiere del testimonio del concilio II de Toledo; pues co-

Digitized by Google

mo se ha notado, no instituyeron entonces metrópoli, sino la supusieron, tomando aquella razon por fundamento de que á Montano pertenecia convocar á concilio, por ser este el que residia en la metrópoli. De la carta citada de Montano consta con mas viveza que venia de tiempos mas antiguos aquel fuero; y por tanto que no empezó en su pontificado, no habiéndole gozado mas que nueve años, segun S. Ildefonso.

60 Y aun añade el Em. Aguirre, que Montano no tuvo aquella dignidad plenamente, pretendiéndola para sí los obispos de Cartagena. Pero tampoco esto se puede autorizar, ya por falta de testimonio auténtico en favor de los cartagineses, como porque hasta despues del concilio III de Toledo no se lee oposicion alguna contra el toledano, como diremos despues, y basta por ahora el concilio II, donde á boca llena, y sin restriccion ni mencion de oposicion, suponen los Padres la metrópoli en Toledo; y si hubiera alguna contienda que fuese digna de atencion, ningun lance mejor para atajarla que cuando se hallan juntos en concilio. Viendo, pues, que la resolucion es absoluta y pacífica, dando por obligados á la observancia de lo allí decretado aun á los obispos *de la misma provincia* que no estuvieron presentes, no tenemos fundamento para restringir la dignidad metropolítica de Montano.

61 El autor del Memorial de la santa iglesia de Sevilla, habiendo reconocido que el obispo de Toledo era ya metropolitano en el año 527, y que este honor no comenzaba entonces, como expresa en la pág. 88, quiso limitar el fuero, añadiendo en la pág. 91: «Que Montano no »se intitulaba metropolita»no de la provincia Carta»ginense, sino tan solamen»te de la Carpetania ó Cel»tiberia, no atreviéndose (di»ce) á despojar enteramen»te de su honor al obispo »de Cartagena.» Si esto fuera asi, explicaba bien las limitaciones apuntadas por el cardenal Aguirre. Pero mirando las cosas mas despacio, no se halla documento en que Montano se intitule metropolitano de sola la Carpetania y Celtiberia, ni parece que se puede hallar, por ser repugnante á su carta. La

Digitized by Google

razon es, porque en ella habla y corrige á los que ni eran carpetanos ni celtíberos, sino *vaceos*, del territorio de Palencia: luego no era posible que se intitulase juez de Carpetania y Celtiberia solamente; pues en tal caso le desecharan por su misma confesion, diciendo que usase de sus fueros con los que precisamente reconocia por súbditos, y no con los que no tocaban al territorio que él mismo limitaba.

62 Esta razon es tan poderosa que obliga á no buscar otras, ni detenernos en averiguar el inductivo para semejante expresion, cuando el mismo autor le significa, recurriendo á que Montano nombró á los obispos de la Carpetania ó Celtiberia llamándolos sus hermanos, en la carta á Toribio: *Fratribus nostris Carpetaniæ vel Celtiberiæ episcopis*; y aun le acusa de que confundió la Carpetania y Celtiberia haciéndolas una misma comarca, siendo diversas, y que asi debe ponerse *et* en lugar de *vel* (página 88). Nada de esto podemos alabar, porque asi en aquel tiempo como despues fué comun el uso de la partícula *vel* como copulativa, y lo mismo que *et*, segun consta de innumerables ejemplos que no necesitamos alegar, por no ser tampoco cierto que el privilegio mencionado allí y no expresado fuese concedido por el obispo de Palencia, de quien habla, á los carpetanos y celtíberos juntos ó divisivamente; y si constara aquello determinadamente, se probaria por este mismo medio lo que por otros se sabe, de ser copulativa en aquel tiempo la partícula *vel*. Prevenido esto, por no estar asi entendido comunmente, digo, que el llamar *hermanos* á los obispos de la Carpetania y Celtiberia no prueba que solo de estos era metropolitano Montano; pues todo obispo llama hermano al que lo es, pertenezca á la provincia ó nacion donde perteneciere, como sin salir del asunto se convence por la misma carta de Montano, en cuyo núm. 3 llama hermanos á los obispos de diversa provincia: *Fratres nostri alienæ sortis Episcopi.* Véase la carta de Montano en el apéndice 3.

63 Mucho menos debe subsistir la opinion del marqués de Agropoli, y luego

Digitized by Google

de Mondéjar, que en la disertacion 4, cap. 3, núm. 19 y 20, pretende que Toledo empezó á ser metrópoli por honor de córte, en conformidad á lo decretado en el concilio Antioqueno; en cuyo sentido explica las palabras de Montano. Pero en esto se alucinó aquel gran hombre; pues Toledo no fué córte antes de Montano ni en su tiempo, sino en tiempo de Leovigildo, como se dirá; y Montano habla de su iglesia como metropolitana con mucha anticipacion, y defiriendo aquel fuero, no á decreto conciliar ni á disposicion de príncipes, sino determinadamente á la costumbre antigua, que fué la que dió á su ciudad el referido fuero: *Cum Toletanæ Urbi Metropolitani privilegium vetus consuetudo tradiderit*: y asi con razon desamparan los autores tal sentir, por ser contrario á la Historia y á las palabras citadas de Montano.

64 Creerás que con esto se acabaron las opiniones que no señalaron bien el orígen de la metrópoli Toledana, y yo lo creí tambien hasta que ví otra mayor y casi increible alucinacion de aquel gran literato *Lucas Holstenio*; el cual en las notas que hizo sobre la *Geografia Sacra* del abad fuliense, *Carlos de S. Pablo*, cometió un mas notable yerro. Habia puesto el referido abad por metrópoli de la provincia Cartaginense á Toledo; pero ofuscándose Holstenio en sus Escolios, dijo que debia colocar en primer lugar á Cartagena, por cuanto Toledo no fué hecha metrópoli hasta despues del siglo décimo: *Post annum millesimum Metropolis facta est*. Este yerro es tan grande, que por su misma magnitud nos exime de intentar rebatirle por nuevos testimonios, bastando no solo lo dicho del concilio II Toledano, sino la prevencion de que equivocó el estado moderno de la Primacia con la razon de la metrópoli; pues la Primacia es la que atendiendo á bulas pontificias empezó despues del siglo décimo. Pero conviene prevenir esta equivocacion, porque no sea causa de equivocar á otros.

65 De todo esto concluyo que la expresion de los que atribuyeron á los godos el que Toledo gozase de metrópoli no se debe aprobar absolutamente; porque antes de establecerse aquellos reyes en Es-

Digitized by Google

paña, era ya metrópoli Toledo, como se deja dicho. Pero se puede reducir á los godos el que fuese única incontestable metrópoli, como se vá á explicar.

§ VI.

Toledo fué única metrópoli de la provincia Cartaginense hasta el fin del siglo sexto. Cisma que desde entonces consta entre los obispos, y cómo se extinguió. La Carpetania *nunca fué provincia diversa de la Cartaginense.*

66 Todavia nos resta la gran dificultad de si Toledo fué única metrópoli de la Cartaginense, ó si empezó á serlo en el año 610, en que se congregó el sínodo que llamamos de Gundemaro. El preguntar si fué *única* supone la duda á favor de otra que á un mismo tiempo pretendiese aquel fuero para sí, de modo que hubiese dos dentro de una misma provincia.

67 Que efectivamente hubo tal pretension despues del concilio III Toledano y en la entrada del siglo VII, no se puede negar á vista del concilio citado, donde vemos que hubo cisma ó division entre los obispos de esta provincia, siguiendo unos al metropolitano de Toledo, y pasando otros á consagrar obispos sin su acuerdo, lo que era contra los cánones; y por tanto congregándose en el dia 23 de octubre del año 610, resolvieron unánimes, que de allí adelante todos reconociesen por jefe al toledano, anatematizando al que faltase á ello con pena de privacion del sacerdocio y excomunion perpétua, como podrás ver en el apéndice 4 del tomo siguiente.

68 Sobre esto añadió el rey *Gundemaro* su decreto confirmatorio de lo determinado por los Padres, aumentando contra los transgresores las penas de su Real indignacion, y haciendo que firmasen su decreto los obispos de otras provincias que habian concurrido á Toledo á la exaltacion del rey, recien elevado al trono, como efectivamente suscribió S. Isidoro, metropolitano de Sevilla, con los de Mérida, Tarragona y Narbona, y otros veintidos obispos de las cinco provincias fuera de la Cartaginense, por cuanto estos formaron

Digitized by Google

y firmaron el referido sínodo.

69 Por este hecho sabemos que á la entrada del siglo VII estaban divididos los obispos, y que efectivamente pasaron algunos á consagrar prelados sin dar parte al Toledano: *Neque pervicaci schismatum studio ad summos Sacerdotalium infularum ordines, remota hujus Sedis potestate, à nobis quempiam, SICUT HACTENUS FACTUM EST, provehere.* Aqui se vé claro el hecho de haber pasado á ejercer fuero metropolítico sin acuerdo del Toledano.

70 Por el decreto del rey sabemos que uno de los obispos del partido opuesto á Toledo estaba reconocido por los suyos en calidad de metropolitano, pues declara el rey que de ningun modo podia tolerarse, que contra los decretos de los Padres se hallase una sola provincia vacilando en el gobierno incierto de dos cabezas: *In ancipiti duorum Metropolitanorum regimine, contra Patrum decreta*: de lo que infiero que en efecto llegaron algunos á reconocer por su metropolitano á otro fuera del obispo de Toledo, ó bien fuese insistiendo en la primitiva costumbre de que le tocase al mas antiguo, ó defiriendo este honor á determinada iglesia, de lo que no descubrimos vestigio; pero lo primero parece mas verosímil, por no existir ya la sede de Cartagena al principio del siglo VII, en que fué lo mas vivo de la competencia.

71 Supuesto esto no se debe dudar que Toledo no estaba reconocida por única metrópoli en el citado tiempo; pero puede preguntarse si antes logró ser única; y respondo que parece mas probable que lo fué: de modo que hasta el fin del siglo VI, y despues del concilio III toledano, no se descubre testimonio auténtico que pruebe division de prelados y oposicion contra la metrópoli de Toledo, hallándose fundamentos para decir que no hubo otra en toda la provincia Cartaginense antes del siglo VII.

72 El primer testimonio de que Toledo era única metrópoli en el siglo VI y antes del año 527, en que se tuvo el concilio II de Toledo, es el del sínodo de Gundemaro; donde resolviendo los Padres que sea reconocida esta iglesia por única metrópoli de toda la provincia Car-

Digitized by Google

taginense, añaden que aquella primacia no era concesion nueva ó privilegio que se la concediese entonces, sino fuero manifestado mucho antes en tiempo de Montano. De lo que se infiere que Toledo era, segun estos Padres, única métropoli de la Cartaginense en la entrada del siglo VI, y que en este sentido entendieron la expresion del concilio II porque si allí solo se hablara de una parte de la provincia, no servia aquel texto para apoyo de una resolucion que la abraza á toda, y por tanto es preciso decir que entendieron la expresion del concilio II como de metrópoli única de toda la provincia; pues se remiten á ella en prueba de que era cosa antigua y no nueva la extension de Toledo sobre todas las iglesias de la Cartaginense.

73 Lo mismo repitió el rey y firmaron los demas prelados referidos, apoyando la razon de única cabeza con el recurso á la antigua autoridad de la junta sinódica que se tuvo en Toledo (*Juxta antiquam Sinodalts Concilii auctoritatem*): luego se tenia por cierto que en lo antiguo no hubo mas que una metrópoli en toda la provincia, y que esa fué Toledo.

74 Otra prueba es que antes del concilio III de Toledo no consta ni es creible que estuviese descubierto el cisma de los obispos. Lo 1.° porque siendo cosa tan perjudicial la contienda entre los prelados, especialmente en punto de admitir dos cabezas, no podemos creer que se tolerase en el concilio III toledano un cisma escandaloso y de materia grave, pasando en blanco el desórden, que ni podia dejar de ser notorio por ser de tanta monta, ni disimulable en el lance en que juntos todos los obispos de España renovaron el vigor de los cánones. No habiendo pues allí mencion de semejante mal, se infiere que aun no habia empezado. Lo 2.° porque el inductivo para el cisma fué, segun se infiere del decreto de Gundemaro, tomado del tenor con que firmó el metropolitano de Toledo en el tercer concilio; luego antes no se habia manifestado el cisma, y consiguientemente se mantuvo Toledo en posesion de única metrópoli.

75 Sobre esto se ha de notar, que en el concilio III

Digitized by Google

de Toledo suscribió su prelado Eufemio intitulándose *Metropolitano de la provincia de Carpetania.* Esta voz fué la que despertó á los que despues se levantaron contra el Toledano, ó bien porque estuviese oculto algun desvio y sinsabor sobre reconocerle por prelado, ó porque viendo intitular provincia á la *Carpetania*, no querian sujetarse á él los que en realidad no eran carpetanos; y realmente si la Carpetania fuera provincia diversa de la Contestania y Edetania, razon tenian los prelados de estas regiones para declinar la jurisdiccion del toledano, porque ni ellos tocaban á su distrito ni debia estar sin cabeza su provincia.

76 El caso fué que ni la Carpetania era provincia distinta de la Cartaginense, ni tampoco hallamos la mas mínima mencion de semejante pretension y cisma antes del concilio III de Toledo. Ni tampoco en el decreto del rey se descubre otro argumento á favor de los malcontentos mas que el de la suscripcion citada de Eufemio, la cual rebate el rey del modo que diremos; y quien se pone á dar fuerza á su sentencia rebatiendo el alegato del contrario, para mostrar que no es violenta, sino justa, bien creible es que respondiera á mas si hubiera mas fundamento á favor de lo opuesto. Viendo, pues, que el rey no rebate mas que la firma de Eufemio, parece que solo esta era el escudo para autorizar la pretension. Poco fundamento parece, pero tambien es dificil de creer que quien responde à este dejara de disolver otros, si sonasen en público; y asi creo que el partido contrario no alegó mas, y por tanto que ni habia entonces la firma de Hector con la formalidad de metropolitano, ni insistian en pretensiones antiguas por Cartagena; porque si hubiera tal suscripcion conciliar, no era indigna de proponerse en público, ni de que el rey procurase explicarla si se hubiera alegado, como ocurrió á la firma de Eufemio.

77 Tampoco se hizo cargo de si antes habia habido metrópoli fuera de Toledo, ni era tiempo de que por parte de Cartagena hiciesen algun empeño los obispos, pues ya estaba extinguida la silla; y asi juntando todo esto, parece que no hubo mas funda-

Digitized by Google

mento para la separacion de los prelados que el ver intitular provincia á la Carpetania; y por consiguiente no hubo cisma antes del concilio III de Toledo. Ni podemos decir que la competencia se formase por sostener derechos de Cartagena. La razon es, porque para este intento era mucho mas propio el tiempo en que tenia obispo aquella iglesia que no el posterior á su extincion, pues en este no habia interesado peculiar, y si le habia, no podia tener mas fuerza que cuando existia Cartagena: luego aunque hubiese antes algun disgusto, no podemos decir que se manifestase abiertamente hasta despues del concilio III de Toledo. Al punto que se hizo patente la suscripcion de Eufemio se empezó á fomentar la division, que duró por veinte años, en cuyo espacio se hizo público el cisma, y al fin se remedió: lo que tambien es prueba de que se descubrió despues del concilio III, pues si le hubiera antes hubieran procurado atajarle, como se hizo despues, siendo en todo tiempo notorio el riesgo de las ovejas si los pastores compiten entre sí.

78 Como la firma de Eufemio dió en aquel tiempo motivo para la disension, ocasionó tambien alguna diversidad en el modo de entenderla. El autor del Memorial por la santa iglesia de Sevilla interpreta aquel dicho reduciéndole á que el toledano no se atrevió á tomar el título de provincia Cartaginense por no fomentar la disension, y que asi firmaron los sucesores de Eufemio hasta el año 610. El rey Gundemaro explicó aquella firma diciendo que provino de ignorancia de haber creido Eufemio que Carpetania era provincia, lo cual consta ser falso, pues nunca fué provincia, sino parte de la Cartaginense. Otros quisieron autorizar la firma diciendo que con la entrada de los bárbaros se dividió en dos la provincia Cartaginense, siendo una la Carpetania y otra la de Cartagena; en cuyo sentido se verificaria en rigor que el toledano Eufemio era metropolitano de la provincia Carpetana.

79 Contra la primera explicacion obsta lo que se ha dicho, de que antes de aquella firma no podemos asegurar que hubiese cisma; y asi

Digitized by Google

no puede entenderse la suscripcion de modo que por la voz Carpetania se intentase el no dar que sentir á los cartagineses. Pero aun supuesta la division de prelados, es dificultoso persuadir que el mismo toledano, interesado en la causa, cediese voluntariamente el fuero de único metropolitano en toda la provincia, sobre lo que era el cisma, pues él era quien debia sostener su partido, autorizado no menos que con la declaracion del precedente concilio: y si confesaba provincia á la Carpetania, y permitia otro metropolitano en la Cartaginense, mas era autorizar que cortar la division, ó exponerse á que le culpasen de ignorante todos los que juzgasen que admitia dos provincias donde nunca hubo mas que una: y ni uno ni otro nos parece que se puede autorizar, como ni tampoco lo que afirma el referido autor, que los sucesores de Eufemio firmaron con el título de metropolitanos de la Carpetania hasta el 610, como escribe en la pág. 88. Esto parece del todo voluntario, por no haber testimonio de aquel tiempo que lo pruebe: antes bien se opone á ello el único documento intermedio del año de 597, en que hallamos al prelado de Toledo suscribiendo, en el concilio que se tuvo en aquel año *sub Recaredo*, con el preciso título de *obispo de la iglesia Toledana*, con el cual sin mas dictado firmaron los dos metropolitanos de Mérida y Narbona: y si en el único testimonio que tenemos no hay tal voz de Carpetania, bien claro es no poderse atribuir á los sucesores de Eufemio el que prosiguieron con ella hasta el 610.

80 La respuesta del rey, que reduce á ignorancia el llamar provincia á la Carpetania, es verdadera si se entiende como provincia diversa de la Cartaginense; porque no hay antiguo documento que excluya á la Carpetania de haber sido parte de la Cartaginense, como se vió por los límites que abrazó esta provincia. Mas yo creo que el llamar provincia á la Carpetania no fué por ignorancia de lo antiguo, sino por atemperacion á lo moderno, aunque usando de unas voces opuestas á las primitivas, por no ser necesario el insistir en ellas. Vió Eufemio por un lado

Digitized by Google

que el nombre de la provincia Cartaginense provenia del de la ciudad de Cartagena: notó tambien que ya no habia tal ciudad, y que toda la antigua dignidad civil se habia ya extraido del territorio de aquella capital. ¿Pues qué inductivo habia para mantener la voz cuando no se mantenia la ciudad? La region donde en su tiempo estaba la capital civil y eclesiástica era la Carpetania, cuya metrópoli fué siempre Toledo; pues ya que se acabó la que dió nombre de provincia á la Cartaginense, úsese del propio del territorio en que está la metrópoli eclesiástica y civil de toda la provincia, que era la region Carpetana y su ciudad Toledo.

81 Esto es lo que sin injuria de aquel venerable prelado parece mas verosímil que le moviese para intitular á su provincia por la voz *Carpetania* en que estaba la metrópoli; contribuyendo á ello lo que en semejante lance le sirvió á N. P. S. Agustin contra los pelagianos, que abusaban de las palabras de los santos Doctores, y la respuesta fué, que como hablaron antes de haber nacido el error de los pelagianos, usaban mas libremente de las voces; y como cuando Eufemio firmó no se habia descubierto el cisma, por tanto recurrió libremente á la voz que le pareció mas propia para denominar á su provincia. Y aun es muy verosímil, que si no hubiera intervenido la disension que ocasionó su firma, hubiera prevalecido la de Carpetania, por no subsistir el motivo por donde se intituló Cartaginense, al modo que la metrópoli de Mérida se intitulaba capital de la provincia de Lusitania; pero arruinada la ciudad y trasladada su dignidad á Compostela, no prosiguió con la denominacion del nombre antiguo, por haber cesado el primer inductivo á causa de no estar ya la metrópoli ni en territorio de Lusitania ni en la ciudad de Mérida.

82 Pero para ocurrir al cisma que se excitó por la firma de Eufemio fué preciso no insistir en la voz de Carpetania, por no dejar este efugio á los que pretendian diferente metrópoli: y como el prelado general debia ser uno solo y fué tambien una sola la provincia, convino establecer el nombre que desde el orígen fué comun á to-

Digitized by Google

das sus regiones, y este era la voz *Cartaginense*.

83 Confírmase todo esto excluyendo la opinion de los que imaginaron haber sido en algun tiempo provincia diversa de la Cartaginense lo que fué Carpetania. Porque si en algun tiempo se hubiera de reconocer la division de provincias, habia de ser en tiempo de los alanos; y esto no puede admitirse: lo 1.° porque los alanos duraron poquísimo, habiendo sido extinguido su reino por los godos á los ocho años despues de establecidos en la suerte que les cayó de la Lusitania y la Cartaginense; y un espacio tan limitado no pudo pervertir los límites antiguos. Lo 2.° porque la alternacion que se siguió entre los suevos, godos y romanos fué tan inconstante, que lo que hoy ganaba el uno, mañana se lo quitaba el otro; y asi no hubo lugar para division formal y pacífica de provincias dentro de la Cartaginense, por haber sido tiempo tumultario el siglo V, sin firmeza de dominio en determinado príncipe civil.

84 Lo 3.° porque en el siglo siguiente, en que se tuvo el concilio II Toledano, habian ya precedido las guerras de los alanos, y á vista de que los Padres no reconocieron mas que una provincia, se infiere que la invasion de los bárbaros no alteró la particion antigua. Lo 4.° porque si se hubiera de atender á la diversidad de príncipes civiles, no fueran las regiones de la Cartaginense una sola provincia, aun en tiempo de Gundemaro, constando por S. Isidoro que por entonces y aun despues se mantenian los romanos en España dominando parte de la Cartaginense, que era lo confinante con el Mediterráneo.

85 Lo 5.° porque hablando S. Isidoro bien por menor de las cosas de los bárbaros, no menciona division de provincias, antes bien llama siempre *provincia* á la Cartaginense, como verás en su historia de los vándalos, *Carthaginensem Provinciam*: *in Carthaginensem Provinciam*; de suerte que nunca dijo *Carthaginenses provincias*, como propone *Cenni*, guiándose por mala edicion, sino *Carthaginenses Regiones*: y *provincias* cuando junta la Bética con la Cartaginense, como verás en la historia

Digitized by Google

de Rechila y de Reciario. Segun todo esto no podemos decir que la Carpetania estuviese reconocida por provincia diversa de la Cartaginense, ni entre los prelados eclesiásticos ni entre los príncipes civiles; pues ni hay apoyo auténtico para ello, ni conviene con el proceso de la Historia; y consiguientemente el cisma de los cartagineses no se puede reducir á semejante division de provincias, ni la firma de Eufemio se puede atorizar por atencion á esto.

86 Es verdad que entre el concilio segundo y tercero de Toledo hallamos congregados en Valencia seis obispos y un vicario de un ausente, congregados en el año 546, sin que entre ellos se lea el prelado de Toledo; pues aunque ninguno manifiesta su iglesia, tampoco hay nombre que se halle en el catálogo toledano; y asi han inferido algunos que este sínodo se tuvo por los obispos de la provincia Cartaginense que no reconocian por su jefe al toledano.

87 Pero esto necesita de mas pruebas, en fuerza de que todo aquel concilio respira paz y union sin el mas mínimo vislumbre de discordia; y el que no suene allí el nombre del obispo de Toledo no convence que hubiese division, mientras no se pruebe que se juntaron contra su voluntad, ó que estaba ocupada la silla y no vacante, lo que es muy difícil de probar; y mientras no se muestre insistiremos en las pruebas alegadas, segun las cuales resulta que Toledo fué única metrópoli de toda la Cartaginense desde el medio del siglo V. sin que antes ni despues compusiese diferente provincia la Carpetania, y sin que conste cisma de los prelados hasta el fin del siglo VI, en que firmando Eufemio como metropolitano de la Carpetania, á quien intituló provincia, empezaron los que no eran carpetanos á declinar su fuero, consagrando prelados sin su acuerdo. Ocurrióse á este cisma en el año 610, en que el rey y los obispos de España firmaron, que solo Toledo y ninguna otra iglesia debia ser reconocida por metrópoli de toda la provincia Cartaginense, al modo que en las demas provincias habia una sola cabeza.

88 Y para mayor clari-

Digitized by Google

dad se deben distinguir dos estados en órden á la metrópoli toledana: uno el de su primer establecimiento y otro del ultimado. El primero no pendió de los godos, sino de costumbre antigua, con que antes de ellos se estableció por consentimiento de iglesias que la toledana fuese reconocida por cabeza. Este estado fué pacífico en mucho espacio de tiempo, á lo menos en lo que mira á diversos obispos; pero otros se opusieron al fin del siglo VI y principio del VII. Desde aqui empieza el segundo y último estado, en que por acuerdo de todas las iglesias fué reconocida la de Toledo por única indisputable metrópoli de toda la provincia. Este estado le tuvo por los godos, á los cuales debió no solo ser elevada á córte, sino el ser única incontestable cabeza en lo eclesiástico. Ambas cosas se mencionan en el decreto Real de Gundemaro, que hablando de esta sede la aplica la excelencia no solo de ser córte de su imperio, sino de la dignidad propia de la antigüedad de su nombre: *Hæc ipsa Sedes sicut prædita est antiqua nominis sui* (veneratione) *ac nostri cultu Imperii; ita et totius Provinciæ polleat Ecclesiæ dignitate, ac præcellat potestate* (asi resulta la leccion por lo que se dirá en el apéndice 4 del tomo sig.). En las palabras *nostri cultu Imperii* denota la potestad que la toca por córte; pero en las de *antiqua nominis sui* (*veneratione*) reconoce dignidad que tenia esta iglesia por la costumbre antigua.

89 Por conclusion de todo notarás el desacierto de los fautores de los falsos cronicones que atribuyeron á la pluma de Flavio Dextro la opinion de que algunos juzgaban haberse dividido en dos la provincia Cartaginense en tiempo del papa S. Antero, y que se llamó *Toledana* la que en el año 419, dicen, fué *Carpetana*. Conocerás, digo, el desacierto, no solo de estos autores, sino de la falsa decretal atribuida á S. Antero; pues allí se intitula provincia la Toledana, siendo asi que hasta cien años despues, en que se hizo la division de Constantino, no hubo ni aun provincia Cartaginense.

Digitized by Google

TRATADO V.

DE LA

ANTIGÜEDAD Y EXCELENCIAS DE TOLEDO.

CAPITULO PRIMERO.

§ I.

Propónense las memorias que desde antes de Cristo se hallan hasta el tiempo de los godos.

1 Dijimos que Toledo fué metrópoli eclesiástica de la provincia Cartaginense despues que las primeras sillas empezaron á ser estables; y asi como por haber dado Cartagena su nombre á toda la provincia, antepusimos la consideracion de lo civil en cuanto decia congruencia con lo eclesiástico, del mismo modo conviene decir algo de las excelencias civiles de Toledo antes de tratar en particular de sus circunstancias eclesiásticas.

2 La situacion de Toledo es, segun el mapa del moderno francés *Nolin*, el grado 39 y 50 min. de latitud boreal; en que creo que está muy diminuto, pues pasa de 40, y aun las tablas Alfonsinas con Tolomeo señalan el 41. La longitud, segun el mismo Nolin, es 14 gr. y 45 min. El rio *Tajo* cerca á la ciudad por todas partes menos por la del Norte; de modo que viene á ser un chersoneso ó península,

Digitized by Google

defendida no solo por el rio, sino por muchas peñas que de una y otra parte de las aguas suben tan escarpadas, que con razon dijo Livio que era fortificada por el sitio: *Munita loco*. Aunque el rio la cerca, no causa perjuicio á la ciudad, ni por nieblas ni por humedad, á causa de la altura del suelo, y por la dureza de las peñas, que al paso que no permiten fuentes, sirven para la sanidad del pueblo y uso de los algibes, impidiendo tambien que pueda haber inundaciones. El ámbito que el rio deja en medio, se reduce precisamente al que puede corresponder á una ciudad: de modo que la misma naturaleza parece que le cortó para este fin.

3 Lo primero que se ofrece en esta línea es lo que mira á la antigüedad de la fundacion de la ciudad, sobre lo que no solo han variado, sino casi desvariado los autores. El abad de *Valemont*, atropellando el respeto que correspondia á su carácter, se atrevió á imputar á los españoles que en el sistema geográfico colocan el primer meridiano sobre Toledo, por cuanto son, dice, de sentir que Adan fué el primer rey de España; y que al criar Dios el sol, le puso sobre Toledo (1). Tanto pudo con él la emulacion! Nosotros deseamos proceder con mayor seriedad: y asi, despreciando este y otros desaciertos, dejaremos á unos con su recurso á Hércules, á otros valiéndose de griegos, á otros recurriendo á judios, y finalmente, á otros con sus cónsules imaginarios, *Tolemon* y *Bruto*, de quienes sacan el nombre de *Toleto*, como escribió el obispo de Oviedo D. Pelayo, siguiéndole el arzobispo de Toledo D. Rodrigo. Omitido todo esto por su incertidumbre ó falsedad, decimos que una de las excelencias de Toledo es no poderse averiguar su antigüedad, porque nadie puede decir cuándo no fué,

(1) *Les Espagnols font passer leur meridien par la Ville de Tolède; parce qu'ils disent qu'Adam a été le premier Roi d'Espagne; et que Dieu mit le Soleil au moment de sa creation sur leur ancienne Ville de Tolède.* Elemens de l'Hist., lib. 2, chap. 3, tom. 1.

Digitized by Google

ni tampoco afirmar cuándo empezó.

4 La primera mencion que hallamos de esta ciudad es en Tito Livio, *Decada* 4, *lib.* 5, *cap.* 7, donde refiere la batalla que Marco *Fulvio* dió junto á TOLEDO á los vaceos, vetones y celtíberos, cogiendo en ella vivo al rey *Hilermo*. Fué esto en el consulado de Cornelio Merula y Minucio Termo, año 561 de la fundacion de Roma, ciento y noventa y tres antes del Nacimiento de Cristo. Al año siguiente, 192 antes de Cristo, sitió *Fulvio* á los toledanos, y aunque vinieron á socorrerles los vetones, prevaleciendo contra estos los romanos, lograron apoderarse de Toledo (1).

5 Antes del Nacimiento de Cristo y aun antes del imperio de Augusto, hallamos que esta ciudad tuvo fuero de batir moneda, y que efectivamente batió algunas con diferentes cuños, como se vé en las que hallarás en la lámina del capítulo siguiente y en el tomo segundo de mis Medallas.

6 Demas del fuero de batir moneda, tuvo Toledo la excelencia de ser ciudad capital de la Carpetania, como afirma Plinio, lib. 3, cap. 3: *Caput Celtiberiæ Segobricenses*; *Carpetaniæ Toletani*, *Tago flumini impositi*. De los carpetanos hacen frecuente mencion los autores antiguos. *Livio*, refiriendo el destrozo que causaron en el ejército de Anibal, añade ser invencibles las fuerzas que juntaron, si hubiera sido la pelea en campo igual: *Invicta acies, si æquo dimicaretur campo. Dec.* 3, *cap.* 1. Esto y lo que pudiera amontonarse sobre las prerogativas de los carpetanos muestra la excelencia de Toledo, que era su capital. Menciónala expresamente Tolomeo Τόλητον, y en el Itinerario de Antonino no solo se repite algunas veces, sino que se distribuye un viaje en que se pone por término á Toledo en esta conformidad:

(1) *Ad Tagum amnem ire pergit. Toletum ibi parva Urbs erat, sed loco munita: eam cum oppugnaret, Vettonum magnus exercitus Toletanis subsidio venit. Cum his signis collatis prospere pugnavit; et fusis Vettonibus operibus Toletum cepit.* Livio Decad. 4, lib. 5, cap. 21.

Digitized by Google

ITER A LAMINIO TOLETVM.
M. P. XCV. SIC

MVRVM.	M.	P.	XXVII.
CONSABRO.	M.	P.	XXVIII.
TOLETVM.	M.	P.	XL.

Esta circunstancia de proponer itinerario para ir á Toledo, es prueba de la excelencia del pueblo, como se vé en el cotejo y práctica de las demas ciudades mas famosas, á solas las cuales se tomaba por término de los viajes de la tropa y los pretores; como ya se ha notado en el cap. 3 precedente, desde el núm. 12, donde se pueden ver otras memorias.

7 Tambien se mantienen hasta hoy los vestigios de un *circo máximo* que á la moda romana fabricaron los toledanos para sus fiestas públicas, como se vé en las ruinas *de la Vega* por la parte que confina con el convento de los padres Mínimos; cuya argamasa corresponde á la que se vé en otros vestigios de fábricas hechas en tiempo de los romanos. Distínguense los cortes de los pórticos y podios menianos, los subsellios con la inclinacion propia de las gradas, á fin que la vista de unos no estorbase á los otros. Por la parte del Norte se cierra en hemiciclo; y no dudo que si desmontaran la tierra, se descubrieran las basas de las metas y otras muchas individualidades. Para nuestro asunto basta que se vean los vestigios de aquellas sus antiguas excelencias; pues junto á estos se manifiestan otros de un gran templo que, como notó *Pisa*, seria de alguno de aquellos dioses que debian estar fuera de la ciudad. Y añade, que junto al *hospital de á fuera* hubo otro gran edificio de teatro ó anfiteatro.

8 Muchos mas monumentos mantuviera Toledo si no fuera por los infortunios de las guerras; y aun sin las que hubo en la entrada del siglo IV, creo que el mayor daño en esta línea provino de ser córte de los godos; los cuales con la desafeccion á los romanos parece que tiraron mas á borrar que á conservar su memoria, como se infiere de medallas y algunas otras prendas que suelen encontrarse en el rio, donde las

Digitized by Google

arrojaban para que no ocurriesen á la vista. Los moros no serian mas omisos en esto, pues vemos que ni aun conservaron las fábricas que hallaron de los godos.

9 Solo una piedra parece que se libró de estas contradicciones, y logró ser descubierta en el año 1564 por el maestro *Alvar Gomez*, que la halló en una casa y se trasladó al alcázar de órden de Felipe II. Su contenido es una dedicacion hecha por los toledanos al emperador *Felipe* en esta forma:

IMP. CAES. M. IV
LIO. PHILIPPO.
PIO. FEL. AVG.
PARTICO MAX.
TRIB. POT. P. P.
CONSVLI
TOLETANI DE
VOTISSIMI NV
MINI. MAIESTA
TIQVE EIVS
D. D

10 Que en castellano dice: *Al emperador César Marco Julio Felipe, Piadoso, Feliz, Augusto, Pártico, Máximo, de tribunicia potestad, Padre de la Patria, cónsul, hicieron esta dedicacion los TOLEDANOS, devotísimos á su deidad y majestad.* Esta memoria corresponde al año 245 de la era vulgar cristiana, como se infiere por la ex-

Digitized by Google

presion del consulado sin mas adito; lo cual muestra que antecedió al segundo y al tercero, tenidos en los años 247 y en el siguiente; y si la dedicacion fuera posterior al segundo consulado, hubieran añadido el número correspondiente, por cuya falta la reputo anterior al año 247, con el fin de ocurrir á la conjetura de algunos, que por esta inscripcion pretenden deducir la antigüedad de la cristiandad de Toledo, suponiendo que el emperador *Felipe* fué cristiano, y que por tanto le elogiaron los toledanos.

11 Yo no tengo por bueno este argumento; porque fuera de ser mas cierto que Felipe no profesó la Religion Cristiana, sino que fué afecto á ella, ó que tuvo en su gabinete la imágen de nuestro Redentor, no se debe decir que abrazase la fé y excluyese los ídolos en el tiempo en que los toledanos le elogiaron, ni aun en el segundo consulado; porque por los *juegos seculares* de Roma, que celebró en el año 248, se infiere que mantenia las supersticiones de los dioses, usando de los sacrificios acostumbrados en semejantes fiestas; como se vé en una moneda de aquel año, en que expresando SAECVLVM NOVVM, en prueba de las fiestas *seculares*, se representa un templo de ocho columnas, teniendo en medio la figura de Júpiter sentado, como hallarás entre las selectas de *Vaillant* en el tomo 1. Á vista de esto, consta que ni antes del elogio de los toledanos ni aun despues se apartó de los ídolos, y por tanto no arguye cristiandad en Toledo esta dedicacion; antes bien la misma piedra publica la gentilidad de los que la dictaron, dando título de deidad ó *numen* al emperador: y asi es mejor afirmar, que fué dictada por magistrado gentil y no por los cristianos de Toledo: sin que esto se oponga á la antigüedad de religion en aquella ciudad, porque bien puede haber fieles en un pueblo, aun cuando no lo son los ministros públicos civiles, como se vió en Guadix, que despues de tener iglesia prosiguió con semejantes dedicaciones gentílicas por algun tiempo.

12 En todo el auge del Imperio romano perteneció Toledo al convento jurídico de Cartagena, debiendo acu-

Digitized by Google

dir allí con sus pleitos, por cuanto no habia chancilleria en todas las ciudades. Desde el rio Duero hasta el seno Urcitano no hubo mas que un convento jurídico; y este se puso en Cartagena. Mantúvose en esta conformidad hasta el siglo quinto, sin que desde el tiempo del emperador *Felipe* ocurra otra cosa notable mas que la venida del pretor *Daciano*, el cual en tiempo de *Diocleciano* y á la entrada del siglo IV vino á Toledo, haciendo á esta ciudad teatro de sus malos intentos en el fin de consumir la cristiandad: de que tambien puede inferirse la excelencia del pueblo, pues no hacia mansion ni abria tribunal sino en los mas famosos, donde la abundancia de vecinos le ofrecia mas gargantas en que poderse ensangrentar.

13 Con la entrada de los bárbaros en el siglo V se alteró todo el teatro, pues habiendo llenado de sangre y pestilencia nuestros campos, compadeciéndose ellos mismos de tanta desolacion y mortandad, sortearon las provincias entre sí, en el año 411, y les tocó á los alanos la Cartaginense de que hablamos, sin que se deba excluir á Toledo; aunque no duró mucho en aquellas manos por las guerras que se siguieron, y por el triunfo que en el año 418 lograron contra los alanos los godos, derrotándolos en un todo.

14 Desde Walia hasta Leovigildo no tuvieron asiento firme los godos en España, residiendo donde la oportunidad lo pedia. *Atanagildo* murió hallándose en Toledo, como escribe S. Isidoro. Pero el auge principal de esta ciudad fué desde Leovigildo en adelante, como se vá á explicar.

§ II.

De como Toledo se hizo córte permanente en tiempo de los godos, hermoseándola el rey Vamba y desfigurándola los moros. Pónese la descripcion de Rasis *y del* Nubiense.

15 Establecida en Toledo la córte de los godos por disposicion de Leovigildo, no solo se fué engrandeciendo en lo civil, sino tambien en lo eclesiástico, aunque por ahora solo miramos al progreso de lo que toca á la primera línea.

16 La época de ser Toledo córte de los godos se de-

Digitized by Google

be reducir, segun el Biclarense, al año 579, undécimo del reinado de Leovigildo, en el cual pacificados sus estados, y casando á su hijo San Hermenegildo, le dió parte del reino, cediéndole la Bética y escogiendo para sí la residencia en Toledo, como centro de España, segun muestra la relacion del Biclarense, que en el año siguiente (XII de aquel rey) le pone celebrando un concilio en esta ciudad, y menciona á S. Hermenegildo en *Sevilla* en el antecedente.

17 Desde este tiempo ya no residieron mas los godos en la Galicia, teniendo á Toledo por córte permanente, como se vé desde Recaredo en adelante: en cuyo espacio no solo fué capital de toda España, sino de la Galia Narbonense. Aqui convocaban los concilios nacionales, aqui se coronaban, aqui vivian y aqui se enterraban los monarcas. No se oia otro nombre que el de *Régia Ciudad*, al modo que se nombraba Constantinopla por ser córte de los emperadores del Oriente.

18 El aumento que en lo material de la ciudad harian aquellos príncipes solo se puede inferir por la mucha concurrencia de gentes á una córte, pues faltan instrumentos individuales. Del rey *Sisebuto* consta por S. Eulogio que edificó un templo á la vírgen Sta. Leocadia; el cual, segun los fragmentos de columnas de mármol que suelen descubrirse junto á la iglesia del Sepulcro de la santa, que está fuera de la ciudad, muestra haber sido correspondiente á la grandeza que le podia dar el genio y la idea de aquel tiempo.

19 El rey *Vamba* es el único de quien tenemos noticia que se hubiese aplicado á ennoblecer la ciudad renovando y engrandeciendo sus fábricas. Isidoro *Pacense* dice, que la renovó con obras maravillosas y elegantes: *Mirè, et eleganti labore renovat.* En el arzobispo D. Rodrigo se lee: *Muro, et exquisito opere renovavit.* Yo creo que en una y otra parte debe decir, *miro et eleganti labore*, ó *miro et exquisito opere*; no solo porque asi corresponde mejor al contexto, sino porque habiéndose guiado Don Rodrigo por el escrito del Pacense, y no habiendo en este *Muro*, sino *mire*, parece que una de las muchas erra-

Digitized by Google

tas de su texto es poner *muro* en lugar de *miro*, *et exquisito opere*.

20 De esta errata en la palabra *muro* parece que se han valido los modernos que reducen al rey Vamba el concepto de que ensanchó los muros de Toledo, como escriben *Pisa* y *Mora*; pero supuesta la leccion de *miro et eleganti labore* en el Pacense, y arreglando á esta la de Don Rodrigo, queda destituida de testimonio antiguo la asercion en cuanto mira al aumento de los muros. Es verdad que aun hoy se conservan en Toledo vestigios de haber tenido en algun tiempo menos ámbito, como se infiere de unos muros que por la parte de adentro corren desde el Alcázar por las puertas que llaman *de la sangre* y *del hierro* hasta el puente de S. Martin, pasando por Santo Domingo el Real. Esto muestra que en algun tiempo no llegaba la ciudad mas que hasta allí; pero que la extension de los muros exteriores se hiciese por el rey Vamba, y no antes ni despues, necesita de prueba, por no bastar la que se ha referido.

21 El mismo rey cuidó de perpetuar la memoria de lo que hizo, mandando esculpir en las puertas de la ciudad el dístico que refiere el Pacense:

Erexit, factore Deo, Rex inclytus Urbem
Vamba, suæ celebrem protendens gentis honorem.

En cuyos versos no dice que ensanchó sino que erigió de nuevo la ciudad: *Erexit*. Esto se debe entender no en sentido de que levantase de nuevo ó fundase una ciudad que antes no habia, sino que la renovó y hermoseó en tanta parte que pudiese decirse, ó con satisfaccion, ó con lisonja, que la erigió de nuevo: y esto es lo que denota el Pacense cuando dice que renovó la ciudad con obra maravillosa y elegante. Entre estas obras renovadas y hermoseadas se han de contar los muros, pues colocó allí los mármoles donde estaban esculpidos los versos; y encima de las puertas puso memorias á los santos, erigiéndoles estátuas y grabando este dístico:

Digitized by Google

Vos, Sancti Domini, quorum hic præsentia fulget,
Hanc Urbem, et Plebem solito servate favore.

Estos santos serian los patronos de la ciudad ó aquellos cuyas reliquias la ennoblecian, cuyos templos es muy creible que habria restaurado ó engrandecido; pero en nada de esto hay vestigio de que alargase el ámbito de los muros.

22 Renovada asi Toledo y hermoseada prosiguió en todo el tiempo de los godos, hasta que sobrepujando los pecados, envió Dios el funesto castigo de los moros, que no solo la quitaron la excelencia de ser córte única de España, sino tambien la hermosura de sus fábricas, porque retirándose familias y no bastando los árabes para suplir la falta de habitadores, poco á poco se fueron cayendo las primitivas fábricas, por no haber quien las reparase de las inclemencias temporales. Lo que los moros labraban para sí, no solo correspondia á su genio en la estrechez de puertas y de calles, sino que por evitar el gasto ó la fatiga de desmontar las ruinas, labraban encima de ellas; ocasionando con esto una desigualdad notable en los altos y bajos que de allí resultaron, fuera de lo que tenia de suyo por algunas partes el terreno. Asi se ha visto, que al cimentar en estos tiempos nuevas fábricas, se descubren algunas salas espaciosas subterráneas, que califican la incuria de los moros en no mover las ruinas para labrar sus casas. Despues de la conquista se han fabricado muchas con bastante grandeza y de mejor repartimiento que el regular de otras ciudades; pero aunque con el esmero de una prolija y casi extremada limpieza se vengan bien de la inmundicia de los moros, no se ha podido resarcir el daño de la desigualdad y estrechez de las calles, por estar ya envejecidos los perjuicios y autorizados con las nuevas fábricas.

23 El moro *Rasis* mostró bien lo que entre ellos y en tiempos anteriores apreciaban á Toledo todos los escritores que tuvo por delante. En el Ms. que yo tengo, mas cabal que el citado por Morales, dice asi: «Toledo

Digitized by Google

»fué siempre cámara de todos los reyes: et todos la »escogieron por mejor para su morada, porque era »á su voluntad en todas las »cosas, et fué una de las »buenas cidades de quatro »que fundó Hércoles en Es»paña; et despues siempre »los Césares la tuvieron por »cámara, et Toledo yace so»bre el rio *Tajo*, que es muy »fermoso rio: et la su agua »es saludable, et no se cor»rompe como otras aguas; »et la precian mucho por »su bondad: et la su puente »á par de Toledo es muy »buena et muy rica; ca tan»to fué sotilmente labrada, »que nunca ome podia afir»mar con verdad que otra »habia en España tan bue»na; et fué fecha quando »vino Mahomat Elimen: et »esto fué cuando andaba la »era (de los moros) en do»cientos et cuarenta años (de »Cristo 854). Et quando en»traron los moros en Toledo, »tomaron la mesa de Salo»mon, fijo del rey David, »et teníanla los cristianos, ca »los judios la habian traido á »España.

24 »Et Toledo es muy »buena cidá, et muy gran»de, et de muy gran placer, »et muy fuerte, et muy am»parada: maguer la cerca»ron muy grandes poderes, »siempre se tuvo bien: et »fué muy provechosa en to»dos tiempos para sus mo»radores, et siempre de bue»na mantenencia, et muy »abondada en los años fuer»tes: et siempre vinieron á »ella de todas partes: et ha »la mejor tierra de panes, tan»to como la mejor de España.

25 »Et otro si, es tierra »de buenos aires: et su pan »dura mucho, et non pu»dre nin se daña, tanto »que pueden detener el tri»go diez años, que non sea »muy dañado, et por esto »se tenia mucho quando ha»bia guerras. Otro si el su »azafran es mejor que de to»da España en tinta é color. »Et Toledo fué la mayor »cidá de término que obo »en España, et de la que »mas fablan las escrituras »que nos *fallamos.*» Asi *Rasis*, cuyo escrito se reduce al año 977.

26 El puente que dice exceder á todos los de España en sutileza no existe hoy, pero se mantenia en tiempo de aquel escritor, aunque duró poquísimo, pues de allí á veinte años ya estaba des-

Digitized by Google

truido y fundado en su lugar el que hoy llaman de *Alcántara*, acabado en el año 997 de Cristo, hegira 387, como expresa la inscripcion que pusimos en el *tom.* 2, *pág.* 26. El primer puente estuvo mas abajo del que existe hoy, pero destruido por alguna avenida, erigieron el que hay, manteniendo el nombre arábigo de *Alcántara*, que significa *puente*: prevaleciendo esta voz como por antonomasia, por ser obra excelente que en un arco abraza todo el rio. Renovóla el rey don Alfonso el Sábio en el año 1259, en cuyo tiempo se puso allí la famosa inscripcion de que tratamos en el lugar citado.

27 El geógrafo Nubiense, tambien árabe, que floreció cerca del medio del siglo XII, y dice estuvo en España, reconoce á Toledo como centro de España, en que en tiempo de los romanos tenian asi los reyes como sus presidentes habitacion gustosa; y que allí se halló la mesa de Salomon, con otros muchos tesoros que seria muy largo referirlos: *Peninsulam Andaluziam* (es lo mismo que España) *mediam secat per longitudinem oblongus Mons, Sarat vocatus, cujus in parte meridionali occurrit Urbs Tolaitela totius Andaluziæ umbilicus. Erat præterea Urbs Tolattela temporibus Romanorum, tam Regibus, quam Præsidibus suis, hospitium jucundum: et in ipsa inventa est mensa Salomonis, cui pax, una cum plurimis Thesauris quos longum esset recensere.* Rasis dice que Muza se quedó pasmado de cómo era posible haberse amontonado allí tantos tesoros.

Dejemos á los moros con su pasmo, y pasemos del concepto civil al eclesiástico, tomándole desde su orígen hasta la libertad del cautiverio que padeció por el dominio de los moros.

Digitized by Google

CAPITULO II.

§ I.

De la antigüedad de la cristiandad y silla de Toledo.

1 A la situacion, antigüedad y excelencia de ser Toledo capital de los antiguos pueblos carpetanos correspondió ennoblecerla con silla pontificia, por la razon tantas veces repetida, de que la dignidad sacerdotal solo debe establecerse en pueblos de excelencia, asi para que no se envilezca aquel honor, como por pedirlo la dignidad de cátedra episcopal; pues si las cátedras de las ciencias humanas solamente se colocan en lugares ilustres, capaces para la concurrencia de muchos, y aptos para el surtimiento de lo que trae consigo una universidad, ¿cuánto mas debe observarse esto mismo en el establecimiento de las sillas pontificias, que hasta en el nombre manifiestan ser cátedras y dan á sus iglesias el dictado de catedrales, fundando su enseñanza en la doctrina de la Sagrada Escritura y en la honestidad de las buenas costumbres?

2 Lo mismo pide tambien la congruencia de tratar los negocios; porque asi como las metrópolis civiles son siempre los pueblos mas famosos, y nunca se colocan los magistrados supremos en lugares oscuros, del mismo modo debe arreglarse tambien la gerarquia eclesiástica, no solo en lo que mira á los metropolitanos sino en órden á la residencia de cualquiera obispo, porque todos son príncipes de la Iglesia y cabezas de su respectivo territorio. La cabeza tiene siempre el superior lugar: y asi ninguna silla se debe establecer en pueblo que no sea de excelencia. Esta es la razon de que antes de tratar en cada iglesia de lo que pertenece á lo sagrado, propongamos algo de lo que toca á lo civil;

Digitized by Google

v. g. sus antigüedades, inscripciones, monedas del tiempo de los romanos, excelencias y circunstancias honoríficas civiles; porque aunque no se explica en esto lo sagrado, sirve para la congruencia referida de que aquella grandeza se consagrase y cediese en honor de las dignidades eclesiásticas.

3 Ya dijimos en el tomo 3 que *S. Eugenio* mártir fué el primero que colocó en Toledo la silla pontificia, y que de unos en otros llegó al tiempo del arzobispo *Elipando* la tradicion de que «desde el »mismo nacimiento de la Fé »floreció la sede toledana en »doctrinas sagradas, segun »era notorio á todo pueblo:» *Notum est plebi universæ, hanc Sedem Sanctis doctrinis ab ipso exordio fidei claruisse, etc.* Fuera de esta tradicion favorece á la antigüedad de la cristiandad en Toledo, no solo la excelencia del pueblo, sino la oportuna situacion de hallarse en medio de las provincias, puesta en el camino real de Zaragoza á Mérida y á la Bética; de modo que es moralmente imposible que no llegase allí ninguno de los muchos operarios evangélicos que en el siglo I nos constan haber cruzado por España; y que llegando, no hubiese anunciado á algunos el nombre y misterios del Salvador. Pero aun dado que la predicacion de los primeros ministros evangélicos lograse algun fruto de cristiandad, con todo eso como la mansion y establecimiento de la cátedra pontificia solo puede atribuirse á S. Eugenio, á solo él debemos deferir la gloria de haber sido el padre de esta iglesia.

4 Desde que fué instituida por el santo, no consta que hubiese tenido intermision, ni en cuanto mira á la razon de cristiandad, ni á la de silla; antes bien lo uno se califica por lo otro, pues viendo que no falta pastor, es preciso reconocer rebaño. Para una y otra línea nos faltan documentos inmediatos que sean propios de los primeros siglos; pero á vista de los efectos y sucesos del estado del siglo cuarto, no debe haber prudente duda en afirmar la persistencia del rebaño y pastor desde el siglo I en adelante. Para esto, que es comun á las iglesias primitivas y ha

Digitized by Google

embarazado á muchos, se debe tener presente que una cosa es no constar el número, calidades y nombres de los cristianos y obispos de algun pueblo, y otra el decir que no los hubo. Esto no se infiere de aquello; porque la falta de noticia individual, engendrada por la suma remocion de los siglos, y por la prolongada persecucion de los documentos, solo prueba que quien desee hablar con fundamento y sin ficcion se contenga, y no se precipite ó propase temerariamente á señalarla acciones de los fieles ni nombres de los prelados que no constan; pero tampoco basta aquella falta de noticia individual para decir que ni hubo cristianos ni pastor, porque no obstante la pérdida del documento de un año, quedó el de otro que supone y publica la anterior persistencia.

5 Sirva de ejemplo la iglesia de Guadix, de quien sabemos que al fin del siglo I y del III tenia cristiandad regida por obispo, sin que podamos señalar el nombre de los pastores que hubo en el tiempo intermedio. Pero ¿quién podrá negar prudentemente que hubo iglesia en el siglo II, no obstante que no tenemos pruebas inmediatas de aquel tiempo? Si al fin del siglo III hallamos obispo en esta iglesia con una tan notable antigüedad, que en el año 303 era el mas antiguo de los que asistieron al concilio de Eliberi, ¿quién podrá decir que no hubo allí otro obispo entre este y S. Torcuato? Si la persecucion de Valeriano y Galieno no privaron á Guadix de prelado, pues vemos que le mantuvo despues de aquella persecucion y antes de la de Diocleciano, ¿qué fundamento hay para negarle en los tiempos pacíficos intermedios? Tan lejos está de haber apoyo para ello, que antes bien el ver que se mantiene con pastor en la mayor turbulencia muestra que venia la sucesion desde el fin del siglo I, en que nos consta haber allí prelado. Luego la falta de la noticia de los hechos de los fieles y nombres de los pastores no basta para negar que los hubiese cuando por otro lado consta que antes y despues del siglo II gozaba de cristiandad y de obispo, sin que se descubra nada en contra.

Digitized by Google

6 A este modo sabiendo por la tradicion que en Toledo hubo silla en el siglo I, y que al fin del tercero hallamos cristiandad y pastor, como consta por las Actas de Santa Leocadia, y por la firma del obispo Melancio en el concilio de Eliberi, debemos afirmar por este efecto, que desde el siglo I prosiguió la cristiandad y silla de esta iglesia, sin intermision ni decadencia, antes bien aumentándose cada dia la fé de Jesucristo.

7 Fuera de este concepto general, tenemos prueba especial para Toledo, tomada de las Actas de la confesion de la vírgen y mártir Santa Leocadia, donde se expresan los sobresaltos y temores en que al principio se mantenia la fé, hasta que creciendo poco á poco la luz, y desvaneciéndose con ella la noche de la supersticion, se fueron construyendo templos, aumentando ministros y ejercitando en público las funciones sagradas, especialmente en tiempos de alguna paz, pues no todos los emperadores movieron persecucion. En esta conformidad afirman las referidas Actas, que antes de Diocleciano y Maximiano ardian muchas ciudades en fuego del amor del Redentor, con tanta vivacidad, que no pudiendo ya mantenerse en oculto, brotaron á lo público, manifestándose aun en el órden de ministros: *Quantum crescebat Christi nominis dignitas, tantum deficiebat execranda calamitas; ita pervenit, ut in nonnullis urbibus perfectæ fidei flagrarent incendia, ut non jam per latebras occultando, sed publicè Ecclesiæ Sacerdotibus, et omni præpollerent Clero.*

8 Una de las ciudades en que se verificó lo propuesto fué Toledo, pues de ella hablan principalmente las Actas alegadas; y por tanto debemos admitir, que antes de Diocleciano gozaba, no solo de pública cristiandad, sino de templo y culto manifiesto. Ya dejó autorizado Eusebio Cesariense, que antes de la persecucion de Diocleciano tenian los cristianos templos públicos, pues una de las partes del decreto imperial universal fué que los derribasen, como se lee en el cap. 2 y 3 del libro 8; y aun Lactancio confiesa que el emperador Constancio permitió á los gentiles la demolicion de las pare-

Digitized by Google

des que quedaron en estado de poderse restaurar: *Conventicula, id est, Parietes, qui restitui poterant, dirui passus est: lib. de Mort. Pers. n. xv.* Por tanto favorece á Toledo toda la publicidad de cristiandad é iglesia que refieren las Actas antes de proponer la entrada de Daciano en aquel pueblo.

9 Aquella misma publicidad de culto se puede señalar por motivo de que el impio Daciano se encaminase á Toledo, porque como lobo buscaba los rebaños, y se encarnizaba mas donde la noticia del obispo ó pastor prometia mas número de ovejas. Asi por esto como por ser Toledo una de las ciudades principales del itinerario romano de Zaragoza á Mérida, puso allí su tribunal el insaciable juez, no perdonando á diligencia que pudiese servir para tormento de los inocentes. La sangre que entonces derramaria solo puede saberse por su inhumana sed y crueldad, de que habia ya dado muchas pruebas. Los documentos solo nos perpetuaron la singular memoria de una nobilísima señora, que habia consagrado á Dios su cuerpo y alma, guardando virginidad y viviendo en oracion continua. Esta fué la gloriosa vírgen Santa *Leocadia*, que perseverando en confesar la fé y en padecer por ella, añadió á la corona de su virginidad la del martirio, perpetuándose el triunfo de esta sola, no porque no hubiese otros que confesasen el nombre del Señor, sino porque entre todos los que tuvieron tal dicha llevó mas la atencion del pretor la que sobresalia en sangre nobilísima.

10 Esta es una prevencion necesaria y trascendental para el número de cristiandad de las muchas ciudades donde solo hay mencion de uno ú otro martirio; pues de que solo se mantengan actas ó memoria de un mártir, no se infiere que en tal pueblo no hubiese mas cristianos ó confesor que aquel; sino precisamente que este fué el mas sobresaliente, ó bien por las crueldades singulares, como S. Vicente en Valencia, ó por la circunstancia de la edad, como los niños Justo y Pastor de Alcalá, ó por la calidad de la nobleza, como la santa vírgen de que habla-

Digitized by Google

mos. A este modo consta por las mismas Actas de la santa, que Daciano martirizó en Mérida á muchos santos: *Multosque Sanctos crudeliter sanguine fuso transmisit ad Dominum*; y con todo eso creo que no hay documento ni memoria mas que del nombre de Santa *Eulalia* y su compañera *Julia*; luego es señal que la ignorancia de otros no es prueba de su falta, sino que las circunstancias de la tierna edad de Sta. Eulalia, la flaqueza del sexo, y la calidad de los tormentos hicieron que sobresaliese y se perpetuase su martirio mas que el de otros, que por ser prontamente degollados no merecieron actas, ó si de hecho las hubo, se perdieron.

11 De este modo decimos, que aunque en Toledo no nos consten mas martirios que el de Sta. Leocadia, no prueba que no hubiese otros muchos confesores del nombre de Jesus; pues segun la publicidad del culto y la crueldad de Daciano, ni dejarian de concurrir otros ó ser presentados al pretorio, ni el cuchillo estaria ocioso en semejante mano. Pero el haber deseado que en Leocadia sobresaliesen mas los tormentos, por lo mismo que con la nobleza competia la constancia, fué causa de que de ella sola haya expresa memoria. De esta se volverá á tratar entre los santos de Toledo en el tomo 6 al cap. último.

12 Si antes de la paz de la Iglesia habia ya en Toledo pública cristiandad con templos y órden sacerdotal, presidido de obispo, como prueba la mencion de las citadas actas, y la noticia del obispo Melancio, claro está que creceria el culto desde que Constantino Magno introdujo la paz; y asi de allí adelante no es necesario tratar de cristiandad. Pero tampoco se debe tolerar que se diga haber empezado entonces esta iglesia, como se vá á mostrar.

§ II.

Desvanécese lo que Resende opuso contra la antigüedad de la sede Toledana, y trátase de la entrada de los alanos.

13 El Cl. Andrés *Resende*, tratando de la santa iglesia de Toledo en la carta que escribió al racionero Bartolomé Quevedo, procuró dar color á todo lo que juzgó oponerse á la anti-

Digitized by Google

güedad de esta santa iglesia. Para esto recurrió á la época que S. Gregorio Turonense dá á S. Dionisio de Paris, retardada hasta el medio del siglo III, en que por consiguiente pone á la de S. Eugenio. Añadió el silencio de los godos acerca de este primer obispo toledano; y juntando uno y otro con el testimonio del moro *Rasis*, que se alegará, resolvió que la silla de Toledo empezó en el fin del imperio de Diocleciano.

14 A los grandes hombres se les debe siempre reconocer su mérito, mirando mas á lo mucho en que acertaron que al descuido tal cual que tuvieron como hombres, en que no se les debe lastimar, sino reprimir con peso de razon, á fin que por su bien merecida estimacion no arrastren á su sentir, cuando no es acertado, á los que no alcanzan á discernir entre la autoridad de la persona y la del fundamento. Asi nos debemos portar con el referido autor, que sobre estribar en un testimonio tan débil como el del moro Rasis, no le entendió en el sentido que debia, preocupado de alguna emulacion.

15 Dice, que aun en tiempo de Daciano, esto es, en el año de 303, no habia iglesia en Toledo, siendo muy pocos sus cristianos, y esos ocultos, sin atreverse á confesar la fé, que estaba poco antes recibida por la predicacion de San Eugenio, esto es, despues del medio del siglo III; pero que animados con la gloriosa confesion de la vírgen santa Leocadia, empezaron á edificar iglesia, como atestigua Rasis (1).

16 Tres cosas se incluyen en su dicho: la 1.ª que la fé se recibió en Toledo poco antes de Daciano: la 2.ª que los cristianos eran pocos y ocultos antes de la confesion de santa Leocadia, y la 3.ª que no tenian iglesia antes de

(1) *Nondum illo tempore Toleti erat ecclesia constituta; cum neque dum eo veniente Daciano esset; verùm pauci, atque latentes susceptam non ita pridem ab Eugenio Religionem formidolosè servabant. Post martyrium vero Sanctæ Virginis Leocadiæ, videlicet à Puellæ fortitudine animosiores facti, Ecclesiam instituere cœpisse testatur Rases.* Resende, Epist. ad Queved. § *Sin quum primùm.*

Digitized by Google

la santa. Ninguna de estas cosas se puede autorizar, antes bien consta lo contrario de la primera por lo dicho en el *tomo* 3, sobre que la mision de S. Dionisio de Paris y de S. Eugenio de Toledo no se deben remover del siglo I, en tiempo de S. Clemente papa. Sobre la segunda, de que eran pocos y ocultos los cristianos, no nos ofrece prueba; pero recelo se funda en las actas de la confesion de Santa Leocadia, que sabemos tuvo presentes, no solo por el breviario Eborense, donde ingirió gran parte, sino por lo que dice en la citada carta, § *Adgrediar*. En estas actas se dice que eran pocos los cristianos por ser rara la fé, y que no la profesaban en público. Pero que esto se debe contraer al tiempo inmediato á los Apóstoles, y no al de Diocleciano, consta por el mismo documento, donde se dice: «Cuanto crecia el nombre del »Señor, tanto se aminoraba »la idolatria; de suerte que »encendiéndose en algunas »ciudades los ardores de una »perfecta fé, no andaban ya »los cristianos buscando si»tios ocultos para sus mi»nisterios, sino que públi»camente servian los sacer»dotes en sus templos; y cor»riendo esta fama de lo que »pasaba en España por Ita»lia y aun hasta el Oriente, »resolvieron los emperado»res Diocleciano y Maximia»no enviar á nuestros reinos »á Daciano para extinguir »toda su cristiandad.» Asi consta por el apéndice 1 del tomo 6.

17 Aqui se vé claramente que el corto número y temor de los cristianos se contrae al nacimiento de la Iglesia, no al fin del siglo III, en que ya se profesaba en público la Fé, cuya notoriedad movió á los emperadores referidos al depravado intento de extinguirla. Y claro está que aquella abundancia de cristianos precedió á la persecucion de Diocleciano, pues fué su causa. Tambien se vé que aquella publicidad del culto en diversas ciudades se pone por exordio de un suceso determinado de Toledo, cuya contraccion prueba que el autor de aquellas actas lo juzgó propio de la ciudad de que hablaba, pues de otra suerte no venia al asunto. Luego antes de la venida de Daciano es preciso confesar la cristiandad é iglesia de To-

Digitized by Google

ledo en fuerza de aquel mismo instrumento por quien pudiera impugnarse; distinguiendo la escasez de la fé al tiempo de nacer en el siglo I, de lo que pertenece al III en que el culto era ya público y muchos los cristianos; y asi por este título del segundo alegato no se excluye, antes bien se debe suponer la antigüedad de la iglesia de Toledo.

18 La tercera propuesta de que antes de Sta. Leocadia no habia iglesia en aquella ciudad, la quiso autorizar Resende con el testimonio del moro *Rasis*, que segun le propone, dice asi: *Diocletiani tempore Christiani, qui Toleti in Hispania erant, Ecclesiam construere cœperunt, quæ postmodum Regum dicta fuit, Christiani vero Sanctam adpellant Leucadiam.* La copia que yo tengo, dice hablando de Diocleciano: *Et en su tiempo ficieron en España la Iglesia de Toledo que llaman la de los Reyes, et que los christianos llaman Santa Leocadia: et tambien la de Mérida, etc.* Pero aun admitido que el testimonio de aquel bárbaro tuviese autoridad en cosas de los cristianos, no se infiere por él que antes de Sta. Leocadia no hubiese en Toledo iglesia, sino que no habia la que se erigió á Dios en nombre de la santa; pues lo que dice Rasis no es que en tiempo de Diocleciano empezaron los cristianos á tener iglesia, sino que entonces empezaron á edificar la que llamaban de Sta. Leocadia; la cual no pudo hacerse antes, porque si la santa no murió hasta entonces, ¿cómo era posible que viviendo la edificasen templo? Luego erró Resende en decir que antes de Diocleciano no habia iglesia en Toledo, pues aun el mismo texto en que se funda no dice esto, ni expresa que el templo edificado en aquel tiempo fuese absolutamente el primero, sino que entonces empezó el que se intituló *de Sta. Leocadia*; y esto claro está que no pudo ser antes de Diocleciano y del martirio de la santa.

19 Pero aun por las palabras alegadas de Rasis se infiere que no debió Resende darlas autoridad, pues lo que dice de que en tiempo de Diocleciano se empezó á edificar la iglesia de Sta. Leocadia, lo tengo por falso. La razon es, porque la muerte de la santa no se puede anticipar del año 304, como diremos en su Vida: en este año aca-

Digitized by Google

bó el imperio de Diocleciano, cumplido su año *veinte*, que es el espacio que Rasis le señala. Hasta entonces duró la persecucion y se mantuvo acá Daciano. ¿Pero quién se persuadirá á que durante lo mas vivo del fuego contra los cristianos é iglesias se empezasen á edificar nuevos templos? Esto no es componible con el rigor actual de los ministros imperiales. Despues que cesó la persecucion pudieron los cristianos pensar en levantar públicas memorias á sus mártires; pero entonces ya no reinaba Diocleciano, habiéndose acabado la persecucion con la deposicion de la púrpura, teñida en tanta sangre de inocentes; luego la iglesia de Santa Leocadia no se puede decir empezada en tiempo de Diocleciano, sino despues que Daciano se hubiese retirado y cesado la persecucion de los cristianos.

20 Otra extravagancia del moro Rasis es decir que la iglesia de Sta. Leocadia fué llamada la iglesia *de los Reyes*; cosa destituida de toda autoridad, pues en los monumentos del tiempo de los godos, y otros posteriores, no se halla tal especie. Sabemos que en Toledo hubo iglesia pretoriense; y que en la de Santa Leocadia habia pretorio, como diremos al tratar del concilio VI de Toledo; pero que la llamasen *iglesia de los Reyes*, no tiene fundamento, que yo sepa, mas que el decirlo Rasis, mal testigo para cosas de cristianos; el cual como equivocó otras cosas, erró tambien en esta, confundiendo el nombre de *pretorio* con el título *de los Reyes*, por la alusion de uno á otro; pero sin legítimo fundamento. Y si en dos palabras tuvo dos desaciertos, bien se vé que no debió Resende deferirle autoridad para cosa tan grave como negar la antigüedad de la santa iglesia de Toledo, especialmente cuando ni el moro afirma lo que Resende dedujo, como se deja expuesto.

21 Otro motivo de haber andado tan escaso este autor, fué el haber dado crédito á la division de obispados que Rasis atribuyó á Constantino Magno; de lo que infirió Resende que antes de aquel emperador no estaban formadas las iglesias con obispos y determinacion de territorios; cooperando á todo esto el dictámen, comun en aquel tiempo, de que el concilio de Eliberi no precedió á la paz

Digitized by Google

de la Iglesia. Pero en lo que mira á la division de Constantino, ya mostramos en el tomo precedente que no merece crédito, siendo pieza bárbara y apócrifa. La época del concilio de Eliberi se debe fijar no solo antes de Constantino M., sino antes de *Daciano*, como declararemos en su sitio, y asi se vé cuánto importa la cronologia de estos puntos, pues sola ella basta para establecer ó negar la antigüedad de diferentes sillas. Por ahora digo, que si antes de Daciano tenian los fieles toledanos su pastor, como consta por la firma del obispo *Melancio* (uno de los 19 del Eliberitano), ¿quién podrá decir que les faltaba iglesia, esto es, que no hubo ningun templo hasta que edificaron el de Santa Leocadia? Supuesta pues la cristiandad y sede desde antes de Diocleciano, y que con la paz de Constantino fué el culto creciendo por todo el siglo cuarto, no tenemos en qué deternernos, fuera de lo que despues se dirá de los prelados, hasta el principio del quinto.

22 En este fué la funesta invasion de las naciones bárbaras, vándalos, alanos, suevos y silingos, que deseando á competencia dominar en pocos dias lo que á los romanos les costó no solo muchos años sino siglos, se dieron tanta prisa á las hostilidades, que ellos mismos, siendo bárbaros é inhumanos, se llegaron á compadecer de tanta asolacion, no porque la sangre derramada contuviese su sed, sino porque la ambicion no hallaba subsistencia, viendo que destruian unas tan floridas provincias, donde ya no encontraban resistencia. Conteniéndose pues en los daños recíprocos, y deseando cada uno tener parte en la presa, quiso Dios que se redujesen á paz, sorteando las provincias. A los alanos les tocó la Cartaginense, de que hablamos, en cuya posesion entraron, como los demas en las suyas, en el año *cuatrocientos y once*, como refiere Idacio; donde se pueden ver las desgracias que en los dos años antecedentes padeció esta nacion. N. P. S. Agustin afirma que algunos obispos españoles se ausentaron por haberse quedado sin feligreses, muertos unos por la hostilidad, ausentados otros por la fuga y por el cautiverio; pero que muchos mas fueron los que por tener ovejas se

Digitized by Google

mantuvieron en su defensa: *Ita quidam sancti Episcopi de Hispania profugerunt, prius plebibus partim fuga lapsis, partim peremptis, partim obsidione consumptis, partim captivitate dispersis; sed multo plures illic, manentibus propter quos manerent, sub eorumdem periculorum densitate manserunt. Epist.* 228, *n.* 5 *al. Epist.* 180. En el obispo que por entonces gobernaba á Toledo, no tenemos fundamento para decir que desamparase su rebaño; antes bien, segun la cronologia que propondremos en el catálogo de los obispos al hablar de *Asturio*, que era el que entonces presidia, consta que se mantuvo en su diócesi hasta la muerte, posterior á las mencionadas turbaciones.

23 S. Gregorio Turonense refiere la firmeza de una ilustre doncella á quien Gunderico, vándalo, martirizó como tambien á otros muchos, referidos en comun por el citado santo. Pero aunque algunos han querido contraer á la provincia de que hablamos y aun al obispado de Toledo el martirio de la mencionada doncella, no hay bastante fundamento para ello; pudiéndose afirmar únicamente, que asi esta como los tres jóvenes historiados por Próspero Aquitánico, y los demas que en comun menciona el Turonense, eran miembros de la Iglesia de España. Pero de qué provincia en particular, no se puede establecer constando que los vándalos, motores de aquella persecucion, residieron en Galicia, y luego se introdujeron en parte de la Cartaginense y en la Bética.

24 De los alanos, señores de la Cartaginense y Lusitania, no nos ha quedado noticia individual por haber sido muy breve su reinado, destruidos á los ocho años siguientes, esto es, en el 419, por los godos, reinando el rey Walia, como atestigua Idacio. Seis años despues destruyeron los vándalos la insigne ciudad de Cartagena, lo que fué causa para que Toledo empezase á sobresalir mas que todos los pueblos de su provincia; por cuanto aminorándose la capital civil, que los cartagineses y romanos habian ensalzado, y turbadas las cosas con la última persecucion y entrada de los bárbaros, no habia en toda la provincia otra ciudad que compitiese

Digitized by Google

con Toledo en la excelencia de antigüedad y situacion, por lo que desde antes de la irrupcion de los alanos la habian escogido los prelados de España para tener sus juntas generales.

Con la entrada de los godos, y especialmente desde que Leovigildo puso en Toledo su córte, quedó esta iglesia asegurada en el fuero de metrópoli, como se deja dicho; pero tambien empezó á padecer la funesta persecucion de que se vá á tratar.

§ III.

De la persecucion de Leovigildo, su orígen y progresos; y del concilio que los obispos arrianos tuvieron en Toledo, con otras cosas notables.

25 Al punto que Toledo se hizo córte del godo Leovigildo, empezó á padecer la funesta y cruel persecucion que movió contra todos los católicos la ceguedad de aquel rey, obstinado en los errores de Arrio; y como esto pertenece á lo sagrado, y empezó hallándose en Toledo Leovigildo, conviene dejarlo desde ahora prevenido en general, para que despues se recoja lo que toca en particular á cada iglesia.

26 Comunmente se aneja esta persecucion al año 580, en que corria el XII del reinado de Leovigildo; pero esto no se debe entender de suerte que hasta entonces no se hallase el rey declarado contra los católicos, sino que en aquel tiempo empezó lo mas vivo de la persecucion.

27 Que antes de aquel año ya perseguia Leovigildo á los que no seguian sus errores, consta por S. Isidoro al tratar de la vida del Biclarense, donde afirma que por diez años le estuvo el rey persiguiendo: y como en el año 586 cesó la persecucion con la muerte de Leovigildo, se infiere que empezó la del Biclarense en el 576; y asi no se debe señalar el principio de la persecucion recurriendo al año 580 (ni al 579) sino en cuanto mira á la mayor fuerza, que empezó desde el 579 en adelante.

28 Siempre fué Leovigildo tenaz en el error en que se habia criado; pero no consta que se declarase perseguidor de los católicos hasta que casó con la viuda del rey Atanagildo, llamada *Gosvinta* ó Gosisvinta, mala hembra, que no solo era

Digitized by Google

tuerta en la vista corporal, sino ciega en el error arriano y declarada enemiga de la Religion Católica. A esta atribuye el Turonense la raiz de los males; y como este casamiento se hizo segun el Biclarense en el año 569, debemos tomar de aqui el principio de la tempestad que luego descargó tan reciamente sobre las haciendas y vidas de los católicos de todos sus dominios.

29 El tiempo y la ocasion en que Gosvinta arrojó de sí el fuego que no cabia en su enemigo pecho, fué principalmente en el año 579, en que *S. Hermenegildo* casó con *Ingunde*, ó Ingunta, hija de Sigeberto, rey de Metz y Borgoña, y de Brunechilde. Esta Brunechilde era hija de Gosvinta en las primeras nupcias con Atanagildo, y por tanto Ingunde, mujer de S. Hermenegildo, era nieta de Gosvinta, como escribe Fredegario; pero nada parienta en el error, pues era tan firmemente católica como su abuela arriana. Valiéndose Gosvinta de las armas del poder de reina y del vínculo de la sangre, se empeñó en pervertir á la nieta, empezando por el perverso intento de rebautizarla, y propasándose á maltratarla indignamente, al ver que la princesa estaba firme en la Fé y que no condescendia á la impiedad. De este modo, y con tan grave oposicion de voluntades, reinaba una guerra continua en el palacio. Leovigildo, desde que por muerte de su hermano Liuva se halló dueño de todo el dominio de los godos, quiso asegurar el cetro de sus dos hijos, Hermenegildo y Recaredo, haciéndolos compañeros en el reino, como de hecho se efectuó segun el Biclarense, en el año V de Leovigildo, que concurrió con el 573 de Cristo. Viendo luego la disension doméstica entre la mujer de su hijo y la malvada abuela, determinó que se dividiesen las familias, dando para esto á Hermenegildo una parte del reino, que segun la narracion del Biclarense, fué *Sevilla* con todas sus dependencias.

30 Algunos citan á S. Gregorio Turonense para el fin de que la córte de S. Hermenegildo fué *Mérida*. Mas yo solo hallo, que en el *lib.* 5, *n.* 39, dice que les señaló una de sus ciudades sin expresar el nombre. En el *lib.* 6, *núm.* 18, añade, que Leovigildo se apoderó de *Mérida*; pero es-

Digitized by Google

to solo prueba que una de las partes del dominio de San Hermenegildo fuese aquella ciudad, ó que esta se declaró por el partido del santo luego que empezó la guerra contra el padre, en cuya suposicion hubo lugar para que Leovigildo redujese á Mérida á su dominio, sin que esta fuese córte de su hijo; pues en el Turonense no se halla testimonio que lo apoye, y sabemos por el Biclarense que San Hermenegildo se hallaba en Sevilla cuando empezó la guerra. A vista de lo cual solo podemos decir que Sevilla era su córte, y no Mérida, pues para esta no se halla bastante fundamento.

31 Divididas pues las córtes de Leovigildo y su hijo, fué fácil la oposicion de una con otra, por cuanto las voluntades estaban muy adversas en la máxima principal de religion: Leovigildo y Gosvinta ciegos en el error arriano: Hermenegildo, Ingunde y la parte mayor del reino, todos católicos, doloridos del engaño de los godos, y por tanto muy dispuestos para seguir el partido del rey que levantase la bandera de Jesucristo. Esta la enarboló luego Hermenegildo, porque separado del palacio de los hereges, y puesto en una ciudad como Sevilla, donde presidia el ínclito doctor S. Leandro, hubo oportunidad para que juntándose la predicacion del santo con las domésticas persuasiones de la reina católica Ingunde, mujer del jóven rey Hermenegildo, obrase con prontitud la gracia del Espíritu Santo para convertirle, y que se declarase por la Fé.

32 S. Gregorio Turonense atribuye la conversion á las persuasiones de Ingunde, diciendo que desde la separacion de las familias no cesó de instar á Hermenegildo para que se hiciese católico. Algunos otros franceses mencionan tambien á sola Ingunde como instrumento de aquella conversion. Pero S. Gregorio Magno expresó únicamente la predicacion de S. Leandro, como tambien el cronicon anónimo, que se halla en el tomo 3 de los Monumentos eclesiásticos de la edicion de Basnage, part. 2, pág. 241: *Childebertus sororem suam Ingundam Hermingildo, Levigildi Hispanorum Regis filio, in matrimonium dedit: quem pater ipsius, eo quod ad prædicationem Leandri*

Digitized by Google

Episcopi Hispaniensis (leo *Hispalensis*) *ad fidem conversus esset, in ipso Paschali die securi percussit: pro quo Childebertus bellum adversus Hispanos gerens, eorum acies superavit.* Yo creo que unos y otros dicen bien, pues asi Ingunde como S. Leandro concurrieron al efecto, segun prueban los testimonios alegados: y expresamente atribuye á los dos el logro de la conversion *Hugo*, monje Virdunense, abad Flaviniacense, en su cronicon, llamado Virdunense y Flaviniacense, que publicó *Labbe* en el tomo I de la Nueva Biblioteca de Mss., en cuya pág. 95 se lee: *Childebertus Rex sororem suam Herminigildo Wisigothorum Regis filio tradidit; cujus hortatu, et Leandri Hispalensis Episcopi prædicatione, ad fidem Christi conversus est.*

33 Declarado, pues, Hermenegildo católico, y deseando los pueblos sacudir el yugo de los hereges arrianos, se aplicaron á su favor contra Leovigildo muchas ciudades principales, como Sevilla, Córdoba y Mérida; y de este modo por principio de religion empezó una guerra civil, que aumentó la persecucion de Leovigildo contra los católicos y contra el rey su hijo. El orígen de todo se atribuye en el Biclarense á *Gosvinta*, diciendo, que por faccion de esta, no solo se hizo fuerte Hermenegildo en Sevilla, queriendo prevalecer contra su padre, sino que atrajo á su partido á otras fortalezas y ciudades (*). Yo tengo vehemente sospecha de que en esto hay errata, poniendo á *Gosvinta* en lugar de *Ingunta* ó Ingunde, pues de ambos modos suele variarse esta diccion, al modo que algunos ponen *Recesvindo* en lugar de *Recesvinto*; y aun en el Epítome de Fredegario, que Du Chesne pone en el tomo 1 de los Escritores coetáneos, pág. 738, se lee *Sedegunde*, lo que prueba la variedad de los Mss. sobre el nombre: y á vista de la cercania de las voces *Ingintha* y *Gosvintha*, no hay que extrañar que se pusiese una

(*) *Hermenegildus factione Gosvinthæ reginæ tyrannidem assumens, in Hispali Civitate rebellione facta recluditur, et alias Civitates, atque Castella, secum contra patrem rebellare facit.* Biclar., an. 3 Tib.

Digitized by Google

en lugar de otra, especialmente cuando en el mismo cronicon del Biclarense se lee otras veces *Gosvinta*, como enemiga de los católicos, y no se menciona *Ingunta*. Esto dá lugar á que algun copiante escribiese *Gosvinta*, siendo asi que no debe adoptarse tal voz, sino la de Ingunde ó Ingunta.

34 La razon es, porque el Biclarense dice que por faccion de la reina pretendió el hijo el principado contra el padre, rebelándose y haciendo rebelar á otros; lo que no puede atribuirse á la malvada Gosvinta, porque esta no se pudo poner á favor del católico, siendo tan ciega arriana. Y fuera del motivo de religion, urge el político; porque nadie se podrá persuadir á que, siendo mujer de Leovigildo y madrastra de Hermenegildo, pretendiese el señorio general de España para este, despojando de él á su marido; pues esto fuera perder ella la corona, lo que solo cabe en conspiracion ajena, y no en los intentos de quien reina. Diciendo, pues, el Biclarense que por faccion de la reina se rebeló el hijo contra el padre, no podemos atribuir esta conspiracion á Gosvinta, mujer de Leovigildo, sino á Ingunta, que por serlo de Hermenegildo, y ambos ya católicos, desearian prevalecer contra los enemigos de la Fé.

35 Ambrosio de Morales entendió la locucion del Biclarense de un modo que, si tuviera firmeza, pudiera sostenerse el nombre de Gosvinta; pues dijo que el príncipe se levantó contra su padre por faccion de Gosvinta, esto es, por la persecucion que movió contra Ingunta, y por haber encendido á Leovigildo contra el hijo. Pero esto no parece adoptable, á vista de que el nombre de *faccion* no se puede aplicar á quien dá la ocasion de la rebelion, sino á quien la mueve y sostiene; en cuya conformidad escribe el mismo Biclarense (en el año 2 de Justino y en el 7) que por faccion de Sofia y de la mujer de Alboino se hicieron unas acciones, las cuales fueron movidas por las mismas reinas, y no precisamente ocasionadas, esto es, solicitadas por ellas, y no por otros con motivos que ellas les diesen. Esto es lo que yo digo que no puede aplicarse

Digitized by Google

á Gosvinta en la ocasion presente; porque es contra la naturaleza que una mujer reinante instigue á otro para que se rebele contra su misma corona, como sucederia en este lance, pues solo Ingunta y no Gosvinta era la que habia de reinar si el partido de S. Hermenegildo prevaleciese; y asi el texto del Biclarense parece se debe corregir, poniendo *factione Ingunthæ* donde se lee *Gosvinthæ*. De las voces de *tirania* y *rebelion* que aplica á S. Hermenegildo, trataremos al dar el cronicon del *Biclarense ilustrado* en el tomo siguiente.

36 Supuesta, pues, la conversion de S. Hermenegildo por la predicacion de S. Leandro y por las persuasiones de Ingunta, solo á esta y al celo de las ciudades católicas debemos atribuir que el hijo se declarase contra el padre. Gosvinta, que no tuvo influjo en aquellos intentos, le tuvo principalísimo en la persecucion que Leovigildo movió con mas fuerza en este lance; pues como afirma el Turonense, luego que Leovigildo supo la conversion de su hijo, empezó á buscar modos de perseguirle, no solo á él, sino á todos los católicos, siendo la raiz de esta persecucion la malvada Gosvinta: *Caput hujus sceleris Gosvintha fuit: lib.* 5, *n.* 39. Segun esto el orígen de la guerra fué la oposicion de religion; el progreso fué mezclado con la línea civil, atrayendo San Hermenegildo á su partido, no solo á diversas ciudades, sino procurando el auxilio de los imperiales, aunque estos no correspondieron al deseo. De este modo, encrudeciéndose de dia en dia los ánimos, creció la discordia en lo civil y en lo eclesiástico desde el año 579, en que el Biclarense pone la sublevacion de Hermenegildo. El Turonense señala el auge de la persecucion de los católicos en el año quinto de Childeberto, que concurrió con el 580.

37 En una inscripcion notable, que en el año 1669 se descubrió en *Alcalá de Guadaira* y hoy existe en la Cartuja de Sevilla, se expresa esta persecucion, contrayéndola al año 2 del reinado de S. Hermenegildo; lo que es muy de observar, por saberse que efectivamente reinaba el santo, y que se contaba ya el año 2 de su reino. Dice asi la inscripcion:

Digitized by Google

IN NOMINE DOMINI ANNO FELICITER
SECVNDO REGNI DOMNI NOSTRI ERMINI
GILDI REGIS QVEM PERSEQVITVR GENE
TOR SVS DOM LIVVIGILDVS REX IN CIBITA
TE ISPA DVTIANONE

Aqui ves claro contraido el suceso al año segundo del reinado de S. Hermenegildo; y aunque el Biclarense dice que Leovigildo hizo consortes en el reino á sus dos hijos, Hermenegildo y Recaredo, no podemos decir que en el año en que refiere esto se empezasen á contar los del reinado de Hermenegildo, porque ni se habia casado entonces, esto es, en el año 573, ni hubo oposicion en algunos años, ni separacion de córtes. Por tanto debemos recurrir al año en que, segun el Biclarense, dió Leovigildo parte de sus estados á S. Hermenegildo, que fué en el 579. Entonces se empezaron á contar los años del reinado del santo, y en el siguiente, 580, en que se contaba año segundo, se puso esta inscripcion en la parte superior de una puerta, pues tiene la piedra cosa de dos varas de largo y dos agujeros, como de quiciales, á distancia de una vara entre los dos; y por ser tan larga la piedra, contiene en solos tres renglones las letras que aqui damos en mas, por acomodarlas á la plana. El modo con que está es el siguiente:

In nomine Domini. Anno feliciter secundo regni Dom ni nostri Erminigildi Regis, quem persequitur genetor $\overline{sus}$ $\overline{Dom}$ *Liuvigildus Rex in cibitate* $\overline{ispa}$.....

Digitized by Google

38 Expresaron, pues, la guerra que el padre hacia al hijo, dándola el nombre de *persecucion*, por cuanto la raiz de todo fué la contrariedad de religion. Estaba ya S. Hermenegildo en Sevilla, como parece que indica el nombre de la ciudad ISPA; y algo mas pudiéramos explicar si estuviera perceptible la última diccion. No falta quien lea *Ducti Alone*, esto es, *llevado á Alicante*. Pero si estuviera allí, no dijera que le perseguia *en la ciudad de Sevilla*. Tambien hay quien lea *Ducti Aione*, barbarismo equivalente á *Duce Aione*. Pero los caractéres no permiten leer *Duce*, ni esta voz es de las extrañas, que no pudiera ofrecerse al compositor de la inscripcion si quisiera usar de ella. El rey Leovigildo no levantó prontamente ejército contra el hijo, esperando á ver si le podia pervertir con arte, con amenazas ó con terror del estrago que hacia en los católicos; pues segun el Turonense empezó á desterrar á las personas mas sobresalientes, confiscar las haciendas, llenar las cárceles, dejarles morir de hambre y quitar á otros la vida con diversos tormentos, de suerte que toda España era teatro de una persecucion muy funesta (*). El Biclarense, al hablar de la paz que se siguió, dice que habian precedido muchas muertes y estragos de católicos é inocentes: *Post longas Catholicorum neces, atque innocentium strages*. A vista de esto debemos reconocer que en Toledo, donde el rey residia, y en casi toda España habria muchos confesores y mártires, aunque no se conserva la memoria de sus nombres y particulares circunstancias.

39 Viendo el rey Leovigildo que los puntos de religion le quitaban vasallos y aumentaban el partido de su hijo, ideó, antes de tomar las armas contra este, ver si podia desarmarle con

(*) *Magna eo anno in Hispaniis persecutio fuit, multique exiliis dati, facultatibus privati, fame decocti, carcere mancipati, verberibus adfecti, ac diversis suppliciis trucidati sunt. Caput quoque hujus sceleris Gosvintha fuit.* Turon., lib. 5, Hist. Franc., núm. 39 al 38.

Digitized by Google

la astucia de suavizar algo los errores de su secta, que eran los que aminoraban su partido. Para esto convocó á Toledo á los obispos arrianos; y viendo lo mal que les parecia á los católicos la audacia de rebautizar á los que de nuestra Religion pasaban á su secta, resolvieron en su sínodo ó conciliábulo, que de allí adelante no se hiciese tal cosa, sino que precisamente fuesen admitidos por la imposicion de las manos y por la comunion, dando gloria al Padre por el Hijo en el Espíritu Santo, como escribe el Biclarense en el año XII de Leovigildo, que concurrió con el 580 de Cristo. Con la astucia de estas voces, y añadiendo premios y promesas para los que abrazasen su sentir, fué notable la guerra que nos hizo; pues segun el mismo Biclarense muchos de los católicos apostataron, movidos de la codicia y ambicion.

40 Añade el Turonense que el rey discurrió otro modo de perseguir la Fé, diciendo que ya estaba persuadido á que Jesucristo era Dios consustancial al Padre; pero que el Espíritu Santo no era Dios, porque no hallaba ningun escrito que lo dijese. Con estas variedades, astucias y promesas, pervirtió á muchos, no solo de la plebe, sino aun del órden sacerdotal, como individualiza San Isidoro en la Historia de los godos hablando de *Vicente*, obispo de Zaragoza, en la vida de Leovigildo; y añade que á los prelados mas constantes los desterraba, quitando á las iglesias, no solo los privilegios, sino las rentas. Entre todas parece que seria de las mas afligidas la santa iglesia de Toledo y su prelado *Eufemio*, que la gobernaba por entonces; pues siendo este católico y residiendo allí el motor de la persecucion, es preciso reconocer que el furor empezaria á cebarse en lo mas inmediato, empezando por el pastor para disolver el rebaño. Lo mismo digo en órden á los bienes de la Iglesia; pues el ladron que extiende su avaricia á los templos distantes, empezaria codiciando lo que estaba mas cerca.

41 En medio de esta perturbacion se mantenian los católicos de España con el tesoro de la Fé, que el ti-

Digitized by Google

rano no podia quitarles por mas que hacia el tiro á las vidas y haciendas, no solo de los prelados, sino de los magnates, como añade S. Isidoro. El Turonense, que vivia por entonces, refiere que al volver á Francia los legados de *Chilperico*, atestiguaron la firmeza de la fé de nuestros españoles, diciendo que la guardaban con pureza, no obstante los errores de los godos: *Christiani, qui nunc apud Hispanias commorantur, Catholicam fidem integrè servant*: *lib.* 6, *n.* 18.

42 El mismo rey S. Hermenegildo la defendió hasta dar la vida por ella en el año 585, en que el padre, olvidado de serlo, le mandó degollar. No por eso cesó la persecucion, manteniéndose el rey en su impiedad y los católicos en su constancia hasta el año 586, en que muerto Leovigildo empezó á reinar su hijo segundo Recaredo, el cual degenerando gloriosamente de lo que vió en el padre, y hermanándose con S. Hermenegildo, confesó la misma Fé: y de este modo la persecucion que empezó por la conversion del uno, cesó convertida en bienes por la conversion del otro, como se vá á explicar.

§ IV.

De la conversion de los godos, paz de la Iglesia en sus dominios, y consagracion de la catedral de Toledo. Vindícase la victoria que contra los franceses obtuvo Recaredo, y que S. Gregorio M. no influyó en la conversion de los godos.

43 Muerto el rey Leovigildo en el año 586, le sucedió su hijo Recaredo á fin de abril ó primeros de mayo de aquel año, como se deja expuesto en el tomo 2, página 164. Era entonces arriano como el padre, por lo que se unió con la madrastra Gosvinta, mirándola como madre, segun escribe el Turonense en la entrada del libro 9. Duró esta union muy poco, porque convertido el rey y obstinada la reina, no solo no concordaron en los dogmas, pero ni en lo político, propasándose la infiel é ingrata viuda á conspirar contra la vida del católico Recaredo, como testifica el Biclarense.

44 Al morir Leovigildo,

Digitized by Google

encargó á S. Leandro que hiciese con Recaredo otros tan buenos oficios como los que habia hecho con su hermano Hermenegildo, por causa de haber llegado á conocer que la Religion Católica era la verdadera, como afirma San Gregorio M. en sus Diálogos, *lib.* 3, *cap.* 31. S. Leandro no se descuidó en lo que tanto deseaba; y tuvo tan buen efecto su celo, que á pocos dias despues ya se hallaba católico Recaredo, como el mismo rey declaró á los Padres del concilio tercero Toledano en el pliego que les dió sobre su conversion: *Non multos post decessum genitoris nostri dies, etc.* Este corto, pero indefinido número de dias, le declara el Biclarense diciendo que á los diez meses de su reinado ya se hallaba católico: *Primo regni sui anno, mense decimo, Catholicus Deo juvante efficitur*: y habiendo empezado á reinar cerca del fin de abril, se infiere que la conversion fué por enero del 587, ó á fin del diciembre del 586, si el mes décimo se entiende en su principio, como parece que se debe entender segun el continuador de Mario Aventicense, que escribia en el año 624; el cual menciona la guerra entre Leovigildo y su hijo y la conversion de Recaredo en esta forma:

Anno VII. Ti. Aug. Indict. IV.

Gothi sub Ermenegildo Leubegildi Regis filio bifariè divisi mutua cæde vastantur.

Indict. V.

Mauricius annis xxi.

Suevi à Leubegildo Rege obtenti, Gothis subjiciuntur.

Indict. VI.

Gothi, Recarido Rege intendente, à Fide Catholica revertuntur (leo *ad fidem, etc*).

Sin reparar en las indicciones ni en el año imperial, consta que pone la conversion de Recaredo en el año siguiente á la sujecion de los suevos; y habiendo sido esta en el antecedente á la muerte de Leovigildo, se infiere que la conversion fué segun aquel autor en el mismo año en que falleció Leovigildo, esto es, en el primero de Recaredo, que corresponde al fin de diciembre del año 586.

Digitized by Google

45 De paso se ha de notar que aunque pone la guerra de Leovigildo con su hijo Hermenegildo en el año antes de la sujecion de los suevos, esto es, en el 584, se ha de entender esto de la fuerza de la guerra, no del principio real y verdadero, que se debe tomar desde el casamiento de S. Hermenegildo, año de 579, desde el cual procuró el padre disuadir al hijo con arte y con blandura, añadiendo la astucia del conciliábulo de los obispos de su secta en Toledo, como se deja dicho. Viendo que la industria no alcanzaba, se valió de la fuerza, juntando ejército en el año 582 y sitiando en el siguiente á Sevilla, ayudado de *Miro*, rey de los suevos. Duró el sitio hasta el año 584, en que Leovigildo se apoderó de la persona y dominios de su hijo: y en el siguiente, 585, conquistó la Galicia. A vista de esto, que es del Biclarense, se infiere que la guerra civil de los godos, atribuida en el cronicon citado al año antes de la conquista de Galicia, no empezó en aquel año, sino que entonces era lo mas vivo, y á los dos años despues fué la conversion de Recaredo, contando estos dos años no completos, sino de modo que el dia de la conversion incidiese en el fin del 586, en que si viviera Leovigildo hubiera contado dos años mas que en el antecedente á la conquista de Galicia.

46 El cronicon de *Fredegario*, que se pone por apéndice de San Gregorio Turonense, pone la conversion de Recaredo en el año siguiente al de la muerte de su padre. El continuador de *Mario Aventicense* la aneja al año 1 de Recaredo, señalándola en el siguiente á la rendicion de los suevos. Todos dicen una misma cosa, consistiendo la material distincion en las diversas épocas que usan, de indicciones, años de emperadores y de reyes, que abrazan y concurren con dos de los Julianos y usuales. La puntualidad debe tomarse del Biclarense, que señala el mes décimo del primer año de Recaredo, y como lo mas autorizable es lo dicho en el tomo 2.° sobre que empezó á reinar cerca del fin de abril de 586, corresponde la conversion á enero del siguiente.

47 Reducido Recaredo á la Fé, juntó á todos los obis-

Digitized by Google

pos arrianos, haciéndoles una plática tan pia y eficaz, que no fué necesario recurrir al poder para que todos abrazasen los dogmas que ya el rey habia confesado. A la reduccion de los obispos se siguió la de los próceres y del estado comun de los godos y suevos; que como todos militaban ya debajo de un soberano, debian vivir conformes en el punto principal de religion. Logróse asi sin violencia, como testifica el Biclarense, y añade Fredegario, que el rey, habiéndose bautizado sin aparato público y despues de haber congregado en Toledo á todos los godos arrianos, mandó juntar en una casa cuantos libros tenia de su malvada secta, y poniéndola fuego, apagó el que habian encendido con tan mala doctrina: *Eo anno* (en el siguiente á la muerte de Leovigildo) *Riccaredus Rex Gothorum divino amplectens Christianam religionem amore, prius secretius baptizatur: post hæc omnes Gothos, qui tunc Arianam sectam tenebant, Toletum adunare præcèpit et omnes libros Arianos præcepit sibi præsentari, quos in una domo conlocans, incendio concremari jussit.* Esta leccion resulta de la edicion de Paris del año 1610 y de la de Duchesne en el tomo I de los Escritores coetáneos: y por todo el testimonio se infiere que esta conversion del rey y de los godos con la junta de todos en Toledo, no se debe entender del concilio tercero de Toledo, sino de otra junta y abjuracion de errores que se hizo por los godos en aquella ciudad tres años antes del concilio. La razon es porque el concilio tercero no se tuvo hasta el año IV de Recaredo y pasados tres años despues de la muerte de Leovigildo. La conversion del rey y junta de los godos que menciona aqui *Fredegario* fué en el año siguiente á la muerte de Leovigildo y durante el primero de Recaredo, como afirma el Biclarense: luego esta junta de los godos en Toledo fué distinta del concilio tercero, como se apoya tambien con el continuador de *Mario* en las palabras dadas, pues reduce la conversion de los godos al año siguiente á la conquista de Galicia, la cual conquista fué en el año antes del primero de Recaredo. Y esto es muy de notar, por cuanto se suele confundir asi la

Digitized by Google

conversion de los godos como su junta en Toledo, con el concilio que se tuvo tres años, no cabales, despues de la conversion y de la primera junta, segun retocaremos al hablar de aquel sínodo.

48 No se contentó el piadoso rey Recaredo con abjurar los errores, y hacer que todos sus vasallos imitasen su ejemplo, sino que realzó su piedad haciendo que se restituyese á las iglesias todo lo que sus predecesores arrianos las habian quitado y aplicado á su fisco: *Aliena à prædecessoribus direpta, et fisco sociata, placabiliter restituit*; segun testifica el Biclarense: y añade, que ni aun asi desahogó el rey su celo, explicándole de nuevo en fundar y dotar iglesias y conventos: *Ecclesiarum et monasteriorum conditor et ditator efficitur.* S. Isidoro aplaude tambien la piedad con que el rey aplicó á las iglesias los bienes de que estaban defraudadas: y como antes habia desterrado Leovigildo á muchísimos obispos, tuvo Recaredo esta nueva ocasion para mostrar su Real clemencia restituyéndolos á todos á sus sillas.

49 Logrando ya nuestras iglesias sus bienes y la deseada presencia de sus pastores, al punto se aplicó el toledano á consagrar su templo, como efectivamente consiguió pocos meses despues de la conversion del rey, y corriendo todavia el cómputo del año primero de su reinado, segun consta por la inscripcion siguiente: y como la conversion fué al mes décimo de su primer año, y dentro de este mismo año se hizo la consagracion, resulta que esta se efectuó á los dos meses de convertido el rey; y determinadamente en el dia *trece* de abril de la era DCXXV (625), año de 587 y dia domingo, como se nota en la inscripcion, y probamos en el *tomo* 2, *pág.* 25, donde se exhibió para otro fin, y ahora la debemos reproducir por ser este el sitio propio de la piedra:

Digitized by Google

IN NOMINE DNI CONSECRA
TA ECLESIA SCTE MARIE
IN CATHOLICO DIE PRIMO
IDVS APRILIS ANNO FELI
CITER PRIMO REGNI DNI
NOSTRI GLORIOSISSIMI FL
RECCAREDI REGIS ERA
DCXXV.

50 Este precioso monumento gótico estuvo oculto en la tierra hasta el año 1591, en que quiso Dios se descubriese en Toledo, siendo canónigo y obrero el señor *D. Juan Bautista Perez*; el cual sabiendo bien lo que valen semejantes tesoros, dispuso colocarle para perpetua memoria en el claustro de la santa iglesia, en la forma en que hoy está, que es sobre una basa en que mandó copiar la inscripcion original, asi para que todos la perciban con mas comodidad, como para que nunca se borre tal memoria. Su antigüedad y la excelencia de la materia tan sagrada me obligan á exhibirla en nueva lámina, representándola del mismo modo en que está, para que sea comun á todos el gusto de tenerla. Delineóla puntualmente *D. Francisco de Santiago y Palomares*, de quien hablé en los tomos precedentes. Toda la letra es gótica á excepcion de la memoria de su descubrimiento, en que se expresa el año y prelado que presidia entonces en Toledo, por las letras G. Q. A. T., que denotan á *D. Gaspar Quiroga, arzobispo de Toledo*. El tercio de las AA es la columna antigua original, de mármol blanco: el de BC es un capitel dórico, de piedra que llamamos berroqueña, añadido para perfeccion de la columna: como tambien el DE que sirve de basa y pedestal. La F es medida de la

Digitized by Google

ración el obispo de Mérida, llamado *Sunna*, y un tal *Segga*. Pero descubierta la maldad, se remedió prontamente, desterrando al mal prelado y cortando á Segga las manos, como escribe el Bicla-

mente los nombres de los traidores, que fueron Granista y Vildigerio, condes poderosos, pero infieles no solo al rey, sino á Dios por los errores arrianos, en que habian sido corrompidos por un

Digitized by Google

50
men
en la
en q
brie
nóni
D. J
cual
len
puso
men
sant
que
una
piar
asi
ban con mas comodidad, como para que nunca se borre tal memoria. Su antigüedad y la excelencia de la materia tan sagrada me obligan á exhibirla en nueva lámina, representándola del mismo marmol blanco: el de DE es un capitel dórico, de piedra que llamamos berroqueña, añadido para perfeccion de la columna: como tambien el DE que sirve de basa y pedestal. La F es medida de la

Digitized by Google

vara castellana, que consta de tres pies de Castilla ó 48 dedos comunes. La G es la planta de lo mas principal de la obra.

51 Por ella se califica la cronologia propuesta sobre el año, mes y dia de la consagracion de aquella santa iglesia, juntamente con la advocacion del templo, que era de SANTA MARIA, como se ratifica en algunos concilios que se tuvieron allí, y por la firma del arcediano *Gudila*, que en el concilio XI expresó la iglesia *de Santa Maria de la Sede Real.*

Hallándose el rey y el reino en esta paz, empezando á promover el bien de las iglesias, fué preciso suspender los efectos de su ardiente devocion por las turbaciones que ocurrieron en la línea civil, movidas por algunos señores y prelados, que obstinados en el error arriano, empezaron á maquinar contra el cetro del católico Recaredo, siendo jefes de esta conspiracion el obispo de Mérida, llamado *Sunna*, y un tal *Segga*. Pero descubierta la maldad, se remedió prontamente, desterrando al mal prelado y cortando á Segga las manos, como escribe el Biclarense. Y añade que en el año siguiente, tercero de Recaredo, 588 de Cristo, recien apagado aquel fuego, volvieron á encender otro el obispo *Uldila* y la reina viuda *Gosvinta*; mas descubierta la conspiracion, se apagó con el destierro del obispo y muriendo la reina, que habia vivido demasiado.

52 En este mismo año turbaron la paz pública algunos malcontentos arrianos de la Galia Narbonense, moviendo contra Recaredo al rey de Francia *Guntheramno* ó *Gotheramno*. Este, deseando que los godos no poseyesen nada de la parte de allá de los Pirineos, fácilmente se inclinó á la invasion; y juntando una infinita multitud de franceses, empezaron los malcontentos arrianos la hostilidad, quitando la vida á innumerables clérigos, religiosos y cuantos católicos hallaban, como dice Paulo, diácono Emeritense, *cap.* 19. El monje Silense refiere individualmente los nombres de los traidores, que fueron *Granista y Vildigerio*, condes poderosos, pero infieles no solo al rey, sino á Dios por los errores arrianos, en que habian sido corrompidos por un

Digitized by Google

infeliz obispo llamado *Atálogo*. El efecto fué que acudiendo prontamente el duque *Claudio*, gobernador de Lusitania, logró el rey católico por su medio una victoria tal, que segun S. Isidoro, nunca alcanzaron los godos otra mayor ni igual. El Biclarense dice, que obró Dios en la accion por parte de los españoles, pues teniendo los franceses sesenta mil combatientes y el duque Claudio trescientos, logró ahuyentar y destrozar al enemigo, apoderándose totalmente del campo y de todos los bagajes, por cuanto, como escribe el Turonense, *lib.* 9, *n.* 31, los franceses, entorpecidos antes de la accion en borracheras y blasfemias contra los godos (asi se explica el santo), no buscaban mas triunfo, despues de ver á los enemigos sobre sí, que el salvar la vida con la fuga. *Fredegario* atribuye la pérdida del ejército francés á negligencia del capitan *Boson*, que era su comandante. *Pagi*, reparando en el corto número de españoles, no quiere suscribir al Biclarense si no se añade mas gente de parte de los godos; y asi dice que ó dictó esto con demasiada jactancia, ó hay errata en los números.

53 Uno y otro parece muy difícil de persuadir, porque de parte de S. Juan Biclarense milita la santidad, amor á la verdad, integridad y rectitud, con quienes no se une bien una vana jactancia, opuesta al propio dictámen, si no juzgaba asi el hecho, y contraria á la publicidad de una accion, que por tan señalada habia de ser notoria á toda Europa; y tan reciente, que podia mantenerse fresca la sangre derramada, pues en el año siguiente acaba el cronicon del santo abad. A vista de esto no es creible que se atreviese á publicar tan enorme mentira, si lo fuera, atravesándose en ello, no solo el honor y reputacion de un ejército, sino su propia veracidad ó exactitud, cuando en caso de no convenir su narracion con el suceso, podian redargüirle tantos cuantos viesen su escrito, que siendo de coetáneo, tenia la razon especial de poder ser redargüido por testigos de vista; y asi ni la calidad del tiempo ni la santidad del escritor permiten que admitamos la jactancia.

54 Tampoco se debe re-

Digitized by Google

currir á que hay yerro en el número, pues fuera de la uniformidad de los códices Mss. é impresos, recurre el mismo autor al cotejo de la victoria que logró Gedeon contra los madianitas en el idéntico número de *trescientos* soldados escogidos, como se lee en el libro de los Jueces al *cap.* 7, y este recurso, junto con la constancia del número en el texto, autoriza que no hay errata; antes bien en lugar de añadir gente de nuestra parte, como desea *Pagi*, se puede disminuir; pues yo tengo unos Mss. del Biclarense en que se lee *Vix cum trecentis viris*, como se verá cuando le publiquemos ilustrado en el tomo siguiente.

55 Faltóle al Cl. Pagi pesar bien las fuerzas de uno y otro ejército; porque de parte del francés debió poner muchos vicios que tenian irritada la ira del Señor, robos, incendios, homicidios, sacrilegios en tanto número, que el mismo rey Gunthcramno se afligió en el año 585 de ver en su tropa tantas injusticias, que ni respetaban los templos ni á los santos, como expresa el Turonense (*), añadiendo que los mismos á quienes consultaba el modo de remediarlo, notaban tan radicado y connaturalizado el desórden, que le consideraban incurable. Gunthcramno, rey de Orleans, movió tambien la guerra sin motivo justo: empezó la invasion con la inhumanidad que refiere Paulo, diácono emeritense, y por oposicion á la Fé católica. Si de parte de tan mala causa pones el crecido número de sesenta mil ejecutores, verás que esta misma multitud aumenta con sus vicios y desórdenes la ira del Señor; y poniendo de la parte de acá unos soldados arreglados, que militaban por lo honesto bajo un rey piadosísimo, honrador de la Iglesia, celador de la Religion Católica, y que como afirma S. Isidoro, tomó las armas por la Fé (*Fidei suscepto auxilio*), verás que teniendo este de su parte al Dios de los ejércitos, no es mucho

(*) *Non solum Deum non metuimus, verùm etiam sacra ejus vastamus, Ministros interficimus, ipsa quoque Sanctorum pignora in ridiculo discerpimus, ac vastamus. Non enim potest obtineri victoria, ubi talia perpetrantur.* Turon., lib. 8, núm, 30.

Digitized by Google

que con pocos venza á muchos.

56 Ni es tan exorbitante el suceso que no tenga otros ejemplares, los cuales no por ser maravillosos son increibles, sino ciertos; y omitiendo los que tocan á las armas españolas, baste uno de las francesas contra las de Aragon, cuando el ínclito *Simon Montfort* con solos ochocientos destrozó los cien mil que tenia el rey D. Pedro de Aragon; y habiendo casi tan desigual proporcion de ochocientos á cien mil como de 300 á sesenta mil, no se descubre mas inverosimilitud en un lance que en otro; pues en ambos estaba de parte de los vencidos la injusticia de la causa, sin mas disparidad que el ser los unos franceses y los otros españoles; mas ni unos ni otros debemos aminorar ni exagerar las cosas por pasion, sino dar á cada uno lo que le adjudica la verdad.

57 De todo esto resulta, que el testimonio del Biclarense sobre la victoria de Recaredo debe quedar en su fuerza, como coetáneo y de tal calidad que escribia de suceso acontecido á la puerta de su casa, viviendo él en Cataluña, y actualmente. El año fué el tercero de Recaredo, 588 de Cristo, por cuaresma, pues dice Paulo diácono emeritense, que se hicieron las fiestas de la victoria en Mérida por la Pascua.

58 Desocupado el rey católico de las turbaciones que movieron dentro y fuera de casa sus enemigos, aplicó su atencion á lo sagrado, juntando un concilio nacional en Toledo, á que concurrieron los obispos de las seis provincias que componian entonces su dominio, con fin de que solemnemente fuese Dios glorificado por la conversion de los godos y de los suevos, como se hizo en el concilio III Toledano, tenido en el dia 8 de mayo, era DCXXVII, año 589, cuarto de su feliz reinado. Asistieron sesenta y dos obispos, cinco vicarios de ausentes, y el mismo rey protegiéndolos como el gran Constantino en el Niceno. Ofrecióles Recaredo á los Padres la fórmula de su conversion solemne, en que con toda distincion abjuraba los errores antiguos, confesando la Religion Católica, firmada por su mano y de la reina *Baddo*. Leida la con-

Digitized by Google

fesion en público, dieron los Padres toda la gloria á Dios, con bendiciones y aclamaciones al monarca, tan piadoso y católico, y levantándose uno de los obispos á exhortar á los próceres y prelados que antes fueron arrianos, sobre que siguiesen el ejemplo del rey, respondieron unánimes, que aunque ya le habian imitado al principio de su conversion, esto es, dos años antes, al principio del año 587, con todo eso estaban prontos, no solo á repetir su confesion, sino á firmar cuanto les quisiesen prescribir: en cuya conformidad hicieron protestacion solemne de la Fé en veinticuatro capítulos, entre los cuales condenaron con expresion lo que habian resuelto en el concilio que tuvieron en el mismo Toledo de órden de Leovigildo, firmando esta última voluntad asi los obispos como los magnates.

59 Unidos ya todos en una misma Fé y caridad, procedieron á decretar lo que miraba á la disciplina eclesiástica, que con las guerras y heregias precedentes estaba corrompida; y sobre esto formaron veintitres capítulos, dando el primer lugar á la peticion del rey sobre que en la Misa se entonase públicamente el símbolo de la Fé, á fin que todos se confirmasen en ella, y correspondiese la boca á lo que creia el corazon. Esta fué la primera vez que se oyó en el Occidente el cántico del símbolo en la Misa, pasando desde España, y determinadamente de Toledo, á las iglesias de Francia, Italia y Alemania, como se dijo en el tomo III.

60 Desde este concilio tercero Toledano quedó tan extinguida en España la heregia arriana, que como afirma el Biclarense, no se volvió á oir mas en estos reinos, habiéndola arrancado del todo las raices. Lo mismo testificó *Elipando* en la carta que escribió contra *Alcuino*, donde pone la duracion de la heregia arriana hasta el tiempo de Recaredo: *Usque ad tempora divinæ memoriæ Reccaredi Regis suo maculavit veneno*: y habiendo sido la extincion de aquel error en estos reinos antes que San Gregorio Magno fuese papa, no puedo menos de extrañar lo que el Breviario nos dice en sus lecciones,

Digitized by Google

esto es, que obligó á los godos á dejar la heregia arriana, y que reprimió á los arrianos en España, contrayendo esta accion á las que tuvo en su pontificado.

61 Extráñolo, digo: porque cuatro años antes de ser papa, ya el rey y godos de España se habian convertido, constando que aquella conversion fue en el año I de Recaredo, que empezó á reinar en el 586, y el santo no subió á la silla hasta el año 590, en que fué consagrado en el dia 3 de setiembre. Y aun mirando á la confesion de la Fé que el rey y los demas godos repitieron en el concilio III de Toledo, no puede atribuirse á solicitud pastoral de S. Gregorio, constando que el concilio se tuvo quince meses antes de su pontificado: y si tanto tiempo antes eran ya católicos los godos, y no brotó mas el delirio arriano desde entonces, ¿cómo es posible que el santo pontífice reprimiese á los arrianos en España? El caso es, que ni despues de ser papa, ni antes, tuvo influjo en la accion, debiéndose toda la conversion de los próceres y de los obispos arrianos al ejemplo, solicitud y persuasion de Recaredo, con tanta independencia de S. Gregorio, que de allí tomó argumento la profunda humildad del Padre santo para excitarse á sí mismo, diciendo en la respuesta á la carta que Recaredo le escribió cuando supo era papa: «¿Que diré yo en el tremendo »juicio, si voy vacio, donde »vuestra Excelencia llevará »tras de sí los rebaños de fie»les que acaba de reducir á la »Fé con solícita y continua »persuasion? ¡Gran cargo para »argüir la tibieza y ociosidad »del pastor espiritual univer»sal, ver que los reyes sudan »en la conversion de las al»mas!» *Hæc me plerumque etiam contra me excitant, quod piger ego et inutilis tunc inerti otio torpeo, quando in animarum congregationibus pro lucro cælestis Patriæ Reges elaborant. Quid itaque ego in illo tremendo examine Judici venienti dicturus sum, si tunc illuc vacuus venero, ubi tua excellentia greges post se Fidelium ducet, quos modò ad veræ fidei gratiam per studiosam et continuam prædicationem traxit? Libro* 7, *Epist.* 128. Asi el santísimo doctor: cuya sentencia muestra que aunque la conversion de

Digitized by Google

los godos hubiera sido en su pontificado, no era efecto de su pastoral solicitud, sino del celo del rey, instruido por el insigne S. Leandro. ¿Pues cuánto menos se podrá reducir á S. Gregorio papa, habiendo sido antes de su pontificado? Bien cierto es que no fuera sensible el influjo del santo en esta accion; pero estimamos mas la verdad que la lisonja.

62 Conseguida en España la paz de las iglesias, y extinguidos los errores que los suevos y godos recibieron de los arrianos, quedaron todos unánimes en un mismo sentir, esmerándose los reyes sucesores de Recaredo en imitarle en la piedad y religion, protegiendo y aumentando el bien de las iglesias, especialmente el de la de Toledo, que como córte estable de su trono mereció la primera atencion de los monarcas, convocando siempre allí los concilios nacionales, y esmerándose algunos hasta en el aumento de los templos materiales, como de *Sisebuto* y *Vamba* dijimos en el capítulo precedente. En lo que mira á la silla misma pontificia de Toledo lo mas principal es lo que toca á sus prelados; y asi antes de tratar de sus concilios ni de sus fueros, pondremos su catálogo, siguiéndole hasta incluir el cautiverio de los moros, para reasumirle cuando quiera Dios que lleguemos al estado moderno.

Digitized by Google

CAPITULO III.

Catálogo de los prelados antiguos de la santa iglesia de Toledo.

1 Una de las acepciones de la palabra *Iglesia* es tomarse por lo mismo que pueblo congregado y unido con su obispo, al modo que el rebaño ha de incluir pastor. Asi decia S. Cipriano que el obispo está en la iglesia y la iglesia en el obispo; de modo que los que no reconozcan al pastor no estan en el rebaño (1). Si se habla de la Iglesia en cuanto universal, dice respecto al prelado que es cabeza de todos, el sucesor de Pedro, pontífice romano; pero en diciendo esta ó aquella iglesia en singular, se denota un pueblo ó territorio presidido de obispo particular.

2 En esta conformidad en nombrando iglesia de Toledo no podemos prescindir de sus prelados, porque la voz *iglesia*, en cuanto contradistinguida de *templo* y de *parroquia*, que es el sentido formal en que tratamos de ella, dice plebe presidida y unida con su obispo. Por tanto la porcion principal de la historia de cada iglesia es la que pertenece á sus prelados; y si la série fuere tan ininterrupta que de unos en otros pueda llegar á entroncar con alguno de los apóstoles ú de los varones apostólicos sus discípulos, esta no solo podrá decirse apostólica, sino digna de que su doctrina se tome por argumento contra la novedad de la heregia. Por esto desde el principio de la Iglesia insistietieron los Padres, no solo en alegar la conformidad del dogma en que se mantuvieron y conservan las sillas primitivas, sino tambien en la

(1) *Illi sunt Ecclesia Plebs Sacerdoti adunata, et Pastori suo grex adhærens. Undè scire debes Episcopum in Ecclesia esse, et Ecclesiam in Episcopo: et qui cum Episcopo non sint, in Ecclessia non esse.* Epis. 69 al. 9, lib. 4.

Digitized by Google

continuada sucesion de sus prelados, para mostrar la filiacion de los apóstoles: especialmente en aquellas que eran mas sobresalientes y notorias, como Roma y otras patriarcales y matrices.

3 En España y en las demas provincias que tuvieron la dicha de recibir varones apostólicos, no podemos dudar prudentemente que tendrian cuidado de notar en cada iglesia los prelados, pues el Apóstol de las gentes previno con expresion, que se acordasen de ellos: *Mementote Præpositorum vestrorum*: *Hebr.* 13. Sabrian pues en los primeros siglos los nombres y las acciones de los primeros Padres; pero las funestas y prolongadas persecuciones nos han privado á nosotros de noticia individual de los inmediatos sucesores de los apostólicos; porque como la conservacion pertenecia á iglesia particular, por no haber prelado en estos reinos que tuviese influjo general en muchas diócesis, fué muy fácil que el tiempo y los perseguidores hiciesen se borrase la memoria.

4 Otro daño de las persecuciones fué impedir la pronta congregacion de los prelados para nombrar pastores; lo que causaria alguna interrupcion en la série, y queriendo despues proponer órden continuado, empezaron algunos por el tiempo de la paz de la Iglesia, por cuanto desde allí tenian ya firmeza los catálogos. De esto dá buena prueba el de Toledo, donde, como veremos, tomaron la sucesion desde Constantino Magno en adelante, sin mencionar al obispo que nos consta en tiempo del concilio de Eliberi; por cuanto este precedió á la paz de la Iglesia. La misma razon hubo para omitir á S. Eugenio mártir, como dijimos en el tomo 3, y la misma para los que florecieron antes del siglo cuarto.

5 En fuerza de esto y para mayor claridad distribuiremos los Fastos Toledanos antiguos en tres clases ó estados. El primero, de los obispos que hubo antes de Constantino. El segundo, desde la paz de la Iglesia hasta la invasion de los moros; y el tercero, de los que presidieron durante el cautiverio. El que se siguió á la restauracion de Toledo se pondrá cuando tratemos del estado presente.

Digitized by Google

ESTADO PRIMERO DEL CATÁLOGO TOLEDANO.

S. *Eugenio* mártir.

Melancio.

6 Por aqui empieza el catálogo que tiene en su sala capitular la santa iglesia de Toledo, impreso por *Pisa* en su historia *lib.* 2, *cap.* 10, y el que en la edicion Real de S. Isidoro puso al fin de los Varones ilustres el Cl. Don Juan Bautista Perez. Lo mismo el de Loaysa, reproducido en el tomo 2 de la España ilustrada, y en el 1 de los concilios de Aguirre. Hállanse en unos y otros unas breves notas, algo diferentes entre sí; pero las del señor Perez son las menos defectuosas, como se irá observando, y todos se pondrán en el apéndice 2.°

7 La dignidad pontificia del mártir S. Eugenio se deja ya vindicada en el tomo 3, donde pusimos la tradicion que sobre esto se conservó en las Galias, y el modo con que pasó á Toledo, sin que se descubra cosa que haga fuerza en contrario.

8 El doctor *Pisa* dice, que el santo era griego de nacion, fundándose en el nombre: argumento no solamente débil, sino falsificable en el copioso número de tantos nombres griegos como antes y despues de S. Eugenio se hallan en inscripciones de españoles, y determinadamente en los Fastos Toledanos, donde tenemos á *Melancio*, *Eufemio* y los *Eugenios* del tiempo de los godos, que nadie podrá mostrar ser griegos de nacion, aunque los nombres son legítimos griegos.

9 Yo tengo por mucho mas probable decir que fué español, y que por algun negocio pasó á Roma, como suele suceder en córtes inferiores á aquella que era patria comun y cabeza del orbe. No habiendo motivo de extrañar que un español hubiese pasado á Roma, podemos atribuir y probar esta patria en S. Eugenio, por la misma razon y circunstan-

Digitized by Google

cias de haber venido á España consagrado obispo. La razon es, porque ¿qué otro inductivo podremos descubrir para que pasando S. Dionisio á las Galias, provincias dilatadas y necesitadas de operarios, las quitase uno á quien juzgaba oportuno para el ministerio pastoral, y le enviase á otro reino, el cual no pertenecia á su cuidado? Bien pudo suceder aun en caso de no ser S. Eugenio español; pero las circunstancias no permiten verosimilitud: y asi en cosa tan oscura y suceso en que se debe suponer poderoso inductivo para que el santo no prosiguiese con S. Dionisio á las Galias y se viniese á España, ninguno mas razonable y verosímil que el de ser español, en que se mezclaba el amor de las utilidades de la patria.

10 Otra circunstancia es que ya España habia recibido á los ministros enviados por los apóstoles, los cuales podian y debian continuar su expedicion sin que S. Dionisio necesitase ni debiese cuidar mas que de la suya de las Galias; luego el dirigir á España á S. Eugenio no obstante la provision que habia de apostólicos, obliga á recurrir al inductivo señalado.

11 La venida de S. Torcuato y sus compañeros ya dijimos en el tomo 3 que fué antes del año 65 de la era vulgar. La de S. Eugenio precisamente se debe posponer. El catálogo de la sala capitular de Toledo y Loaysa ponen al santo en el año 68. Esto no puede componerse con la tradicion y documentos que reducen al papa S. Clemente la mision de S. Dionisio á las Galias, de quien pende la de S. Eugenio á Toledo, si se atiende á la cronologia que comunmente se aplica á S. Clemente, que es el año 93, segun Baronio, ó el 91 si se rebajan los dos años, anticipados por aquel cardenal. Si S. Clemente empezó á ser papa en uno de estos años, no podemos reconocer en Toledo á S. Eugenio por el año 68, porque todos suponen que despues de ser papa S. Clemente fué la mision de S. Dionisio, y que este desde *Arlés* dirigió á S. Eugenio á España; luego no siendo papa S. Clemente en el año 68 ni en veinte años despues, segun la citada cronologia, no puede componerse con ella tanta anticipacion en la venida de San

Digitized by Google

Eugenio á España. Asi es mirando á aquel sistema.

12 Pero podemos recurrir al de los que ponen á San Clemente en la silla antes del año 71, segun se infiere por la carta del santo á los corintios, donde trata de Jerusalen como existente, y por el cronicon de Damaso, donde se aneja la muerte de S. Lino y la sucesion de Clemente al consulado de *Capiton y Rufo*, que fué el año 67 de Cristo. Asi Panvinio en el Cronicon eclesiástico, Pagi y otros modernos, siguiendo á Tertuliano en cuanto á señalar á S. Clemente por inmediato sucesor de *Lino*. Si se atiende á esta opinion, puede admitirse á la letra la mision de S. Eugenio en el año 68 ó muy poco despues, porque en el año antecedente 67 se hallaba ya en la silla S. Clemente.

13 De este modo se puede reconocer la mansion del santo en España por mas de veinte años que hubo desde el señalado hasta el fin de la persecucion de Domiciano, en que se determina su martirio. En todo aquel espacio se empleó el santo en el ministerio apostólico de la predicacion y conversion de los pueblos con tan copiosos frutos, que por él se desprendió de los ídolos la region toledana, como dijimos en el tomo 3, pág. 177. Establecida la cristiandad y silla, pasó á verse con S. Dionisio de Paris, y encontrándole cerca de aquella ciudad los ministros de la persecucion, y viendo su firmeza en confesar el nombre de Jesucristo, le quitaron la vida, arrojando su cuerpo en un lago cercano, donde estuvo escondido hasta que el cielo se dignó de revelarle en la conformidad que dijimos en el tomo 3, donde nos remitimos.

14 El catálogo de Toledo alarga la memoria de San Engenio hasta el año 103. El del señor Perez pone el año 112. Yo no puedo adoptar tan larga vida, porque segun el mismo breviario de Toledo murió el santo en la persecucion de Domiciano. Esta no pasó del dia 18 de setiembre del año 96, en que murió aquel emperador; y por tanto de allí adelante no se puede admitir á S. Eugenio en la silla de Toledo, sino en la de la gloria celestial.

15 Supuesto pues que el santo murió en la per-

Digitized by Google

secucion de Domiciano, es preciso decir que vacó la silla de Toledo muy cerca del año 96, en que por setiembre murió aquel emperador. La vacante duró, no solo lo que tardase en llegar á Toledo desde cerca de Paris la noticia del martirio del santo, sino el tiempo necesario para juntarse los obispos comarcanos á la eleccion y consagracion del sucesor. Esto precisamente seria espacio notable, por la mucha distancia, no solo de la Galia Senonense, sino de los prelados que debian concurrir á la eleccion, pues no habia en aquel tiempo sillas en la cercania de Toledo.

16 Quién fuese el sucesor de S. Eugenio se ignora totalmente. Lo mismo nos sucede en todos los que antecedieron al fin del siglo III, sin que esto perjudique al establecimiento de la silla de Toledo por S. Eugenio, pues lo mismo se verifica en los primeros sucesores de otros apostólicos de cuya silla no tenemos duda, como se dijo núm. 5 del cap. 2.

17 No ignoro que en este espacio intermedio propone el Cabilonense un obispo en Toledo, llamándole *Honorato*, y añadiendo que fué natural de *Concana* en la Cantabria, y que consagró obispo Ambianense al mártir S. Fermin: *Concana Cantabrorum Civitas in Hispania. Hic Honoratus Episcopus Toletanus nascitur, qui sacravit Firminum Episcopum Ambiani martyrem, et hic migravit Confessor*. Pero la poca diligencia de este escritor, y la ínfima ó ninguna autoridad que se le debe deferir en cosas que estriben puramente en su dicho, no merece que nos detengamos ni aun en decir si equivocó el nombre de *Toletanus* con *Tolosanus*, ó el Honorato discípulo de San Saturnino de Tolosa, con otro Honorato que consagrase al Fermin Ambianense. Solo lo mencionamos á fin de que el no dar plaza á Honorato entre los prelados toledanos no se presuma olvido, sino desprecio de los que sin mas fundamento se la han dado.

18 El silencio pues de los catálogos ó la ignorancia que tenemos de los obispos sucesores inmediatos de los apostólicos, no prueba que no hubiese tales sillas, sino precisamente que los siglos y los perseguidores nos han defraudado la noticia.

Digitized by Google

En Toledo se vé esto claramente por *Melancio*, su obispo, y uno de los que concurrieron al concilio de Eliberi: el cual ni se lee en los catálogos antiguos ni en otro instrumento, que yo sepa, fuera del citado concilio; luego si no fuera por aquel, ignoráramos que hubo prelado en Toledo al fin del siglo III; pero habiéndose mantenido esta memoria, no se puede decir que no precedieron otros por el preciso concepto de no saber sus nombres, si no precisamente que no debemos precipitarnos á llenarel vacio que se ignora.

19 Pero que efectivamente precedieron á Melancio otros toledanos se infiere por la calidad del tiempo en que floreció, que fué el de la persecucion de Diocleciano. Si en tiempo de tantas turbaciones hallamos á Toledo con prelado, ¿quién podrá afirmar prudentemente que antes no habia obispos en aquella ciudad? Esto no puede afirmarlo quien no pruebe que el primero fué Melancio. Pero ¿dónde hay fundamento para ello? Lo que sabemos es, que al tiempo del concilio de Eliberi se hallaba ya con alguna notable antigüedad de ordenacion, precediendo á seis obispos, y por tanto no empezó su dignidad en aquel sínodo: antes bien habiéndose tenido aquel concilio antes del verano del año 303, como se dirá al tratar de la iglesia de Eliberi, prueba la antigüedad de aquel obispo, que estaba ya consagrado al fin del siglo III; y habiendo entonces silla en esta ciudad, es preciso confesar antecesores en tiempo de menor persecucion, aunque no expresen sus nombres los catálogos; pues no obstante que el de Melancio falta en ellos, sabemos que le hubo.

20 En órden al tiempo de Melancio solo hallamos que Loaysa y el catálogo de Toledo le anejan al año 313. Perez señala el 312. Ni unos ni otros alegan mas razon que el haber asistido al concilio de Eliberi, cuya época contraen al año 324, y asi parece que el anticipar once ú doce años la de Melancio, fué para salvar la antigüedad de ordenacion que promete su firma en el concilio. Pero á vista de que no puede recurrirse al tiempo del concilio Niceno para señalar el del Eliberitano, y que este se debe poner antes del año 304,

Digitized by Google

es preciso reconocer á Melancio en la silla de Toledo al fin del siglo III para que de este modo pudiese suscribir en el sínodo con anticipacion á seis obispos.

21 Asi como no sabemos su nombre mas que por las actas del concilio de Eliberi, tampoco podemos historiar mas acciones que las que tienen conexion con aquel tiempo. La principal es haber sucedido en su pontificado la persecucion de Diocleciano, y el martirio de la gloriosa vírgen Santa Leocadia; pues uno y otro fué muy inmediato al concilio de Eliberi: y asi no solo tendria que emplear su celo pastoral en animar y confortar á sus ovejas, sino el gozo de que una tan sobresaliente pasase á las bodas del Cordero.

22 El tiempo que vivió aquel prelado no se puede determinar á punto fijo, sino reducirle á los principios del imperio de Constantino M., de suerte que no llegase á alcanzar la paz de la Iglesia; por cuanto en este tiempo hallamos ya aquel obispo por quien empezó el catálogo gótico Emilianense, que tomó su principio de la expresada época, como prueba la omision del nombre de Melancio. El catálogo antiguo, que nos ha de dar luz de aqui adelante, es el que usó Toledo en tiempo de los godos: mantiénese en un códice de concilios traido al Escorial del monasterio de S. Millan de la Cogolla, por lo que le intitulamos *Emilianense.* Allí, pues, fólio 360 b., pone los nombres de los obispos que habian presidido, no solo en la iglesia de Toledo, sino en las de Sevilla y Eliberi. Estos se darán en su lugar; el que mira á Toledo dice asi:

Incipiunt nomina defunctorum Episcoporum Toletanæ Sedis.

1 Pelagii.
2 Patruni.
3 Turibii.
4 Quinti.
5 Vincentii.
6 Paulati.
7 Natali.
8 Audentii.
9 Asturii.
10 Isicii.

Digitized by Google

11 Martini.
12 Castni.
13 Campei.
14 Sinticioni.
15 Praumati.
16 Petri.
17 Celsi.
18 Montani.
19 Juliani.
20 Bacaude.
21 Petri.
22 Eufimii.
23 Exuperii.
24 Adelfi.
25 Conantii.
Aqui hay inversion, como se dirá.
26 Aurasii.
27 Elladii.
28 Justi.
29 Eugenii.
30 Item Eugenii.
31 Ildefonsi.
32 Chririen. (*Chiricii.*)
33 Juliani.
34 Felicis.
35 Sisiverti.
Orden inverso, como se dirá.
36 Gunterici.
37 Sinderedi.
38 Sunieredi.
39 Concordii.
40 Cixilani.
41 Elipandi.
42 Gumesindi.
43 Vivistremiri.
44 Boniti.
45 Joannis.

Era DCCCCXLIIII obiit.

23 Este es el catálogo de que usó la santa iglesia de Toledo en tiempo de los godos, como se infiere por las obras de San Ildefonso, que hablando de *Asturio* dice fué el *nono* en el órden de los prelados de Toledo, como se verifica en el propuesto. Lo mismo se califica por la sucesion de Montano á Celso, que en una y otra parte se coloca igualmente; aunque en otros se equivocó el copiante del códice Emilianense, como se ha prevenido y declararemos adelante. Los treinta y siete prelados primeros del cátalogo ocuparon la silla desde la paz de la Iglesia hasta la invasion de los moros. Estos forman la segunda clase, ó estado de los Fastos Toledanos: de allí adelante entra el del cautiverio, segun la particion que hemos propuesto. Empecemos por el que fué primero.

Digitized by Google

CAPITULO IV.

Catálogo de los prelados de Toledo desde la paz de la Iglesia hasta la entrada de los moros.

SEGUNDA CLASE Ó ESTADO.

I. PELAGIO Ó PELAYO

Desde cerca del año 312 hasta cerca del 325.

1 Todos los catálogos citados convienen en poner por primero á este prelado despues de la memoria de Melancio. Mirada la série de San Ildefonso, que en la vida de Asturio la dá el nono lugar, conviene tambien á Pelagio el ser primero. Desde este en adelante no tiene interrupcion la sucesion; y por tanto parece que empezaron por él.

2 Su cronologia no tiene principios ciertos. Perez, Loaysa y el catálogo de la sala capitular, que citaremos de aqui adelante con nombre de Catálogo Toledano, y se dá con los demas en el apéndice 2, le anejan al año 325, sin explicar si empezó ó si acabó en aquel año, ni alegar fundamento para él. Perez solo refiere que S. Ildefonso empezó á contar por este obispo, acaso por tomar la época de la paz de la Iglesia. Pero como esta empezó doce años antes del allí señalado, parece que solo puede salvarse el dar á Pelagio el 325, entendiéndole de la muerte y no de su ordenacion. Yo á lo menos lo entiendo de este modo; pero no pudieron entenderlo asi los citados autores, que pusieron á Melancio en el año 324, en que dijeron se celebró el concilio de Eliberi, á que asistió: y si en este año vivia Melancio, no puede ponerse la muerte de Pelagio en el año siguiente, sino la consagracion. Por tanto es preciso decir que el año 325 fué en su sentir el del principio de este obispo, no del fin. Pero á vista de que el concilio de Eliberi precedió á Constantino, debemos afirmar que, si tiene alguna autoridad el número del año

Digitized by Google

325, no debe aplicarse al principio del pontificado de Pelagio, sino al fin.

3 La razon es, porque si Melancio hubiera alcanzado el año 324, en que pusieron al concilio de Eliberi, hubiera sobrevivido doce años á la paz de la Iglesia, y en tal caso empezara por Melancio el catálogo gótico, pues decimos que tomó su principio por la paz de la Iglesia. Viendo pues que no empieza por él sino por Pelagio, es preciso decir que solo este alcanzó aquella época, y que no mencionaron á Melancio por haber muerto antes. En esta suposicion debemos reducir la eleccion de Pelagio al espacio inmediato á la paz de la Iglesia, esto es, cerca del año 312, entendiendo de su fallecimiento el de 325. Añádese que para el número de sucesores que hubo hasta el año 400 necesitamos ensanchar cuanto se pueda el espacio siguiente; en cuya conformidad conviene contraer la muerte de Pelagio al 325, y no poner en este su eleccion, como se comprobará por lo siguiente.

2. Patruno.
Desde cerca del 325 hasta cerca del 335.

4 El nombre de *Patruno* se lee asi en el catálogo Emilianense, en el toledano, y en el señor Perez. Loaysa escribió *Patruino*, atribuyéndole el año 396, y diciendo que juntó el concilio I de Toledo. Este autor estuvo muy preocupado en órden á las cosas de su iglesia: y viendo por un lado que se llamó Patruino el obispo que presidió el concilio I de Toledo, y por otro que entre los prelados primeros toledanos se lee un nombre muy parecido á este, no tuvo dificultad en confundirlos, por estar persuadido á que solo el toledano debia presidir, ó á lo menos para no privar á su iglesia de este honor. Pero sin salir de la cronologia que propone, se vé que no procedió bien en este lance; porque al inmediato predecesor de Patruino le dá el año 325, significando en esto que Pelagio ocupó la silla mas de setenta años, ó que entre él y Patruino hubo en Toledo una prolongada vacante; y ambas cosas son impersuasi-

Digitized by Google

bles, no solo por inverosimilitud, sino porque al octavo sucesor de Patruino le pone el año 405, esto es, que en espacio de cinco años que mediaron entre este y el 400 en que se tuvo el concilio I de Toledo, hubo ocho obispos. Considera ahora, ¿cómo es posible atribuir á uno solo mas de setenta años de prelacia, cuando en cinco años nos introduce ocho? La inconsecuencia de la cronologia no puede ser mas notable. Pero fué preciso incurrir en ella, dado el empeño de que *Patruno* presidiese el concilio I de Toledo, no reparando en que este no pudo alcanzar tal tiempo, y que aun segun su doctrina, no fué Patruno, sino *Asturio*, el que asistió al concilio, pues esto quiere decir el año 405 que le aplica, como diremos sobre el prelado 9.

5 Lo cierto es que Patruno no asistió al concilio I de Toledo, porque lo repugna la cronologia de su antecesor y sucesores. El que firmó en primer lugar en aquel concilio fué *Patruino*, obispo de Mérida, como no se debe dudar despues de haberse descubierto la carta del papa San Inocencio, que Loaysa no vió entera: y asi no puede equivocarse este con Patruno, que floreció mucho antes.

6 El tiempo que Patruno gobernó la silla de Toledo no puede señalarse á punto fijo. Sabemos que fué inmediato sucesor del que vivia en el principio de la paz de la Iglesia, porque todos los catálogos le colocan despues de *Pelagio*. Sabemos por los mismos documentos, que entre Patruno y el obispo que presidia en Toledo en el año 400 mediaron seis. Con esta luz podemos proceder con alguna claridad y seguridad en punto tan oscuro: y viendo que desde Patruno á Audencio tenemos siete obispos, y que Audencio murió cerca del año 395, por lo que se dirá, debemos repartir este espacio de setenta años entre los siete, dando diez á cada uno: no porque efectivamente no viviesen mas, ni menos, sino por ser este el medio prudencial de arreglarlos, en vista del tiempo del primero y del último.

7 Supuesto, pues, que Pelagio murió cerca del 325, debemos reconocer á Patruno desde entonces hasta cerca

Digitized by Google

del 335, y repartir lo restante del siglo IV en la conformidad insinuada, que estriba en la combinacion de unos con otros, y en saber el tiempo en que floreció el último de los de aquel siglo, el cual fué Audencio, que no alcanzó el año de 400.

3 *Toribio*. Desde cerca del 335 hasta cerca del 345.
4 *Quinto*. Desde cerca del 345 hasta cerca del 355.
5 *Vicente*. Desde cerca del 355 hasta cerca del 365.
6 *Paulato*. Desde cerca del 365 hasta cerca del 375.
7 *Natal*. Desde cerca del 375 hasta cerca del 385.
8 *Audencio*. Desde cerca del 385 hasta cerca del 395.

Exclúyese el obispo Olimpio.

8 Entre Natal y Audencio introduce el señor Loaysa á *Olimpio*, cuyo nombre no se halla en los demas catálogos, y aun se supone excluido por el número de *nono* que aplica San Ildefonso á Asturio: por lo cual no solo carece de fundamento el ponerle entre los prelados de Toledo, sino que le tenemos para no admitirle. El caso fué, que San Agustin elogia á un obispo de España llamado *Olimpio*, dándole el honorífico aplauso de *varon de gran gloria en la Iglesia y en Cristo*, como escribe en el lib. 1 contra Juliano, cap. 3. Viendo los formadores de los falsos cronicones, que este era un insigne prelado y escritor, y que no tenia contraccion á Iglesia particular de España en las obras de San Agustin, no quisieron que quedase sin título, y por tanto le recogieron y dieron el de la silla de Toledo. Viendo por otra parte que se duda del tiempo del mencionado Olimpio, introdujeron dos en los Fastos Toledanos, uno en el medio del Siglo IV y otro en el V, para que no saliese de esta silla tal prelado. Véase Tamayo en su Martirologio, tomo 5, pág. 635.

9 La santa iglesia de Toledo no ha adoptado tal nombre en su catálogo, ni nosotros le podemos admitir; porque ni el Olimpio que elogia N. P. S. Agustin, ni el que firma en el concilio I de Toledo, se pueden reconocer en esta iglesia: no el último, porque este concurrió con *Asturio*, que era entonces obispo de Toledo, como se dirá; ni el primero,

Digitized by Google

porque N. P. S. Agustin le pone firmemente antes de San Hilario, y junto con *Reticio*, obispo augustodunense, que floreció en tiempo de Constantino, como escribe S. Gerónimo en sus *Varones* ilustres. S. Hilario murió en el de Valentiniano y Valente, segun el mismo santo: y á vista de que N. P. S. Agustin insiste en poner á Olimpio entre Reticio é Hilario, no solo en el lugar citado, sino en el *lib.* 2, *cap.* 10, y *lib.* 3, *cap.* 17, se infiere que le tuvo por autor del medio del siglo IV. En este tiempo no tenemos arbitrio para admitirle en la silla de Toledo, porque está muy ocupada con los prelados que quedan referidos.

10 Bien sé que D. Nicolás Antonio no quiso anticipar tanto la memoria de Olimpio, movido de que San Gerónimo no le menciona en sus Varones ilustres, y que pudo S. Agustin ponerle antes que á S. Hilario, como puso al Crisóstomo antes que á S. Basilio: *lib.* 2, *Bibl. Vet.*, *núm.* 345. Pero esto no convence, porque no siempre nombró el santo al Crisóstomo antes que á Basilio, hallándose lo contrario en el *lib.* 2, *cap.* 10, al fin, donde antepone dos veces á S. Basilio; y lo mismo en el *lib.* 3, *cap.* 17. No asi en Olimpio, pues firmemente le coloca antes de S. Hilario, por este órden: *Irenæus*, *Cyprianus*, *Reticius*, *Olympius*, *Hilarius*, *etc.*: y esta constancia muestra que le tuvo por anterior á Hilario, al Naciancceno y á Basilio, á quienes nombra siempre despues, no siendo inferiores en fama, santidad ni doctrina: y asi solo podemos decir que antepuso á Olimpio por haber sido antes en el tiempo. Ni obsta el silencio de S. Gerónimo, porque el mismo santo previno en la dedicacion de su obra á Dextro, que acaso otros tendrian noticia de escritores que él ignoraba, por vivir en un rincon del mundo: *Quod aliis forsitan sit notum, mihi in hoc terrarum angulo fuerit ignotum.* De hecho hallamos en Genadio escritores que pertenecieron al espacio anterior en que acabó su obra S. Gerónimo, y omitidos en ella; y asi el no escribir de Olimpio no excluye que floreciese antes; en cuya suposicion urge el argumento de que este no fué obispo

Digitized by Google

de Toledo, por estar muy ocupada la silla en todo el siglo IV con los prelados que de cierto nos ofrece su catálogo.

11 Gerónimo *Pujades* en su *Coronica universal de Cathalunya*, lib. 5, cap. 27, dijo que el Olimpio de quien habla N. P. S. Agustin, y aquel á quien escribió dos cartas, era obispo de Barcelona y el mismo que asistió al concilio I de Toledo. Estas cosas no deben identificarse, porque el Olimpio á quien el santo escribió no fué obispo, como consta por las mismas cartas, que son la 96 y la 97, al. 124 y 129. Ni aquel á quien elogia en los libros contra Juliano fué el que asistió al concilio I de Toledo, porque en tal caso no pudiera anteponerle á S. Hilario y á los demas doctores de aquel tiempo, que precedieron al Olimpio del concilio I de Toledo, el ual florecia en el principio del siglo V, mucho despues de muerto S. Hilario. Del que asistió al concilio I de Toledo es de quien podemos afirmar que fué obispo de Barcelona, porque segun el catálogo que de los prelados de esta iglesia formó *Geronimo Paulo*, sucedió Olimpio á S. Paciano, que murió en tiempo de Teodosio: y asi le cuadra el tiempo puntualmente para que á este Olimpio atribuyamos la asistencia al concilio I de Toledo, y que este fué el que ordenó á S. *Paulino*. Pero á ningun Olimpio podemos reconocer en Toledo por todo el siglo IV, segun lo que se ha dicho.

12 El Card. de Aguirre, al exhibir en su catálogo los seis obispos alegados, y dando plaza al séptimo Olimpio, que introdujo Loaysa, confiesa que no se sabe el tiempo en que vivió cada uno, y que no es fácil componer tantos prelados en tan pequeño espacio. Esta dificultad consistió en que á *Patruno* le atribuyen uno y otro el año del concilio I de Toledo; y supuesto esto, no solamente es difícil, sino moralmente imposible establecer tantos obispos; pues ponen siete en espacio de cinco años, y aun si se escrupuliza mas, dan ocho dentro de un mismo año, como se prueba, por cuanto segun su cronologia vivian Patruno y Asturio en tiempo del concilio I de Toledo.

Digitized by Google

13 De estas angustias y complicaciones repugnantes se libra nuestra cronologia; en la cual, no solo no hay repugnancia, sino combinacion muy prudencial, viendo que hay espacio de diez años para cada prelado, y que sobre lo dicho de la paz de la Iglesia, se autoriza con la época de Audencio, que es el último, como se vá á explicar.

Audencio.

14 Este fué antecesor de Asturio, como expresa San Ildefonso. Cotejado el tiempo de Asturio con la mencion que hace Genadio de *Audencio*, diciendo que fué obispo español, se infiere que el elogiado por Genadio fué el que S. Ildefonso nombra predecesor de Asturio. La mencion que Genadio hace de Audencio es al tiempo del poeta *Prudencio*, el cual florecia al fin del siglo IV, habiendo nacido en el año 348; y como en lo comun sigue su relacion el órden de los tiempos, viene aquel bien con el que San Ildefonso antepone á Asturio, pues todo conspira al fin del dicho siglo. De Asturio sabemos que presidia en Toledo en el año 400, como se dirá: luego su antecesor Audencio murió al fin del siglo IV; y aun podemos decir que fué muy cerca del año 395. La razon es, porque en el año de 400 tenia Asturio alguna antigüedad de ordenacion, precediendo en el concilio I de Toledo á ocho obispos, y siendo precedido de diez entre los 19 que asistieron. El preceder á ocho prueba que tenia algunos años de obispo; el tener diez delante muestra que su antigüedad no era notable; y uno y otro se salva habiendo entrado en la silla de Toledo cerca del año 395, en que por consiguiente habia muerto Audencio.

15 Otra prueba es, que uno de los obispos mas antiguos que Asturio era *Olimpia*, cuyo nombre es propio del obispo de Barcelona, sucesor de S. Paciano. Este santo murió, segun S. Gerónimo, en tiempo del emperador Teodosio, esto es, antes del año 395: sucedióle Olimpio, que es uno de los nombres que en el concilio I de Toledo del año 400 se

Digitized by Google

leen antes que el de Asturio; luego antes murió S. Paciano que Audencio, pues por tanto precede el sucesor de S. Paciano al sucesor de Audencio; y como S. Paciano murió antes del año 395, es preciso decir que Audencio falleció despues del santo y muy cerca del expresado año, como prueba lo que sabemos del sucesor Asturio. De este modo y con esta cronologia se arregla la de los cinco obispos toledanos que dejamos propuestos, de quienes no sabemos mas que los nombres, órden de sucesion y lo que se les puede aplicar por la cronologia.

16 De *Audencio* escribió Genadio en sus Varones ilustres, que compuso un libro contra los maniqueos, sabelianos y arrianos, en especial contra los fotinianos, poniéndole por título: *De Fide adversum omnes Hæreticos* (1). Lo mismo recopiló Honorio Augustodunense, lib. 2, capítulo 14, y Tritemio, á quienes sigue Posevino en su Aparato Sagrado, añadiendo que vivia en el año 390. Baronio le menciona en el año 389, núm. 73, conviniendo todos en que este Audencio era obispo de España, y no pudiendo ninguno dejar de contraerle á Toledo, segun el testimonio de S. Ildefonso, el catálogo Emilianense y la combinacion de los tiempos.

17 La contraccion que Posevino hizo al año 390 la tengo por verdadera, pero no en fuerza del fundamento que apunta, el cual parece se reduce á la mencion que Genadio hizo de los *bonosianos*, cuya causa se empezó á juzgar en el año 389, y por tanto se aplicó Posevino al dictámen de que vivia en el año siguiente el que los impugnó. Pero esto no fué asi, porque Audencio impugnó con intento especial á los fotinianos, que al medio del siglo IV blasfemaron contra la

(1) *Audentius Episcopus Hispanus scripsit adversus Manichæos, et Sabellianos, et Arianos, maxime quoque speciali intentione contra Photinianos, qui nunc vocantur Bonosiaci, librum, quem prætitulavit* De fide adversum omnes hæreticos: *in quo ostendit antiquitatem Filii Dei coæternalem Patri fuisse, nec initium Deitatis tunc à Deo Patre accepisse, cum de B. Maria V. homo, Deo fabricante, conceptus et natus est.* Gennad., cap. 14.

Digitized by Google

divinidad de Jesucristo. Cuando escribia contra aquel delirio no se habia introducido el nombre de los *bonosianos*, asi llamados por un obispo sardicense en la Dacia, que se llamó *Bonoso*, ni tenemos fundamento para decir que Audencio conociese tal nombre, pues lo que Genadio testifica es que escribió con especialidad contra los fotinianos, los cuales en tiempo de Genadio, esto es, al fin del siglo V, se llamaban *bonosiacos* (*Qui nunc vocantur Bonosiaci*). Lo mismo explica Tritemio, diciendo que Audencio escribió contra los fotinianos, llamados *despues* bonosiacos: *Audentius Episcopus Hispanus, Vir in divinis Scripturis exercitatum habens ingenium, scripsit adversus Manichæos, Sabellianos, et Arianos: præcipua tamen intentione contra Photinianos, qui POSTMODUM Bonosiaci vocati sunt, opus insigne et.* Si solo despues de Audencio se introdujo el nombre de bonosianos, se infiere que por la mencion de esta voz, ni por el principio de la causa de *Bonoso*, no se puede probar el tiempo en que escribió Audencio, sino por los comprincipios señalados.

18 Sabemos, pues, el esmerado estudio que tuvo este prelado en las divinas letras: sabemos el celo con que defendió la Casa del Señor contra los enemigos de la Iglesia: sabemos el acierto con que escribió, pues le elogian tantos firmemente; pero no se ha descubierto ó publicado hasta ahora aquel escrito.

19 Podrá alguno decir que si Audencio toledano fué el impugnador de los hereges, ¿cómo no le dá esta gloria S. Ildefonso cuando trata de los varones ilustres? A esto respondo con el mismo santo, que su intento fué añadir la memoria de los que no la tenian entre las obras de Genadio y de S. Isidoro, como expresa en su prólogo: y hallando ya en Genadio determinado al obispo español Audencio, le bastó tomar de allí el hilo de la historia para ir tejiendo la de los varones ilustres toledanos; como lo hizo enlazando á Asturio con Audencio, y aun declarando por esto que la silla del elogiado por Genadio fué la de Toledo: *Asturius post Audentium in Toletana urbe, etc.*; porque no habiendo nombrado antes á ningun Audencio, y declaran-

Digitized by Google

do que suple lo que falta en Genadio, dá bien á entender que el Audencio que resume es el mencionado por aquel escritor, por lo que no necesita reproducirle de nuevo, sino mencionarle como fundamento, y enlazar con él al primer toledano que refiere.

20 A esta misma identidad del Audencio historiado por Genadio y del mencionado por S. Ildefonso, conspira la calidad del tiempo, pues uno mismo corresponde al antecesor de Asturio y al que escribió contra los fotinianos antes de ser llamados bonosianos. Añádese que no se descubre fundamento que mueva aun levemente á lo contrario: y asi dijo bien Don Nicolás Antonio, *lib.* 2, *núm.* 162, que antes de salir á luz las ficciones de Dextro fueron de este sentir Vasco y Morales; y que ni ahora hay razon eficaz para no confesarlo: *Nec nunc abscedendi efficax aliqua ratio apparet*: por lo cual no podemos defraudar á Toledo la gloria de semejante prelado, ni hacer caso de lo que los secuaces de Dextro le imputaron; pues solo puede autorizarse lo propuesto.

9. Asturio.

Desde cerca del 395 *hasta cerca del* 412.

21 El sucesor de Audencio fué *Asturio*, no solo segun los catálogos citados, sino por testimonio de San Ildefonso, que sobre la razon de sucesion autoriza la del número, llamándole *nono* en la silla de Toledo, y *primero* en la de Alcalá.

22 La virtud de este prelado y el motivo de que erigiese el obispado Complutense se manifiesta por el mismo S. Ildefonso, diciendo que alcanzó de Dios la revelacion del sitio donde estaban ocultos los cuerpos de los santos mártires *Justo* y *Pastor*, y que confrontó tanto con ellos su inocencia, que jamás se apartó de su sepulcro. Desde que el cielo le manifestó aquel tesoro, hizo su residencia en el *campo laudable*, sin volver mas á Toledo, y quedando Alcalá ennoblecida desde entonces con silla pontificia. Llámale S. Ildefonso bienaventurado en el sacerdocio, y digno del milagro de que Dios le manifestase en la tierra los cuerpos de aquellos con quienes habia de juntarse en el cielo:

Digitized by Google

lo que parece que es buena calificacion de que se halla en la gloria. Fué igual en esto á S. Ambrosio y otros santos, á quienes reveló Dios el sitio donde yacian los cuerpos de algunos santos mártires.

23 Añade S. Ildefonso que el referirle entre varones ilustres escritores, no provino de que hubiese enseñado con la pluma, sino por las doctrinas vivas del singular ejemplo que dió en sus buenas obras. Todo es calificacion del título de *santo* con que suele nombrarse, y de *varon santísimo* que aun actualmente le damos en el público oficio de los santos niños Justo y Pastor.

24 La residencia que hizo en Alcalá no debe reputarse ni decirse traslacion de obispado; porque antes de este lance no era silla Alcalá, ni por su ausencia se proveyó la de Toledo, como expresa S. Ildefonso, diciendo que mientras vivió no se introdujo otro en esta silla. Infiérese de aqui que Asturio murió en Alcalá, pues desde que descubrió los santos niños no volvió mas á Toledo.

25 Es de admirar que habiendo hablado S. Ildefonso con tanta claridad de Asturio, haciéndole *primero* en la silla de Alcalá y *nono* en la toledana, se atreviesen los impostores del fingido Dextro á corregirle la plana. Pero basta haberlo mencionado para que se califique de borron.

26 Lo que no debe omitirse es la voluntariedad con que le bautizaron con sobrenombre de *Serrano*, intentando con esto identificarle con el que bajo este nombre se venera como santo en Oviedo, donde quieren que fuese trasladado, sin mas texto ni fundamento que su antojo. Lo contrario se muestra en las Antigüedades de Asturias, escritas por el P. Carballo, donde leemos, pág. 223, que el cuerpo de S. *Serrano* que se venera en Oviedo es de un obispo de allí que floreció en virtud y santidad en tiempo del rey D. Ordoño I, al medio del siglo IX. A vista de esto, de ningun modo podemos aplicar tal nombre á Asturio; pues ni en Asturias se ha conocido mas que el de Serrano, ni antes de los secuaces de Dextro se oyó que Asturio se llamase Serrano ó que estuviese en Oviedo.

Digitized by Google

27 Fué Asturio uno de los 19 obispos del concilio I de Toledo, donde leemos su nombre. Asi lo autoriza el Catálogo toledano, que atribuye á este prelado el año 405, en que creyeron muchos haberse celebrado aquel concilio, y por tanto dieron á Asturio el mismo año. El señor Perez, no solo puso al márgen el año 405, sino que añadió la nota de haber estado persuadido á que asistió al concilio: *Subscripsit, ut puto, in primo concil. Tolet.* Lo mismo sintió Vaseo, y Aguirre, tomo 2 Conc., pág. 158. Loaysa le dió tambien el año 405, que halló en la sala capitular de Toledo. Morales apuntó el concepto de haber concurrido al concilio, pero por estar en el yerro de que la primera firma era la del metropolitano de Toledo, discurrió de otro modo mal fundado, *lib* 11, *cap.* 4, *fol.* 9. Lo que no puede dudarse es que todos los que atribuyeron á Asturio el año 405 fueron de sentir de que habia asistido al concilio I de Toledo; porque para señalar tal año no hubo mas fundamento que el de haber juzgado que fué entonces el concilio: y asi, aunque en realidad no se debe anejar á tal año, sino al de 400, como se dirá en la disertacion sobre este sínodo, no obsta esto al concepto de que los que le atribuyeron el 405 estuvieron persuadidos á que Asturio se halló en aquel concilio.

28 Lo mismo prueba el órden cronológico que llevamos empezado en el catálogo, y la conformidad de los prelados que restan hasta *Montano*, cuya combinacion autoriza que el sucesor de Audencio no se puede extraer del año 400. Lo mismo califica el órden de las firmas, que fué el undécimo lugar. Pero antes de explicar esta razon debo prevenir que Loaysa le colocó en el sexto, y Aguirre le siguió sin nota ni correccion. El motivo de haberle puesto asi fué mirar á las columnas de las firmas que hay al fin del concilio, contando por entero los nombres de la primera columna antes de pasar á la segunda; y no deben numerarse asi, insistiendo en los de una columna, sino pasando del primero de la primera al primero de la segunda, como consta expresamente por el órden con que se refieren en el exordio del concilio, diciendo: *Patruino,*

Digitized by Google

Marcelo, etc., en lo que se vé que *Marcelo* fué segundo, y no undécimo, como le gradua Loaysa, añadiendo que era obispo de Sevilla, segun el catálogo del códice de San Miguel.

29 Aqui se envuelven tales cosas, que no permiten disimularse, aunque sea de paso. Dice, que Marcelo era obispo de Sevilla; y acaso por esto le removió del segundo lugar al undécimo. Alega en favor de aquella silla al catálogo *in Cod. S. Michaelis scripto*. ¿Qué códice es este? no quiero fatigarte. Este es uno de los descuidos de la edicion de Loaysa. Aqui quiso denotar el códice de S. Millan, y el amanuense, ó impresor invirtió y corrompió las letras y diccion. En el códice Emilianense se mantiene un catálogo de los prelados antiguos de Sevilla: este es el que quiso citar el señor Loaysa, pero no se informó bien; porque aunque aquel catálogo empieza por el nombre de *Marcelo*, no fué este el que asistió al concilio I de Toledo, sino otro que floreció mas de cien años antes, siendo antecesor del que por la iglesia de Sevilla firmó en el concilio de Eliberi, como mostraremos en su iglesia. Segun el catálogo Emilianense consta que el obispo Sevillano no asistió al concilio I de Toledo: y asi no procedió bien el señor Loaysa en poner á Marcelo en undécimo lugar, ni en aplicarle á Sevilla.

30 Tambien debe prevenirse, que aunque en el número 6 puso á *Asterio*, no le toca este sitio ni este nombre. No el nombre, porque como dice al márgen, se lee *Asturio* en el exordio del concilio, y este es el que debe prevalecer. No el lugar sexto, porque segun el mismo exordio le toca el undécimo; como tambien por el órden de las firmas, leidas como se deben de columna á columna. En esta suposicion consta que Asturio empezó á ser obispo despues del año 393, pues firma despues de *Olimpio*, nombre propio del obispo de Barcelona, que algunos llaman *Lampio*, y otros mejor *Olimpio*. Este fué sucesor de S. Paciano; y sabemos que en el año 393 se hallaba en la silla de Barcelona, pues en aquel año, y dia de Navidad, ordenó de sacerdote á S. Paulino, obispo despues de Nola. Este Olimpio precede á Asturio:

Digitized by Google

luego Asturio era menos antiguo: lo que se salva bien, poniéndole consagrado cerca del año 395.

31 Apóyase esto mismo, por ver que despues de Asturio firman ocho prelados menos antiguos, en concilio tenido año de 400; y para ser en este año mas antiguo que ocho obispos es preciso reconocerle ordenado algunos años antes, como se verifica poniéndole cerca del año 395, pues de este modo se halla uniformidad en los comprincipios, asi del predecesor *Audencio*, como del órden de las firmas del concilio I de Toledo. Añádese que en cosa tan oscura no solo tienen verosimilitud estos discursos, sino que reciben mayor fuerza por no haber cosa en contra.

32 Loaysa en la última nota de este concilio, pág. 66, pone á nuestro Asturio cerca del año CCCCLV. En el catálogo que imprimió al principio de la obra, le dió el 405. Esto no puede salvarse sin decir que Asturio gobernó la silla á lo menos cincuenta años. Dificultoso es: pero segun su cronologia es repugnante; porque si entonces vivian tanto los prelados ¿cómo es posible que en los sesenta años siguientes hubiese ocho obispos y otros ocho en los cinco años antes? Yo creo que todo esto fué angustia en que se metió por no querer que presidiese el concilio quien no fuese prelado de Toledo. Nosotros reconocemos en el concilio I Toledano la misma disciplina eclesiástica que en el de Eliberi; y asi no nos embaraza que Asturio firmase en undécimo lugar, ni en el último, si le tocara este por antigüedad de ordenacion. Citamos lo propuesto para que se vea que lo escrito contra la cronologia señalada no se puede adoptar; y asi recibe mayor fuerza la alegada.

33 El tiempo del pontificado de Asturio no puede determinarse con certeza: pero atendiendo á lo mas regular, que es por donde se forman los juicios prudenciales, y mirado el número de sucesores que tuvo hasta el año 527, en que tenemos época y prelado conocido, se infiere que duró hasta cerca del año 412, antes mas que menos; pues aun asi corresponde á quince años de obispado con poca diferen-

Digitized by Google

cia en cada sucesor, como se explicará.

34 Asistió pues Asturio á la condenacion de los priscilianistas y causas sentenciadas en el concilio I de Toledo. Fué en su pontificado la carta del papa S. Inocencio dirigida á los obispos que se habian congregado en Toledo á fin de componer el cisma y disensiones que duraban, como despues diremos. Pertenecen tambien á la vida de Asturio los dos sucesos memorables de la invencion de los cuerpos de los santos niños Justo y Pastor, y la ereccion de la silla complutense. Realzaron su mérito las calamidades funestas que generalmente padeció nuestra nacion desde el año 409 con la entrada de las gentes bárbaras. Y aunque entonces consta por N. P. S. Agustin que algunos obispos dejaron sus iglesias, no podemos decir esto de Asturio, constando por S. Ildefonso que mientras vivió no se apartó del lado de los santos mártires. ¿Que angustias no padeceria este pastor, viendo tanta desgracia en sus ovejas? ¿Pero qué consuelo no recibirian estas con tal padre?

Sucediéronle en la silla de Toledo:

10. *Isicio.* Desde cerca del 412 hasta cerca del 427.
11. *Martin.* Desde cerca del 427 hasta cerca del 440.
12. *Costino.* Desde cerca del 440 hasta cerca del 454.
13. *Campeyo.* Desde cerca del 454 hasta cerca del 467.
14. *Santicio.* Desde cerca del 467 hasta cerca del 482.
15. *Praumato.* Desde cerca del 482 hasta cerca del 494.
16. *Pedro* I. Desde cerca del 494 hasta cerca del 508.
17. *Celso.* Desde cerca del 508 hasta cerca del 522.
18. *Montano.* Desde cerca del 522 hasta el 531, solo nueve años.

35 Esta cronologia se funda en las épocas de Asturio y de Montano, que vivian en tiempo del concilio I de Toledo y del segundo. Teniendo pues año determinado en uno y otro, es preciso repartir el tiempo intermedio entre los ocho prelados, de modo que se ocupe el espacio en la conformidad señalada con poca diferencia, que es dar á uno doce años, á otro trece, y al que mas quince; no porque fijamente no

Digitized by Google

viviese ninguno mas ni menos, sino por ser esto lo mas prudencial, en cuya combinacion sale puntual la época que nos consta en Montano, último de los alegados.

36 Como de los ocho prelados que se siguieron á Asturio no sabemos mas que los nombres, órden de sucesion y el siglo en que florecieron, les pareció á los autores de los falsos cronicones buena plana para introducir lo que quisieron, llenando de borrones aquel blanco. Baste ver que atribuyeron á *Isicio* el que este escribió á N. P. S. Agustin, y que el santo le respondió. Hallaron en el santo las cartas 197 y 199 (*al.* 78 y 80), las cuales fueron escritas á un obispo llamado *Hesichio* por el mismo tiempo en que *Isicio* presidia en Toledo: y viendo que el nombre y la cronologia permitian la identidad, y que era recomendacion notable del sujeto, no quisieron privar á Toledo de este honor. Pero tampoco quiere Dios que prevalezca la mentira; pues en ningun caso mejor se convence el descaro ó la ignorancia del primer forjador de esta ficcion, por saberse ciertamente por el mismo San Agustin, que el Hesichio á quien el santo escribió, no era obispo en España sino en *Salona*. Asi consta expresamente en el *lib.* 20 *de la Ciudad de Dios*, *cap.* 5, donde le nombra *Salonitanæ urbis Episcopum*. Salona era metrópoli de Dalmacia. De allí era obispo el Hesichio que se comunicó con S. Agustin; y este mismo es á quien escribió el papa *Zósimo* la decretal que en la novísima coleccion de *Coustant* es IX y en el registro antiguo I, donde se expresa la silla de Salona, como tambien en el índice de los cánones antiguos de España: luego de ningun modo se deben atribuir á Isicio toledano las cartas que N. P. S. Agustin escribió á Hesichio.

37 Débese reducir al pontificado de nuestro *Isicio* la decretal que el mismo papa Zosimo cita en la mencionada de Hesichio (*núm.* 1), donde expresa que escribió á los obispos de las Galias y de las Españas sobre que no se diesen los obispados á monjes ni personas seglares que no hubiesen recibido antes los órdenes por sus grados y tiem-

Digitized by Google

pos. Lo mismo debe decirse de otra decretal del mismo papa, dada en el año 417, para todos los obispos de Africa, Galia y España, *à pari*, sobre la perpétua excomunion de *Urso* y de *Tuencio*.

38 El sucesor *Martin* se nombra en algunos *Mayorino*; pero el primer nombre es el mas autorizado, como tambien la leccion de los siguientes.

Excluyese el obispo Hector.

39 El señor Perez nota que algunos ingieren entre *Pedro* y *Celso* á Hector, por motivo de la firma del concilio Tarraconense tenido en el año 516, donde se lee este nombre con título de *obispo de la metrópoli Cartaginense*. Pero esto no tiene mas fundamento para reducirse á Toledo, que el no querer reconocer título de metrópoli fuera de esta ciudad: lo que no fué asi, como se deja dicho. Cartagena fué metrópoli civil, y bien pudo su prelado expresar este título en su firma, ó bien atendiendo á aquella línea, ó pretendiendo extenderse á la eclesiástica. El hecho es que la santa iglesia de Toledo no ha adoptado entre sus prelados á tal *Hector*, por mas que le inculcaron los autores de los falsos cronicones; y asi tampoco debemos nosotros admitirle en sus fastos.

40 *Celso* se halla mencionado por S. Ildefonso como antecesor de Montano; pero expresándole únicamente para el enlace de la sucesion de uno con otro, solo podemos saber que el órden de nuestro catálogo es conforme con el manifestado por San Ildefonso; y que llegó el pontificado de *Celso* hasta muy cerca del año 520, como se infiere por lo que se vá á decir del sucesor.

MONTANO.

41 De este ilustrísimo prelado no solo sabemos el tiempo en que floreció, sino algunos frutos de su celo; por lo que con razon le tomamos por época para arreglar la edad de los demas.

42 La excelencia de sus acciones mereció que S. Ildefonso se hiciese su historiador, y que le ensalzase como varon resplandeciente en virtud del espíritu, opor-

Digitized by Google

tunidad del eloquio, y acierto en disponer el régimen del honor en conformidad al condigno y celestial derecho. Para muestra de su virtud permitió Dios que le acusasen de una infamia; pero como se hallaba inocente, volvió luego el cielo por su causa. Al tiempo de ir á decir misa solemne tomó en sus sagradas vestiduras unas ascuas; y manteniéndolas hasta el fin del sacrificio, se halló que ni el fuego habia perdido su vigor, ni las vestiduras su lustre, pues se conservaron intactas. Asi canonizó el cielo la inocencia de este ilustrísimo prelado, y quedó descubierta la maldad detestable de su acusador.

43 En el régimen de su oficio mostró un celo notable, extendiéndole hasta el territorio de Palencia, que pertenecia entonces á su metrópoli. Oyó que los presbíteros se atrevian á consagrar el crisma: que algunos obispos de diversa provincia eran llamados para consagrar iglesias: y que todavia respetaban en aquella tierra el nombre y abominaciones de Prisciliano. Y armándose como buen pastor en defensa de su rebaño, escribió una carta, llena, como afirma S. Ildefonso, de eclesiástica utilidad. A esta añadió otra, dirigida á Toribio, varon religioso, alabándole el celo con que habia destruido el culto de los ídolos, y dándole autoridad para impedir que los presbíteros bendijesen el crisma, y no permitir que viniesen á consagrar iglesias los obispos de fuera de su provincia; como verás en el apéndice 3, donde ponemos una y otra carta.

44 Concluye S. Ildefonso, que floreció en tiempo del rey *Amalarico*, y que gozó por nueve años la silla: de lo que se infiere que no podemos alargar su vida mas que hasta el año 531, en que murió Amalarico. Montano floreció en su reinado; y asi era prelado en el año 523, en que se contaba año I de Amalarico, siendo quinto de este rey el 527, como diremos al hablar del concilio II de Toledo. En este año 527 vivia Montano y presidió el concilio mencionado: y como no tuvo la silla mas que nueve años, se infiere que murió muy cerca del 531, esto es, casi al mismo tiempo que Amalarico:

Digitized by Google

porque si el obispo hubiera sobrevivido al rey mas tiempo, no contrajera S. Ildefonso su pontificado al preciso reinado de Amalarico, por ser práctica del santo referir los reinados que alcanzó cada obispo; y asi es prueba que Montano empezó muy cerca del 522, y que murió en el 531, por constar que duró su pontificado solos nueve años. Véase el cap. del concilio II de Toledo en el tomo siguiente.

45 Una de las cosas que han engrandecido mas el nombre de este prelado, fué la celebracion del concilio II de Toledo, pues aun el título del sínodo se caracterizó con el nombre de Montano; cosa que no tiene ejemplar en los demas concilios y prelados: *Synodus habita in civitate Toletana apud MONTANUM episcopum, etc.* Dos veces se repite su nombre por los Padres en el último título, diciendo que el concilio siguiente se habia de celebrar ante Montano (*apud Montanum*) y que Montano seria el que los convocase. Tambien debe notarse que ochenta y tres años despues, congregados los obispos cartagineses al sínodo del año 610 *sub Gundemaro*, volvieron á citar al concilio II de Toledo, no con título de segundo, sino por la expresion del nombre de Montano: *Apud Sanctum Montanum.* Aqui añaden la nueva circunstancia de intitularle *santo*, cosa digna de particular reflexion; pues aunque antiguamente solia usarse de esta voz como de otros honoríficos dictados, con todo eso aqui puede tomarse como particular recomendacion, por ser dada por un concilio entero; y sobre todo cayendo sobre un sujeto tan elogiado por S. Ildefonso, y con quien el cielo hizo el milagro patente de calificar su inocencia, no hallo dificultad en que se tome la voz *santo* como recomendacion de su virtud. S. Ildefonso al referir aquel milagro le trató de *beatísimo sacerdote*; pues aunque en la edicion Real de S. Isidoro se lee *innocentia beatissima Sacerdotis*, debe prevalecer *beatissimi Sacerdotis*, como se lee en las demas ediciones de Loaysa, Escoto, Mireo y Aguirre. Loaysa en la pág. 273 le llama: *Admirandæ Sanctitatis Vir, et singularis doctrinæ miraculis clarus ac conspicuus.*

Digitized by Google

46 Si es verdad lo que leemos en algunos escritores de la Francia, se debe reducir al tiempo de este prelado la desgracia que padeció Toledo por mano de los franceses, que saquearon la ciudad y robaron aun los vasos sagrados. Fué el caso que Amalarico estaba casado con *Clotilde*, hermana de Childeberto, rey de Paris. Era católica la reina y el rey arriano. A la heregia añadió Amalarico la barbarie de tratar indecentemente á la reina, propasándose á poner en ella las manos, hasta hacer que brotase la sangre. Recogióla una vez la reina en un lienzo, y remitióla á su hermano por carta viva de lo que padecia. La respuesta fué venir con un ejército superior á las fuerzas de Amalarico, y por tanto vencerle. De resulta fué talando lugares, y llegando á Toledo, salió de allí cargado de tesoros. El número de los vasos sagrados con que volvió á Francia fué de sesenta cálices, quince patenas, veinte cajas de libros de los Santos Evangelios, todo de oro purísimo, y cuajado de piedras preciosas, como afirma el Turonense, *lib.* 2, *cap.* 10, y el autor de la obra intitulada *Gesta Regum Francorum*, puesta en el tomo I de los Escritores coetáneos de *Du Chesne*, pág. 707, donde se expresa el saqueo de Toledo. Fué esto en el año último de Amalarico, y por tanto lo reducimos tambien al pontificado de Montano, que floreció en todo aquel reinado; y es verosímil que los referidos infortunios le abreviasen la vida.

47 Desde este prelado hasta el concilio III de Toledo no tenemos tiempo fijo en los tres sucesores: y asi debemos arreglar la cronologia en atencion á la de *Eufemio*, que en el año 589, en que se celebró el concilio III de Toledo, tenia ya no pocos años de prelado, como se dirá.

19. *Julian* I. Desde cerca del 531 hasta cerca del 546.
20. *Bacauda*. Desde cerca del 546 hasta cerca del 560.
21. *Pedro* II. Desde cerca del 560 hasta cerca del 574.
22. *Eufemio*. Desde cerca del 574 hasta cerca del 590.

48 *Julian* es el primero de este nombre. Los catálogos no expresan el número, usando sencillamente de la voz. Algunos escritores han lle-

Digitized by Google

gado á introducir tres Julianos; por tanto es conducente proponer el primero. Sucedió en la silla á Montano; por lo cual se infiere que empezó muy cerca del año 531. La duracion señalada en este y en los dos siguientes es prudencial, fundada en que los tres ocuparon el espacio que hubo desde el 531 hasta el 574, que son 43 años, y asi no podemos determinar cosa fija en la muerte de cada uno, sino solo que vivieron por aquel tiempo con el órden señalado y por el espacio repartido entre los tres.

49 *Bacauda* se escribe asi mas comunmente. Algunos le llaman *Bacanda*. De los Bacaudas tratamos en el tomo 4, pero no me persuado á que el nombre de este prelado proviniese de aquellos.

50 *Pedro II.* Ni los catálogos ni el uso de la santa iglesia de Toledo siguen número en los de un mismo nombre; valiéndose para la distincion, de los apellidos de los arzobispos modernos. Pero para saber los que hubo en cada nombre añadimos el número.

EUFEMIO.

51 El catálogo Emilianense escribió *Eufimio*, otros Eufemio, y uno y otro es lo mismo en el significado, que quiere decir célebre ó de buena fama. Hízose famoso este prelado por la suscripcion del concilio III de Toledo, donde se halló y firmó con el dictado de *metropolitano de la iglesia católica de Toledo de la provincia Carpetana*; de cuya firma se siguió lo que luego diremos. Ahora se debe notar que dió á su iglesia título de *católica*, para denotar que entre tantas turbaciones como *Leovigildo* habia ocasionado, no faltó en Toledo prelado que mantuviese el dogma católico, á diferencia de otras iglesias donde Leovigildo puso ministros arrianos. Sobre esto debe advertirse, que aun donde habia obispo católico introdujo aquel rey obispos de su secta; v. gr. en *Mérida*, donde contra S. Masona puso al arriano *Sunna*. Otras que vacaron por entonces no tuvieron mas prelado que el arriano, como se dirá al hablar del concilio tercero.

Digitized by Google

52 El motivo pues de intitular *católica* á la iglesia de Toledo, no fué para mostrar que Leovigildo no hubiese puesto allí prelado arriano; porque Eufemio usó de aquel dictado en el mismo sentido que Masona, el cual firmó antes de Eufemio; y aunque aquel llamó católica á su iglesia de Mérida, no denotó por esto que no hubiese tenido obispo arriano intruso, siendo cierto que se halló allí *Sunna*, y aun otro despues de este; luego Eufemio, que firmó siguiendo el tenor de la suscripcion de Masona, no aplicó el dictado de católica á su iglesia para significar que Leovigildo no hubiese puesto allí obispo de su secta, sino en testimonio de que nunca la faltó prelado que mantuviese la Religion católica.

53 Yo tengo por fijo que Leovigildo introdujo obispo arriano en Toledo; porque constándonos esto mismo en Mérida y otras ciudades mas distantes y de menos nombre, no se hace creible que en su misma córte de Toledo no tuviese ministro de su secta. Añado, que positivamente nos consta por el Biclarense, que juntó en Toledo un concilio de los obispos arrianos; lo que autoriza mucho el que no tendria á la córte sin obispo, cuando los habia en pueblos inferiores; y asi digo que el título de *iglesia católica* en Toledo no fué para mostrar que no hubo arriano intruso, sino á fin que se viese que no faltó el católico.

54 Añadió Eufemio en su firma el nombre de la *provincia Carpetana*; de lo que se valieron despues algunos obispos de la Cartaginense, con el fin de introducir metrópoli diversa de Toledo, como se dijo aqui, cap. 3 del Trat. 4, núm. 75. Pero ya vimos tambien lo que hubo sobre esto en tiempo del rey Gundemaro, año 610, en cuyo decreto se menciona la suscripcion, y se declara dándole á Eufemio la recomendacion de *Venerable*, como verás en el apéndice del tomo siguiente. Otra memoria honorífica es la incluida en el cronicon antiguo de la Historia Romana, publicado por *Schelstrate* en el tomo 1 de la obra *Antiquitas Ecclesiæ*, en cuya pág. 641 se lee: *Concilia Hispaniæ, Toletana, et Hispalense: ubi*

Digitized by Google

Leander, et Eufemius clari. Este documento tiene setecientos años de antigüedad de escritura, habiéndose concluido despues del medio del siglo XI, y es el códice vaticano 1358, donde vemos extendida la fama de Eufemio á regiones distantes, y elogiado al lado de S. Leandro, su coetáneo, juntando lo esclarecido de uno y otro; lo que hace recomendables los méritos de Eufemio.

55 Por la antigüedad que se halla en la firma de este prelado en el concilio III de Toledo del año 589, reducimos á su pontificado los notables sucesos de haber puesto Leovigildo su córte en Toledo, y haber excitado contra los católicos la funesta persecucion de que tratamos en el cap. 2. Muy creible es que entre los muchos obispos que sabemos haber desterrado Leovigildo, fuese uno el venerable Eufemio: porque siendo prelado de la misma córte, y no condescendiendo á las pretensiones del rey, no querria tener tan cerca á su enemigo, quien desterraba y no podia sufrir á los mas apartados. Entonces se veria tambien la santa iglesia despojada de sus bienes, por lo que ya se dijo en el cap. citado. Pero si Eufemio alcanzó tan malas noches, tambien gozó de los felices dias de ver abjurada en su iglesia la heregia de Arrio, no solamente por el rey *Recaredo* sino por toda la gente de los godos. Suyo fué tambien el gozo de consagrar solemnemente el templo de Toledo, como prueba la inscripcion puesta en el *cap.* 2, *núm.* 49, y la cronologia de su pontificado, que segun algunos comprincipios se debe arreglar como se sigue.

56 En el año 574, ó muy cerca de él, fué electo y consagrado Eufemio por metropolitano de Toledo. Pruébase esta época por el órden de las firmas del concilio III; pues aunque algunas veces no es bueno este principio, por no haber constancia en los códices, y saberse por otro lado que tienen inversion, con todo eso cuando hay firmeza en el órden, y no se halla nada en contra, es buen modo de argüir, por estar decretado que los obispos suscribiesen en los sínodos segun la antigüedad de ordenacion. En el caso presente hallamos que los códi-

Digitized by Google

ces Mss. ponen á Eufemio de Toledo, no Tarraconense, como algunos juzgaron, en segundo lugar despues de Masona de Mérida y antes de S. Leandro de Sevilla. De aqui infiero que fué su consagracion muy cerca del 574.

57 Pruébase porque *Masona* empezó á ser obispo en el año 571 con poquísima diferencia, como probaremos en su iglesia: S. Leandro se hallaba en la sede de Sevilla por el año 578, como tambien se dirá al tratar de él: luego Eufemio que le precede fué ordenado antes; y siendo precedido de Masona, consta que su consagracion fué despues del 571, y por tanto muy cerca del 574, que es el espacio medio. En esta suposicion tenia ya, cuando asistió al concilio III del año 589, unos quince años de prelado, por lo que precedió á los tres metropolitanos de Sevilla, Narbona, y Braga; cuya precedencia obliga á que no se le niegue la mencionada antigüedad.

58 Sobrevivió Eufemio muy poco despues del concilio, porque ó murió en el mismo año 589 ó en el siguiente, pues aun asi queda poquísimo espacio para los sucesores, en quienes tenemos tiempo conocido, como se irá diciendo.

59 Loaysa dá á Eufemio el título de *Varon Santo*, diciendo en la pág. 253: *Adelphius succesit Euphemio, viro Sancto, qui 3 Toletano interfuit.* En la pág. 274 le llama *Vir pietate celebris.* En lo que mira á la sucesion de Adelfio, debemos prevenir que no fué inmediata sino en el órden conciliar; esto es, que entre Eufemio y Adelfio no hubo otro prelado que asistiese á concilio. Y esto se debe tener presente en este autor, porque en las suscripciones de concilios no insiste en la sucesion personal, sino en señalar el prelado que asistió al concilio precedente, como se vé en este lance, donde pone por sucesor de Eufemio á Adelfio; siendo asi que segun su catálogo precedió *Exuperio*, y segun el nuestro hubo dos, como se vá á exponer.

23. *Exuperio.* Desde cerca del 590 hasta cerca del 593.

24. *Conancio.* Desde cerca del 593 hasta el 596.

Digitized by Google

25. *Adelfio.* Desde el 596 hasta el 603.

26. *Aurasio.* Desde el 603 hasta el 615.

60 El catálogo Emilianense pone á Conancio despues de Adelfio. Esto tiene contra sí al irrefragable testimonio de S. Ildefonso, que pone á Aurasio por inmediato sucesor de Adelfio; y asi no podemos colocar entre los dos á Conancio. Loaysa dice que el santo no contó á este en su catálogo por haber vivido poco. Pero si por ser cortos los pontificados se hubieran de omitir los nombres de los prelados, no huviera fastos perfectos, ni se supiera la sucesion legítima, lo cual es contra la práctica de la Iglesia: y asi no es fácil de persuadir que, si Aurasio hubiera sucedido á Conancio, afirmase S. Ildefonso que sucedió á otro, omitiendo el antecesor legítimo con perjuicio del número y órden de los prelados; especialmente cuando se trataba de un punto tan reciente como era el del pontificado de Aurasio, en que vivia S. Ildefonso, y viviria tambien en la memoria de todos el nombre del prelado á quien Aurasio sucedió en realidad. ¿Pues cómo era posible que si no se llamó Adelfio el antecesor, le diese S. Ildefonso este nombre?

61 Fundaríase Loaysa en que el Catálogo Toledano pone antes de Aurasio á Conancio, despues de Adelfio. Yo digo que, habiéndose dispuesto aquel catálogo en tiempo del señor Cisneros, no tiene mas autoridad que el Emilianense, el cual se formó mas de quinientos años antes que el de la sala capitular de Toledo, esto es, aquel en el siglo décimo, y este al fin del XV ó principios del XVI, y asi por esta mayor antigüedad é identidad digo que el Toledano se formó por aquel; y que por esto colocaron el órden de estos prelados en el modo expresado; pues conviniendo puntualmente en esta parte, debemos decir que el mas antiguo sirvió de ejemplar para el moderno; y en esta suposicion no tiene el Toledano mas autoridad que el Emilianense. De este no se puede negar que tiene descuidos del copiante, como se verá en el sucesor de S. Julian: y aun en la materia en que estamos confesó lo mis-

Digitized by Google

mo Morales, diciendo, *lib.* 12, *cap.* 28: «No hay duda sino »que estan trastrocados los »nombres; y que ha de es»tar primero Conancio que »Adelfio.»

62 De aqui se infiere que los catálogos citados no siempre nos deben dar la ley: y que el Emilianense, que ciertamente trastrocó el sucesor de S. Julian, no puede prevalecer contra el testimonio mas abonado de S. Ildefonso; porque el que erró en uno no convence por sí solo para otro. El Toledano tiene otras circunstancias que muestran menor exactitud, como diremos adelante; y asi servirá esta prevencion para que no me arguyas por su extrínseca autoridad. Siempre que no me conste cosa en contra, los seguiré aunque no tenga mas apoyo; y este es el único lance en que se les debe respetar.

63 Sabiéndose ciertamente que *Adelfio* se hallaba en la silla en el año 597, que fué ocho años despues del concilio III en que vivia Eufemio, es preciso confesar que *Exuperio* y *Conancio* tuvieron muy corto pontificado, pues entre los dos no pudieron gozarle mas de ocho años, que distribuimos en la conformidad señalada, desde cerca del 590 hasta el 596.

64 *Conancio* se halla en Morales con nombre de *Tonancio*: algunos escribieron *Venancio*. Los catálogos le escriben Conancio, por lo que anteponemos esta voz.

65 *Adelfio* se halla mencionado en S. Ildefonso como antecesor de Aurasio. De este sabemos que presidia en Toledo el dia 17 de Mayo de año 597, como consta por su firma en un concilio Toledano tenido en el año XII de Recaredo, era DCXXXV, que es el año expresado. Allí suscribe como menos antiguo entre los metropolitanos: de lo que infiero que no puede anticiparse su eleccion mas que al fin del año precedente 596, pues aun asi queda poquísimo espacio para los dos antecesores. Vivió en la silla siete años, como se prueba por tener sucesor en el año 603, como se vá á probar.

Aurasio.

Desde el año 603 *hasta el* 615, casi 12 años.

66 De este insigne prelado nos dice S. Ildefonso, «que presidió en tiem-

Digitized by Google

»po de los reyes Witeri»co, Gundemaro y princi»pios de Sisebuto, por espa»cio de casi doce años.» De aqui se infiere que empezó su pontificado á fin del 603, y duró hasta principios del 615, que son doce años no cumplidos, en cuya conformidad se verifica el dicho del santo: *casi doce años* (*Annis ferme duodecim*).

67 Que empezó en el 603 consta por el catálogo de Toledo, que propone aquel año; y se autoriza por reducir S. Ildefonso su principio al reinado del rey Witerico, el cual empezó en el mismo año 603. Compruébase tambien por añadir el santo que alcanzó los primeros años de Sisebuto; y habiendo empezado este en el 612, es preciso decir que Aurasio sobrevivió algun tiempo; lo que no pudo pasar del principio del 615, por causa de no haber tenido mas que doce años no cumplidos de pontificado. Item: si pasara de aquel año, no le redujera San Ildefonso á los principios de Sisebuto. Insistiendo en estos, y en que vivió casi doce años desde Witerico, resulta la cronologia señalada. Añádese que el sucesor empezó en el 615, y á vista de esto no se puede alargar ni atrasar el fin de Aurasio. De aqui infiero que el año 603 que le atribuye el catálogo de Toledo, no es de muerte ni de año intermedio, sino de su eleccion y consagracion.

68 Supuesta esta cronologia, sabemos que fué en tiempo de Aurasio el cisma que algunos obispos de la Cartaginense excitaron, sobre introducir otra metrópoli demas de la santa iglesia de Toledo. Sabemos tambien que en su tiempo se remedió aquel desórden, congregando en Toledo el sínodo que intitulamos de *Gundemaro*, celebrado en su año I, que fué el 610, en el cual se ocurrió al daño, quedando reconocida Toledo por única primera silla ó metrópoli de toda la provincia Cartaginense. No firmó *Aurasio* en aquel sínodo, por ser parte en la causa; pero él fué quien le convocó y presidió, pues se dice en el título tenido *apud Sanctissimum Ecclesiæ ejusdem Antistitem*: y en el año I de Guademaro no se puede dudar que era Aurasio el que presidia en Toledo, constando por S. Ildefonso que floreció antes y despues de aquel rey.

Digitized by Google

69 Es pues suyo el elogio que los Padres le dan en el título de *santísimo prelado*; lo que despues calificó S. Ildefonso aplaudiendo la excelencia de su gobierno, buena disposicion en las cosas domésticas, constancia sin demision en las adversidades, templanza para los mansos, fuerza para resistir á los contrarios; varon, en fin, á quien el santo califica de *bueno*. Dice que no escribió, pero que hizo cosas dignas de ser escritas; comparándole por tanto con los varones perfectísimos, pues guardó en sus obras lo que estos previnieron en sus palabras. Véase el testimonio del santo en el apéndice 6, cap. 5.

Tuvo por sucesor á

27. S. Heladio.

Desde principios del 615 *hasta principios del* 633, *diez y ocho años.*

70 Este gloriosísimo prelado fué ilustre, no solo en lo eclesiástico sino tambien en lo civil y político; habiendo florecido en el palacio con el cargo honorífico de presidente ó gobernador de los negocios públicos. Lo mas singular fué que aun dentro de la córte vivia como en desierto, y con el traje del siglo juntaba las acciones de monje. Desprendíase con frecuencia del bullicio y conturbacion de los negocios, retirándose sin pompa de criados al monasterio Agaliense, no solo á tratar con los religiosos, sino á obrar las acciones mas humildes, pues se mezclaba con ellos aun para recoger y acarrear hastillas para el horno. Iba cada dia creciendo el fuego de amor de Dios que ardia en su corazon; cuanto mas se abrasaba en amor de la soledad, tanto mas se resfriaba en el del siglo; y como no amaba al mundo, fácilmente le dejó, despreciando sus pompas, honras y aclamaciones. Quedóse en fin entre los religiosos á hacer por voto lo que antes por devocion. A poco tiempo le nombraron los monjes por su abad, y de abad pasó á ser metropolitano de Toledo. Mantúvose en no amar los bienes temporales, que habia despreciado; siendo tanta la liberalidad con que repartia sus bienes á los pobres que, como afirma S. Ildefonso, parece que estos eran sus entrañas.

Digitized by Google

71 No quiso escribir, pero dictó en sus obras cuotidianas lo que debia escribirse; y de hecho mereció que el gloriosísimo Ildefonso nos historiase en el cap. 7 de sus Varones ilustres todo lo que dejamos insinuado: habiendo referido antes en el Proemio que un diácono, llamado *Justo*, se atrevió, degenerando de su nombre, á insultar al santo obispo con desprecio; pero luego pagó bien su merecido, pues subiendo á gobernar una iglesia despues de la muerte de S. Heladio, parece que solo fué ensalzado para que fuese mas horrendo su castigo. Sobrevínole una enfermedad que le consumia los miembros, y vino á dar en réprobo sentido. El paradero fué, que no pudiendo sus ministros sufrir tanto desórden de costumbres, le ahogaron con un lazo una noche que le hallaron dormido. ¡Asi suelen acabar los que empiezan asi!

72 Añade S. Ildefonso que á él mismo le ordenó de levita en los últimos años de su vida, que fué larga, pues habiendo empezado su prelacia cuando ya estaban los miembros cansados con los años, se mantuvo en la silla por espacio de 18, desde el reinado de Sisebuto hasta los principios de Sisenando, en cuyo tiempo pasó á la gloria celestial, como asegura el santo.

73 Isidoro Pacense hizo tambien honorífica memoria de S. Heladio, al tratar del reinado de Sisebuto, diciendo que le preconizaba la Iglesia como ilustre y venerable en santidad: *Venerabilem Helladium, Toletanæ Sedis urbis Regiæ Metropolitanum Episcopum, sanctitatis præconio præfulgentem Ecclesia clamitat.*

74 La cronologia de su pontificado debe arreglarse por el testimonio de S. Ildefonso, que le dá diez y ocho años, contando desde el reinado de Sisebuto hasta principios del de Sisenando. El catálogo de Toledo dice: *San Eladio: año* 615: *murió á* 18 *de febrero.* Este año 615 fué el de su eleccion, pues entonces corrian los primeros años de Sisebuto, en que S. Ildefonso señaló la muerte de Aurasio, predecesor de S. Heladio. Por otro lado es preciso confesar que en el año 633, por diciembre, ya habia fallecido S. Heladio, por cuanto en aquel mes y año se tuvo

Digitized by Google

el concilio IV de Toledo, á que asistió el metropolitano de Toledo, sucesor del santo. Rebaja de aquel año 633 los diez y ocho que vivió en la silla S. Heladio, y quedarás en el 615, en que fué su consagracion, y muy á principios del mismo año, como se infiere por haber sido su muerte á 18 de febrero, en que le celebra la Iglesia y le pone el catálogo citado, y constar por S. Ildefonso que vivió 18 años; lo que pide que alcanzase la mayor parte del 615, pues de otra suerte no contara los 18 años por entero el que en otros lances usa de restriccion cuando los años no fueron cabales. Contándolos pues sin disminucion en S. Heladio, es señal que cumplió el número señalado; y por tanto el que murió á 18 de febrero empezó á ser prelado muy á principios del año.

75 En fuerza de esta cronologia se infiere, que en el pontificado de S. Heladio hizo el rey Sisebuto la insigne fábrica del templo de Santa Leocadia en Toledo, que refiere S. Eulogio en el Apologético (1), donde afirma lo mismo de otra iglesia que en *Andujar* edificó el mismo rey sobre el sepulcro del Apostólico S. *Eufrasio*. Fué esto, segun el santo, al tiempo que Mahoma empezó á sembrar sus errores, corriendo la Era DCLVI, esto es, el año 618, en que no se puede dudar que era metropolitano S. Heladio; y como tambien es cierto que su pontificado duró despues de muerto Sisebuto, se infiere que obra de aquel rey, y posterior al orígen de Mahoma, no se puede extraer del tiempo de S. Heladio; en cuya suposicion es muy creible que el santo moviese al rey para hacer esta fábrica, por ser de la inspeccion de los prelados lo que mira á los templos y

(1) *Exortus est Mahomet hæresiarches tempore Heraclii Imp. anno Imperii ejus septimo, currente Era DCLVI. In hoc tempore Isidorus Hispal. Episcopus in Catholico dogmate claruit, et Sisebutus Toleti regale culmen obtinuit. Ecclesia B. Euphrasii apud Illiturgi Urbem super tumulum ejus ædificatur. Toleti quoque B. Leocadiæ aula miro opere, jubente prædicto Principe, culmine alto extenditur.* En la España Ilustr., tomo 4, pág. 312, donde se puso la Era DCVI en lugar de la DCLVI, que imprimió Mor.

Digitized by Google

culto de los santos. S. Eulogio reflexiona dignamente en que cuando en el Oriente empezó el funesto heresiarca *Mahoma*, florecia en España el clarísimo doctor *S. Isidoro*, y que aun el príncipe civil se esmeraba en glorificar á Dios en sus santos. A esto podemos añadir la gloria de este santo prelado que actualmente gobernaba la silla en Toledo, con otros muchos que presidian en España por entonces, ilustrando la Iglesia con santísimas doctrinas y virtudes heróicas, como declararemos en sus sitios.

76 Tambien debemos reducir á este pontificado el concilio particular que en la causa de un obispo de Córdoba tuvo S. Heladio, por habérsela remitido S. Isidoro, como consta por la carta del santo al mismo S. Heladio, de la cual tratamos en la Disertacion de la Primacia, en el tomo siguiente. Esta carta, aunque no tiene fecha, se debe reconocer posterior al año 615, segun prueba la cronologia de S. Heladio.

77 Ambrosio de Morales dice que por este tiempo vivió *Artuago*, monje agustiniano, segun se halla en las crónicas de los escritores agustinianos. Fr. Gerónimo Roman, que imprimió antes que Morales, pone, en su Centuria 3, año 615, que este santo varon Artuago florecia en tiempo de *Suintila*, sobresaliendo en doctrina, y cooperando con su predicacion á que los godos desarraigasen la heregia arriana. Llámanle por sobrenombre *Godo*, y dicen que escribió una historia de los godos, que no ha llegado á nuestros dias. Ambrosio Coriolano, escritor del siglo XV, y el venerable Jordan de Sajonia, escritor del XIV, testifican en sus crónicas lo mismo. Adoptáronlo despues los secuaces de los falsos cronicones, poniendo á Artuago en el monasterio de Toledo que hoy llaman *de la Sisla*, el cual, segun el P. Bivar, fué colonia del agustiniáno servitano, como afirma sobre Máximo, pág. 490. Si esto fué asi, florecia Artuago en Toledo siendo metropolitano S. Heladio, que convivió con Suintila; pero yo quisiera que nos diesen otros testimonios mas antiguos.

Falleció S. Heladio lleno de años y de méritos, en el año señalado, y tuvo por su-

Digitized by Google

cesor á un discípulo suyo llamado

28. Justo.

Desde principios del 633 *hasta principios del* 636.

Declárense los años del reinado de Sisenando.

78 Antes de suceder Justo á S. Heladio en la silla, le habia sucedido en la abadia del monasterio Agaliense, donde floreció S. Ildefonso. Criósе en la religion desde niño, y no obstante que por tanto era mas antiguo de profesion que S. Heladio, se hizo discípulo de este, por ser el santo muy maestro en la virtud antes de entrar en la escuela del monasterio. Era *Justo* de buena disposicion aun en lo corporal, pero mejor en el ánimo, dotado de un entendimiento claro y sutil, y tan bien afecto á las cosas espirituales, como muestra el haber buscado á Heladio por maestro ó que el santo le escogiese por discípulo. En la abadia no fué la sucesion inmediata, pero sí en la silla; porque al punto que el santo pasó á mejor vida, arrebataron las prendas de Justo las atenciones de todos para colocarle en la cátedra pontificia, como se hizo sin detencion. Dió desde luego buenas muestras, concibiendo todos grandes esperanzas por su viveza de ingenio y elocuencia; pero quedóse todo en esperanzas por haber fallecido á los tres años. Escribió una carta á *Richila*, abad del monasterio Agaliense, mostrando que el pastor no debe desamparar al rebaño que recibió á su cargo. Asi S. Ildefonso, que escribió todo lo referido; y en el modo con que habla de la carta, se conoce que era digna de alabanza y que existia: hoy no está conocida.

79 En vista de decir S. Ildefonso que al punto que murió S. Heladio le sucedió en la silla su discípulo (*mox illi successor inductus*) y que la muerte del santo fué en 18 de febrero del 633, no podemos dilatar la eleccion de Justo, y su consagracion, del fin del mismo mes con poca diferencia. En aquel mismo año, primero de su pontificado, se tuvo el concilio *cuarto* de Toledo, en el dia cinco de diciembre, á que asistió este prelado, firmando en cuarto lugar por su poca antigüedad, y no en el quinto, como le puso Aguirre con Loaysa; pues asi las edi-

Digitized by Google

ciones antiguas como los Mss. del Escorial le anteponen al obispo de Braga. Morales dice que el no ser el primero fué sin duda por humildad. Pero sin duda debemos afirmar que firmó en el lugar que le tocaba por antigüedad. Loaysa, en la pág. 275, dice que Justo presidió el concilio. Yo no sé cómo escribió tal cosa, pues en su misma edicion vemos que San Isidoro precede á todos los metropolitanos, y asi no podemos suscribir á semejante dicho, en que no alega fundamento y tiene á sus mismos códices contra sí.

80 Habia en tiempo de *Justo* un presbítero muy querido del rey, que abusando de la gracia del príncipe, se propasó á despreciar y contradecir á su prelado; pero como el cielo tiene empeñado su celo contra los que se atrevan á tocar á los Ungidos, repentinamente cayó el castigo sobre *Geroncio*, que asi se llamaba el atrevido, privándole del juicio de que antes no quiso usar, sin que el poder del rey ni las medicinas que se le aplicaron le aprovechasen, antes bien todo parecia fomento de su demencia, en que se mantuvo con efectos tan extraños que causaba horror el verle ó el oirle. Asi lo testifica S. Ildefonso en el Proemio.

81 Tres años se mantuvo este prelado en la silla, como afirma el mismo S. Ildefonso, añadiendo que murió en tiempo de Sisenando, y que el rey le siguió á los diez y nueve dias. De aqui infiero, no solo que Justo y Sisenando murieron en el año 636, muy cerca de febrero y marzo, sino que el rey reinó mas de cuatro años y muy cerca de cinco. Consta todo por combinacion de los concilios de Toledo y por la sentencia de S. Ildefonso, en esta forma.

82 En el año 636 por junio habia ya en Toledo sucesor de *Justo* y de Sisenando, siendo metropolitano Eugenio, y rey Chintila, cuyo año I se contaba aquel mes y año, como todo consta por el concilio *quinto*: luego no solo habian ya fallecido por entonces Justo y el rey Sisenando, sino que tambien se prueba haber reinado este mas de cuatro años. La razon es porque en el año 633 se contaba su año tercero, y si hubiera reinado solo tres años y meses, hu-

Digitized by Google

biera muerto en el 634, con poca diferencia, en cuyo caso no podia ser año I del sucesor Chintila el año de 636, sino segundo á lo menos: siendo pues año I de este el 636, no se puede anticipar la muerte de Sisenando del año 635, porque en tiempo de tanta paz no tenemos fundamento para dar largo interregno, especialmente cuando no le expresa ningun autor, ni se lee que le hubiese entre los godos desde que empezó á reinar *Leovigildo*. Viendo pues una puntual sucesion entre los reyes cuyas épocas conocemos, debemos suponer la muerte del antecesor muy inmediata al tiempo en que leamos el principio del sucesor: y asi, sabiendo que Chintila contaba su año I en el 636 y que á fin de junio se hallaba en la entrada de su reinado (*Chintilæ Regis initia*, como se dice en el concil. V de Toledo, tít. I), se infiere que murió su antecesor Sisenando en aquel mismo año á fin de marzo, como se dirá; y consiguientemente el que contaba año III en el 633 contó año IV en el 634 y año V en el 635, contraido todo al mes de diciembre, en que por el concilio *cuarto* sabemos que era su año III. Si hubiera llegado á diciembre del 636, contara su año sexto; pero no solo no vivia entonces, sino que ya habia muerto á fin de marzo: y asi los cinco años no fueron cabales, sino, como dice la crónica de los visigodos, cuatro años, once meses y 16 dias, esto es, cinco años menos catorce dias. De aqui se infiere que el texto marginal de aquella crónica, que pone tres años en Sisenando, no puede subsistir, aunque le adoptó D. Juan Bautista *Perez* en su cronologia, dada en el tomo 2, pág. 201: pues si en diciembre del 633 era ya su año III y no cumplió el cuarto, fuera preciso decir que murió en el 634 ó á lo mas á principios del 635, en cuya suposicion no fuera principio del sucesor el 636 por junio: y asi junto todo, es preciso darle cinco años menos 14 dias, como dice la crónica.

83 De este modo se autoriza la cronologia del pontificado de Justo, que segun S. Ildefonso murió en tiempo de Sisenando. Si este no

Digitized by Google

hubiera reinado mas que tres años, no pudiera Justo haber muerto en su tiempo, porque en tal caso hubiera fallecido en el año 634, antes que muriese el rey, y por consiguiente no hubiera gobernado la silla tres años, sino uno, lo que es contra S. Ildefonso. Supuestos, pues, los tres años, y que el rey no sobrevivió á Justo mas que *diez y nueve dias*, como afirma el santo, se infiere por la cronologia del rey, que Justo murió á principios de marzo del año 636, habiendo cumplido los tres años, empezados á fin de febrero del 633. Y si no me engaño, murió en el dia 13 ó 14 de marzo, porque el rey murió á los 19 dias siguientes, que fué el dia 1 ó 2 de abril, como se infiere por haberle sucedido Chintila en uno de estos dias, segun mostraremos al tratar del concilio VI de Toledo. De este modo sale todo puntual: que Justo murió 19 dias antes que el rey; que presidió tres años; que poco despues de fallecer S. Heladio, en 18 de febrero, le sucedió Justo en fin del mismo mes; y las épocas de los reyes segun se manifiestan en los concilios. Ni se debe anticipar el año en que empezó Justo, pues aunque asi salieran bien los tres años de su pontificado, no se verificara que el rey sobrevivió 19 dias precisos, ni se salvara la reduccion que S. Ildefonso hace de los pontificados á los reinados; pues si se anticipara la época de Justo, y se fuera retrocediendo con el número de años de cada prelado, llegaras á poner á *Aurasio* en el reinado de Liuva II, antecesor de Witerico, lo que no nos permite S. Ildefonso: por lo cual se vé la fuerza del argumento fundado en combinacion de unos con otros, en que insiste nuestra cronologia. Conócese tambien la importancia de que se individualice cuanto sea posible el principio de cada rey, por estribar en sus años los de los obispos y concilios. Y en esta conformidad digo, que Sisenando empezó á reinar en el año 631, dia 15 de abril, como se prueba retrocediendo del dia 2 de abril de 636, en que empezó el que le sucedió, y rebajando de aqui los cuatro años, once meses y diez y seis dias, que le señala la crónica de los visigodos.

Digitized by Google

Añadidos estos al 15 de abril del 631, sale su muerte en 1 de abril del 636, y al dia siguiente empieza la época de la eleccion de Chintila.

Tuvo Justo por sucesor á

29. Eugenio II.
Desde fin de marzo del 636, hasta el 646, por verano.
(*Casi once años.*)
Corrígense los catálogos.

84 Fué Eugenio monje Agaliense, compañero de Justo, no solo en el instituto monástico, sino en haber tenido por maestro á S. Heladio. Desde su infancia se crió como Justo en el monasterio; pero cuando S. Heladio ascendió á la silla se le llevó consigo, dejándole instruido, no solo como buen religioso, sino como buen clérigo, digno de suceder en la cátedra pontificia al maestro y al condiscípulo. ¡Dichoso viejo, exclama S. Ildefonso, que mereció dejar á sus dos hijos el gobierno de la casa de Dios! ¡y dichosos hijos, que supieron corresponder á tan buen padre!

85 Fué Eugenio varon de gravedad en las costumbres, y aun en el modo exterior. Era de ingenio agudo y penetrativo. En lo que mas sobresalió fué en el conocimiento del número, movimientos y variedades de la luna, tanto que no solo pasmaba á los que le oian, sino que los dejaba con ansia de oir mas. Tuvo un diácono, llamado *Lucidio*, el cual valiéndose de las amistades que tenia en el siglo, no solo logró con violencia el honor del presbiterado, sino que usurpó á su prelado algunas heredades. Pero luego pagó, como los dos precedentes, su pecado, pues le sobrevino una tan molesta enfermedad, que no queriendo vivir era muerte lo que vivia, y era morir el no querer vivir. Así S. Ildefonso en el Proemio: y concluye en el cap. 13 que vivió Eugenio en el pontificado casi once años, reinando Chintila, Tulga y Chindasvinto.

86 Este prelado es el elogiado en el códice Vaticano, publicado por Schelstrate, de que hablamos en Eufemio, cuando al tratar del imperio de Heraclio, introduce la noticia de que en España florecia S. Isidoro con *Eugenio de Toledo*, Selva de Narbona y

Digitized by Google

otros: *Isidorus Episcopus Spalensis in Hispania, clarus doctor eximius cum Eugenio Toletano, et Selva Narbonensi, et aliis.* Es gloria para Eugenio el que le elogiasen como claro varon, juntándole con el eximio doctor S. Isidoro. Y entiendo de este Eugenio el elogio, porque solo á este podemos aplicar el imperio de Heraclio y el tiempo de S. Isidoro.

87 Mariana dice que Eugenio é Isidoro tenian amistad, como se infiere de la carta que cita, escrita por S. Isidoro á Eugenio obispo; la cual se pone en la pág. 398 del tomo 2 de las obras del santo, y al pie se nota que aquel Eugenio era el toledano, sucesor de Justo. Yo tengo dificultad en esto, porque segun la cronologia no es fácil componer que nuestro Eugenio siendo ya obispo recibiese carta de S. Isidoro, por causa de haber fallecido el santo pocos dias despues de la eleccion de Eugenio, esto es, á la entrada de abril del 636, sin que podamos anticipar la consagracion de Eugenio del fin de marzo precedente del mismo año; espacio tan limitado que no dá lugar para escribir á Sevilla desde Toledo y recibir respuesta. Fuera de que la carta no indica tan reciente consagracion, sino antigüedad en el pontificado de Eugenio; pues dice el santo que daba gracias á Dios de saber que le conservaba bueno en la mente y en el cuerpo para bien de su iglesia; lo que es mas cóngruo para un prelado anciano que para un recien electo, á quien todavia no podia haber dado la enhorabuena de la exaltacion. Por tanto no me inclino á que esta carta sea dirigida á Eugenio de Toledo, sino á otro *Eugenio* Egarense, que concurrió con S. Isidoro al concilio IV de Toledo; por no favorecer al toledano la cronologia dada en el antecesor y la que se vá á explicar.

88 Convienen los catálogos de Toledo, Perez y Loaysa en señalar el año 636, el cual fué el de su consagracion; y habiendo fallecido su antecesor á mediado de marzo del mismo año, no podemos remover el principio de Eugenio del fin de marzo del año 636, porque entonces eran muy cortas las vacantes, haciendo el rey

Digitized by Google

prontamente la nominacion, como consta por el cotejo de años que S. Ildefonso señala en los prelados, y por algunas épocas conocidas. Sabiendo, pues, que Eugenio se hallaba en la misma iglesia de Toledo, no tenemos fundamento para atrasar su eleccion fuera del expresado mes. Demas de esto S. Ildefonso declara que presidió *casi once años*; y como Eugenio murió en el 646 por verano, como se dirá, se infiere que empezó en el 636, muy cerca del fin de marzo; en cuya conformidad se verifican los once años no cabales, contando como uno el de 636, por tocar á su pontificado la mayor parte de aquel año, y saberse que en octubre del 646 tenia ya sucesor, como consta por el concilio VII de Toledo. Dado esto, como es preciso dar, por lo que se dirá, no se puede salvar que viviese en la silla casi once años (*fere undecim annis*) si no se pone su entrada muy al principio del 636, como se deja dicho.

89 Contra esta resolucion milita el catálogo de Toledo, que introduce al sucesor en el año 647; y copiándolo de allí Perez y Loaysa, por ser aquel mas antiguo que los catálogos de estos, escribieron que Eugenio II habia asistido á los concilios V, VI y VII de Toledo. Este concilio VII se tuvo en 18 de octubre del año 646, y por consiguiente le aplicaron al Eugenio que juzgaron vivió hasta el 647.

90 Pero yo tengo por cierto que el primero que alargó la vida de Eugenio II hasta el año 647 se equivocó, por causa de llamarse tambien Eugenio el que presidia en Toledo en aquel mes y año; y errado esto pervirtieron la cronologia de S. Eugenio y de S. Ildefonso, por ser inevitable el enlace de unos con otros. Por tanto he dicho que la firmeza de la cronologia en esta série pende de la combinacion; y aquella que salve mejor las épocas conocidas es la que debe prevalecer, como se vé en este lance; pues si Eugenio II se pone asistente en el concilio VII del año 646, saldrá la época de S. Ildefonso errada, como lo está en los catálogos mencionados.

91 Digo, pues, que Eugenio II no vivia en el año

Digitized by Google

646 por octubre; porque el Eugenio que firmó en el concilio de aquel año no era el II sino el III, y asi teniendo sucesor es prueba de que ya habia muerto. Pruébase en esta forma. En el concilio VI del año 638 concurrió con Eugenio II el metropolitano de Sevilla *Honorato*, sucesor de S. Isidoro, el cual por ser menos antiguo firmó despues de Eugenio. Si este Eugenio que precedió á Honorato fuera el mismo que asistió al concilio siguiente, precisamente habia de preceder al sevillano, porque en el concilio VII duraba la misma antigüedad del toledano sobre el de Sevilla. No fué asi, sino al revés; luego el Eugenio que en el concilio VII es precedido del sevillano no es el mismo que el que en el sexto precedió al de Sevilla.

92 Convéncese mejor, notando que el sevillano del concilio VII no era ya Honorato, sino su sucesor *Antonio:* y con todo eso precede este al Eugenio de Toledo, como es constante en los códices. Pues ¿cómo es posible que el toledano del concilio antecedente que precedió á Honorato sea el mismo que el del concilio siguiente, precedido del sucesor de Honorato? Si en el concilio VI es mas antiguo el de Toledo que Honorato de Sevilla, ¿cómo el de Toledo no precede al sucesor de Honorato? Si es mas antiguo que el antecesor, precisamente ha de ganar en antigüedad al sucesor. ¿Pues cómo este precede en el concilio VII á quien era mas antiguo que su predecesor? Esto sin duda es repugnante con identidad de personas; y el haber sucedido asi fué porque el Eugenio del concilio VII era distinto del que se halló en el VI, y por estar recien electo fue preciso que le precediese Antonio, sucesor de Honorato, por ser mas antiguo que Eugenio III.

93 Este argumento, aunque es grande, por estar tomado del órden de suscripciones en lance en que convienen los códices, recibe mayor fuerza por otros comprincipios que autorizan la mayor ó menor antigüedad de las personas. Asi por esto, como por pender de aqui las épocas de San Eugenio, S. Ildefonso y los

Digitized by Google

demas prelados, pues una sola cuerda destemplada altera la armonia, conviene autorizarle.

94 Honorato, sucesor de S. Isidoro, fué consagrado despues de primero de abril, en que murió S. Isidoro, año de 636. Su eleccion fué en este mismo mes, muy á fin de él: porque solo la iglesia de Toledo era la de mas corta vacante, por hallarse allí el rey; en las demas se necesitaba dar noticia al soberano para las elecciones, lo que hacia diferir las consagraciones segun era la distancia. En este lance de Sevilla se hicieron en poco mas de un mes todas las diligencias de representar la vacante, elegir y consagrar; como se infiere de que en el dia *doce* de mayo de aquel mismo año fué *Honorato* consagrado sucesor de S. Isidoro, segun prueba la inscripcion publicada por Rodrigo Caro, que daremos en su sitio, donde se expresa, que vivió Honorato en la silla cinco años y seis meses, habiendo fallecido en *doce* de noviembre de la era DCLXXVIIII, año 641. Retrocediendo este espacio, verás que empezó en *doce* de mayo del 636, el cual dia fué domingo, ciclo solar I, letra dominical G. E., y por tanto fué propio para la consagracion, y corresponde con el tiempo que señala la inscripcion, saliendo puntualmente los cinco años y seis meses, que sin dias mas ni menos expresa la inscripcion.

95 De aqui se infiere que aunque Eugenio II empezó en el mismo año que Honorato, con todo eso la suscripcion muestra su mayor antigüedad, calificándola tambien el tiempo en que cada uno empezó á ser obispo; pues Eugenio no puede removerse del fin de marzo ó primeros de abril, segun lo dicho: Honorato no empezó hasta un mes despues; y asi con razon suscribe Eugenio antes que Honorato en el concilio VI, y se vé tambien por este órden de suscripciones que vá bien fundada la época de Eugenio en el fin de marzo en que la señalamos.

96 Infiérese tambien que el sucesor de Honorato, llamado *Antonio*, precede con razon al toledano que asistió al concilio VII del año 646, porque Antonio empezó á

Digitized by Google

fin del año 641, habiendo vacado antes la silla en doce de noviembre del mismo año por muerte de Honorato; por lo cual tenia mas de cinco años de prelado cuando se tuvo el concilio VII en el año 646, y esto le obligó á preceder al toledano, que se hallaba recien consagrado, como diremos. Pero si el Eugenio del concilio VII fuera el que sucedió á Justo desde el año 636, era preciso que suscribiese antes que el sevillano Antonio, por causa de ser mas antiguo, no solo que Antonio, sino que Honorato su antecesor. Luego el Eugenio del concilio VII era el tercero y no el segundo. De este modo se verifica el órden con que los códices anteponen al sevillano: y no siendo asi, no solo se alteraban las suscripciones, sino que se destroncaba la cronologia que S. Ildefonso propone en sus antecesores, y la del pontificado del mismo S. Ildefonso, que debe ser indubitable por lo que se dirá.

97 Asistió pues Eugenio II á solos dos concilios: uno fué el V de Toledo del año 636, en que presidió; otro el VI del año 638, en que precedió á Honorato, metropolitano de Sevilla. Sobrevivió hasta el verano del año 646, en el cual falleció muy cerca de setiembre. Consta esto por dos principios: el primero, que S. Ildefonso le atribuye *casi once años* de pontificado. Habiendo pues sucedido á *Justo* muy cerca del fin de marzo del 636, se infiere que no vivia en abril del 647, porque en tal caso hubiera ya cumplido once años y estuviera en el doce. Ateniéndonos pues al testimonio de S. Ildefonso, no podemos admitir mas que diez años y algunos meses; los cuales no pasaron de siete, debiendo señalarse su muerte muy cerca de setiembre, como se prueba por el otro principio, de que en 18 de octubre del año 646 ya estaba consagrado el sucesor Eugenio III, que asistió en aquel año y dia al concilio séptimo de Toledo. Este S. Eugenio se hallaba en Zaragoza cuando murió su antecesor, como luego diremos; y á vista de estar ya consagrado en mediado de octubre, es preciso retroceder á lo menos un mes para establecer la muerte del prede-

Digitized by Google

cesor; en cuyo espacio fuese la órden del rey á Zaragoza y viniese á Toledo el sucesor. En esta conformidad murió Eugenio II muy cerca de setiembre, ó en sus principios, en que ya estaria convocado el concilio que se habia de celebrar á mediados de octubre: y esta urgencia de concilio convocado daria tambien fuerza para que cuanto antes se consagrase el toledano. Luego Eugenio II murió muy cerca de setiembre, sin que podamos retroceder mucho por causa de que se verifiquen los *casi once* años que le dá S. Ildefonso; los cuales se habian empezado desde fin de marzo del 646.

30 San Eugenio III.
Desde el otoño de 646 hasta 13 de noviembre de 657, casi doce años.

98 De este glorioso prelado escribe S. Ildefonso que se crió en la santa iglesia de Toledo, sirviendo en ella como buen ministro. Pero deseando mas retiro y vida mas estrecha, se evadió con buen arte de la córte, y se fué á Zaragoza, donde se dedicó al culto de los mártires sirviendo á sus sepulcros, y ejercitándose en vida monacal y en estudios de la celestial sabiduria. Vacando á este tiempo la silla de Toledo, pusieron todos en él sus atenciones, no solo por el anterior conocimiento de sus prendas, sino por la fama de lo que sobresalia en Zaragoza: y usando el rey de su poder, á pesar del genio humilde y abstraido de Eugenio, fué traido y consagrado metropolitano de Toledo.

99 Gobernó la iglesia con singular esmero; pues no solo distribuyó el órden que correspondia á la esfera de cada ministro, como dijimos tomo 3, pág. 252, sino la armonia con que debian entonarse las alabanzas de Dios, como se deja prevenido en el mismo lugar. A esta ciencia de números añadió otras de la Sagrada Escritura, teologia y poesia, manifestándolas en algunas obras que escribió. Una fué *de Sancta Trinitate*, escrita con tanta elegancia, lima y péso de doctrinas, que pudiera juntarse con las mas esmeradas que Africa y el Oriente dieron en este asunto. Escribió tambien dos opúsculos: uno de poesias latinas; otro de diferentes pro-

Digitized by Google

sas trabajadas con singular industria. Mejoró los libros que sobre la creacion del mundo escribió *Draconcio*, los cuales se hallaban ya viciados por los copiantes, y el santo los corrigió y arregló con tanto acierto, que parecian mejor al salir de su mano que cuando los publicó su mismo autor. Añadió tambien las sentencias que ilustraban el *dia sétimo*, de que Draconcio no trató; y asi no solo mejoró el santo la obra de aquel autor, arreglando y distinguiendo lo que pertenecia á las obras de los seis dias primeros, sino que la perfeccionó aumentando lo que faltaba. Todo esto es de S. Ildefonso.

100 Algunas poesias del santo se hallan publicadas por el P. Sirmondo y reproducidas en las últimas ediciones de la *Biblioteca de los Padres antiguos*. Imprimióse tambien Draconcio con las adiciones del dia séptimo; pero ya previno el señor Perez en la nota al cap. 13 de S. Ildefonso, que no era aquella obra la genuina de S. Eugenio, sino otra contenida en un códice gótico que fué de D. Miguel Ruiz *de Azagra*, y hoy se halla en la santa iglesia de Toledo. El referido Azagra ideó imprimirle con notas que tenia trabajadas, segun afirma D. Nicolás Antonio, *lib.* 5, *Bibl. Vet.*, *núm.* 257, pero no tuvo efecto; y aunque añade D. Nicolás que no hace falta supuesta la edicion de Sirmondo, con todo eso fuera muy importante; porque siendo diferentes, como afirma el ilustrísimo Perez, siempre hubiera utilidad en ver las partes en que convienen y en que se diferencian.

101 Por el extracto que de lo contenido en el códice de Azagra hizo Juan Vazquez del Mármol, y yo tengo original, consta que S. Eugenio hizo la correccion de Draconcio por órden del rey, pues dice asi: *Clementiæ vestræ jussis, Serenissime Princeps, plus volendo, quam valendo deserviens, Dracontii cujusdam libellos, multis hactenus erroribus involutos, Christo Domino tribuente valorem, pro tenuitate mei sensuli subcorrexi, etc.* Este rey creo que fué Recesvinto; pues aunque el pontificado del santo alcanzó á Chindasvinto, tenemos mas fundamento para reducirlo á aquel, por haber sido singularmente inclinado á tratar de la Sagrada

Digitized by Google

Escritura, preguntando á los doctos el modo de entender sus dudas; por lo cual fué la mejor ocasion para desear un Draconcio corregido y perfecto, por ser su asunto de los primeros capítulos de la Biblia.

102 Fué S. Eugenio muy pequeño de cuerpo, y de pocas fuerzas; pero grande y robusto en el espíritu, en la virtud y en la ciencia, como afirma S. Ildefonso y testificaron los efectos. Hállase su nombre en el Martirologio Romano, en el de Maurólico y otros, á 13 de noviembre, en que le celebra su iglesia y diócesi desde el principio del siglo XVII. Tritemio, al hablar de S. Ildefonso, le nombra santo; y lo que mas es, S. Julian explica la gloria á que subió S. Ildefonso, diciendo que se creia haber sido recibido en la de su antecesor: *Cum quo*, esto es, con S. Eugenio, *creditur æterno frui receptaculo claritatis*. Fué sepultado en la iglesia de Santa Leocadia, como añade San Ildefonso. El metropolitano S. Julian fué discípulo de San Eugenio, como testifica el mismo S. Julian, repitiéndolo algunas veces en el lib. 3, *Prognosticon*, cap. 17 y 24: *Præceptor noster sacer Eugenius. Egregii Præceptoris nostri Eugenii, Toletanæ Sedis Antistitis.*

103 En los catálogos de Perez y Loaysa se pone el año 647. Loaysa añade que murió en 13 de noviembre del 658. Lo mismo el de la sala capitular de Toledo; lo que se funda en el año que añadieron á su predecesor, juzgando que asistió al concilio séptimo. Pero á vista de que no fué Eugenio II el que firmó en aquel concilio, sino el III, debemos poner la consagracion de este en el año mismo del citado concilio, que fué el 646, y antes del dia 18 de octubre en que se tuvo el sínodo. El año que se anticipa en la consagracion debe anticiparse tambien en el fallecimiento, porque todos convenimos en no darle mas que once años cumplidos, esto es, *casi doce*, como afirma S. Ildefonso. Habiendo, pues, empezado en el 646, fué su tránsito en el 657; y como el dia fué el 13 de noviembre, segun el rezo de su iglesia y la memoria de los martirologios, se infiere que pasó su pontificado de once años en lo que hubo desde el verano hasta tal dia,

Digitized by Google

por lo que S. Ildefonso le aplicó no precisamente el número de *once* años, sino algunos meses mas, esto es, *casi doce años*. El mayor fundamento para señalar su muerte en el 657 es haber empezado S. Ildefonso en aquel año, porque de ningun modo podemos admitir que S. Eugenio viviese cuando ya tenia sucesor; y asi la certeza de una época afianza la otra.

104 Segun esta cronologia asistió S. Eugenio á los concilios Toledanos, *séptimo* del año 646, en que firmó en tercer lugar: *octavo* del año 653, en que tuvo el mismo órden: *nono* del año 655, en que presidió; y *décimo* del 656, en que tambien precedió á los demas. Por tanto deben aplicarse á su pontificado los sucesos que pertenecen al referido espacio.

31 S. Ildefonso.

Desde primeros de diciembre del año 657 hasta 23 de enero del 667. Nueve años y casi dos meses.

105 Felicísima fué la santa iglesia de Toledo en la eleccion de prelados de este tiempo. Casi por herencia sucedian los discípulos á los maestros; pero tambien heredaban no solamente la ciencia, sino la santidad y la prudencia. En Ildefonso parece que descansó el espíritu de sus predecesores los Heladios, los Justos y los Eugenios; y como entraron en él tan copiosos rios, se hizo un mar de santidad y doctrina, que regó no solo el campo de su iglesia, sino el de toda España y aun de la cristiandad. Educóle desde niño S. Eugenio, antes no solo de subir á la cátedra pontificia, sino de retirarse á Zaragoza, y hallándole capaz de mas doctrina, le dirigió á la de S. Isidoro, que lucia y sobresalia como sol entre los astros del cielo de la Iglesia de España, para que de tal escuela saliese tal maestro. Restituido con notables ganancias de Sevilla á Toledo, las quiso asegurar despreciando no solo lo que el mundo le habia dado, sino mucho mas que le prometia; y para esto se fué á tomar el hábito al monasterio *Agaliense*, que estaba dedicado á San Cosme y S. Damian en uno de los arrabales de Toledo. Su padre, llamado *Esteban*, que

Digitized by Google

vivia con las esperanzas que el hijo despreciaba, quiso impedir con fuerza la mayor con que Dios le llamaba á religion, y siguiéndole furioso se propasó á entrar armado en el convento. No halló ni noticia ni vestigios; porque viendo el hijo la ceguedad del padre, se ocultó en un hueco del camino hasta que conoció su regreso á la ciudad, y entonces pasó *Ildefonso* al monasterio y logró lo que desde niño habia deseado.

106 La vuelta de Sevilla á Toledo y la entrada del santo en religion fué no solo antes del 636, en que pasó á mejor vida S. Isidoro, sino antes del 633, en que hallándose ya monje le ordenó de diácono S. Heladio, como afirma el mismo S. Ildefonso en la vida de S. Heladio; y como este murió á principios del 633, es preciso retroceder á lo menos al año antes para que en él le ordenase de diácono en el convento.

107 El Cl. *Mabillon* dice en sus Anales, *lib.* 13, *n.* 37, que desde niño entró en el monasterio S. Ildefonso, fundándose en el testimonio de San Julian toledano; pero este solo dice que desde los rudimentos de la infancia se deleitaba con la vida de monje; lo que no prueba que efectivamente entrase en religion desde niño, sino que desde entonces se inclinó á tal estado aunque no le abrazase hasta venir de Sevilla, como afirman los breviarios antiguos y el Cerratense. *Cixila*, arzobispo de Toledo que floreció en el siglo inmediato al de S. Ildefonso, dice en la vida que escribió del santo, que desde Sevilla se volvió á su maestro Eugenio; y este no era monje sino clérigo. Por tanto debemos suscribir á los documentos citados, cuando ni la autoridad ni la verosimilitud obligan á que le reconozcamos monje desde niño.

108 Del monasterio en que entró sabemos que se intitulaba *Agaliense*, por decirlo asi el mismo santo en la vida de S. Heladio. *Cixila* añade que estaba dedicado á *S. Cosme y S. Damian*, para cuya festividad compuso el santo dos misas siendo abad. *Mabillon* no quiere asentir á que el Agaliense fuese el de S. Cosme y S. Damian, sino otro dedicado á *S. Julian*, por cuanto en el concilio XI de

Digitized by Google

Toledo se lee la firma del abad de la iglesia de S. Julian con título de Monasterio agaliense. Pero á vista del testimonio de Cixila, que habla de la iglesia donde el santo fué abad, como existente en sus dias (*quæ sita est*) y que clarísimamente afirma estar dedicado á S. Cosme y S. Damian, digo que solo á la iglesia de estos santos favorece el haber sido la del monasterio agaliense. La razon es, porque en el mismo concilio XI de Toledo asistió el abad de la iglesia de S. Cosme y S. Damian firmando ser monasterio; y asi corresponde al dicho de Cixila sobre que habia convento dedicado á estos santos: y añadiendo que el de S. Ildefonso, que sin duda fué el agaliense, tenia la misma advocacion, no podemos remover del monasterio del santo, y de S. Cosme y S. Damian, el título de agaliense. Mas *Cixila* dice que compuso dos misas para la festividad de los santos titulares de su monasterio, las cuales existian cuando escribia Cixila: luego S. Ildefonso no fué monje en el monasterio de S. *Julian*, porque este es un solo santo, y muy diverso de los dos para quienes escribió misas San Ildefonso.

109 Dirás que ¿cómo en el concilio XI de Toledo se lee tan claramente, aun en la edicion del señor Loaysa, y Aguirre, la razon de *Agaliense* aplicada al abad de S. Julian, y no al de S. Cosme y S. Damian? Respondo que esta leccion no debe prevalecer, no solo por estar en contra la autoridad de Cixila, sino porque en ninguno de los códices MSS. que se mantienen en España, dos en Toledo y cinco en el Escorial, se halla tal dictado; habiéndose guiado Loaysa cuando escribió lo que escribió, no por ellos, sino por la edicion de Laurencio *Surio*, donde se lee. Pues si en ninguno de tantos códices domésticos, que algunos son del siglo X, hay semejante título, ¿por qué razon hemos de atropellar la autoridad de Cixila? Fuera de que se conoce ser redundante y adventicio aquel nombre, por cuanto ninguno de los abades de España acostumbró expresar en su firma el territorio donde estaba su monasterio, sino precisamente el título de su iglesia, como consta aun por las ediciones. ¿Pues qué razon hay para excep-

Digitized by Google

tuar de esta práctica á un solo monasterio, cuando ningun códice de España le exceptúa? Digo pues que es adicion de algun copiante extranjero, que ya que quiso añadir aquel título no supo donde ponerle; debiendo ser no en el abad de S. Julian, sino en el de S. Cosme y San Damian, en caso de intentar añadirle: y por tanto cesa lo que en fuerza de aquella suscripcion dijo Mabillon, y lo que el autor del falso cronicon atribuido á *Marco Máximo*, escribió cuando atribuyó al rey Atanagildo la fundacion del agaliense con título de S. Julian: pues omitiendo que el herege arriano fundase casa para monjes católicos, no hay mas apoyo para hacer agaliense al monasterio de S. Julian que la firma interpolada referida; la cual por tanto no es de suficiente autoridad.

110 Hallándose ya Ildefonso en su monasterio, fundó un convento de religiosas en un lugar cercano, dotándole con el caudal que heredó de su padre; y como cada dia admirasen mas los monjes sus virtudes, su sabiduria y su prudencia, le eligieron por abad hallándose todavia en el grado de diácono, como escribe Cixila, añadiendo que recien electo compuso las misas de S. Cosme y S. Damian, siendo suya aun la música en que se debian entonar. Por el concilio octavo de Toledo, tenido en el año 653, se vé que antes de aquel año se hallaba abad el santo, pues firma entre los abades, como tambien á los dos años despues en el concilio *nono*. Mantúvose en el monasterio desde antes del 633 hasta fin del 657, en que por muerte de S. Eugenio fué electo metropolitano de Toledo con tanta involuntariedad de su parte, cuando le habia sido voluntario el estado de religioso; porque en esto se diferencian, fuera de otros principios, aquellos dos estados: el de religioso tanto mas laudable cuanto mas voluntario; el de obispo cuanto menos apatecido. Asi se vió en Ildefonso; pues como refiere S. Julian, necesitó el rey usar de su poder para trasladarle del monasterio á la silla; explicando esto S. Julian con la voz de *violencia del príncipe*, y por tanto que Ildefonso era llamado por el cielo al honor, no voluntariamente introducido. Asi

Digitized by Google

lució tanto para todos puesto en el candelero de la Iglesia.

111 Arrancado en fin del monasterio, fué consagrado metropolitano de Toledo en la entrada de diciembre del año 657, como se probará. El acierto, la prudencia y el celo con que gobernó la casa del Señor no puede ponderarse con palabras, sino con las lenguas de los milagros de sus obras, como dirán los efectos que se siguen.

112 Habian pasado á España desde la Galia gótica unos herejes, que siguiendo al infeliz *Helvidio*, se oponian á la perpétua virginidad de MARIA Santísima. Ildefonso no solo por el cargo de pastor, sino porque antes de nacer fué ofrecido á la Vírgen por su madre *Lucia*, y desde niño fué creciendo en su devocion, se opuso como muro firmísimo en defensa de la Ciudad de Dios; y escribiendo un maravilloso libro, no solo curó los males que habian empezado á causar los herejes, sino que los expelió de España, quedando los fieles con las mejoras de la celestial doctrina de Ildefonso.

113 Agradecida la soberana reina madre Vírgen al celo de su siervo, se le apareció primera vez estando el santo en oracion meditando en las excelencias virginales, de que acababa de escribir, las cuales arrebataban toda su devocion. Y añade el Cerratense, que la Vírgen tenia el libro de Ildefonso en la mano, y que aun de palabra le manifestó la gratitud: *Librum ipsum manu tenens ei apparuit, etc., pro tali opere gratias retulit.*

114 A este secreto favor se siguió otro sumamente público; pues llegándose el dia de la festividad de la gloriosa vírgen santa Leocadia, y concurriendo á su iglesia todo el pueblo, el rey, la clerecia y el prelado, estando este de rodillas orando, se levantó la santa del sepulcro y fué hácia donde estaba el santo. Ildefonso ocurrió á los pasos de Leocadia, y abrazándole esta, pronunció en alta voz: *Por la vida de Ildefonso vive mi Señora*. El clamor del pueblo en caso tan portentoso é inaudito puede imaginarse mas fácilmente que explicarse. Todo era dar gracias y bendiciones á Dios, segun Cixila. El clero entonaba *Alleluyas*, renovando el cántico que poco antes habia compuesto el

Digitized by Google

santo para la solemnidad de la Vírgen: *Speciosa facta es, alleluia. Et odor tuus velut balsamum non mixtum.* Entre tanta confusion clamaba tambien S. Ildefonso; pero su asunto era que le diesen algo con que cortar parte del velo de la santa, que tenia agarrado para perpetuar la memoria de tan raro portento. El rey, que casualmente estaba allí, y era Recesvinto, alargó un cuchillito, *cultrum modicum*, con que el santo cortó parte del velo, reservando asi la reliquia como el cuchillo en una caja de plata, y prosiguió la fiesta con la solemnidad y afectos que pueden discurrirse mas no pueden contarse. *Quibus peractis* (dice el Cerratense) *omnes festum Virginis solemniter peregerunt.* Hubo en este suceso otro favor, de que antes no se sabia el sitio determinado en que yacia el cuerpo de la santa; pero á los méritos de Ildefonso correspondia que no hubiese nada oculto; y asi desde entonces quedó notorio á todos su sepulcro.

115 Consta este portentoso suceso por *Cixila*, metropolitano de Toledo en el siglo inmediato al de S. Ildesonso, que afirma haberlo oido de Urbano y Evancio, los cuales convivieron con el santo. Hállase el escrito de Cixila en el códice gótico del Escorial intitulado Emilianense; y en otro que se guarda en Toledo, al fin del libro de San Ildefonso *de Virginitate.* Lo mismo adoptó el Cerratense y los breviarios antiguos de España, seguidos de innumerables escritores. Pero no podemos aprobar el modo con que algunos modernos lo refieren, especialmente cuando reducen á S. Ildefonso las palabras que pronunció santa Leocadia, entendiendo el *por vida de Ildefonso* al modo de quien contesta algo con juramento, como cuando solemos decir *por vida mia.* Yo no puedo persuadirme á que S. Ildefonso profiriese aquellas palabras de santa Leocadia, sino esta del santo, dando á entender con ellas que por la vida y escritos de Ildefonso vivia en los ánimos de los fieles la pureza virginal de MARIA. La razón es, porque el Cerratense y otros breviarios antiguos refieren la sentencia á la santa y no al santo; y aun la santa iglesia de Toledo ha quitado toda duda reduciendo la cláusula á términos mas

Digitized by Google

breves é intergiversables: *Por ti, oh Ildefonso, vive mi Señora*, poniendo estas palabras en boca de la santa, como corresponde; pues de otra suerte quedara en su aparicion muda, sin hablar palabra, y no dispuso Dios un tan raro portento para que la santa se mantuviese como muerta, sino como viva, para manifestar lo grata que fué al cielo la defensa que hizo San Ildefonso de la virginal pureza de la Madre Vírgen. De esto se tratará mas á la larga en el apéndice 8, donde pondremos la vida escrita por Cixila.

116 Glorificado Ildefonso entre todos los príncipes con recomendacion tan singular, no es mucho que arrebatase para sí todas las atenciones de la tierra. La misma Emperatriz del cielo, cuyo virginal honor habia sido ensalzado por Ildefonso, no sufriendo lo que la vida corporal dilataba á su siervo y capellan el último premio, quiso empezar á honrarle por sí misma, ensalzándole con el indecible honor de que aun viviendo en carne mortal vistiese gala de gloria, como puede llamarse la que la Vírgen le bajó, siendo tegida por las manos que hicieron el vestido al Verbo Eterno. Fué el caso, que desde el año 656, uno antes del pontificado del santo, se decretó en el concilio X de Toledo que la fiesta principal de la Vírgen en que concibió al Divino Verbo, se celebrase en todas las iglesias en el dia 18 de diciembre con toda cuanta solemnidad fuese posible. Esta determinacion se atribuye comunmente á S. Ildefonso: pero no debe entenderse de que influyese en ella siendo metropolitano, pues antes de ascender á la silla estaba decretada; sino cuando era abad, de modo que se le atribuya la representacion y solicitud del efecto, por el singular empeño con que se esmeró y miraba por el mayor culto de su Señora: en cuyo sentido se deben entender el Cerratense, el breviario de Huesca, y el franciscano antiguo en la fiesta de la Descension de la Vírgen, cuando atribuyen al santo lo que se decretó en el concilio X.

117 El breviario Toleda-

Digitized by Google

no del siglo XV afirma que S. Ildefonso instituyó tres dias de letanias con ayuno antes de la dicha solemnidad; y el modo con que se introduce en el asunto me parece digno de copiarse, por la recopilacion que hace de las grandezas de S. Ildefonso, como verás al pie (*). Cixila hace tambien mencion de estas letanias: concluidas las cuales acudió el Santo á media noche á celebrar los maitines de la Vírgen, llevando en su compañia mucha gente, por lo mucho que arrastra tras de sí el ejemplo de los superiores. Al abrir los que iban delante las puertas de la iglesia, vieron tan extraño resplandor, que deslumbrándose con él, y retirándose atónitos, entró solo Ildefonso, porque solo para él habia aparecido tanta luz; la cual iluminando todo el templo le convirtió en cielo, no solo por los astros de las vírgenes que le ennoblecian, sino por el sol y presencia de la Vírgen de las vírgenes, que en honor de su purísimo siervo, y en premio de lo que defendió su pureza, sentada en la misma cátedra en que el santo solia predicar, pronunció esta breve, pero misteriosa plática panegírica de los méritos de Ildefonso: «Ven, querido siervo: recibe de mi mano es-

(*) *Audistis, fratres in Domino dilectissimi, quot et quanta ad laudem et gloriam S. Ildefonsi Spiritus S. perpetravit. Audistis quo et quanto præmio idem Spiritus, qui præmia dat meritorum, eum remuneravit. Audistis qua laude et magnificentia eum magnificavit. Nunc verò aliud maximum, aliud gloriosissimum, aliud inauditum, quod ad ipsius commendationem ab eodem Spiritu perpetratum est, audite miraculum. Si enim magnum, si jucundum, si gloriosum fuit, quod supradicta Virgo* (Leocadia) *illi se solam revelavit: quod de veste illius Vir sanctus particulam resecavit: quod eam resecatam reservavit; multo majus est, quod illa specialis Virgo, quod illa Divinitatis Mater incorrupta, quod illa sanctissima Cœli porta et Regina cum Virginum Choris illi se demonstravit: quod de thesauris Filii sui illum ditavit: quod et illi de adipiscenda æterna beatitudine spem certam relinquens, illum exhilaravit. Eo igitur tempore, die festivitatis Sanctæ ac semper Virginis Mariæ superveniente, S. Ildefonsus tribus diebus ante, Litanias cum jejunio statuit celebrari.* Breviar. antig. Tol., dia 24 de enero.

Digitized by Google

»te pequeño don que te trai»go de los tesoros de mi Hijo »para que le uses en el dia »de mi festividad.» Diciendo esto le vistió una casulla; y como que ya no quedaba mas que hacer en la tierra, se volvió al cielo, quedando su capellan cuanto mas ensalzado, mas humilde. (*Sic honorabitur quemcumque voluerit Rex honorare.* Esther 6.)

118 Aqui añade el breviario antiguo Eborense, reconocido por el insigne Andrés Resende, que alborotada la ciudad con el rumor de lo que pasó aquella noche, concurrió al dia siguiente todo el pueblo á los oficios, y vieron decir misa al gloriosísimo prelado con la vestidura que le bajó del cielo. Añade que el mismo santo predicó y declaró en el sermon el hecho. Pero aunque es honorífico revelar las maravillas de Dios, y la Vírgen no bajó para que el santo no usase de la casulla en público, con todo eso no me persuado á que lo predicase por sí mismo en el sermon, porque Cixila dice que la manifestacion hecha por el santo fué á sus amigos, como verás en el apéndice 8.

119 A vista de este prodigio todo lo demas de la vida del santo no se debe echar de menos. Convienen en referirle los breviarios antiguos de las iglesias de España. *Cixila* dice que lo oyó de los coetáneos con otras muchas cosas. En Toledo se mantiene con veneracion la piedra que logró ser peana de las celestiales plantas de la Vírgen. La casulla fué trasladada á Oviedo, por estar cerrada en el *arca de reliquias*, como testifican el obispo de Oviedo D. Pelayo, en la interpolacion del cronicon de Sebastian Salmanticense, y el Cerratense, que ponemos en el apéndice. El monje *Hermanno*, escritor francés del siglo XII, mencionó tambien este milagro en la epístola al obispo Laudunense, cuyo fragmento cita D. Nicolás Antonio, núm. 281, Bibl. vet., lib. 5: *Casullam pretiosissimam, quam B. Dei genitrix S. Ildefonso Toletanæ Civitatis Archiepiscopo dederat ob remunerationem trium libellorum quos de Virginitate sua composuerat.* En el concilio de *Peñafiel* del año 1302, tít. 11, se mandó celebrar solemnemente por toda la provincia de Toledo

Digitized by Google

la festividad del santo, alegando la Descension de la Vírgen para honrar á su siervo.

120 El breviario antiguo de Huesca y de Jaca dice que poco despues del favor de la reina enfermó su capellan (de amor seria), y dió su espíritu á quien tenia dado el corazon. Añade que aun siendo de edad de dos años aprendió el *Ave Maria*, que fué la primera cosa que le enseñó su madre; y todos convienen que se mantuvo vírgen.

121 Las obras que escribió fueron muchas, aunque notodas quedaron concluidas por causa de diversas ocupaciones y molestias, como escribe S. Julian, y verás en el apéndice, donde el santo refiere las principales. Mantiénese hoy la obra *de Virginitate S. Mariæ* contra Helvidio, Joviniano y un judio, que anda impresa y yo la tengo Ms. del siglo XIII en vitela, con unos sermones que hallarás en el apéndice. *Acheri* publicó algunas epístolas que reimprimió Aguirre, tom. 2 Concil., pág. 534. En el apéndice damos con ellas la continuacion de los Varones ilustres escrita por el santo, desde donde acabó S. Isidoro. Tambien se mantienen en Toledo las misas de la Vírgen, de que hablamos en el tomo 3, página 238.

122 Sobre los escritos que se le atribuyen véase D. Nicolás Antonio, *lib.* 5, *Bibl. Vet.*, *cap.* 6. Pero no quiero omitir en esta clase lo que escribieron el Tudense y el arzobispo D. Rodrigo, diciendo este, *lib.* 2, *cap. ult.*, que continuó la historia de los godos desde el año V de Suintila, en que la dejó San Isidoro, hasta el XVIII de Recesvinto, añadiendo la de los alanos, vándalos y suevos; y el Tudense, despues de referir la muerte de Recesvinto, dice: *Hasta aqui S. Ildefonso, Primado de las Españas.* Esto ha cundido mucho, siendo no poco de admirar que tantos hayan adoptado el atribuir á S. Ildefonso el suplemento ó continuacion de la historia que escribió S. Isidoro, á vista de que segun la pone el Tudense es indigna de crédito, diciéndose allí que S. Ildefonso escribió hasta la muerte de Recesvinto; lo que es falso, pues el santo murió cerca de seis años antes que aquel rey, como se mostra-

Digitized by Google

rá: luego no puede ser de S. Ildefonso aquello de que afirma el Tudense, *hasta aqui S. Ildefonso*, incluyéndose en ello la muerte de Recesvinto. Tampoco es del santo, sino de S. Isidoro, la historia de los alanos, etc., que le atribuye D. Rodrigo; y asi se conoce que no se fundaron en buenos documentos, y por tanto no deben ser seguidos.

123 Si se mira por dentro la materia de la tal continuacion, se hallará que es un monton de fábulas casi indigno aun de ser mencionado; pues gran parte es de lo respectivo á la Primacia de España, mezclándola con la invencion de un tal Teodisclo, á quien introducen como metropolitano de Sevilla, diciendo que fué degradado por sentencia sinodal y desterrado por el rey Chindasvinto; añadiendo que desde entoncer, y en pena de estos delitos personales, se quitó la Primacia á la santa iglesia de Sevilla, trasladándola á la de Toledo: todas las cuales invenciones son posteriores á la restauracion de esta ciudad, en cuyo tiempo empezaron las competencias sobre la Primacia, revistiéndola alguno con esta mala tela, ó para suponer que la hubo en Sevilla, ó para hacerla sospechosa en Toledo; siendo cierto que entre los fastos antiguos sevillanos no se halla tal *Teodisclo*, y demostrable que el sucesor de S. Isidoro no fué este, sino el *Honorato* de quien hemos tratado. Ni es posible que el rey Chindasvinto desterrase al sucesor de S. Isidoro; porque antes de su reinado ya habia muerto el sucesor del santo, y presidia en Sevilla el metropolitano *Antonio*, segundo prelado despues de muerto el santo. ¿Pues cómo podremos reconocer á S. Ildefonso por autor de aquellos desaciertos?

124 Otra parte de la continuacion insinuada incluye la historia de Mahoma, diciendo que vino á España á predicar sus errores; que puso el púlpito en Córdoba; que S. Isidoro habia ido á Roma, y al volver supo el nuevo predicador que habia en su provincia; que envió ministros para que le prendiesen, pero que no tuvo efecto, por cuanto apareciéndose el diablo al mentido profeta, le previno que huyese. ¡Oh buen Dios! ¡Que se atribuya esto á San Ildefonso! ¡Y que se haya

Digitized by Google

creido! Tales eran los siglos.

125 Vivió el santo en la silla desde el año nono de Recesvinto hasta el dia siguiente á aquel en que cumplió el rey su año 18, que fueron nueve años y casi dos meses, como afirma S. Julian.

126 Sobre la determinacion de estos años han variado notablemente los autores, siendo, á mi parecer, una de las cosas mas ciertas de cuantas pueden ocurrir en los catálogos; y asi por la excelencia de la época de tan insigne santo, como por la novedad de mi sentir, y porque de aqui pende gran parte de la cronologia que seguimos, conviene detenernos algo.

127 D. Nicolás Antonio dice que fué consagrado en el año 656, y que murió en el 669. Esta fué la sentencia de *Morales*, á quien siguen los mas de los domésticos y extraños. El breviario antiguo *Bracarense* señala su tránsito en el año 673. El de *Huesca* dice que fué cerca del 674. El catálogo Toledano le introduce en el 659, señalando su muerte en 23 de enero del 667. Loaysa adoptó lo mismo, no reparando que en esta conformidad no pudo ser prelado los nueve años y casi dos meses que expresa S. Julian. El señor *Perez* alargó un año mas en el tránsito, poniendo al sucesor *Quirico* en el 668 y al santo en el 659.

128 Yo con licencia de todos, y en servicio de la verdad, digo, que ó me engaño, ó ninguno acertó, por no haber averiguado los años del reinado de Recesvinto, ó no haberlos aplicado bien; en lo que se conoce cuánto importa asegurar las épocas de los reyes. Y aunque en el tomo 2 tratamos de las de Recesvinto, haciendo patente el yerro que tiene en esta parte la crónica de los visigodos, conviene poner aqui por extenso sus años, para que ocularmente se perciba el intento, pues S. Julian midió por estos los de S. Ildefonso.

Digitized by Google

Recesvinto empezó á reinar con su padre en 22 de enero de la era 687, año 649.

Su año	1 empezó á 22 de enero del	649	*Con el padre.*
	2.	650	
	3.	651	
	4.	652	
	5.	653	*Solo desde 1.° de oct.*
	6.	654	
	7.	655	
	8.	656	
	9.	657	*Consagr. de S. Ildef.*
	10.	658	
	11.	659	
	12.	660	
	13.	661	
	14.	662	
	15.	663	
	16.	664	
	17.	665	
	18. empezó en 22 de enero.	666	
	19.	667	*Muerte de S. Ildef.*
	20.	668	
	21.	669	
	22.	670	
	23.	671	
	24.	672	*Muerte de Recesvinto.*

129 Estos años del reinado de Recesvinto quedan ya declarados en el *tomo* 2; ahora sirven para arreglar con certeza los del pontificado de S. Ildefonso: y digo *con certeza*, porque aunque este rey tuvo dos principios, uno de reinar con el padre y otro de empezar á reinar solo, con todo eso no debemos dudar que se contaron sus años segun la primera época, pues esta es la que se observó en inscripciones y concilios de su tiempo, como se vé, v. gr., en el octavo de Toledo, tenido en la era 691, año 653, y en el *quinto* del reinado de Reces-

Digitized by Google

vinto, como expresan las actas, y el decreto del rey puesto al principio del sínodo. Este año *quinto* corresponde á la era y años señalados en fuerza de la primera época; sin que haya lugar para decir que contaban sus años por aquel en que empezó á reinar solo por muerte de su padre, pues en tal caso el concilio octavo tenido por diciembre de la era 691, año 653, no correspondia á su año *quinto*, sino al *primero*, por ser indubitable que murió su padre en el último de setiembre de aquella misma era y año 653: luego si miraran á esta época, contaran año I, y no V, y por tanto no se debe dudar que los godos atendieron en el reinado de Recesvinto al año y dia en que empezó á reinar acompañando al padre; sin que deba ser oido el arzobispo D. Rodrigo, cuando en el lib. 3, c. ult., escribe lo contrario. De aqui se sigue que Morales, Salazar de Mendoza y otros que recurrieron á la segunda época de Recesvinto para señalar los años del pontificado de S. Ildefonso, se apartaron del verdadero cómputo usado por los godos en órden á aquel reinado; y erraron tambien en no saber el año y dia fijo en que empezó á reinar solo; pues Morales señala el 650, siendo el 653 el de esta segunda época, como se muestra en la tabla propuesta y se probó en el tomo 2.

130 Supuesto pues que los godos contaron los años de Recesvinto empezando por el tiempo en que le asoció el padre, esto es, por enero del año 649, se infiere que el año I del pontificado de S. Ildefonso fué el 657, en que se contaba el año nono del rey, á cuyo año *nono* atribuye S. Julian el primero del santo. Y fuera de verse esto claramente en la tabla propuesta, se autoriza con la armonia del año en que murió el antecesor de S. Ildefonso, que fué aquel mismo año 657; y asi en este mismo debemos establecer al sucesor, porque de otra suerte hubiera una dilatada vacante, contraria á la práctica de aquel tiempo, y determinadamente opuesta á la prontitud con que se proveia de Pastor á la Sta. iglesia de Toledo, en especial en este lance, en que la noto-

Digitized by Google

riedad de los méritos de Ildefonso dió poco lugar á la indiferencia de la eleccion; y puestas en él las atenciones de todos, tampoco hubo motivo para la dilacion, hallándose el electo no distante, sino en un arrabal de Toledo; por lo cual no apruebo el modo con que Loaysa procede, introduciendo al santo en el año siguiente al de la muerte de su antecesor.

131 Digo, pues, que San Ildefonso fué electo y consagrado en el año nono de Recesvinto, esto es, en el 657, que fué el mismo en que falleció su predecesor S. Eugenio; y habiendo muerto este en 13 de noviembre de aquel año, como se deja dicho, se infiere que fué consagrado S. Ildefonso en primeros de diciembre del mismo año 657, como se prueba por decir San Julian que gobernó la silla *casi dos meses* sobre nueve años. Estos dos meses escasos son desde primeros de diciembre hasta 23 de enero, en que murió, segun consta, no solo por el dia en que le celebra la Iglesia, sino por el calendario publicado por *Pisa*, de que hablamos *tomo* 3, *pág.* 93, y principalmente por decirlo asi S. Julian, *decimo Kal. Febr.*: supuesto que el dia 23 de enero fué último de su pontificado, es preciso retroceder á principios de diciembre para señalar su consagracion; porque asi se verifica que no fueron cabales los dos meses que añade San Julian á los nueve años. Yo me inclino á que determinadamente fué consagrado en el dia 3 de diciembre del referido año 657, que cayó en domingo, dia propio para la consagracion en tiempo que florecia la disciplina eclesiástica, siendo su ciclo solar 22, letra dominical A, pues de este modo se verifican veinte dias desde la muerte de su predecesor, sin que se necesiten mas por no esperarse entonces bulas pontificias; y siendo este espacio proporcionado para la eleccion y concurrencia de obispos inmediatos, sobre salvarse asi á la letra el que no fueron cabales los dos meses (*duobus ferè mensibus*), faltándoles once dias para serlo; de modo que ni el domingo antecedente, 26 de noviembre, ni el siguiente, 10 de diciembre, tienen tanta proporcion para salvar á la letra el dicho de S. Julian y las prevenciones necesarias, como el

Digitized by Google

que dejamos señalado.

132 El sitio de la consagracion no fué la catedral, sino la iglesia de santa Leocadia, donde le determinan los breviarios antiguos Eborense y Bracarense, sin que yo descubra cosa en contra; antes bien la especial devocion que mostraron los prelados toledanos con aquella iglesia, juntando allí concilios y enterrándose en ella, no solo el antecesor de S. Ildefonso, sino el mismo santo, parece que autoriza la accion, aun no metiendo en cuenta si el prodigio que la santa obró allí con su devoto empezó á ser presagiado por la especial benevolencia de recibir en su iglesia la consagracion.

133 El tránsito del santo fué en el año en que se cumplió el *décimo octavo* de Recesvinto, y en el dia siguiente á aquel en que cumplia años, esto es, en 23 de enero, como individualizó S. Julian: *Expletoque octavo decimo prædicti Principis anno, sequenti die, XKal. Febr., domicilio carnis exuitur.* El año en que se cumplió el 18 del rey fué ciertamente el 667, como consta por la tabla propuesta y por lo dicho en el tomo 2. El dia en que se cumplió aquel y los demas años fué el 22 de enero, segun S. Julian, que al 23 en que murió S. Ildefonso le llama dia siguiente al del cumplimiento de los años del rey; lo que viene bien con lo dicho en el tomo 2, donde determinamos á enero la época de Recesvinto, señalando el dia 21, en que solo nos diferenciamos en un dia por la diversidad del modo de contar el dia *inclusive* ó *exclusive*; y ahora se vé que se debe anejar la época de Recesvinto al dia 22 de enero, como autoriza el santo diciendo, que murió S. Ildefonso en el dia 23, que fué el siguiente al cumplimiento del año 18 del rey; esto es, primer dia de su año 19, porque el dia despues de cumplir el año 18 es primero del año que se sigue; y como el año 18 empezó en 22 de enero del año 666, y se cumplió en 22 de enero del 667, se infiere que en este año murió el santo, pues falleció al dia siguiente en que cumplió Recesvinto su año 18. De este modo se verifican los nueve años que S. Julian le dá, con mas dos meses no cumplidos del año décimo de su pontificado, que son los dias que hubo desde 3 de diciembre

Digitized by Google

del año 666, en que cumplió su año nono, hasta 23 de enero del siguiente, en que se contaba el año décimo.

134 Este año 667 es el señalado por el Catálogo toledano en la muerte del santo: pero yerra en poner su principio en 659, en que no se contaba año nono del rey, sino undécimo: ni pudieran salvarse los diez años empezados que S. Julian le dá, pues aun contando por entero el año 659, lo que no puede ser viviendo su predecesor hasta 13 de noviembre, no salian mas que nueve no cabales: y quitando los diez meses y medio que alcanzó su antecesor, quedaba mas diminuto el pontificado de S. Ildefonso: y asi el todo de los años de este y del reinado, solo se verifican en la conformidad que se ha propuesto. Las demas opiniones yerran tanto cuanto se apartan de lo que aqui se prueba; por lo que no necesitamos detenernos sobre ellas.

135 Solo resta advertir que no des crédito á lo que algunos mal empleados han escrito, diciendo que el santo juntó algunos concilios, y de muchos obispos. Lo contrario consta por el concilio XI de Toledo, tenido en el año 675, mas de ocho despues de la muerte del santo, donde se dice que en 18 años no se habian juntado los Padres á concilio, esto es, desde el año 656, en que se tuvo el décimo de Toledo, un año antes de subir S. Ildefonso á la silla. Pues si desde antes de ser prelado el santohasta ocho despues de su fallecimiento consta que no hubo ningun sínodo, ¿cómo podremos creer al fingido *Julian Perez*, que afirma haber congregado el santo dos concilios? Véase lo que decimos en el tomo siguiente sobre el concilio XI de Toledo.

136 En algunos documentos se expresa que murió el santo de cerca de sesenta años: y en esta suposicion nació muy cerca del año 608, reinando Witerico, y presidiendo en la silla de Toledo *Aurasio*. Algunas otras cosas se tocarán en los apéndices.

32. Quirico.

Desde el 667, *cerca de mediado de febrero, hasta el* 679, *por diciembre, ó primeros del enero siguiente.*

137 De este prelado hay muy poca noticia. En el catálogo de Loaysa se lee el

Digitized by Google

gran desliz de que S. Ildefonso escribió su vida; pero habiendo fallecido el santo muchos años antes que Quirico, no hay duda que en Loaysa hubo equivocacion. Aguirre al reimprimir esto en el tomo I de concilios, notó bien el descuido de aquella cláusula; pero añadió que no fué S. Ildefonso el que escribió la vida de Quirico, sino algun otro continuador de sus Varones ilustres. Esta nota supone que hay escrita tal vida. ¿Dónde está? No lo sé. Ni entre los escritores cuyas vidas imprimió Loaysa, ni en la reimpresion de Aguirre, tomo 3, ni en la edicion Real de S. Isidoro, ni en la España ilustrada, ni en Auberto Mireo, ni en Fabricio se halla tal continuacion que proponga la vida de Quirico; y asi no solo no debe atribuirse á S. Ildefonso, pero ni á otro, por negacion del supuesto.

138 *Felix* en la vida de S. Julian menciona dos veces á su predecesor Quirico; y esto creo que es á lo que atendió Loaysa, debiendo haber dicho únicamente, que se hizo memoria de él en aquel catálogo, pero no que se historió su vida: el elogio de Felix fué tratarle de prelado *de santa memoria*, denotando el buen nombre que habia merecido con sus obras, y que mantenia aun despues de muerto.

139 Fué este prelado el que ungió al rey *Vamba* en la iglesia pretoriense de Toledo, como afirma S. Julian en su historia, donde le nombra el *sagrado pontifice Quirico*, no *Primado*, como interpoló el Tudense. Esta uncion fué en el dia 19 de setiembre del año 672, como mostramos en el tomo 2, pág. 48. En el año 675 congregó el concilio XI de Toledo: y esto es lo que de cierto sabemos de su pontificado.

140 La cronologia no tiene mas principios que el saber cuándo murió su antecesor, y cuándo empezó el que le sucedió: segun lo cual resulta haber entrado en la silla por febrero del año 667, pues S. Ildefonso acabó en 23 de enero, y por tanto hubo lugar para que en todo febrero se reconozca consagrado el sucesor. El Catálogo de Toledo y los de Loaysa y Perez señalan el año siguiente al de la muerte de S. Ildefonso: pero yo no alcanzo el motivo de que, habiendo fallecido el santo á 23 de enero,

Digitized by Google

se admita una vacante tan prolongada, que cuando menos pasase de once meses, especialmente hallando en las sucesiones de otros prelados que se ponia mucho cuidado en proveer luego á las iglesias de pastores: y asi no habiendo excepcion que convenza, nunca admitiré viudedad que exceda del espacio de un mes, porque las que sabemos de cierto, no pasaban de allí. En fuerza de esto no me atrevo á poner á Quirico en el año siguiente al de S. Ildefonso, sino en el mismo, á mediados ó fines de febrero.

141 Su pontificado no parece que bajó de 12 años, segun muestra la época del sucesor; pues S. Julian empezó, como se dirá, á fin de enero del año 680, y por tanto murió su antecesor Quirico á la entrada de aquel mes y año, ó á fin de diciembre del precedente 679, pues no tenemos fundamento para dilatar por mucho tiempo la vacante, y le hay para decir que colocaban luego sucesores. Bien sé lo que en órden á este prelado fingieron los mal empleados escritores; pero basta decir que lo fingieron.

142 A este pontificado se debe reducir todo lo sucedido en tiempo del rey Vamba: la renovacion de la ciudad de Toledo; la rebelion de Paulo, y el triunfo con que el rey entró en su córte.

143 Tambien fué este prelado á quien escribió el papa S. Leon II en el año 683, enviándole las actas del concilio sexto general, con algunos dones, y carta para que todos los prelados de España suscribiesen la condenacion de Apolinar, de que tratamos en el tomo 2, pág. 98. El cardenal Baronio culpó de supositicias estas cartas: pero con tan cortos fundamentos, como se vé por lo que modernamente escribió *Cenni*, tomo 2, pág. 201, diciendo que nadie ignora hoy ser verdaderas. *Pagi* sobre el año 683 disuelve las dudas de Baronio en algunas cosas, pero no en lo que mira á Quirico. Argüia el cardenal que no podia ser legítima esta carta por cuanto este prelado habia muerto siete años antes; responde Pagi que este no era el toledano, ó que erraron los copiantes el nombre, poniendo *Quirico* en lugar de *Julian*. Ni uno ni otro es probable: y es ciertamente falso que la muerte de

Digitized by Google

Quirico fuese siete años antes del 683, como consta por la sucesion de S. Julian, la que no averiguó bien el cardenal. El decir Pagi que Quirico á quien el Papa escribió, no era el toledano, porque por aquel tiempo habia otros Quiricos, es tambien falso; pues no hubo mas Quirico que el de Barcelona, de quien confiesa que habia muerto algunos años antes: luego el título de no vivir el de Toledo no excluye que viniesen á él las letras pontificias, pues lo mismo se ha de confesar de otro cualquier Quirico, á causa de no haber ninguno de este nombre en España en tiempo de aquel papa.

144 El hecho es, que el pontífice creyó vivia en aquel año el prelado de Toledo Quirico, que gobernaba esta silla muchos años antes, desde el 667, y este largo pontificado pudo ser causa de que se supiese en Roma el nombre del que presidia en Toledo, sin saberse su muerte, acontecida en el principio del 680, por cuanto entonces no acudia allá España para la consagracion de sus obispos; y asi dijo bien el moderno romano Cayetano Cenni, tomo 2, pág. 202, que nadie podrá extrañar que no se supiese en Roma la muerte de Quiricio, sino el ignorante de la antigua disciplina, que por lo actual quiera medir lo antiguo de aquel tiempo: *Mirum solummodo illi erit, qui antiquæ inscius disciplinæ, Episcoporum omnium obitum, et ordinationem cum recenti componit.* Por tanto no se debe dudar de la legitimidad de estas cartas por título de que la una viniese dirigida á un prelado que mas de dos años antes se hallaba ya difunto: pues en Roma no habia obligacion de saber cuándo entró el sucesor: y con esto se desvanece tambien el recurso de Pagi, sobre que vendria dirigida la carta á S. Julian, y se erraria el nombre en los copiantes. Desvanécese, digo, porque fuera de ser dicho sin apoyo, no se halla tampoco fundamento de que en Roma supiesen la consagracion de S. Julian.

145 Bien sé que D. Nicolás Antonio dice en su libro 5 de la Biblioteca antigua, *núm.* 387, que vivia Quirico cuando llegaron las cartas del pontifice: pero sé tambien que aquello se escribió inadvertidamente; porque es

Digitized by Google

indubitable que en el año 681 presidia en Toledo San Julian, como consta por el concilio XII, y las cartas no llegaron á España hasta dos años despues, como se lee en el concilio XIV del año 684, donde se menciona la carta dirigida al rey; y asi ni se debe tomar aquel recurso, ni se puede negar la verdad de que el papa escribiese á Quirico; pues el que quiso poner dudas contra esto, las puso tambien contra la del rey: y viendo autenticada esta en aquel concilio, cesa lo que contra aquella se opuso, pues fuera de si vivia ó no, lo demas es argumento comun á la del rey; y asi no podemos negar que el papa escribió al metropolitano de Toledo, por no oponerse á ello nada de lo que se alega.

El sucesor de Quirico fué

33. S. Julian III.

Desde 29 de enero de 680 hasta 6 de marzo de 690, diez años, un mes y siete dias.

146 Este gloriosísimo prelado fué discípulo de San Eugenio, á quien sucedió en la silla despues de S. Ildefonso y de *Quirico*, como escribe *Felix* en su elogio, donde dice que fué bautizado y criado desde niño en la catedral: y que contrajo singular amistad con otro compañero llamado *Gudila*, á quien Felix elogia con título de *santa memoria*, y llegó á ser arcediano de la santa iglesia, firmando como tal en el concilio once de Toledo. Entre los dos parecia que no habia mas que una alma, concordes siempre en lo bueno y deseosos igualmente de retirarse á vivir en monasterio; pero como esto no se les proporcionase, procuraron resarcir aquel empleo en otros muy del agrado de Dios, cuidando de instruir á los inferiores, y ser ellos prontísimos en obedecer á los mayores, sin descuidarse de otros fervorosos ejercicios de virtud, empeñados en granjear y adelantar en todas. Asi debian ser las amistades! Al año octavo de Vamba (679), si se atiende al dia de la uncion del rey, murió *Gudila* en 8 de setiembre; y su amigo le dió honorífica sepultura en un monasterio dedicado á S. Felix en la villa que el historiador llama *Cabense*.

147 Muerto de allí á algun tiempo *Quirico*, pusieron

Digitized by Google

todos los ojos en Julian, por ser el que mas los atraia á sí, sobresaliendo su nombre en el honor de diácono y presbítero desde cerca de la muerte de S. Ildefonso, por cuanto era varon lleno del temor de Dios, prudente, cauto, misericordioso: virtudes que crecieron en sus actos desde que entró á presidir en la iglesia, como verás en Felix. De algunos de sus escritos tratamos en el tomo 3 en los lugares citados en el índice, y *pág.* 253. Los demas se mencionan en el elogio del apéndice 6, cap. 16. En el cap. 15 ponemos la vida que escribió de S. Ildefonso, y la historia de Vamba en el fin del tomo siguiente entre los apéndices generales. Hizo tambien algunos extractos de las obras de N. P. S. Agustin, por haberle sido muy devoto.

148 El escrito que mas toca á la historia es el Apologético que de resulta de las cartas citadas de Leon II y de las actas del sínodo VI, que el papa envió á España para que nuestra Iglesia las firmase, dirigió Julian á Roma confirmando la condenacion de Apolinar. El motivo de este tratado fué el expuesto tomo 2, pág. 102, porque no pudiendo congregarse prontamente los prelados de España, ni queriendo el toledano que se dilatase la respuesta, respondió al sumo pontífice exponiendo la causa de que no fuese la suscripcion de todos, y autorizando la suya con concilios y Padres. Recibió esta respuesta el papa Benedicto II, como afirma Felix, y se autoriza por el concilio XV de Toledo, núm. 9, donde vemos tambien que en Roma repararon en algunas sentencias del Apologético, juzgando estar dictadas sin cautela. Una fué, *Voluntas genuit voluntatem, sicut et sapientia sapientiam*: á lo que S. Julian respondió en el año 686, dos antes del concilio XV, que aquello no se debe entender al modo humano, en que es primero el entendimiento que la voluntad, y no se convierten, sino como corresponde á lo divino, donde es lo mismo entender que amar, y esto no por los conceptos *relativos*, sino por lo absoluto; mostrando que asi hablaron los Padres de la Iglesia, Atanasio y Agustino.

Digitized by Google

149 Otra cláusula en que Roma reparó, fué leer en el Apologético que en Cristo habia *tres substancias*; á lo que S. Julian y todos los Padres del concilio XV dijeron que de ningun modo se avergonzarian de defender la verdad, y puede ser que otros se avergonzasen de ignorarla; porque todo hombre consta de dos substancias; cuerpo y alma, y añadiendo á estas la divinidad, resulta que con propiedad pueden predicarse en Cristo tres substancias. Es verdad que algunas veces se entiende todo el hombre (por sinecdoque) nombrando sola una parte, como se dijo: *Factus est homo in animam viventem*, y *Ad te omnis caro veniet*: en fuerza de lo cual, tomando á todo el hombre por una substancia, y añadiendo la divina de Cristo, podrán decirse en este sentido dos substancias y tres en el primero; pero San Julian no se contentó con esto, añadiendo, que no solo está bien dicho que en Cristo hay *tres* substancias, sino que es mejor locucion que la que afirma dos; porque en esta no se expresa en el hombre mas que una sola parte, alma ó cuerpo; y tomando el todo por una sola parte, v. gr., por el alma, puede encubrir aqui su error el Maniqueo, que negaba cuerpo verdadero en Jesucristo: si solo el cuerpo se expresa, puede ocultarse aqui Apolinar, que negaba alma en Cristo; pero diciendo que demas de la substancia de la divinidad consta de otras dos, alma y cuerpo, no queda ningun rinconen que el error se oculte; y asi es mejor locucion la que explica tres substancias que la que insiste en dos.

150 Esto lo declaró y confirmó S. Julian con tantos y tan concluyentes testimonios de los santos Padres, que sin recelo alguno pronunció el concilio XV de Toledo, que condenaria á cualquiera que defendiese lo contrario. El efecto que causó en Roma esta respuesta, fué correspondiente al peso de autoridades y sentido católico en que iba fundada; y asi dice Isidoro Pacense, que no solo fué piadosa y dignamente recibida, y expuesta á la leccion de todos, sino remitida á Constantinopla, donde se tuvo el concilio que dió ocasion á

Digitized by Google

las cartas, con aclamacion al sumo emperador, de que aun en el fin de la tierra, esto es, en España, se firmase la fé declarada en el sínodo del Oriente, con aplausos al príncipe que congregó el concilio. Demas de esto escribió el papa á S. Julian por los mismos que le llevaron el segundo Apologético, dándole gracias honoríficamente por haber hallado que todo lo que escribió era pio y católico: *Romam per suos Legatos Ecclesiasticos Viros, Presbyterum, Diaconem, et Subdiaconem, eruditissimos in omnibus Dei Servos, et per omnia de divinis Scripturis imbutos, iterum cum versibus adclamatoriis, secundum quod et olim transmisserat de laude Imperatoris mittit* (Julianus). *Quod Roma digne et pie recipit, et cunctis legendum indicit: atque summo Imperatori, sæpius adclamando,* Laus tua, Deus, in fines terræ, *cognitum facit. Qui et Rescriptum Domino Juliano per suprafatos Legatos cum gratiarum actione honorifice remittit, et omnia quæcumque scripsit, Justa, et pia esse depromit.* Asi el Pacense en el texto que resulta de diversos cotejos, segun lo que publicaremos á su tiempo.

151 Sobre la locucion citada del concilio se debe poner toda la mira en la materia, que en cuanto explicada en sentido católico obligó á hablar asi. El riesgo solo estuvo en que los reparos sobre el primer Apologético habian venido de Roma, y los citaron antes en nombre del pontífice. ¿Pero quién hay tan necio que imagine la arrogancia que no es imaginable contra la suprema autoridad de la Iglesia y contra el honor debido á la Iglesia de España? Si hubo alguna mas libertad, dimanada de la viveza intelectual de la disputa, precisamente se debe contraer á la calidad de la verdad propuesta en sentido católico, y en cuanto asi reduplicada; pero no como invectiva aun contra lo material de la persona del supremo prelado. Yo á lo menos de este modo lo entiendo; porque así tenian á Roma á su favor; y para línea historial basta haberlo apuntado. Esto, y lo que despues diremos sobre los concilios que el santo presidió, es lo que cier-

Digitized by Google

tamente consta de su vida: pero siendo mucho lo que se ha escrito de él sin buenos fundamentos, conviene examinarlo aparte.

Muéstrase que S. Julian no fué Pomerio, ni obispo de Braga.

152 Isidoro Pacense dice que fué una rosa entre espinas, descendiente de una de las tribus de Israel. Para cosa tan notable, y que no se autoriza con la relacion que Felix nos propone del santo, deseara yo mayor calificacion: pero si fué asi, venia aquella descendencia muy remota, no solo por la infancia que describe Felix, sino porque desde Recaredo estaban ya excluidos de cargos los judios. Puédese recelar que el Pacense no estuvo bien informado en esto, ó que despues han viciado su texto. El fundamento es, constarnos con certeza que se halla errado en él lo que mira á S. Ildefonso, á quien pone en el reinado de Vamba, y que hace general al concilio XI de Toledo del año 4 de este rey, introduciendo allí á San Ildefonso, lo que es falsísimo, y mas digno de que se atribuya á trasposicion ó interpolacion de algun copiante, que al mismo Pacense. Pero si insistieres en que es suyo, digo que como en esto se equivocó notoriamente, lo mismo le pudo suceder en lo que al párrafo siguiente dijo de S. Julian: y asi un texto donde haya aquel vicio no basta para autorizar este concepto, especialmente hallándose principio para equivocacion: porque algunos juzgaron que el santo fué moro, en fuerza de otro Julian natural de Mauritania, con el cual convino nuestro santo, no solo en el nombre, sino en escribir la obra intitulada *Prognosticon*, comun á uno y á otro. Al llegar los siglos de la ignorancia, viendo algun medio sábio la conveniencia en el nombre, y en el título del escrito, hizo uno de dos confundiendo siglos, patrias y descendencias, como efectivamente le sucedió á Tritemio, que atribuye á nuestro santo la patria de Mauritania, y le redujo al tiempo del emperador Marciano, esto es, el año 450. Lo mismo se vé por otros que le llaman *Pomerio*, siendo este apellido peculiar del africano. Y segun D. To-

Digitized by Google

más Tamayo en la Defensa de la Descension de la Vírgen, pág. 24, confundieron á San Julian con Rabi David Pomerio ó Pomariò, atribuyendo á este los libros que S. Julian dedicó al rey Ervigio *contra los judios*: y vé aqui una grande alusion para decir que el santo era descendiente de judios; proviniendo todo de equivocarle con el Pomerio africano para hacerle moro, y con Rabi Pomerio para hacerle judio, todos sin fundamento legítimo.

153 Que el santo se diferencia del africano Pomerio, á quien S. Isidoro llama *Julian Pomerio*, es evidente, pues el africano, ordenado de presbítero en la Galia, floreció al fin del siglo V; San Julian cerca del fin del sétimo: y cuando el santo escribió, tenia por delante las obras de Pomerio, pues verás que le cita algunas veces: v. g. lib. 3 Prognosticon, capítulos 16, 19, 20, 25, etc., y siempre con nombre de *Julian* y apellido de *Pomerio*. Por esto, y convenir en nombre y título de la obra, que ambos intitularon *Prognosticon*, los hicieron convenir tambien en el apellido de *Pomerio*. El texto mas antiguo que hallo para esto es el códice de Oviedo, escrito al principio del siglo XII, de quien tratamos en el tomo 4, pág. 200, y es bellísimo orígen para prueba del poco conocimiento con que se empezó á dar á San Julian este apellido. De esta mala fuente dimanaria á otros, y asi pudieron corromperse los textos aun mas antiguos con la especie de si descendia de moros ó judios.

154 Ya que S. Julian no pudo ser el mismo que el Pomerio africano, quiso *Pellicer* introducirnos otro San Julian Pomerio, prelado tambien de Toledo y mártir, que dice asistió al rey Don Pelayo, y tuvo por sucesor al traidor *Opas*, como escribe en los Anales, pág. 165, habiendo dicho antes en la pág. 25 que tuvo por antecesor á Sinderedo. Esto no tiene mas fundamento que el querer hacer verdad al desacierto escrito en el instrumento que alega, de cuya falsedad tratamos en el tomo 4, pág. 200, y juntamente querer que sea obispo de Toledo un San Julian obispo y mártir, cuyo cuerpo se venera en Oviedo. Pero falta probar que aquel cuerpo sea de algun

Digitized by Google

obispo de Toledo; lo que no se dice en el rótulo, sino solo que es *de S. Julian obispo y mártir*, como refiere Morales, lib. 13, cap. 38, y esto no conviene al Julian de que hablamos, por no haber sido mártir, ni á otro posterior en Toledo; porque ni sabemos que se llamase Julian ninguno de sus sucesores, ni el rótulo alegado dice que sea aquel cuerpo de obispo toledano: y asi no prueba bien su intento Pellicer cuando pretende esto; ni Morales cuando al de Oviedo le quiere identificar con el S. Julian de que hablamos; porque de este sabemos que no fué mártir, y el rótulo de Oviedo afirma serlo el que allí se venera. Morales dice que se añadió este título; pero esto es voluntario, y opuesto al mismo instrumento en que se funda el culto: porque diciendo aquel que los huesos son de S. Julian mártir, si quita uno el *mártir*, quitar otro el *San Julian*, y nos quedaremos sin conocer al santo. Guárdese pues la veneracion que merece la antigüedad de aquel título, que mejor supieron los antiguos de quién era el tal cuerpo que nosotros; y el cuerpo de S. Julian déjese descansando en Toledo, como juiciosamente lo resuelve *Pisa*, libro 2, cap. 26. En prueba de esto es testimonio convincente el del rey D. Alfonso III en su cronicon, donde dice, hablando de D. Alfonso II, que edificó en Oviedo una iglesia á *S. Julian mártir*; y asi no puede quitarse de aquel rótulo el dictado de mártir.

155 Otro *Julian Pomerio* se halla en la frente de la historia de la Descension de la Vírgen y vida de S. Ildefonso, que citamos con nombre de *Cixila*. A este no le quisieron dar honor de obispo, sino precisamente título de *diácono*, como verás en la Biblioteca vet. PP. y en Aguirre, tomo 2, pág. 658. En una y otra parte se contentan con prevenir que es distinto de S. Julian: pero yo digo que no hubo tal diácono y que no tiene mas fundamento que otra equivocacion parecida á la de hacer Pomerio á S. Julian; pues oyendo que S. Julian escribió vida de San Ildefonso, y hallándola en aquel documento, se la prohijaron, no sin mas ni mas, sino con el mas del apellido *Pomerio*, añadiendo el *diácono* para denotar que la es-

Digitized by Google

sribió antes de ascender á la cilla. Que esta atribucion nació de ignorancia, consta por saberse que su autor fué el arzobispo *Cixila*, como se dirá en el apéndice 8, y asi es falsa la inscripcion de Julian Pomerio, aunque se añada *diácono*. Júntase que Yepes en el tomo 2 de su Crónica, fol. 233, dice, que en algunas memorias le hacian ministro del arzobispo D. Bernardo el primero despues de la restauracion de Toledo: y esto califica la ignorancia en que vivian; pues el autor de aquel escrito floreció en el siglo VIII y oyó de coetáneos lo que escribió, como se lee en su núm. 5. Por tanto no se puede afirmar que hubo tal Julian Pomerio en el siglo XI ni aun en el octavo.

156 El fingidor del cronicon atribuido á Julian Perez quiso componer todo esto, descomponiéndolo mas; pues bautizando de nuevo al arzobispo *Urbano* sucesor de Sinderedo, le puso por nombre y sobrenombre *Julian Pomerio*, diciendo, que unos le llamaban Urbano y otros Julian Pomerio, y de este modo le pareció que soldaba el yerro de los que atribuyeron á Pomerio la traslacion del arca de las reliquias desde Toledo á Oviedo, y que hubo otro arzobispo de mas de S. Julian que tuviese el mismo nombre y apellido. Pero ni aun asi pueden salvar su intento, porque el texto del códice de Oviedo, en que estriba todo esto, habla de San Julian (*Beatus Julianus*) y añade que escribió la historia del rey Vamba. Esto no conviene á Urbano, porque este no escribió la historia de aquel rey, sino S. Julian; ni hubo arzobispo de Toledo que continuase aquella historia hasta el rey D. Pelayo: y asi todos son sueños ó delirios; aunque añadas el pensamiento de Bivar, que corrige este Pomerio en Romerio, por unas no sé qué romerias que le atribuyeron.

157 Todo esto me parece que se funda en que el texto de D. Lucas de Tuy pone, en la era 828 el nombre de *Julian*. Juan Lopez de Leon, capellan de los Reyes Nuevos y varon diligente en lo historial, puso al márgen *Urbano* en lugar de *Juliano*, atribuyendo á yerro de amanuense la mutacion. Tratóse esto en Toledo viviendo allí el señor Perez, y resolvieron que era arreglada la correc-

Digitized by Google

cion, y que se debia atribuir á errata el nombre de Juliano en lugar de Urbano. Viendo esto los fingidores, quisieron componerlo con decir que Urbano se llamó tambien Julian. Pero todos van en el supuesto falso de que esto consistiese en texto del Tudense, siendo la única raiz el de D. Pelayo obispo de Oviedo, que como en otras cosas se equivocó en esta, atribuyendo la traslacion del arca á S. *Julian*, prelado de Toledo; y este ciertamente fué distinto de Urbano. Véase otro yerro del Tudense en el título en que tratamos de *Opas*, y en Urbano lo que le toca á este; porque ni S. Julian ni Urbano hicieron la traslacion de las reliquias, sino Cixila, como se verá en el cap. 5, n. 14.

158 Lo que mas me pasma en este asunto es que la santa iglesia de Braga haya introducido entre los oficios propios de los santos de su diócesi á nuestro S. Julian en el dia ocho de marzo, diciendo que se llamó Leodecisio, y que es el mismo que en el concilio tercero Bracarense firmó con sobrenombre *Julian*; el cual, siendo arcediano de Toledo, fué electo metropolitano de Braga y gobernó esta iglesia trece años, trasladado despues á Toledo por muerte de Quirico.

159 No creyera que era posible aprobacion tan solemne de falsedad tan notoria; pero pues es tan público el desacierto, debe ser tambien pública la enmienda. Para esto hemos de suponer que la santa iglesia de Braga no celebró por santo ni á S. Julian, metropolitano de Toledo, ni á *Leodecisio* su prelado, porque de este no consta que fuese santo, y se sabe ciertamente ser distinto de S. Julian; y asi es de mucha importancia la materia, por darse culto á quien no le corresponde. Que Braga no celebró en lo antiguo ni á Leodecisio ni á S. Julian, consta no solo por su breviario antiguo, donde no hay tales nombres, sino por el decreto del arzobispo *Don Rodrigo de Moura Tellez*, antepuesto á la edicion de los oficios de los santos bracarenses, hecha en Braga en el año de 1713 de órden del expresado arzobispo, quien por su decreto firmado en 29 de febrero de 1708, declara haber mandado ingerir de nuevo el rezo de S. Ju-

Digitized by Google

lian á ocho de marzo, juntamente con otros que allí expresa (*); y asi es cosa de hecho que las lecciones de este oficio se compusieron é introdujeron de nuevo entre aquellos santos bracarenses por informe de algun particular que sugirió al prelado el pensamiento, preciándose de mas celo que todos los antepasados, y manifestando en realidad mas ignorancia, como se vá á probar.

160 Dice en la leccion primera, que gobernó la iglesia de Braga por trece años, y que pasó á Toledo por muerte de Quirico. En la leccion 3.ª dice que presidió en Toledo diez años, un mes y siete dias, y que murió en seiscientos y noventa y nueve. Aqui es preciso decir que hay errata de un decenario mas, poniendo 699 en lugar de 689, porque seis años antes del 699, señalado en el rezo, consta que presidia en Toledo el segundo sucesor de S. Julian, como se convence por el concilio XVI de Toledo: y asi aunque el santo murió en el 690, parece que le quitó un año y quiso señalar el 689, porque el insistir en el 699 es desacierto. Concedámosle pues que fuese, no el 690 sino el 689; de aqui has de quitar los años del pontificado que tuvo en Toledo y los que le señala en Braga, que en todo son 23. Si rebajas estos del año de su tránsito, 690 ó el 689, se infiere que empezó á ser prelado en Braga en el año en que vivia San Ildefonso, 666. Luego el que empezó á regir desde entonces aquella iglesia no fué San Julian, porque de este sabemos que quince años despues se mantenia en Toledo como diácono y despues como presbítero, sin haberse apartado de allí ni ser consagrado obispo hasta que murió Quirico.

(*) *Dom Rodrigo de Moura Tellez, por merce de Deos, et da Santa Sè Apostolica, arzebispo et Senhor de Braga, etc... Fazemos saber à todos os clerigos... deste noso arcebispado, que... mandamos reduzir à forma romana* (el Cuaderno de los Santos Bracarenses) *et nelle acrescentar o que nos pareceo necesario para mayor honra et gloria dos mesmos Santos, como foy á S. Gonzalo... A S. Juliaò à 8 de marzo as licoens do segundo Nocturno, etc. Dada nesta nosa corte et cidade de Braga a os 29 de fevèreiro de* 1708.= R. Arcebispo Primaz.

Digitized by Google

161 Consta todo esto por su sucesor Felix, que pinta la amistad tan estrecha que tuvo S. Julian con Gudila, mostrada hasta la muerte, en que el santo hizo el último oficio de enterrarle honoríficamente. Esta separacion fué en el año octavo del rey Vamba. Cuatro años antes se habia ya tenido en Braga el concilio III, que presidió *Leodecisio*: luego aunque este se apellidó *Julian*, no se puede identificar con aquel Julian que aun cuatro años despues se hallaba en Toledo, y no era mas que presbítero; porque es imposible que un mismo Julian estuviese en dos lugares, y que fuese y no fuese obispo á un mismo tiempo.

162 Que en el año 666, en que se intenta poner á San Julian en Braga, no era obispo sino diácono, ó á lo mas presbítero, consta por Felix; pues distribuyendo el tiempo en que el santo floreció, dice que casi desde el año 17 del rey Recesvinto sobresalió su nombre despues del tránsito de S. Ildefonso en los honores de diácono, presbítero y obispo, por todo el tiempo del rey Vamba hasta el tercer año del reinado de Egica. Si desde la muerte de S. Ildefonso empezó á ser prelado de Braga, no queda lugar para la fama que mereció, segun Felix, en los grados de diácono y presbítero; pues todo el espacio señalado para los tres estados se dan al obispado: y asi es preciso dilatar la consagracion de San Julian hasta el tiempo en que la dilata Felix, que fué despues de la muerte de Quirico.

163 Este lance nos ofrece otro argumento. Dice Felix que Julian fué entonces consagrado ó ungido. Si era ya obispo de Braga, ¿cómo reiteraron la consagracion? ¿Quién ha visto en traslaciones de obispos nuevas consagraciones?

164 Añade que por diez años gozó del sacerdocio. ¿Pues qué? ¿no fué sacerdote, esto es, obispo, cuando estuvo en Braga? Si dices que calló estos años, haces poca merced á un sucesor tan memorable, y á un historiador que se esmera hasta decir la pila en que le bautizaron. Diciendo pues que se crió en la iglesia de Toledo desde su infancia hasta llegar á ser su prelado, no permite el gobierno de Braga por trece años.

165 Demas de esto ni la

Digitized by Google

santa iglesia de Braga ni la de Toledo han tenido tradicion ni monumento que signifique tal cosa. No en Braga, porque ni en su breviario antiguo ni en otro documento que yo sepa propusieron tal cosa. Antes bien mirada la suscripcion del concilio tercero Bracarense, se conoce la distincion de los que ahora se pretenden identificar. Allí firma *Yo Leodecisio, apellidado Julian.* ¿Quién ha oido que la voz Julian fuese apellido y no nombre de Julian? ¿Quién ha llamado al toledano *Leodecisio*? El santo mismo firma siempre *Julian* en los concilios: ¿pues cómo no suscribe nunca por su nombre, si el propio es *Leodecisio*? ¿Cómo el de Braga firmó primero por su nombre y puso despues el sobrenombre: *Leodecisius, cognomento Julianus*? ¿Quién ha oido nombrar en los martirologios á S. Leodecisio? Luego este nombre se debe quitar de donde no debia haberse puesto.

166 Que Toledo no ha tenido noticia de que su S. Julian fuese antes metropolitano de Braga, se infiere por los mismos principios; pues lo callan todos sus monumentos, cuando no se descuidaron sus defensores en recoger la traslacion que del prelado de Sevilla se hizo para Toledo, arguyendo la superioridad de trono en aquella donde se hizo el ascenso. Si Braga ofreciera otra tal traslacion en S. Julian, no la despreciaran los toledanos para oponerla á los intentos de los bracarenses sobre la Primacia comun de las Españas: y asi no alcanzó el motivo con que Braga autoriza en sus oficios el ascenso de su prelado á Toledo, cuando aun esto no se funda en verdad y es contra sus intentos. Pero lo mas es dar culto á Leodecisio, el que presidió el concilio III Bracarense, cuando de este no consta la santidad, y se sabe ser diverso de S. Julian por hallarse este entonces en Toledo.

Cronologia y dia de la muerte del santo. Corrígese el breviario toledano y lo escrito en este punto por Papebroquio y Pagi.

167 En la cronologia de este santo hay tambien que corregir, porque los catálogos estan errados mas de lo que se pudiera imaginar. Pondremos

Digitized by Google

primero lo auténtico positivo, y luego se conocerá por ello lo que se ha de enmendar. Para esto no hay prueba que compita con la declaracion de Felix, sucesor de S. Julian, asi por lo coetáneo como por hallarse su texto maravillosamente uniforme en todas las ediciones que tenemos, con tanta contraccion de notas cronológicas, que no permiten duda en su verdad.

168 Dice pues que murió el santo en el año tercero del rey *Egica*, era setecientas y veintiocho, dia antes de las nonas de marzo, habiendo gobernado la silla diez años, un mes y siete dias. Asi se lee en la edicion Real de S. Isidoro; asi en la misma lo puso el señor Perez en el catálogo, señalando los diez años, un mes y siete dias: asi Loaysa en órden á la era, *pág.* 774, y conviene en el dia de mes en su catálogo: asi en todos los números la edicion de la España Ilustrada, *tomo* 2, *pág* 14: asi Auberto Mireo en el *tomo* 1 de su Biblioteca, *pág.* 101: asi el cardenal de Aguirre, *tomo* 3 *Concil.*, *pág.* 83: asi Fabricio sobre algunos manuscritos que yo he visto. De suerte que no puede haber cosa autorizada que merezca atencion contra esta uniformidad; pues lo que desdiga de aqui desdice de la verdad, como se explicará.

169 La era 728 nos dá el año 690, que es el que se halla en el catálogo de Loaysa y en el de Toledo. Este mismo año ofrece el tercero de Egica; porque empezó á reinar en 24 de noviembre del año 687, como probamos en el tomo 2, parte 2, cap. 3, en cuya suposicion empezó su año tercero en 24 de noviembre del año 689, y duró hasta el mismo mes y dia 23 del 690; y como S. Julian murió en este intermedio, en el mes de marzo, se convence, que murió en el año de 690. De aqui has de quitar diez años que vivió el santo en la silla, y se infiere que empezó á gobernarla en el año 680. Todavia debe contraerse mas al mes y dia determinado en que empezó, porque Felix declara que sobre los diez años vivió un mes y siete dias: estos fueron cumplidos, como se verá. Rebajando el mes y siete dias del seis de marzo en que murió, se convence que fué consagrado en el dia veintinueve de enero del año 680, que

Digitized by Google

fué domingo, por el ciclo solar 17, letra dominical A G.

170 Que el tránsito fué en seis de marzo, consta lo 1.° porque unánimemente señalan este dia (*pridie Nonas Martii*) todos los códices de Felix, contra quien nadie puede prevalecer. *Lo* 2.° porque asi lo confiesa Loaysa en su catálogo y el de la sala capitular de Toledo. *Lo* 3.° porque en este dia pone su tránsito el martirologio de Usuardo, el de Maurolico, y lo que mas es, el de *Adon*, como le propone domingo *Georgi* en su novísima edicion del Adon ilustrado, dia seis de marzo, donde (alegando el códice de S. German, y el Vaticano 512 con estas palabras: *Civitate Toleto, depositio Juliani Antistitis, qui apud ejusdem loci incolas pro excellenti sanctitatis merito famosissimus habetur*) añade en la anotacion: *Codices nostri hac die* (6 de marzo) *Julianum recolunt iisdem quibus Ado verbis.* Lo mismo consta por el martirologio de Usuardo, conforme le propone *Sollerio* en el tomo 6 de *Acta Sanctorum Junii*, parte I, dia 6 de marzo, donde dice que el consentimiento de los códices no permite duda en que el autor le colocó en el dia seis de marzo: *Certe ab Usuardo hoc die signatum, codicum consensus dubitare non sinit.*

171 *Lo* 4.° porque señalando el dia *ocho*, no se verifica que fuese consagrado en domingo: y no se puede decir que en siglo en que tanto florecia la disciplina eclesiástica faltasen á ella nuestros prelados. Que no fué consagrado en domingo si murió en el dia ocho de marzo, consta por el mes y siete dias: pues rebajados estos del octavo de aquel mes, corresponde su época en el último de enero del año 680, porque en el año no debe ponerse duda, y este dia fué *martes* en aquel año. Luego de ningun modo se debe insistir en este dia ocho, sino en el seis, no solo porque aquel carece de testimonio antiguo que le apoye, sino porque tiene contra sí los citados ineluctables alegatos. Pisa añade que el *martirologio romano reformado le asienta á los seis del mismo mes.* Asi creo que lo veria; pero yo no tengo aquel martirologio. *Tamayo* añade en el suyo que el breviario antiguo de Zamora y el de Car-

Digitized by Google

tagena le celebraron en el mismo dia 6 de marzo.

172 Supuestos estos principios es fácil corregir los yerros principales que se han mezclado en esto. El mas notable es que asi en el catálogo de Loaysa como en el de Toledo se pone por época de S. Julian el año 685, añadiendo que murió en el año y dia señalado, 6 de marzo de 690. Aqui hay notable descuido en el primero que propuso aquel número 685, pues dado esto, no hubiera gobernado el santo la silla ni aun seis años; lo que es falso, pues pasaron de diez. Demas de esto, cuatro años antes del 685 consta que presidia en la iglesia de Toledo, como convence su firma en el concilio XII, tenido en el año 681. En el 683 presidió tambien en el concilio XIII. En el 684 presidió el XIV. Luego el número 685 no está bien aplicado á S. Julian, y se debe poner el de 680. El señor Perez puso al márgen el año 681, y este corresponde al concilio XII de Toledo; por ser práctica de aquel escritor señalar, no la época precisa de los prelados, sino el año en que consta se hallaban ya en la silla: y de S. Julian sabemos, no solo que en el año 681 presidió como metropolitano de Toledo el concilio XII, sino que en el año antes presidia ya en aquella silla, como se convence por el cap. 1 del citado concilio, donde refieren los Padres que el rey Vamba intimó á S. Julian, al tiempo de deponer el cetro, que ungiese por rey á Ervigio con toda diligencia: *Aliam quoque informationem jam dicti viri, in nomine honorabilis et sanctissimi fratris Juliani, Toletanæ sedis episcopi, ubi eum separavit pariter et instruxit, ut sub omni diligentiæ ordine jam dictum Dominum nostrum Ervigium in regno ungere deberet, et sub omni diligentia unctionis ipsius celebritas fieret.*

173 Esto fué en el año 680, como sin duda alguna consta por la crónica de los visigodos, puesta y declarada en el tomo 2. Luego entonces era ya metropolitano S. Julian, pues por tanto le encargó Vamba que ungiese luego á Ervigio: y aun examinado mas el punto se averigua el dia en que empezó, como se ha dicho. Por tanto no debió Morales levantar tanto la voz

Digitized by Google

cuando dijo, que no se puede señalar puntualmente el dia de su eleccion; afirmando que tuvo S. Julian la silla nueve años, cuatro meses, y cinco ó seis dias; y que esta es cuenta infalible, porque la de Felix, dice, está errada. Este autor se guió por mal códice, y asi merece disculpa, pero no que le sigas.

174 Otra cosa notable es el dia en que la santa iglesia de Toledo celebra á San Julian, que es el ocho de marzo. Esto me pasma mucho: porque en su catálogo pone que murió el dia 6, como resulta por Felix, y la cuenta del dia de su consagracion que se deja ajustada, y autorizada con los martirologios mas antiguos que trataron del santo. Pues si ella misma dice, en la inscripcion que puso antiguamente á S. Julian, que murió el dia 6, y este se halla desocupado en sus Fastos, ¿por qué razon no celebra su tránsito en el dia legítimo? Yo me temo que se ha mezclado aqui alguna equivocacion: y no quisiera que prevaleciera; porque me parece que no tiene á su favor documentos antiguos, antes bien tiene contra sí los alegados, que parecen del todo convincentes.

175 Papebroquio al llegar á este punto refiere que todos los martirologios anteriores á Baronio ponen la memoria del santo en el dia *seis* de marzo. Con todo esto insiste en el *octavo*, por hallarse asi en el martirologio de Baronio, y ser este el dia en que le celebra la santa iglesia de Toledo: de lo que infiere, que Felix escribió *Pridie Nonas*, en lugar de *Postridie*. Si buscas fundamento para que en lugar de *Pridie* se corrija *Postridie*, responde, que este se ha de tomar de la costumbre toledana; porque esta santa iglesia celebró á S. Julian antes que Felix escribiese: *Hæc ipsa Ecclesiæ Toletanæ consuetudo facit, ut suspicemur, vel ipsum Felicem, vel ejus librarios, non sponte, sed calami exarantis vitio scripsisse Pridie Nonas, ubi Postridie scribi debuerat: indeque in externarum Ecclesiarum Martirologia fluxisse errorem, potius quam in Ecclesia Toletana: quæ prius S. Juliani festum colendum assumpserat, quàm aliquid de ipso Felix scriberet, die VIII Martii, n. 2.*

Digitized by Google

176 ¡Cuánto me alegrara hallar prueba de que la santa iglesia de Toledo celebró á S. Julian antes que Felix escribiese su vida! A los tres años despues del tránsito del santo ya Felix se hallaba presidiendo en Toledo; y por el año 700, con poca diferencia, ya no vivia. Con que si antes de escribir Felix ya Toledo celebraba por santo á Julian, se puede contar por singular entre los confesores. Pero no solo no hallo prueba para esto, sino que la hay para que aun al fin del siglo XV no se celebraba todavia en Toledo; pues en el breviario que yo tengo del año de mil cuatrocientos y ochenta y tres no hay tal santo ni en el calendario ni en el mes. Lo mismo sucede en otro tambien toledano que tengo, impreso en Sevilla diez años despues, en el 1493. Lo mismo en otro que se guarda en la biblioteca del colegio mayor de S. Ildefonso de la universidad de Alcalá, manuscrito en vitela, que parece fué del uso del santo cardenal Cisneros; donde no hay memoria de tal santo. Si Toledo celebró desde el tiempo de los godos á S. Julian, ¿cómo no se halla este santo ni su fiesta en los breviarios antiguos de aquella santa iglesia? Y faltando asi su rezo al fin del siglo XV, ¿cómo probaremos que en el siglo VII, y antes de escribir Felix, le celebró Toledo?

177 La primera mencion que yo hallo del rezo de San Julian es del año 1500, en que se imprimió el misal Muzárabe, y luego el breviario, introduciendo en ellos la fiesta de este santo en el dia ocho de marzo con todo el oficio del comun. Esta creo que es la memoria mas antigua de su fiesta, pues en los breviarios toledanos de pocos años antes no la habia: y asi de aqui hemos de tomar, no solo la razon del rezo, sino la de ser en tal dia: y esto digo yo que provino de guiarse por algun códice errado, como se guió Morales, quien diciendo por una parte que el santo falleció el dia ocho, cita para esto á Felix; y luego añade que en él estan mal errados los números. De algun yerro de estos real ó imaginado provino el rezarle en aquel dia, y asi la costumbre de Toledo no debe prevalecer contra tantos y tales

Digitized by Google

textos, pues mostramos que esta es mas moderna que aquellos.

178 El Cl. Pagi, citando lo que se ha dicho de Bolando y Papebroquio, sobre que todos los martirologios antiguos ponen el santo en el dia seis, y que la costumbre toledana insiste en el dia ocho, tercia diciendo que el seis fué el dia de la muerte y el ocho el del entierro: y que asi unas iglesias siguieron el dia de su tránsito y otras el de la deposicion (*sobre el año* 690, *núm.* 7). Pero ni esto se puede autorizar: porque el dia festivo de los santos no es el de su entierro, sino aquel en que entraron en el cielo: y aunque en algunos no se celebra este, es por hallarse ocupado, lo que no sucede aqui, pues el dia seis de marzo vaca en el calendario eclesiástico. Fuera de que por el rezo toledano se falsifica que aquella santa iglesia insista en el dia octavo con fin de celebrar el de su deposicion; pues expresamente dice en la leccion sexta, que en aquel dia fué llamado á la gloria celestial: *Ex hujus mortalitatis ergastulo, ad cœlestem Patriam evocatus est octavo Idus Martias*: luego no se puede negar que el dia que escogió para su culto fué el que creyó ser el de su tránsito, y de ningun modo se debe contraer al de la deposicion en el sepulcro: y asi no se puede conciliar el intento por el recurso expuesto, sino diciendo que en fuerza de algun documento errado se persuadieron á que efectivamente murió el santo en 8 de marzo: y habiéndose aclarado lo contrario, parece que se debia restituir la fiesta á su dia legítimo, en que la pusieron los martirologios antiguos, y el documento toledano de mayor excepcion, cual es el testimonio de Felix. Y esta restitucion abraza, no solo al rezo de Toledo, sino al martirologio romano; pues Baronio se guiaria por lo que en su tiempo se hallaba introducido en Toledo, como despues Bolando: y corregido el fundamento debe hacerse lo mismo en lo fundado.

179 El cardenal Aguirre reimprimió en el tomo 3 el escrito de Felix, y al poner la era DCCXXIIX (728) en que murió S. Julian, previene

Digitized by Google

al márgen, que *se lea era* 705, *esto es, el año de Cristo* 667. Esta es una correccion digna de ser corregida, por ser muy desacertada, como consta por lo dicho; pues no solo no murió el santo en el año 667, sino que le faltaban muchos años para empezar á ser prelado. Y no alcanzo el motivo de esta nota cuando le sirvió de original el texto de la España ilustrada, donde entre las lecciones variantes marginales no se pone tal era. En fin prevéngolo, porque no perjudique á otro la autoridad de aquel eminentísimo.

180 Otro notable enredo cometieron los copiantes del concilio III Bracarense, y adoptaron los autores, diciendo que asistió al tal concilio, celebrado en el año 675, un S. Julian, metropolitano de Sevilla. Asi D. Pablo de *Espinosa* en el tomo 1 de las Antigüedades de Sevilla, *lib.* 2, *cap.* 23, y en el *Teatro* de aquella santa Iglesia, fol. 75 b. Lo mismo Vaseo, Marieta, y cuantos se guiaron por las antiguas ediciones de concilios. Los que escribieron despues de Loaysa tienen menos disculpa; por haber prevenido que en los códices Mss. no se halla tal Julian; sino como apellido de Leodecisio. Algun copiante viendo allí la voz Julian, y que poco despues se halla en el concilio XII de Toledo este nombre en el prelado de Sevilla, aplicó esta iglesia al apellido del que residió en Braga. Yo no aseguro que sucediese asi; pero tampoco puedo dejar de afirmar, que el sevillano no tenia nada que hacer en el concilio Bracarense; y que en el tiempo en que fué, que era el año cuarto de Vamba, no se puede recurrir á destierro: pues aquel rey fué muy amante y venerador de los prelados, con quienes estuvo muy en paz. Sobre esto autorizan los Mss. que no hubo tal Julian sevillano en aquel sínodo: y asi solo una equivocacion de algun copiante pudo introducir aquella firma. Pudiérase añadir que en el cátalogo Emilianense no hay tal Julian entre los prelados sevillanos de este tiempo. Pero de esto se tratará en su sitio; pues por ahora basta prevenir, que ni S. Julian de Toledo asistió al concilio III Bracarense, ni el de Sevilla, si hubo allí tal prelado por este tiempo.

181 Asistió el santo y

Digitized by Google

presidió los concilios XII, del año 681, y por su cap. 1 sabemos que ungió al rey Ervigio, como se dijo núm. 172. Presidió tambien el XIII, del 683, y el XIV, del 688. En este último fué donde todos los obispos suscribieron al Apologético del santo. En el año 686 de Cristo y *sexto* del rey Ervigio de la era 724, acabó el santo los libros de la sexta edad contra los judios, como expresa el fin: aunque en el texto falta señalar el número de los años del rey, que fué el *sexto*, si puso la conclusion de la obra antes del dia 15 de octubre, y si fué despues, corria ya el séptimo. Estos libros los escribió el santo de órden del rey, y se los dedicó, como consta por la prefacion.

182 Los que intituló *Prognosticon* los dedicó á Idalio, obispo de Barcelona, con quien tuvo el santo particular estrechez, como consta por la prefacion, donde explica tambien el motivo de dedicarle esta obra, por haberse hecho de resulta de una conversacion que sobre puntos del siglo final y otras verdades eternas tuvieron estando juntos en Toledo. De lo que infiero, que escribió estos libros en el año 688, en que concurrió Idalio al concilio XV de Toledo; pues dice el santo que en aquel mismo año en que le envió los libros, habian estado juntos en la córte y celebraron la Pascua. En los años antecedentes no consta que Idalio viniese á Toledo; antes bien sabemos que en el concilio XIII envió vicario, y no asistió á ningun otro ni envió quien representase su persona. Añádese que el rey habia salido á campaña en aquel año, como refiere el santo: y esto conviene á *Egica*, no á Ervigio; porque solo de aquel, que sucedió á este, nos consta tuvo guerras. Por tanto no se debe aplicar la respuesta de Idalio al año 687, sino al 688, porque solo en este pudo salir Egica á la campaña, habiendo empezado en 24 de noviembre del precedente: y como á solo el 688 favorece la estancia de Idalio en Toledo, solo á este ó al siguiente se debe reducir su respuesta, no al 687. De esto se tratará en la vida de Idalio, donde pondremos las cartas; pues no solo escribió á S. Julian, sino al metropolitano de Narbona, enviándole los libros del santo,

Digitized by Google

que con impaciencia le pidió el Narbonense. A los dos años despues murió el santo en el año de 690.

Sucedióle

34. Sisberto, Sisiberto ó Sigeberto.

Desde cerca del fin de marzo del año 690 *hasta* 2 *de mayo del año* 693.

183 El sucesor de S. Julian fué Sisberto, no obstante que en el catálogo Emilianense se halla *Felix*; porque en prueba de que este es yerro de copiante, tenemos el concilio XVI de Toledo, donde vemos que Sisberto fue depuesto, privado de la comunion y condenado á perpetuo destierro, dándole por sucesor á *Felix*, que regia la iglesia de Sevilla; y asi es indubitable que no Felix sino Sisberto fué el inmediato despues de S. Julian.

184 El pecado que ocasionó á Sisberto un tan grave castigo fué tambien gravisísimo, no menos que de lesa majestad, conjurándose para quitar al rey no solamente el cetro, sino tambien la vida. Cayó en este delito por otro de arrogancia y presuncion, que no sabe el pecado hallarse solo, atreviéndose á subir á la cátedra en que la Vírgen Santísima habló á San Ildefonso: arrojo que segun Cixila mereció el pronto castigo de ser privado de ella, perdiendo no solo la silla en que se atrevió á sentar, sino la patria por perpetuo destierro. Otros atribuyen las desgracias de Sisberto á que usó de la casulla de S. Ildefonso: no es increible segun el ánimo arrogante que mostró; pero no lo dice Cixila, y asi ni esto ni otros cuentos que algunos han mezclado se pueden adoptar.

185 Los catálogos de que vamos tratando señalan en este prelado el año 691; pero habiendo vacado la silla en el dia 6 de marzo de 690, no debe dilatarse tanto la vacante, sino poner al sucesor de S. Julian en el mismo año de 690, y muy cerca del fin de marzo, por la práctica que en algunos de aquel tiempo nos muestra la solicitud que habia en poner prontamente sucesores.

186 Mantúvose Sisberto en la silla hasta el dia dos de mayo del año 693, en que se tuvo el concilio XVI y fué despuesto, empezando los Padres su congreso por la de-

Digitized by Google

posicion, segun se lee en el título 12; y asi la reduzco al dia señalado, ó al primero de mayo si la accion precedió no solo en órden de sesiones sino tambien de un dia.

35. Felix.

Desde dos de mayo de 693 hasta cerca del 700.

187 Este es el prelado á quien el catálogo Emilianense puso antes de Sisberto, sin que deba ser oido Morales cuando en el lib. 12, cap. 60, escribe lo contrario; pero tambien es este el lance en que se conoce haber invertido el órden, como consta por el concilio XVI, donde como ya prevenimos, se lee que depuesto Sisberto eligió el rey al metropolitano de Sevilla *Felix*, y los Padres le trasladaron á Toledo.

188 En el catálogo antiguo de Sevilla, que se conserva en el mismo códice Emilianense, no hay el nombre de Felix entre los prelados de aquella santa iglesia; pero es indubitable que lo fué, hallándose asi expresado en el referido concilio XVI, tít. 12: *Venerabilem fratrem nostrum Felicem, Hispalensis Sedis Episcopum, de prædicta Sede Toletana jure debito curam ferre, etc.*

189 Sobre quién fué este varon antes de subir á la cátedra de Sevilla no podemos resolver cosa cierta, por cuanto ningun antiguo se dedicó á escribir su vida. D. Pablo de Espinosa, en las Antigüedades y en el Teatro de aquella santa iglesia, dice que Felix se hallaba allí arcipreste antes de ascender á la silla. Gil Gonzalez reprodujo lo mismo: pero como no alegan pruebas no obligan á que los demos crédito; y si ha de suponerse que empezó por la dignidad de arcipreste, parece mas autorizable decir que lo fué de la santa iglesia de Toledo. La razon es porque en los concilios trece, catorce y quince, leemos un arcipreste de esta santa iglesia que se llamaba *Felix*, y al punto que suena este nombre en el prelado de Sevilla ya no se oye mas el arcipreste, lo que puede conjeturarse haber provenido de que conociendo el rey las prendas del arcipreste de Toledo, por tenerle tan cerca, y vacando la iglesia de Sevilla despues del concilio quince, eligió á Felix: por lo que en el concilio XVI no firma el ar-

Digitized by Google

cipreste: y asi parece que este fué el ascendido. Pero como ni aun esto basta para positiva afirmacion, nos contentaremos con lo cierto, de que Felix se halla metropolitano de Sevilla á principios del año de 693, en el cual, á primero ó segundo de mayo, fué trasladado y colocado en la sede de Toledo, como se deja dicho.

190 Al punto que Felix ocupó la catédra de Toledo empezó á presidir el concilio XVI, no por mayor antigüedad, sino por honor y privilegio de su sede, como se prueba, á vista de que en el concilio precedente eran metropolitanos los de Braga y Mérida, no siéndolo por entonces Felix, y por tanto el precederlos en el concilio siguiente no provino de ser metropolitano mas antiguo, sino de privilegio de su iglesia. De esto se tratará á la larga en la disertacion sobre la Primacia en el tomo siguiente.

191 Puesto ya en la cátedra de Toledo escribió la Vida ó elogio de S. Julian, que ponemos en el apéndice sexto, cap. 16, sin que se infiera de aqui haber sido discípulo del santo, como le quiso hacer el autor del cronicon de Luitprando: porque habiendo escrito su vida no mencionó tal cosa, y parece no era digna de callarse; al modo que S. Julian se confiesa discípulo de S. Eugenio III, y el mismo Felix lo repite en su vida: y tambien S. Ildefonso publicó haberle ordenado de levita S. Heladio. No refiriendo pues Felix ninguna conexion suya con el santo, no podemos nosotros propasarnos: y asi el haber escrito el elogio de S. Julian lo reduzco al título de ser su sucesor y á la grandeza de los méritos del santo, por lo que no le atribuyo aquel escrito hasta reconocerle en la cátedra toledana.

192 Gobernó Felix su silla de Toledo con singular acierto y circunspeccion, como se infiere por el elogio que le dió Isidoro Pacense, el cual mencionándole en la era 736 dice que por aquel tiempo, esto es, por aquel año 698, florecia Felix en notable excelencia de prudencia y gravedad: *Per idem tempus Felix, Urbis Regiæ Toletanæ Sedis Episcopus, gravitatis et prudentiæ excellentia nimia polet: et concilia satis præclara etiam adhuc cum ambobus*

Digitized by Google

Principibus agit. Estos príncipes fueron Egica y su hijo Witiza; y diciendo el Pacense que celebró concilios, debemos reconocer á Felix en todos los siguientes, conviene á saber, en el décimosexto, que fué el primero á que asistió, y en que firmó en primer lugar, aunque cuando se convocó no era prelado de Toledo, pero lo fué cuando se empezó el sínodo.

193 Asistió tambien al concilio decimoséptimo: pues aunque no tenemos hoy firmas, refiere el arzobispo Don Rodrigo que asistieron los mismos metropolitanos que en el precedente, nombrándolos por sus nombres, y poniendo en primer lugar al de Felix. Añade que asistió tambien el rey: y en prueba de todo lo que escribe, alega el códice de los cánones: de lo que infiero que en tiempo del arzobispo D. Rodrigo se mantenia algun códice de concilios, donde estaban las suscripciones que hoy nos faltan en el sínodo diez y siete; pues de otra suerte no autorizara el arzobispo con el códice de los cánones la asistencia de Felix y de los demas metropolitanos que menciona.

194 Por Isidoro Pacense se infiere que Felix no solo concurrió al concilio XVII, sino tambien al XVIII. La razon es porque dice que celebró concilios aun viviendo los dos príncipes Egica y Witiza: y como si se excluye el décimoctavo, no queda ningun concilio en tiempo de los dos príncipes, pues el decimoséptimo antecedió á la adopcion de Witiza, se infiere que para salvar en Felix algun concilio en tiempo que conreinasen Egica y Witiza, es preciso reconocerle presidiendo el décimoctavo, por cuanto solo este alcanzó á Witiza. Añádese que el Pacense no atribuye ningun concilio á Gunderico, sucesor de Felix: luego solo á este podemos atribuir la celebracion del décimoctavo.

195 De mas del elogio que Felix escribió de S. Julian, publicó tambien, hallándose ya en la iglesia de Toledo, el documento de la misa apostólica, de que tratamos en el tomo 3 desde la pág. 258, donde se puede ver.

Esto es lo único que podemos afirmar de este prelado, omitiendo lo que voluntariamente le atribuye el autor del cronicon de Luitprando.

196 Sobre el tiempo de su muerte tampoco hay cosa

Digitized by Google

cierta, aun supuesto que alcanzase y presidiese el concilio XVIII, por no constar la época de aquel sínodo; pues aun admitido que se tuvo reinando ya Witiza con su padre, y viviendo ambos príncipes, se puede reducir al 698 y al 700, pues aquel fué el primero de la adopcion, y este el primero en que empezó á reinar solo aun viviendo el padre. Por tanto el asistir á aquel sínodo y la época del año primero de Witiza no bastan para determinar el uno más que el otro, porque en Witiza hubo dos años primeros, uno de la adopcion, otro de empezar á reinar solo; y aun este se puede subdividir, porque reinó solo, no precisamente despues de muerto el padre, sino aun viviendo, pero estando decrépito, como se dijo en el tomo 2. El Catálogo Toledano y el de Loaysa introducen al sucesor de Felix en el año de 700. Yo no encuentro prueba para este año determinado: y asi reduzco la muerte de Felix y el principio del sucesor á la expresion de Don Juan Bautista Perez, que es ponerlos *cerca* del año de 700, pues asi lo permite cualquiera de las dos épocas del concilio XVIII, aunque á mí me parece mas probable la primera, que es reducirle al año 698, como se dirá en el tomo siguiente, despues del cual murió Felix.

36. Gunderico.
Desde cerca del 700 *hasta cerca del* 710

197 Convienen el Pacense y D. Rodrigo en poner á Gunderico, ó Gunterico, por el tiempo en que Witiza empezó á reinar solo por muerte de su padre: y como esta época corresponde al año de 702, no es descaminado el año de 700, que los citados catálogos señalan. D. Juan Bautista Perez dice que *cerca* de este año; á lo que yo suscribo por no hallar prueba de año determinado. Los que ponen el concilio XVIII despues de la muerte de Egica, reducen á Gunderico el sínodo. Si fué al principio de la adopcion de Witiza, debemos atribuirle á Felix, como indica el Pacense. De ambos modos corresponde el concilio al principio del reinado de Witiza; y como todos convienen en que el rey empezó bien, debemos confesar seria bueno

Digitized by Google

el modo; y acaso tanto que el o permanecer puede sin juio temerario atribuirse al marey, que degenerando de los uenos estatutos que habia onfirmado, los anularia por io tener fiscal de sus malddes. De esto se volverá á tratr en el tomo siguiente sobre l concilio XVIII de Toledo.

198 Gunderico alcanzó mucha arte de aquel tiempo infeliz; pero parece que fué para mayor realce de su mérito, pue confiesa el Pacense que lorecia en singular santidad y obraba maravillas: *Per dem tempus Gundericus, Urbis Regiæ Toletanæ Sedis Metropolitanus Episcopus, sanctimoniæ dono illustris habetur, et in multis mirabilibus auctor celebratur*. Lo mismo afirma D. Rodrigo, con sola la variedad de *clarior* en lugar de *auctor* ó *auctior*.

199 Los tres catálogos proponen al sucesor en el año 712. Pero yo lo debo anticipar, porque el Pacense pone al sucesor, Sinderedo, en tiempo del actual gobierno de Witiza; y como este no dejó de reinar hasta el año 711, se infiere que algo antes de este año se hallaba ya en la silla Sinderedo, y por lo mismo no vivia Gunderico en el fin del reinado de Witiza, esto es, en el año 711. Véase lo que mira al reinado en el tomo 2.

37. Sinderedo.

Desde cerca de 710 hasta el 713 en que se fué á Roma.

200 Antes de acabarse el gobierno ó desgobierno de Witiza, se hallaba presidiendo en Toledo este prelado. Valióse de su conducta el mal rey para perseguir á algunos de los ancianos y venerables individuos del cabildo, que como buenos ministros afeaban sin lisonja los excesos del príncipe. El prelado parece que tenia mas de santo que de docto; pues Isidoro y Don Rodrigo le dan celo de santidad, pero no segun ciencia. Convienen ambos en que florecia en estudio de santidad: pero tambien en que no teniendo corazon para ver los excesos de los árabes, desamparó el rebaño y se fué á Roma.

201 Alcanzó pues Sinderedo el desgraciado tiempo de Witiza, y la fuerza que el rey le hizo en introducir en la silla de Toledo á Opas,

Digitized by Google

que era á un mismo tiempo prelado de Sevilla; en cuya suposicion es preciso decir que Sinderedo estuvo por poco tiempo solo en la de Toledo, porque antes de 711, en que ya no reinaba Witiza, fué la intrusion del mencionado Opas: y por lo mismo no hacen bien los que le introducen en el año 714, pues sin duda fué antes si le colocó allí Witiza. No obstante la intrusion de Opas se mantuvo Sinderedo en España, restituido, segun algunos, por el rey D. Rodrigo, hasta el año de 713, en que el horror que amenazaba la entrada de los africanos, cuyo alfanje veia ya á la puerta de su casa, le hizo desamparar el reino.

202 Hallándose en Roma Sinderedo asistió al concilio que el pontífice Gregorio II, no el III, presidió allí en el año 721 contra los ilícitos casamientos de los clérigos, y firmó Sinderedo con título de obispo *ex Hispania*. El tiempo que vivió no se sabe, ya por hallarse fuera de estos reinos, como por la turbacion que ocupaba entonces nuestras cosas. Sobre si al irse á Italia renunció la dignidad, trataremos en el sucesor Urbano, núm. 28, y siguientes.

Opas.

203 Convienen el catálogo de Toledo y el de Loaysa, en señalar á Opas por intruso, en el año 714, pero se diferencian en que el primero pone antes á Sinderedo que á Opas, y el segundo pone primero á Opas. Esto no fué asi: porque Sinderedo poseia la silla antes que el intruso. En D. Rodrigo, seguido de no pocos, se lee que Sinderedo convino con el rey en la intrusion de Opas: *Inuente Pontifice Sinderedo*: lib. 3, cap. 16. Yo tengo esto por falso; y me persuado que en lugar de *inuente* se debe leer *vivente*, como se halla en la edicion de la España ilustrada, *tomo* 2, *lib.* 3, *cap.* 17, porque á esto favorece el contexto de D. Rodrigo, que afea el espiritual adulterio, para quien se requiere dar nuevo esposo á la Iglesia en vida del legítimo: y aunque tambien se puede recurrir á que juntamente mantenia la iglesia de Sevilla, esto mismo dificulta que Sinderedo conviniese en ser destronizado: y asi la fuerza estuvo en que viviendo este se introdujese otro.

Digitized by Google

204 Lo mismo quiso significar el Tudense cuando hablando de Witiza escribió, con notable vicio en el nombre de Juliano: *Exulato etiam Juliano Toletano Episcopo, intrusit filium suum Oppam*: en lo que se vé que fué con fuerza, no con aprobacion del toledano, y juntamente se convence por esto que el texto del Tudense está muy pervertido, y que no alcanza la enmienda que han querido hacer, poniendo *Urbano* en lugar de *Juliano*: pues asi aqui como en la era 828, en que habla de la traslacion de la arca de las reliquias, expresa que Witiza desterró á este prelado, y no creo que habrá quien diga que en tiempo de Witiza gobernaba la silla de Toledo Juliano ni Urbano. Y asi esto no tiene mas correccion que confesar el yerro del obispo Don Pelayo, de que se trató en el tomo 4.

205 Ya dijimos que Opas no empezó en el año en que le ponen los citados catálogos, 714; sino en el 710, último de Witiza. El Emilianense no reconoce tal nombre entre los obispos de Toledo, sino solo en Sevilla. El señor Perez tampoco le dá plaza, ni nosotros le ponemos en número. El clero y plebe de Toledo tampoco hizo caso de él, y asi ausentado Sinderedo, eligieron á otro por prelado, como se explicará.

Digitized by Google

TERCERA CLASE Ó ESTADO DEL CATALOGO antiguo Toledano en tiempo del cautiverio.

CAPITULO V.

Renovacion del dolor de la esclavitud de los moros, y breve noticia del estado á que se redujeron las iglesias de España.

1 Ya que llegamos al desgraciado tiempo de la entrada de los sarracenos en España, conviene dar alguna noticia en general del infeliz estado en que quedó la cristiandad bajo el yugo de los mahometanos: porque de aqui adelante cercadas ya las naves de nuestra Iglesia de furiosas ondas, no tanto manejaban los prelados el timon, cuanto el remo; y para conocer el mérito de aquellos venerables pilotos, conviene ver el riesgo de los muchos escollos por donde navegaban.

2 Habiendo degenerado los reyes godos de la piedad y honestidad que por mas de cien años reinó en ellos desde el católico Recaredo; como á los pecados de los reyes acompañan los desórdenes del reino, brevemente crecieron tanto los excesos que llegaron al cielo, moviéndole á una de las mas funestas venganzas de cuantas se han oido, permitiendo en los hijos de Witiza la execrable traicion de confederarse con los enemigos de la patria y de la fé, para arruinar un reino de que se juzgaban desposeidos. Entraron efectivamente algunos sarracenos en España, y aunque eran pocos en número, como hallaron sin virtud á los godos, y puso Dios en sus manos la espada del castigo de los pecados de estos, fácilmente se apoderaron de la tierra que tenia al cielo contra sí. Fué tanta la celeridad de la conquista, que como en una furiosa tempestad, se juntó con el trueno de

Digitized by Google

su entrada el rayo de la desolacion de todo el reino, admirado aun el conquistador de la facilidad con que se desvaneció la resistencia.

3 En el año de setecientos y trece se vió España hecha funesto teatro y despojo, no tanto del furor de los bárbaros cuanto de las iras del cielo; y como el alfange estaba en mano tan inhumana, no es fácil referir las desgracias. Isidoro Pacense, uno de los que vivian en tiempo de tantas calamidades, dice que aunque todos los miembros se conviertan en lenguas, no bastan para referir tantos y tales males, pudiéndose sombrear únicamente en general con la expresion de que cuanto se refiere del incendio de Troya, cuanto padeció Jerusalen en la asolacion de los romanos, cuanto Babilonia, y cuanto Roma vieron en su ruina y mortandades, tanto y todo junto se epilogó en España, hecha esclava del bárbaro africano la que era como delicia de todas las naciones. Corria sangre no solo en el campo de batalla, sino aun dentro de los mismos pueblos: los nobles deshonrados en horcas, los ancianos en cruces, el vulgo y aun los niños de pecho pasados á cuchillo: las casas saqueadas sin resistencia; todo sexo y edad expuesto al ludibrio de las gentes: muertos á fuego ó por hambre los que no eran despojo de la espada. Y en fin se puede aqui decir lo del divino oráculo: *Erat ergo videre miseriam*, como se lee en el libro 2 de los Macabeos, cap. 2, vers. 9. Las riquezas que se habian amontonado á tanta costa pasaron en tal abundancia y tan en breve á mano del enemigo, que no menos le excitaban la admiracion que la codicia. Saqueadas las ciudades, despojados los templos, llenas de cadáveres las casas y de sangre las calles, vieras aun de lejos arder las casas y los templos, haciéndolo asi el bárbaro de industria, para que dando la rienda al furor en unos pueblos, se rindiesen prontamente los demas; y aun rendidos sufrian como tales la barbarie de un conquistador infiel, avariento, inhumano, que no tanto venia á conquistar dominios cuanto á ser azote de las iras del cielo.

Digitized by Google

4 El que imprudente intentaba resistir, experimentaba el estrago de lo que no tenia resistencia, ó cedia á un tratado fraudulento, á que luego se seguia ó su ruina ó un duro cautiverio. Los que se hallaban sin corazon para darse y vivir en tal esclavitud, entregaban por sí mismos las casas, heredades y patria á su enemigo, escogiendo un destierro voluntario y confiscacion de lo que antes era ídolo de sus gustos, cedido por medio de una fuga dolorosa, que dejaba sin resistencia al bárbaro. Unos se iban á la Galia Narbonense, otros á los montes de España los mas retirados de Africa, viéndose peregrinos en su patria, desterrados por eleccion, esclavos de mil penas al buscar la libertad, pobres voluntarios, mas sin mérito, por ser todos reos de su delito.

5 Muchos de los pastores que se vieron sin rebaño huyeron tambien á las montañas, donde si vivian sin ovejas, tampoco les sobresaltaba el susto de los lobos. Los que se mantuvieron en sus pueblos merecen por ahora toda nuestra atencion; pues estos fueron los que, como decia el celestial Maestro á sus discípulos, vivian como ovejas entre lobos, necesitando de una continua fortaleza del cielo, por estar como el blanco á las saetas, muros de la casa de Dios, atalayas continuas del dia y de la noche; ya con circunspeccion de serpiente; ya con candidez de paloma; ya con la mansedumbre de corderos; siempre cautos; siempre entre sobresaltos; porque toda esta vigilancia pedia el conservar las ovejas entre lobos. ¿Quién podrá referir lo que en tal cautiverio padecerian aquellos venerables pastores? ¿Qué sueño habria allí? ¿Qué pan sino el de lágrimas? Buen Dios, dirian, ¿para qué tiempo nos habeis reservado? Los templos profanados; los altares desnudos; los coros lamentables; la Iglesia sin ministros; la esposa en cautiverio; las vírgenes en tributo; todas las alegres cítaras convertidas en lamentables sistros.

6 Pero aun fuera menos lamentable la falta de armonia antigua, si no se añadiera el llanto, los lamentos, los gemidos de no poder mantenerse en tal zozo-

Digitized by Google

bra, sin añadir el funesto tributo de pagar alguna suma por el ejercicio de cualquiera accion cristiana, fuera de los comunes de la servidumbre, en que los rendidos voluntariamente daban la décima parte; los sujetados por fuerza tributaban la quinta; y tal vez les obligaban á dar en cada mes un tan grave tributo, que era mas apetecible morir que vivir con tanta necesidad, como sucedia en tiempo de San Eulogio, y lo refiere el santo en su libro I: *Nullam opinantes esse molestiam diruptiones Basilicarum, opprobria Sacerdotum, et quod lunariter solvimus cum gravi mœrore tributum; adeo ut expedibilius sit compendium mortis, quàm egentissimæ vitæ laboriosum discrimen.*

7 Tambien fuera tolerable lo que solo fuese perjuicio de la hacienda, y el no tener solemnidad de culto por no poder, si á un dolor no se añadiera otro mayor del riesgo de las almas, por el trato comun con los enemigos de la fé, que no solo hacian guerra con la perversidad de las doctrinas, sino con el peor y mas vivo ejemplar de ser las córtes de otra profesion, lo que para los flacos, para los ambiciosos y para el avariento era mas dura guerra, desertando muchos de ser siervos de Dios para la esclavitud de Satanás. ¿Qué dolor no causaria en las entrañas paternales de un ministro católico ver apostatar á sus ovejas? ¿Y qué seria cuando llegase á tomar el báculo pastoral algun hereje? Ya se vió, no tanto por falta de otros buenos ministros, cuanto por poder de los moros; que siempre la constelacion que reinare en las córtes será presagio del bien ó mal de los inferiores. Asi se verá cuando demos á luz el apologético del abad *Sanson.* Por ahora basta considerar, que no es tanto de admirar las luces que se apagaron en medio de tantos huracanes, cuanto las que se mantuvieron luciendo. Solo la mezcla con los árabes realza el mérito de aquellos constantísimos fieles, que ni por la dura servidumbre, ni por el continuo mal ejemplo, ni por gozar de prosperidades temporales, se apartaron de la humildad cristiana, manteniéndose por dilatados siglos en pureza de fé, y sir-

Digitized by Google

viendo á las iglesias no solo con el sudor de su rostro, sino con la sangre de sus venas, pues muchos la derramaron gloriosísimamente por no mancharse con abominaciones, verificándose aqui de nuestro cautiverio lo que antes decia de su persecucion el Macabeo, que semejante infortunio no fué para consumir sino para acrisolar nuestra gente: *Ne abhorrescant propter adversos casus, sed reputent ea quæ acciderunt, non ad interitum, sed ad correptionem esse generis nostri.* Machab. 2, c. 6, v. 12.

8 Lo que los bárbaros no podian aprobar por religion lo permitian por política, valiéndose del arbitrio de conceder el uso de los ritos cristianos, no solo para entrar en las ciudades, sino para aumentar su erario con los tributos y tener quien cultivase los campos. De este modo entraron por capitulacion en Toledo, concediendo á los cristianos seis parroquias donde pudiesen ejercitar sus funciones, como dijimos en el tomo 3. Lo mismo sucedió en otras muchas partes; aunque no en todas era igual el número de iglesias, ni de tributos, ni de persecuciones; sino segun la excelencia de las ciudades y calidad de los moros; que aun en una misma poblacion eran unas veces mas bárbaros que otras, y asi las circunstancias penden de conceptos individuales de tal pueblo y tal tiempo; porque en Córdoba, v. g., sabemos que hubo mas persecuciones que en Toledo, y aquella misma tuvo mas ó menos rigor segun el genio y complexion de los príncipes.

9 La libertad de los cristianos en cuanto á la religion no se entendia únicamente en órden á poder oir misa en sus iglesias, sino tambien en cuanto á gozar de pontífices en las ciudades donde perseveraron cristianos con suficiente número para tener obispo. Sobre esto han errado algunos juzgando y escribiendo que desde la invasion y entrada de los moros no quedaron obispos ni santuarios. El arzobispo D. Rodrigo dice en el libro 3, *cap.* 21, que en toda España no quedó catedral que no fuese encendida ó arruinada. De aquella generalidad me parece que se deben hacer

Digitized by Google

no pocas excepciones; pues en todas las ciudades que se entregaron por pacto no hay fundamento para afirmar la ruina ó el incendio de la catedral; antes bien en Toledo nos dicen no pocos escritores con grave fundamento que los moros escogieron por mezquita á la iglesia mayor, dejando otras inferiores á los cristianos, como era correspondiente entre los vencedores y el vencido; y como el mismo principio urge para las demas ciudades que quedaron en pie, se infiere que no podemos dar por quemadas ó demolidas á todas las catedrales, sino únicamente reconocerlas entregadas en manos del enemigo de la fé, para castigo de los mismos cristianos; y no seria esta la menor afliccion de los obispos.

10 Que tambien perseveraron sillas pontificias es cosa de hecho, testimoniada por documentos firmes aun en lo que mira á toda la Andalucia, que por confin de la Africa era la provincia mas dominada de los mahometanos. Asi se verá en el discurso de esta obra por testimonios de Isidoro Pacense, de Elipando, de S. Eulogio, de Alvaro y Sanson, cordobeses; en quienes no solo vemos que habia obispos, sino aun que se juntaban á concilios, como consta por Elipando en el apéndice 10, § 3, por San Eulogio, *lib.* 2, *cap.* 15, y por Sanson, *lib.* 2, *cap.* 2, y aun aqui se propondrá como al fin del siglo XI perseveraba la Bética con legítima gerarquia eclesiástica.

11 La opinion contraria anduvo tan recibida en algunos, que *Urbano II*, en la bula de la Primacia de Toledo, expresó haber estado casi por 370 años sin alguna dignidad pontificia. El espacio de casi 370 años es puntualmente el que hubo entre la pérdida de España y la restauracion de Toledo: del cual parece que informaron al pontífice haber carecido aquella iglesia de dignidad episcopal, pues no sabrian otra cosa; pero es indubitable que hubo obispos, como se verá en este discurso.

Otros aun de los modernos juzgaron que Toledo careció de prelados al principio del siglo X. Pero tambien mostraremos que procedieron faltos de documentos.

Digitized by Google

12 De los obispos que no pudieron subsistir en sus ciudades al tiempo del primer furor de los bárbaros, algunos huyeron á las montañas, donde se mantuvieron con solo el título por hallarse sus diócesis en manos de los bárbaros, como se vió en *Eterio*, que al fin del siglo nono vivia en las montañas de Liébana intitulándose obispo de Osma, segun leemos en la carta de Beato y Eterio contra Elipando. Otros de la Lusitania se refugiaron á Iria en los confines de Galicia, como se lee en el privilegio del Rey D. Ordoño el II, del año 877, que copiaron de la iglesia Compostelana Morales, lib. 12, cap. 76, y otros; cuyas palabras reducidas al castellano dicen: «Creciendo los pecados de »los hombres, fué España »poseida de los árabes, y »muchos cristianos fueron »muertos en la guerra: los »que pudieron escapar acogiéndose á la costa del mar, »se escondieron en las cuevas para morar en ellas. »Y como la iglesia y comarca de la ciudad de Iria era »la postrera de todos los »obispados de España por »lo lejos y apartado de su »asiento, casi no fué inquietada de los malditos. »Por esto algunos obispos, »desamparando sus propias »iglesias y dejándolas como viudas llorosas en manos de los malvados, se »vinieron á la ciudad de Iria »y á su obispo, el cual por »honra y reverencia del glorioso apóstol Santiago los »recogió con mucha humanidad, y señalóles tierras »donde tuviesen décimas »de que se sustentasen, hasta que nuestro Señor con »ojos de piedad mirase la »afliccion de España, para aliviarla, y les volviese »el asiento y hacienda que »ellos y sus pasados habian »tenido.»

13 El prelado que entonces presidia en Toledo, aunque era bueno en doctrina y costumbres, era de corazon tan tierno y compasivo, que, como dijimos, no tuvo entrañas para ver las desgracias, y por tanto se ausentó para Roma, aunque no faltó quien hiciese veces de pastor, como se explicará.

Digitized by Google

Del tiempo de la traslacion de las reliquias.

14 Tenemos pues que algunos prelados se refugiaron con las familias principales á los montes, unos por los fines de Galicia, otros por las Asturias, y lo mismo por la parte de Aragon y de Navarra. Los de la Bética y la Cartaginense, cuyas ciudades no fueron asoladas, perseveraron con sucesion regular de unos á otros, llevando todo el peso del dia y del estio, y sufriendo las descargas que el furor de algunos bárbaros disparaba no solo contra los vivos, sino tambien contra los mas venerables tesoros de los cuerpos de los santos difuntos: lo que aumentaba la zozobra y solicitud de los prelados sobre asegurar las reliquias, privándose del gozo de su venerable presencia por librarlas de los desacatos. De este modo se vieron los templos mas remotos hechos unos riquísimos santuarios; y otros quedaron como saqueados, con el nuevo dolor de carecer de aquel consuelo. Aqui necesitamos hacer algun exámen sobre el tiempo de la traslacion de las reliquias, porque aunque es comun sentir reducirla á la entrada de los moros, tengo no poca duda en que esto fuese asi, á lo menos en general; pues insistiendo en Toledo, vemos que el cuerpo de Santa Leocadia se mantenia allí en tiempo del metropolitano Cixila, esto es, por el año de 774, sesenta años despues de la entrada de los moros, como dice expresamente en la vida de S. Ildefonso, por estas palabras: *Tumulus in quo sanctum ejus Corpusculum USQUE HODIE humatum est, etc.* A vista de lo cual no queda mas recurso que ó decir que esta cláusula no es de Cixila, lo que será temerario, pues asi se halla en los Mss. y ediciones; ó confesar que cerca del año de 774 se mantenia en Toledo el santo cuerpo, y que luego se trasladó en alguna persecucion.

15 La dificultad está en mostrar el tiempo en que se hizo y autorizar el concepto. Digo que la traslacion del cuerpo de la santa, y lo mismo del de S. Ildefonso, se debe reducir al fin del pontificado de Cixila, en cuyo tiempo reinaba Abderramen, sucesor de Jucef, que entró en España en la hegira 138,

Digitized by Google

esto es, á fin del año 755 ó principios del 756, con quienes concurrió aquella hegira ó año de los árabes. Este Abderramen quitó á Jucef el reino y la vida, como escribe el moro Rasis, bárbaro en nuestras cosas, como dijimos en el tomo IV, pero no asi en las de los sarracenos, como testifica Andrés Resende. Vivió y reinó Abderramen treinta y tres años, como dice el cronicon Emilianense, y añade Rasis que fueron cumplidos desde la hegira 138 hasta la 171 en que murió á 20 de febrero, dia martes; todo lo cual se verificó puntualmente en el año de 788, porque habiendo empezado la hegira 171 en jueves 21 de junio del año 787, en que era la letra dominical G, ciclo solar XII, y siguiendo aquella hegira hasta martes 10 de junio del 788, se convence que la muerte de Abderramen en la hegira 171 por febrero á 20 y en dia martes, fué sin duda en el año 788, en el dia y feria señalada.

16 Entonces presidia en la silla de Toledo Elipando, habiendo fallecido Cixila unos seis años antes, como se dirá en su lugar; y en el intermedio que hubo desde que Cixila escribió la vida de S. Ildefonso hasta la muerte de Abderramen, se hizo la traslacion del cuerpo de la santa; de modo que cuando Cixila escribia estaban las reliquias en Toledo, como él testifica, y cuando murió Cixila ya se habian trasladado.

17 En prueba de esto hemos de suponer que Cixila escribió muy cerca del año en que ascendió á la silla de Toledo; porque despues de hallarse sucesor de S. Ildefonso es cuando tuvo especial incentivo para perpetuar las grandezas de su glorioso antecesor; y si quisieres que escribiese antes de ser obispo, se verificará mejor que cuando escribió no reinaba todavia Abderramen ó estaba en sus principios, pues vino á España en el año 756, que fué cerca de 17 años antes del pontificado de Cixila; y asi ó escribió antes de aquel reinado, ó muy á sus principios, en que todavia no habia declarado guerra contra los santos, y por eso gozaba Toledo de sus reliquias. Cixila murió cerca de seis años antes que Abderramen, segun consta por la muerte de uno y otro, y como la traslacion de Santa Leocadia no

Digitized by Google

se puede remover del reinado de Abderramen, se infiere que se hizo despues de haber escrito Cixila.

18 Que la persecucion de las reliquias se debe contraer al tiempo de Abderramen, consta por dos principios: el primero, por afirmar Cixila que cuando escribia la vida de S. Ildefonso estaba en Toledo el cuerpo de Santa Leocadia; el segundo, porque de Abderramen sabemos que fué el perseguidor de los santos, afirmando de él Rasis, «que »dió contra los cristianos, »huyéndose á Asturias los »que podian, y destruyó las »iglesias y cuerpos que ha»bia en ellas, que llamaban »*santos*, é quemábalos. Los »cristianos cogian los que »podian, é se iban con ellos »á sitios defendidos, ó los so»terraban. Entre los cuales »sacaron de Valencia á uno »que llamaban Vicente, etc.» El texto latino en que Resende, en la carta á Quevedo, § *Æra Arabum* 138, dá las palabras de Rasis, dice asi hablando de Abderramen: *Afflixit mirum in modum Hispaniæ Christianos. Nec fuit civitas aut oppidum munitum, quod se tueri adversus potentiam ejus posset. Sed habitatores desertis Civitatibus confugiebant ad Asturiæ montes. Hic omneis Hispaniæ Ecclesias, quas adhuc integras invenit, destruxit. Erant autem multæ, et egregie fabricatæ, tam à Græcorum quam à Romanorum temporibus. Hic omnia corpora illorum in quos Christiani credunt, quosque venerantur, sanctosque adpellant, rapta de Ecclesiis comburi faciebat. Quo viso, Christiani ut quique poterant, cum talibus his rebus fugiebant ad monteis, et tuta atque inaccessa loca. Itaque pleraque etiam omnia quæ in Hispania erant, secundum Christianorum fidem religiose culta, ad Asturiæ montana sunt deportata. Quum autem adpropinquasset Valentiæ, Christiani qui ibi habitabant, habebant ibi corpus cujusdam hominis mortui, cui nomen erat Vincentius, etc.*

19 Teniendo pues un testimonio tan claro de que Abderramen perseguia los santos, lo que de ningun otro consta como de este, á solo su reinado debemos reducir la traslacion del cuerpo de Santa Leocadia; porque solo de este modo se verifica el dicho de Cixila, de que perseveraba en Toledo en su tiem-

Digitized by Google

po, esto es, reinando Abderramen; pues su pontificado incidió dentro de aquel reinado; y juntando las dos noticias, debemos resolver que el cuerpo de Santa Leocadia no salió de Toledo en la entrada de los moros ni al principio del reinado de Abderramen por los años de 760 ni aun de 770, en que todavia no era obispo Cixila, sino despues del medio del referido reinado, que fué cerca del 777. Y el que intente reducir esta y otras traslaciones á la entrada de los moros, debe exhibir testimonios fidedignos, en especial que preponderen al que ofrezco de un metropolitano de Toledo que presidia en aquella santa iglesia en el año 777, y dice que estaba allí el cuerpo de Santa Leocadia cuando escribia, cerca del 774, cuyo testimonio se mantiene en un Ms. del siglo XI, como se dirá en el apéndice 8.

20 De mas de esto alego el del moro Rasis, cuyo escrito acaba en el siglo X, y ofrece otra comprobacion, fuera del testimonio alegado, diciendo que Abderramen dió el señorio de Mérida á *Isen*, y el de Toledo á *Zuleman*, ambos hijos suyos; los cuales no serian mejores que el padre y seguirian su genio ó sus mandatos en órden á perseguir á los cristianos, pues por nadie mejor que por sus hijos podia Abderramen practicar sus ideas; y como hallamos que tenia á uno en Toledo y á otro en Mérida, no se puede señalar tiempo mas oportuno para que los cristianos resguardasen las reliquias de los santos, que el de un tirano tan inhumano que declaró guerra contra los cuerpos de los santos difuntos: y mientras no se descubran nuevos documentos diré que no se trasladaron las reliquias de Toledo ni el cuerpo de Santa Eulalia de Mérida, y lo mismo de otros, hasta el reinado de Abderramen, cerca del año 777, siendo prelado de Toledo Cixila y rey *D. Silo*; lo que viene bien con lo que escribe *Pisa*, de que el rey D. Alonso el Casto edificó una iglesia ó capilla en Oviedo para Santa Leocadia, como quien estaba recien llegada allí, segun lo que se ha dicho, pues D. Alonso el Casto empezó á reinar ocho años despues de la muerte de *Silo*, y la primera memoria que hallamos de Santa Leocadia en Asturias es

Digitized by Google

la referida, tomada de la interpolacion que el obispo de Oviedo D. Pelayo hizo al cronicon de D. Alfonso III ó Sebastian.

21 Y como la misma razon hay para el cuerpo de Santa Leocadia que para el de S. Ildefonso y para la arca santa de reliquias, que el obispo D. Pelayo y D. Rodrigo dicen se trasladó desde Toledo á Oviedo, atribuyéndola ambos al tiempo del rey D. Pelayo, con la diferencia de que el primero la reduce á Julian y el segundo á Urbano, prelados de Toledo, diré yo que la arca santa no se trasladó en tiempo de ninguno de los dos, sino en el pontificado de Cixila, en que se sacó de allí el cuerpo de Santa Leocadia.

22 Para esto no solo me fundo en lo alegado, sino en el cotejo de lo que hallo escrito sobre aquella traslacion, que todo me parece propio del tiempo de Cixila; pues este anduvo equivocado con nombre de *Julian*, como prueba el ver que la vida de San Ildefonso escrita por Cixila, se halla en muchas partes atribuida á Julian Pomerio, como verás en el apéndice 8; y no debiendo dudarse prudentemente que es obra de Cixila, como allí se dirá, resulta que Cixila anduvo confundido con el nombre de Julian, y por tanto aplicaron á este nombre lo que es propio de aquel, no solo en cuanto al escrito de la vida de San Ildefonso, sino en cuanto á la accion de trasladar el arca. Viendo el arzobispo Don Rodrigo que la dicha traslacion andaba atribuida al tiempo de D. Pelayo, conoció bien que no podia reducirse al metropolitano S. Julian, por haber muerto antes, como queda probado; y en suposicion de que el suceso se aplicaba al reinado de D. Pelayo, corrigió el nombre del obispo Juliano en el de Urbano. Pero si investigamos la raiz de esta cosa, se hallará fundarse toda en los escritos del obispo de Oviedo D. Pelayo; el cual es tan incapaz de dar ley en este punto, como se mostró en el tomo precedente, pág. 201. Véase tambien lo dicho aqui, núm. 156 del catálogo.

23 Careciendo, pues, de autoridad el orígen de la especie, y fundándose en malas noticias su primera mencion, no debemos adoptar que el arca de las reliquias se tras-

Digitized by Google

ladase á Oviedo por Juliano ni por Urbano, sino por Cixila ó Cixilano, que es el que estuvo equivocado con Juliano en la historia de S. Ildefonso; y solo al tiempo de este corresponde la persecucion de las reliquias y necesidad de sacarlas del poder de los moros; tanto que aun el mismo obispo de Oviedo Don Pelayo no reconoce la traslacion de Santa Eulalia de Mérida hasta el pontificado de Cixila, esto es, hasta el reinado de *Silo*, en que introdujo en el cronicon del rey Don Alfonso la noticia de que entonces fué á Oviedo el cuerpo de Santa Eulalia: lo que viene bien con lo dicho, pues Silo conreinó con Abderramen y con Cixila: pero no hizo bien en decir que Silo fué á Mérida con un grandísimo ejército y sacó de allí el cuerpo de la santa. Esto no fué asi, sino por mano de los cristianos de Mérida, que temiendo los rigores de Abderramen y de su hijo Isen, procuraron, como otros, resguardar el sacratísimo tesoro.

24 Dije que el obispo Don Pelayo introdujo en el cronicon de D. Alfonso aquella especie, porque en un códice gótico Soriense donde se halló aquel cronicon, no se incluia semejante cláusula, ni la halló Ferreras en el Ms. que publicó, sino solo Sandoval, y luego Berganza, por ser el original de la santa iglesia de Oviedo. Lo mismo consta por la materia de la interpolacion, que se opone á la del texto antiguo; pues este dice que Silo tuvo paz con los moros; y el autor de la interpolacion le hace levantar un numerosísimo ejército para ir sobre Mérida, donde vimos que gobernaba el hijo de Abderramen: y esta entrada en tierra de moros con tan grave ejército se opone á aquella paz: por lo que concluyo que la traslacion del cuerpo de Santa Eulalia no se hizo entrando allí Silo, sino sacándole los cristianos en tiempo del referido rey. El obispo don Pelayo hallaria en algun texto que Santa Eulalia entró en Oviedo en aquel reinado, como corresponde á lo expuesto; y como era de genio adicionador y nada culto, lo añadió, pero mal zurcido.

25 A vista pues de que aun el cuerpo de Santa Eulalia no se pone trasladado á Oviedo hasta el tiempo de Ci-

Digitized by Google

xila y de Silo, que era el de Abderramen, lo mismo debemos afirmar del de Santa Leocadia, pues sabemos que al principio del pontificado de Cixila, ó cuando escribió la vida de S. Ildefonso, todavia se mantenia en Toledo: sin que conste persecucion contra los santos hasta el reinado del referido moro Abderramen; y como la misma razon hay para el cuerpo de San Ildefonso y traslacion del arca de reliquias, segun queda notado, diré que ni unos ni otras se extrajeron de Toledo hasta el tiempo de Cixila, que fué el equivocado con Julian: ó á lo menos, que nos alegue mejores testimonios el que intente reducir estos hechos al tiempo del rey Don Pelayo, en el cual ni habia poblacion ni iglesia en Oviedo, como se dirá en su lugar.

26 Por ahora basta, que sobre la afliccion de los cristianos en el cautiverio de los moros con tributos y persecuciones, se les añadió la del dolor de ver quemar algunos cuerpos santos y privarse de la presencia de los que podian trasladar. De otras cosas individuales iremos dando razon en cada iglesia.

38. Urbano. Electo.

Desde cerca del 713 hasta el 737.

27 Este prelado no se lee en el catálogo Emilianense ni en el señor Perez, por cuanto viviendo Sinderedo, como vivia, solo tuvo el ser electo como jefe ó vicario á quien se atemperasen los demas, y que con su industria y solicitud los confortase á todos, que es el elogio que le dá el Pacense, sin título de obispo, sino solo de chantre de la santa iglesia de Toledo, introduciendo su honorífica memoria en la era 757, año 719, donde no solo de este sino del arcediano Evancio, dice asi: *Per idem tempus... Urbanus, Toletanæ Sedis Urbis Regiæ Cathedralis veteranus Melodicus, atque ejusdem Sedis Evantius Archidiaconus, nimium doctrina et sapientia, sanctitate quoque, et in omni secundum Scripturas Spe, Fide, et Charitate, ad confortandam Ecclesiam Dei clari habentur*. Fortuna especial de aquella santa iglesia, que habiendo sido allí el teatro de las abominaciones de los dos últimos reyes, tuviese á un mismo tiempo y entre tantas tinieblas unas

Digitized by Google

luces tan firmes, que no solo no se hubiesen apagado con tales huracanes, sino tambien pudiesen alumbrar y confortar á otros. Estos fueron unos de los perseguidos y perseguidores de Witiza, segun indica el arzobispo D. Rodrigo, *lib.* 3, *cap.* 18, y segun califica su constancia, extendida hasta la era 775, año de 737, por cuyo tiempo pone el Pacense su muerte con nuevo elogio de lo que florecieron en doctrina y en estudio de santidad: *Per idem tempus Viri Doctores, et sanctimoniæ studio satis pollentes, Urbanus, et Evantius, læti ad Dominum pergentes, quiescunt in pace.*

28 El arzobispo D. Rodrigo dice en el lugar citado, que Urbano fué electo obispo. El catálogo de Toledo le pone tambien entre sus prelados desde el año 719 hasta el 737. Loaysa expresó lo mismo. Un moderno erudito que impugna el dicho del doctor Ferreras, que solo reconoce á Urbano por chantre, no por arzobispo, procura esforzar la razon de prelado legítimo, lo 1.°, con los catálogos citados de la sala capitular de Toledo, puesto allí de órden del eminentísimo Cisneros, los de Loaysa, de Aguirre y Alvar Gomez. Lo 2.°, que piadosamente se debe discurrir que cuando Sinderedo fué á Roma renunció la dignidad, como se puede apoyar en vista de que en el concilio romano firma como *obispo de España* no como arzobispo, ni expresando á Toledo. Lo 3.°, que el autor del catálogo Emilianense pudo no tener las noticias mas puntuales, ú omitir á Urbano por yerro ó por descuido; al modo que el señor Aguirre omitió á Don *Sancho de Rojas* en el de los arzobispos modernos.

29 Yo no tengo empeño en que Urbano no se cuente entre los prelados de Toledo; pero tampoco puedo afirmar redondamente que lo fué, hallándose fundamentos en contra. El primero es el catálogo Emilianense, donde no hay tal prelado. El 2.°, aquel catálogo de quien Morales, libro 12, cap. 71, dice que se guarda en el sagrario de la santa iglesia de Toledo; aunque yo creo que este es copia de aquel, por convenir con él aun en los yerros, y asegurar Morales que tenia trescientos años menos de antigüedad que el Emilianense.

El 3.°, el del señor Perez,

Digitized by Google

canónigo de Toledo, que omitiéndole en la línea de los legítimos prelados al llegar al tiempo del cautiverio, solo dice en las notas: *Hic Oppa intrusus, et Urbanus functus munere absentis Episcopi*, donde solo le reconoce vicario, no obstante que en el catálogo del señor *Cisneros* estaba ya puesto por obispo sin restriccion, como en D. Rodrigo. Lo 4.°, que Isidoro Pacense, que es texto mas antiguo, no le nombra arzobispo.

30 Á vista de esto hay alguna detencion para reconocerle obispo consagrado como á los demas; y me parece mas autorizable decir que no lo fué, sino precisamente en el nombre, por estar electo, pero no efectivamente consagrado: aquello verifica el dicho de D. Rodrigo, y basta para que Toledo le escriba entre sus fastos, como justamente propone á S. Eulogio: y esto dá respuesta á los catálogos, donde no se lee Urbano, como ni S. Eulogio, porque solo atendieron á los consagrados. Este fué el sentir de Morales: y parece que por sí merece aprobacion, por conciliar á todos sin tener cosa en contra; antes bien declara el inductivo de los que le omitieron, con un modo que aquieta, como muestra la paridad de S. Eulogio. Pero no se necesita para esto decir que Sinderedo renunció; porque ni lo prueba el fundamento insinuado del modo de la firma en el concilio romano, ni se compone bien con lo que el Pacense y D. Rodrigo escriben llamándole mercenario, que en el peligro desampara las ovejas. Si hubiera renunciado y ausentádose dejando pastor legítimo en su lugar, no le culparan la fuga como le culpan; y asi es prueba que se fué sin deponer la dignidad.

31 Por otro lado viendo por aquel tiempo en Roma un obispo español con el nombre mismo, que no es de los vulgares, no se puede dudar la identidad entre el metropolitano de Toledo y el que con este nombre firmó en el concilio I de Gregorio II. El no haber firmado con título de arzobispo, con el cual le mencionan las actas en el exordio, no fué por haber renunciado la dignidad, pues en tal caso,

Digitized by Google

y si vale el argumento, tampoco firmara obispo, sino precisamente, porque por entonces no usaban los metropolitanos de España el nombre de arzobispo, como se previno en el tomo I. El no determinar la iglesia de Toledo fué porque hallándose en Italia le bastó para distinguirse de los demas prelados el expresar á España: y juntamente por no tener motivo para declararse obispo de una iglesia que habia desamparado. Todo esto muestra que no hay bastante fundamento para decir que Sinderedo renunció la dignidad: antes bien el no contar los antiguos á Urbano entre los prelados de Toledo, indica que miraron á que vivia el legítimo antecesor; lo que no les contuviera si hubiera renunciado. Pero como la iglesia carecia efectivamente de pastor en tiempo de tanta necesidad, fué muy conveniente que eligiesen uno á cuyo cargo estuviese la providencia del gobierno preciso y la confortacion de los fieles. Este fué Urbano: y este tambien es el motivo para que se cuente entre los prelados electos de Toledo.

32 Correspondiendo Urbano á lo que estaba á su cargo, y temiendo los excesos de los africanos contra las cosas sagradas, dicen que recogió el arca de las reliquias con la vestidura que la Vírgen dió á S. Ildefonso, y los escritos de este y S. Julian, y que conforme se iba internando el bárbaro en sus conquistas, iban los fieles resguardando el celestial tesoro, hasta que le aseguraron en Oviedo. El arzobispo D. Rodrigo refiriendo esta accion ocurre á la equivocacion de los que la atribuyeron á San Julian, por cuanto este santo fué mucho antes de la entrada de los árabes, habiendo mediado tres prelados entre él y Sinderedo; y asi no puede reducirse la accion á S. Julian: lib. 4, cap. 3.

33 Aqui se incluyen dos cosas: una que no fué S. Julian el que trasladó las reliquias, y esto es verdad, bien calificada por D. Rodrigo; otra que las trasladó Urbano; lo que tenemos por falso, como se previno des de el núm. 14. Pero tambien debo notar que la equivocacion de los que atribuyen la

Digitized by Google

traslacion del arca á S. Julian, no proviene de que el texto del Tudense tenga por yerro de copiante *Juliano* en lugar de *Urbano*; porque el dicho de D. Rodrigo, coetáneo del Tudense, supone que la especie tenia mayor antigüedad y mas patronos que D. Lucas de Tuy: y era asi, hallándose escrito aquello desde el principio del siglo XII, cien años antes del Tudense y de D. Rodrigo, en el libro del obispo de Oviedo D. Pelayo, cuyas palabras dimos en el tomo precedente, pág. 200, y por lo dicho en aquel tomo sobre el códice intitulado *Itacio*, conocerás la calidad de la fuente, que ni es de coetáneo ni de quien merezca aprecio. Antes de este ni fuera de él, no se halla tal atribucion á S. Julian, sino solo en el Tudense, donde se añade el yerro de que Witiza le desterró, como se dijo al hablar de *Opas*, y en los secuaces de los falsos cronicones, que le aplicaron los nombres que quisieron. Véase el cap. precedente, núm. 156.

34 Algunos quieren que despues de muerto Sinderedo empezó Urbano á ser obispo legítimo, por cesar ya lo que antes contenia. Pero esto no conviene con el silencio de los catálogos antiguos; ni con el de la Sala capitular de Toledo, donde no se pone el año de la muerte de Sinderedo, porque no se sabe, y el que se dá á Urbano, introduciéndole desde el 719, prueba que no se miró á la muerte de Sinderedo; porque este vivia aun despues en el 721, como se dijo; y asi no es autorizable aquel pensamiento.

35 Tampoco puede probarse la época del año 719, porque no puede atrasarse del 713 la ausencia de Sinderedo, ni del 714 la pérdida de Toledo; y es muy largo el espacio de cinco ó seis años para decir que en todo él carecieron de pastor los fieles toledanos; y asi me parece mas probable reducir la eleccion de Urbano al espacio inmediato del 713, porque la urgencia de la necesidad de pastor no permite dilacion de muchos años. Esta misma estrechez y turbacion de los sucesos, junto con no haber muerto Sinderedo, fué causa de que la eleccion de Urbano no fue-

Digitized by Google

se con la solemnidad acostumbrada de concurrencia de obispos; por lo que ni consta le consagrasen, ni los antiguos le pusieron en su catálogo. Desde cerca del 714 estuvo Urbano ejercitando veces de buen pastor, hasta el 737, por cuyo tiempo introduce su fallecimiento el Pacense: y estos dilatados méritos en tiempo de tanta turbacion le hicieron muy acreedor á que su nombre se perpetuase entre los demas prelados en Toledo. Cixila hizo mencion de *Urbano* con Evancio en la vida de S. Ildefonso, diciendo que era largo contar todas las maravillas que estos refieren del santo. Al tiempo pues de Urbano debe reducirse el haber florecido Evancio; del cual, fuera de los elogios del Pacense, sabemos que escribió una carta contra los malos cristianos que en tierra de Zaragoza judaizaban en seguir la letra de que la sangre de los animales era inmunda. Véase esta carta en Aguirre, tomo 3, pág. 87, y en la edicion de Luitprando ilustrado, pues por no ser historial y estar ya publicada la omitimos.

39. Sunieredo.

Desde cerca del 738 *hasta cerca del* 758.

36 Todos los catálogos convienen en este nombre: pero la lástima es que no sabemos mas que el nombre, y aun este se lee en algunos Sunifredo. Señálanle en el año 740 los dos catálogos de la sala capitular y el de Loaysa: el señor Perez dice que cerca de él; pues parece que no se halla cosa cierta, empezando ya la oscuridad por falta de instrumentos. Yo le pongo cerca del 738, porque el catálogo de Toledo y el texto del Pacense ponen la muerte de su antecesor en el 737, y no tenemos fundamento para señalar vacante de tres años que no esté autenticada. Cada prelado de estos tendria mucho que hacer en la manutencion de su rebaño, por hallarse ya mezclados con los mahometanos, como se deja dicho. Vivió cerca de 20 años segun el tiempo en que los catálogos introducen al sucesor, y asi murió cerca del 758.

Digitized by Google

40. Concordio.

Desde cerca del 757 hasta cerca del 774.

Muéstrase que no fué obispo Pedro Pulcro.

37 Este le proponen los catálogos en el año 760, introduciendo despues de 15 años á Cixila. Pero habiendo muerto Urbano en el 737, desde el cual al sucesor Sunieredo atrasan tres años; parece mas conforme que anticipada la época de Sunieredo, como corresponde á no ser verosímil tan prolongada vacante, se anticipe tambien la de Concordio, dándole desde cerca del año en que murió su antecesor, hasta cerca de aquel en que nos consta el sucesor Cixila, que fué 774.

38 Los autores de los falsos cronicones interponen á *Pedro*, por sobrenombre el *Hermoso*, á quien de costumbre canoniza Tamayo en su Martirologio dia 8 de octubre. Sobre la santidad asi de este como de otros muchos conviniera que los prelados superiores tomasen alguna séria providencia. En órden á si fué obispo de Toledo no han faltado embarazos. El primero que parece lo escribió fué Vaseo, sobre el año 747; pero no cita texto en su favor en lo que anda impreso. Morales dá á entender que le consultó sobre esto, pues dice se fundó en el Pacense, como cita lib. 13, *cap.* 7, y añade Morales que en su códice no se hallaba tal cosa, aunque era manuscrito harto antiguo. Tampoco se lee en el ejemplar publicado por Sandoval, ni en el de Osma, copiado por el señor Perez. El P. Mariana mencionó á Pedro Pulcro entre los prelados de Toledo; y creo que seria por el testimonio de Vaseo; pues en el texto Ms. del Pacense que tenia Mariana, no se halla tal mencion, y poco despues previno la incertidumbre que ennoblece estos puntos.

39 Yo digo que no hubo tal prelado: Lo 1.° porque no solo en el catálogo Emilianense, pero ni en los de Toledo, Perez y Loaysa, no se menciona tal nombre. Lo 2.° porque aun segun el orígen que discurro de esta especie, no fué Pedro metropolitano, sino diácono y chantre. Consta esto por el texto de Isidoro Pacense, segun se halla añadido en la

Digitized by Google

biblioteca Mazarina, cuyas palabras pone Pagi, sobre el año 746, núm. 9, y reprodujo *Berganza* en la edicion que hizo en el libro de *Ferreras convencido*, pág. 488. Allí se lee: *Per idem tempus Petrus Toletanæ sedis DIACONUS pulcher apud Hispaniam habebatur Melodicus, etc.* Lo mismo se lee en un Ms. del siglo XIII que se guarda en el colegio mayor de S. Ildefonso de Alcalá. De lo que se infiere, que aun en el texto añadido del Pacense no hay prueba de que fuese prelado; ni aun el *pulcher* parece apellido. Vaseo tendria asi el texto interpolado, si es verdad que se fundó en el Pacense, y se propasó por equivocacion de diácono á obispo. Si efectivamente halló escrito obispo en lugar de diácono y melódico, que hoy llamamos chantre, tiene contra sí los textos mencionados; y cuando ni convienen los pocos testimonios en que se fundan, ni los demas refieren tal prelado, de ningun modo se debe dar plaza á Pedro Pulcro entre los arzobispos toledanos.

40 Digo que esto es adicion del Pacense, lo 1.° por no hallarse tal cláusula en otros manuscritos de España; lo 2.° porque si fuera de Isidoro, no añadiera despues de expresar la sede en Toledo, *apud Hispaniam*; pues ningun español hace tan poca merced á la ciudad de Toledo, que necesite añadir la nacion en que está para darla á conocer; y asi parece que denota mano de extranjero; y aun Pagi al referir la cláusula dice que es adicion del que enmendó aquel códice: *Emendator Mazarinus post hoc verbum*, bastantes, *è codice Ms. addit: per idem tempus, etc.* Junta con esto no hallarse en otros códices, y quedará mas autorizado no ser cosa del Pacense, sino de algun interpolador extranjero; y si fué de Isidoro, ya ves que no le trata de obispo.

41 Tampoco convienen los autores en el tiempo; pues Vaseo pone á Pedro despues de *Cixila*; los dos Tamayos y otros le anteponen. Pero mirado el texto citado del Pacense, no debe haber variedad en el tiempo en que floreció, señalándose allí la era 784, que fué el año 746. Vaseo antepuso mucho á Cixila; y por tanto, conviniendo con

Digitized by Google

lo dicho en poner á Pedro en el 746 ó 747, le coloca despues de Cixila. Este fué posterior al año 747, segun la cronologia de su iglesia; y asi admitida la interpolacion del Pacense conforme está, no solo se debe anteponer Pedro á Cixila, sino contraerle al pontificado de *Sunieredo*, como chantre de su tiempo; del cual chantre se escribe en aquel cronicon que era sapientísimo en las Divinas Escrituras, y que escribió un tratado dirigido á los sevillanos sobre el tiempo de la Pascua, que parece no le tenian bien arreglado. Esto es mirando la era que señalan; pero en el sucesor mostraremos que no hace fé aquel texto en cuanto al año, y que es mas probable reducir á Pedro al tiempo de Elipando, por lo que sobre este se dirá.

41. Cixila, Cigila ó Cixilanes.

Desde cerca del 774 *hasta cerca del* 783.

Trátase de S. Tirso y de las novedades introducidas acerca de este prelado.

42 Este es el que tantas veces hallarás citado en la vida de S. Ildefonso, por haber escrito un elogio del santo, en que tocó los dos puntos de la Descension de la Vírgen y aparicion de Santa Leocadia. Ha sido muy comun el atribuir este escrito á *Julian diácono* de Toledo; pero ya es cosa explorada ser de Cixila, por hallarse en su nombre en el insigne códice Emilianense. Este documento le pondré en el apéndice 8, y allí hablaremos de lo que hay sobre esto.

43 El nombre de *Cixila* se expresa en el himno muzárabe de S. Tirso á 25 de enero, diciendo que se llamó asi el que edificó el templo mencionado en el himno:

Digitized by Google

Templum hoc Domino Cixila condidit.
Dignam hic habeat sortem: in æthera
Cum summis civibus cantica præcinat,
Gaudens perpetuis sæculis omnibus.

Pero si debe entenderse por este nombre el prelado de que hablamos ú otro, no se halla averiguado. En Toledo no se tiene noticia de que haya habido en aquella ciudad templo dedicado á San Tirso; y mucho menos que estuviese junto á la catedral, como nota *Pisa* en su historia, *lib.* 3, *cap.* 5. El señor *Perez* previno en el discurso que copió D. Nicolás Antonio, impreso en la Censura de historias fabulosas, pág. 530, que el himno no declara haber estado aquel templo en Toledo, y que es posible que se entienda de uno que erigió en Oviedo el rey Casto á S. Tirso, y que le consagrase algun obispo llamado Cixila, quien tambien compusiese el himno, y no el prelado de Toledo, porque este habia muerto mucho antes del reinado de D. Alfonso el Casto.

44 Contra esto último se puede oponer, lo 1.° que era mucha impropiedad decir de Cixila que *hizo* el templo, si no tuviera mas influjo que consagrarle; pues el consagrante supone ya la obra rematada. Lo 2.° que en Oviedo no hay noticia de ningun obispo que se llamase Cixila. Lo 3.° que este himno se halla entre los Mss. góticos mas antiguos de la santa iglesia de Toledo con la estancia propuesta: de lo que infiero, lo 1.° que no puede reputarse por interpolacion moderna como han temido algunos, lo 2.° que es difícil persuadir que aquel himno entrase en Toledo por medio de Oviedo, y que los muzárabes de Toledo rezasen á S. Tirso por causa de un templo fabricado en Asturias; pues los toledanos, segun el sucesor de Cixila, se preciaban de no depender de las montañas, como dijimos tomo 3, pág. 263, ni quisieron introducir en su breviario oficios nuevos que no viniesen del tiempo de los godos, como se vé por S. Ildefonso y otros, que siendo famosísimos en aquella iglesia, con todo eso se mantienen hasta hoy sin rezo propio. Pues si no admiten en S. Ildefonso oficio nuevo, me-

Digitized by Google

nos introducirian el que fuera de allí se hubiese hecho para santos extraños como eran S. Tirso y sus compañeros.

45 En fuerza de esto me persuado que desde el tiempo de los godos se rezaba en Toledo de estos santos: pues en el calendario antiquísimo publicado por *Pisa*, que era índice del breviario usado mucho antes de S. Ildefonso, segun lo dicho en el tomo 3, se halla puesta esta festividad en el dia 28 de enero: *V. Kal. Febr. Sancti Tirsi vel comitum mart. Grecia.* Esto me convence á que efectivamente se rezó en Toledo de estos mártires en tiempo y acaso aun antes de los godos.

46 Ni obsta que en el himno se mencione el yugo que padecian los cristianos; porque España tuvo muchos estados en que llorar, no solo en tiempo de las funestas persecuciones de los emperadores, sino en el de los alanos y vándalos, y despues entre los godos arrianos, que persiguieron á los católicos duramente; y asi vista la antigüedad del rezo de estos santos, se puede reducir el himno al tiempo de una persecucion de aquellas, pues no hay principio que obligue á contraerlo al del cautiverio de los moros, antes bien la servidumbre y pobreza en que se hallaban no facilitaba fabricar templos nuevos, pudiéndose contentar con mantener los antiguos: y asi si fué verdad lo que el corregidor de Toledo D. Alonso de *Cárcamo* escribió al rey D. Felipe II de unas ruinas de un templo antiguo que se habian descubierto junto á la plaza mayor de aquella ciudad, con ocasion de la fábrica nueva del Hospital del Rey, diré que si por ello se ha de entender iglesia de S. Tirso, no puede reducirse al Cixila de que hablamos, por las razones dadas. Ni el himno dice que el fabricador fuese obispo, ni que el templo estuviese en Toledo; y asi puede reducirse á otro del mismo nombre y á otro pueblo. Para esto hay buena comprobacion en el Muzárabe cuando dice de los siete apostólicos: *in hujus Urbis convicinitatem* (véase tomo 3, pág. 372), lo cual no se debe entender de Toledo, por mas que se mantuviese allí el ofi-

Digitized by Google

cio muzárabe; porque en este se incluian oficios hechos en otras partes: y asi no es preciso contraer á esta ciudad cuanto tiene el breviario: y si se hallasen pruebas legítimas de que tuvo templo de S. Tirso, se debe reducir á tiempos mas antiguos que el prelado Cixila, y que por eso se desvaneceria del todo su noticia.

47 Yo me inclino mucho á esto: porque fuera de la noticia antigua de su culto que nos ofrece el calendario antiguo referido, sabemos que en Toledo hubo reliquias del santo, las cuales se llevaron de allí á Oviedo y se mantienen en la santa arca, como afirma el arcediano de Tineò en carta de 23 de julio del año 1595, impresa en la Censura de historias fabulosas, pág. 531. Estas reliquias pudieron ser toda la ocasion de fabricarle templo, pues antiguamente se daba la dedicacion á los mártires cuyas reliquias movian á erigir á Dios templos; y de Tirso sabemos lo famoso que fué, pues en Constantinopla consagró uno en su nombre el cónsul y prefecto *Cesario* en el año 397, como refiere el cronicon Alejandrino y mas individualmente *Sozomeno*, lib. 9, cap. 2, donde explica la invencion de los cuarenta mártires, á cuya festividad dice se halló presente. Desde entonces se repartirian reliquias por muchas partes, y siempre fué muy famosa la memoria de este santo entre nuestras iglesias, como muestran sus breviarios antiguos.

48 Todo esto favorece mas al templo de S. Tirso en tiempo de los godos que no al del obispo Cixila, porque las reliquias del santo se trasladaron en su tiempo á Oviedo: y asi no era ocasion de empezar á fabricarle iglesia.

49 Con motivo de las ruinas mencionadas, en ocasion que se andaban fabricando los falsos cronicones, quisieron sus autores afianzar aquel templo, fingiendo una carta del rey *Silo*, en que dictaron ser toledano el santo, y que Cixila compuso el himno y le edificó aquella iglesia junto á la catedral: con todas las demas cosas que quisieron. Para dar autoridad á la novedad se valieron del sagrado de la santa iglesia, diciendo que en su libreria se habia hallado la tal carta escrita en pergamino y letras góticas ó longobardas. Pero no

Digitized by Google

quiere Dios que prevalezca la mentira: y asi dentro de la misma iglesia se dió público testimonio de la falsedad, certificando el señor dean que nunca hubo allí tal instrumento hasta que subrepticiamente se introdujo en uno de los libros de la coleccion del señor Perez, y que por tanto para que no se abuse de la autoridad de aquella biblioteca, se puso aquella prevencion en el dia 8 de marzo del año 1595, la que copié del mismo original, y no la pongo aqui por hallarse ya impresa en la Censura de historias fabulosas, pág. 528; y asi despreciando esta ficcion decimos que no se halla tampoco fundamento para el intento de hacer á S. Tirso toledano, aunque tuviese allí templo y oficio en el breviario; pues lo mismo sucedió en otros santos que fueron naturales de otras partes; y ya dijimos que para hacerles templo bastaron sus reliquias.

50 Ni obsta que en el himno gótico se use la voz *vernulus* diciendo: *Te Martir lacrymis vernule poscimus*; porque si esta voz denota ser toledanos aquellos á quienes se aplique, se inferirá que el apóstol Santiago nació en Toledo, pues leemos en su himno, *Tutorque nobis et patronus vernulus*: lo que será desacierto, pues aquella voz denota precisamente el patrocinio del santo sobre nuestra tierra; al modo que Elipando, sucesor de Cixila, llamó *vernule Domine* á Carlo Magno por el señorio que tenia en una parte de España, donde tocaba la silla del obispo Felix, á quien Elipando defendia. Tampoco debe admitirse que Cixila fuese autor del himno de S. Tirso; pues en tiempo de los godos no rezaban del santo con oficio propio y sin himno. Y si en España se usaba en aquel siglo el barbarismo que afectó el dictador de la carta del rey *Silo*, no sé yo como atribuyeron á Cixila el latin del himno, pues tienen tanta diferencia como el siglo de Augusto y el de Silo. Dejadas pues estas voluntariedades pasaremos á examinar otros puntos.

51 Es cosa muy comun decir que el papa *Adriano* escribió al prelado Cixila. Asi lo afirman el señor Perez y Loaysa en las notas marginales de sus catálogos, Mariana, Pisa y otros. Yo no he

Digitized by Google

visto esta carta; y los puntos de historia no son como la fé, de creer á ciegas. Venero mucho el mérito de estos grandes varones; pero buscando el fundamento, hallo en Baronio y en los colectores de concilios un fragmento ó título de las cartas de Adriano I, donde se lee: «Que escribió á *Egila, obispo en España*, exhortándole á la defensa de la fé católica, y en órden al ayuno del viernes y del sábado. Que él mismo escribió una carta á Egila, obispo, y á Juan, presbítero, en órden á que predicasen continencia por estas provincias; y sobre otros puntos y errores que habian nacido acá contra la fé.» (Véase Baronio sobre el año 795, número IV.)

52 Esto es lo que hallo, y creo que verian los citados autores, en el asunto. Pero no me parece bastante para que asertivamente se refiera á *Cixila*, cuando no se menciona por su nombre ni silla ni otra cosa que convenga mas á esto que á otro llamado Egila. Y si no hay mas fundamento que este, digo, que de ningun modo se debe reducir esta carta á *Cixila*, sino á Egila, que era por este tiempo obispo de *Eliberi*, como consta por el catálogo de sus prelados, que se conserva en el códice Emilianense y daremos á su tiempo. Este Egila fué ordenado obispo por *Wlchario*, arzobispo senonense, como refiere el papa Adriano en la epístola 97 del códice *Carolino*, recogido por Carlo M. en el año 791 y publicado por Jacobo Gretsero y por Andrés Du-Chesne, tomo III de los Escritores coetáneos, despues de la muerte de Baronio. Escribió Egila al papa sobre muchos puntos, y por eso le respondió el pontífice. El presbítero *Juan*, arriba mencionado, vino con Egila á España, como refiere Adriano en la citada carta. En la 96 alaba á Egila, pero en la siguiente le envuelve con *Migecio*, que sembró algunos errores en la Bética, extinguidos poco despues por diligencia de Elipando, sucesor de Cixila; y asi ni las cartas del papa se deben atribuir á este, sino á Egila; ni el concilio que hubo en Toledo contra aquellos errores; pues el sínodo se tuvo en tiempo de Elipando. De este modo queda excluido Cixila de la carta y concilio que le aplican; porque si confunden

Digitized by Google

á aquel con Egila, le atribuyen unas manchas de que en este no tuvieron noticia. Véanse aquellas cartas en el apéndice 10, § 1.

53 Loaysa, sobre el sínodo de Gundemaro, dice que Cixila era varon ilustre en piedad y disciplina del Espíritu Santo. Vaseo, sobre el año 744, dice que floreció en doctrina y santidad, criado desde la infancia en el obsequio de Dios, y que rigió la silla de Toledo entre los muzárabes por nueve años. Cita para esto á Isidoro Pacense; en lo que se confirma que tuvo diverso códice de los publicados, en los cuales no se halla tal especie. En uno que yo tengo Ms., sacado de otro del siglo trece, no solo se propone en la misma era 782 lo que Vaseo expresa, sino algo mas; pero con tanta perplejidad que dificultosamente se percibe el sentido por falta de latinidad y ortografía.

54 El texto dice asi: *Hujus tempore Vir Sanctissimus, et ab ipsis cunabulis in Dei persistens servitio Cixila in Sede manet Toletana. Et quia ab ingressione Arabum in suprafatam Ecclesiam esset, Metropolim est ordinatus; fuit enim santimoniis eruditus, Ecclesiarum restaurator, et septu Spe Fide, et Charitate firmisimus, meritis ejus innotescant cunctis. Quodam die homo hæresi Sabelliana seductus voluit accedere core perquisitus est ab eo ut cum tali reatu esset Concio; ille que amnegans tali scelere. Qui statim ita à Dæmone est arreptus, ut omnis conventus ecclesiæ in stupore reverteretur; sicque Sanctus ut orationi se dedit, et sanctæ ecclesiæ sanum redidit et illæsum. Qui et novem per annos vicem Apostolicatus peragens in ea Charitate quam coamvat vitæ hujus terminum dedit.* Con todos estos defectos se halla, y aun con mas, pues en lugar de *hæresi Sabelliana seductus*, pone *hæresem sabellianam seductus*, y asi de otros defectos notorios que corregimos, como en la última palabra, donde pone *deditæ* en lugar de dedit. Entre estos solecismos y defectos parece que el sentido es, que en tiempo de Zumahel, en la era 782, se hallaba en la silla de Toledo Cixila, varon santísimo, que perseveró en el servicio de Dios desde la infancia; y por cuanto desde la entrada de los árabes se hallaba en aquella iglesia, le ordenaron metro-

Digitized by Google

politano, y fué erudito en las cosas santas, restaurador de las iglesias, firmísimo en Fé, Esperanza y Caridad; y para que sus méritos sean notorios á todos, sucedió cierto dia que llegase allí un hombre inficionado con la herejia de Sabelio, y sabiéndolo el prelado le preguntó, cómo daba asenso á semejantes errores: y negando el hombre que aquello fuese asi, se apoderó de él el diablo, de modo que causó espanto á todos los fieles que allí habia; pero poniéndose el santo varon Cixila en oracion, logró que quedase sano y sin lesion. Y habiendo gobernado por nueve años la iglesia, murió en aquella caridad en que se habia criado.

55 Esto es lo que en algun modo se trasluce de aquel contexto bárbaro, en cuya materia no tengo tanta dificultad como en el tiempo, pues asi en este Ms. como en el de Vaseo se determina la era 782, año 744, lo que no puede ser, porque debemos asentir á los catálogos que ponen á Cixila inmediato antecesor de Elipando; y si Cixila no vivió mas que nueve años, como dice este texto, no pudo verificarse lo propuesto, porque en mas de treinta años despues del 744 no era obispo Elipando, como se dirá, y por tanto el códice de Isidoro Pacense que manejó Vaseo y el que se halla en el colegio mayor de S. Ildefonso de Alcalá, tienen fuera de su sitio esta noticia, y segun los que se han impreso y los Mss. que fueron del arzobispo D. Rodrigo y los del P. Mariana, en quienes no se menciona tal especie, podemos sospechar que es interpolacion de alguno posterior, el cual la puso fuera de su sitio, y añadió tambien la noticia de Pedro Pulcro que no se halla en los referidos.

56 Que Cixila gobernó nueve años se autoriza por los catálogos citados, que desde Cixila á Elipando interponen el mismo espacio; y que estos fuesen desde el 775 hasta el 784, en que ponen á estos dos prelados los catálogos de los toledanos, tampoco parece que tiene nada en contra, por cuanto es preciso confesar que Elipando se hallaba ya en la silla en el año 784, como se explicará.

57 Á este prelado Cixila se debe reducir la traslacion de las reliquias de Toledo,

Digitized by Google

que unos atribuyeron á Juliano, otros á Urbano, y solo puede reconocerse en Cixilano, como se dijo en el discurso sobre el cautiverio de los moros, núm. 21, donde se debe ver.

42. Elipando.
Desde cerca del 783 *hasta cerca del* 808.

58 Á los graves males que padecia España en el cautiverio de los moros se añadió el casi inevitable de alguna novedad en la doctrina, por la mezcla que los cristianos tenian con los de diferente religion. De aquel trato provinieron por este tiempo algunos daños, asi en órden á la celebracion de la Pascua, como de los ayunos, casamientos, libertad y predestinacion, segun muestran las cartas del papa Adriano I. Á esto se añadió lo que es plana principal de la vida de *Elipando*, sobre que el Hijo de Maria Santísima no era en cuanto tal y como hombre hijo propio y natural de Dios, sino adoptivo.

El proceso de todo esto no se halla entre nuestros historiadores perfectamente actuado; y asi omitiendo lo que pertenece á los teólogos, que no parece asunto de este sitio, trataremos lo que mira á la historia con justificacion de instrumentos y noticias mas individuales que los demas.

59 Nació Elipando despues de hallarse Toledo en poder de los moros, en el año 717, dia de Santiago apóstol, 25 de julio, como infiero de su carta á Felix obispo de Urgel, escrita en el año en que este abjuró últimamente su error, que fué el 799, donde le dice que se hallaba ya muy viejo, habiendo cumplido ochenta y dos años en el dia 25 de julio. Rebajando del 799 los 82, resulta que nació en el 717 en el dia del expresado mes. De aqui infiero que cuando Alcuino y otros tratan á Elipando de discípulo del obispo de Urgel, no parece que se debe entender de modo que fuese auditor suyo, porque habiendo vivido Felix hasta el año 800 en que ya Elipando tenia 83 años, serian con poca diferencia de una edad, lo que no facilita el magisterio expuesto, á vista de que segun el juicio regular es siempre el discípulo auditor de

Digitized by Google

muy menor edad que su maestro. Por tanto el tratar á Felix de maestro de Elipando lo entiendo en línea precisa de la doctrina de la adopcion de Cristo por comercio de cartas; mas no porque siendo mozo le hubiese tenido por maestro; pues esto no conviene con la edad ni con la diferencia de provincias en que vivian, gobernada la de Cataluña por príncipe francés, y la de Toledo por los moros.

60 Omito que segun algunos era Felix francés: omítolo digo, porque esto parece estribar únicamente en que algunas de aquellas ciudades de Cataluña tocaban al rey de Francia, lo que no basta. *Eginardo* dice que era español: pero esto tampoco impide que se hubiese criado en Francia; al modo que el discípulo de Felix llamado *Claudio*, siendo español, vivió en el palacio de Carlo M., y por la doctrina en que sobresalia le nombró el rey obispo de *Turin*. Omitido pues esto, porque no nos diga Mabillon que tenemos la gracia de aplicar todo lo malo á Francia, digo que Felix no fué maestro de Elipando mas que en haberle enseñado por cartas aquel error, al modo que Elipando decia que *Beato* era maestro de Alcuino.

61 El orígen de la nueva doctrina fué la ciudad de Córdoba, donde se empezó á decir que Cristo no era Hijo propio de Dios, como escribe Flaco Alcuino, que reduce la raiz de todo el mal á este principio: *Maxime origo hujus perfidiæ de Corduba Civitate processit*; *pág.* 994. La Bética fué el teatro mas perseguido por los moros, y asi vemos que en la parte de Granada y Sevilla cundieron los errores mencionados en las cartas de Adriano. Córdoba era el teatro principal de los doctores arábes; y asi es mas digna de admirar la constancia en la Fé de sus insignes mártires que la mezcla de alguna cosa peregrina.

62 Llegó á noticia del arzobispo de Toledo lo que pasaba; y ó bien porque el obispo de Urgel Felix tenia fama de téologo, ó porque se hubiese mezclado en las doctrinas de que se hablaba en Córdoba, el hecho fué que ó acudiendo á él Elipando ó al revés, no solo accedió Elipando al sentir de Felix antes

Digitized by Google

del año 785, sino que tambien procuró atraer á otros aun en las partes mas remotas de Galicia y Asturias. Dícelo asi expresamente *Jonas* Aurelianense, añadiendo que él mismo vió en Asturias algunos de los discípulos de Elipando, como verás en el apéndice 10, donde se ponen las pruebas de todo lo que aqui se dice sin alegar el texto. Muchos escriben que Elipando pasó allá, refiriendo otras individualidades que yo omito, porque ni hallo verosimilitud ni testimonio. Pagí dice, sobre el año 783, núm. IX, que accedieron al sentir de Elipando algunos cordobeses; pero segun lo que se dijo de Alcuino, fué al revés, empezando la novedad por Córdoba y abrazándola Elipando. Felix fué principal motor de aquel error, tanto que por su nombre se llamó la herejia *Feliciana*, sin que ninguno la atribuya en su orígen á Elipando. Yo creo que toda la raiz vino de algun nestoriano que con los árabes se avecindase en Córdoba; y despues prevaleció con nombre de herejia Feliciana, porque aunque fué comun á Elipando, pasó á este de Felix, que con sus escritos y recaidas hizo el yerro mas público. En el tomo 3 impugnamos á los que redujeron este error á un prelado de Sevilla que juzgaron sucesor de S. Isidoro, llamado *Todisclo*, y asi basta la cita de la pág. 263 en adelante, donde verás tambien lo que toca á los textos del misal, de que abusó Elipando, aunque sin salir de este tomo los hallarás originalmente en su carta contra Alcuino, *apénd.* 10, § 5, *n.* 11: pero allá queda puesta la respuesta.

63 Luego que Elipando asintió al parecer de Felix empezó á sembrar por todas partes la cizaña: y como era su autoridad la primera por honor de la silla, atrajo á sí á no pocos; pero tambien halló en muchos total oposicion. Entre los que acudieron á él al punto que se movieron las dudas, fué uno *Ascario* ó Ascarico, prelado, segun Pagi y otros, de la iglesia de Braga. Este parece que asintió al dictámen del toledano, pues le alabó Elipando en la carta que escribió al abad Fidel. En Sevilla se opuso á su doctrina el metropolitano *Teodulo*, como afirma en el Tea-

Digitized by Google

tro de esta iglesia D. Pablo de Espinosa; citando para ello la carta de Alvaro Cordobés escrita á Juan, caballero sevillano, que hasta hoy no se ha publicado, ni dá allí sus palabras, pero creo son unas que en el catálogo de los obispos de Córdoba pone su autor D. Juan Gomez Bravo, pág. 107, donde citando la carta que empieza *Englogæ*, dirigida á Juan de Sevilla, dice asi: *Eo tempore quo Elipandi lues nostram vastabat provinciam, et crudeliter barbarico gladio læthali pectora dissipabat fortiter rumfea, vester nunc requisitus Episcopus Teudula* (Teodulo le llama Espinosa) *post multa et varia de proprietate Christi veneranda eloquia tali fine totius suæ dispositionis conclusit Epitoma, ut diceret: Si quis carnem Christi adoptivam dixerit Patri, anathema sit Amen.* Aqui dá á entender *Alvaro* que los del partido de Elipando se valieron del brazo seglar para perseguir á los que se oponian; y como la mano era de bárbaros, serian muy graves las molestias. Dice *vester nunc Episcopus*, porque vivia Teodulo cuando escribia Alvaro la carta.

64 Otra oposicion muy sensible para Elipando fué la que halló en las montañas de Liébana y Asturias, donde se habian refugiado algunos obispos, y entre ellos se hallaba el de Osma, llamado *Eterio*. Este se opuso descubiertamente luego que Elipando quiso extender por allí la novedad, como consta por la carta que escribió el arzobispo á un abad que se llamaba *Fidel*; donde hallamos que la contradiccion estaba sostenida por otros dos; el uno de los cuales se llamaba *Beato* y otro *Felix*, ambos felices y beatos en la doctrina, y aquel aun en las obras, pues se celebra como santo. El asunto de la carta de Elipando fué quejarse altamente, no tanto del obispo Eterio cuanto de otros; porque Eterio era mozo y engañado, segun escribe, por malas compañias de ignorantes y de cismáticos. Todo esto iba dirigido contra *Beato*, que era el principal antagonista; tanto que al contrario sentir le llamaba Elipando herejia *Beaciana*, y á Beato, *Antifrasio*, ó Beato por *antífrasi*, esto es, no hombre que contradice, como escribió Morales, lib. 13,

cap. 26, sino nombre conveniente únicamente por contraria significacion; al modo que llamamos *lucus* al bosque donde la espesura de los árboles no permite entrar la luz; y *parcas* á las que no perdonan á nadie, como explica N. P. S. Agustin en el libro *ad Consentium contra mendacium*, cap. 10. A este modo decia Elipando que su opositor era *Beato* por antífrasi, esto es, por no tener nada de beato; como *lucus, quod non luceat*; *parcæ, quod non parcant*, que son las palabras y ejemplos con que, sobre otros, explica S. Agustin la figura *antífrasi* en el lugar citado. Este *Beato* era á quien el arzobispo llamaba maestro de *Alcuino* y de todos los que se le oponian, usando contra él de continuos dicterios, como verás en las cartas del apéndice.

65 Sentia mucho Elipando que los residentes en Asturias no hubiesen acudido á consultarle, como lo hizo el prelado *Arcario* ó Ascarico, metropolitano de Galicia; y que no solo no deferian á su sentir, sino querian corregirle y enseñarle. «¿Cuándo se oyó, de»cia, que los montañeses de »Liébana enseñen á los to»ledanos? Con todo esto, »prosigue, no he querido »dar cuenta á los obispos, »deseando que antes se ar»ranque de raiz ese mal, »y esperando lograrlo; al »modo que con la gracia de »Dios y ayudado de mis »hermanos, desterré de la »Bética el error que los mi»gecianos tenian acerca de »la Pascua y otros puntos. »Procura, pues, Fidel, enar»decerte en el celo de la fé, »para arrancar de esa tierra »la herejia beaciana, como »por sus siervos ha destrui»do Dios la migeciana, pues »me será ignominioso que »se llegue á oir en la juris»diccion de Toledo el mal »que anda. Y si en esto te »portares con tibieza jun»taré á los obispos, y te »será á tí ignominioso el »exponerte á ser repren»dido.»

66 Esta es la sustancia de la carta; y segun su contexto parece que *Fidel* fué uno de los primeros á quienes Elipando procuró atraer á su sentir, pues muestra mucha amistad y confianza en él, siendo mas verosímil que se valiese de aquel

Digitized by Google

de quien tenia mas satisfaccion y que correspondia hasta en el nombre en serle fiel. Morales y Baronio señalan el año 783, era 821; pero no reparando yo en que no se halla tal era en la Biblioteca de los Padres, en cuyas ediciones de Colonia y de Leon se imprimió aquella carta, ni en la de Basnage en el tomo 2 del Tesoro de los monumentos eclesiásticos, pág. 297, donde la reproduce con la era 823, que se halla en las precedentes; sin reparar, digo, en esto debe prevalecer la 823, porque esta es la expresada en el Ms. toledano que ha servido de original, y es uno de los góticos mas antiguos; en el cual *sin la menor duda ni oscuridad* se lee la era DCCCXXIII, como me avisó el señor doctoral don Juan Antonio de las Infantas; y es preciso reconocer aquel año 785, y no el 783, correspondiente á la era 821, que propuso *Morales*, porque el error sobre la filiacion no se oyó hasta el año 783, como consta por las cartas de Adriano al obispo Egila, escritas en el año 782, segun verás en Pagi sobre el año 783, núm. 12, en las cuales no se hace mencion alguna de tal error, expresándose otros de que Egila dió cuenta al papa; y asi hasta el año siguiente 783 no se puede admitir la publicacion del error feliciano, y dado esto no pudo escribir Elipando contra Beato y Eterio en aquel mismo año, pues se necesitó mas tiempo para consultar á Felix, adoptar su error, propagarle hasta por Galicia y saber la contradiccion que le hacian en Asturias; todo lo cual precedió á la carta escrita á *Fidel*, y por tanto no la debemos reconocer escrita en el año 783 en que empezó el error, sino dos años despues en que la pone el Ms. gótico.

67 Infiérese tambien que Elipando era arzobispo no solo en aquel año sino en el antecedente 784, porque esto á lo menos se requiere para los sucesos que menciona de la Bética, á vista de haberse tenido concilio para corregir los yerros de los migecianos, y que efectivamente se habian extinguido cuando escribió la carta. El sínodo se conoce por el dicho de que él y los demas hermanos, que son los obispos, habian enmendado los

Digitized by Google

yerros, y esto pide y supone que hubo junta. Á esta debió preceder convocacion y seguirse exámen, que fué largo, segun sus mismas palabras: *tanto tempore dijudicavimus*: y asi estando todo concluido en el año 785 por octubre, es preciso retroceder al año antecedente para reconocerle ya presidiendo por entonces en Toledo, por lo que le ponemos cerca del 783.

68 Tambien me parece muy probable poner al chantre *Pedro Pulcro* floreciendo por ahora en Toledo; y que fué uno de los principales que ayudaron al arzobispo para corregir los yerros que en órden á la celebracion de la Pascua se habian introducido en tierra de Sevilla y de Granada. La razon es porque asi el códice del Pacense que manejó Vaseo, como el de la Biblioteca Mazarina y el complutense, convienen en que el libro que escribió tenia por asunto corregir aquellos yerros de la Pascua, introducidos por Migecio ó por algunos árabes judaizantes. In *Hispalim*, dice el texto Mazarino, *propter Paschas erroneas, quæ ab eis sunt celebratæ, libellum Patrum atque à diversis autoribus* (*autoritatibus* dice el complutense), *pulchre compositum, conscripsit.* Viendo, pues, que en tiempo de Elipando se remedió aquel daño, parece muy verosímil que por instancia suya escribiese Pedro Pulcro. Añádese que en el año 782 escribió el papa Adriano la carta segunda que damos en el apéndice 10, sobre que celebrasen la Pascua en el mismo dia en que la iglesia romana. Asi *Pagi* con *Coincio*, que reducen esta carta al referido año; luego por este tiempo fué la fuerza del yerro, y por él mismo debieron aplicarse los remedios, siendo uno y no el menor el tratado de Pulcro.

Hechas estas prevenciones por circunstancias de la era y de la materia de la carta de Elipando, prosigamos lo principal de las resultas.

De la respuesta á la carta de Elipando, y progreso de los sucesos de Felix y Elipando.

69 Ya dijimos que *Beato* se opuso firmemente con *Eterio*, y otro llamado *Felix*, á la nueva doctrina

Digitized by Google

de Elipando. Residia el primero en las montañas de *Liébana*, que confinan con las Asturias, sobresaliendo en las sagradas letras y en virtud. El abad Fidel reservó en sí la carta sin enviarla á S. Beato, que por tal se celebra, ni al obispo Eterio; pero corrió la voz de lo que decia el arzobispo contra estos, tratándolos de cismáticos y herejes. Sucedió por entónces que la reina *Adosinda*, viuda del recien muerto D. Silo, se metiese, como escribe Morales, en un monasterio; y pasando á esta funcion Eterio y Beato se vieron con Fidel; quien les mostró la carta en el dia 26 de noviembre, y respondieron prontamente en aquel mismo año 785, con toda esta humildad y honorífica veneracion del arzobispo:

A nuestro eminentísimo y amable para Dios, Elipando, arzobispo de la silla de Toledo, Eterio y Beato, salud en el Señor.

«Hemos leido la carta de »vuestra prudencia, dirigida »con cubierta y sello no á no»sotros sino al abad Fidel, »en este presente año, por oc»tubre de la era 823, de cuya »carta tuvimos noticia por »relacion, pero no la vimos »hasta el dia 26 de noviem»bre, en que estuvimos con Fi»del, no llevados del motivo »de la carta, sino por la de»vocion de la religiosa seño»ra Adosinda. Entonces oi»mos vuestro escrito contra »nosotros, y que nuestra Fé »estaba públicamente difama»da por todas las Astu»rias, etc. (1)

70 Extiéndese largamente esta respuesta alegando

(1) *Eminentissimo nobis, et Deo amabili Elipando, Toletanæ Sedis Archiepiscopo, Eterius, et Beatus in Domino salutem. Legimus litteras prudentiæ tuæ, anno præsenti, et non nobis, sed Fideli Abbati mense Octobrio in era DCCCXXIII clam sub sigillo directas; quas ex relatu adventisse audivimus, sed eas usque sexto Kal. Decembris minimè vidimus. Cumque nos ad Fratrem Fidelem non litterarum compulsio, sed recens religiosæ Dñæ. Adosindæ perduceret devotio, audivimus ipsum libellum adversum nos, et fidem nostram per cuncta Asturia publicè divulgatam, etc.*

Digitized by Google

copiosísimos textos de la Sagrada Escritura contra el error de Elipando y en favor de la buena doctrina que seguian. Insertan los símbolos de unos y otros, mostrando que solo el suyo era católico. Pero aunque con aquello convertirian á muchos de los engañados, y confortarian á todos los que seguian la verdad, con todo eso no se extinguió el incendio: antes parece que entonces empezó el obispo de Urgel á propagar su error por los confines de Francia, como de la Septimania ó Gascuña afirma *Jonas* Aurelianense. Llegó tambien á noticia del pontífice Adriano que Elipando y Ascarico con otros predicaban lo mismo por España: con lo cual tomó el Sumo Pontífice la pluma y escribió la carta que en el códice Carolino es la 97, y ponemos en el apéndice 10, dirigida á todos los obispos *per universam Spaniam commorantibus, maxime tamen Eliphando, vel Ascarico cum eorum consentaneis, pro Hæresi vel blasphemia, quod Filium Dei adoptivum nominant, etc.*

71 Todo esto fué posterior al año 783 y al tiempo en que empezó la disputa entre Elipando y Eterio, por cuanto aquella oposicion fué la que hizo notorio el nombre de Elipando por fuera de estos reinos: aunque el hallarse el obispo de Urgel en los confines y empezar á divulgar su error por los de Francia fué causa de que por aquella parte procediesen contra él aun los que vivian en Alemania: pues en el año 792 no solo se habia oido por allá la herejia que llamaban feliciana, sino que fué llevado su autor Felix á presencia de Carlo M., el cual en el año referido habia pasado el invierno en Baviera en la ciudad que los instrumentos del apéndice nombran *Regino* y *Reganesburg*, hoy *Ratisbona*. Juntóse allí un concilio en aquel mismo año, y condenado aun por Felix el error, fué llevado á presencia del pontífice, donde volvió á abjurarle, y con esto logró que le restituyesen á su iglesia.

72 Hallándose ya Felix en España volvió á recaer por el trato con Elipando; y este viendo la oposicion que encontraba en España, procu-

Digitized by Google

ró que la causa se resolviese fuera. Para esto escribió junto con otros de su sentir al rey de Francia Carlo M., movido de lo mucho que podia con el papa, como tambien por ser de su dominio gran parte de Cataluña, donde vivia Felix. Escribieron tambien á los obispos de las Galias, y su asunto se reducia á exponer su opinion, autorizándola no tanto con textos mal entendidos, cuanto viciados; pidiendo que se examinase este punto y dando nuevas quejas contra *Beato*, pues su carta era á los de aquel partido muy sensible. Hallábase Carlo M. en *Francfort* en el año 794, y juntando allí un concilio, fué condenado de nuevo el mismo error.

73 Ni aun asi se dieron por vencidos, aunque escribieron contra ellos los primeros varones de aquel tiempo, *Pedro* arzobispo de Milan, *Paulino* de Aquileya y *Alcuino* abad de S. Martin de Tours, maestro de Carlo M. *Felix* tomó la pluma contra *Alcuino*. Este escrito pasó á manos del papa, que era ya Leon III, y juntando en Roma un concilio de cincuenta y siete obispos en el año 799, fué condenado Felix anatematizándole si no se convertia. Al mismo tiempo envió el rey á Urgel al obispo de Leon *Leidrado*, al de Narbona *Nebridio* con Benito abad anianense del órden de S. Benito y otros obispos y abades, á fin de reducir á Felix á la Fé. Estos juntaron sínodo en Urgel, y le condenaron, dándole facultad para que pudiese acudir á presencia del rey, donde en junta de obispos expusiese su causa.

74 Hallábase Cárlos en *Aquisgran* al fin del año 799, y concurriendo allí Felix, fué convencido de su error, abjurándole libre y espontáneamente, como declara en la confesion de la Fé que remitió á Urgel para consuelo y edificacion de su iglesia. Depusiéronle en el concilio de Aquisgran, y le desterraron á Leon de Francia, donde murió en el año siguiente, dejando dudosa fama de su nombre por una esquela que el obispo de Leon encontró; en que parece renovaba en tono de preguntas su primitivo error. No obstante, me parece que esto no es bastante para afirmar que tuviese mal fin; pues no sa-

Digitized by Google

bemos si seria aquella esquela antigua, ó si eran preguntas que equivaliesen á respuestas. Lo que sabemos es que cuando el obispo de Leon *Agobardo* empezó á publicar el mal fin de Felix, halló oposicion en algunos que dijeron no era con celo de Fé, sino de emulacion, como refiere al principio del opúsculo que escribió, y cuando no todos convinieron en el hecho tampoco podemos convenir nosotros. Que corrió la voz de haber muerto en el error, consta por *Adon* Vienense, que escribe en el cronicon: *Quem ferunt in eodem ipso suo errore mortuum*; pero esto es prueba que no era mas que voz, insuficiente para escribirlo por cierto, y asi usó del *ferunt*.

75 Despues que Felix hizo la confesion de la Fé y fué depuesto, volvieron á Urgel los mismos que juntaron antes el concilio, para confirmar á los pueblos en la sana doctrina por medio de la predicacion; pues aquella parte de Cataluña era de la jurisdiccion de los franceses. Asi Pagi con Alcuino, sobre el año 800, núm. 18.

76 Elipando no solo no se aquietó con el concilio de Francfort del año 794, sino antes bien se enardeció contra Alcuino en el año 799, porque le persuadia que no siguiese á Felix. Aun despues de haberse este convertido, sin saberlo Elipando, le escribió el arzobispo con mucha familiaridad, diciendo que recibió su carta á fin de julio, y que al punto la remitió á los hermanos de Córdoba, volviéndole á escribir al fin de agosto. Que nuevamente le volvia á saludar, cumplidos desde 25 de julio, 82 años de edad. En el año siguiente acabó Alcuino sus libros contra Elipando, en que convertido ya Felix, le excita con este ejemplo, y segun dice Pagi con Tamayo, cedió tambien el arzobispo y murió con piedad. De esto quisiera yo algun buen testimonio. Mariana dice, que no se sabe de cierto el paradero de Elipando: *Clam est*, pero que cree piadosamente, que convino con los padres, y depuso su error. Si es legítimo y sin interpolacion el legendario de Astorga que sobre la vida de S. *Beato* publicó Tamayo en el Martirologio, dia 19 de febrero, bien claro se lee allí el buen fin

Digitized by Google

de Elipando; y en tal caso diremos que cuando Alvaro Cordobés nombró hereje á Elipando, miró al estado de su pertinacia, no al de la conversion. Las palabras de Alvaro son estas: *Profiteor in utraque natura unum Filium proprium esse: non duos; ut visus est Elipandus hæreticus nominasse*: asi en la carta al caballero Juan Sevillano, escrita despues del año 820 y antes del 30, segun el mencionado Gomez Bravo. Alcuino, pág. 926, le confiesa famoso en religiosa vida por mucho tiempo: *Virum longeva gravem ætate, et religiosæ vitæ multo tempore famosum.*

77 Sobre el tiempo de la muerte de Elipando no hallo nada determinado en autores de buena fé. Por lo dicho consta que vivia en el año de *ochocientos*, en que tenia ya unos 17 años de prelacia, pues segun lo propuesto en la carta de Eterio y de Beato debemos reconocerle en la silla cerca del 783. *Tamayo*, en el catálogo que puso en el martirologio sobre el dia 25 de octubre, señala el año 808, lo que me parece verosímil por lo que diremos en el sucesor.

78 Usamos ya el dictado de *arzobispo*, porque por este tiempo se iba introduciendo por España, como muestra el sobrescrito de Beato y Eterio.

43. Gumesindo.

Desde cerca del 808 *hasta cerca del* 828.

79 Convienen los catálogos en señalar á Gumesindo por sucesor de Elipando, y anejarle al año 820 para denotar el tiempo en que vivia, no la época; porque teniendo Elipando 82 años en el 799, no es juicio prudencial reconocerle vivo en el año, v. gr., 818, por cuanto habia de tener ya *cien* años, y esto no es regular. Por tanto, dándole de vida hasta cerca del 808, se infiere que murió nonagenario, que no es poco vivir; y asi es preciso reconocer al sucesor muy cerca del referido año, por no tener fundamento para diferir mucho tiempo la vacante. Por otro lado vemos que las memorias de Toledo le ponen vivo en el año 820, y asi alcanzó este tiempo y sobrevivió hasta cerca del 828, si es verdad lo que afirma Tama-

Digitized by Google

yo en su catálogo, donde señala su muerte en este año.

80 En tiempo de este arzobispo vivia ya aquel insigne *Gumesindo*, toledano, que despues fué martirizado en Córdoba, como diremos al tratar de los santos de Toledo, previniéndolo ahora para que la uniformidad de los nombres no haga confundir las personas.

44. Wistremiro.

Desde cerca del 828 *hasta el* 858.

81 Este glorioso prelado mereció que S. Eulogio fuese su panegirista, aun cuando actualmente gobernaba la silla. «Llegué, dice, desde »Alcalá á Toledo, donde ha»llé á nuestro viejo, el santí»simo obispo Wistremiro, ha»cha del Espíritu Santo y »luz de toda España, que »aun está entero y de vi»gor: el cual, con la honestidad de costumbres y »altos merecimientos, con»forta el católico rebaño, »ilustrando con la santidad de »su vida todo el orbe. Man»túveme muchos dias con él, »gozando de su celestial con»versacion (1).» Hasta aqui S. Eulogio, que no pudo pasar de aqui, pues dijo cuanto se podia predicar de un buen pastor en tiempo que tanto le necesitaban los fieles, fatigados con el yugo de los bárbaros. De este modo respirarian los cristianos muzárabes, y quedaria la iglesia de Toledo en su antiguo esplendor, pues sobre la excelencia de la vida y doctrina de tal prelado quiso Dios que le gozasen muchos años, como se vá á explicar.

82 Pisa, en la Historia de Toledo, *lib.* 3, *cap.* 7, dice que en Toledo le ponen haber sucedido á *Gumesindo* en el año ochocientos y veinte, ya correcto. No entiendo qué quiere decir en esto, pues

(1) *Toletum reverti: ubi adhuc vigentem sanctissimum senem nostrum, faculam Spiritus Sancti, et lucernam totius Hispaniæ, Wistremirum Episcopum comperi; cujus vitæ sanctitas totum orbem illustrans hactenus honestate morum, celsisque meritis Catholicum gregem refovet. Multis apud eum diebus degimus, ejusque Angelico contubernio hæsimus. Eulog. in Epist. ad Wiliesindum, Episcop. Pampilon.*, § Aliquandiu.

Digitized by Google

en los catálogos de Toledo solo se halla en Gumesindo el año 820, y este no denota el de la muerte sino el del tiempo en que vivia, como se ha notado algunas veces y se vé aqui claro, pues en Wistremiro señalan el 850, en el cual vivia, y no murió en algunos años despues, como se prueba por haber sido electo por su muerte S. Eulogio á principios del año 859, y asi Wistremiro vivió hasta el año 858. En el 851 afirma S. Eulogio que aun vivia, pues como de tal habla en la carta citada, escrita en aquel año, era 889. El tiempo en que le trató fué de vuelta del viaje que hizo el santo á Pamplona, cerca del año 844 y no antes, como prueba Pedro de *Marca*, lib. 3, cap. 27, *Marcæ Hisp.*; contra lo que Morales escribió. Por tanto la residencia en Toledo despues de aquel viaje fué muy cerca del 849, segun prueba *Gomez Brabo* en el catálogo de los obispos de Córdoba, pág. 117, pues dice que en este año volvió á su casa. En este se hallaba Wistremiro, viejo, como afirma el Santo, pero tambien dice que tenia vigor; por lo primero se apoya que tenia muchos años de prelado; y por lo segundo, que pudo vivir hasta el 858. En esta conformidad gobernó su iglesia por treinta años. Murió tan bien como habia vivido, pues Alvaro Cordobés en la Vida de S. Eulogio le trata *de divina memoria*, como verás en la mencion del sucesor.

45. *S. Eulogio, electo y martirizado en el año* 859.

83 Ya dijimos que el catálogo de S. Millan no menciona á este santo por no haber llegado á consagrarse. Pónenle Loaysa y el catálogo de la santa iglesia, y lo que mas es, *Alvaro* Cordobés, estrechísimo amigo del glorioso mártir, que escribiendo su vida y la pasion, previene antes de llegar á su martirio, que no puede omitir la eleccion que hicieron de él para gobernar la sede de Toledo. Muerto, dice, el obispo Wistremiro, de divina memoria, se juntaron los obispos comprovinciales comarcanos á elegir sucesor; y como era tan universal la fama de las prendas de Eulogio, le tuvie-

Digitized by Google

ron por digno de que ocupase la silla de tan excelente antecesor. Electo, pues, con aclamacion de todos, y tratando los prelados de traerle á consagrar, se lo impidió la furiosa persecucion que se movió en Córdoba contra los cristianos (1), en que el mismo Eulogio logró la corona tan deseada del martirio, dia once de marzo, sábado, á las nueve, del año 859, cuyo ciclo solar fué 28, letra dominical A.

84 Como el santo no llegó á poseer la silla y murió en Córdoba, solo tocamos aqui lo que mira á la eleccion, reservando todo lo demas para el teatro de los santos de Córdoba.

46. Bonito.

Desde el año 859 *hasta cerca del* 892.

85 Despues de Wistremiro pone el catálogo Emilianense á Bonito. Los de Toledo no le prefijan año; pero diciendo Alvaro que viviendo S. Eulogio no eligieron otro (*alium sibi eo vivente interdixerunt eligere*), no se puede anticipar su eleccion del fin de marzo del año 859. Su pontificado fué bien largo; porque el sucesor *Juan* murió sesenta y siete años despues del señalado; y asi proporcionando entre los dos aquel espacio, se puede alargar la vida de Bonito hasta cerca del 892, que son 33 años de prelacia; pues aun asi quedan otros tantos para el sucesor.

86 El doctor Ferreras dice que no sabe si el inmediato sucesor de Bonito fué el mencionado Juan; y en tal caso no debia repartirse el tiempo señalado entre estos dos. Pero yo no descubro fundamento para que se dude la inmediata sucesion, como se vá á decir.

(1) *Nec illud omittendum in hoc opere reor, quod post divinæ memoriæ Wistremiri Toletanæ Sedis Episcopi, in eamdem Sedem ab omnibus comprovincialibus et confinitimis Episcopis electus et dignus est habitus, et por relatu omnium comprobatus. Sed dispositio divina, quæ eum sibi ad martyrium reservabat, quibusdam repagulis obviavit. Cumque jam ipsa communis electio eum sibi consecrare in Episcopio adclamaret, rerum obviantium adversitate impediti, alium sibi eo vivente interdixerunt eligere.* Alvar. in vita D. Eulogii, al fin.

Digitized by Google

47. Juan.
Desde cerca del 892, *hasta el año* 926.

87 Despues de Bonito pone el catálogo Emilianense á Juan. Lo mismo observa el de la sala capitular de Toledo, apoyándolos los señores Perez y Loaysa en sus catálogos, como tambien Mariana y Pisa en sus historias; de suerte que para afirmar la sucesion inmediata de estos dos, tenemos el mismo fundamento que para todos los demas referidos en fuerza de los mencionados catálogos; y asi la autoridad que obliga á proponer sin recelo el órden de unos prelados debe mover tambien para estos dos, hallándose igualmente apoyados con unos mismos testimonios, sin que se descubra cosa ninguna en contra.

88 De este arzobispo *Juan* escribe Francisco Pisa, *lib.* 3, *cap.* 9: «que en el tiempo de »tantas mudanzas, perturba»ciones y peligros, como ha»bia en Toledo y en toda Es»paña, hizo su oficio, opo»niéndose y resistiendo al fu»ror, crueldades y tirania; y »resplandeció en vida y en »milagros.» Lo mismo habia escrito Loaysa, sobre el decreto de Gundemaro, pág. 281, y Mariana refiere tambien que murió con ilustre ejemplo de santidad; aunque no ofrecen los fundamentos en que estriban.

89 Sobre el tiempo de este prelado tenemos el ilustre testimonio del catálogo del libro de concilios de S. Millan, que en solo este, por ser el último en que acaba, señaló el año de la muerte, diciendo que fué la era DCCCC LXIV (964), año 926. Y asi en esta fecha no tenemos que controvertir, hallándose lo mismo en los catálogos de Loaysa y de Pisa. El del señor Perez salió errado en la impresion de esta era, poniendo la 994 en lugar de la 964, y en las columnas del márgen tambien parece hay yerro, pues confronta la era 988 y año 950, lo que no puede ser en vista de que segun el códice Emilianense, que cita allí, consta haber muerto mucho antes de la era 988, y asi parece que el número de la 994 estaba errado en su copia, ó se vició uno y otro en la impresion, del modo que el Catálogo Toledano equivocó el año 926, poniendo en su lugar el 956.

Digitized by Google

90 Mas de extrañar es, que Loaysa, sobre el decreto de Gundemaro, diga que Juan tenia la sede de Toledo *casi al* mismo tiempo que fué martirizado S. Eulogio; pues habiendo muerto el santo sesenta y siete años antes que Juan, no podemos admitir á este en la sede hasta mas de treinta años despues de aquel; y aun asi es necesario decir que Juan vivió mas de treinta años en la silla, que no es poco. Pero habiendo pasado mas de treinta años, parece que ni aun con el *casi* podemos poner á Juan ya arzobispo en el tiempo de S. Eulogio, y asi no puedo apartar su época del año señalado.

91 Alvar Gomez, referido por Pisa en el lugar citado, dice que empezó cerca del año novecientos ó poco mas. Tampoco esto me agrada, porque para ello se debia alargar el pontificado de Bonito mas de cuarenta años, para lo que no tenemos fundamento, ó introducir una vacante muy prolongada en Toledo sin testimonio que lo apoye, y contra la práctica de las demas elecciones, las cuales eran prontas, como se vé en la de Bonito, si segun entendió Morales á Alvaro Cordobés, fól. 128, b., nombraron sucesor á San Eulogio aun viviendo el santo, por ver que no podia acudir á residir en su iglesia; y fuera de esto la misma necesidad parece que obligaba á no alargar las vacantes; porque siendo muchos los lobos que andaban junto al rebaño, no podia la caridad dilatar los pastores. Ni sirve decir que los moros no permitian la eleccion; lo primero, porque esto no se puede establecer en lance determinado sin alegar apoyo; el cual no se halla, pues despues de Bonito tenemos prueba de que hubo inmediato sucesor, como dicen los catálogos. Lo segundo, porque aun dado caso que los moros no quisiesen que hubiese obispo, se nos debe dar prueba de que tampoco quisieron los cristianos. Yo digo que ni por ahora consta contradiccion en Toledo, ni aunque la hubiese dejó de haber prelado; porque por este tiempo y despues sabemos que hubo obispos públicos ó secretos, como se vá á decir.

Digitized by Google

Pruébase que el arzobispo Juan no fué último entre los antiguos de Toledo, y que asi aqui como en otras ciudades dominadas de moros no faltaron obispos en tiempo del cautiverio.

92 El señor Loaysa tratando del arzobispo Juan, en el lugar citado, dice, que casi fué el último de los que hubo en Toledo en tiempo del cautiverio. Ferreras, sobre el año 926, quitó la partícula *casi* y le sentenció *último*, por no hallar noticia segura de otros despues de él. Loaysa pronunció redondamente que Toledo careció de pastor por espacio de ciento y cincuenta años; gobernándose por el cura de Santa Justa, á quien miraban los fieles como á padre con suma veneracion. Mariana dice que no hubo sucesor de Juan por no permitirlo los moros, y que el cura de Santa Justa era venerado por cabeza de todos los muzárabes toledanos. Lo mismo afirma Pisa. Ferreras añade, que como los moros deseaban que se acabase entre ellos el nombre de Cristo, no querian dar licencia para consagrar obispos, discurriendo tambien que por andar ya los reyes de Leon con armas sobre el reino de Toledo, se recelaban los moros de permitir prelados, á fin que estos no moviesen á los cristianos con su gran autoridad á entregar la ciudad á los católicos.

93 Este punto es sumamente importante, por estribar en él la prerogativa de la continuada sucesion de los prelados en la mayor parte de las iglesias de España, y aunque los inductivos alegados bastaron á mover prudentemente á los graves varones referidos, y otros muchos que los han seguido, con todo eso me parece que se fundan en el preciso concepto negativo de no tener noticia que hubiese sucesores, lo que solo hace fuerza mientras dure la falta de instrumentos. Estos se han empezado ya á descubrir, y espero en Dios que con el tiempo se vayan manifestando mas, si hubiere aplicacion á manejar archivos. Yo he tenido la fortuna de hallar uno preciosísimo que casi por sí basta para gloria de no pocas iglesias, y convence que los fundamentos alegados no hacen fuerza,

Digitized by Google

como se irá exponiendo.

94 Primeramente se debe examinar el motivo de decir que en Toledo, y lo mismo se debe notar para otras iglesias, no hubo obispo desde el principio del siglo X hasta su restauracion, y se hallará que precisamente se reduce á falta de noticia. Dió á esto gran fuerza, y creo que lo principal, ver que el cátálogo de S. Millan acaba en el prelado de que hablamos; por cuyo motivo el señor Perez, al punto que señaló su muerte, añade en su catálogo: *Hinc caret Toletum Episcop., etc.* Parecióles que el no proseguir la mencion de arzobispos fué por haberse acabado en aquel la dignidad; pero en realidad no fué asi, ni lo prueba el documento, porque no dice que Juan fuese el último en quien cesase la dignidad, ó que no hubo otros despues de él, sino que murió en la era señalada, esto es, en el año 926; y no señala mas sucesores, ó porque no los habia cuando se escribió aquel catálogo, ó porque no tuvo noticia de ellos el copiante.

95 Sobre esto se ha de notar, que asi el catálogo de que vamos hablando como el de las dos iglesias de Sevilla y Eliberi, no se halla en Ms. anterior al códice de concilios que llamamos Emilianense. Este se empezó á escribir en el año 962 y se acabó en el 994, como mostramos en el tomo 3: luego no puede incluir obispos posteriores á este tiempo por no vivir todavia, y asi no hay que extrañar que no mencione obispos del siglo once, por no corresponder á su edad.

96 Tampoco fué preciso que expresase los que hubo desde el año 926, en que murió Juan, hasta 36 años despues, en que se empezó á escribir aquella copia. La razon es, porque segun Vazquez del Mármol se formó el Emilianense por el Vigilano, el cual se acabó diez y ocho años antes, y en tal caso hay que rebajar estos años de la antigüedad del códice original. Pero el dicho de que el Emilianense se copió por el Vigilano no se debe entender en general, sino precisamente de las partes en que convengan, pues sabemos que no son idénticos en todo, como se vé en el caso presente, en que leemos en el Emilianen-

Digitized by Google

se los tres catálogos de obispos y no en el Vigilano, y por tanto aquel no se copió por este sino teniendo delante otros diversos Mss. incorporados en él.

97 De aqui resulta que los catálogos de las tres iglesias que leemos en el Emilianense no se escribieron allí originalmente, sino formando traslado de otros códices mas antiguos, y haciendo la copia del modo que se hallaban los que servian de ejemplares, sin cuidar de añadir número de prelados sino precisamente copiando los que expresaba el Ms. mas antiguo: y como entre la muerte del último Toledano y principio del códice Emilianense no mediaron mas que 36 años, se infiere que con sola esta mayor antigüedad que tuviese el ejemplar, le bastó esto al copiante para acabar en Juan el catálogo Toledano; no porque cuando se escribia este códice no hubiese habido mas obispos, sino porque cuando se formó el que le sirvió de original no habia mas, y el copiante solo miró á trasladar lo que hallaba, no á continuar la série de prelados, que ni sabria quiénes fueron ni tendria curiosidad ó modo práctico para averiguarlo, á causa de vivir lejos de tales iglesias con quienes no tenia comercio, como infiero por la calidad del lugar donde se halló este libro, que era S. Millan de la Cogolla, asi llamado por el cerro junto á quien está fundado el monasterio, el cual cerro se llama *Cogolla*, en la Rioja; y no solo la distancia del sitio, sino la variedad de reyes de unas y otras partes, autorizan el concepto de que el copiante del códice Emilianense no tenia obligacion ni facilidad de saber los prelados que Toledo tuvo desde el 926 hasta el dia en que trasladó el catálogo; y por tanto le copió como le halló en otro mas antiguo.

98 Contra esto milita lo que escribió Loaysa, pág. 691, donde llama Hispalense al códice Emilianense por haberse escrito en Sevilla, como dijo en la pág. VIII: *Vocatur Hispalensis, eo quod Hispali scriptus sit*: en cuya conformidad prevenimos en el tomo 2, pág. 194, que el Hispalense y el Emilianense eran nombres de un códice, atendiendo á que Loaysa dá el primer nombre al que Perez

Digitized by Google

atribuye el segundo. Pero es indubitable que el Emilianense es diverso del que Perez intitula Hispalense, siendo lo contrario una de las cosas que escribió Loaysa sin buen informe. La razon es: porque el códice Hispalense se escribió en el año 911, como notó Morales, y en la era DCCCCXLVIIII (949), como expresó el señor Perez en la prefacion que hizo al referido número, añadiendo: *Qui annus fuit nongentesimus undecimus à Nativitate Dñi: nam illud est exploratissimum, initium Eræ Cæsaris triginta et octo annis præcedere ortum nostri Salvatoris.* El códice Emilianense se empezó á escribir 51 años despues: luego es evidente que el Hispalense del señor Perez es diverso del Emilianense. Lo mismo se convence por las materias de los libros: pues el Emilianense tiene concilios que no incluia el Hispalense: v. g. el Oscense, el Egarense, los Barcinonenses y algunos de los últimos toledanos, como se vé en la referida prefacion del señor Perez, que tengo Ms. por mano de Vazquez del Mármol y es lo único que nos ha quedado de aquel códice, pues fué uno de los que se quemaron: y asi es indubitable que el Emilianense se debe distinguir del Hispalense, pues sobre lo dicho consta que este se escribió por un diácono llamado *Juan*, de órden de un obispo del mismo nombre: y aquel por un presbítero *Belasco* y el obispo *Sisebuto*.

99 Tampoco se puede afirmar que aun supuesta la distincion se escribiese en Sevilla el Emilianense: lo 1.°, porque Morales, que dió razon individual de su contenido y circunstancias, no declara tal cosa ni hay vestigio que lo muestre. Lo 2.°, porque ninguno de los tres catálogos de obispos que allí se hallan tiene tantos defectos ni está tan diminuto como el de Sevilla: y si se hubiera escrito en aquella ciudad, debia ser el mas exacto y completo por hallarse en la fuente. Lo 3.°, porque al declarar el tiempo en que se escribió el Emilianense se contrae á los reinados de D. Sancho y Don Ramiro, como se expuso en el tomo 3, y quien escribiese en Sevilla no tenia motivo para recurrir á reyes

Digitized by Google

de Leon. Por tanto, habiéndose conservado el códice en el monasterio de S. Millan, es mas conforme decir que le escribió allí algun monje ó sacerdote de aquellos contornos con Sisebuto, su obispo, y el notario Sisebuto, que se leen al fin.

100 De todo esto concluyo que el no hallarse en el catálogo de este libro obispo posterior á Juan, no es porque de hecho se acabasen en aquel, sino porque no hubo mas en el Ms. por donde se guió el que escribió el códice Emilianense; asi como el tenor con que puso el catálogo de Sevilla no prueba que cuando escribia *Belasco* no hubiese habido allí mas prelados, pues sabemos que hubo mas sin duda alguna, sino que no halló mas en el ejemplar por donde se guió; y asi como no cuidó de continuarle, informándose de los sucesores, tampoco quiso informarse de los que en Toledo presidieron desde Juan, contentándose con poner unos y otros como los hallaba; esto es, el de Eliberi copioso; el de Sevilla diminuto; el de Toledo tal cual estaba al principio del siglo décimo, en que era Juan el último: y asi es nulo el argumento que contra la série continuada toledana se tome por los prelados que faltan en el códice Emilianense y en cuantas copias se han sacado de él.

101 Otra razon, en prueba de que Juan no fué el último arzobispo de Toledo en el espacio del dominio de los moros, y que el catálogo Emilianense acaba en este prelado, por ser el último de los que habian presidido en esta iglesia cuando se escribió el ejemplar que sirvió de original para la copia, consta por otros auténticos, donde vemos que en tiempo posterior permanecia Toledo y otras iglesias con prelados, como se verá en lo siguiente. Sirva de ejemplo el precioso que se ha descubierto en Toledo en el convento de los RR. PP. Trinitarios, al fin de un libro gótico, en que se contiene la obra *De Virginitate S. Mariæ*, escrita por S. Ildefonso y copiada por un arcipreste de Toledo llamado *Salomon*, el cual, expresando allí su nombre, dignidad, año, mes, dia y hora en que acabó la copia, añade el nombre del arzobispo que actualmente vivia en Toledo, dándole el

Digitized by Google

mismo dictado de *arzobispo*, y no de rector ó cura de Santa Justa. Publicó este fragmento D. Nicolás Antonio en la Biblioteca antigua, *tomo* 2, *pág.* 3, *núm.* 9, y le reprodujo nuevamente el Rmo. P. Mecolaeta en el libro *Ferreras contra Ferreras*, pág. 262, aunque con alguna diferencia, la cual me obligó á mí á procurar asegurarme de la verdad del texto en la misma conformidad en que se halla, como lo conseguí por medio del señor doctoral Infantas, quien le copió puntualmente por sí mismo, sin alterar lo bárbaro del estilo y notando lo material del carácter y de las cifras en las dicciones en que pudiera haber duda, del modo que se sigue: *Benedictus es Domine quem adjuvisti me, et consolatus es me. Ego miser Salomonis Arcipresbiter Servus Dei indignus, et peccatore scripsi hoc libellum de Virginitate Sancte Marie Virginis, et genetricis Domini ad finem usque complevit in Civitate Toleto in Eglesia Sancte Marie Virginis sub Metropolitane sedis Domno Paschalis Arciepiscopi. Notum sud die VI Feria ora tertia in diem Sancti Cipriani Episcopi XVIII Kalendas Octobris in Era millesima centena quinque. Et vos omnes cuncti fideles carissimi fratres rogo vos ut pro me ad Dominum rogetis, si Dominum protectorem habeatis: quia scriptum est in Scripturis Sanctis, qui pro alium roget, se ipsum commendet, etc.*

102 Esta era 1105 fué el año 1077 (*), cuyo ciclo solar fué 12, letra dominical G, y por tanto cayó en viernes el dia 18 de las calendas de octubre, esto es, el 14 de setiembre, propio de S. Cipriano obispo, que son las notas de que usó el escritor, y todas salen bien. Entonces era arzobispo de Toledo *Pascual*, como expresa el documento; y de este modo se desvanecen todos los argumentos que contra la sucesion de los prelados anteriores se han opuesto, porque si miramos al pensamiento de Ferreras sobre que el rey moro impedia la eleccion de arzobispo, sucesor de Juan, por andar ya los reyes de Leon con correrias por el reino de Toledo, nun-

(*) Debe decir: *año* 1067.

Digitized by Google

ca mas debia carecer Toledo de pastor que en este año 1077, pues de allí á cuatro años se declaró la guerra de los cristianos contra la misma ciudad, y al cabo de otros cuatro fué tomada. Luego si en tiempo tan delicado y cercano á la conquista hallamos con obispo á los muzárabes, no hay principio para que le neguemos en tiempo mas remoto y mas pacífico.

103 Lo mismo se califica con la instancia del cura de Santa Justa, pues si este hacia veces de prelado y todos le miraban con suma veneracion como cabeza y pastor, podia incitar á los feligreses á entregarse al rey cristiano del mismo modo que pudiera moverlos un arzobispo, pues hacia sus veces en la solicitud y le correspondian los fieles con igual sujecion.

104 Si los moros no permitian obispo con fin de que se acabase entre ellos el nombre de los cristianos, debian impedir del mismo modo la eleccion y ordenacion de párrocos, porque habiendo estos se puede conservar la fé en un determinado pueblo, del mismo modo que en otro donde hay obispo, como vemos en tantos que carecen de silla: luego todo lo que se alega contra el sucesor de Juan tiene la misma fuerza contra el cura de Santa Justa, y con todo eso vemos que siempre se mantuvieron en Toledo seis parroquias muzárabes: luego no tienen fuerza las conjeturas puestas sobre que los moros no permitieron que se eligiese obispo desde el año 926 en adelante, pues vemos que se instan en los curas que perseveraron, y sobre todo en un arzobispo, en tiempo en que fuera menos extraño que faltase.

105 De aqui se sigue que el no saber los nombres de otros entre Juan y Pascual, no es porque no hubiese continua sucesion, sino por no haberse mantenido el catálogo; pues asi como no se sabia que hubiese tal Pascual hasta que se descubrió este instrumento, del mismo modo ignoramos los nombres de sus predecesores, y se puede esperar que se descubran otros, pues el ver que habia obispo en este tiempo indica que venia la série continuada, y que ó los moros

Digitized by Google

no impedian estas ordenaciones, ó que los cristianos mantenian ocultos sus prelados, pues uno ú otro se infiere del hecho de *Pascual*. Yo me inclino al primer extremo, porque los intereses que los moros lograban de los fieles les arrebataban mas que la falta de obispos. Es verdad que hubo lances de persecucion declarada contra estos; pero entonces no se exceptuaban los párrocos: y asi, mientras sabemos que hubo iglesias y fieles en Toledo, no tenemos fundamento para negar obispos. Por tanto los que admiten perpétua sucesion de párrocos no deben afirmar que Toledo careció de arzobispo desde Juan, porque el no saber sus nombres no prueba que faltasen, como se convence por la paridad de los curas de Santa Justa, de quienes nadie, presumo, que ofrecerá catálogo ó série continuada; y con todo eso convienen todos en que perseveró con rector aquella iglesia.

106 La noticia de la prelacia de Pascual en el año 1077 es tan auténtica, que no permite se ponga duda en ella; pues el libro donde se halla es legítimo de caractéres góticos y de la antigüedad que significa: de suerte que el señalar á Juan por último, segun *noticia segura*, como escribió Ferreras, solo puede decirse en suposicion de no saberse la de Pascual. Esta se hallaba ya descubierta al fin del siglo XV, pues en el catálogo de la sala capitular de Toledo, escrito de órden del eminentísimo Cisneros, se propone aquel nombre con el mismo año señalado; lo que prueba que se tomó del referido libro.

107 Otro ejemplo notable, en prueba de que el ignorar los nombres no basta para negar la sucesion de obispos, se toma de un nuevo descubrimiento sobre la série de los que tuvo Málaga. El P. Martin de Roa, de la Compañia de Jesus, se aplicó con grande esmero á escribir las antigüedades eclesiásticas de aquella ciudad; y notando que los historiadores no ofrecian ningun obispo en Málaga despues de la entrada de los moros, adelantó el gran paso de mostrar que por el

Digitized by Google

año 865 gozaba aquella iglesia de dignidad pontificia, aunque en un mal prelado, que antes de ver su obra tenia yo ya notado en mis esquelas. Descubrió esta noticia en el códice del abad *Sanson*; y añadió á los fastos de la citada iglesia el nombre de un obispo no conocido antes, y que se hubiera sepultado en la ignorancia si no se mantuvieran los escritos de Sanson. Cualquiera que no tuviese esta noticia, diria que Málaga careció de prelados en vista del argumento que seguimos; pues desde la entrada de los moros hasta la restauracion de la ciudad no se hallaba pastor; y de hecho el referido autor, despues de poner aquel obispo en el año 865, no solo no ofrece mas, sino que pasando al año 1091 en que pone la entrada de los moros almoravides, y despues en tiempo de los almohades, dice que faltaron los sacerdotes; y asi parece que debia hablar siguiendo el tenor comun y falta de instrumentos.

108 No obstante, he adelantado yo otro paso notable, descubriendo que aun despues del siglo nono y determinadamente al fin del undécimo, gozaba Málaga de obispo, y un excelente pastor, llamado *Julian*, que hizo muchos bienes á la Iglesia y padeció muchos males por mano de los infieles; pues le tuvieron encarcelado siete años, al cabo de los cuales juzgándole muerto los cristianos pasaron á elegir sucesor, y nombraron al arcediano de la misma iglesia, concurriendo á su consagracion otros obispos de la misma provincia, como referimos á la larga en la iglesia de Málaga, en fuerza de una bula de Pascual II que encontré en el libro de Becerro de la santa iglesia de Toledo.

109 Por este precioso documento sabemos que no solo se mantenia Málaga al fin del siglo XI con pastor y canónigos dignidades, sino que habia obispos comarcanos en la Bética, cosa no averiguada hasta hoy; pero que descubierta dá poderosísimo argumento contra los que por la precisa ignorancia de los nombres, resuelven haber faltado la gerarquia eclesiástica y sucesion de obispos; porque aunque aquella falta de noticia obliga á que

Digitized by Google

no precipitemos la sentencia y que no finjamos nombres que se ignoran, tampoco es suficiente para resolver que no los hubo; porque si alguno dijese que Málaga careció de pastores desde el siglo octavo, se falsificaba su opinion con lo que sabemos por el abad Sanson; y si desde el siglo nono quisiese tambien excluir los obispos, se convence ser falso por el hecho de hallarlos al fin del siglo once y principio del doce, en el que se ha propuesto de Julian.

110 De todo arguyo asi en favor de Toledo y de las demas iglesias. Si en una provincia como la Bética sabemos que en el siglo XII se mantenia la gerarquia eclesiástica, siendo aquel territorio el mas dominado de los moros; si en Málaga, que era la iglesia y ciudad mas immediata á Africa, distante de los reyes católicos y expuesta á los primeros ímpetus de los perseguidores, sabemos que se conservaba el órden y disciplina eclesiástica, pues eligieron y consagraron obispo segun cánones, y escribieron al papa en una grave duda que ocurrió; si en los confines de Málaga hallamos obispos consagrantes, siendo las iglesias mas expuestas al furor de los bárbaros: á vista de esto, ¿qué fundamento hay para dar por cerradas á todas las demas iglesias mas remotas, cuyas ciudades vivian en civil comunicacion con los reyes cristianos? Yo confieso que no solo no descubro motivo para decir que Toledo careció de arzobispos por espacio de ciento y cincuenta años, desde Juan á Pascual, sino que á vista de los hechos descubiertos no le hallo para no afirmar que los hubiese, pues el no saber sus nombres ya dije que es desgracia del tiempo ó incuria de los pobres muzárabes; pero no motivo para decir que no habia prelados, como se convence por el ejemplo puesto de que el ignorar los nombres de los párrocos de Santa Justa de Toledo no ha movido á ninguno á decir que faltaron, constando que al tiempo de la conquista se mantenian sus iglesias y muzárabes. Luego constando tambien por el documento arriba referido que ocho años antes de la conquista de Toledo goza-

Digitized by Google

ban de arzobispo sus muzárabes; no tenemos fundamento para decir que no venia la série continuada.

111 Es muy de recelar que algunos de los nombres de obispos que se hallan en las dípticas de la misa muzárabe, en el núm. 34 del apéndice I de mi tomo 3, son de los arzobispos que en tiempo del cautiverio sobresalieron mas en esta santa iglesia de Toledo. El fundamento es porque entre los diez y nueve últimos nombres, los doce son de los arzobispos que se siguieron á la conquista, D. Bernardo, Raimundo, Juan, Celebruno, Gonzalo, Martin, Rodrigo, Juan, Gutierre, los dos Sanchos Infantes y Domingo; puestos con este mismo órden sin interpolar ningun obispo extraño, pues estos se colocan al fin. De aqui infiero, que muchos de los nombres que preceden á los referidos son de aquellos prelados que gobernaron á Toledo en tiempo de los moros, v. g. *Domingo*, *Justo*, *Saturnino* y los dos *Salvatos*, á los cuales se siguen inmediatamente *Bernardo* y los demas expresados. La razon es porque los muzárabes, que despues de la conquista tuvieron el cuidado de introducir en sus dípticas los nombres de los prelados mas insignes, no es creible que omitiesen esto en el prolongado espacio del cautiverio cuando debian mas á la solicitud de los pastores. Ni tampoco me persuado á que despues de la conquista se resolviesen á introducir en la misa nuevos nombres, si no viniese esto autorizado con la práctica del tiempo del cautiverio, en que parece empezaron á introducirlos; como se infiere de que al fin del imperio de los godos no aumentaban los nombres, pues no hay ningun Eugenio, ni Ildefonso, ni otro de los famosísimos prelados del fin del siglo VII, lo que es prueba que mantenian las dípticas como se propusieron en tiempo del concilio cuarto de Toledo, sin mas aumento que el nombre de S. Isidoro, por causa de su singularísimo mérito; porque si hubiera arbitrio de introducir algunos, no es creible que Toledo omitiese, v. g., á Ildefonso, y asi faltando este y los mas famosos prelados toledanos, me persuado á que se mantuvieron en el uso de los nombres antiguos,

Digitized by Google

sin licencia de añadir ningun nuevo.

112 Despues del cautiverio de los moros ya era otro el aspecto de las cosas, y como la mezcla con los malos obligaba á los pastores á mayor vigilancia, parece que quisieron los fieles corresponder al mayor celo de algunos premiándolos con introducir sus nombres en la misa. El efecto de hallar tantos modernos y ninguno de los mas antiguos parece que hace creible lo propuesto, y en fuerza de ello digo, que los nombres desconocidos que preceden á D. Bernardo se pueden tener por propios de los arzobispos que en Toledo hicieron mayores bienes á la Iglesia en el espacio que hubo desde el año 926 hasta el 1077. Y estos son Domingo, Justo, Saturnino y Salvato, con quienes enlazaron á Bernardo y los demas expresados toledanos sin interpolar ninguno de otra iglesia, pues estos se colocan despues haciendo clase aparte.

113 El P. Gerónimo de la Higuera parece se empeñó en que todos los nombres que hay antes de Bernardo, desde Pedro y Juan, Siervo de Dios, etc., que son diez y seis, deben aplicarse á Toledo, segun escribe en el Dipticon Toledano, pág. 540 del Luitprando ilustrado por D. Lorenzo Ramirez. Pero esto ni se prueba, ni parece que se puede probar: lo 1.° porque en tiempo del cautiverio no hubo tal Pedro antes de Juan, como se muestra por el catálogo Emilianense; lo 2.°, porque en espacio de menos de siglo y medio que hubo desde Juan á Pascual, no es probable que presidiesen en Toledo diez y siete obispos; cuando consta que solos siete ocuparon antes dos siglos, á causa de que los elegian mozos para poder soportar el cuidado de una continua vigilancia; y asi no se pueden admitir prudentemente mas que los cinco precedentes á D. Bernardo, y estos no con certeza puntual, sino con un juicio prudencial.

114 Lo 3.°, porque no es creible que en tiempo de los godos se mantuviesen las dípticas de España tan sumamente diminutas como era preciso confesar en caso que desde Pedro y Juan empezasen los prelados toledanos del tiempo de los moros. La razon es porque uno de los fines y utilidades de la reci-

Digitized by Google

tacion de los nombres en la misa, era para mostrar la comunion de las iglesias católicas entre sí, admitiendo una el nombre del prelado que presidió en la otra, y que murió con testimonio de buena vida y doctrina. Esto se solemnizaba en la accion de las dípticas: pues el testimonio mas urgente del nombre de un prelado y de la union de las iglesias era ver que mútuamente honraban la memoria de sus padres. A este fin nuestra iglesia escogió entre las del Oriente á S. Atanasio; de las Galias, á Hilario y á Martin; de Italia á Ambrosio: de Africa á Agustino y á Fulgencio; de Sevilla á Leandro y á Isidoro; todos estos por testimonio de doctrina, de santidad y de celo por la Iglesia Católica. Los que se siguen á estos son hoy desconocidos, pero entonces no hay duda que se mantenian con fama, aunque no igual á los precedentes, por lo que se posponen, debiéndose decir que eran obispos de diversas iglesias de estos reinos, por pedirlo asi la circunstancia de ser misa de España: y aun me inclino á que los inmediatos á S. Isidoro eran mas antiguos que el santo no obstante que se posponen, porque en esto puede decirse que miraron á la primacia de la fama; y la razon es la ya apuntada; porque si fuera práctica añadir los posteriores á S. Isidoro, no es creible que Toledo omitiese á S. Ildefonso.

115 Finalmente se infiere, que no todos los citados y desconocidos son prelados toledanos del tiempo de los moros, sino algunos de los inmediatos á Bernardo, porque si desde luego se hubieran reducido los muzárabes á introducir lòs nombres en la misa, no es posible persuadir que faltase el de *Wistremiro*, cuya fama, celo y santidad no tuvo competencia en ninguno de los que presidieron en tiempo del cautiverio; y asi es prueba que hasta despues de este no empezaron á introducir los nombres que continuaron en la restauracion de la ciudad.

Blas.

Exclúyese su nombre del Catálogo.

116 El falso cronicon de Julian Perez pone por arzobispo de Toledo en el año 988

Digitized by Google

á uno llamado *Blas*, refiriendo que en el año de 1004 consagró una iglesia de Coimbra, desterrado allá sin saberse la causa. El P. Higuera nos dió ocasion para conocer la raiz de esta especie, pues cita en su Dipticon Toledano la historia franciscana del Rmo. Gonzaga, donde efectivamente se lee que hubo en el coro del convento de S. Francisco de Coimbra una inscripcion donde se expresaba haber consagrado aquella iglesia el arzobispo de Toledo *Blas* en el año MIV.

Confieso que me hizo mucha fuerza la buena fé que debemos suponer en el escrito del Rmo. Gonzaga, y la antigüedad del testimonio alegado de la piedra, si fuera gótico en el carácter, como correspondia al año 1004, y de indubitable fé. Para asegurarme de esto recurrí al referido convento de Coimbra pidiendo copia autorizada y puntual de la inscripcion tal cual se conservase lo material de las letras y las cifras; y me avisan que no existe á causa de haberse hecho nueva fábrica de aquel templo.

117 Viendo, pues, que ni existe la piedra ni se halla adoptado tal prelado en el catálogo de la santa iglesia de Toledo, empecé á dudar de su verdad, no solo por la dificultad de que en el año 1004 residiese en Coimbra un arzobispo de Toledo, empleándose en consagrar una iglesia, cuando la ciudad era de moros, sino por ver mucho despues desterrado á Coimbra á un arzobispo, llamado *Blas*, ó Vasco, *Fernandez de Toledo*: y asi por la identidad del nombre de la ciudad y del prelado, como por otras circunstancias y reflexiones á que contribuyó el señor doctoral *D. Juan Antonio de las Infantas*, debemos afirmar que es yerro de algun copiante el número del año de 1004.

118 Lo 1.°, porque Coimbra se hallaba entonces ocupada de moros, conquistada por Almanzor en el año 987, despoblada hasta el 994 y repoblada desde entonces por los infieles hasta el año 1064, en que la conquistó el rey D. Fernando, como expresa el cronicon Conimbricense. En este espacio intermedio incidió el año 1004, el cual no era á propósito para consagrar nueva iglesia, constando que los moros habian en-

Digitized by Google

trado diez años antes á vivir allí.

119 Lo 2.°, porque el Rmo. Gonzaga dice que en virtud de la inscripcion juzgaban algunos haber sido edificada aquella iglesia por los templarios: *Quorum quidem caracterum occasione sunt qui autument, hanc sacram ædem à Templariis fuisse ædificatam*: luego en aquella inscripcion no podia contenerse el año 1004, no solo porque entonces no se usaba año, sino era, sino porque el año 1004 antecedió en mas de cien años al órden de los Templarios, instituidos en el de 1118; y por tanto si allí habia fundamento para atribuirles la ereccion de aquel templo, no pudo estar expresado el año de 1004.

120 Lo 3.° porque reduciendo la accion á D. Blas Fernandez de Toledo sale todo puntual, librándonos del inconveniente primero del dominio de los moros, que no habia en Coimbra en el tiempo del arzobispo D. Blas, pudiéndose suponer la ereccion de aquella iglesia en el de los templarios, pues D. Blas floreció despues de hallarse extinguidos; y juntamente verificándose en este prelado el nombre de *Blas* y la dignidad toledana que se expresó en la inscripcion. Item, en este prelado sabemos que fué desterrado á Portugal por el rey D. Pedro el Cruel, por recelos que le dieron las cosas de un hermano del citado arzobispo, y que vivió y murió en Coimbra, como escribe D. Pedro *Lopez de Ayala* en el cap. 21 de la vida de aquel rey; y por tanto á este prelado le cuadra todo lo que se infiere de la mencionada piedra, que ó por mal conservada, ó por no bien leida, se redujo al año 1004, debiendo ser el 1361 con poquísima diferencia, pues el destierro fué en el de 1360 y la muerte del arzobispo en 7 de marzo de 1362, en que ya podian residir en Coimbra los padres franciscanos; pero en el de 1004 ni estos ni los templarios.

121 Por todo esto digo, que pues la santa iglesia de Toledo no ha reconocido á tal *Blasco* en la entrada del siglo XI, tampoco nosotros debemos adoptarle; porque el fundamento alegado ni es auténtico, ni es conforme con el contexto de quien le publicó; antes bien las circunstancias favorecen á solo D. Vas-

Digitized by Google

co, ó Blasco, Fernandez de Toledo.

PASCUAL.

Vivia en el año 1077.

122 Desde el arzobispo *Juan* no hallamos memoria cierta de ningun prelado toledano, por causa de que el catálogo Emilianense acabó en aquel nombre y no hubo quien despues cuidase de continuarle, siendo muy verosímil que los monjes de la Rioja no supiesen los sucesores de Juan, ni tenian motivo que los estimulase ó facilitase el informe; y asi le copió el escritor de aquel libro del modo que le halló en otro mas antiguo, como se deja dicho.

123 La memoria de Pascual nos consta por el documento exhibido al tratar del arzobispo precedente, núm. 101, donde se debe ver.

124 Este fué el último del tiempo del cautiverio; y aunque no sabemos el año determinado en que murió, consta que sobrevivió poco despues del 1077, en que estaba en la silla; pues á los ocho años, en que se recobró la ciudad, dia 25 de mayo del 1085, se halló vacante la iglesia; de lo que se infiere haber muerto Pascual durante el sitio de nuestras armas: y esperanzados los muzárabes en el próximo rendimiento de los moros no eligieron sucesor, deseando que con la entrada de los reyes católicos lograse aquella silla un prelado capaz de reducirla á su antiguo esplendor, como se verificó en el arzobispo D. Bernardo, que fué el primero despues de la conquista; por lo que empezará desde él la série del estado moderno, cerrando en Pascual la del antiguo, segun las tres clases ofrecidas.

Fin del catálogo antiguo.

Síguense los apéndices propios de este tomo, reservando para el siguiente la materia que pertenece al estado de la metrópoli antigua de Toledo, en cuanto arzobispado, y algunos apéndices generales.

Digitized by Google

APENDICE I.

MAPA DE TOLOMEO, SACADO DEL TEXTO GRIEGO, *cotejado con diversos códices.*

1 Muchos motivos tengo para poner aqui el mapa de la provincia antigua Cartaginense segun el sistema de Tolomeo: lo 1.° para comprobar las remisiones que repetidas veces se hacen á este autor: lo 2.° para que se vea lo mal informado que estuvo en algunos puntos, pues no todos penden de los copiantes: lo 3.° porque solo poniendo á la vista su sistema se pueden conocer las correcciones que hacemos en nuestro mapa: lo 4.° porque el texto griego, en cuya lengua escribió, se ha hecho bastante raro; y hallándome yo con la primera edicion que se hizo de Tolomeo en griego, por solicitud de Erasmo, en Basilea, año de 1533, conviene que sea mas vulgar: lo 5.° porque aun la edicion G. L. que hizo en Leiden *Pedro Bercio* en el año 1618, añadiendo algo á la de Erasmo, está con poca fidelidad del texto latino al griego y muy llena de yerros en los números; cuyos defectos alcanzan tal vez á otras ediciones latinas. Las que yo uso, fuera de las griegas, son, la que salió con nombre de Miguel Villanovano en Viena, año de 1541: la de José Molecio, en Venecia, 1562, y la de Nicolao German, en Ulma, 1486. Esta no la vió Bercio; pero cita en el prólogo á Munstero, sobre que es la mas pura; y la tengo por tal en lo comun, aunque tal vez tiene erratas que parecen de imprenta.

2 Asi estos como otros no dieron mas que el texto latino; y como este por sí solo no hace fé, conviene investigar é insistir en el griego. El Cl. P. D. Bernardo de Montfaucon, monje de la congregacion de S. Mauro, dió en la obra de la *Biblioteca Coisliniana* las lecciones variantes que resultaban del códice griego, numerado allí el 337, sobre la refe-

Digitized by Google

rida edicion de *Bercio*. Algunas de estas variantes son oportunas para arreglar las situaciones: otras hay que manifiestamente declaran ser erratas, por cuanto colocan al lugar muy fuera de la region de que expresamente vá hablando Tolomeo, y que tienen contra sí á los códices griegos de Erasmo y de Bercio, y aun á las dimensiones propuestas en los textos latinos de los referidos editores, por lo que omitiremos alegar semejantes variedades, siendo no solo inútiles, sino perjudiciales. Cuando no van fuera de camino las citamos ó las seguimos: de modo que cuanto leas en el texto griego es de Erasmo, de Bercio ú de Montfaucon; aunque tal vez damos la leccion que resulta de la version latina de aquel y de los otros referidos, especialmente de la mas pura de German, por cuanto suponiéndola extraida del griego, se debe atribuir al impresor el yerro de una parte, cuando en la otra está bien.

3 Otro principio hay para las correcciones, y es que el método ordinario con que Tolomeo propone las situaciones es empezando por los lugares de mayor latitud, bajando de arriba abajo, y en esta conformidad corregimos, v. g., *Visoncio*, en los Pelendones, porque no solo empieza por él Tolomeo, sino que hallamos apoyo en la edicion de German para darle la latitud de 42 gr. y 50 minutos, lo que es mas arreglado, pues de otra suerte se metia este lugar dentro de los arevacos en medio de Osma y Clunia, lo que no es de mente de Tolomeo, que le pone en los pelendones. Y por este principio de la calidad de las regiones se corrigen otros números, v. g., Tolomeo dice que los arevacos caen debajo de los pelendones y berones, luego es errata el poner á los berones debajo de los arevacos; y juntándose leccion que los coloque encima, debe ser preferida.

4 En la version latina que te doy sigo puntualmente los números que corresponden al texto griego, sin atender á los de otras ediciones latinas, sino en el lance en que se deduce por estas la mejor situacion, porque, como previne, aun Bercio que exhibió el griego, no arre-

Digitized by Google

gló con él los números latinos. Esta reduccion se puede hacer de dos modos: uno insistiendo en las partes que dan al grado los griegos; y otro usando de minutos, como los latinos. Del primer modo se valieron German y el Villanovano, pero es muy perplejo y difícil de percibir por el conjunto de partes sobre partes; v. gr.: en el penúltimo renglon, que es *Liria*, hallarás en los autores citados que su longitud es 14 $\frac{1}{3}$ $\frac{1}{12}$, y la latitud 39 $\frac{1}{3}$ $\frac{1}{12}$, que denotan el grado 14 de longitud, con una tercera parte, y mas una duodécima. Esto es de suyo molesto para quien intente formar la reduccion, aunque de hecho es el cómputo de los griegos, y por tanto se dá asi en aquel idioma. Pero por lo mismo que se halla de aquel modo en la columna griega, no es necesario repetir tal método, sino darle reducido á nuestro uso para aliviar el trabajo de los cómputos; v. gr.: la tercera parte del grado es 20 (porque el todo consta de 60 minutos), la duodécima es 5. Juntando, pues, una con otra daremos 25 donde decia $\frac{1}{3}$ $\frac{1}{12}$ sobre 14, que es el número sólido del grado de longitud de *Liria*, segun aquel sistema.

5 Como todo esto pende del texto griego, donde se demarcan tales partes, conviene dar la clave de la particion que los griegos hacian del grado (lo mismo digo de la hora y del *As*), que era en doce partes; y reducida á nuestra práctica de sesenta minutos, es como se sigue:

Cifras.		*Minutos.*	*Escrúpulos.*
·β.	parte 12.ª llamada *uncia*.	5.	
ς.	parte 6.ª llamada *Sextans*.	10.	
δ.	parte 4.ª llamada *Quadrans*.	15.	
γ.	parte tercera, llamada *Triens*.	20.	
γβ.	parte 3.ª con la 12.ª *Quincuns*. . . .	25.	
H.	la mitad, llamada *Semisis*.	30.	
Hβ.	la mitad, y la 12.ª *Septunx*.	35.	
γο.	la mitad, y la sexta. *Bes*.	40.	
Hδ.	la mitad y la 4.ª parte. *Dodrans*. . .	45.	

Hγ. la mitad y la 3.ª parte. *Dextans*. . . 50.
Hγβ. la mitad, con la 3.ª y 12. *Deunxs*. . 55.
α. grado: y *As*, entero. . . . . 60.

6 Toda esta particion vá de cinco en cinco, sin que haya entre los griegos nota numeral para lo que entre nosotros es minuto 2, 3, 4, ni la combinacion de estos con otros; v. gr.: 7, 8, 9, porque, como se ha dicho, nosotros hacemos sesenta partes de lo que ellos solas doce; y por tanto no verás aqui los minutos 26 ni 56, que puso Bercio, porque no los hay en el texto griego.

7 Tambien debo notar que la cifra H del medio grado no es la usada por los griegos, sino sustituida por equivalente, porque ellos usaban de otra que hoy no tenemos; y asi damos en su lugar la letra H, que es la inicial de la voz con que en griego se nombra la *mitad*, Hμισυ: y de que se valió Montfaucon para su edicion parisiense.

8 Supuesto esto, podrás manejar los números segundos y cuartos de la columna griega, pues todos son de partes ó minutos del grado, en la conformidad explicada. Los primeros y terceros son de otra naturaleza, pues denotan el número, no de los minutos, sino del mismo grado. Estos se marcan por el órden del alfabeto griego, por no tener los griegos mas números que las letras, como ni tampoco los romanos: y su valor es este:

α.	1	κ.	20
β.	2	λ.	30
γ.	3	μ.	40
δ.	4	ν.	50
ε.	5	ξ.	60
ς.	6	ο.	70
ζ.	7	π.	80
η.	8	ϛ.	90
θ.	9	ρ.	100
ι.	10	σ.	200 etc.

9 Las combinaciones intermedias se hacen juntando con los decenarios las unidades, v. g.: ια son 11, λη 38, y asi de los demas. De esta naturaleza son los primeros

Digitized by Google

números de cada dimension, y los terceros: v. g. en el último renglon hallarás ιδ. ΗΙϛ. λθ. γο: los primeros denotan el grado **14** de longitud: los terceros el **39** de latitud, porque siempre antepone Tolomeo la longitud. Los terceros y cuartos son partes de aquellos grados, diferenciados en los MSS. de los sólidos, por medio de unos acentos agudos, que no hay en las matrices de la estampa; por lo que no las ponemos; pero hacemos la division de grados y minutos, por medio de unos puntos; de modo que entre la longitud y latitud verás tres... y entre el grado y el minuto, solo uno, en esta conformidad ιϛ... λζ. δ. Esto denota el grado **12** de longitud, sin minutos, y el **37** de latitud, con **15** minutos, como verás en los primeros números. Si ambos grados se juntan con minutos, hallarás cuatro órdenes: v. g. ιϛ ΙΙ .. λζ. ΙΙ; pero si en alguno no hay partes, faltará el segundo ó cuarto órden.

10 Algunas veces hallarás unos puntos á principio de renglon; lo que denota haber entre ambas líneas lugares ó regiones en Tolomeo que nosotros no ponemos aqui, por no pertenecer á la provincia Cartaginense, de que solo tratamos por ahora.

11 En las notas del pié ponemos las variedades que nos parecen dignas de ser prevenidas, asi del texto griego de Bercio como de Montfaucon, y de las otras mencionadas ediciones y códices palatinos alegados por Bercio; de modo que habiéndolo juntado todo, y dando por texto principal lo mas arreglado, logras aqui la leccion que se debe anteponer, en que Montfaucon no se atrevió á sentenciar, remitiéndolo al que tomase el trabajo de corregir los yerros de estos códices: *Cæterum unde mutuandæ sint genuinæ Lectiones, decernere, illius erit, qui præstantissimi Scriptoris emaculandi provinciam suscipiet* (*pág.* **611**). En esta conformidad despreciamos nosotros algunas de sus lecciones variantes, por cuanto de ningun modo se deben adoptar; v. g. hablando de *Laminio*, ciudad de los carpetanos, la pone Montfaucon, pág. **624**, n. **32**, en el grado de longitud γ (**13**); lo que repugna, no solo por el conocimiento que tene-

Digitized by Google

mos de la situacion de este lugar, en fuerza del Itinerario de Antonino y de la inscripcion dada en el tomo 4, pág. 38, sino por el mismo sistema de Tolomeo, segun el cual, si se admitiera la leccion del códice coisliniano, salia Laminio fuera de la Carpetania, de que va hablando Tolomeo, dislocado á los bastitanos, donde no perteneció; y asi debe despreciarse esta leccion y anteponer las de Erasmo y de Bercio, donde se dividen las letras ι. γ. de modo que sea el grado 10 de longitud, con mas 20 minutos. Lo mismo digo de la variedad en la latitud, que en Erasmo y Bercio es λθ. Η δ. en Montf. λθ. γο. en que no hay mas diferencia que de cinco minutos, y como estos no son perceptibles en los mapas pequeños, no quiero embarazarte con una tan escasa variedad.

12 En conformidad á lo que resulta por el texto griego, doy proyectado el mapa: pues solo asi tendrás el sistema tolemáico, y no como anda delineado en otros, que ponen los lugares contra las situaciones que expresan en las tablas: v. g., en el texto de Bercio lecrás á Numancia en la latitud de 42 gr. y 45 min. Llegando al mapa, la pone en el grado 41 y 50 min., lo que no se conforma con las dimensiones dadas por Tolomeo, pues se diferencian en un grado menos cinco minutos.

13 Otros lances hay en que, errados los mapas y los números impresos de las tablas, se halla vestigio para enmendar el yerro: v. g., en Tituacia ó *Titulcia* ponen las ediciones el grado 13 de longitud, que en el griego se denota por ιγ. Esto tiene vestigio de verdad, si separamos los números ι. γ. de suerte que sea el grado 10 con 20 minutos; pero no podemos invertirlo. Lo 1.°, porque no hay testo que lo autorice. Lo 2.°, porque corregido esto habia que alterar los números de la ciudades comarcanas, lo que no será dar á Tolomeo. Por tanto proponemos aqui lo que resulta de sus textos, y en otro mapa aparte lo que podemos corregir con fundamento.

14 De aqui se infiere, que los que han reducido al sitio de Madrid el nombre de *Mantua*, introduciéndole en las márgenes de Tolomeo,

Digitized by Google

necesitan alegar testimonio en su favor. La razon es porque solo Tolomeo menciona, entre los geógrafos antiguos, la situacion de Mántua; y esta de ningun modo favorece á Madrid, porque no solo en los citados textos griegos, pero ni en las ediciones latinas (de German, del Villanovano, de Bercio, y la de Molecio en Venecia, 1562) se halla cosa que favorezca á Madrid, pues German la pone en los grados 11-40...41-15

El Villanovano. . . . 11-40...41-10
Molecio. . . . . 11-40...41-10
Bercio en el latin. . . 11-40...41-10
. . . . en el griego. . 11-40...41...
Erasmo en el griego. . . 11-40...41...

Á vista de esto, digo que Mántua no pudo ser Madrid, como convence el mapa de Tolomeo, porque dista de Toledo al Oriente en mas de grado y medio, lo que repugna á Madrid. No habiendo, pues, otro escritor antiguo que nos demarque la situacion de Mantua, y no conviniendo á Madrid la que tenemos dada por Tolomeo, no debe reducirse á Madrid (ni á *Villamanta*, como juzgan algunos), mientras no se alegue texto de este ó de otro antiguo geógrafo que lo califique.

Bien veo que puede estar errado en Tolomeo el grado de longitud, como tengo por cierto que hay yerro en el de *Titulcia* y *Caracca*, si esta es la *Arriaca* de Antonino, como sospechó Zurita y afirmó Weseling. Pero asi como no pudieramos corregir los números de aquellas poblaciones si no hubiera otros principios por donde autorizarlos, á este modo es necesario alegar testimonio para corregir los de Mantua, forzándolos á que vengan al sitio de Madrid. Interin dejaremos á Tolomeo con sus yerros, pues, como dije, no todos se han de imaginar vicios de los copiantes; porque segun lo que se vé en el promontorio *Tenebrio*, donde pone á *Denia*, y mirada la situacion de *Lucento*, con otros muchos lugares, rios y montes, se conoce que no le informaron bien en muchas cosas. Por tanto no conviene corregir los nú-

Digitized by Google

meros donde no se halle apoyo en alguno de sus códices, porque eso será dar, no el sistema tolemáico, sino otro diverso; lo que hacemos, en partes, en el mapa antepuesto.

15 Tambien prevengo que no estampo aqui los cursos de los rios, porque como Tolomeo no describe, en los que fenecen en esta provincia, mas que las embocaduras en el mar, sin decir los pueblos por donde pasan, no podemos proponer en su nombre mas que lo referido. Ni damos los nacimientos que señala al Duero, Guadiana y Betis, que tocan á la Cartaginense, porque todos estan errados y no hay lugar en el mapa para escribir los nombres de los pueblos y de las fuentes de los rios.

16 No obstante los defectos de los códices y el mal informe con que Tolomeo habló en diversos puntos, hay utilidad en estas tablas, porque por ellas se califican, no solo los nombres de algunos pueblos, sino distritos de provincias y regiones. Item: se comprueban las situaciones de diversas ciudades en que hay firmeza de números y comprincipios en diversos autores, como verás en los muchos recursos que se hacen á Tolomeo; y es preciso alegarle por texto en los lances en que ni se halla otro, ni tenemos fundamento para probar que erró.

Digitized by Google

ΚΛΑΥΔΙΟΥ

ΠΤΟΛΕΜΑΙΟΥ

ΓΕΩΓΡΑΦΙΚΗΣ

ὑφηγήσεως

ΒΙΒΛ. β.

ΚΕΦ. ς.

ΙΣΠΑΝΙΑΣ ΤΑΡΡΑΚΩΝΗΣΙΑΣ
ΘΕΣΙΣ

Εὐρώπης πίναξ β.

Μετὰ τὸ πρὸς τῇ Βαιτκῇ πέρας ὁ ἦν. ιδ.... λζ. δ

ΒΑΣΤΙΤΑΝΩΝ παράλιος Οὔρκη.. ιδ.. λζ. γ

ΚΟΝΤΕΣΤΑΝΩΝ παραλιος

Λουκέντον.. ιδ.ς.. [1] λζ. Η

Καρχηδὼν νέα. ιδ. δ..λζ. Ηγιβ

Σκομβραρία ἄκρα. ιδ. Ηγιδ.... λη. ιδ.

Τίρεβος ποτ. ἐκβολαί ιδ. Η... λη. Η.

Ἀλωναί ιδ. γο... λη. Ηιδ.

Σαιτάβιος ποτ. ἐκβολαί ιγ. λη. Ηδ.

Ἰλλικιτάτος λιμὴν ιγ. Η.... λη. Ηδ.

2 Σουκρώνος ποτ. ἐκβολαί ιδ... λη. Ηγ. [2]

(1) Montf. ιδ. ς. Bercio ιδ. Η.

CLAUDII

PTOLEMÆI

GEOGRAPHICÆ

Enarrationis

LIBER II.

CAPUT VI.

HISPANIÆ TARRACONENSIS
SITUS.

Europæ Tabula II.

Post Bæticæ terminum, qui erat... 12... 37. 15.

BASTITANORUM littoralis ora, Urce. 12... 37. 20.

CONTESTANORUM littoralis ora, Lucentum. 12. 10. 37. 30.

Carthago nova 12. 13. 37. 55.

Scombraria promont. 12. 55. 38. 5.

Terebis fluminis ostia 12. 30... 38. 30.

Alonæ 12. 40... 38. 35.

Sætabis fluminis ostia 13... 38. 45.

Illicitatus portus 13. 30... 38. 45.

Sucronis fluminis ostia 14... 38. 50.

(2) Asi German, mejor que los demas.

Digitized by Google

ΗΔΗΤΑΝΩΝ.	EDETANORUM.
Παλλαντίας ποτ. ἐκβολαί ιδ. γο... λη. Ηγιβ	Pallantiæ fluminis ostia. 14. 40..... 38. 55.
Τουρουλιος ποτ. ἐκβολαί ιε... λθ.	Turulis fluminis ostia. 15... 39.
Διάνιον ιε. γο...λθ. Η	Dianium. 15.. 40. 39. 30.
ΙΛΕΡΚΑΟΝΩΝ παραλ.	ILERCAONUM littoralis ora.
Τενέβριον ἄκρον ιε. Ηγιβ... λθ. γο	Tenebrium promontorium 15. 55. 39. 40.
Τενέβριος λιμην 'ιε. Η.... μ.	Tenebrius portus 15. 30.... 40.
Ἴβηρος ποτ. ἐκβολαί ις. μ. Η	Hiberi fluminis ostia 16... 40. 30.
Τὸ μεταξὺ τοῦ μήκους ιδ.... μβ.	Medium ipsius fluvii 14.... 42....
Αἱ πηγαὶ του ποτ. ιβ. Η..... μδ	Fontes fluminis 12. 30..... 44....
::::	::::
Ὄρη δέ ἐν Ταῤῥακωνησία κατονομάζεται τό, τε	Montes autem in Tarraconensi insignes, sunt
Οὐίνδιον, οὗ τὰ πέρατα ἐπέχει μοίρας	Vindius, cujus fines habent partes
θ. με. καὶ' ια. Η... μδ. δ	9. 45. Et 11. 30... 44. 15...
Καὶ τὸ Ἐδουλιον, οὗ τά πὲρατα ἐπέχει μοίρας	Et Edulius, cujus termini habent partes
ιδ. γο.. μδ. δ. καὶ ις... μγ	14. 40.. 42. 15. Et 16... 43.
Και ἡ Ἰδουδεδα, ἧς τα περατα επεχε μοίρας	Et Idubeda, cujus fines habent partes
ιδ. μα. Η καί' ιδ. γ. λθ	14. 41. 30. Et 14. 20. 39.
Και 'ἡ Ὀρτόσπεδα, ἧσ τὰ πέρατα ἐπέχει μοίρας	Et Ortospeda, cujus termini habent partes
ιβ. λζ. γο. και' ιδ. λθ. γο.	12. 37. 40. Et 14. 39. 40.
::::	::::
Τὰ δὲ ἐνντὸς τούτων (Ναρβασῶν)	Interiora verò horum (Narbasorum)
ΟΥΑΚΚΑΙΟΙ, ἐν οἷς πὸλ.	VACCÆI, in quibus Urbes
Βαργιακὶς. θ. Ηδ... μγ. Ηγιβ.	Bargiacis. 9. 45...43. 55.
Ἰντερκατία. ιδ.... μγ. γιβ.	Intercatia. 10. 15...43. 25.

Digitized by Google

Οὐιμινάκιον.	ια... μγ. Η.	Viminacium.	11 .....43. 30.
Πόρτα Αὔγουστα.	θ.γο....μγ. γ.	Porta Augusta.	9. 40...43. 20.
Α'ντρακα.	ι.. μγ.	Antraca.	10 .....43.
1 Μεοριγα. [1]	ι. Η8.. μγ. γ.	Meoriga.	10. 45...43. 20.
2 Αουία. [2]	ι. γ.... μγ.	Avia.	10. 20...43.
Σεποντία Παραμίκα.		Sepontia Paramica.	
	θ. Η... μγ.		9. 30...43.
3 Γέλλα.	θ. γ.[3]..μβ. γο.	Gella.	9. 20...42. 40.
Α λβόκελλα.	θ. γο...μβ.Ηγ.β.	Albocella.	9. 40...42. 55.
Ρ'αῦδα.	θ. γ... μβ.Η.	Rhauda.	9. 20...42. 30.
Σεγίσαμα Γ'ουλία.		Segisama Julia.	
4	θ. Ηγ..με. γο. [4]		9. 50...42. 40.
Παλαντία.	ι. Η....μβ. Η.	Palantia.	10. 30...42. 30.
Ε'λδανα...	θ..... μβ. γ.	Eldana.	9. ...42. 20.
5 Κωούγιον. [5]	θ. γο. μβ. γ.β.	Cougium.	9. 40...42. 25.
Καῦκα.	ι.... μβ. γ.	Cauca.	10. ...42. 20.
6 Ο'κτώδουρον. [6]	θ. γο...με.ς.	Octodurum.	9. 40...42. 10.
Πίντια.	ι.ς... με.	Pintia.	10. 10...42.
Σεντική.	θ.... με.	Sentica.	9. ...42.
7 Σαραβρίς.	θ.Η.[7]..μα.γο.	Sarabris.	9. 30...41. 40.
:::::		:::::	
Καὶὑπὸ μεν τοὺς Μουρβόγους		Et sub Murbogis	
ΠΕΛΕΝΔΟΝΕΣ, ἐν οἷς πόλ.		PELENDONES, in quibus Urbes	

(1) Asi los MSS. Palatinos en Bercio, sin poner á *Lacobriga*, que se halla en las demas ediciones, y la situacion es una misma en el nombre de Meoriga que en Lacobriaga. El Villanovano y Bercio en el texto latino, dan los números alegados. Montfaucon no previno aqui nada. En Erasmo faltan *Antraca* y *Meoriga*.

(2) Los Palatinos Α'λουία. Erasmo λουία.

(3) Asi German.

(4) Asi el mismo.

(5) Mont. Κωούιον.

(6) Los Palatinos ἐντώδουρρον. Montf. Ε'κτόδουρον.

(7) Montf. θ. γο..:

Digitized by Google

1 Οὐισόντιον.	ια. Η..μβ.Ηγ.[1]	Visontium.	11.	30...42.	50.
Αὐγουςόβριγα.	ια.Η...μδ. γο.	Augustobriga.	11.	30...42.	40.
1 Σαούια.	ιβ. ς.[1] μβ. γο.	Savia.	12.	10...42.	40.
Ὑπὸ δε τοὺς Αὐτρίγονας		Sub Autrigonibus autem			
ΒΗΡΩΝΕΣ, ἐν οἷς πόλεις		BERONES, in quibus Urbes			
1 Τρίτιον μέταλλον.	ιγ. μβ.Ηγ.[1]	Tritium metallum.	13.	...42.	50.
1 Ὀλίβα.	ιγ... μβ. γ.[1]	Oliva.	13.	...42.	20.
1 Οὐάρια.	ιγ. Η..μβ. Ηδ.[1]	Varia.	13.	30...42.	45.
Ὑπὸ δὲ τοὺς Πελένδονας, καὶ τοὺς Βήρωνας		Sub Pelendonibus vero, ac Beronibus			
ΑΡΕΟΥΑΚΑΙ, ἐν οἷς πόλεις (μεσόγειοι) αἵδε		AREVACÆ, in quibus urbes (mediterraneæ) hæ			
1 Κομφλόεντα.	ια... μβ. Ηιβ.	Confloenta.	11.	...42.	35.
Κλουνία κολώνια.	ια... μδ.	Clunia colonia.	11.	...42.	
Τέρμες.	ια. Η.. μβ γιδ.	Termes.	11.	30...42.	45.
Οὔξαμα ἀργέλαι.	ια. Η..μδ.	Uxama argelæ.	11.	30...42.	
Σετορτιαλάκτα.	ιβ. Η..μα.γο.	Setortialacta.	12.	30...41.	40.
Οὐέλουκα.	ια. γ...μα. Ηγ.	Veluca.	11.	20...41.	50.
1 Τουκρις.	ιδ. γο..μδ. ς.[1]	Tucris.	12.	40...42.	10.
1 Νουμαντία.	ιδ. Η.[1] μδ Ηγ.	Numantia.	12.	30...42.	50.
1 Σεγουβία.	ιγ. Η.. μδ. γιδ.[1]	Segubia.	13.	30...42.	25.
1 Νοουδαυγουςα.	ιγ. δ...μδ. ς.[1]	Noudaugusta.	13.	15...42.	10.
Πάλιν μεσημβρινώτεροι μεν τῶν τε Οὐακκαίων, καὶ Τῶν Ἀραιουακῶν, εἰσὶ		Iterum australiores Vaccæis, et Arevacis sunt			
ΚΑΡΠΙΤΑΝΟΙ, εν οἷς πόλ.		CARPITANI, in quibus Civitates			
Ἰλουρβίδα.	θ. γο...μα.	Ilurbida.	9.	40...41.	
Ἐτέλεςα.	ι. Η...μα. γο.	Etelesta.	10.	30...41.	40.
Ἰλαρκουρὶς.	ια. μα. Η.	Ilarcuris.	11.	...41.	30.
Οὐαράδα.	ια. Η..μα. Η.	Varada.	11.	30...41.	30.

(1) Asi German, cuyo texto parece mas arreglado. Los nombres de los pueblos Arevacos estan muy defectuosos, como se conoce por Plinio: *Setorcia* por *Segontia*, Noudaugusta por *Nova augusta*: y si *Segubia* es Segovia, está muy fuera de su sitio. Antonino pone junto á Zaragoza una *Segontia*; pero tampoco es esta la de Tolomeo.

Digitized by Google

Θέρμιδα.	ιβ... μα. Η.	Thermida.	12.....41. 30.
Τιτουακία.	ιγ... μα. γ.	Tituacia.	13. 41. 20.
Μάντουα.	ια... μα. ς.	Mantua.	11. 40...41. 10.
Τώλητον.	ι.... μα.	Toletum.	10.....41.
1 Κόμπλουτον.	ι. γ.[1] μα. γο.	Complutum.	10. 20...41. 40.
2 Κάρακκα.	ια. γ. μ. Ηδ.[2]	Caracca.	11. 20...40. 45.
3 Λιβόρα.	θ. γο. μ. Ηγ.[3]	Libora.	9. 40...40. 50.
Ι'σπινον.	ι. δ... μ. Ηδ.	Ispinum.	10. 15...40. 45.
Μετέρκοσα.	ι. γ... μ. Ηιβ.	Metercosa.	10. 20...40. 35.
Βαρνακίς.	ια..... μ. Η.	Barnacis.	11. 40. 30.
4 Α'λτέρνια.	ι. Η.[4] μ. Ηγιβ.	Alternia.	10. 30...40. 55.
Πατερνιάνα.	θ. Ηγ. μ. δ.	Paterniana.	9. 50...40. 15.
Ρ''ιγουσα.	ι. Η.. μ. δ.	Rhigusa.	10. 30...40. 15.
Λαμινίον.	ι. γ... λθ. Ηδ.	Laminium.	10. 20...39. 45.

Α'νατολικώτεροι δὲ τούτων ΚΕΛΤΙΒΗΡΕΣ, ἐν οἷς πόλ.

His autem magis Orientales sunt Celtiberi, in quib. Urb.

5 Βέλσινον.	ιγ. γο. μα. γο.[5]	Belsinum.	13. 40...41. 40.
Τουριασώ.	ιγ. Η. μα. γ.	Turiaso.	13. 30...41. 20.
Νερτόβριγα.	ιδ..... μα. Ηδ.	Nertobriga.	14. 41. 45.
Βίλβις.	ιδ. Ηδ. μα. Η.	Bilbis.	14. 45...41. 30.
Α'ρκόβριγα.	ιγ. γ.. μα. γο.	Arcobriga.	13. 20...41. 40.
Καίσαδα.	ιδ. Η. μα.	Cæsada.	12. 30...41.
Μεδίολον.	ιγ..... μα.	Mediolum.	13. 41.
6 Α''ττακον.	ιγ. Η. μα. Η.[6]	Attacum.	13. 30...41. 30.
Ε'ργαούικα.	ιβ. γ. μ. Ηδ.	Ergavica.	12. 20...40. 45.
7 Σηγόβριγα.	ιδ. Η.[7] μ. γο.	Segobriga.	13. 30...40. 40.
8 Κονδαβόρα.	ιγ. γ.[8] μ. Η.	Condabora.	13. 20...40. 30.

(1) Asi el Villanovano en el texto latino, y Bercio en el griego, aunque juntó las letras que separó en el latin.

(2) Asi la edicion de Ulma, y Bercio en el latin.

(3) Asi Bercio en el latin, y otras ediciones.

(4) Asi Montfaucon, y Bercio en el latin.

(5) Asi Montf. Erasmo y Bercio μα. ς.

(6) Asi la edicion de Ulma.

(7) Asi Mont. Bercio con Erasmo ιγ. ς.

(8) Asi Montf. Bercio ιγ. ς. con Erasmo.

Digitized by Google

Βούρσαδα.	ιβ. Ηδ. μ. Ηγ.	Bursada.	12. 45...40. 50.
Λάξτα.	ιγ. Η. μ. Η.	Laxta.	13. 30...40. 30.
Ὠυαλερία.	ιβ. Η. μ. γο.	Valeria.	12. 30...40. 40.
Ἰ'ζόνιον.	ια. Η. μ. δ.	Istonium.	11. 30...40. 15.
Ἀ'λαβα.	ιβ..... μ. γ.	Alaba.	12. 40. 20.
Λιβάνα (*Pal.* λοίβανα. *M.* λί-		Libána (P. Loíbana. M. Líba-	
1 βανα.	ιβ. γ.. μ. ς.[1]	na.	12. 20...40. 10.
Οὔρκεσα.	ια. γο. λθ. Ηδ.	Urcesa.	11. 40...39. 45.
Μεσημβρινώτεροι δέ τούτων τε καὶ τῶν Καρπιτανῶν ΩΡΗΤΑΝΟΙ, καὶ πρὸλ.		Australiores vero his, ac Carpitanis ORETANI, et Urbes	
Σαλαρία.	θ. γ... μ.	Salaria.	9. 20...40.
Σισαπώνα.	ι..... λθ. Ηγιθ.	Sisapona.	10. ...39. 55.
Ὠ'ρητον Γερμανῶν.	θ. ς.. λθ. γο.	Oretum german.	9. 10...39. 40.
2 Ἀ'μιλιάνα.	ι..... λθ. Η.[2]	Æmiliana.	10. ...39. 30.
Μιρόβριγα.	θ. Η.. λθ. Η.	Mirobriga.	9. 30...39. 30.
3 Σάλικα.	ι. γο.. λθ. γ.[3]	Salica.	10. 40...39. 20.
Λιβισώκα:	ια. γ.. λθ. Η.	Libisoca.	11. 20...39. 30.
Καζουλών.	θ. Η.. λθ.	Castulon.	9. 30...39.
Λουππαρία (*P.* λουσ.)	θ. Ηδ. λθ. Η.	Luparia (P. Lusp.	9. 45...39. 30.
Μέντισα.	ι. γ... λθ.	Mentisa.	10. 20...39.
Κερεναρία.	ια..... λθ. γο.	Cervaria.	11. ...39. 40.
Βιατία.	ι..... λη. Ηδ.	Biatia.	10. ...38. 45.
Λακκουρίς.	ι. Ηγ. λη. γ.	Laccuris.	10. 50...38. 20.
4 Τουια.[4]	ι. γο.. λη. Η.	Tuia.	10. 40...38. 30.
Καὶ ὑπὸ μεν τά ἀνατολικά τῶν Κελτιθήρων ΛΩΒΗΤΑΝΟΙ, ὧν πόλ.		Et sub orientalibus Celtiberorum LOBETANI, quorum Urbs	
Λώβητον.	ιγ. Η. μ. γ.	Lobetum.	13. 30...40. 20.
ὑπο δὲ τουτους, καὶ περὶ τούς Ω'ρητανοὺς		Sub his, et penes Oretanos	

(1) Asi Montfaucon.

(2) Asi Montf. y Bercio en el latin.

(3) Asi Bercio en el texto latino, y otras ediciones.

(4) Falta en Erasmo y en Bercio: pónenla las ediciones latinas: unas *Tiua*, otras *Tuia*.

Digitized by Google

ΒΑΣΤΙΤΑΝΟΙ, ἐν οἷς πόλεις μεσόγειοι.		BASTINANI, in quibus Civitates mediterraneæ	
Πουκιαλία.	ιγ. γ. λθ. Ηγ.	Pucialia.	13. 20...39. 50.
Σαλαρια.	ιγ..... λθ. γ.	Salaria.	13. ...39. 20.
1 Τούρβουλα.	ιγ. Η. λθ. δ.[1]	Turbula.	13. 30...39. 15.
Σάλτιγα.	ιβ..... γθ. Η.	Saltiga.	12. ...39. 30.
Βίγερρα.	ιβ. Η. λθ. γο.	Bigerra.	12. 30...39. 40.
Α'βούλα.	ια. γο. λθ. δ.	Abula.	11. 40...39. 15.
2 Α'σσώ.	ιβ..... λθ. ς.[2]	Asso.	12.....39. 10.
3 Βεργούλα.	ια. γ.. λη. Ηγιδ.[3]	Bergula.	11. 20...38. 55.
Κάρκα.	ια..... λη. Ηιδ.	Carca.	11. ...38. 35.
Ἴλουνον.	ια. Η. λη. γο.	Ilunum.	11. 30...38. 40.
4 Α'ρκίλακις.	ια. γ.. λη. γ.[4]	Arcilacis.	11. 20...38. 20.
Σέγισα.	ια. Η. λη. Η.	Segisa.	11. 30...38. 30.
Ο'ρκελίς.	ια. Η. λη. γ.	Orcelis.	11. 30...38. 20.
Οὐεργιλία.	ια. ς.. λη. Η.	Vergilia.	11. 10...38. 30.
Α'κκι.	ια. Ηδ. λη.	Acci.	11. 45...38.
Μεθ' οὓς ἐπὶ θαλάσσῃ οἰκοῦντες ΚΟΝΤΕΣΤΑΝΟΙ, καὶ πόλ. μεσόγειοι.		Post hos versus mare habitant CONTESTANI, et Civitates mediterraneæ	
Μενλάρια.	ιγ. Ηδ. λθ. δ.	Menlaria.	13. 45...39. 15.
Ο'υαλεντία.	ιδ..... λθ.	Valentia.	14. ...39.
Σαιταβίς.	ιγ. Η. λθ.	Sætabis.	13. 30...39.
Σαιταβίκουλα.	ιγ. γο. λη. Ηλιδ.	Sætabicula.	13. 40...38. 55.
Ἰλικιάς.	ιδ. γ.. λη. Η.	Ilicias.	12. 20...38. 30.
Ἰ'ασπίς.	ιδ. γ.. λη. Ηγιδ.	Iaspis.	12. 20...38. 55.
Α'νατολικώτεροι δέ τουτων, καὶ τῶν Βαστιτανῶν, καὶ Κελτιβήρων ΗΔΗΤΑΝΟΙ, καὶ πόλεις μεσόγειοι, ἐπίσημοι αἵδε.		His, ac Bastitanis, et Celtiberis, magis orientales sunt EDETANI, et Urbes mediterraneæ insignes sunt hæ	
Καισάρεια Αὐγοῦστα	ιδ. δ.. μα. Η.	Cæsaræa Augusta	14. 15... 41. 30.

(1) Asi Erasmo, Bercio y Villanueva.

(2) Asi Montf.

(3) Asi German.

(4) Asi Bercio en el griego con Erasmo.

Digitized by Google

Βέρναμα. *Montf.* Βέρναβα		Bernama (Montf. Bernaba.	
	ιδ. ς.. μα. δ.		14. 10...41. 15.
Ε᾽βόρα.	ιδ. γο. μα.	Ebora.	14. 40...41.
Βέλεια.	ιδ. Η. μ. Ηδ.	Belia.	14. 30...40. 45.
Α᾽ρσι	ιδ. Η. μ. γο.	Arsi.	14. 40...40. 40.
Δαμανία.	ιδ. Η. μ. Η.	Damania.	14. 30...40. 30.
1 Λεονίκα.	ιδ. γο. μ. δ.	Leonica.	14. 40...40. 15.
Ο᾽σικέρδα.	ιδ. δ.. μ. ς.[1]	Osicerda.	14. 15...40. 10.
Η᾽τόβημα, *Montf.* Η᾽τόβησα		Etobema (*Montf.* Etobesa.	
	ιδ. γο. λθ. Ηδ.		14. 40...39. 45.
2 Λάσσιρα.	ιδ. Ηγ.[2] λθ. γ.[3]	Lassira.	14. 50...39. 20.
Η᾽δήτα ἡ καὶ Λείρια.		Edeta, quæ et Liria.	
	ιδ. γιδ. λθ. γιδ.		14. 25...39. 25.
4 Σαγούντον.	ιδ. γιδ. λθ. γ.[4]	Saguntum.	14. 25...39. 20.

(1) Asi German, Montfaucon y Bercio en el latin.

(2, 3) Asi German y otras ediciones.

(4) Asi el mismo.

Digitized by Google

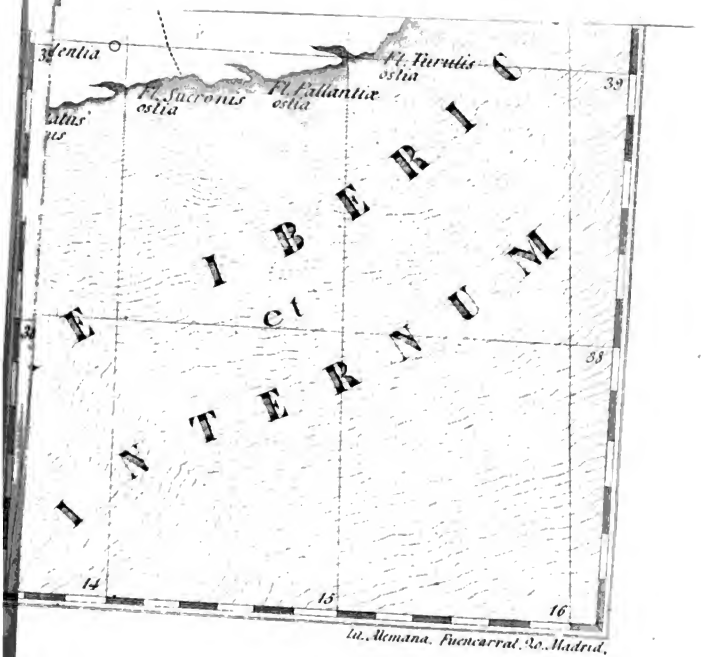

Lit. Alemana. Fuencarral. 20. Madrid.

Digitized by Google

Digitized by Google

APENDICE II.

CATALOGO DE LOS PRELADOS ANTIGUOS DE TOLEDO.

§ I.

CATÁLOGO DE LA SALA CAPITULAR DE LA SANTA IGLESIA DE TOLEDO.

S. Eugenius martir, ab anno 68 ad 103.
Melantius, anno 313.
Pelagius, anno 325.
Patrunus.
Turibius.
Quintus.
Vincentius.
Paulatus.
Natalis.
Audentius.
Asturius, anno 405.
Isicius.
Martinus.
Castinus.
Campeyus.
Sinticio.
Praumatus.
Petrus.
Celsus.
Montanus, anno 527.
Julianus.
Bacauda.
Petrus.
Euphimius, anno 589.
Exuperius.
Adelphius, anno 597.
Conantius.
Aurasius, anno 603.
S. Heladi [9], an. 615. Ob. 18 Feb.
Justus, an. 633.
Eugenius 2 [9], an. 636.
S. Eugeni. [9] 3 [9] ab 647. Ob. 13 Nov., an. 658.
S. Ildefonsus ab an. 659. Ob. 23 Ja., an. 668.
Quiricus, an. 667.
S. Julian. [9], an. 685. Ob. 6 Mar. 690.
Sisibertus, anno 691.
Felix, anno 693.
Gutericus, anno 700.
Sinderedus, anno 712.
Oppas, intrusus, an. 714.
Urbanus ab an. 719. Ob. an. 737.
Sunieredus, anno 740.

Digitized by Google

Concordius, anno 760.
Cixila, an. 775.
Elipandus, an. 784.
Gumesindus, anno 820.
Wistremirus, anno 850.
S. Eulogi [9] elect. [9] Martr. an. 859.
Bonitus.
Joannes, obiit 956.
Paschalis, anno 1067.

§ II.

CATALOGO DE LOS PRELADOS ANTIGUOS DE TOLEDO,

dispuesto por el ilustrísimo don Juan Bautista Perez.

Æra.	Ann. circ.		
	112	S. Eugenius.	*Missus à S. Dionysio, et Martyr Parisiis.*
	312	Melantius.	*In Concilio Eliberitano.*
150			
350	circ.		
	325	1. Pelagius.	*Hinc numerat S. Ildefonsus, et Catalogus S. Æmil.; forte à pace Constantini.*
363		2. Patrunus.	
		3. Turibius.	
		4. Quintus.	
		5. Vincentius.	
		6. Paulatus.	
		7. Natalis.	
		8. Audentius.	*De quo Gennadius: Octavum vocat Ildef.*
	405	9. Asturius.	*Subscribit, ut puto, in primo Concil. Tolet. Reperit Compluti reliquias SS. Justi et Pastoris, ex Ildefonso.*
443			
		10. Isicius.	
		11. Martinus.	
		12. Castinus.	
		13. Campeius.	
		14. Sinticio.	

Digitized by Google

Æra.	Ann.		
		15. Praumatus.	
		16. Petrus.	*Hic aliqui Hectorem inserunt ex Concilii Tarraconensis vetusto codice.*
		17. Celsus.	
565	527	18. Montanus.	*Ann. 5 ex Ildef. Subscrib. in 2 C. Tol.*
		19. Julianus.	
		20. Bacauda.	
		21. Petrus.	
627	589	22. Euphimius.	*Subscribit in 3 Concil. Tolet.*
		23. Exuperius.	
635	597	24. Adelphius.	*Subscribit in quodam Concil. Tolet. ann. 12 Reccaredi.*
		25. Conantius.	
641	603	26. Aurasius.	*Ann. 12 ex Ildef.*
653	615	27. Helladius.	*Ann. 18 ex Ildef.*
671	633	28. Justus.	*Ann. 3 ex Ildef. Subscribit in 4 C. Tol.*
674	636	29. Eugenius.	*Ann. 11 ex Ildef. Subscrib. in C. Tol. 5, 6, 7.*
685	647	30. Eugenius alter.	*Ann. 12 ex Ildef. Subscribit in C. Tol. 8, 9, 10: magister S. Juliani, à quo sæpe citatur.*
697	659	31. S. Ildefonsus	*Ann. 9 mens. 2 ex Juliano: sanctitate et scriptis clarissimus.*
706	668	32. Quiricus.	*Subscribit in Concil. 11 Tolet.*
719	681	33. S. Julianus.	*Ann. 10, mens. 1, dies 7 ex Felice. Subscrib. in C. Tol. 12, 13, 14, 15.*
729	691	34. Sisibertus.	*Depositus in Concil. Tolet. 16.*
731	693	35. Felix.	*Subscribit in Concil. Tolet. 16.*
circa			
738	700	36. Guntericus.	
750	712	37. Sinderedus.	*Romam Sarracenorum tempore fugiens, subscribit in Conc. Rom. sub Greg. II.*
circa			Hinc sequentes Episcopi sub jugo Sarracenorum.
778	740	Sunieredus.	*Hic Oppa intrusus, et Urbanus functus munere absentis Episcopi.*
798	760	Concordius.	

Æra.	Ann.		
813	775	Cixila.	*Scribit vitam S. Ildef. et ad illum scribit Adrianus Papa.*
822	784	Elipandus.	*Ejus opinio damnata in Concil. Francfordien. anno* 794.
858	820	Gumesindus.	
888	850	Wistremirus.	*De quo et meminit S. Eulogius Corduben. hoc tempore.*
		Bonitus.	
988	950	Johannes.	*Obiisse Æra* 994 *dicitur in Codice S. Æmiliani.* *Hinc caret Toletum Episcop. donec Sarracenorum jugo liberatur. an.* 1085.

§ III.

CATALOGO DISPUESTO POR EL SEÑOR LOAYSA, con las notas del cardenal de Aguirre.

Lo escrito con letra cursiva es del cardenal Aguirre, lo demas del señor Loaysa, exceptuando los paréntesis añadidos.

ERA Cæs.	An. Chr.	
106	68	Sanctus Eugenius martir, primus.
351	313	Melantius, qui interfuit concilio Eliberitano, et in eo subscripsit.
351	325	Pelagius. *Hinc numerat S. Ildefonsus, et Catalogus MS. S. Æmiliani; forsan ut initium ducant à pace Constantini.*
434	396	Patruinus, qui primum Toletanum concilium congregavit, et in eo subscribit: Priscilianam hæresim pullulantem evertit.
		Turibius.

Digitized by Google

ERA Cæs.	An. Chr.	
		Quintius.
		Vincentius.
		Paulatus.
		Natalis.
		Olimpius.
		Audentius, *de quo Gennadius. Eorum septem Præsulum tempus nescitur, nec facile apparet quomodo tam angusto tempore coerceantur.*
443	405	Asturius. S. Ildefonsus ejus vitam scribit in Catalogo illustrium virorum. *Reperit Compluti reliquias SS. Justi, et Pastoris. Ejus corpus Oveti quiescit, et dies natalitius ibidem celebrari dicitur sub nomine S. Serrani.* (Véase contra esto lo dicho página 223.)
		Isicius.
		Martinus, vel Majorinus.
		Castinus.
		Campejus.
		Sinticio.
		Praumaticus, vel Palmatius.
		Petrus primus.
		Celsus.
565	527	Montanus. Secunda Synodus Toletana sub Montano est habita: scripsitque duas Epistolas, alteram ad fratres territorii Palentini, alteram ad Toribium. S. Ildefonsus ejus vitam literis mandavit.
		Julianus primus.
		Bacauda.
		Petrus secundus.
627	589	Euphimius. Interfuit sancto tertio Concilio Toletano Era 627, et de eo fit mentio in decreto Gundemari
		Exuperius.
635	597	Adelphius: subscripsit in Toletano sub Reccaredo Era 635.
		Conantius à S. Ildefonso non enumeratur inter Præsules Toletanos; fortè quia parùm præfuit: inquit

Digitized by Google

ERA Cæs.	An. Chr.	
		enim post Adelphium, Toletanæ Sedis Aurasium adeptum esse locum.
641	603	Aurasius. S. Ildefonsus scribit in Catalogo, Cathedram tenuisse post Adelphium.
653	615	S. Helladius; obiit 18 Februarii. De eo Ildefonsus scribit in Catalogo. *Præfuit annis* 18.
671	633	Justus. Quarta Synodus Toletana fuit sub Justo habita, in eaque subscribit. De eo Ildefonsus scribit in Catalogo.
674	636	Eugenius. Secunda, Quinta, Sexta et Septima Synodus Toletana sub Eugenio fuerunt collectæ: in eis subscribit. De eo Ildefonsus in Catalogo.
685	647	S. Eugenius III. Obiit 13 Novembris, anno 658: interfuit Octavo, Nono et Decimo Conciliis Toletanis, Era 691.
697	659	Ildefonsus: obiit 23 Januarii, anno 667; cujus vitam Cixila Præsul Toletanus scripsit. *Præfuit ann.* 8, *mens.* 2.
706	668	Quiricus. Interfuit undecimo Concilio Toletano, Era 713, et in eo subscribit. S. Ildefonsus ejus vitam scribit in Catalogo. *Ita D. Loaysa.—At quomodo potuit D. Ildefonsus scribere vitam Quirici, successoris sui in Sede Toletana? Nimirum, Quiricus octodecim annos supervixit Ildefonso. Itaque non ab hoc, sed à quopiam ipsius continuatore scripta fuit Vita Quirici.* (Véase pág. 274.)
723	685	S. Julianus II: obiit sexto Martii anno 690. interfuit Duodecimo et Decimotercio, Decimoquarto et Decimoquinto Conciliis Toletanis, et in eis subscribit, Era 719. De eo Felix scribit in Catalogo.
729	691	Sisibertus, qui adversus Egicanem Regem conspirationem fecit, pro qua meritò à dignitatis ordine amotus fuit in Concilio Toletano decimosexto: pro eo Felix suffectus est, Era 731.
731	693	Felix: Decimosexto Concilio Toletano interfuit, in

Digitized by Google

ERA Cæs.	An. Chr.	
		eoque subscribit Era 731.
738	700	Guntericus.
752	714	Oppas, intrusus.
		Sinderedus. Romam fugiens, subscribit in Concilio Romano I tempore Gregorii II Papæ, celebrato anno Christi 721.
757	719	Urbanus post Sinderedum Cathedram Toletanam tenuit: obiit anno 737. Toletum à Saracenis occupatur, fueruntque in captivitate Præsules Toletani, qui sequuntur, usque ad Joannem.
778	740	Sunifredus.
798	760	Concordius.
813	775	Cixilanus. *Scripsit vitam S. Ildefonsi. Extat Epistola Hadriani I, Papæ, ad eum.*
822	784	Elipandus. Hæresi infectus, in Concilio Francofordiensi condemnatur, ut refert Joannes Aureliensis in libro De cultu imaginum. (Léase *Jonas Aurelianensis.*)
858	820	Gumesindus.
888	850	Wistremirus, *de quo S. Eulogius in Chronico.*
897	859	S. Eulogius electus, martir.
		Bonitus.
964	926	Joannes, obiit anno 926.
		Paschalis.
		Hoc loco desunt alii Præsules, et finiunt Catalogi Veteres MSS. Aliqui, juxta Chronica à centum circiter annis circumferri solita, addunt alios Archiepiscopos Toletanos.
		Alfonsus VI, victis Sarracenis, Toletum expugnat, anno 1085, die 25 Marti, et Bernardum Monachum S. Benedicti in Sede Toletana collocat. (Aguirre imprimió 23 *Martii*, Loaysa 25 *Martii*. Léase 25 *Maji.*)

Digitized by Google

APENDICE III.

CARTAS DE MONTANO, METROPOLITANO DE TOLEDO.

Mejor que en Loaysa y Aguirre, cotejadas con varios manuscritos góticos.

I.

Dominis dilectissimis, Fratribus, Filiisque territorii Palentini, Montanus Episcopus, in Domino æternam salutem.

1 Cunctarum Ecclesiarum Domini potissimos (1) Præsules per Ezechielem Prophetam terribilis illa commonitorii dictio, sub speculatoris nomine, concutit dicens: Fili hominis, speculatorem dedi te domui Israel: audiens ergo ex ore meo sermonem, annuntiabis eis ex me; si dicente me ad impium, impie morte morieris, non annuntiaveris ei, neque locutus fueris, ut avertatur à via sua impia, et vivat, ipse quidem in iniquitate sua morietur, sanguinem autem ejus de manu tua requiram: et cætera quæ hujus lectionis ordo de admonentis admonitique animis (2) exquirendum ostendit.

2 Hac ergo voce permotus, hujus oficii necessitudinem me suscepisse non nesciens, studere curavi, ne cujusquam perditi animam de manu mea Christus inquirat; præsertim cum Toletanæ urbi Metropolitani privilegium vetus consuetudo tradiderit; et eo magis, non solùm parochiarum, sed et urbium cura hujus urbis solicitet Sacerdotem. Ergo ut Apostolus dicit: *¿Quid horum vultis? in virga veniam ad vos, an in charitate, et spiritu mansuetudinis?* Nova namque præsumptio præsidentium vobis Presbyterorum, nostros pulsavit auditus: si tamen nova tantùm, et non detestabilis dici possit, quæ ab initio Fidei Catholicæ, nunquam, præter nunc, sub-

(1) Asi un MS. Otro: *peritisimos.* Loaysa: *Domini piisimi.*

(2) *Ger. y Urg.* anima.

Digitized by Google

repsisse probatur, ut id quod per manus Summi Pontificis trinæ divinitatis invocatio sanctificare consuevit, Presbyter ignarus disciplinæ conficere sibi chrisma præsumeret. Hoc si ignaviæ est, tam demens Sacerdos esse non debuit: si præsumptionis est, hunc schismaticum esse quis nesciat, qui inauditam rem, et religioni contrariam, senescente jam mundo, talis temerator inducat? (1)

3 Revolvatur manibus vestris, ò Presbyteri, sacratissimus Numeri liber, in quo vestri officii in septuaginta seniorum personis auspicatus est honor, et invenietis, quorum negotiorum vobis prærogativa concessa sit. Adjutores vos Deus (2) nostri labori secundo dignitatis gradu esse voluit; non temeratores sacrarum quarumdam rerum esse (3) permisit. Sic Nadab, et Abiud ignem offerentes alienum, id est, sui officii non debitum, divinus ignis absumpsit: sic Chore, Dathan, atque Abiron Moysi (4), Dei gratia et (5) divinis eloquiis perfruenti invidentibus ac dicentibus: Num (6) soli tibi locutus est Deus; quia omnis congregatio sancta est, novis schismaticis interitus novæ perditionis (7) advenit, ut jejuno ore insaciabiliter terra absorberet, quos indignatio divina damnasset. Quid memorem Oziam, qui non contentus regalibus fascibus, ne fungeretur et Sacerdotis officio, contra jus, fasque potestativo elatus (8) cothurno, oblationem expiationis solis Sacerdotibus debitam offerre pararet, sic ultione cælesti, lepra perfunditur, ut munere Sacerdotis, et regni ex eo usque ad obitum permaneret? Ozam pariter, quantum ad ipsum erat, devoto officio jubencis (9) calcitrantibus, ne arca Dei laberetur, sustinere parantem divinitùs percussio illata consumpsit: ostendere scilicèt volens, quia nullis omninò causis, nec sub occassione humilitatis præsumentibus, divina officia, et sacramenta cælestia, ab eo cui non incumbit officium, contingi aliquatenùs debent.

(1) Asi los MSS. Loaysa: *judicat.*
(2) Loaysa: *Adjutores suos Dominus*: falta *suos* en unos MSS.: el Ger. y Urg. *Adjutores vos Deus.*
(3) Falta *esse* en Loaysa.
(4) Loaysa y el Urg. *Moseo.*
(5) Falta *et* en Loaysa.
(6) El Urg. *Num.* Otros *Non.*
(7) Loaysa *prædicationis.*
(8) Asi el Ger. y Urg. Otros, *potestatis velatus.*
(9) El Ger. y Urg. *jubencis*: otros *jumentis.*

Digitized by Google

4 Caveant ergo, caveant hi qui sibi putant esse licitum quod aliis, non ignorantes esse illicitum (1), ne similis reos horum (2), quos memoravimus, pœna percellat. An forsitàn sanctorum Patrum regulas, et constitutiones Synodicas ignoratis, quibus præcipiuntur ut (3) parochenses Presbyteri, non per viliores personas, sed aut per semetipsos, aut per rectores sacrariorum annuis vicibus chrisma à præsidente sibi Episcopo petant? Credo, quod qui petere jusserunt, potestatem consecrandi penitùs abstulerunt. Providebit (4) ergo charitas vestra, ne post hujus humilitatis nostræ interdictum, donec et consuetus vobis à Domino præparatur Antistes, quisquam vetita iterare præsumat, et incipiat graviorem Ecclesiasticæ districtionis sustinere censuram; utatur quisque honoris sui concesso privilegio, quod proprium scit (5) ordinis Presbyterii; non quod Summi Pontificatus est, improbus minister adsumat. Quisquis post hanc admonitionem in hujuscemodi rebus aliquatenus fuerit deprehensus, sub anathematis insolubili vinculo se noverit esse damnandum. Cui in hoc ipsum non parum humanitatis conceditur, quod nunc eum transire patimur impunitum.

5 Sanè si Dominus voluerit, cum tempus paschalis festivitatis advenerit, si vobis ad petendum impossibile est, datis literis vestris indicare debetis (6): et nos sacri hujus liquoris ultro poterimus transmittere gratiam; dummodo (7) non præsumatur illicita.

6 Pari ratione cognovimus, quòd ad consecrationem basilicarum alienæ sortis à vobis Episcopi invitentur: et licet sint unius fidei copula nobiscum in Christo connexi, tamen nec provinciæ privilegiis, nec rerum Domini noscuntur utilitatibus convenire: quia jam ad ipsum hujuscemodi fama perlata (8) est. Ideòque salubri ordinatione censuimus, ut si quando talis necessitas incubuerit, literis nos informare debeatis,

(1) Loaysa, *quod aliis non ignorant.*
(2) Asi el Ger. y Urg. Otros, *similis eos horum*: y *eorum.*
(3) Falta *ut* en Loaysa.
(4) Asi el Ger. y Urg. Otros, *Provideret.*
(5) Ger. y Urg. *scit*: otros, *sit.*
(6) Otro MS. *debebitis.*
(7) Ger. y Urg. *dummodo*: otros, *dum.* En Loaysa falta *præsumatur.*
(8) Loaysa, *prolata.*

Digitized by Google

et aut per nos, aut per eum qui nobis ex Fratribus et Coepiscopis nostris visus fuerit, et consecratio Ecclesiarum, Deo auspice, poterit celebrari.

7 Prætereà perditissimam Priscillianistarum sectam, tam actis, quam nomine à vobis præcipuè novimus honorari. Rogo, quæ est ista dementia, in ejus amore superfluè labi, quem in opere non velis imitari? Nam ut pauca de ejus spurcitiis in notitiam vestri deducam, exceptis his quæ in divinitate prophanus erupit, et ore sacrilego blasphemavit, omnium vitiorum in eodem congeries, veluti in sordium sentina confluxit, ut sectatricum pudorem impuderatus adulter eruperet (1); et ut ad sceleris nefarii effectum faciliùs perveniret, maleficii usum gesta etiam ei adsignant. Quid tamen (2) in hunc religioni congruum fidelis cujusquam anima veneratur, qui non solùm à sanctis Sacerdotibus refutatus est, verùm etiam mundani Principes justitia legum suarum eum pro memorati sceleris qualitate damnarunt?

8 Hunc talem fuisse plenius discet, qui beatissimi ac religiosissimi viri Thoribii (3) Episcopi, ad sanctum Papam urbis Romæ Leonem, libros editos legit, in quibus hanc sordidam hæresim explanavit, aperuit, et ocultam tenebris suis, perfidiæque nube velatam, in propatulo misit. Ex ipsis etenim libris qualiter cavere, quid respondere contra sacrilegos possit, pius lector inveniet (4). Undè quæso, ut perfidiam cum auctore damnantes atque anathematizantes, rectæ fidei regulam teneatis, et de omnibus suprà scriptis cautiores exhibere vos procuretis: quo facilius nec mihi de taciturnitate possit esse damnatio, et vobis de obedientia fructum maximum coram Salvatore Deo nostro providere possitis. Pax Domini cum omnibus vobis. Amen.

(1) Loaysa, *impudefactus adulter eriperet*. El Ger. *impuderatus adulter eruperet*.

(2) Asi los MSS. Loaysa, *Quid tandem in hoc*.

(3) Asi los MSS. Loaysa, *Theoribii*.

(4) Loaysa, *invenitur*: el Urg. *inveniet*.

Digitized by Google

NOTAS

sobre la I carta de Montano.

9 El señor Loaysa insertó en su obra de concilios, al fin del segundo de Toledo, las cartas que Montano escribió á los del territorio de Palencia y á Toribio. Reprodújolas en su coleccion el cardenal de Aguirre, pero copiándolas por el texto de Loaysa. Viendo yo que la segunda carta se halla defectuosa, procuré cotejarlas con los MSS. góticos; y notando algunas diferencias entre lo estampado y lo manuscrito, me pareció conveniente ingerirlas aqui, asi por dar el texto mas correcto, como para comprobacion de lo que en diferentes partes decimos sobre estos documentos. Los MSS. de que me he valido son dos del Escorial, uno que está notado con el número 13 y otro con el de 20, ambos góticos, traidos á Madrid de órden del rey, nuestro señor, en el año de 1749. Despues ví los códices *Gerundense* y *Urgelense*, que entre varios defectos tienen algunas utilidades que mejoran el texto.

10 Esta primera carta es la que tantas veces citamos sobre la antigüedad de la metrópoli de Toledo, habiéndola escrito Montano en suposicion de extenderse su fuero metropolitano hasta los vaceos, segun costumbre antigua, como verás en el núm. 2. Por el fin del núm. 4 consta que estaba vacante la silla de Palencia, pues manda que ningun presbítero se propase á lo prohibido *hasta que Dios les provea de obispo* que pueda consagrar el crisma, y que ínterin él les enviará el santo óleo.

11 En el núm. 6 reprende á los palentinos sobre que llamaban á obispos de otra provincia para la consagracion de las iglesias; mandándoles que le avisen cuando sea necesario, para hacerlo por sí ó por alguno de la provincia, por cuanto lo contrario no correspondia á los privilegios de la metrópoli, ni á los fueros del soberano, á cuya noticia dice que habia llegado la fama de aquel hecho; mostrando por estas ex-

Digitized by Google

presiones que no era del agrado del rey aquella accion, y que aunque herege, pues reinaba *Amalarico*, protegia la causa de Montano y le tendrian los palentinos contra sí. Reinaban por entonces los suevos en Galicia, cuya provincia confinaba con el territorio de Palencia, y por tanto debian ser de allí los obispos que contra derecho pasaban á consagrar las iglesias. Palencia y toda su diócesi tocaba á los reyes godos, del mismo modo que Toledo, como consta por este documento: y asi, no solo calificamos lo dicho sobre los límites de la Cartaginense, sino que vemos la voluntad de los reyes en no permitir que obispos de distintos estados y provincias se mezclasen en lo que no les tocaba. Todo lo epilogó Montano en las palabras: *Nec Provinciæ privilegiis, nec rerum Domini noscuntur utilitatibus convenire; quia jam ad ipsum hujusmodi fama perlata est.*

Prosigue Montano culpando á los palentinos de que todavia persistiesen en honrar el nombre de Prisciliano, como refiere desde el núm. 7 en adelante: y estos son los tres capítulos que S. Ildefonso menciona sobre esta primera carta, como verás en el cap. 3 del apéndice VI; de lo que se infiere que la tenemos como estaba en el tiempo del santo. No asi en la que se sigue, pues parece que falta una gran cláusula, como se notará.

Digitized by Google

II.

DOMINO EXIMIO, PRÆCIPUOQUE CHRISTICOLÆ, Domino et filio Thuribio, Montanus Episcopus.

1 Alumnum te Fidei Catholicæ, et Sanctæ Religionis amicum, etiam in actis mundialibus conversantem, valde et novimus, et probavimus. Cum enim adhuc flores in sæculo, ita claritudinis (1) tuæ vita perpatuit, ut secundum sententiam Domini, et quæ sunt Cæsaris Cæsari non negares, et Deo quæ sua sunt, devota mente persolveres. Jure etenim auctorem (2) te divini cultus in hac præsertim provincia nominabo. Putas ne quanta tibi apud Deum maneat merces, cujus solertia, vel (3) instinctu (4) et idololatriæ error abscesit, et Priscillianistarum detestabilis, ac pudibunda secta contabuit? si tandem adhuc, et in nomine (5) honorare desistant, cujus per tuam admonitionem collapsa esse opera non ignorant. Nam de terrenorum dominorum fide quid loquar? cui ita tuum impendisti laborem, ut feroces cohabitantium tibi animos ad salubrem regulam et normam regularis disciplinæ perduceres (6). Præstavit divina clementia, quia id, quod summo labore conatus es, precibus, et oratione perficeres (7). Quæ tamen ex Palentino conventu ad nos pervenerint, Celsitudini vestræ indicare curavi: quo facilius per vestram increpationem nefanda præsumptio in posterum conquiescat.

2 Quidam (ut ad nos perlatum est) Presbyteri ausu temerario, res sacras non tàm consecrare, quàm violare præsumunt; et cunctis ab initio Fidei Catholicæ sæculis inusitatum sui ordinis hominibus, nisi tantum summis (8) Pontificibus debitum, jus consecrationis Chrismæ, nescio quo typo,

(1) Loaysa, *claritatis*
(2) Falta en Loaysa *auctorem*.
(3) Loaysa, *atque*.
(4) Urg., *instantia*.
(5) Ger. y Urg., *adhuc ejus nomen*.
(6) Asi los mismos.
(7) Los mismos: *Præstabit... perficies*.
(8) Asi los mismos. En Loaysa, el *summis* antes de *sui ordinis*.

Digitized by Google

an dementia dicam, indubitanter adsumunt: quod quam sacrilegum sit, piissimam conscientiam tuam latere non credo: et ideò spero, ut pro enervanda hac ipsa superfluitate, severissimi Sacerdotis auctoritate utaris, et tantæ rei temeratores districtiori increpatione coerceas. Qui si post datam admonitionem, nefas iterare præsumpserint, contumacia eorum sententiâ convenienti damnabitur.

3 Simili ratione cognovimus, eo quod necessitudine consecrandarum basilicarum, fratres nostri, alienæ sortis Episcopi, in locis istis invitati conveniant: et licèt sit in toto orbe Sponsæ Christi thalamus unus, ejusque Antistites una in eodem fibula charitatis et fidei unione connexi (1); quod tamen privilegium decessori nostro, necnon dominis, et fratribus nostris, Carpetaniæ vel Celtiberiæ Episcopis vester quoque Episcopus (2) fecit, in exemplaribus charitati vestræ direximus; ut scire possitis, improba petitio qualem potuisset (3) habere profectum (4).

4 Et certè municipia, id est *Segobiam*, *Brittablo*, *et Caucam*, eidem non quidem rationabiliter, sed pro nominis dignitate, concessimus; ne collata benedictio, personâ vagante, vilesceret. Quod ipsi tantummodo dum advivit, præstitum fuisse cognoscite. Hoc ergo providere volumus, ut consuetudinem antiquam nulla ratione prætermittere debeatis. Quod si hæc nostra admonitio in vobis nihil profecerit, necesse nobis erit Domini nostri exinde auribus intimare, pariter et filio nostro Ergani suggerere: et hujusmodi ausum præcepta culminis ejus, vel districtio judicis, non sine vestro detrimento, severissimè vindicabunt: tanta etenim, tribuente Domino, ejus est pietas, ut nihil de hoc, quod jus antiquum custodisse probatur, immutari permittat. Divina vos custodiat Trinitas. Amen.

(1) V. el núm. 8 de las notas.
(2) Asi el Ger. y Urg. Loaysa, *Vester Coepiscopus.*
(3) Urg., *possit.*
(4) Loaysa, *effectum.*

Digitized by Google

NOTAS

sobre esta segunda carta.

5 En esta carta omitimos alguna diferencia de términos materiales, que se halla en los Mss., por cuanto fuera de los notados, escogió Loaysa la mejor leccion. En el título ponemos la voz *Turibio*, y no la de *Teoribio*, que se halla en algunos Mss., por cuanto la primera es la mas recibida, y se lee asi, no solo en el cap. 3 de los Varones ilustres de S. Ildefonso, donde menciona esta carta, si no en un Ms. gótico del siglo décimo, de que daremos razon al hablar del concilio XVIII de Toledo en el tomo siguiente.

6 Este *Toribio* es muy distinto del santo obispo de Astorga, como se convence por el tiempo; pues el Palentino á quien escribe Montano, floreció un siglo despues del obispo Santo Toribio. Demas de esto el de Palencia no fué obispo, pues le trata Montano de *hijo*, y por la carta I consta, que estaba vacante aquella iglesia. Era este Toribio varon muy ilustre en nobleza, como consta por los elogios que le dá el prelado, tratándole de *Señor eximio*, con el dictado de *Vuestra Celsitud*. Aun viviendo en estado seglar, sobresalia en devocion y celo de la gloria de Dios, siendo fiel para contener los pueblos en servicio de los reyes, y solícito para desarraigar lo que se oponia al culto divino y á la fé. Del estado seglar pasó al eclesiástico, como se infiere de lo que Montano refiere habia florecido *aun viviendo en el siglo*, lo que supone hallarse ya en otro estado; y que determinadamente era presbítero, pues le encarga que se valga *de la autoridad de severísimo sacerdote*, como se lee al fin del núm. 2. S. Ildefonso, hablando de esta carta de Montano, dice, que Toribio era *religioso*, y á vista de que habia dejado el mundo, podemos entender esta voz de legítimo estado de religion ú órden monacal.

7 Insiste Montano en las materias de la carta prece-

Digitized by Google

dente, sobre que no permita á los presbíteros consagrar el crisma, ni que obispos de diversa provincia consagren las iglesias; añadiendo en el fin, que si no se corrigen, dará cuenta al rey, y á *Erga*, juez ó intendente de aquel territorio, cuyos preceptos y severidad judicial castigarán, dice, el arrojo, por ser tanta su piedad (creo que apela sobre el juez *Erga*), que no permite se traspase nada de lo establecido por el derecho antiguo.

8 En el núm. 3 faltan algunas cláusulas, cuando pone y no perfecciona las siguientes: *Licèt sit in toto orbe Sponsæ Christi thalamus unus, ejusque Artistites una in eodem fibula Charitatis et fidei unione connexi*: esto queda asi imperfecto, procediendo á una frase muy inconexa: *quod tamen privilegium*, etc., de la cual no se dijo nada en lo precedente. Puédese suplir el concepto por la carta I, núm 6, en esta forma: *Licèt sit, etc., tamen nec Provinciæ Privilegiis, nec rerum Domini noscuntur utilitatibus convenire*: de este modo queda el sentido perfecto; pero aunque precede el nombre de *Privilegio*, no se encadena bien la cláusula siguiente: *Quod tamen privilegium, etc.*, por ser de muy distinto asunto. El privilegio expresado en la primera carta es lo mismo que fuero de la provincia, sobre que no se mezclen en ella los obispos de otra: el de la segunda carta es privilegio muy diverso, pues se dice hecho por otro obispo, lo que no puede apelar sobre el primero, que no pende de voluntad particular, por ser canónico. Ni basta para desatar esta duda el que leamos *quid tamen privilegium* en lugar de *quod*: pues aunque los Mss. góticos de Toledo, y uno de Madrid, dan lugar á la voz *quid*, por estar con sola la primera y última letra, con todo eso no se evacua la dificultad, ni sale bien lo gramatical ni el contexto; pues siempre muestra sentido defectuoso; tanto, que D. Francisco de Padilla previno en su Centuria 6, *tomo* 2, *fól.* 37 *b.*, que este era fragmento de otra carta, puesto en esta por yerro de algun escritor. Yo no me inclino á tanto, si no precisamente á que es cláusula diminuta, y correspondiente á una súplica que

Digitized by Google

le hicieron á Montano, á la cual no condescendió, por no ser razonable.

9 Esta súplica parece que fué acerca de cosa particular de alguna fundacion ó testamento hecho por un obispo de Palencia, en que declaró á los obispos de la Carpetania y Celtiberia por jueces ó protectores de la accion, y es lo que aqui se dice privilegio hecho á favor de los citados obispos; y por no corresponder la peticion con aquella voluntad, no quiso condescender Montano. Demas de no corresponder la súplica con aquel privilegio, suponia otro vicio de la persona por quien se hablaba, que segun muestra la materia del núm. 4, era por uno consagrado allí obispo contra los cánones, esto es, sin voluntad del metropolitano y por prelados de diversa provincia, lo que Montano no quiso tolerar; pero le señaló las iglesias de Segovia, Britablo y Coca, para que se mantuviese, á fin que no se envileciese la bendicion que habia recibido, si andaba vagueando la persona; y concluye Montano, que se observe la costumbre antigua, sin traspasar en nada lo que pertenece, segun el contexto, á la consagracion de las iglesias, del crisma y de los obispos.

10 El autor del Memorial de Sevilla culpó á Montano de que hubiese escrito *Carpetaniæ vel Celtiberiæ*, queriendo precisarle á poner *et* en lugar de *vel*, como dijimos pág. 146; pero ya se previno allí, y se ve ahora, que el contexto de la cláusula no muestra si el privilegio miró copulativamente á los obispos de una y otra region, ó si les perteneció divisivamente. Yo me inclino al primer sentido, y creo que lo mismo hubiera dicho aquel autor si supiera que en tiempo de Montano se usaba copulativamente de la particula *vel*, tomándola por *et*, como con Gotofredo y otros previene en su Glosario *Du-Fresne*; y se vé claramente, fuera de otros mil ejemplos, en el calendario publicado por Pisa, en cuyo dia quinto de las calendas de febrero se lee: *S. Tirsi, vel comitum ejus*: y en el muzárabe (12 Kal. Aug.) *S. Sperati, vel comitum ejus*: donde no se ha de entender de *S. Tirso ó sus compañeros*, si no copulativamente, *y de sus compañe-*

Digitized by Google

ros, pues de todos rezaban juntamente en un dia.

11 Otra dificultad es que Montano, en el núm. 3, diga *vester Coepiscopus*. Aqui parece debe decir *noster* en lugar de *vester*. La razon es porque Toribio, con quien habla, no era obispo, y por tanto no podia ser su coepiscopo el prelado difunto que hizo el privilegio. Y aun de cualquiera obispo de la provincia con quien hablase Montano, no podia decir *vuestro* coepíscopo, sino *nuestro*; pues eran, no de ajena suerte, como él se explica, sino de una misma. Y asi, no pudiendo afirmar que hable con obispo de diversa provincia, pues no lo permite el texto, debemos sustituir *noster Coepiscopus* ó *vester Episcopus*, sin que nos deba aterrar el que no lo diga el MS.; porque aunque cuando no hay nada en contra y se hallan contestes, los debemos seguir, con todo eso, cuando hay graves fundamentos por lo opuesto, no deben prevalecer, porque la experiencia nos dice que se escribieron por sujetos que no sabian latin y que alteraban dicciones muy importantes, como se vé en estas mismas cartas, en que omitimos muchas diversas lecciones en lances en que con certeza erraron, como v. gr.: *commutatorii* por *commonitorii*, *conficeret* por *præsumeret*, *enarranda* por *enervanda*, y asi de otros, que aunque se corrigen de un códice por otro, sin que ninguno esté puro por sí solo, con todo eso nos obligan á que, pues yerran en voces inconexas, no les demos crédito en otras parecidas cuando hay graves fundamentos en contra. Asi discurrimos en la primera edicion; pero ahora vemos convencida la especie, pues los códices Urgelense y Gerundense dicen *vester quoque Episcopus*. Algun copiante halló abreviado el *quoque*, y juntándole con *Episcopus* leyó *Coepiscopus*.

12 Omito lo que Morales escribió sobre esta carta, *lib.* 11, *cap.* 48, diciendo que el privilegio remitido por Montano á los palentinos era el de Primacia; cosa muy distante del asunto, y que se falsifica por la misma carta, constando en ella que el privilegio allí citado y remitido á Palencia, era concedido, no solo al antecesor de Montano, sino á los obispos de

Digitized by Google

la Carpetania y Celtiberia; y claro está que la Primacia no convenia á muchos dentro de una provincia, ni podia ser concedido por un particular obispo, como fué concedido aquel. Véase el núm. 3. Á este modo añade allí otras cosas Morales, que no son verdaderas y se rebaten por lo expuesto aqui y en otras partes.

APENDICE IV.

EPISTOLA I.

S. LICINIANI, EPISCOPI CARTHAGINIS Spartariæ, de libro Regularum, ad S. Gregorium Papam Urbis Romæ.

Mas correcta que en el texto de Aguirre, segun la edicion novísima de Martene, tomo 3. Spicil. D'Achery.

Domino beatissimo Gregorio Papæ, Licinianus Episcopus.

Post ann. 591, ex n. 6.

1 Librum regularum à Sanctitate tua editum, et ad nos divina gratia opitulante perlatum, tantò libentiùs legimus, quantò in eo spirituales regulas inesse cognoscimus. Quis enim non libentius legat, ubi jugi meditatione medicinam animæ suæ inveniat? ubi contemptis hujus sæculi rebus caducis et in sua mutabilitate variantibus, ad æternæ vitæ stationem oculos mentis aperiat? Liber hic tuus omnium est aula virtutum. Illic prudentia inter bonum et malum discretionis limitem figit: illic justitia unicuique suum tribuit, dum Deo animam, corpusque animæ subdit. Illic fortitudo etiam in adversis et in prosperis reperitur semper æqualis, quæ nec in contrariis frangitur, nec in prosperis exaltatur. Illic temperantia furorem libidinis frangit, discreteque voluptatibus modum imponit. Illic cuncta quæ ad vitæ æternæ participium pertinent, comprehendis: et non solùm Pastoribus regulam

Digitized by Google

vivendi præscribis, sed etiam his qui regiminis officium nullum habent, vivendi regulam tribuis. Habent enim Pastores, in quadripartita tua distributione, quales ad hoc officium veniant; qualem vitam gerant cum venerint; qualiter vel qualia doceant, et ne in tanto Sacerdotali culmine extollantur, quid agant.

2 Adtestantur huic eximiæ doctrinæ tuæ Sancti antiqui PP., Doctores, defensoresque Ecclesiæ, Hilarius, Ambrosius, Augustinus, Gregorius Nazianzenus: hi omnes testimonium tibi præbent, sicut Apostolis præbuerunt Prophetæ. Hilarius Sanctus dicit, exponens verba Apostoli Doctoris Gentium: Ita etenim quæ propriæ disciplinæ et morum sunt, ac sacerdotii meritum utilia esse significat, si etiam hæc, quæ ad docendæ ac tuendæ fidei scientiam necessaria sunt, inter reliqua non desint; quia non statim boni atque utilis sacerdotis est, aut tantummodo innocenter agere, aut tantummodo docenter prædicare, cum et innocens tantum sibi proficiat, nisi quàm doctus sit, et doctus si doctrinam vivendo non adjuvet, omninò sibi nihil prosit.

3 Adtestatur huic libro tuo Sanctus Ambrosius in illis libris quos fecit de Officiis. Adtestatur Sanctus Augustinus dicens: «In actione non amandus est honor in hac vita sive potentia, quoniam omnia vana sub sole. Sed opus ipsum »quod per eumdem honorem vel potentiam fit, si recte at»que utiliter fit, id est, ut valeat ad eam salutem subdito»rum, quæ secundùm Deum est. Propter quod ait Apos»tolus: *Qui Episcopatum desiderat, opus bonum desiderat.* »Exponere voluit quid sit Episcopus, quia nomen est ope»ris, non honoris: Græcum est enim, atque inde ductum »vocabulum, quod ille qui præficitur, eis quibus præfici»tur superintendit, curam scilicet eorum gerens: Episco»pus quippe intentio est. Ergo Episcopum, si velimus La»tinè, superintendere possumus dicere. Ut intelligat non se »esse Episcopum, qui præesse dixerit, non prodesse. Itaque »ab studio cognoscendæ veritatis nemo prohibetur, quod »ad laudabile pertinet otium: locus verò superior, sine quo »regi populus non potest, etsi ita teneatur, atque adminis»tretur ut decet, tamen indecenter appetitur. Quamobrem

Digitized by Google

»otium sanctum quærit charitas veritatis: negotium justum »suscipit necessitas charitatis. Quam sarcinam si nullus im»ponit, percipiendæ atque intuendæ vacandum est veritati. »Si autem imponitur, suscipienda est propter charitatis neces»sitatem. Sed nec sic omnimodo veritatis delectatio deseren»da est, ne subtrahatur illa suavitas, et opprimatur ista ne»cessitas.» (*Lib.* 19 *de Civit. Dei*, *cap.* 19.)

4 Adtestatur Gregorius Sanctus, cujus stylum sequeris, cujus exemplo delitescere cupiebas, ut pondus sacerdotii declinares, quod quale sit, in toto libro tuo liquidè declaratur; et tamen portas quod metuebas. Pondus enim tuum sursum fertur, non deorsum: non quod te ad ima premat, sed quod ad astra sustollat, dum per Dei gratiam, et obedientiæ meritum, operisque boni efficientiam, fit suave quod per imbecillitatem humanam videbatur habere gravedinem. Dicis enim ea quæ consonant Apostolis et Apostolicis viris: pulcher enim pulchra dixisti, et in his pulchrum te esse ostendisti. Nolo ergo te similare indecoro pictori pulchra pingenti; quia spiritalis doctrina à spiritali mente proficiscitur. Plus plerisque æstimatur homo pictor, quàm inanimata pictura: sed hoc non adsentationi aut adulationi reputes, sed veritati, quia nec me oportet mentiri, nec te decet falsò laudari. Ergo planè, licèt fœdus, et te, et omnia tua pulchra conspexi, et memet in comparationem tui satis indecorum vidi.

5 Unde precor per gratiam Dei, quæ in te exuberat, ut non respuas deprecantem; sed libenter doceas quæ me fateor ignorare. Compellimur enim necessitate facere quod doces non fieri. Peritus enim dum non reperitur, qui ad officium sacerdotale veniat, quid faciendum est nisi ut imperitus, ut ego sum, ordinetur? Jubes ut non ordinetur imperitus. Sed pertractet prudentia tua, ne fortè ad peritiam sufficiat ei scire Jesum Christum, et hunc crucifixum: si autem non sufficit, nemo erit in hoc loco, qui peritus esse dicatur; nemo erit utique sacerdos, si nisi peritus esse non debet. Bigamis aperta fronte resistimus, ne sacramentum utique corrumpatur. Quid si unius uxoris vir ante uxorem, mulierem tetigerit? Quid si uxorem non habuerit, et tamen sine mulieris tactu non fuerit? Consolare ergo nos stilo tuo, ut non puniamur, nec

Digitized by Google

nostro nec alieno peccato. Valdè enim metuimus, ne per necessitatem ea faciamus quæ non debemus. Ecce obediendum est præceptis tuis, ut taliter fiat, qualiter Apostolica docet auctoritas: et non reperitur qualiter quæritur: cessabit ergo fides quæ constat ex auditu: cessabit baptismus, si non fuerit qui baptizet. Cessabunt illa Sacrosancta Mysteria, quæ per Sacerdotes fiunt et ministros. In utroque periculum manet; si aut talis ordinetur qui non debet, aut non sit qui sacra mysteria celebret, vel ministret.

6 Ante paucos annos Leander Episcopus Spalensis, remeans de Urbe regia, vidit nos præteriens, qui dixit nobis habere se Homilias à vestra Beatitudine editas de libro Sancti Job. Et quia festinans pertransiit, minimè eas petentibus nobis ostendit. Postea verò scripsisti ei de trina mersione; in qua Epistola memorasti displicuisse vobis illud opus, sed hoc salubriori consilio statuisse, ut in librorum ductum eas transponeres. Habemus sanè libellos sex Sancti Hilarii Episcopi Pictaviensis, quos de Græco Origenis in Latinum vertit; sed non omnia secundùm ordinem libri Sancti Job exposuit. Et satis miror, hominem doctissimum et Sanctum, ut de stelis nænias Origenis transferret. Mihi, Sanctissime Pater, nullo pacto suaderi potest, ut credam astra cœli spiritus habere rationales, quæ neque cum angelis, neque cum hominibus facta esse, Scriptura Sancta declarat. Dignetur ergo Beatitudo vestra Opus ipsum de libro Sancti Job, sed et alios libros Morales, quos fecisse te memoras in hoc libro Regularum, exiguitati nostræ transmittere. Tui enim sumus, tua legere delectamur. Optabile namque est et mihi præclarum, sicut tuus Gregorius ait, usque ad ultimam discere senectutem. Incolumem coronam vestram ad erudiendam Ecclesiam suam Sancta Trinitas Deus conservare dignetur, sicut optamus, Papa Beatissime.

Digitized by Google

EPISTOLA II.

LICINIANI AD VINCENTIUM EPISCOPUM
EBOSITANÆ INSULÆ,

Contra eos qui credebant epistolas de cœlo cecidisse in memoriam S. Petri Romæ.

1 Inter varias tribulationum angustias non nos piguit, cogente charitate Christi, hæc qualiacumque sunt, ad sanctitatem vestram verba dirigere, insinuantes accepisse nos litteras tuas, et de vestræ sospitatis bono gavisos. Sed in id non minimè contristati sumus, quòd litteras cujusdam, quas ad nos direxistis, sicut tuæ indicant litteræ, susceperis, et de tribunali populis eas feceris adnunciari. Ego enim mox à te transmissas accepi, in præsentia ipsius perlatoris exordium litterarum ipsarum legens, et non patienter ferens, nec dignum ducens nænias ipsas perlegere, statim scidi, et eas in terram projeci, admirans quòd his credulus fueris, et post Prophetarum vaticinia, et Christi Evangelia, Apostolorumque ejus Epistolas, nescio cujus hominis litteras sub nomine Christi factas, ejus esse credideris; ubi nec sermo elegans, nec doctrina sana poterit reperiri.

2 In principio ipsius epistolæ legimus, ut dies Dominicus colatur. Quis enim Christianus, non propter ipsum diem, sed propter Resurrectionem Domini nostri Jesu Christi, eò quòd in ipso à mortuis resurrexit, reverendissimum non habeat? Sed quantum sentio, ideò novus iste prædicator hoc dicit, ut nos judaizare compellat, ut nullus sibi in eodem die necessaria victùs præparet, aut viam ambulet. Sed hoc quam pessimum sit, sanctitas tua perpendat. Utinam populus Christianus, si die ipso Ecclesiam non frequentat, aliquod operis faceret, et non saltaret. Meliusque erat viro hortum facere, iter agere, mulieri colum tenere, et non ut dicitur, ballare, saltare, et membra à Deo bene condita saltando malè torquere, et ad excitandam libidinem nugatoribus cancionibus proclamare.

3 Absit ergo à sanctitate tua hoc credere, ut epistolæ

Digitized by Google

nunc nobis mittantur à Christo. Sufficiat enim quod loquutus est in Prophetis, per se ipsum, et per suos Apostolos. Nam et his non litteras transmittebat è cælo; sed Spiritu sancto eorum corda replebat. Exceptis enim decem præceptis, quæ in tabulis lapideis mirabiliter data sunt, ad nullum Prophetarum aut Apostolorum epistolæ missæ sunt de cælo. Non igitur credas, quæ numquam facta leguntur: quæ etsi facta essent, post prædicationem Evangelii jam necessaria non sunt. Et si fortè ipsum nomen novum te delectavit, quia ipsa epistola, sicut simulator scripsit, de cælo descendit super altare Christi in memoria S. Petri Apostoli; scito diaboli esse figmentum, et omnem scripturam divinam, epistolam, aut epistolas esse cælestes, et ad nos de cælo fuisse transmisas.

4 Emendet ergo quod temerè credidit sanctitas tua, et in præsentia populi ipsam epistolam, si est penes te, rescinde: et hoc te pœniteat quòd de tribunali eam feceris recitari; beati Apostoli sequens doctrinam, quòd inter cætera al Galatas scripsit: *Si quis evangelizaverit vobis præter id quod accepistis, anathema sit.* Sed et illud Evangelium, Omnis lex et Prophetæ usque ad Joannem prophetaverunt. Deinceps si qua nova vel inusitata divulgata fuerint; omnino abjicienda et detestanda sanctitas tua noverit. Ora pro nobis, domine sancte, et in Christo charissime frater.

EPISTOLA III.

LICINIANI, ET SEVERI AD EPIPHANIUM DIACONUM,

In qua ostenditur Angelos et animas rationales esse spiritus, sive totius corporis expertes.

Domino sancto fratri Epiphanio Diacono, Licinianus et Severus exigui.

1 Lectis litteris tuis, frater charissime, grandi sumus admiratione permoti, eò quòd quemdam virum in tanto sacerdotali culmine constitutum, cujus nomen ob reverentiam ejus

Digitized by Google

dicere nolumus, sentire dicas, creaturarum nihil esse quod spirituali nomine censeatur, omnemque naturam quæ non est quod Deus est, corporali modo tantùm finiri; et excepto Trinitate Deo, non solùm irrationalium spiritus jumentorum, ferarum, vel avium, vel reliquorum, in quibus est secundùm Scripturas spiritus vitæ, verùm etiam rationalium spiritus, Angelorum vel hominum, non debere dici spiritus, sed corpora, tamquam homines non jam ex spiritu et corpore, sed ex duobus subsistant corporibus, et angeli tantummodo corporei esse credantur. Hoc etiam in præjudicio animarum adducens, quòd si locales forent, profectò et corporales forent.

2 Unde subitò præventus, nonnulla testimonia Scripturarum contra hoc opposuisse scriptis tuis inserta cognovimus, quod quantò congruenter responderis, omnis qui Scripturas sanctas legere et credere studet, intelligit. Addis etiam, ut tibi libros B. Augustini, sed et cæterorum qui de hac re definierunt, quantoscumque habere videmur, ad convincendum virum, qui responsionibus tuis nullatenus adsentire dignatur, transmittere debeamus: vel certè nobis si aliquid divinitus fuerit inspiratum, ut scribamus hortaris. Unde sciat sanctitas vestra, si otium nostrum non perturbaret temporis qualitas, et liceret ut libros eosdem, quos memoras, haberemus in promptu, voluntati tuæ voluisse parere. Sed quia non possumus quod volumus, id saltem volumus quod possumus: et tibi non quæ nos ipsi voluntatem sequentes nostram definire potuerimus, sed quod in memoriam nostram ex seniorum nostrorum definitionibus colligentes coacervavimus, scribere profecto curabimus.

3 Sed nunc jam videamus quid de Angelis Psalmographus dicat: *Qui facit* (inquit) *Angelos suos spiritus, et ministros suos flammam ignis.* Advertat igitur qui dicit Angelos corporeos esse, quia dixit: *Qui facit Angelos suos spiritus*: non corpora. Angelus enim Græcè, Latinè *Nuncius* dicitur, id est, qui facit spiritus suos nuncios. Propterea et Apostolus Paulus ad Hebræos ait: *Nonne omnes sunt administratores spiritus, in ministerium missi propter eos qui hæreditatem capiunt salutis?* In Angelo enim nomen officii intelligit, in spiritu scilicet nomen

Digitized by Google

naturæ. Similiter etiam in Actis Apostolorum Lucas de Philippo refert quod Angelus sit ei loquutus, ut descenderet in occursum Æthiopi eunucho: et post paullulum dicit, prætermisso nomine Angeli: *Dixit autem spiritus Philippo: accede, et adjunge te ad currum istum.* Videat profectò quem superius dixerat Angelum, postea spiritum nuncupari.

4 Sed et de Angelis malis, quamvis de societate bonorum Angelorum desciverint, tamen quia unius sunt naturæ, sancta Scriptura multis locis non eos corpora, sed spiritus esse refert. Paulus Apostolus ait: *Quod non sit nobis conluctatio adversus carnem et sanguinem, sed adversùs Principes et Potestates, adversus mundi rectores tenebrarum harum: contra spiritualia nequitiæ in cælestibus.* Si igitur corpora essent, non spiritus; non dixisset *Contra spiritualia nequitiæ*; sed, contra corporalia nequitiæ. Et Dominus in Evangelio: *Cum spiritus* (inquit) *immundus exierit ab homine, ambulat per loca inaquosa, quærens requiem et non inveniet, et deinde vadet et adsumet septem spiritus nequiores se.* Et in Regnorum libris scribitur: *Egrediar* (inquit) *et ero spiritus mendax in ore omnium Prophetarum ejus.* Et alibi: *Spiritus fornicationis decepit eos.* En habet non solùm Angelos bonos, verùm etiam Angelos malos, spiritus nuncupari.

5 Et quia multa de thesauro Scripturarùm, propter brevitatem sermonis pauca inde decerpentes, prætermittimus, ne fastidium scilicet legentibus generemus; ipse qui Angelos spiritus non esse credit, saltim unius testimonii paupertate lætetur. Proferat si uspiam Scripturarum reperiri potuerit Angelos non debere spiritus appellari. Verumtamen quia hoc invenire nullatenus poterit, credat multifariè multisque modis dici spiritus. Dicitur spiritus Deus, quod est tota Trinitas, secundùm quod legitur in Evangelio Joannis: *Quum Deus spiritus est.* Dicitur et Spiritus Deus, qui est tertia in Trinitate persona, qui propriè appellatur *Spiritus Sanctus*, dicente Apostolo: *Ubi autem spiritus Domini, ibi libertas.* Et iterum: *Si quis autem spiritum Christi non habet, hic non est ejus.* Dicitur et spiritus Angelus: *Qui facit* (inquit) *Angelos suos spiritus.* Unde jam superiùs testimonia redhibuimus.

6 Dicitur et spiritus anima hominis, secundum illud Ge-

Digitized by Google

nesis: *Formavit igitur Dominus Deus hominem de limo terræ, et inspiravit in faciem ejus spiraculum vitæ, et factus est homo in animam viventem.* Et Salomon ait: *Quis scit si spiritus Domini ascendit sursum?*

7 Dicitur et spiritus mens, quæ est veluti oculus animæ: id est, intellectus, unde cuncta intelligibilia intelligit, vel ratiocinatur, secundum quod dicit Apostolus: *Testis est enim mihi Deus, cui servio in spiritu meo.* Quem dixit hic spiritum, alibi mentem appellat, dicendo: *Ego autem mente servio legi Dei.* Et iterum: *Nos autem* (inquit) *sumus circumcisio, qui spiritu Deo servimus.*

8 Dicitur et spiritus vis quædam animæ mente inferior, ubi cunctas imaginatur similitudines corporum, secundùm illud Apostoli: *Orabo spiritu, orabo et mente.*

9 Dicitur et spiritus omnium animalium irrationalium, secundum illud Genesis: *Universaque* (inquit) *jumenta in genus suum, et omne quod movetur in terra in genere suo, cunctumque volatile secundum genus suum, universæ aves, omnesque volucres ingressæ sunt ad Noe in arcam, bina et bina ex omni carne in qua erat spiritus vitæ.* Et paulò pòst: *Consumpta est omnis caro quæ movebatur super terram, volucrum, animantium, bestiarum, omniumque reptilium quæ reptant super terram, universi homines, et cuncta in quibus spiraculum vitæ est, in terra mortua sunt.*

10 Videat igitur qui nullam creaturam dicit esse spiritum, quantis testimoniis sacrarum Scripturarum convincatur; et desinat dicere præter Trinitatem Domini, omne quod esse potest, corpus esse. Omne videlicet corpus, et altum, et latum, et longum est: inveniat, et dicat utrum tripedalis an quatripedalis sit anima hominis vel spiritus Angeli: dicat etiam ex quo elemento habeat substantiam: exceptis quatuor elementis, terra scilicet, et aqua, aere, vel igne, unde alia compacta sunt corpora, dicat quintum aliquod elementum unde Angelo vel animæ substantiam det: sed quia invenire non potest, fortasis quia in elementis excellentior aer vel ignis est, aerem aut ignem allegat naturam animæ esse hominis, vel spiritum Angeli, et non pudet ut credatur inde esse animam hominis, aut spiritum Angeli, unde est corpus pecoris vel ho-

Digitized by Google

minis. Omne igitur corpus quod vivit, ex quatuor elementis subsistit; corpus enim propriè pertinet ad terram, humor ad aquam, aer ad pulmones, quem accipiunt et reddunt tanquam folles ignis ad oculos.

11 Nec moveat quod diximus, *omne corpus quod vivit*, cùm et arbores vivant, et oculos non habeant, nec unde aerem accipiant et reddant. Certum est scilicet quod ista non habeant; verumtamen et ipsæ ex quatuor elementis constare videntur. Quantacumque sit proceritas arboris, nisi fixa radicibus continetur à terra, arbor esse non potest, et nisi aqua ab aere adtracta per medullas arboris usque ad summitatem fuerit perducta, vivere nullatenus potest: et nisi aer ab igne fuerit calefactus, aquam levare non potest. Denique ideo autumni frigore lapsa cadunt folia, quia aer non sicut verno aut æstivo tempore calefactus tantam vim habet, ut aquam ad superiora arboris elevet, et viriditatem foliis servet; sed paulatim hiverno tempore succedente frigefactus, aqua ad inferiora descendens, arbor arescit.

12 Ergo non improbabiliter diximus omne corpus vivens ex quatuor elementis subsistere. Quocirca absurdum est, et à veritatis regula alienum, ut anima de aliquo elementorum horum credatur subsistere. *Si omne peccatum* (dicente Apostolo) *quodcumque fecerit homo, extra corpus est*; anima quæ peccare potest, utique corpus non est, sicut Apostolus ipse ait: *Corpore absens, spiritu autem præsens*, judicat hominem in tanta terrarum longitudine disparatum: proculdubio anima localis non est. Si corpus occidi potest, anima, secundùm quod Dominus in Evangelio ait, occidi non potest; profecto anima quæ occidi non potest, corpus non est. Si anima imago Dei est (ipse quippe dicit Faciamus hominem ad imaginem et similitudinem nostram) et fecit Deus hominem ad imaginem suam, et Deus incorporeus est; profecto anima, quæ imago Dei est, corpus non est. Porrò si anima corpus est, imago Dei non est. Sed quia verum est imaginem Dei esse animam, et contrarium Scripturæ sanctæ dici non potest, anima corpus non est.

13 Sed in defensione animarum corporearum illud maximè adstruere videtur, quod anima contineatur in loco. Rogamus itaque respondeat à quo loco contineri animam posse?

Digitized by Google

Si à corpore suo; ergo melius est corpus quod continet, quam anima quæ continet corpus. Verumtamen quia melius esse corpus animâ absurdum est dicere; ergo non anima continetur à corpore, sed anima continet corpus. Si ab anima regitur, si vivificatur, quanto magis et continetur? Nec enim sic implet corpus quod continet, sicut uter impleri videtur aquâ ut tantùm interius sit, non exteriùs. Tota igitur anima interius est, tota exteriùs, tanta est in minore corporis parte, quanta in majore. Si enim extrema corporis pars vel digito tangatur, tota sentit. Et cum sensus corporis quinario numero dispertiti sint, illa dispertita non et in sensibus: tota itaque videt, tota audit, tota adorat, tota tangit, tota gustat: et quum corpus movet ipsa per locum, non movetur ipsa in loco.

14 Quo circa valdè veraciter tres intelliguntur motiones naturarum: una Dei, quæ nec in tempore est, nec in loco: alia spiritûs rationalis, quæ tantùm in tempore est. Sed forsitan respondebit: ut quid requiritur à me quantâ anima magnitudine extendatur, cùm veraciter pateat extra corpus suum esse non posse, et secundum magnitudinem corporis anima quantitate finiri? Ergo si juxta quantitatem corporis quantitas est animæ, tanto quisque debeat esse sapientior, quantò fuerit corpore grandior. At verò cum plerumque cernamus sapientiores esse minores, quam corpore grandiores; non est animæ secundum corporis quantitatem quantitas. Porrò autem, si tantam magnitudinem habeat anima, quantam corpus; quomodo in parvum corpus tantas corporum granditates imaginum continet? An non omnes magnitudines civitatum quas novimus, montium, fluminum, Cæli, et terræ, vel reliquarum specierum animo continemus? Quis etiam locus tan grandis animæ, quum tanta spatia locorum continet? Sed quia ipsa corpus non est, omnia loca inlocaliter continet. Si vas igitur à vase contineatur, illud profectò minus est quod interius, illud majus est quod exterius. Quomodo ergo anima, sicut dicitur parvum corpus, tantas magnitudines corporum continet? Et idcircò rite creditur anima quantitatem nullam, qualitatem habere ullam: Deum nec quantitatem, nec qualitatem habere. Quia igitur æqualis Deo non est, qualitatem

Digitized by Google

habere; quia corpus non est, quantitatem non habere.

15 Quum etiam cogitet, si potest, quid sit in Geometriæ disciplina punctum, quid linea, quæ nullam habet latitudinem, nullam altitudinem, sed solùm habet longitudinem; auferat etiam cogitationem omnium rerum corporearum, quamvis minutissimarum, usque ad filum araneæ, quod pro modulo suo et latitudinem et altitudinem habere dignoscitur. Et quum intellexerit hanc lineam, quam diximus non ese corpoream, intelligatque rem incorpoream, intelligat corpus non esse; intelligat rem, quæ regi in corpore confirmatur, corpus esse non posse. Apostolus enim ait: *Quos præscivit, prædestinavit conformes fieri imaginis filii ejus.* Intelligat igitur quod Apostolus ait: *Qui adhæret meretrici unum corpus efficitur; qui autem adhæret Domino unus spiritus est.*

16 Quapropter secundum rectæ Fidei Catholicæ veritatem credimus Dominum incorporeum fecisse aliqua incorporea, aliqua corporea; præposuisse in genere incorporearum rerum, rationalia irrationabilibus, intelligibilia non intelligentibus, justa injustis, recta pravis, immortalia mortalibus. In genere igitur rerum corporearum, sensibilia insensibilibus, viventia non viventibus, cælestia terrestribus, masculinum fœmenino, maximè valentem minùs valentiori.

17 Sed hæc dicimus ostendentes quid habeat ordo naturæ, non quid nostrum adferat commodum. Quis non etiam malit habere panem, quàm sorices; gemmam, quam famulam? et plerumque etiam ampliùs appenditur equus, quam servus, dum scilicet utilitas appenditur, non ordo creantis.

18 Sed jam vel nunc accipiat, charissime frater, qui te minimè audire detrectat, sanctum atque egregium prædicatorem, Antistitem Augustinum: et licèt penè in omnibus Opusculis suis, ubi eum causa exegit, animam vel Angelum instruat incorporeum; verumtamen quia angustia temporis (sicut jam diximus) coarctat, libros ejus nec vobis transmittere, nec nobis legere vacat; pauca etiam quæ nobis ex libris ejus ad incorporalitatem animæ aut Angeli adstruendam in mentem veniunt, scribere curavimus. In libro igitur qui titulum habet, *De summo bono*, supra memoratus Antistes: *Omnis natura* (inquit) *aut spiritus, aut corpus est. Spiritus incommutabilis Deus*

Digitized by Google

est, spiritus commutabilis facta natura, sed corpore melior. In libro etiam *De Virginitate Sanctæ Mariæ*, quem ad Volusianum scripsit: *Si autem* (inquit) *quidam rationem reddi sibi flagitant, quomodo Deus homini permistus sit; ut una fieret persona Christi; cum hoc simul fieri oportuerit, quasi rationem ipsi reddant de re quæ quotidie fit, quomodo misceatur anima corpori, ut una persona fiat hominis. Nam sicut in unitate personæ anima utitur corpore, ut homo sit; ita in unitate personæ Deus utitur homine, ut Christus sit.* Et post paululum dicit: *Persona hominis mistura est animæ et corporis; persona autem Christi mistura est Dei et hominis.* Et post paululum: *Verumtamen duarum incorporearum rerum commistio faciliùs credi debuit, quàm unius incorporeæ et alterius corporeæ. Nam si anima in sua natura non fallitur, incorporearum se esse comprehendit. Multo magis incorporeum est Verbum Dei, ac per hoc Verbi Dei et animæ credibilior debet esse commistio, quam animæ et corporis. Sed in nobis ipsis experimur illud, in Christo credere jubemur: si autem utrumque nobis inexpertum credendum præciperetur, quid horum citius crederemus? Quomodo non fateremur duo incorporea, quàm unum incorporeum alterumque corporeum, faciliùs potuisse misceri?* Hæc disputatio vera ratione plenissima magni Antistitis incredulos provocans ad Fidem ducet: ut scilicet sicut credunt animam incorpoream corpori, ut una persona fiat hominis, potuisse misceri; multò faciliùs credere debent, Verbum Dei incorporeum incorporeæ animæ potuisse misceri.

19 In libro etiam *De origine animæ*, quem ad Sanctum Hieronymum presbyterum scripsit, incorpoream quoque esse animam inquit: *Et si difficilè tardioribus persuaderi potest, mihi tamen fateor esse persuasum.* Hæc verba B. Augustini ostendunt illos non posse intelligere animæ incorporalitatem, qui ingenio pusillo non valent sejungere corporea ab incorporeis rebus: quia scilicet tantum corporis sensibus dediti, nihil esse existimant quod non per sensus corporis percepisse meminerint. Scripsit autem idem egregius Doctor librum *De quantitate animæ*, multis et multiplicibus disputationibus refertum, in quo inter cætera de incorporalitate animæ disputat. *Non enim* (ait) *nullo modo, aut longa, aut lata, aut quasi valida sus-*

Digitized by Google

picanda est anima corporea. Ista sunt, ut mihi videtur, et de consuetudine corporum sic animam quærimus, ideoque bene præcipitur etiam in mysteriis, ut omnia corpora contemnat, universoque huic mundo renunciet, qui, ut vidimus, corporeus est, quisquis se talem reddi desiderat, qualis à Deo factus est, id est, similis Deo, non enim alia salus animæ est, aut renovatio, aut reconciliatio auctori suo.

20 Claudianus, vir disertissimus, edidit libros *De incorporalitate animæ* tres, omni eloquentiæ splendore fulgentes: in quibus inter cætera ingenii sui documenta præclarissima, *Omne* (inquit) *inlocale incorporeum quoque est. Porrò vita corporis anima est, et in corpore vivit, et tam vivit anima in parte corporis, quam in toto corpore: tantum ergo vitæ in parte corporis est, quantum in toto corpore, et vita hæc anima est; nec locale est quod tam magnum est in toto quam in aliquo, et tam magnum in parvo quam in magno. Non igitur localis est anima. Et quidquid inlocale est, corporeum non est. Igitur anima corpus non est.* Item ratiocinatur: *Anima rationalis est, et substantialiter inest animæ ratiocinari, et ratio incorporalis atque inlocalis est. Igitur incorporalis est anima. Item voluntas animæ substantia ejus est, et si tota vult anima, tota voluntas est, et voluntas corpus non est. Igitur anima non est corpus. Item memoria inlocalis quædam capacitas est, quæ nec multitudine recordabilium distenditur, nec paucitate tenuatur, et incorporabiliter etiam corporalium reminiscitur, et quum meminit animus, totus meminit, et totus memoria est, qui meminit totus: et memoria corpus non est. Non igitur corpus est animus. Item corpus nec appropinquat Deo, nec recedit à Deo; animus autem et proximat et longinquat inlocaliter: igitur animus localis non est.* Et hactenus de incorporalitate animæ disputatum sit.

21 Videamus deinceps utrum assertio nostra eò quòd Angelorum natura sit incorporea, aliquo testimonio roboretur. Beatus certè Augustinus, licet in multis Opusculis adstruat Angelos incorpoream esse naturam; verumtamen in libro Trinitatis non solùm ex incorporeo, verùm etiam ex corporeo, id est ex duplici substantia, eos esse asseverat, ut ex uno ad Dei contemplationem non recedant, secundùm quod Dominus

Digitized by Google

in Evangelio, cum de non condemnandis parvulis ageret: *Quia Angeli eorum semper vident faciem Patris mei, qui in cœlis est*: ex alio ad aliqua agenda in conspectu hominum veraciter appareant. Sic enim in libro ejusdem Operis secundo: *Assumentes* (inquit) *Angeli corporalem speciem à creatura corporea in usum ministerii sui, sicut cuique opus esset, aut ipsum corpus suum, cui non subduntur, sed subditum regunt, in species quas volent acommodatas atque aptas actionibus suis immutantes, atque vertentes, secundum attributam sibi à Creatore potentiam.* Item in libro tertio supra memoratorum librorum, *Non solum malos* (inquit) *sed nec bonos Angelos, fas est putari creatores, si pro subtilitate sui sensus et corporis, semina rerum istarum nobis occultiora noverunt.* Et paulò post: *Quæ in cœlis sunt* (inquit) *non investigamus, quos et rerum genere, et corpora Angelica secundum propriam dignitatem, et eorum quædam corporalis actio continetur.* In octavo etiam libro, docens Dominum non esse corpus, nec sicut cogitatur, inquit: *Angeli mundi spiritus cœlestia corpora inspirantes, atque ad arbitrium quo serviunt Deo mutantes, atque se vertentes, nec si omnes cum sint millia millium, in unum collecti unus fiant, nec tale aliquid Deus est, nec si eosdem spiritus sine corporibus cogites, quod quidem carnali cogitatione difficilimum est.*

22 Memores, frater dilecte, sententiæ Domini, quia duorum aut trium hominum testimonium verum sit, labori nostro in arcto tempore providentes, hos duos excellentissimos tractatores, ut faciliùs credat, in quantum quivimus ex Opusculis eorum memoria retinere, scripta per vos notescenda mandavimus. Quod si his noluerit assentire, nec plurimorum testium, si producti fuerint, assentire curabit.

Digitized by Google

APÉNDICE V.

DEL TRATADO DE LOS VARONES ILUSTRES

que escribieron S. Isidoro y S. Ildefonso.

1 Aunque el tratado de Varones ilustres escrito por S. Isidoro no tiene precisa conexion con el asunto de este libro; con todo eso nos ha parecido conveniente darle aqui por algunas razones. La 1.ª, porque siendo continuacion de aquella obra la que S. Ildefonso escribió sobre el mismo asunto, es mas propio el proponerlas juntas que dividir la continuacion de lo continuado; especialmente habiendo lances en que se habla de una obra con dependencia forzosa de la otra; y asi conviene que no anden separadas.

2 La segunda, porque siendo la de S. Isidoro uno de los documentos que citamos muchas veces, propiamente historial y de autor español, astro de la primera magnitud de nuestra Iglesia, y libro que por reducido cabe en un apéndice, no era razon, que en obra donde se han de poner tantos, faltase no solo el honor de este, sino la utilidad, pues las notas con que le doy aqui son ya muy deseadas. Compúsolas el Cl. varon *D. Juan Bautista Perez*, canónigo de la santa iglesia de Toledo, y despues obispo de Segorbe; el cual cotejando este tratado con siete manuscritos, añadió la ilustracion de sus notas, como afirma *Juan Grial* en el prólogo de la edicion de Madrid. Pero habiendo contraido no pequeños yerros al tiempo de estamparse, se necesitan notas sobre las notas; y asi dándotelas corregidas, no solo se hará vulgar lo que antes era raro, sino que las tendrás mejores que en ninguna otra parte. Asi por esto como por los muchos puntos de la Iglesia de España que se expresan aqui, era preciso dar plaza á los Varones ilustres de S. Isidoro en mi obra. ¿Pues cuándo mejor que en este tomo, donde la continuacion de S. Ildefonso tiene propio lugar, asi por ser la silla del autor, como por-

Digitized by Google

que la materia tiene por asunto principal á los prelados antiguos de Toledo? No debiendo, pues, removerse de aqui el tratado de S. Ildefonso, ni siendo razon separarle del que supone, espero tengas á bien que no te niegue ninguno y que los ponga juntos.

3 En lo que mira á lecciones variantes de otras ediciones, no he querido mezclarme, por cuanto el señor Perez se contentó con proponer lo mejor. El Ms. que tuvo el *P. Mariana* es casi idéntico, con muy pocas letras de diferencia, que noto cuando me parece digno de prevenirse.

4 Sobre las materias del texto y de las notas, no conviene detenernos aqui, por cuanto lo hacemos en los sitios donde tocan los Varones ilustres, como has visto en los tomos precedentes. No obstante no podemos disimular que asi el señor Perez como otros, confundieron á S. Paulino de Nola con el Paulino escritor de la Vida de S. Ambrosio; sin embargo que el mismo S. Isidoro dió bastante fundamento para distinguirlos, no hablando del nolano, por cuanto Genadio habia ya escrito de él, ni dando al de Milan título de obispo, sino precisamente de presbítero; y si el santo tratara del nolano, no omitiera el honor de prelado, ni dejara de mencionar á Genadio para autorizar el silencio de los demas escritos, pues no refiere ninguno de los legítimos de S. Paulino; y asi no apruebo que el señor Perez los confunda. Véase *Mireo* en su Biblioteca, y Fabricio. *Pagi* ni aun admite el título de presbítero, sino de diácono en el Paulino milanés, como escribe sobre el año 397, núm. 21, donde se puede ver.

5 Mayor dificultad es si deben atribuirse á S. Isidoro las vidas de los trece primeros escritores que se ponen en su nombre en la edicion de Madrid, y antes andaban separadas con título de autor anónimo, por hallarse en algunos Mss. con la inscripcion de autor incierto, como publicó Loaysa al fin de sus Concilios, y Aguirre al principio de su tomo 3; lo que es mas de extrañar habiendo precedido desde el siglo antecedente la edicion de Madrid. donde firmemente se ponen en nombre de S. Isidoro, de

Digitized by Google

que parece que no tuvo noticia.

6 D. Nicolás Antonio procedió sin firmeza en este punto; pues hablando de Idacio en el tomo 1 de la Biblioteca antigua, pág. 195, y alegando que Vosio y Andrés Escoto reconocieron á S. Isidoro por autor del elogio que entre aquellos trece escritores hay de Idacio, duda si hicieron bien: *Auctor ille, cui elogium Idatii debemus, quem (an recte?) Isidorum Vossius, Schotusque dixere.* Llegando despues á tratar del escrito de los Varones ilustres de San Isidoro y del anónimo á quien se atribuian los trece capítulos primeros de la edicion de Madrid, dice que no citará mas al mencionado anónimo, pudiendo y siendo justo alegar á S. Isidoro por autor de tal obra: *Non jam opus erit, quare hunc Anonymum, cum Isidorum possimus, æquumque sit, laudemus: lib.* 5, *núm.* 112. De lo que se infiere que aqui reconoció al santo por legítimo autor de aquellas trece Vidas, por constar asi en un Ms. de *Monsanto* del obispado de Coria. Con todo esto no solo no corrigió lo que antes escribió, sino que al fin del tomo 2, tratando de *Pedro Ilerdense* entre los escritores de tiempo incierto, que es el último de los trece primeros, no solo no defiere el escrito á S. Isidoro, pero ni le menciona ni le reconoce por autor, antes bien le excluye cuando dice allí que ni sabe la edad de Pedro Ilerdense, ni del autor que escribió aquel elogio.

7 Esto parece que aumenta la dificultad de que atribuyamos al santo los trece capítulos primeros. Pero empezando por la autoridad extrínseca de D. Nicolás Antonio, opondremos su dicho contra su dicho, anteponiendo el reconocimiento que hizo de ser todo el tratado de S. Isidoro, cuando trató en singular de las obras del santo; siendo muy posible que en algun tiempo trabajase el asunto con sola la noticia del anónimo, y que no se acordó de corregir el nombre despues que reconoció ser de S. Isidoro aquella parte.

8 El principal motivo para no negar al santo los trece capítulos primeros, es hallarse en su nombre en el Ms. citado de *Monsanto*, como previene el señor Perez en la primera nota; lo que le bastó

Digitized by Google

para dar firmemente aquellas vidas ó elogios en nombre de S. Isidoro. Yo añado que el estilo, concision y genio manifestado en una parte es igual con el de las demas: sin que tampoco haya elogio que no sea de autor anterior á San Isidoro; por lo que tambien le favorece el tiempo. Demas de esto, en sola aquella parte se halla prefacion á la obra de Escritores ilustres, y no es creible que S. Isidoro escribiese este tratado, atribuido al santo por S. Bráulio, sin darle algun principio, al modo que despues le imitó en lo mismo S. Ildefonso; y aun en su prólogo nos ofrece este santo otro argumento en vista de que no cita mas escritores de Varones ilustres que á S. Gerónimo, Genadio, y S. Isidoro; y si el de estas trece Vidas no fuera el mismo S. Isidoro, no le omitiera S. Ildefonso, pues debemos suponer que fué autor mas antiguo, y que merecia ser mencionado. Pero no reconociendo mas que á los referidos, se infiere que no debemos atribuir los trece escritores á otro que á S. Isidoro.

9 Lo mismo se comprueba viendo que estos trece capítulos han andado siempre unidos en nuestros Mss. con los Varones ilustres elogiados por S. Isidoro, sin darles otro autor, aunque algunos por ignorar el legítimo, le juzgaron anónimo, acaso por material division que hubiese en algun códice, de que infirieron ser de autores diversos.

10 Lo que se escribe aqui sobre las cosas de *Osio* está tomado de Marcelino, sectario Luciferiano; y al hablar de Osio en la iglesia de Córdoba, mostraremos ser falso cuanto se dice de su funesto fin.

11 En órden al cap. 47, que es el escrito de S. Bráulio sobre las obras de S. Isidoro, han proferido algunos no ser pieza legítima, contra lo cual empezó ya á escribir Don Nicolás Antonio en la Bibl. ant., *lib.* 5, *núm.* 125, sin que por ahora necesitemos proseguir, por no haberse publicado fundamento en contra que merezca atencion. Pero advierto que no debe atribuirse á S. Bráulio la *Prenotacion* que interpoló el Tudense, pues aquella no es del santo, sino la impresa aqui.

Digitized by Google

DIVI ISIDORI

HISPALENSIS EPISCOPI

DE VIRIS ILLUSTRIBUS

Liber.

Præfatio.

Quamvis (a) superius plurimi veterum tractatorum inter Græcos, et latinos scriptores, doctissimi annotentur: tamen reor ipse etiam paucorum memoriam facere, quorum lectionem recolo me attigisse.

I Sixtus Papa Romanus.
II Macrobius Diaconus.
III Philastrius Episcopus Brixiensis.
IV Theodorus Episc. Mopsuestenus.
V Osius Episc. Cordubensis.
VI Toranius Rufinus, Presbyter Aquilejensis.
VII Verecundus Episcop. Africanus.
VIII Victorinus Episcopus.
IX Itatius Episc. Gallæciæ.
X Eusebius Episc. Dorolitanus.
XI Cerealis Episcop. Castellanensis in Africa.
XII Ferrandus Diaconus Carthaginensis.
XIII Petrus Episc. Ilerdensis.
XIV Marcellinus Presbyter.
XV Itatius Clarus, Episc. Hispanus.
XVI Siricius Pontifex Romanus.
XVII Paulinus Presbyter mediolanensis, postea Episcop. Nolanus. *Véase el núm 4 precedente.*
XVIII Proba uxor Adelphii.

(a) Superius, *id est, in Hieronymo et Gennadio.*

Digitized by Google

XIX Joannes Chrysostomus, Episc. Constantinop.
XX Sedulius Presbyter.
XXI Posidius Episc. Africanus.
XXII Primasius Episcop. Africanus.
XXIII Proterius Episcop. Alexandrinus.
XXIV Paschasinus Episcop. Siciliensis.
XXV Julianus Pomerius.
XXVI Eugipius Abbas Lucullanensis.
XXVII Fulgentius Episcop. Ruspensis in Africa.
XXVIII Eucherius Episc. Lugdun. Franciæ.
XXIX Hilarius Episc. Arelatensis.
XXX Apringius Episc. Pacensis in Hispania.
XXXI Justinianus Imperator.
XXXII Facundus Episc. Hermianensis.
XXXIII Justinianus Episc. Valentinus.
XXXIV Justus Episcopus Urgelitanus.
XXXV Martinus Episc. Dumiensis.
XXXVI Avitus Episcopus Viennensis.
XXXVII Dracontius.
XXXVIII Victor Episc. Tunnensis.
XXXIX Joannes Episc. Constantinopol.
XL Gregorius Papa Romanus.
XLI Leander Episcop. Hispalensis.
XLII Lucinianus Episcop. Carthaginensis.
XLIII Severus Episc. Malacitanus.
XLIV Joannes Episcop. Gerundensis.
XLV Eutropius Episcop. Valentinus.
XLVI Maximus Episcop. Cæsaraugustanus.
Hactenus Isidorus.
Hinc Braulio Episc. Cæsaraugustanus.
XLVII Isidorus Episc. Hispalensis.

Digitized by Google

CAPUT I.

Sixtus (a) Episcopus Romanæ urbis et martyr, composuit ad instar Salomonis librum Proverbiorum, tam brevi eloquio, ut in singulis versiculis singulæ explicentur (b) sententiæ. Cui quidem opusculo hæretici quædam contra Ecclesiasticam fidem inseruerunt, quo facilius sub nomine tanti Martyris, perversorum dogmatum reciperetur assertio. Sed is, qui Catholicum sese meminit, probando legat, et ea, quæ veritati contraria non sunt, recipiat. Quidam autem putant eundem librum (c) ab hæreticis, non à Sixto, fuisse dictatum. Refellit autem hanc opinionem Beatissimus Augustinus, qui in quodam opere suo, ab eodem martyre hoc opus compositum esse fatetur.

(a) Vel primus anno Christi 117. Vel secundus anno 257. Hic, et qui sequuntur tredecim usque ad Marcellinum, ex unico exemplari Fontis sancti, apud Galistæum Cauriensis Diœcesis descripti sunt. In reliquis libris desiderabantur, qui ab Osio incipiebant, et ex ipso, et Marcellino unum fecerant caput.

(b) Sententias esse Xysti Philosophi, non martyris, ait Hieronymus ad Ctesiphontem, et 18. Ezech. et 1, lib. in Jovinian. in quo deceptus Ruffinus, et retractat Augustinus.

(c) Ab hæreticis ait Gelasius 15 distinct.

CAPUT II.

Macrobius (a) Diaconus, studium Sancti Cypriani, ingeniumque sequutus, complexus est congrua ex utroque Testamento adversus versutias hæreticorum capitula, de scilicet Dei Patris majestate, et Filii Dei Adventu, ejus Incarnatione, sive Passione, Resurrectione, et Ascensione in Cælos, parique modo, et de electione gentium, et reprobatione Judæorum. Deinde subjecit etiam cætera ad utilitatem vitæ, et disciplinæ religionis pertinentia omnia, hæc in centum distincta capitulis.

(a) Apud Gennadium dicitur Presbyter Afer, hæreticus, Donatianus, sive Montensis.

Digitized by Google

CAPUT III.

Philastrius Brixiensis episcopus; hic (a) longe ante beatissimum Augustinum edidit librum de hæresibus, singulas quasque demonstrans, sive quæ in populo Judæorum ante Incarnationem Christi fuerunt, quas viginti octo enumerat, sive quæ post Domini Adventum Salvatoris, adversus Catholicam Fidem exortæ sunt, quas idem centum viginti octo esse describit, sicut de eo idem vir magnæ gloriæ (b) Augustinus et Doctor clarissimus meminit.

(a) Anno Christi 380.
(b) August. ad Quodvult Deum, de hæresibus.

CAPUT IV.

Theodorus (a) Mopsuestenæ Urbis Episcopus, ita clarè copiosèque scientiæ doctrina refulsisse refertur, ut prædicaretur (si referre fas est) mille voluminum summam in Græco conscripsisse, adversus omnium hæreticorum errores (b). Hunc Acephalorum Episcopi in præjudicio Chalcedonensis concilii, Justiniano Principe compellente, damnare post mortem cum Iba, Theodoreto Episcopis censuerunt; dum constet, eum laudabilium virorum testimoniis, clarissimæ Ecclesiæ Doctorem fuisse: vixit usque ad Imperium senioris Leonis (c).

(a) Etiam laudatur à Theodoreto, Sozomeno, et Evagrio, sed damnatur à Synodo Constantinop. 5, et à Gregorio lib. 6, epist. 195.

(b) Isidorus aliquot locis hujus libri, nempe agens de Theodoro, Justiniano Imperatore, Facundo, et Victore Tunnensi, quin et lib. 8, Etymolog., cap. 5, et in Chronico, loquens de Justiniano, aliquibus videri potest non satis fuisse æquus concilio quinto Œcumenico Constantinopolitano. Res tota sic gesta est: Theodoretus Cyrensis Episcopus, cujus multa habemus doctissima opera, et Ibas Episcopus Edessenus, anno Christi 448, in Concilio hæretico Ephesino secundo (factione Dioscori Episcopi Alexandrini, qui fuit hæreticus Eutychianista) absentes damnati sunt, suisque ecclesiis pulsi. Vide Evagrium lib. 1, Hist. Eccles., cap. 10. Causa est addita, quod Theodoretus adversus duodecim anathemata Cyrili scripsisset: Ibas verò ad Marin Persam Epistolam haud catholicam misisset. Deinde anno 451, in Chalcedonensi Synodo ge-

Digitized by Google

nerali sub Leone Papa Romano illa secunda Ephesina Synodus abrogata, et Theodoretus atque Ibas Episcopi Ecclesiis suis restituti sunt. Evagr. lib 1, cap. 4, et lib. 2. cap. ult. Inde magnæ Tragœdiæ ortæ, provinciis et Imperatoribus ipsis diversa sentientibus de recipienda Synodo Chalcedonensi, quæ in hoc ipso Evagrio et Liberato Carthaginensi, atque Paulo Diacono leges: donec tandem in quinta Synodo Generali Constantinopoli habita sub Vigilio Papa, et Justiniano Imperatore anno 553, damnata sunt scripta Theodoreti adversus Cyrillum, et Ibæ Edesseni Epistola ad Marin, Theodorique Mopsuesteni Episcopi opera, quæ in ea epistola valde laudabantur. Hæc quidem graviter à multis accepta sunt, quasi in eo Chalcedonensis Synodi auctoritas improbaretur (Evagr., lib. 4, cap. 37). Legentes enim in Chalcedonensi Synodo illos Ecclesiis suis restitutos, simul illorum opera approbata fuisse existimarunt. At distinguere auctores ab operibus valde oportuerat, ut docet Justinianus Imperat in fidei suæ professione, et Proclus Constantinopolitanus in epistola quæ in ista Synodo Constantinopolitana recitatur. Inde postea diutinæ contentiones in Ecclesia viguerunt de recipienda hac Synodo Constantinopolitana; cujus defensores ab adversa parte per calumniam vocabantur hæretici Acephali, et impugnatores trium capitulorum Synodi Chalcedonensis. Itaque Ægyptus, et Africa, ut Liberatus, et Victor Tunnensis, nondum editus, testantur: Illyricum quoque, ut est apud Paulum Diaconum Aquilejensem, lib. 18, Romanis Pontificibus hoc Concilium Constantinopolitanum probantibus, aliquandiu restiterunt. Ausi etiam sunt hi duo auctores Africani, Liberatus Carthaginensis, et Victor Tunnensis, Vigilio Papæ imponere, illum opera Theodoræ Augustæ eorum trium capitulorum defensorem extitisse. Quæ calumnia ex tribus Vigilii epistolis, quæ in quinta Synodo recitantur, facilè convincitur, et ex iis, quæ Patres in sexta Synodo falsó de Vigilio conficta queruntur. Hispaniam porrò in Africanorum aliquando fuisse sententia suspicor ex tam multis verbis Isidori ad defensionem trium capitulorum inclinantibus. Nisi fortasse Isidorus hæc verba ex sui Victoris Tunnensis chronico hausit, quo auctore libens utitur, vel certè serò ad Isidorum, et Hispanos pervenire potuit Constantinopolitanæ Synodi approbatio à Romanis Pontificibus, Vigilio, Pelagio, et Gregorio in primis facta. Præsertim cum ignorasse aliquanto tempore Hispania ejus Synodi auctoritatem potuerit, in qua noluisse adesse Vigilium Papam Romanum audivisset. Hinc factum puto, ut Isidorus sexto lib. Etymolog., cap. 16, post quatuor Synodos generales, hujus quintæ Constantinopolitanæ jam pridem habitæ non meminerit, quam tamen Papa Gregorius ejus æqualis cæteris quatuor prioribus parem esse auctoritate definivit. Plura leges in ipso Gregorio de hujusmodi defensoribus trium capitulorum, nempe 2 lib. Registri, Epistol. 36, et Indictione 11, Epistol. 10, et lib. 3, Epistol. 4. Nam vitiatum fuisse exemplar Synodi Chalcedonensis à Constantinopolitanis, ait Gregorius 5 lib. Regist., Epist. 14, et lib. 7, Epist. 52, Indictione 2.

(e) Ann. Christi 457. At Theodoretus ait, sub Theodosio juniore.

Digitized by Google

CAPUT V.

Osius Cordubensis Ecclesiæ civitatis Hispaniarum Episcopus, eloquentiæ viribus exercitatus. Scripsit ad sororem suam de laude virginitatis epistolam pulchro ac disserto comptam eloquio: composuitque et aliud opus de interpretatione vestium sacerdotalium, quæ sunt in Veteri Testamento, egregio quidem sensu, et ingenio elaboratum. In (a) Sardicensi etiam Concilio, quam plurimas edidit ipse sententias. Hic autem post longum senium vetustatis, id est, post centesimum primum annum, in ipso jam limite vitæ à fidei limitibus subruens, serpentis jaculo concidit. Nam accersitus à Constantio Principe, minisque perterritus, metuens, ne senex et dives damna rerum, vel exilium pateretur, illicò Arianæ impietati consensit, et vocabulum *homousion*, quod simul cum Patribus sanctis cæteris Ecclesiis sequendum tradiderat, arreptus impietatis furore, damnavit (b): cujus quidem vitam, ut meruit, confestim exitus crudelis finivit.

(a) Anno Christi 347.
(b) Vide infra in Marcellino, *cap.* 14, *y arriba núm.* 10.

CAPUT VI.

Toranius (a) Ruffinus scripsit ad quemdam Paulinum presbyterum de benedictionibus Patriarcharum triplici intelligentia librum satis succinctum, et clara brevitate compositum. Hic autem juxta mysticum sensum, ea quæ de Dan filio Jacob, scripta sunt, non rectè de Domino nostro interpretatur, dum proculdubio ad Antichristum eadem pertinere Sanctorum Patrum probet assertio.

(a) Meminit Gennadius, vide Gelas. dist. 15.

Digitized by Google

CAPUT VII.

Verecundus (a) Africanus Episcopus, studiis liberalium litterarum dissertus, edidit carmine dactylico duos modicos brevesque libellos, quorum primum de Resurrectione, et judicio scripsit, alterum verò de Pœnitentia, in quo lamentabili carmine propria delicta deplorat.

(a) Anno Christi 552. Verecundus quidam Jucensis Episcopus in Provincia Africæ Bizacena, defensor trium capitulorum, anno antè habitam Synodum Constantinop. quintam generalem, jussu Justiniani Imperatoris exul, Chalcedone moritur. Hæc Victor Tunnensis narrat. Puto autem omnino hunc fuisse de quo loquitur Isidorus. Vidi porrò hujus Verecundi ipsum libellum de pœnitentia hexametris scriptum, cujus hoc est initium: *Quis mihi mæsta dabit lacrymosis imbribus ora.* Is liber Gotthicis litteris descriptus fuit olim Ecclesiæ Ovetensis, postea apud Michaelem Ruyzium Azagrium, amicum meum, Rodolphi Imperatoris Secretarium.

CAPUT VIII.

Victorinus (a) Episcopus composuit et ipse versibus duo opuscula admodum brevia: unum adversus Manichæos reprobantes Veteris Testamenti Deum, veramque Incarnationem Christi contradicentes; alium autem adversus (b) Marcionistas, qui duo principia, id est, duos deos, fingunt: unum malum, justum creaturarum conditorem, et retributorem factorum: alterum bonum, animarum susceptorem et indultorem criminum.

(a) Victorini duo referuntur à Hieronymo, unus Episcopus Pitabionensis, Martyr: alter Rhetor Afer. Alii quoque duo à Gennadio, unus Rhetor, et Poeta Massiliensis, qui Commentaria in Genesim versibus scripsit, quæ ad nos usque pervenerunt, et postremus Aquitanus. Ego opus Victorini adversus Manichæos, et Marcionistas, quod ab Isidoro refertur, non vidi, neque usquam scio extare, sed puto fuisse illius Massiliensis poetæ; nam Episcopum fuisse non meminit Gennadius.

(b) Vide Augustin. de Hæres., lib. 1, cap. 21, et Iræneum, lib. 1, cap. 28.

Digitized by Google

CAPUT IX.

Itatius (a) Provinciæ Gallæciæ Episcopus, sequutus Chronicam Eusebii Cæsarien. Episcopi, sive Hieronymi Presbyteri, quæ usque hodie in Valentis Augusti Imperium edita declaratur, dehinc ab anno primo Theodosii Augusti, usque in annum Imperii Leonis octavum subjunctam sequitur historiam, in qua magis Barbararum gentium bella crudelia narrat, quæ premebant Hispaniam. Decessit sub Leone Principe, ultima jam penè senectute, sicut etiam præfationis suæ demonstratur indicio.

(a) Anno Christi 481.

Idacios sive Itacios duos ponit Isidorus, quos quia falsò in unum multi etiam nostrates confundunt, facturus rem gratam videbor, si Idacios omnes distinguam. Reperio enim quinque hoc nomine Hispanos, qui ad tres redigi posse videntur. Vide Scholion de Idaciis tribus. Primus est Itacius (sic enim hic scribitur in vetustis omnibus codicibus) cognomento Clarus, Episcopus Ossonobensis, relegatus ob cædem Priscilliani cum Ursatio, anno fere Christi 390, de quo Sulpicius Severus in Historia Ecclesiastica, Hieronymus, et Isidorus. Is scripsit contra Priscillianum, ut ait Isidorus, sed non extat. Secundus Idacius Episcopus Emeritensis iisdem temporibus cum superiore, persequutor quoque Priscilliani, ex eodem Sulpicio Severo. Uterque verò subscribit in Synodo Cæsaraugustana Tertius Idacius, sive Itacius (nam utroque modo scriptum reperio) Episcopus Lamecensis in Gallæcia, auctor Chronici nondum editi, quod manuscriptum habeo. Is se conversum ait anno Christi 417, scripsisse verò usque ad octavum annum Leonis ait Isidorus, nempe annum 481. Sigibertus ait usque ad annum 490. Trithemius primum cum tertio confundit. Poterat et videri quartus Idacius, Clarus, cujus opus extat adversus Varidamum, Arianum. Sed is, ut puto, idem est cum primo Ossonobensi exule. Potuit enim dum peregrinatur, opus Varidami videre Neapoli urbe Campaniæ, quod de se ipse narrat. Quartum (*quintum*) etiam adderet aliquis illum Idacium Episcopum, qui cum Turibio Asturicensi Concilium celebravit adversus Priscillianistas, jussu Leonis Papæ, anno 447, ut est in Epistola Leonis ad Turibium, et in altera epistola ipsius Turibii ad Idacium et Ceponium, quam habeo manuscriptam. Sed hic Idacius ex comparatione temporis, et Gallæciæ Provinciæ, potuit esse idem cum tertio illo Lamecensi Chronographo. (*Véase tomo* 4, *pág.* 292.)

Digitized by Google

CAPUT X.

Eusebius Borolitanæ urbis Episcopus, in cœtu (a) Chalcedonensis Concilii contra Dioscorum hæreticum Alexandrinæ urbis Episcopum, librum obtulit, ac præsenti Synodo omnes Dioscori errores, et blasphemias recitavit. Hunc enim ac Sanctum Flavianum, Constantinopolitanum Episcopum, idem Dioscorus in (b) Ephesina secunda Synodo excommunicationis sententia dejecerat, eo quod pro orthodoxa fide contra hæresim repugnarent. Unde postea idem Eusebius in (c) Chalcedonensi Synodo innumerabilium malorum ejus crimina, vel blasphemias detegens, damnationis ejus sententiam super eum à sancto Concilio imprecatur, scilicet, ut quod injustè ille aliis intulerat, in eo justè retorqueretur.

(a) Actione 3. Concil. Chalced.
(b) Anno Christi 448.
(c) Anno 451.

CAPUT XI.

Cerealis Castellanensis Ecclesiæ Episcopus. Hic, dum apud Carthaginensem Africæ Provinciæ urbem venisset, de fide Sanctæ Trinitatis cum Maximiano, Ammonitarum Episcopo, concertatus est, respondens propositionibus ejus, non eloquiorum argumentis, sed de (a) testimoniis Sanctarum Scripturarum (b). Extat hoc ipsum ejusdem opusculum novem et decem responsionum capitulis præsignatum.

(a) *Falta en Mariana* de.
(b) Extat cum aliis in hæreseologia.

Digitized by Google

CAPUT XII.

Ferrandus Carthaginensis Ecclesiæ Diaconus, multum in Sacris Scripturis floruisse asseritur, multasque cum beato Fulgentio propositiones alternis epistolis habuisse narratur. Iste ad Pelagium et Anatolium, Romanos Diaconos, consulentes eum, utrùm liceat quemquam damnare post mortem, edidit (a) rescriptum, ubi inter alia sic loquutus est, dicens: (b) Quid prodest dormientibus Ecclesiam perturbare? Si quis adhuc in corpore mortis hujus accusatus et damnatus, antequam mereretur absolvi, de Ecclesia raptus est, absolvi non potest humano judicio. Si quis accusatus et absolutus in pace Catholicæ Ecclesiæ transivit ad Deum, condemnari non potest ulterius humano judicio. Si quis accusatus ante diem sacri examinis, repentina vocatione præventus est, intra sinum matris Ecclesiæ constitutus, divino intelligendus est judicio reservari, et de hoc nullus homo potest manifestam proferre sententiam, cui si Deus indulgentiam dedit, nihil nocet nostra severitas, sed si supplicium præparavit, nihil prodest nostra benignitas (c).

(a) Editus est Romæ ab Achille Statio.
(b) Idem scripsit Pontianus Episcopus Afer ad Justinianum Imp.
(c) Contra definit Concil. 5. Constantinop. act. 5, de Theod. Mopsuesteno. Vide causam 24, quæst. 2.

CAPUT XIII.

Petrus Ilerdensis Hispaniarum Ecclesiæ Episcopus, edidit diversis solemnitatibus congruentes orationes, et missas eleganti sensu, et aperto sermone.

CAPUT XIV.

Marcellinus (a) Italiæ presbyter, scripsit Theodosio minori Arcadioque Imperatoribus opusculum unum: in quo retexit gesta Episcoporum, qui ad destructionem homousion Arimini (b) convenerunt: quique ita totum mundum perfidia

Digitized by Google

impii dogmatis turbaverunt, ut vix pauci Antistites existerent, qui in inviolabili fidei cultu perseverarent. Exponit quoque de Ario, dum ad Synodum pergeret cum Alexandro disputaturus, qualiter conversus in via ad necessariam causam, viscera ejus fuissent diffusa. De fine quoque Osii (c), Cordubensis urbis Episcopi, qui metu Imperatoris fidem prævaricatus, perfidiæ assertor et impietatis effectus fuerat assequutor, sic talia profert: Nam post impiam, inquit, Osii prævaricationem, dum Sanctus Gregorius Eliberitanus Episcopus, in Cordubensi urbe juxta imperiale decretum fuisset adductus, ac minimè vellet illi communicare, commotus Osius dicit Clementino Constantii præfecto Vicario, ut mitteret eum in exilium. At ille inquit: Non audeo Episcopum in exilium mittere, nisi prius eum ab Episcopatu dejeceris. Ut autem vidit Sanctus Gregorius, quod Osius vellet ferre sententiam, appellat Christum totis fidei suæ visceribus, exclamans ita: Christe Deus, qui venturus es judicare vivos et mortuos, ne patiaris hodie humanam proferri sententiam adversus me, minimum servum tuum, qui pro fide nominis tui, ut reus assistens spectaculum factus sum: sed tu ipse, quæso, in causa tua hodie judica, ipse sententiam proferre dignare per ultionem. Non ego, quasi metuens exilium, fugere cupio, cum mihi pro tuo nomine nullum supplicium grave sit: sed ut multi prævaricationis errore liberentur, cum præsentem viderint ultionem. His dictis, ecce repente Osius residens fastu, quasi regalis Imperii, cum sententiam conaretur exprimere, os vertit, distorquens pariter et cervicem, ac de sessu in terram eliditur, atque illicò expiravit. Tunc admirantibus cunctis, etiam Clementinus ille Gentilis expavit, et licèt esset judex; tamen timens ne in se simili supplicio judicaretur, postravit se ad pedes sancti viri obsecrans, ut sibi parceret, qui in eum divinæ legis ignorantia peccasset, et non tam proprio arbitrio, quam mandantis imperio. Inde est, quod solus Gregorius ex numero (d) vindicantium integram fidem, nec in fugam versus est, nec passus est exilium, unusquisque enim timuit de illo ulterius judicare.

(a) Hujus meminit Gennadius in Faustino presbytero.

Digitized by Google

(b) Anno 559.

(c) Marcellini historia de Osii Cordubensis morte eiisdem verbis, sed paulo fusior extat in Codice Gotthico Bibliothecæ Complutensis ad finem Isidori de Viris illustribus, sine nomine auctoris Marcellini. Porrò Osius nobilissimus olim confessor, et doctissimus, ab Augustino, et Athanasio laudatus, Constantino Imperatori etiam per litteras familiaris (ut est in Codice Theodos. titul. de Sacrosanctis Ecclesiis) quique in Conciliis Eliberitano, Nicæno, et Sardicensi, cum magna sui laude fuerat Catholicorum propugnator, tandem senio delirans, in Syrmiensi Synodo ad Arianos defecit. De quo vide etiam Hilarium, lib. de Synodis: Athanasium, lib. de Unitate Trinitatis: Sulpitii Severi historiam, et Honorium Augustodun. lib. de Scriptoribus Eccles.

(d) Vindicat Martyres apud Optatum, lib. 1.

CAPUT XV.

Itatius Hispaniarum Episcopus, cognomento et eloquio Clarus, scripsit quemdam librum sub Apologetici specie, in quo detestanda (a) Priscilliani dogmata, et maleficiorum ejus artes, libidinumque ejus probra demonstrat: ostendens Marcum quemdam Memphiticum, Magicæ artis scientissimum, discipulum fuisse (b) Manis, et Priscilliani magistrum. Hic autem cum Ursatio Episcopo ob necem ejusdem Priscilliani, cujus accusatores extiterant, Ecclesiæ communione privatus, exilio condemnatur, ibique die ultimo fungitur, Theodosio majore et Valentiniano regnantibus.

(a) Vide Epiphan., lib. 1, cap. 34, et Iræn., lib. 1, cap. 8 et 9.

(b) De Mane Cyrillus cateches. 60, et Epiphan., lib. 2, cap. 661.

CAPUT XVI.

Siricius (a) clarissimus Pontifex et Romanæ Sedis Antistes, scripsit (b) decretale opusculum directum ad (c) Eumerium Tarraconensem Episcopum: in quo inter alias ecclesiasticas disciplinas, constituit hæreticorum baptisma nequaquam ab Ecclesia rescindendum. Reperimus et (d) aliam ejus epistolam ad diversos Episcopos missam, in qua condemnat Jovinianum hæreticum, atque Auxentium, cæterosque eorumdem

Digitized by Google

sequaces. Præfuit Romæ annos quatuordecim. Obiit Theodosio et Valentiniano regnantibus.

(a) Anno 385.
(b) Extant Epistolæ.
(c) Eumerius semper vocatur in U. C., non Himerius.
(d) De qua vide Ambros., epist. 8, et 81.

CAPUT XVII.

Paulinus (a) presbyter explicuit in benedictionibus patriarcharum triplici intelligentiæ genere librum satis succincta brevitate compositum. Idem etiam (b), petente Augustino, conscripsit Ambrosii vitam, signis florentem atque doctrinis, et meritis Apostolorum non imparem. Siquidem et Constantius Episcopus Germani vitam contexuit: obitumque (c) Paulini Oranius edidit.

(a) Anno 410 fuit Episcopus Nolanus.
(b) Paulinus hic est Episcopus Nolanus, de quo multa mentio apud Hieronymum, Augustinum, Ambrosium, Gregorium, et Gennadium. Frustra enim multi nostra ætate, Honorium Augustodunensem sequuti, Paulinos duos faciunt: unum Nolanum Episcopum, alterum presbyterum Mediolanensem, auctorem vitæ sancti Ambrosii, cum ipse Paulinus in epistola ad Alipium scribat se, licèt in Hispania ordinatus fuerit presbyter à Lampio Episcopo Barcinonensi, tamen beneficio Sancti Ambrosii assequutum esse, ut ubicumque terrarum degeret, Ambrosii presbyter diceretur. Porrò hujusmodi vitæ, quæ ab Isidoro commemorantur, nempe Ambrosii Mediolanensis, Germani Antisiodorensis, et Paulini Nolani Episcoporum editæ à Paulino, Constantio, et Oranio, extant in vetustissimo exemplari Ecclesiæ Toletanæ, et feruntur impressæ apud Laurentium Surium. *Véase arriba núm.* 4.
(c) *En Mariana falta* que.

CAPUT XVIII.

Proba (a) uxor Adelphii Proconsulis, fœmina, idcirco inter viros ecclesiasticos posita sola, pro eo quod in laude Christi versata est, componens (b) centonem de Christo Virgilianis coaptatum versiculis. Cujus quidem non miramur studium, sed laudamus ingenium (c). Quod tamen opusculum inter apocryphas scripturas inseritur.

Digitized by Google

(a) Anno Christi 410 extat cognomine Falconia Valeria.
(b) Meminit Hieron. ad Paulinum.
(c) Apocryphum vocat Gelasius dist. 15.

CAPUT XIX.

Joannes (a) sanctissimus Constantinopolitanæ sedis Episcopus, cognomento Chrysostomus, cujus oratio et plurimam cordis compunctionem, et magnam suaviloquentiam tribuit, condidit Græco eloquio multa et præclara opuscula. E quibus utitur latinitas duobus ejus delapsis libellis scriptis ad quemdam Theodorum, lamentis et exhortationibus plenis, utpote illum à bona conversatione dejectum. Et quia monachi vitam cum eo in uno eodemque monasterio exercuerat, ideò conversationis ibi factæ eum in libris ipsis admonuit, provocans eum ad propositum, atque ostendens, nulli peccatori vel impio, si ad pœnitentiam redeat, desperandum. Legimus ejusdem et librum alium, cujus prænotatio est: Neminem posse lædi ab alio, nisi à semetipso. Ad personam quoque cujusdam nobilissimæ matronæ Gregoriæ reperitur opus ejus insigne de conversatione vitæ, et institutione morum, sive de compugnantia virtutum et vitiorum. Est etiam et alius liber ejusdem apud latinos, de compunctione cordis. Alter quoque scriptus ad quemdam Eutropium, cum palatio pulsus ad altarium confugisset. Multos præterea composuit, diversosque tractatus, quos enumerare perlongum est. Cujus quidem studii, etsi non omnia, tamen quam plurima eloquentiæ ejus fluenta de Græco in latinum sermonem translata sunt. Hic autem (b) decimo tertio anno Episcopatus sui discordia Theophili Alexandrini Episcopi oppressus. Faventes Episcopi nostri Arcadio Imperatori, damnaverunt eum innocentem, atque ab Episcopatu (c) dejectum Pontum in exilium retruserunt (d). Corpus trigesimo quinto anno, die functionis ab exilio Constantinopolim revocatur, etiam in Apostolorum Ecclesia sepelitur.

(a) Anno 398.
(b) Forte anno 7; nam annos 6 sedisse constat ex Marcellino, et Niceph., Constantinopol.

Digitized by Google

(c) Dejectus anno Christi 404, ex Marcellino: mortuus exul anno 407, ex Paulo Diac.

(d) Hæc adduntur in uno exemplari.

CAPUT XX.

Sedulius (a) presbyter edidit (b) tres libros, dactylico heroico metro compositos, quorum primus signa, et virtutes veteris Testamenti potentissimè resonat, reliqui verò gestorum Christi Sacramenta vel miracula intonant.

(a) Anno 430.

(b) Laudat Gelasius dist. 15.

CAPUT XXI.

Possidius (a) Africanæ Provinciæ Episcopus. Hic stylo persequutus est vitam (b) Sancti Augustini, cui etiam operi subjecit indiculum scriptorum ejus, enumerans quanta idem beatissimus Doctor scripsit, ubi plusquam quadringentorum librorum volumina supputantur. Homiliarum verò, et epistolarum, quæstionumque infinitus modus est; ut penè vix possit quisquam articulo suo aliena tanta scribere, quanta ille proprio labore composuit.

(a) Ita U. C., non Possidonius: fuit Episcopus Calamensis in Numidia, in 7 Concil. Carthag., anno 418.

(b) Extat. *Asi deben disponerse estas notas, mal apuntadas en la edicion Real.*

CAPUT XXII.

Primasius (a) Africanus Episcopus, composuit sermone scholastico de hæresibus tres libros directos ad (b) Fortunatum Episcopum, explicans in eis quod olim beatissimus Augustinus in libro hæreseon imperfectum, morte interveniente, reliquerat. In primo namque ostendens quid hæreticum faciat: in secundo, et tertio digerens quid hæreticum demonstret (c).

(a) Anno 553.

(b) Provinciæ Byzacenæ dicitur in 5 Concil. Constantinop. collat. 2.

(c) Extant ejus comment. in Apocalypsin.

Digitized by Google

CAPUT XXIII.

Proterius (a) Alexandrinæ Ecclesiæ Antistes, scripsit Epistolas ad Leonem Romanæ sedis Episcopum de festivitate Paschali. Hunc autem Leonis Augusti temporibus Dioscori hæretici succesores, auctore Timotheo, seditione facta crudelissime peremerunt, ipsumque Timotheum sibi pro Alexandrino Episcopo statuerunt.

(a) Nicephorus, lib. 15, cap. 15. Liberatus, cap. 16, anno 457.

CAPUT XXIV.

Paschasinus Siciliensis Episcopus, edidit unam (a) Epistolam Paschalem ad Leonem supradictum Papam directam, in qua refert Paschalis mysterii miraculum his verbis: Est inquit, possesio, quæ appellatur Meltinas, in montibus arduis ac silvis densissimis constituta: illic perparva atque vili opere constructa Ecclesia est (b), in cujus baptisterio nocte sacrosancta Paschali, baptizandi hora, cum nullus canalis sit, vel fistula, nec aqua omninò vicina, fons ex sese repletur: paucisque, qui fuerint, consecratis, cum deductorium nullum sit, ut venerat aqua, ex sese discedit. Claruit sub Theodosio Juniore, Arcadii Imperatoris filio.

(a) Anno 445 scripta est Epistola. Extat cum Epistolis Leonis, tomo 1 Conciliorum. Paschasinus hic Lilybetanus Episcopus (*en Sicilia*) fuit Legatus Leonis Papæ in Concilio Chalcedonensi anno 451.

(b) Contigit anno 417.

Simile miraculum in Hispania, anno 583. Ex Gregorio Turon, lib. 10, cap. 22, et Sigeberto. *Asi, y no como en la edicion Real, donde el* Contigit anno 417, *se pone invertidamente entre las voces* Conciliorum *y* Paschasinus.

CAPUT XXV.

Julianus (a) quidam (b) Gallus, cognomento Pomerius. Hic octo libros de animæ natura in Dialogi morem conscripsit. Horum primus continet quid sit anima, vel qualiter credatur ad Dei imaginem facta. In secundo loquitur, utrum anima

Digitized by Google

corporea, an incorporea sit. In tertio disserit, primo homini unde anima sit facta. In quarto, utrum nova anima sine peccato fiat: an peccatum primi hominis ex illo propagata originaliter trahat. In quinto describit, quæ sit facultas animæ. In sexto eloquitur, unde sit illa discordia, qua carni spiritus, vel caro spiritui adversatur. In septimo autem scribit de differentia vitarum, et mortium, vel resurrectione carnis et animæ, sive de morte carnis, ac de ejus resurrectione. In octavo loquitur de his, quæ in fine mundi futura sunt, vel de quæstionibus, quæ solent de resurrectione proponi, sive de finibus bonorum atque malorum. Hic tamen in secundo ejusdem operis libro, Tertulliani erroribus consentiens, animam corpoream esse dixit, quibusdam hoc fallacibus argumentis adstruere contendens. Edidit etiam unum libellum de virginibus instituendis, alios quoque tres de futuræ vitæ contemplatione, vel actuali conversatione, necnon de vitiis atque virtutibus.

(a) Anno 450.
(b) Maurum ait fuisse Gennadius. Falsò ergo confundunt quidam Pomerium cum Juliano Episcopo Toletano, qui obiit anno 690. Véase *aquí, pág.* 281.

CAPUT XXVI.

Eugipius (a) Abbas Lucullanensis oppidi, Neapoli Campaniæ. Hic ad quemdam Paschasium Diaconum libellum de vita Sancti monachi Severini transmissum brevi stylo composuit. Scripsit et regulam Monachis consistentibus in monasterio Sancti Severini, quam eisdem moriens quasi testamentario jure reliquit. Claruit post consulatum (b) Importuni Junioris, Anastasio Imperatore regnante.

(a) Extat vita apud Surium. De Severino Gregor., lib. 7, Epist. 84. Paul. Diac., lib. 1, cap. 12.
(b) Importunus cos. anno Christi 509. Ad Eugipium extat Epist. Fulgentii Ruspensis. Eugipium se vidisse, ait Casiodor, lib. 1 Divin. Inst.

Digitized by Google

CAPUT XXVII.

Fulgentius Afer, Ecclesiæ Ruspensis Episcopus, in confessione fidei clarus, in scripturis divinis copiosissimè eruditus, in loquendo quoque dulcis, in docendo ac disserendo subtilis, scripsit multa. E quibus legimus, de gratia Dei, et libero arbitrio libros responsionum septem, in quibus Fausto Galliæ Regiensis urbis Episcopo, Pelagianæ pravitati consentienti, respondens, obnititur ejus profundam destruere calliditatem. Legimus et ejusdem librum de Sancta Trinitate, ad Felicem directum Notarium. Librum quoque: Regula veræ fidei; et alium de Sacramento Incarnationis Domini nostri Iesu Christi. Extant et duo ejusdem libri de veritate prædestinationis ad Episcopos missi: in quibus demonstratur quod gratia Dei in bonis voluntatem humanam prævenit, et quod Deus quosdam prædestinationis suæ munere justificans præelegit; quosdam verò in suis reprobis moribus occulto quodam judicio derelinquit. Est et liber altercationis ejus, quo de fide cum Thrasamundo Rege idem beatus Fulgentius disputavit. Ad Ferrandum quoque, Ecclesiæ Carthaginensis Diaconum, unum de interrogatis quæstionibus scripsit libellum. Inter hæc composuit multos tractatus, quibus Sacerdotes in Ecclesiis uterentur. Plurima quoque feruntur ingenii ejus monumenta. Hæc tantùm ex pretiosis doctrinæ ejus floribus carpsimus. Sors melior, cui delitias omnium librorum ejus præstiterit Dominus. Claruit sub Thrasamundo Rege Wandalorum, Anastasio Imperatore (a) regnante.

(a) Anno 500.

CAPUT XXVIII.

Eucherius (a) Franciæ Episcopus, elegans sententiis, ornatus in verbis, edidit ad Hilarium Arelatensem Antistitem, eremi deserta petentem, unum opusculum de laude ejusdem eremi luculentissimum, et dulci sermone dictatum, in quo opere laudamus Doctorem, etsi pauca, tamen pulchra dicentem (b). Brevitas, ut ait quidam, laus est interdum in aliqua parte dicendi, in universa eloquentia laudem non habet.

Digitized by Google

(a) Anno 450 Lugdunensis Episcopus fuit apud Gennadium et Marcellinum.

(b) Ciceronis sunt verba.

CAPUT XXIX.

Hilarius (a) Arelatensis Episcopus, scripsit vitam parentis et prædecessoris sui sanctissimi ac venerabilis Honorati Episcopi, suavi ac præclaro prædictatam eloquio.

(a) Anno 432. De hac Gennadius.

CAPUT XXX.

Apringius (a) Ecclesiæ Pacensis Hispaniarum Episcopus, dissertus lingua, et scientia eruditus, interpretatus est Apocalypsin Joannis Apostoli subtili sensu atque illustri sermone, melius penè quam veteres ecclesiastici viri exposuisse videntur. Scripsit et nonnulla, quæ tamen ad notitiam nostræ lectionis minimè pervenerunt. Claruit temporibus Theudis principis Gotthorum.

(a) Anno Christi 540. Apringii nomine multorum manibus circumfertur opus ingens manuscriptum in Apocalypsin. Sed ego cum viderem codicem ipsum Gotthicum Legionensem scriptum Era millesima octava, animadverti inde auctoris nomen non constare, sed editum opus in gratiam cujusdam Eterii. Quin et in præfatione ille auctor ait, se collegisse sua ex libris Victorini, Isidori, et Apringii; ut manifeste constet non esse illum Apringium cujus Isidorus meminit.

CAPUT XXXI.

Justinianus (a) Imperator, quosdam libros de Incarnatione Domini edidit, quos etiam per diversas provincias missit. Condidit quoque et rescriptum contra (b) Illyricianam Synodum, et adversus Africanos Episcopos Chalcedonensis Synodi defensores perverso studio: in quo tria capitula damnare contendit, id est (c) Theodori Mopsuesteni Episcopi dicta, sive rescripta Theodoreti, et Epistolam, quæ dicitur Ibæ Edesseni Episcopi.

Anno 553.

(a) Sumpta hæc ex Liberato, et Victore Tunnensi.

(b) Illyriciana anno 549. Damnat etiam Justinianus in fidei suæ professione, quæ extat 1 tomo Concil.

Digitized by Google

(c) Vide Scholion de Theodoro sup. Mopsuesteno ad caput quart.

CAPUT XXXII.

Facundus (a) Afer, Hermianensis Ecclesiæ Episcopus, duodecim libros pro defensione trium capitulorum scripsit, quorum stylo elicuit, præfata tria capitula in præscriptione Apostolicæ fidei, et Chalcedonensis Synodi impugnatione, fuisse damnata: id est, Epistolam Ibæ Edesseni Episcopi ad Marim Persam directam, et Theodorum Mopsuestenum Episcopum, et Theodoreti Cyri Episcopi dicta (b). Claruit post consulatum Basilii anno decimo, regnante Justiniano Imperatore.

(a) Sumpta ex Victore Tunnensi.
(b) Anno Christi 551.

CAPUT XXXIII.

Justinianus de Hispania, Ecclesiæ Valentinæ Episcopus, ex quatuor fratribus Episcopis eadem matre progenitis unus, scripsit librum responsionum ad quemdam Rusticum de interrogatis quæstionibus: quarum prima responsio est de Spiritu Sancto: secunda est contra Bonosianos, qui Christum adoptivum filium, et non proprium dicunt: tertia responsio est de baptismo Christi, quod iterare non licet: quarta responsio est de distinctione baptismi Joannis, et Christi: quinta responsio est, quia Filius sicut Pater invisibilis sit. Floruit in Hispaniis temporibus Theudis Principis Gotthorum.

Anno 531.

CAPUT XXXIV.

Justus Urgellitanæ Ecclesiæ Hispaniarum Episcopus, et frater prædicti Justiniani (a), edidit libellum expositionis in Cantica Canticorum, totum valde breviter atque apertè per allegoriam sensum discutiens. Hujus quoque fratres (b) Nebridius, et Elpidius quædam scripsisse feruntur, è quibus, quia incogniti sumus, magis reticenda fatemur.

(a) Extat.

Digitized by Google

(b) Nebridius Episcopus Egarensis subscribit in 2 Concil. Tolet., anno Christi 527, et in Concil. Tarrac., anno 516.

CAPUT XXXV.

Martinus (a) Dumiensis Monasterii sanctissimus pontifex, ex Orientis partibus navigans, in Gallæciam venit, ibi queconversis ab Ariana impietate ad Fidem Catholicam Suevorum populis, regulam Fidei et Sanctæ Religionis constituit; Ecclesias confirmavit, monasteria condidit, copiosaque præcepta piæ institutionis composuit. Cujus quidem ego ipse legi librum de differentiis quatuor virtutum, et aliud volumen epistolarum, in quibus hortatur vitæ emendationem, et conversationem fidei, orationis instantiam, et eleemosynarum distributionem, et super omnia cultum virtutum omnium, et pietatem. Floruit regnante Theodemiro Rege Suevorum, temporibus illis, quibus Justinianus in Republica, et Athanagildus in Hispaniis imperium tenuerunt.

(a) Martinus Episcopus Dumiensis, natione Pannonius fuit, ut ex Gregorii Turonensis historia constat, et ex ipsius Martini epitaphio à se composito, quod ex vetusto libro descriptum habemus. Ejus hoc est initium:

Panoniis genitus transcendens æquora vasta
Gallecia in gremium divinis nutibus actus, etc.

Fundavit Monasterium Dumiense in Gallæcia, ut dicitur in decimo Concil. Tolet., itaque subscribit Martinus Episcopus in Concil. primo Bracar., anno Christi 561: inde factus Archiepiscopus Bracaren., subscribit in secundo Concil. Bracar., anno 572; præfuit verò his Ecclesiis annos triginta ex Gregorio Turonensi in Chron., et lib. primo de miraculis Martini Turonensis, cap. 11, et Aimoino, lib. 3, cap. 39. Ejus aliqua opuscula feruntur impressa: plura nos habemus nondum edita.

CAPUT XXXVI.

Avitus (a) Viennensis Episcopus, scientia sæcularium litterarum doctissimus, edidit quinque (b) libellos heroico metro compositos, quorum primus est de origine mundi, secundus de originali peccato, tertius de essentia Dei, quartus de diluvio mundi, quintus de transitu maris rubri. Scripsit et ad Fuscinam sororem de laude virginitatis librum unum pul-

Digitized by Google

cherrimo compositum carmine, et eleganti epigrammate coaptatum.

(a) Anno Christi 490: vide Gregor. Turonens., Sigebertum, et Adonem.
(b) Extant impressi.

CAPUT XXXVII.

Dracontius composuit heroicis versibus (a) Hexameron creationis mundi, et luculenter quidem composuit et scripsit.

(a) Extat impress. Vide infra in Eugenio 3.

CAPUT XXXVIII.

Victor (a) Tunnensis Ecclesiæ Africanus Episcopus. Hic à principio mundi usque ad primum Justini Junioris imperii annum brevem per Consules annuos bellicarum, ecclesiasticarumque rerum, nobilissimam promulgavit historiam, laude et notatione illustrem, ac memoria dignissimam. Hic pro defensione trium capitulorum à Justiniano Augusto Ecclesia sua pulsus, exilio in Ægyptum transportatur. Inde rursum Constantinopolim vocatus, dum Justiniano Imperatori et Eutychio Constantinopolitanæ urbis Episcopo, obtrectatoribus eorumdem trium capitulorum, resisteret, rursus in Monasterio ejusdem civitatis custodiendus mittitur, atque in eadem damnatione (ut dicunt) permanens moritur.

(a) Victoris Tunnensis Episcopi habeo Chronicon manuscriptum, in quo, post Eusebium, Hieronymum, et Prosperum, tempora prosequitur à Consulatu XVIII Theodosii Junioris, id est, anno Christi 444, usque ad annum primum Justini Junioris, id est, Christi 567. Ibi suum deplorat exilium, quo mihi valde dignus fuisse videtur. Restitit enim Vigilii Papæ, Justiniani Imp., et Synodi Constantinopol. decretis, dum tria capitula, de quibus supra diximus, mordicus defendit. Hic apud Isidorum, lib. 5 Etymolog., cap. 38, falso Turonensis scribitur, ab aliis Tunnensis, Trithemio Cummenensis; sed ipse se in vetusto Codice Tunnensem vocat. Puto esse oppidum Africæ Proconsularis, quod Tunis Polybio et Straboni vocatur, Tunisense Plinio, Livio autem Tunes Tunetis inflectitur: nobile his temporibus ob expeditionem Caroli Quinti Cæ-

Digitized by Google

saris. Hujus Victoris meminerunt etiam Ado Viennensis, et Otho Frisingen., lib. 5, cap. 4.

CAPUT XXXIX.

Joannes sanctæ memoriæ Constantinopolitanus Episcopus, natione Cappadox, ad quem beatus Gregorius librum Regulæ pastoralis scripsit, vir (a) inæstimabilis abstinentiæ, et eleemosynis tantum largissimus, ut zelo avaritiæ adversus eum Imperator Mauritius permotus, urbe pauperes pellendos ediceret. Hic Græco eloquio edidit de Sacramento Baptismatis rescriptum ad bonæ recordationis Dominum nostrum et prædecessorem Leandrum Episcopum, in quo nihil proprium ponit, sed tantummodo antiquorum Patrum replicat de trina mersione sententias. Claruit temporibus Mauritii Principis, defunctusque est Augusto eodem regnante.

(a) Jejunator vocatur à Niceph. Constantinop.

CAPUT XL.

Gregorius Papa, Romanæ Sedis Apostolicæ Præsul, compunctione timoris Dei plenus, et humanitate summus, tantoque per gratiam Spiritus Sancti scientiæ lumine præditus, ut non modo illi in præsentibus temporibus quisquam Doctorum, sed nec in præteritis quidem par fuerit unquam. Hic in exordio Episcopatus edidit librum Regulæ pastoralis, directum ad (a) Joannem Constantinopolitanæ sedis Episcopum: in quo docet, qualis quisque ad officium regiminis veniat, vel qualiter, dum venerit, vivere vel docere subjectos studeat. Idem etiam, efflagitante Leandro Episcopo, librum beati Job mystico ac morali sensu disseruit, totamque ejus propheticam historiam triginta quinque voluminibus largo eloquentiæ fonte explicuit. In quibus quidem quanta mysteria Sacramentorum aperiantur, quantaque sint in amorem vitæ æternæ præcepta, vel quanta clareant ornamenta verborum, nemo sapiens explicare valebit, etiam si omnes artus ejus vertantur in linguas. Scripsit etiam (b) et quasdam Epistolas ad prædictum

Digitized by Google

Leandrum, è quibus una in eisdem libris Job titulo præfactionis adnectitur (c): altera eloquitur de mersione Baptismatis, in qua inter cætera ita scriptum est: Reprehensibile, inquit, esse nullatenus potest infantem in Baptismate mergere, vel semel, vel ter, quando in tribus mersionibus personarum Trinitas, et in una potest divinitatis singularitas designari. Fertur tamen idem Sanctissimus vir, et alios libros morales scripsisse, totumque textum quatuor (d) Evangeliorum sermocinando in populis exposuisse; incognitum scilicet nobis opus. Felix tamen, et nimium felix, qui omnia studiorum ejus potuit cognoscere. Floruit autem Mauritio Augusto Imperatore: obiit (e) in ipso exordio Phocatis Romani Principis.

(a) Ita 1 lib. Regist. Epist. 4; non ergo ad Joannem Ravennatem, ut in impressis.
(b) Et aliæ lib. 4, Regist. Epist. 46, et lib 7, Epist. 125.
(c) Primo lib. Regist. Epist. 41.
(d) Extant homil. 40, in Evangelia.
(e) Anno Christi 604.

CAPUT XLI.

Leander genitus patre Severiano Carthaginensis Provinciæ (a), professione monachus, et ex monacho Hispalensis Ecclesiæ Provinciæ Bethicæ constitutus Episcopus, vir suavis eloquio, ingenio præstantissimus, vita quoque etiam atque doctrina clarissimus, ut et fide ejus atque industria populi gentis Gothorum (b) Ariana insania ad fidem Catholicam reverterentur. Hic namque in exilii sui peregrinatione composuit duos adversus hæreticorum dogmata libros, eruditione Sacrarum Scripturarum ditissimos, in quibus vehementi stylo Arianæ impietatis confodit atque detegit pravitatem: ostendens scilicet, quid contra eosdem habeat Catholica Ecclesia, vel quantum distat ab eis religione, vel fidei Sacramentis. Extat et aliud laudabile ejus opusculum adversus instituta Arianorum, in quo, propositis eorum dictis, suas responsiones opponit. Præterea edidit unum ad Florentinam sororem (c)

Digitized by Google

de institutione virginum, et contemptu mundi libellum, titulorum distinctionibus prænotatum. Siquidem et in Ecclesiasticis officiis idem non parvo laboravit studio: in toto enim Psalterio duplici editione orationes conscripsit: in sacrificio quoque, laudibus, atque psalmis, multa dulci sono composuit. Scripsit et epistolas multas: ad Papam Gregorium de baptismo unam, alteram ad fratrem, in qua præmonet, cuique mortem non esse timendam. Ad cæteros quoque Episcopos plurimas promulgavit familiares epistolas, etsi non satis splendidas verbis, acutas tamen sententiis (d). Floruit sub Reccaredo, viro religioso ac Principe glorioso, cujus etiam temporibus mirabili obitu (e) vitæ terminum clausit.

(a) Falso Lucas Tudensis et alii addunt: *Duce*.
(b) In Concil. 3 Tolet., anno 589. Greg. 3. Dialog. cap. 31, et Gregor. Turon.
(c) Liber de Virgin. extat Oveti.
(d) Anno Christi 600.
(e) Leander Hispalensis quo anno fuerit mortuus, ambigunt nostri historici. Itaque libet in gratiam nostri Isidori, qui et illius germanus, et successor in Ecclesia Hispalensi fuit, annum mortis Leandri certò constituere. Ego Leandrum anno Christi 600 mortuum colligo ex his conjecturis. Primùm quod illum, ait Isidorus frater, vita functum tempore Reccaredi Regis, quem Regem constat obiisse anno Christi 600. Nam successisse Recaredo Liuvam Regem Era 639, id est Christi 601, tradit Isidorus libro de Gothis. Non verò mortuum Leandrum ante istum annum 600, ex eo liquet, quod Gregorius Papa ad Leandrum Hispalensem scribit 7 lib. Regist., Epist. 125, Indictione 2, anno nono sui Pontificatus, nempe anno Christi 599. Ita constabit summa annorum Episcopatus Isidori, qui fratri Leandro successit, ut diximus. Præfuit enim Isidorus suæ Ecclesiæ Hispalensi prope quadraginta annos, auctore Sancto Ildefonso. Cum verò certissimum sit Isidorum mortuum anno Christi 636, id quod paulo post in Isidoro confirmabimus, siquis retrocedat, facilè et mortem Leandri, et initium Isidori reperiat; verèque illud de quadraginta prope annis ab Ildefonso dictum cognoscet.

CAPUT XLII.

Lucinianus (a) Carthaginis Spartariæ Episcopus, in Scripturis doctus: cujus quidem multas epistolas legimus: de Sacramento denique baptismatis unam, et ad Eutropium Abbatem (qui postea Valentiæ Episcopus fuit) plurimas. Reliqua verò

Digitized by Google

industriæ, et laboris ejus ad nostram notitiam minimè venerunt (b). Claruit temporibus Mauritii Augusti: occubuit Constantinopoli, veneno (ut ferunt) extinctus ab æmulis; sed, ut scriptum est (c), justus quacumque morte præoccupatus fuerit, anima ejus in refrigerio erit.

(a) Lucinianum sive Licinianum (utroque enim modo scriptum reperio) quidam ex nostris nuper tradiderunt Carthagine translatum fuisse ad Episcopatum Valentinum, non satis intellectis verbis Isidori, qui non Lucinianum, sed Eutropium ait fuisse Episcopum Valentinum, ad quem scripserit Lucinianus multas epistolas. Hujus Luciniani epistola ad Papam Gregorium edita est cum ipsis Moralibus. Ego verò præterea habeo et hujus Luciniani, atque Severi ejus collegæ doctissimam epistolam manuscriptam ad Epiphanium Diaconum, ubi Angelos probat esse incorporeos, et alteram ad Vincentium, non Cæsaraugustanum, sed Ebusitanæ insulæ Episcopum, credentem epistolas quasdam de cælo cecidisse.
(b) Circa ann. 590.
(c) Sapien. 4.

CAPUT XLIII.

Severus Malacitanæ Sedis Antistes, collega et socius Luciniani Episcopi, edidit libellum unum adversus (a) Vincentium Cæsaraugustanæ Urbis Episcopum, qui ex Catholico ad Arianam pravitatem fuerat devolutus. Est et alius ejusdem de virginitate ad sororem libellus, qui dicitur annulus: cujus quidem fatemur cognovisse titulum, ignorare eloquium (b). Claruit temporibus prædicti Imperatoris, quo etiam regnante vitam finivit.

(a) De Vincentio Isidorus lib. de Gothis in Leovigildo.
(b) Anno 590.

CAPUT XLIV.

Joannes (a) Gerundensis Ecclesiæ Episcopus, nativitate Gothus, Provinciæ Lusitaniæ Scalabi natus. Hic cum esset adolescens Constantinopolim perrexit, ibique Græca et Latina eruditione munitus, post decem et septem annos in Hispanias

Digitized by Google

reversus est, eodem tempore, quo incitante Leovigildo Rege, Ariana fervebat insania. Hunc supradictus Rex cum ad nefandæ hæresis credulitatem compelleret, et hic omnino resisteret, exilio trusus, et Barcinonem relegatus, per decem annos multas insidias et persequutiones ab Arianis perpessus est. Qui postea condidit Monasterium quod nomine Biclaro dicitur, ubi congregata Monachorum societate, scripsit regulam ipsi Monasterio profuturam, sed et cunctis Deum timentibus satis necessariam. Addidit in libro Chronicorum ab anno primo Justini Junioris principatus, usque in annum octavum Mauritii Principis Romanorum, et quartum Reccaredi Regis annum, historico compositoque sermone, valde utilem historiam: et multa alia scribere dicitur quæ ad nostram notitiam non pervenerunt.

(a) Joannis Biclarensis Abbatis Chronicon, cujus Isidorus meminit, habeo descriptum ex vetustissimo libro Gothico. Hic auctor, ut de se ipse ait, Victoris Tunnensis Chronicon ulterius perduxit ab anno Christi 566, usque ad 590, ubi nostrorum Regum Leovigildi et Reccaredi historiam per singulos Imperatorum annos doctissimè persequitur.

CAPUT XLV.

Eutropius (a) Ecclesiæ Valentinæ Episcopus, dum adhuc in Monasterio (b) Servitano degeret, et pater esset Monachorum, scripsit ad Papam Lucinianum, cujus supra fecimus mentionem, valde utilem epistolam, in qua petit ab eodem, quare baptizatis infantibus chrisma, post hæc unctio, tribuatur. Scripsit et ad Petrum Episcopum (c) Ircavicensem de districtione Monachorum salubri sermone compositam epistolam, et valde Monachis necessariam.

(a) Penes Eutropium Abbatem Servitanum, et Leandrum Episcopum fuit summa Concilii tertii Tolet. Ait Joan. Biclar., anno 589.
(b) De Servitano Ildefonsus in Donato.
(c) Forte Ercavicensem. *Publicóse esta carta en la Biblioteca de los Padres, t.* 15, edit. Colon.

Digitized by Google

CAPUT XLVI.

Maximus (a) Cæsaraugustanæ Civitatis Episcopus, multa versu prosaque componere dicitur. Scripsit et brevi stylo historiolam de iis quæ temporibus Gothorum in Hispaniis acta sunt, historico et composito sermone; sed et multa alia scribere dicitur, quæ necdum legi.

(a) Subscribit in tribus Concil. Ms. Barcinon. Tolet., et Egaren., anno 599, 610, 614. Itaque Isidorus scribit hunc librum usque ad annum 610.

CAPUT XLVII.

PRÆNOTATIO LIBRORUM DIVI ISIDORI

à Braulione Cæsaraugust. Episcopo edita.

Isidorus (a) vir egregius, Hispalensis Ecclesiæ Episcopus, Leandri Episcopi successor, et germanus, floruit à tempore Mauritii Imperatoris et Reccaredi Regis, in quo quiddam sibi antiquitas vindicavit, immo nostrum tempus antiquitatis in eo scientiam imaginavit: vir in omni locutionis genere formatus, ut imperito doctoque secundum qualitatem sermonis existeret aptus, congrua verò opportunitate loci, incomparabili eloquentia clarus. Jam verò quantus sapientia fuerit, ex ejus diversis studiis, et elaboratis opusculis perfacilè prudens lector intelligere poterit. Denique de iis, quæ ad notitiam nostram venerunt, ista commemoravi. Edidit libros Differentiarum duos, in quibus subtili discretione ea, quæ confusè usu proferuntur, sensu discrevit. Procemiorum librum unum, in quo quid quisque liber sanctæ contineat Scripturæ, brevi subnotatione distinxit. De ortu et obitu Patrum librum unum, in quo eorum gesta, dignitatem quoque, et mortem eorum atque sepulturam sententiali brevitate subnotavit. Ad germanum suum Fulgentium Episcopum Astigitanum officiorum libros duos, in quibus originem officiorum, cur unumquodque in Ecclesia Dei agatur, interprete suo stylo, non sine majorum auctoritate elicuit. Synonymo-

Digitized by Google

rum libros duos (1), quibus ad consolationem animæ, et ad spem percipiendæ veniæ, intercedente rationis exhortatione, erexit. De natura rerum ad Sisebutum Regem librum unum, in quo tam de Ecclesiasticorum Doctorum, quam etiam de Philosophorum indagatione obscura quædam de elementis absolvit. De numeris librum unum, in quo Arithmeticam propter numeros Ecclesiasticis scripturis insertos ex parte tetigit disciplinam. De nominibus Legis et Evangeliorum librum unum, in quo ostendit, quid memoratæ personæ mysterialiter significent. De hæresibus librum unum, in quo majorum sequutus exempla, brevitate qua potuit, diffusa collegit. Sententiarum libros tres, quos floribus ex libris Papæ Gregorii Moralibus decoravit. Chronicorum à principio mundi usque ad tempus suum, librum unum, nimia brevitate collectum. Contra Judæos, postulante Florentina germana sua, proposito virgine, libros duos, in quibus omnia quæ Fides Catholica credit, ex legis Prophetarum testimoniis approbavit. De Viris Illustribus librum unum, cui nos ista subjunximus. Monasticæ regulæ librum unum, quem pro patriæ usu, et invalidorum animis decentissimè temperavit. De origine Gothorum, et regno Suevorum, et etiam Wandalorum historia librum unum. Quæstionum libros duos, quos qui legit, veterum tractatorum multam supellectilem recognoscit. Etymologiarum Codicem nimia magnitudine, distinctum ab eo titulis, non libris: quem quia rogatu meo fecit, quamvis imperfectum ipse reliquerit, ego in viginti libros divisi; quod opus omni modo Philosophiæ conveniens, quisquis crebra meditatione perlegerit, non ignotus divinarum humanarumque rerum scientia merito erit. Ibi redundans diversarum artium elegantia, ubi quæcumque ferè sciri debentur, restricta collegit. Sunt et alia ejus viri multa opuscula, et in Ecclesia Dei multo cum ornamento inscripta. Quem Deus post tot defectus Hispaniæ, novissimis temporibus suscitans, credo ad restauranda antiquorum monumenta, ne usquequaque rusticitate veterasceremus (b), quasi quamdam apposuit destinam. Cui non immerito illud philosophicum à nobis aptatur: Nos, inquit, in nostra urbe peregrinantes, errantesque tamquam hospites, tui libri quasi domum reduxerunt; ut possimus aliquando, qui et ubi essemus,

Digitized by Google

agnoscere. Tu ætatem patriæ, tu descriptiones temporum, tu sacrorum jura, tu Sacerdotum, tu domesticam, publicamque disciplinam, tu sedium, regionum, locorum, tu omnium divinarum humanarumque rerum nomina, genera, officia, causas aperuisti. Quo verò flumine eloquentiæ, et quot jaculis divinarum Scripturarum seu Patrum testimoniis Acephalitarum hæresim confoderit, Synodalia gesta coram eo Hispali acta declarant. In qua contra Gregorium præfatæ hæresis antistitem eam asseruit veritatem. Obiit temporibus Heraclii Imperatoris, et Christianissimi (c) Chintilani Regis, sana doctrina præstantior cunctis, et copiosior operibus charitatis.

(a) Braulio Episcopus Cæsaraugustanus, cujus Ildefonsus meminit, auctor est hujus vitæ Isidori, ut ex libris vetustis constat, et ex his epistolis Braulionis, quæ Etymologiis Isidori solent præponi. Nam et hic testatur rogatu suo Etymologiarum librum ab Isidoro compositum.

(1) *Mariana* in quibus.

(b) *Quasi quamdam apposuit destinam, etc.* Ita omnino in vetusto codice: quem locum alii non intelligentes, ex ingenio reposuerunt: *Quamdam apposuit lucem destinare.* Utitur ea voce Corippus Poeta Afer libro de laudibus Justini Junioris, nuper edito à doctissimo Ruyzio Azagrio: *Et Thomas Lybicæ nutantis destina terræ.*

(c) Isidorum mortuum sub Chintila Gothorum Rege, ait Braulio. Ex quo multorum nostratium errores convincuntur de anno mortis Isidori, in quo mirum est, quam varient inter se Hispani historici. Itaque in gratiam nostri auctoris Isidori, quem in primis illustrandum suscepimus, diem et annum, quo mortuus fuerit, definiamus. Ajo, certissimè mortuum anno Christi 636. Primùm quia Redemptus ejus discipulus, qui obitum Isidori, quem præsens viderat, describens ait, mortuum æra 674, de qua nemo dubitat quin sit annus Christi 636. Idem quoque Redemptus Isidorum inducit populum alloquentem quatriduo ante mortem verbis: *Ita* (inquit) *sacri fontis unda, quam hodiè devotus est populus percepturus, sit vobis in remissionem peccatorum.* Cum verò compertum sit ex omnibus Martyrologiis, Isidorum mortuum pridie nonas Aprilis, si Paschales Cyclos consulas; reperies planè isto anno 636 Pascha fuisse pridie Kalendas Aprilis, et ita baptismum Catechumenorum solemnem quatriduo præcessisse mortem Isidori. Præterea si mortuus est sub Chintila, ut ait Braulio, necesse est anno primo Chintilæ mortuum, nam Chintilam cœpisse æra 674, id est Christi 636, cognoscitur ex Concilio quinto Toletano: anno autem secundo Chintilæ videmus habitum sextum Concilium Toletanum, cui jam non Isidorus (erat enim vita functus) sed Honoratus Isidori successor interfuit. Itaque verè dictum ab Ildefonso cognoscimus, floruisse Isidorum usque ad Sisenandum Regem, nulla omnino facta mentione Chintilæ, qui Sisenandum sequutus est: nempe quod ipso primo anno Chintilæ Isidorus decesserit. Verè quoque illud ab eodem Ildefonso dictum, præfuisse Isidorum Ecclesiæ Hispalensi fere quadraginta annis: nempe quod omnino triginta septem anni fuerint, ab

Digitized by Google

anno 600, usque ad 636, ut paulo ante in Leandro, et nunc in Isidoro supputavimus.

APENDICE VI.

D. ILDEFONSI TOLETANÆ SEDIS EPISCOPI de Virorum illustrium scriptis Præfatio.

1 Virorum (a) adnotationem illorum, quorum edictis atque doctrinis sancta Ecclesia toto terrarum orbe diffusa illustratur in bonis, atque defenditur ex adversis, mox post Ascensionem Christi ab Apostolorum exordio, vir beatus atque doctissimus Hyeronimus presbyter plenè dicitur adnotasse, qui singulatim nomina eorum, seriem temporum, monumenta librorum, diversitates opusculorum, in laudabilem necessariamque memoriam usque ad seipsum stylo evidenti conscribens, et innotescendo monstravit, et retexendo posteris commendavit. Hunc sequutus Gennadius, renotationis ordinem textu simili percucurrit. Deinceps vir prudentissimus Hispalensis sedis Isidorus Episcopus, eodem ductu quosque viros optimos reperit, in adnotationem subjunxit. Siquidem non omnia præscrutatus abscessit. Post hunc in nostris partibus incuria cunctos invasit, ita ut quædam vetusta antiquitas operiret, et quam plurima nova neglectus oblivionis absconderet.

2 Ast ego procul valde impar, et his quos adnotatio retinet, et illis quos renotatio delectavit, indignusque satis et absque substantia totius boni operis, successorque sanctæ memoriæ alterius Eugenii factus in sede illa gloriosa Toletanæ urbis (quam non ex hominum immenso conventu gloriosam dico, cum hanc et gloriosorum illustret præsentia Principum, sed ex hoc, quod coram timentibus Dominum iniquis atque justis habetur locus terribilis omnique veneratione sublimis) conatus sum, etsi non elegans studium, vel obsequelam voluntatis bonæ illorum miscere memoriæ gloriosæ sedis, ne

Digitized by Google

incurrerem ex silentio damnum, si tam gloriosæ sedis, tamque gloriosorum virorum clarescentem memoriæ lucem tenebrosa nube silentii contexissem.

3 Fertur namque ex antiquitate veteri, quod potuisse fieri cernitur exemplo temporis novi. Nam Montanus sedis ejusdem beatissimus Præsul, ut à se conjugalis conversationis infamiam propulsaret, tamdiu adsumptos veste candentes narratur tenuisse carbones, donec Domino consecrans oblationem, totius per semetipsum compleret Missæ celebritatem. Quo sacrificio expleto, prunarum ignis cum decore vestis adeo in concordiam venit, ut nec vestis vim extingueret ignis, nec vis ignis statum læderet vestis.

4 Rursum cum Helladio Episcopo sedis ejus Justus Diaconus fastu superbiæ insultaret, post mortem quidem sui Pontificis vixit Episcopus, et ipse tabefactus, sed in reprobum versus sensum, ob intemperantiam morum à ministris altaris sui dormiens, strangulatus laqueo spiravit.

5 Item, cum successori ejus Justo Episcopo Gerontius presbyter, Principis oblectamine fotus, contemptum, adversitatemque deferret, tam repentino motu vim perdidit intellectus, ut multis medicorum curatoribus acto quidquid in medelam fieret, totum in pestis augmentum cresceret. Sicque perinvaluit commotio mentis, ut usque ad obitum suum horror esset homini ejus vel participatio visionis, vel colloquium oris.

6 Adhuc etiam successori in locum ejus Eugenio priori Lucidius Diaconus suus, cum innexus amicitiæ sæculari violenter honorem presbyterii, et quædam prædia extorsisset, tam in reprobum sensum, tamque in languoris supereminentem pervenit statum, ut cum vivere recusaret, tam mori esset quod viveret, quàm vivere, quod mori vellet.

7 Horum ergo bonorum studiis provocatus, quæque vetera antiquorum relatu reperi, quæque nova exhibitione temporis didici, orsu linguæ, quo potui subnotavi, ut illorum bonæ memoriæ jungar, à quibus prava operatione disjungor. Et qui cum illis in templo Dei non infero doctrinæ copiam, offerentium commendem fideli obsequela memoriam, obsecrans omnes, ut me divinæ ingerant pietati. Quare illos huma-

Digitized by Google

næ memoriæ ex qua labi poterant, tenaciter commendavi. Sanè beatissimum Gregorium sanctæ memoriæ Isidorus adnotaverat: sed quia non tantum de operibus ejus dixit, quantum nos sumus experti, ideò renotationem illius submoventes, quæque de illo novimus stylo pleniore notamus.

(a) Sancti Ildefonsi librum de Viris illustribus addidimus, quoniam propter argumenti similitudinem in omnibus nostris libris Isidoro adjunctus reperitur. Quin et Ildefonsus ipse eum se Isidoro addidise præfatur.

I Gregorius Papa Romanus.
II Asturius Episcopus Toletanus.
III Montanus Episcopus Toletanus.
IV Donatus Monachus Afer.
V Aurasius Episcopus Toletanus.
VI Joannes Episcopus Cæsaraugust.
VII Helladius Episcopus Toletanus.
VIII Justus Episcopus Toletanus.
IX Isidorus Episcopus Hispalensis.
X Nonnitus Episcopus Gerundensis.
XI Conantius Episcopus Palentinus.
XII Braulio Episcop. Cæsarau.
XIII Eugenius Episcopus Toletanus.
XIV Eugenius alter Episcopus Toletanus.

CAPUT I.

Gregorius (a) Papa Romanæ sedis et Apostolicæ Præsul, compunctione timoris Dei plenus, et humilitate summus, tanoque per gratiam Spiritus Sancti scientiæ lumine præditus, ut non modo illi præsentium temporum quisquam, sed nec in præteritis quidem par fuerit unquam. Ita enim cunctorum meritorum claruit perfectione sublimis, ut exclusis omnibus illustrium virorum comparationibus, nihil illi simile demonstret antiquitas. Vicit enim sanctitate Antonium, eloquentia Cyprianum, sapientia Augustinum. Hic namque in exordio Episco-

Digitized by Google

patus sui edidit librum Regulæ pastoralis, directum ad Joannem (b) Constantinopolitanæ sedis Episcopum, in quo docet qualis quisque ad officium regiminis veniat, vel qualiter dum venerit, vivere vel docere subjectos studeat. Scripsit præterea, exceptis opusculis de quibus Isidorus beatæ memoriæ mentionem facit, idem excellentissimus Doctor, et alios libros Morales, videlicet super Ezechielem Prophetam Homilias viginti duas in libris duobus compactas, in quibus multa de Divinis Scripturis mystico ac morali sensu luculenter, necnon et facundo sermone disseruit. Super librum Salomonis, cui titulus est *Canticum Canticorum*, quam mirè scribens, morali sensu opus omne exponendo percurrit. De vitis Patrum per Italiam commorantium edidit etiam libros quatuor, quos volumine uno compegit, quem quidem codicem Dialogorum maluit apellari. In quibus libris quanta divinitatis lateant Sacramenta, et in amore cælestis patriæ mira documenta, studiosus potest facile cognoscere lector. Extant et ipsius ad diversos epistolæ plurimæ, limato quidem, et claro stylo digestæ, quas qui perlegerit, liquidò advertet, et in eo ad Deum rectam fuisse intentionem, et ad animarum zelum omni vigilantia, et cura extitisse solertem. Has itaque uno volumine arctans, in libris duodecim distinxit, Registrum nominandum esse decrevit. Fertur et alia opuscula edidisse egregia: sed ad manus nostras nondum pervenerunt. Felicissimus tamen et nimium felix, cui dedit Deus studiorum ejus omnia perpendere dicta. Floruit namque vir iste sublimis ac beatissimus Doctor, et Præsul Mauritio Augusto regnante.

(a) Gregorii Papæ vita, quam se scripsisse Ildefonsus ait, in omnibus desiderabatur exemplaribus Ildefonsi, præter unum illud Monasterii Fontis sancti, unde nos bonam partem libelli Isidori de Viris illustribus sumpsimus.
(b) Ita Isidorus, licet in impressis Ravennatem.

Digitized by Google

CAPUT II.

Asturius (a) post (b) Audentium in Toletana urbe sedis Metropolis Provinciæ Carthaginis Pontifex successor obvenit, vir egregius adsignans opera virtutum plus exemplo vivendi, quam calamo scribentis. Hic et sacerdotio beatus, et miraculo dignus, quia quibus jungeretur in cælo, eorum terreno reperire membra meruit in sepulchro. Nam cum sedis suæ sacerdotio fungeretur, divina dicitur revelatione commonitus, Complutensi sepultos Municipio (quod ab urbe ejus ferme sexagesimo milliario situm est) (c), Dei Martyres perscrutari. Qui concitus adcurrens, quos et tellus aggeris, et oblivio temporis presserat, in lucem et gloriam terrenæ cognitionis provehendos invenit. Quibus repertis, redire in sedem renuens, servitute simul et assiduitate sanctis innexus, diem clausit extremum. Cujus tamen sedem donec vixit, nemo adiit. Inde, ut antiquitas fert, in Toleto Sacerdos nonus, et in Compluto agnoscitur primus.

(a) Asturius, forte qui in I Concil. Tolet.
(b) Audentii Episcopi Hispani meminit Gennadius.
(c) Sanctos Justum et Pastorem passos sub Datiano, de quibus Prudentius.

CAPUT III.

Montanus (a) post Celsum primæ sedis Provinciæ Carthaginis, Toletanæ urbis Cathedram tenuit: homo et virtute spiritus nitens, et eloquii oportunitate decorus, regimen honoris retentavit ac disposuit, condigno cælestique jure simul et ordine. Scripsit epistolas duas Ecclesiasticæ utilitatis disciplina consertas; è quibus unam Palentiæ habitatoribus, in qua presbyteros chrisma conficere, Episcoposque alienæ Diœcesis alterius territorii Ecclesias consecrare, magna perhibetur

Digitized by Google

prohibere auctoritate, sacrarum litterarum testimoniis affirmans, id ipsum fieri penitus non licere. Amatores quoque Priscillianæ sectæ, licèt non operarentur eadem, quia tamen memoriam ejus amore retinerent, abdicat et exprobat, commemorans quod in libris beatissimi Turibii Episcopi ad Leonem Papam missis eadem Priscillianorum hæresis detecta, convicta, atque decenter maneat abdicata. Aliam verò epistolam ad Turibium religiosum, in qua collaudans eum, quod culturam destruxerit idolorum, committit ei sacerdotalis auctoritatem vigoris, per quam presbyteros chrisma conficere, et Episcopos alienæ sortis alterius Diœcesis Ecclesias consecrare magna compescat invectione. Hic vir antiquissima fidelique relatione narratur ad exprobrationem infamiæ tamdiu prunas tenuisse in vestimento ardentes, donec coram sedis suæ sacro altari totius Missæ celebritatem per semetipsum expleret. Peractis autem solemnibus, nec prunæ ignem, nec vestis inventa est amisisse decorem. Tunc Deo relatis gratiarum actionibus, per simplicem naturam ignis convicta est et fallatia detestabilis accusantis, et innocentia beatissimi Sacerdotis. Gloriosus habitus fuit (b) temporibus Amalarici regis: annis novem Pontificatus tenuit dignitatem.

(a) Montani Archiepiscopi Toletani duas epistolas, quarum Ildefonsus meminit, nos habemus nondum editas. Is verò Turibius, ad quem Montanus scribit, Monachus fuit Palentinus, valde diversus à Sancto Turibio Asturicensi Episcopo, cujus corpus Lebanæ apud Astures colitur. Est et tertius Turibius notarius Romanæ sedis, cujus mentio fit primo Concilio Bracarensi.

(b) Et ita subscribit Montanus in 2 Concil. Tolet., anno 5 Amalarici.

CAPUT IV.

Donatus (a) et professione, et opere monachus; cujusdam eremitæ fertur in Africa extitisse discipulus. Hic violentias barbararum gentium imminere conspiciens, atque ovilis dissipationem, et gregis monachorum pericula pertimescens, fermè cum septuaginta monachis, copiosisque librorum codicibus, navali vehiculo in Hispaniam commea-

Digitized by Google

vit. Cui ab illustri religiosaque fœmina Minicea subsidiis ac rerum opibus ministratis (b) Sirvitanum Monasterium visus est construxisse. Iste prior in Hispaniam monasticæ observantiæ usum, et regulam dicitur adduxisse: tam vivens virtutum exemplis nobilis, quam defunctus memoriæ claritate sublimis. Hic (c) in præsenti luce subsistens, et in crypta sepulcri quiescens, signis quibusdam proditur effulgere salutis, unde et monumentum ejus honorabiliter colere perhibentur incolæ regionis.

(a) Donatum mirabilium operatorem vocat Joannes Biclar., anno 572.
(b) De Sirvitano Isidorus in Eutropio.
(c) *Mariana*: Hic et.

CAPUT V.

Aurasius Toletanæ Ecclesiæ Pontifex Metropolis urbis, post Adelphium in loco adsciscitur Sacerdotis; vir bonus, regiminis auctoritate præclarus, domesticis rebus benè dispositus, adversitatibus infixis constanter erectus: qui quantò extitit temperatior mansuetis, tantò fortior semper fuit inventus adversis. Plus illi intentio in defensione veritatis, quàm in scribendi exercitio mansit: unde perfectissimis viris compar habetur, quia quæ de verbo illorum prædicatio seminavit, defensionis hujus custodia præmunivit. Vixit in Sacerdotio temporibus Witterici, Gundemari, et exordiis Sisebuti regum, annis ferme duodecim.

CAPUT VI.

Joannes (a) in Pontificatu (b) Maximum sequutus, Ecclesiæ Cæsaraugustanæ sedem ascendit. Primo Pater monachorum, et ex hoc Præsul factus in regimine populorum: vir in Sacris litteris eruditus, plus verbis intendens docere, quam scriptis: tam largus et hilaris dato, quàm hilaris et vultu. Unctionem namque spiritus Dei, qua fovebatur interius, tàm largitate muneris, quàm habitudine vultus adeò præferebat, ut et datum gratia commendaret, et non datum gratia excusaret. In Ecclesiasticis officiis quædam eleganter, et sono, et oratione

Digitized by Google

composuit. Annotavit inter hæc, inquirendæ Paschalis solemnitatis tam subtile, atque utile argumentum, ut lectori et brevitas contracta, et veritas placeat patefacta. Duodecim annis tenuit sedem honoris, adeptus vitam gaudio ad quam anhelavit desiderabili voto. Substitit in Sacerdotio temporibus Sisebuti, et Suinthilani regum.

(a) Joannes frater Braulionis infra cap. 12.
(b) De Maximo Isidorus de Viris illustribus, cap. 46.

CAPUT VII.

Helladius, post Aurasium, sedis ejus adeptus est locum. Hic cum regiæ aulæ illustrissimus, publicarumque rector existeret rerum, sub sæculari habitu monachi votum pariter explebat et opus. Nam ad Monasterium nostrum (illud Agaliense dico, cujus me susceptio Monachum tenuit, quod munere Dei perennisque ac patentis sanctitatis decore, et opinabile cunctis, et palàm est totis) quum sæpè discursantium negotiorum ductus itinere perveniret, remota clientum, sæculique pompa decoris, adeò Monachorum peculiaritatibus inhærebat, ut turmis junctus eorum, stipularum fasciculos ad clibanum deportaret. Cumque inter decorem in solentiamque sæculi, solitudinis et amaret, et sectaretur arcana, celeri fuga, relictis omnibus, quæ esse noverat mundi, ad id (a) sanctum Monasterium, quod frequentaverat voto, venit permansurus optabili usu. Ibi factus monachis Pater, meritis studiisque sanctis, et victam Monachorum debitè rexit, et statum Monasterii totius, communis rei divitiis cumulavit. Ex hoc fessis penè senio artubus, ad Pontificatus apicem evocatur, et quia vocaretur vi coactus, pariter et ignotus, illic majora virtutum exempla, quàm Monachus dedit: quia statum mundi, quem contempsit virtute, magna perhibetur rexisse discretione. Miserationes, eleëmosynarumque copias tan largiter egenis intulisse probatur, ac si de illius stomacho putasset inopum et artus descendere, et viscera confoveri. Scribere renuit, quia quod scribendum fuit quotidianæ operationis pagina demonstravit. Me, ad Monasterium rediens memoratum,

(a) Asi unas ediciones. La de Madrid *adiit*.

Digitized by Google

ultimo vitæ suæ tempore Levitam fecit. Senex obiit: decem et octo annis sacrum regimen tenuit. Temporibus Sisebuti, Suinthilani, et exordiis Sisenandi Regum beatus habitus fuit: qui post beatior gloriam cælestis regni bona plenus senectute promeruit.

CAPUT VIII.

Justus Helladii discipulus, illique successor innexus est: vir habitudine corporis, ingenioque mentis decorus, atque subtilis, ab infantia Monachus, ab Helladio ad virtutem monasticæ institutionis affatim educatus, pariter et instructus, in Agaliensi Monasterio tertius post illum rector est factus. In Pontificatu autem mox illi successor inductus, vir ingenio acer, et eloquio sufficiens, magna spe profuturus, nisi hunc ante longævam vitam dies abstulisset extrema. Scripsit ad Richilanem, Agaliensis Monasterii Patrem, epistolam debita, et sufficienti prosequutione constructam, in qua patenter adstruit, susceptum gregem relinquere penitus non debere. Extitit rector annis tribus (a): tempore Sisenandi obiit, qui Rex post hunc die nona decima defunctus abscessit.

(a) Subscribit in 4 Concil. Tolet., an. 3 Sisenandi.

CAPUT IX.

Isidorus post Leandrum fratrem Hispalensis Sedis Provinciæ Beticæ Cathedram tenuit, vir decore simul et ingenio pollens: nam tantæ jucunditatis affluentem copiam in eloquendo promeruit, ut ubertas admiranda dicendi ex eo in stuporem verteret audientes, ex quo audita bis qui audisset, non nisi repetita sæpius commendaret. Scripsit opera et eximia, et non parva: id est, librum de genere officiorum, librum proœmiorum, librum de ortu, et obitu Patrum, librum lamentationis, quem ipse synonymorum vocavit, libellos duos ad Florentinam sororem contra nequitiam Judæorum, librum de natura rerum ad Sisebutum Principem, librum differentiarum, librum sententiarum. Collegit etiam de diversis auctoribus quod ipse cognominat, secretorum expositiones Sacramentorum: quibus in unum congestis, idem liber dicitur Quæstionum. Scripsit quoque in ultimo ad petitionem Brau-

Digitized by Google

lionis Cæsaraugustani Episcopi librum Etymologiarum, quem cum multis annis conaretur perficere, in ejus opere diem extremum visus est conclusisse. Floruit temporibus Reccaredi, Liuvanis, Witterici, Gundemari, Sisebuthi, Suinthilanis, et Sisenandi Regum, annis ferè quadraginta tenens Pontificatus honorem, insignemque doctrinæ sanctæ gloriam pariter et decorem.

CAPUT X.

Nonnitus post (a) Joannem in Gerundensi sede Pontifex accessit, vir professione Monachus, simplicitate perspicuus, actibus sanctus, non hominum diutina deliberatione, sed Dei per homines celeri definitione in Pontificatum adscitus: adhærens instanter obsequiis sepulchri sancti (b) Felicis martyris. Rexit Ecclesiam Dei meritorum exemplis amplius, quàm verborum edictis. Hic et in corpore degens, et in sepulchro quiescens, fertur salvationis operari virtutes. Substitit temporibus Suinthilanis et Sisenandi Regum.

(a) Joannem Biclarensem Abbatem, de quo Isidorus c. 44.
(b) Felix Gerundensis Martyr, de quo Prudentius in 18 Martyr. et Eulogius.

CAPUT XI.

Conantius (a) post Maurilanem (b) Ecclesiæ Palentinæ sedem adeptus est, vir tam pondere mentis, quàm habitudine speciei gravis, communi eloquio facundus, et gravis, Ecclesiasticorum officiorum ordinibus intentus, et providus: nam melodias soni multas noviter edidit. Orationum quoque libellum de omnium decenter conscripsit proprietate Psalmorum (c). Vixit in Pontificatu amplius triginta annos, dignus habitus fuit ab ultimo tempore Witerici per tempora Gundemari, Sisebuthi, Suinthilanis, Sisenandi, et Chintilæ Regum.

(a) Conant. in Concil. Tolet., 636 (*no* 456, *como se estampó.*)
(b) Maurila subscribit in 3 Concil. Tolet., Episcopus Palentinus non Amalensis, ut in impressis.
(c) Itaque moritur circa annum 638.

CAPUT XII.

Braulio (a) frater Joannis in Cæsaraugusta decedentis adeptus est locum, vir sicut germanitate conjunctus, ita non (b)

Digitized by Google

minimum ingenio minoratus. Clarus et iste habitus canoribus, et quibusdam opusculis. Scripsit (c) vitam Æmiliani cujusdam Monachi, qui memoriam hujus, et virtutem illius sancti viri suo tenore commendat, pariter, et illustrat. Habuit Sacerdotium fermè viginti annis: quibus expletis clausit diem vitæ præsentis (d). Duravit in regimine temporibus Sisenandi, Chintilæ, Tulganis, et Chindasvinthi Regum.

(a) Ad quem scribit Isidorus.
(b) Al. nimium.
(c) Extat manuscripta.
(d) Itaque moritur circa annum 646.

CAPUT XIII.

Eugenius (a) discipulus Helladii, conlector, et consors Justi, Pontifex post Justum accedit, ab infantia Monachus, ab Helladio cum Justo pariter sacris in Monasterio institutionibus eruditus. Hunc secum Helladius à Monasterio tulit ad Pontificatum tractus, qui rursus ab eo Clericalibus institutus ordinibus, sedis ejus post illum tertius rector accessit. Et bonum meritum senis, qui duobus discipulis sanctisque filiis Ecclesiæ Dei hæreditatem meruit relinquere gubernandam. Idem Eugenius moribus incessuque gravis, ingenio callens. Nam numeros, statum, incrementa, decrementaque, cursus, recursusque Lunarum tanta peritia novit, ut considerationes disputationis ejus auditorem et in stuporem verterent, et in desiderabilem doctrinam inducerent. Vixit in Sacerdotio ferè undecim annis, regnantibus Chintila, Tulgane, et Chindasvintho Regibus.

(a) Eugenios Archiepiscopos Toletanos videntur Gothi cognovisse duos tantum. Itaque secundum, sive alterum vocant Ildefonsus, Julianus, et Felix, illum quem nos tertium. Temporis enim vetustas oblivione obruerat Eugenium primum Martyrem, à Dionysio Areopagita Toletanis missum, de quo meminit Ilduinus Abbas, et sancti Gerardi vita, et concors denique Ecclesia Parisiorum, atque Toletanorum. Anno tandem Christi 1148 Raymundus Archiepiscopus Toletanus ad Concilium Remense profectus, in Eugenii monumentum Lutetiæ incidit, et rei gestæ historiam sepulchrique locum nostris primus nuntiavit. Nuper autem Philippus Secundus, Rex Hispaniarum religiosissimus, hujus S. Eugenii Martyris corpus, ex Gallia ad se allatum anno 1565, celeber-

Digitized by Google

rima pompa excepit, et Ecclesiæ donavit Toletanæ. *Aqui se puso en la edicion Real la nota sobre Draconcio, que corresponde al capítulo siguiente.*

CAPUT XIV.

Item Eugenius alter post Eugenium Pontifex subrogatur. Hic cum Ecclesiæ regiæ Clericus esset egregius, vita Monachi delectatus est. Qui sagaci fuga Urbem Cæsaraugustanam petens, illic Martyrum sepulchris inhæsit, ibique studia sapientiæ, et propositum Monachi decenter incoluit: unde principali violenta reductus, atque in Pontificatum adscitus, vitam plus virtutum meritis, quam viribus egit. Fuit namque corpore tenuis, parvus robore, sed validè fervescens spiritus virtute, studiorum bonorum vim persequens, cantus pessimis usibus vitiatos, melodiæ cognitione correxit, officiorum omissos ordines, curamque discrevit. Scripsit de Sancta Trinitate libellum, et eloquio nitidum, et rei veritate perspicuum, qui Libyæ, et Orientis partibus mitti quamtotius poterat, nisi procellis resultantia freta incertum pavidis iter viatoribus distulissent. Scripsit et duos libellos, unum diversi carminis metro, alium diversi operis prosa, concretos, qui ad multorum industriam, ejus ex hoc tenaciter sanctam valuerunt commendare memoriam. Libellos quoque (a) Dracontii de creatione mundi conscriptos, quos antiquitas protulerat vitiatos, ea, quæ inconvenientia reperit, subtrahendo, immutando, vel meliora conjiciendo, ita in pulchritudinis formam coegit, ut pulchriores de artificio corrigentis, quàm de manu processisse videantur auctoris. Et quia de die septimo idem Dracontius omnino reticendo, semiplenum opus visus est reliquisse, iste et sex dierum recapitulationem singulis versiculis renotavit, et de die septimo, quæ illi visa sunt eleganter dicta subjunxit. Clarus habitus fuit temporibus Chindasvinthi, et Recesvinthi Regum, ferè duodecim annis tenens dignitatem, simul et gloriam Sacerdotis, sicque post lucis mundialis occasum in Basilica S. Leocadiæ tenet habitatione sepulcrum.

(a) De Dracontio Isidorus cap. 37.

Dracontius porro Poeta, cujus hic fit mentio, jam diu fertur impressus, non tamen ut fuerat ab Eugenio emendatus: sed hanc Eugenii emendationem vidi

Digitized by Google

in illo vetusto Codice Ruicii Azagrii, cujus supra mentionem feci. *Esto se puso en la edicion Real de S. Isidoro en el cap. preced., donde no hay mencion de Draconcio. Del códice de Azagra trató arriba en el cap. 7 de S. Isidoro: hoy se guarda entre los Mss. de la Santa Iglesia de Toledo.*

Hactenus Ildefonsus.

HINC (a) JULIANUS.

CAPUT XV.

Ildefonsus memoria sui temporis clarus, et irriguis eloquentiæ fluminibus exornans sæcula ætatis nostræ, novissimè Toletanæ Sedis adscitus in cathedram, Præsul post secundum Eugenium in Sacerdotium consecratur: vir tanta laude dignissimus, quanta virtutum gratia numerosus. Fuit denique timoris Dei instantia præditus, religione compunctus, compunctione profusus, incessu gravis; honestate laudabilis, patientia singularis, secreti tacitus, sapientia summus, disserendi ingenio clarus, eloquendi facultate præcipuus, linguæ flumine copiosus, tantoque eloquentiæ cothurno celeber habitus, ut disputationum ejus profusa oratio dum porrectè dirigitur, merito non homo, sed Deus per hominem affatim eloqui crederetur. Hic igitur sub rudimentis adhuc infantiæ degens, divino tactus spiritu, vita delectatus est Monachorum, contemptisque parentum rerumque mundanarum affectibus, Agaliense Monasterium petiit; cujus fugam rabido furore insequens pater, uno tantum maceriæ impeditus est obice, quo et furentis est delusa quæsitio, et fugientis salvata devotio. Nempe parentis furor dum percitus in interiora prætenderet, latibulum quo hic vir oculebatur reliquit. Sicque præterita incurata pertransiit, et in anterioribus, quæ præterierat, inquisivit. Armata deinde manu Agaliensem cellam impetens gladio, dum quæsitum non invenit, rediens in propriam, ut perditum deploravit. Percognita igitur præfatus vir absentia parentali, Agaliense illico Monasterium adiit, Monachumque se in eo multis ferè annis decenter exhibuit. Cœnobium quoque virginum in Deibiensi villula construxit, ac propriis opibus decoravit. Rector deinde effectus Aga-

Digitized by Google

liensis Cœnobii Monachorum mores exercuit, rem discrevit, vitamque servavit. Principali post hæc violentia Toletum reducitur, atque inibi post decessoris sui obitum Pontifex subrogatur.

Scripsit sanè quam plurimos libros luculentiori sermone potissimos, quos idem in tot partibus censuit dividendos, id est, librum Prosopopejæ imbecillitatis propriæ, libellum de Virginitate S. Mariæ contra tres infideles, opusculum de proprietate personarum Patris et Filii, et Spiritus Sancti, opusculum annotationum actionis diurnæ, opusculum annotationum in sacris, librum de cognitione baptismi unum, et de progressu spiritualis deserti alium. Quod totum primæ partis voluit volumini connectendum. Partis quoque secundæ liber epistolarum est, in quo diversis scribens, ænigmaticis formulis egit, personasque interdum induxit. In quo etiam à quibusdam luculentiora scriptorum responsa promeruit. Partem sanè tertiam Missarum esse voluit, hymnorum, atque sermonum: ulterioris denique partis liber est quartus, versibus, prosaque concretus, in quo epitaphia, et quædam sunt epigrammata annotata. Scripsit autem et alia multa, quæ variis rerum ac molestiarum occupationibus impeditus, aliqua cœpta, aliqua semiplena reliquit. Adscitus autem in Pontificatum nono gloriosi Recesvinthi Principis anno, novem annis, et duobus ferè mensibus, clarus habitus fuit vitæ meritis, et retentatione regiminis: expletoque octavo decimo prædicti Principis anno, sequenti die, decimo kalendas Februarii, domicilio carnis exuitur, atque in Ecclesia beatæ Leocadiæ (b) tumulatur, ad pedes sui conditus decessoris, cum quo creditur æterno frui receptaculo claritatis.

(a) Julianus Archiepiscopus Toletanus, de quo infra. Felici hæc etiam tribuuntur in aliquibus codicibus.
(b) Nunc corpus est Zamoræ.

Hactenus Julianus.

Digitized by Google

HINC (a) FELIX.

CAPUT XVI.

1 Julianus, discipulus Eugenii secundi, Carthaginis Provinciæ Metropolitanus, post beatæ memoriæ Quiricum quarto in loco præceptorem suum sequens, urbis regiæ pontificale culmen adeptus est: cujus videlicet civitatis proprius civis extitit, atque in ejusdem urbis principali Ecclesia sacrosancti baptismatis fluentis est lotus, et illic ab ipsis rudimentis infantiæ enutritus.

2 Denique dum ad puerilis formæ devenisset ætatem, sanctæ memoriæ collegæ sui (b) Gudilanis Levitæ ita sociali vinculo est innexus, et individuæ charitatis unione conjunctus, ut et ambos inviolabilis charitas unum esse ostenderet, et unitas in ambobus præfixa non duas animas, sed unam his inesse monstraret. Tanta itaque erat inter eos adeptæ unanimitatis communio, ut secundum Actuum Apostolorum historiam in duobus corporibus unum cor tantum putaretur, et anima una: sistebant quippe in consilio providi, et in definitione uni, in laudabili operatione concordes: quique divino afflante Spiritu theoricæ, id est, contemplativæ quietis, delectati sunt perfrui bono, et monasticæ institutionis constringi repagulo.

3 Sed quia aliter in superni numinis fuit judicio, eorum est nihilominus frustrata devotio. Quamquam tamen minimè peregissent desiderati itineris cursum, non tamen desierunt à piæ devotionis studio. Et dum sibi mallent tantum prodesse per fugam, cœperunt postmodum proximorum salute votis gliscentibus niti. Erant enim in subditis docendis operosæ virtutis, in profectu eorum desiderabiles, in servitute Dei ferventes, in desiderio decoris domus Domini strenui, in seniorum obedientia præsto, atque si fieri posset, ut omnium emolumentum obtinerent virtutum, animis ferventioribus studebant. Igitur divinorum judiciorum dispensatione, sanctæ recordationis Gudila Diaconus sexto idus Septembris funestæ

Digitized by Google

mortis eventu, anno octavo Wambanis Principis sub digna confessione Dei clausit supremum curriculum; cujus corpusculum in Monasterio S. Felicis, quod est Cabensi in villula dedicatum, dilectissimi socii sui exhibitione honorificè requiescit humatum.

4 Post ejus itaque discessum aliquantula intercapedine temporum, post sanctæ memoriæ Quiricum idem egregius Julianus præfatæ urbis est unctus primatu, tanto laudis titulo prædicandus, quanto diversarum virtutum ope suffultus, suis temporibus mirificè composuit Ecclesiam Dei. Quinimmo ut ex quo tempore clarescere cœperit, per hunc textrinum, et telam stamine piæ relationis pandam. Post decessoris sui obitum divinæ memoriæ Ildefonsi, à (c) decimo septimo fermè anno Recesvinthi Principis, necnon et per omne Wambanis Imperii tempus usque ad tertium regni gloriosissimi Egicanis Regis annum, in Levitici, Presbyterii, ac Pontificatus honore consistens, celebre nomen obtinuit.

5 Fuit enim vir timore Domini plenus, prudentia summus, consilio cautus, discretionis bono præcipuus, eleemosynis nimium deditus, in relevatione miserorum promptissimus, in suffectu (d) oppressorum devotus, in interveniendo discretus, in negotiis dirimendis strenuus, in providendis judiciis æquus, in sententia parcus, in vindicatione justitiæ singularis, in disceptatione laudabilis, in oratione jugis, in divinarum laudum exolutione mirabilis. Quod si forsan in oficiis divinis quidquam, ut solet, difficultatis occurreret, ad corrigendum facillimus, pro sacris luminibus vehementer admonitus, in defensione omnium Ecclesiarum eximius, in regendis subditis pervigil, in comprimendis superbis erectus, in sustentatione humilium apparatus, debita auctoritate munificus, amplectendæ humilitatis bono opimus, ac generaliter universa morum probitate conspicuus, in pietate affluens, ut non esset cui in angustiis constituto non subvenire vellet: ita unius charitatis exuberans, ut non à se boni quidpiam cuique postulanti ex charitate præstare desisteret: sic denique se Deo charum maluit exhibere in omnibus, et præstabilem hominibus cunctis ostendere, ut et illi usquequaque placeret, et hominibus propter Deum, si fieri potest, devota satisfaceret

Digitized by Google

mente. Tanto nobilium præcedentium virorum dignis meritis coæquans, quanto ab eis in nullo virtutum corpore extitit infimus.

6 Ecclesiasticos itaque bene habitos ordines in sui regiminis sede sollicitiori cura servavit; vitiatos utiliter subcorrexit: minus habitos prudenti dispositione instituit, ac de officiis quam plurima dulcifluo sono composuit. At nunc, quoniam Sancti Spiritus ubertate repletus, et irrigui fontis affluentia præditus fulsit, summam librorum ejus, quos per eum Deus ad utilitatem Ecclesiæ suæ deprompsit, instinc lector addisce.

7 Conscripsit etenim librum Prognosticorum futuri sæculi, ad beatæ memoriæ Idalium Episcopum directum, habentem in capite epistolam, quæ ipsi est directa, et orationem. Cujus codicis opus discretum in tribus libris habetur. Ex quibus primus de origine mortis humanæ est editus: secundus de animabus defunctorum, quomodo sese habeant ante suorum corporum resurrectionem: tertius de suprema corporum resurrectione. Item librum responsionum ad quem supra directum, in defensionem canonum et legum, quibus prohibentur Christiana mancipia dominis infidelibus deservire.

8 Item Apologeticum fidei, quod Benedicto Romanæ urbis Papæ directum est. Item aliud Apologeticum de tribus capitulis, de quibus Romanæ urbis Præsul frustra visus est dubitasse. Item libellum de remediis blasphemiæ cum epistola ad Adrianum Abbatem. Item librum de sextæ ætatis comprobatione, qui habet in capite orationem, et epistolam ad Dominum Ervigium Regem. Est tamen idem codex tribus libris distinctus. Nam primus eorum habet Veteris Testamenti quam plurima documenta, quibus absque aliqua supputatione annorum, Christus Dei Filius non nasciturus, sed jam natus patulè declaratur. Secundi verò series libri decurrit per ostensam Apostolorum doctrinam, quæ dilucide monstrat, Christum in plenitudine temporis de Maria Virgine natum, non in annis à principio mundi collectis. Tertii quoque libri excursus sextam ætatem, in qua Christus natus est, haud dubie adesse veris documentis ostendit. In quo quinque præteritæ ætates sæculi non in annis, sed præfixo generationum limite, distinguuntur.

Digitized by Google

9 Item librum carminum diversorum, in quo sunt hymni, epitaphia, atque de diversis causis epigrammata numerosa. Item librum plurimarum epistolarum. Item librum Sermonum, in quo est opusculum modicum de vindicatione domus Dei, et eorum qui ad eam confugiunt. Item librum de contrariis, quod Græcé ἀντικειμένων voluit titulo adnotari, qui in duobus divisus est libris: ex quibus primus dissertationes continet veteris Testamenti, secundus Novi.

10 Item librum historiæ de eo quod Wambæ Principis tempore Galliis extitit gestum. Item librum sententiarum, ex decade psalmorum B. Augustini breviter summatimque collectum. Item excerpta de libris S. Augustini contra Julianum hæreticum collecta. Item libellum de divinis judiciis, ex sacris voluminibus collectum, in cujus principio est epistola ad Dominum Ervigium, comitatus sui tempore, pro eodem libello directa. Item librum responsionum contra eos, qui confugientes ad Ecclesiam persequuntur.

11 Item librum Missarum de toto circulo anni, in quatuor partes divisum: in quibus aliquas, vetustatis incuria vitiatas ac semiplenas, emendavit atque complevit; aliquas verò ex toto composuit. Item librum Orationum de festivitatibus, quas Toletana Ecclesia per ~~totum~~ circulum anni est solita celebrare, partim stylo sui ingenii depromptum, partim etiam inolita antiquitate vitiatum, studiosè correctum in unum congessit, atque Ecclesiæ Dei usibus ob amorem reliquit sanctæ Religionis.

12 Præsulatus autem honorem, et Sacerdotii dignitatem annis decem obtinuit, mense uno, diebus septem. Quique etiam inevitabilis mortis præventus occasu, anno tertio (e) Egicanis Principis, pridie nonas Martii, Era septingentesima vigesima octava diem vitæ clausit extremum, ac sic in basilica gloriosissimæ S. Leocadiæ Virginis sorte sepulchrali est tumulatus.

(a) Felix Archiepiscopus Toletanus.
(b) Gudila in Concil. Tolet. 11.
(c) 18 dicitur in Ildefonso. *No apela aqui el año 17 de Recesvinto sobre el de la muerte de S. Ildefonso, sino sobre el tiempo en que empezó á sobresalir el nombre de S. Julian.*

Digitized by Google

(d) *Mariana* suffultu.

(e) Juliani Archiepiscopi Toletani feruntur jam aliquot opera typis excusa: nempè Prognosticum ad Idalium Barcinonensem Episcopum, et de sextæ ætatis comprobatione ad Ervigium Regem Gothorum: quamquam hoc falsò inscribitur contra Judæos. Sed illud multo minus ferendum, quod aliqui hunc nostrum vocent Pomerium, cum ille Pomerius, cujus Gennadius, et Isidorus meminere, longè sit nostro antiquior, et sæpè ab ipso citetur. Reddamus quoque nostro Juliano Toletano, ut vero auctori, librum ἀντικειμένων sive contrariorum, qui hactenus sine nomine auctoris fertur cum Junilio Africano. Eum nos Juliani esse deprehendimus admoniti verbis Felicis, et multis locis, quos ex libro ἀντικειμένων Juliani citat Samson Abbas libro adversus Hostigesium Episcopum Malacitanum, quod opus scriptum anno Christi 864, legi in Bibliotheca Ecclesiæ Toletanæ. Habeo et historiam à Juliano editam de rebellione Pauli Ducis Narbonensis in Wbambam Regem Gothorum. Eum librum cum aliis veteribus cogito volente Deo in lucem dare.

APENDICE VII.

DE ALGUNOS SERMONES INEDITOS DE S. ILDEFONSO, y dos cartas á *Quirico* de Barcelona.

1 En un libro Ms. de pergamino, donde se incluye la obra *de Virginitate S. Mariæ* de S. Ildefonso, se ponen inmediatamente á dicha obra dos sermones del santo para el dia de la Vírgen; y aunque no son de puntos historiales, quiero darlos para que tengas junto lo que hay suelto del santo. La antigüedad del Ms. es del siglo XIII, y se halla en mi estudio. Tiene los defectos comunes de los copiantes de aquel tiempo, no tanto por las abreviaturas, indiferentes á diversos vocablos, cuanto por ignorar latin quien lo escribió. Esto ha sido causa de que algunas cláusulas y voces no tengan la propiedad y energia que se descubre en otras; pero no he querido alterar, contentándome con corregir algunos solecismos. De aqui se infiere que no debes atribuir al principal autor los defectos contraidos por los malos copiantes.

2 Sobre si estos sermones son obra genuina de S. Ilde-

Digitized by Google

fonso, no tengo mas fundamentos que hallarlos en su nombre y saber por S. Julian que escribió *Sermones*. El estilo, diverso del que observó en el libro *de Virginitate*, prueba diversidad en las materias, pero no basta para calificar diferencia en el autor, porque fuera de la variedad que se vé en otros Padres, hallamos en el mismo S. Ildefonso que en el libro de Varones ilustres y en las cartas no usó del torrente de sinónimos que dejó correr en el de Virginitate: y asi el diferente modo de decir en diversas materias no prueba diversidad en el autor. Fuera de que el modo de introducir la persona del sectario, y la concision y sencillez con que los Padres instruian al pueblo en sus tratados, no desdice del genio y espíritu manifestado por el santo en otras obras.

3 El sermon primero anduvo entre las obras de N. P. S. Agustin (*de Temp.* 3), dudando algunos si era suyo, y asegurando otros que no. Los Benedictinos le excluyeron, poniéndole en el Apénd. del tomo V, Serm. 245, aunque no tan completo como aqui; pero mencionan el códice Corbeyense, que era como este. Excluido de las obras de nuestro Padre, quedaba sin autor este sermon: ahora que le vemos entre las de S. Ildefonso, tiene padre muy ilustre por autor.

4 El tercero se halla en un Ms. membranáceo de la santa iglesia de Toledo (*Cajon* 15, *n.* 13), en el libro de S. Ildefonso *De perpetua Virginitate B. Mariæ*, donde sobre otros doce es este sexto en órden. Remitiómele el señor doctoral *D. Juan Antonio de las Infantas*, para que conviniendo en no estar estampado entre otras obras del santo, acompañase á los que yo ideaba publicar.

Añado dos epístolas del santo, que aunque Aguirre las incorporó en su coleccion, tomándolas de *Acheri*, conviene reproducirlas aqui por haberlas publicado mejor el Cl. *Martene*, tomo 3 Spicil., p. 314.

Digitized by Google

SERMO IN DIEM SANCTÆ MARIÆ *.

1 Exhortatur nos Dominus Deus noster, pariter et admonet, dicens: *Audi Israel: Dominus Deus tuus Deus unus est.* Deus noster hic non potest extimari, non potest mutari, non potest numerari, dicente Propheta David: *Magnus Dominus noster, et magna virtus ejus, et sapientiæ ejus non est numerus.* Optimè nostis ista, fratres charissimi, qui corde fortiter tenetis catholicam veritatem. Audite tamen breviter quod adjuvante Domino proposui explanandum. Deus unus est Pater, Deus unus est Filius, Deus unus est Spiritus Sanctus. Non tres Dii, sed unus Deus. Tres in vocabulo, sed unus in Deitate substantiæ. Sed dicet mihi Hæreticus: Ergo si unum sunt, omnes sunt incarnati. Non. Sed ad solùm Christum pertinet caro. Nempe aliud est anima, aliud ratio; etenim in anima est ratio, sed una est anima. Sed aliud agit anima, aliud ratio. Anima vivit, ratio sapit. Ad animam pertinet vita, ad rationem pertinet sapientia. Et licet unum sint, anima sola suscipit vitam, ratio sola suscipit sapientiam. Sic et Pater, et Filius, et Spiritus Sanctus, licèt unum sint, et unus Deus sint, ad solum Christum pertinet caro, sicut ad solam rationem pertinet sapientia.

2 In Sole candor et splendor uno radio sunt: sed calor exicat, splendor inluminat. Aliud suscipit calor, aliud splendor. Et licèt calor et splendor ab invicem non queant separari, suscipit calor fervorem, non inluminationem. Suscipit splendor inluminationem, non fervorem. Aliud simul, aliud singulares agunt. Tamen ab invicem non separantur. Sic et Filius suscepit carnem, et non deseruit Patrem, nec defuit à Patre. Suscepit, inquam, Filius carnem in proprietate, sed tamen et Pater et Spiritus Sanctus non defuerunt majestate. In divinitate æqualitas, in carne sola Filii proprietas. Non tamen ab eo Patris et Spiritus Sancti recesit aliquando divinitas. Cum ergo una sit deitas, una sit divinitas, impleverunt quidem carnem Christi et Pater et Spiritus Sanctus, sed majestate, non susceptione. Vis scire quod cum eo fuit Pater? ipse Dominus dicit. Non sum solus, quia

(*) Véase el núm. 3 precedente.

Digitized by Google

Pater mecum est. Audite et de Spiritu Sancto, quia cum eo erat, Evangelista testatur: Quia Jesus egressus à Jordane plenus Spiritu Sancto. Ecce sic solus Dominus noster Jesus Christus suscepit carnem, et tamen Pater et Spiritus Sanctus non defuerunt majestate. Si cælum et terram implet Pater, implet et Spiritus Sanctus; carnem Christi deserere non potuerunt, quando in divinitatis unitate manserunt.

3 Ad hoc Citharam respice. Ut musicum melos sonis dulcibus reddat, tres pariter esse videntur: Ars, manus, et corda. Et tamen unus sonus auditur. Ars dictat, manus tangit, resonat corda. Tria quidem pariter operantur, sed sola corda resonat quod auditur. Nec ars, nec manus sonum reddunt, sed ea cum corda pariter operantur. Sic nec Pater, nec Spiritus Sanctus, suscipiunt carnem, et tamen cum Filio pariter operantur. Sonum sola corda excutit: carnem solus Christus accepit. Operatio in tribus constat. Sed quo modo pertinet ad solam cordam soni retinctio, sic pertinet ad solum Christum carnis humanæ susceptio.

4 E contra Judæus: contra naturam, inquit, parere Virgo Maria non potuit. Et detestandus Manichæus: Si caro, inquit, erat, virgo esse non potuit: si virgo peperit, fantasma fuit. Utrisque respondendum est. De historia veteris testamenti necessarium exemplum contra Judæum. Dominus Sancto Moysi præcepit de singulis tribubus singulas virgas afferri. Adlatæ sunt duodecim virgæ; inter quas una erat quæ Aaron fuerat Sacerdotis. Positæ sunt à Sancto Moyse in tabernaculo testimonii. Virga autem Aaron post alterum diem invenitur subitò produxisse flores, et frondes, et peperisse nuces. Delectat hoc mysterium cum charitate vestra contra perfidiam judaicam commisceri, ubi maximè figura intervenit sacramenti. Virga hæc protulit quod ante non habuit, nec radicata plantatione, nec defossa sarculo, non animata succo, nec fœcundata seminario, et tamen cum illic deessent universa jure naturæ, protulit virga quod nec semine suggeri potuit, nec radice. Virga ergo potuit contra naturam nuces educere; et virgo Sancta Maria non potuit contra naturam ex jussu Dei Filium generare? Dicat igitur mihi Judæus incredulus, quemadmodum arida

Digitized by Google

virga floruit, et fronduit, et nuces protulit: et ego dicam illi, quemadmodum Maria Dei Filium concepit et peperit. Profecto Judæus nec conceptum poterit virgæ explicare, nec virginis partum. Veniat ad Ecclesiam; exponitur illi ut agnoscat. Verumtamen ordinem officii naturaliter virgo peregit, expectans tempora pariendi: Virga autem non habuit tempora germinandi: Virgo autem decursis novem mensibus peperit: Virga enim alia die quod natura non habuit germinavit. Sed virginem dicis parere, natura nullatenus patitur. Deus enim qui mirabile signum ostendit contra naturam, ut asina loqueretur; ipse mirabilius facere voluit, ut Christus de Sancta Maria Virgine nasceretur.

5 Audiat et versutus ille Manichæus aliud Sacramentum. Solis radius specular penetrat, et soliditatem ejus insensibili subtilitate pertrajicit: et talis videtur intrinsecus, qualis et extrinsecus. Itaque fratres, nec cum ingreditur violatur, nec cum egreditur dissipat, quia in ingressu et regressu ejus specular integrum perseverat. Specular ergo non rumpit radius solis: integritatem virginis ingressus aut regressus vitiare poterat deitatis?

6 Sed quid ulterius immoror? Audiat Christianus quod non vult audire Judæus, vel Hæreticus Manichæus; ut hic proficiat in fide redemptus; ille autem deficiat induratus. Virga illa unde ajebamus Aaronis, Virgo Maria fuit; quæ verum nobis Christum Sacerdotem concepit et peperit: de quo David cecinit dicens: Tu es Sacerdos in æternum secundùm ordinem Melchisedech. Superiore namque versu jam dixerat: Virgam virtutis suæ emittet Dominus ex Syon, et dominabitur in medio inimicorum suorum. Esaias quoque Propheta repletus Spiritu Sancto canit et dicit: Exiet Virga de radice Jesse, et flos de radice ejus ascendet, et requiescet super eum Spiritus Domini, spiritus sapientiæ et intellectus, spiritus consilii et fortitudinis, spiritus sapientiæ et pietatis, et replebit eum spiritu timoris Domini. Quod ergo hæc virga nuces protulit, imago dominici corporis fuit. Nux enim trinam habet in suo corpore substantiæ unionem: corium, testa, et nucleum. In corio caro: In testa, ossa: In nucleo, interior anima designatur. In corio nux carnem significat Sal-

Digitized by Google

vatoris, quæ habuit in se asperitatem vel amaritudinem Passionis. In nucleo interiorem declarat dulcedinem deitatis, quæ tribuit pastum, et luminis subministrat officium. In testa lignum interserens Crucis, quod non discrevit in quod foris vel intus fuit. Sed quæ terrena et cælestia fuerant, Mediator ligni interpositione sociavit.

7 Sed quia non desunt qui dicant, non posse fieri, ut Christus de Maria Virgine nasceretur, asserentes, cum sint inmundi (eo), quod pars illa corporis fuerit turpis. Quod si aliquid ibi fuisset immunditiæ, sua præsentia Dominus purificaret: Adtende solem radios suos ubique mittere, in sordibus, in cloacis, in locis etiam squalidissimis. Immunde hæretice: cloacas intrat sol, et non inquinatur: Deitas potuit inquinari à vulva virginis? Anima tua impia, anima infidelis, et tenebrosa, quæ ista sibi confingit, adtendens spiritibus erroris, ubi est? Numquid tantum in capite? Numquid tantum in oculis, et non etiam in intestinis tuis, ubi sunt stercora tua? Immunde hæretice: anima tua non inquinatur ab stercore tuo, et Jesus inquinari potuit ab opere suo?

8 Sunt etiam qui dicunt, quia Sancta Maria habuerit filios ex Joseph post partum Domini, quod nefas est dici. His breviter respondemus. Genitalia ex quibus in mundum procedimus portæ dicuntur: et non solum dicitur, sed etiam scribitur. Sanctus enim Job sic dicit de die nativitatis suæ. Qui non conclusit (inquit) portas ventris matris meæ, ne me pareret. Jam videte fratres quomodo porta per quam ingressus est Dominus semper fuerit clausa. Sic enim ait Ezechiel Propheta: Et converti me, inquit, ad viam portæ sanctuarii quæ respiciebat ad Orientem, et ecce erat clausa. Et dixit Dominus ad me: Porta hæc quam vides clausa erit, et non aperietur. Vir non transiet per eam, quoniam Dominus Deus Israel egredietur per eam, et semper erit clausa. Ecce ubi evidenter ostenditur nobis, quia Sancta Maria semper virgo fuerit: Virgo ante partum, virgo in partu, virgo post partum. Cantet ergo tibi Domine omnis terra canticum novum: quia fecisti in cælo novum, ut virgo sine virili complexu virilem conciperet et pareret sexum. Concepit, et Virgo est:

Digitized by Google

Generat, et virgo est: Lactat, et virgo est. Maria sancta, hæretice, mater esse potuit, mulier esse non potuit. Intumescunt ubera Virginis, et intacta manent genitalia matris. Utique corrumpi non potuit, quæ integritatem genuit. Magnum meritum, magnum donum, magna gratia. Ancilla peperit Dominum, creatura peperit creatorem, Filia peperit Patrem, filia divinitatis, mater humanitatis. Verbum caro factum est et habitavit in nobis.

ITEM ALIUS EJUSDEM.

1 Rabbi: Filius Dei sine tempore natus ex Patre quid erat antequam veniret in homine? Facite itaque vos quæsisse et dixisse: Antequam Christus de Maria Virgine nasceretur, putas erat, aut non erat? His cogitationibus respondet ipse Dominus: Quando enim ei dictum est à Judæis quinquaginta annos nondum habes, et Abraham vidisti? Respondit, et dixit: Amen dico vobis, ante Abraham ego sum. Ergo erat. Sed quid erat? Ne forte aliquis dicat, Angelus erat, audite oraculum. Sanctum Evangelium respondet vobis. Nostis quod erat Christus, et quæritis quid erat? In principio erat Verbum. Ecce quid erat. In principio erat Verbum, non in principio factum est Verbum, sed erat Verbum. Dic quale Verbum? Vis audire, quale Verbum? Et Deus erat Verbum. O Verbum! Tale Verbum quis explicet verbis? Et Deus erat Verbum. Sed forte Deus factus est à Deo? Absit. Undè scimus quod absit? Noli dicere factum. Audi quod sequitur Evangelium. Omnia per ipsum facta sunt. Omnia quid est? Omne quidquid factum est à Deo, per ipsum factum est. Quomodo ergo ipse factus est? Numquid ipse se fecit? Postremo si ipse se fecit, erat qui se faceret. Si ergo qui se faceret erat, numquam deerat.

2 Quomodo ergo in Virgine tale Verbum? Quomodo verbum Dei in utero Virginis? Angelos non deseruit, Patrem non deseruit. Quomodo ergo in illo utero includi potuit? Absit. Esse potuit, includi non potuit. Quomodo inquit esse potuit

Digitized by Google

tantus in loco tantillo? Ergo nec capit uterus quem non capit mundus. De verbo meo vobiscum ago. Ecce quod loquor, quod vobis dico, hoc comprehendite. Hoc certè miramur, quomodo Christus carnem accepit. De Virgine natus est, et à Patre non recessit. Ecce ego quod loquor vobis, antequam ad vos proferam verbum, jam in corde habeo verbum. Non enim dicerem vobis, nisi antea cogitarem. Quando cogitavi quod vobis dicerem, jam in corde meo verbum erat. Et quærebam, quomodo veniret ad te quod erat in me. Attendi cujus linguæ esses. Inveni te latinum. Latinè tibi proferendum est verbum. Si autem græcus esses, græce tibi loqui deberem, et proferrem ad te verbum græcum. Prorsus verbum quod est in corde meo, antecedit linguas istas. Quæro illi sonum quasi vehiculum, unde perveniat ad te, quod non recedit à me. Ecce audistis, et quod erat in corde meo jam est et in vestro. Et in meo est, et in vestro est. Et vos habere cœpistis, et ego non perdidi. Sicut verbum meum adsumpsit sonum, per quen audiretur; sic Verbum Dei adsumpsit carnem, per quam videretur. Et sicut verbum meum quod ad vos accessit, à me non recessit; sic Verbum Dei, cum in utero matris fuit, Patrem penitùs et cælestia non reliquit. Quia qui per humanitatem gignebatur in carne, per divinitatem cum Patre regnabat et regnat ubique. In utero Virginis ita teneri potuit, includi non potuit. Sicut sapientia hominis animo reunitur, nec tamen quolibet vinculo religatur; sic quoque magnus Deus parvo virginis habitavit in utero, sicut semper habitat in corde purissimo. Quantum potui dixi. Et tamen quid dixi? quis dixit? Homo loqui vult de Deo. Tantus est, talis est, ut nec loqui eum possimus, nec de eo tacere debeamus. Accipiat in voce nostra affectum, non defectum. Gratias tibi Domine quia volui dicere. Quàm longe est à tua magnitudine quod dixi, tu scis. Tamen de modicis micis mensæ tuæ pavi conservos meos. Pasce tu interius quos regenerasti et nutristi. Domine Deus, nos voca ut accedamus ad te: firma ne recedamus à te. Ut cum nos in hac vita cum pietate correxeris, et ad te sine confusione perduxeris, laudemus nomen tuum in sæcula sæculorum. Amen.

Deo gratias.

Digitized by Google

ITEM SERMO DE SANCTA MARIA.

1 Creator omnium, et auctor vitæ, dilectissimi fratres, sicut fides vestra optime novit, Dominus Deus est; quia scriptum est: Apud te est Domine fons vitæ; et in lumine tuo videbimus lumen. Et Adam, primus homo, creatus est à Deo valde benè; sed per Evam, suadente serpente, deceptus est valde malè. Auctor verò mortis Diabolus est; sicut scriptum est, per invidiam Diaboli, mors introivit in orbem terrarum, et imitantur eum, qui sunt ex parte ejus.

2 Ipse enim Diabolus rectè à Deo conditus est, et in veritate noluit stare; sed mox ut creatus est, per superbiæ suæ vitium offenso Creatore, cælesti sede caruit. Quas sedes Dominus reparare cupiens, protoplastrum, scilicet Adam, et Evam uxorem ejus, ex terra in terram condidit: ex quorum genere ruinas vacuas Cæli reparet. Sed auctor mortis hanc reparationem invidens, fontem rudem humani generis, tamquam rivulos nativitatis per arva spargeret, venenum suæ mortis immiscere festinavit. Sic ergo genus humanum, quasi unam arborem, adhuc in radice teneram, tamquam in propaginis prole prodiret, vitiavit.

3 Inde est ergo, quod radix vitiata, quotidie indesinenter frondet, frondesque ejus indesinenter per mortem marcescunt: et sæpe contingit quod aurum fulgens reperiatur in luto, et ex pungenti spina pulchra, rubens, oriatur et rosa. Hoc enim operante providentia Divina ex radice vitiata, sine vitio prodiit virga, quæ intelligitur Beatissima Virgo Maria, attestante Isaia Propheta, qui dixit: Exiet virga de radice Jessè, et flos de radice ejus ascendet.

4 Hujus enim gloriosæ Virginis, id est, sanctæ Mariæ, figuram tenuit virga illa, quæ fuit in ministerio Aaron Sacerdotis, jubente Domino, à Sancto Moyse in Tabernaculo posita; quæ altero die sola fronduit, nucesque protulit: quia proculdubio sola Virgo Maria fuit, quæ Dominum peperit, et post partum Virgo permansit. Per hanc ergo Auctor vitæ auctorem mortis patenter damnavit; dum per mulieris filium damnavit mulieris peccatum. Scriptum est enim: Initium pec-

Digitized by Google

rati à Muliere cœptum est, et nos per illam morimur. Et itecum Adam non est seductus, mulier verò seducta. Ita è contrario à muliere cœpit reparatio vitæ, per cujus filium Dominum nostrum Jesum Christum omnes resurgimus; quia scriptum est: Sicut in Adam omnes moriuntur; ità et in Christo omnes vivificabuntur.

5 Videamus ergo, fratres charissimi, qualitèr sibi istæ duæ mulieres distent. Ad Evam enim auctor mortis, per tortuosum serpentem, mortem suasit; è contra Beatæ Mariæ, auctor Vitæ, per Gabrielem Archangelum, salutis auxilium missit. Evæ enim suasit Diabolus, ut comederet cibum vetitum; Mariæ nuntiavit Angelus quod conciperet per obedientiam promissionis filium.

6 Eva comedens prohibitum pomum, et sibi nocuit et viro; Beata Maria concipiens nobis datum filium, sicut scriptum est, puer natus est nobis, filius datus est nobis, et fœminis profuit, et viris. Illa enim in animo furto rapere visa est Divinitatis essentiam: attestante Sanctæ Trinitatis eloquio: Ecce Adàm factus est quasi unus ex nobis; Maria autem humilem se confitetur Domini esse Ancillam. Ait enim ad Angelum: Ecce ancilla Domini; fiat mihi secundum verbum tuum. Sancta Maria per obedientiam humilitatis obumbratur à virtute altissimæ Divinitatis; Eva per corruptionem concipiens, et in dolore pariens, sub viri potestate fuit; Maria per mysterium Spiritus Sancti, fide concipiens, gaudio pariens, inde Reges et Principes ovantes, ejus cupiunt subjici potestati. Eva de Paradyso mittitur ad exilium; Maria de exilio hujus sæculi elevatur ad Cælum.

7 Eva timens post partum absconditur inter ligna Paradysi; Maria Virgo gaudens post partum circùmdatur cætibus Angelorum Cælestis militiæ, dicentium cum gaudio: Gloria in excelsis Deo, et in terra pax hominibus bonæ voluntatis. Eva posteros ex sua carne nascentes homines transmissit ad inferos; Benedicta Maria ex sua prole natos dirigit ad Cælos. Ex carne Evæ dicuntur filii hominum; ex beatæ Mariæ filio renati, non dicuntur filii hominum, sed filii Dei. Ut quid ulterius immoror protrahendo plurima? Eva obfuit; Maria profuit. Eva luxit; Maria illuxit. Sileat ergo nunc à fœminis, per Bea-

Digitized by Google

tam Mariam mortifer, et male suasibilis sibilus, quia jam sumus omnes redempti per gloriosæ Virginis Mariæ filium. Cadat, et improperium Evæ, quia universi sumus læti per partum Sanctæ Virginis Mariæ.

8 Exultet, et lætetur celebrando hunc diem solemnitèr Christianorum caterva, quia vita, quam destruxerat Eva, reparatur per beatam Mariam. Sed et potius gaudete, beatæ puellæ Virgines Christi, quæ per exemplum beatissimæ Mariæ Sanctissimæ Virginis, carnales nuptias contemnentes, dolorem partus, potestatem viri, curam carnis, luctum pignoris, et solicitudines Mundi evadentes, ut sine impedimento vivere studeatis, et probetis, sicut nos monet Beatus Apostolus dicens: Dominum exorando, terrena desideria respuendo, polum in dote merebimini: quia sociatæ Beatæ Mariæ thalamo, Christo placebitis. Funera non plangetis, quum sine fine gaudia sumetis; quia immortaliter vivit amor vester, Christus Dominus Jesus. Et quia semper vivit Christus, cum quo est amor vester, regnaturæ estis et vos pariter cum omnibus Sanctis. Fusis ergo precibus, fratres charissimi, cuncti Dominum communiter deprecemur, ut qui Sanctæ Mariæ Virginis dignatus est, propter nostram redemptionem, nostramque salutem, habitare nobiscum, et qui eam super astra Cæli, ac super Virginum Choros facit regnare in Cælestibus, ipse nos, ejus meritis suffragantibus, jubeat fieri in Sanctorum Congregatione participes, ut non inveniat in animabus nostris ille sævus accusator, quod perimat; sed ejus immensa pietas nos misericorditer pertrahat ad Coronam, qui vivit et regnat cum Deo Patre per omnia sæcula sæculorum. Amen.

Digitized by Google

EPISTOLA S. ILDEFONSI TOLETANÆ SEDIS ARCHIEPISCOPI.

Sanctissimo ac venerabili Domino (a) Quirico Episcopo Ildefonsus famulus vester.

Dedi gloriam Domino Jesu meo, cum accepi Epistolam beatitudinis vestræ, gratiarum orsu confectam. Dederas enim et ipse in bonis, ut devota mortalitas quivit, beatæ immortalitati honorem debitum, tenens in æqualitate judicii pondus, ut illi soli laudem inferas, cujus opus agnoscis. Quia ergo gratia Dei ad te missit, pro quibus à te vota laudationis accepi, benedicamus illum simul in unum, qui et per me intulit materiam piæ prosequutionis, et à te accepit sibi soli debitam gloriam laudis.

In cæteris autem sto ego in memetipso in reatu conscius, in pavore anxius, ante judicem confusus, ante adventum judicis terrore commotus; rursum autem ex redemptione fidus redemptionis, actionis prorsus Redemptoris pietate salvandus. Cujus si quæras opus, peccatum est; si quæras vitæ rationem (a), peccati confessio est; si quæras judicium, pœna peccati est. Pro quibus cunctis et peccatis, et peccatorum meorum meritis, obsecro te per eum, cujus judicio absolvi cupimus à reatu, ut defigas pro me manum orationis coram vultu pietatis ipsius, quo non tuis illaqueatus, sed adjutus verbis, obtineam me absolvi, et erui à delictis, dari mihi, vel augeri promerens, ut loquar de illo vera, diligamque pie quæ de illo dixerim, et glorificetur idem in confessioni-

(a) Venerabili Domino. *In editis* honorabili: *infra ubi edi curavimus* mortalitas, quivit, *editum erat* mortalitas, qui ut, *et statim* immortalitas. *In cæteris non accuratior erat prior editio; nam et ubi* in reatu *nunc legitur, præpositio* in *deerat, et ubi* vitæ rationem *reposuimus, illic* interrogationem *legebatur: postremo in eadem hoc videre erat* obtineas me absolvi... dare mihi, vel augere, *quæ ferri nullatenus poterant.*

Digitized by Google

bus meis, et præsentibus, et æternitate sæculis permansuris. Dicere plura vellem, si miseriarum pressura sineret, sed totum satisfactum sibi reputet charitas, quod vel minimum permissit tædiosa necessitas.

EPISTOLA S. ILDEFONSI

TOLETANI ARCHIEPISCOPI.

Domino meo Quirico Episcopo, Ildefonsus famulus vester.

Imperas mihi, charissime Domine, aut loqui si taceo, aut ne taceam loquens, et Dominicæ vestis, quæ non habet maculam aut rugam, abdita contectaque devolvens, unius objectu luminis, et desideriis fidelium luceam, et insipientiam perfidorum extinguam. Non ergo possum, sed ille faciat in me hanc gloriam sibi, qui erigit elipsos, solvit compeditos, et illuminat cæcos. Qui erigat me ad se manibus piæ crucis, quem cecidisse constat de manibus suæ divinitatis; qui solvat me imperiis pietatis à vinculo sceleris; qui illuminet me prævenienti misericordia, quem caligavit malorum culpa, et tunc ab Jesu apprehensus audiam: Dimissus est ab infirmitate tua; confestimque erectus glorificem eum. Tunc quoque solutum abire sinat, et curram (a) post eum in odorem unguentorem ejus; quodque afflatu virtutis attraxerim, eloquii flatu respirem. Illuminet etiam cæcum, et cum lumen miserationis ejus agnovero, ego quoque et omnis plebs demus laudem Deo.

Nunc certè quia non me, sed gloriam Christi mei quæris in me, et ego non me ipsum commendo, sed Christum meum in omni quod loqui appeto, spectantibus amabilem ardenter exhibeo, ut hunc dilectum meum diligens loquar, loquens annuntiem, annuntians notum faciam, agnitum celebrem reddam, post celebritatem mortalitatis Angelorum hymnis laudem sæculis sempiternis. Igitur ut præcipis, appeterem loqui

(a) Et curram, *In priori editione* currentem. *In fine ex apographo nostro verbum* delectet *addidimus, quod cum deesset, postremam epistolæ partem deesse opinatus erat Acherius.*

Digitized by Google

frequenter, et hoc mihi pia devotione adest, ut in mediatione legis Dei lingua simul et vita silentium non haberet, sed ita necessitas temporum vires atterit animorum, ut nec delectet vita propter imminentia mala.

APENDICE VIII.

DE LA VIDA DE S. ILDEFONSO,

escrita por Cixila, sacada del códice Emilianense, cotejada con otro de Toledo y diversas ediciones.

PREVENCIONES.

1 Antes de dar esta pieza, debemos prevenir que en algunos autores se halla atribuida, no á Cixila, sino á Julian Pomerio, como verás no solo en Lipomano, Surio y la Biblioteca antigua de los Padres y otros, sino en el cardenal de Aguirre, tomo 2 Concil., pag. 658, donde le pone, como otros, con título de *diácono* de Toledo; lo que es mas de extrañar á vista de que en la *Noticia* de los Concilios, que publicó en el año 1686, ofreció dar la vida del santo, escrita por *Cixila* y por S. Julian, arzobispo de Toledo, con otras muchas cosas que se desean en la obra posterior.

2 Es cosa bien notable la variedad que ha habido sobre si se han de reconocer tres Julianos Pomerios, como intentaron Belarmino y otros, ó solo uno, como escribió Possevino, ó dos, como afirma Labbe, dando el segundo lugar al escritor de esta Vida de S. Ildefonso, insistiendo en el título de diácono.

3 Ya en la Vida de S. Julian tratamos de los *Pomerios*: por ahora solo nos toca lo que mira al autor de este documento, de quien decimos, que ni fué S. Julian metropolitano ni Julian diácono, sino *Cixila*, arzobispo de Toledo. Pruébase, lo 1.° porque asi consta expresamente por el libro Ms. de concilios, traido al Escorial del monasterio de

Digitized by Google

S. Millan de la Cogolla, por lo cual se le dió título de códice *Emilianense*, en cuyo folio 230 se halla esta Vida, diciendo que fué escrita por *Cixila*, obispo de Toledo. Aquel códice se formó en el siglo X, como expusimos en el tomo 3; pero en cuanto á esta pieza no tiene la misma antigüedad, pues es de diversa letra que la del resto del libro, insertadas unas hojas, donde se halla esta Vida, las cuales se escribieron al medio del siglo XI, con poca diferencia, esto es, despues de la obra del obispo *Burcardo*, de que hay allí porcion; pero antes del año 1091, en que se prohibió en el reino de Leon el uso de la letra gótica, en que estan aquellos pergaminos: y asi los reducimos á cerca del medio del siglo XI, en que ya podian los españoles tener copia de la coleccion de Burcardo, que murió en el año 1025. Diciéndose, pues, en este escrito que es obra de Cixila la que damos, usando de la expresion terminante que manifiesta el título, debemos reconocerle por su autor.

Lo 2.° porque á este le favorece el tiempo, en vista de que cita á *Urbano* y á *Evancio*, que florecieron cuando vivia Cixila, como prueba lo expuesto en el catálogo, y de estos dice que oyó lo que refiere: no pudiendo convenir á S. Julian la cita de estos dos, por ser mucho mas antiguo que ellos el glorioso prelado, ni debiendo nosotros admitir á otro Julian diácono, posterior á Urbano y á Evancio, por no tener apoyo el que hubiese tal diácono en Toledo por aquel tiempo, pues nadie le menciona ni hay vestigio legítimo de tal hombre.

El motivo de hallarse atribuido á Julian Pomerio este escrito, provino, si no me engaño, de que en algunos Mss. se antepuso al libro de S. Ildefonso *De Virginitate* la Vida que S. Julian escribió del santo, que damos en el apéndice 6, cap. 15, antepuesta á la escrita por Cixila, como afirma D. Tomás Tamayo en las notas que imprimió *Bolando* en el dia 23 de enero. Hubo tambien Ms. en que de las dos vidas se formó un solo escrito, como se vé en la que Surio imprimió, que es un agregado de la obra de Cixila y de S. Julian. Viendo, pues, allí el nombre de Julian en el título, y andando equivocado el Toledano con el *Ju-*

Digitized by Google

lian Pomerio africano, como notamos en el catálogo, fué muy fácil que la parte que pertenecia á Cixila se atribuyese á *Julian Pomerio*, confundiendo los nombres y formando un tercero, que ni por un nombre ni por otro, ni por el título de diácono fué conocido en el mundo, ni reconocido en la propia iglesia de Toledo. En el Ms. de la Real biblioteca de Paris, citado por Mabillon en el tomo 2.° de los Santos Benedictinos, y en otro de Toledo, se atribuye este escrito á *Heladio*: pero habiendo muerto este antes de ser obispo S. Ildefonso, no puede ser de aquel, ni atribuirse á otro que á Cixila.

El texto que te doy es tomado del códice Emilianense, y de otro que el P. Juan de *Mariana* dejó entre sus Mss. cotejado por él mismo con el Toledano. Demas de esto doy las varias lecciones que resultan de algunas ediciones, denotadas por las cifras siguientes:

A. la edicion de Aguirre.
Æ. Códice Emilianense.
S. Surio.
T. Códice Toledano.
Ta. Tamayo en la edicion de Bolando.

Las notas sobre puntos del texto, se propondrán despues.

Digitized by Google

INCIPIT VITA, VEL GESTA

S. Ildefonsi Toletanæ Sedis Metropolitani Episcopi, à Zixilano ejusdem Urbis Episcopo edita.

1 Ecce dapes melliflui (1) illius domini Ildefonsi, quas de Paradiso Dei rapiens, et per totam Hesperiam dispergens, inediam nostram ingenti satiavit eloquio. Non impar meritis sanctissimi illius domini Isidori, de cujus fonte adhuc clientulus purissimos latices bibit: nam directus à Sancto ac Venerabili Papa Eugenio, Toletanæ sedis Metropolitano Episcopo, ad supradictum Doctorem Spalensem Metropolitanum Episcopum, cum sibi jam sciolus videbatur, adeò ab eo tentus, et (2) elimatus est, et ut ferunt temporali ferro (3) constrictus, ut si quid scientiæ deerat, plenius instructus, ad pedagogum suum domnum Eugenium remeans, non post multos dies adhuc Diaconii (4) officium peragens, in Ecclesia Sanctorum Cosmæ et Damiani, quæ sita est in Suburbio Toletano, Abba præficeretur. Ubi statim in officio clarens, duas Missas in laudem ipsorum Dominorum (5) suorum, quas in festivitate sua (6) psallerent, miro modulationis modo perfecit: quas missas infra (7) adnotatas invenietis (8).

2 Deinde post multum tempus decedente domno Eugenio, in Sede sua Episcopus præficitur: cujus statim virtus enucleata clarens (9) in Sede Romulea (10) refulsit (11), et veluti facula ardens, omnem suam Spaniam perlustravit: cujus doctrina usque hodie fulget Ecclesia (12) ut Sol et Luna (13): cujus memoria in benedictione (14) odoris, et in composi-

(1) Æ. mellifluæ.
(2) Falta *et* en A.
(3) A. tempore aliquo.
(4) A. y Ta. Diaconi.
(5) A. y Ta. divorum.
(6) A. y Ta. ipsorum.
(7) Falta *infra* en A.
(8) A. notatas habemus. *Véase la nota del núm.* 11.
(9) T. Ta. y Mabillon *cluens*. A. *lucens*.
(10) Véase la nota del núm. 15.
(11) A. effulsit.
(12) Falta *Ecclesia* en A.
(13) Ta. y M. Sole Luna.
(14) Asi Ta. El Æ. cujus benedictione. T. cujus memoriæ benedictione.

Digitized by Google

tione incensi habetur. Qui ab ipsis cunabilis, et (1) ab ineunte ætate Eunuchus permanens, magnum in se Domino habitaculum præparavit: qui non manubrio materiali (2), sed divino secatus est gladio; nec ingenio ferramentorum resecavit libidinem, sed munere cælesti in se (3) promeruit sanctitatem. Qui subito dono superno afflatus (4) his (5) tantis talibusque prædecessoribus suis æquiter (6) clarens, quod illis clausum fuerat, isti reseratum est.

3 Sic enim habitator suus Spiritus Sanctus egit, ut quod iste celabat intus, ille patefaceret foris, ut utrobique ad paratus (7) adjutor fortissimus occurreret, ut isti ordinaret quid in laudes (8) Virginum panderet; illi (9) revelaret quid aliquid mirum in athletam (10) ostenderet, unde (11) fidei ejus meritum coram hominibus declararet; et laborantem in agone spirituali de (12) donariis suis non evacuaret. Sic enim egit (13) ut quod per tot annos populis desiderantibus, necdum ostensum fuerat illis, isti (14) patefaceret primum, et Reliquias Sanctæ ac Deo dicatæ Virginis et Confesssoris (15) suæ Leocadiæ, adveniente in Sede Regia (16) sua festivitate, omnibus adstantibus præsentasset (17), et ante sepulchrum ejus genibus provolutus, tumulus (18) in quo sanctum (19) ejus corpusculum usque hodie humatum est, exiliret (20), et operculum quod vis triginta juvenes movere possunt, non humanis manibus, sed Angelicis elevatum, Velum quod Sanctæ Virginis (21) membra tegebat vivens (22), foris submitteret,

(1) Falta *et* en el Æ y Ta.
(2) Æ. manuum. T. materiali. Ta. manubrio vel manu. A. manubrio materiali manus.
(3) Falta *in se* en A. y Ta.
(4) Æ. afflatis.
(5) Falta *his* en A.
(6) A. æqualiter.
(7) A. et utrobique adoperatus. *Falta en Ta. este periodo.*
(8) A. quod in laudes. Æ. laudis. M. laudibus.
(9) A. y T. illis revelaret quod.
(10) Æ. alletam.
(11) A. unum.
(12) Falta *de* en A.
(13) A. agit.
(14) T. iste.
(15) Falta en A.
(16) A. adveniente Rege in sede regia sepulchrum, etc.
(17) Ta. præsentaret.
(18) M. forte tumulo.
(19) A. sanctissimum.
(20) A. ut exiliret.
(21) A. Martyris.
(22) Ta. virens. A. consurrexit, tamquam illud ipsa vivens foras submitteret, et veluti manibus hominum extensum, elevaretur, atque conspectui, etc.

Digitized by Google

et veluti manibus hominum extensum conspectui ejus Virgo pulcherrima obsequens adventaret, clamantibus Episcopis, Principibus, Presbyteris ac Diaconibus, Clero (1), atque omni populo: DEO GRATIAS IN CÆLO, DEO GRATIAS IN TERRA; nemine tacente. Ipsa (2) verò manibus statim complexans et (3) adstringens, talia fertur depromere vota, vociferans cum omni populo, et clamans: DEO GRATIAS; VIVIT DOMINA MEA PER VITAM ILDEFONSI, et ipsum retexens (4) Clerus vehementer psallebat *Alleluia* (5), et Canticum quod ipse dominus Ildefonsus nuper (6) fecerat: *Speciosa facta est, Alleluia: et odor tuus velut balsamum non mistum* (7) et alia quæ in ipsa Missa quæ subter est adnotata in laude ejus deprompserat.

4 Clamabat inter voces populi velut mugiens, ut aliquod incisorium deferrent, unde quod manibus tenebat præcideret, et nemo illi accurrebat (8), quia Populus vastis ictibus (9) rictibusque frendebat. Nam et Sancta Virgo quod voluntate submiserat, ut desideria crescerent (10), violenta (11) retrahebat. Sed Princeps quondam Recesvinthus, qui ejus tempore erat, gloria et ferocitate (12) terrena deposita (qui eum ob iniquitates suas increpatas (13) superbo oculo intuebatur) cultrum modicum, quem in theca tenebat, cum lacrymis offerebat, et collo submisso, supplicibus manibus (14) à throno suo extentis, ut eum illi deferrent instantius (15) deprecabatur: postulans, ut indignum non judicaret sua cum lacrymis offerentem. Quem ille adprehendens, quod manu læva jam modicum tenebat, dextra præcidit, et Cultrum ipsum una cum eisdem Reliquiis in thecis (16) argenteis conlocavit; indignum judicans, ut qui Sancta præciderat, polluta ultra tan-

(1) A. Cleri.
(2) A. y el Cerratense *ipsa*· otros *ipse*.
(3) A. ut.
(4) A. repetens.
(5) Æ. Allelujaticum.
(6) A. graviter.
(7) Falta en A. desde *et odor*.
(8) Æ. occurrebat.
(9) T. vocibus.
(10) Falta en A. *ut desideria crescerent*.
(11) T. violenter.
(12) A. felicitate.
(13) Æ. ab eo ob iniquitates suas increpabatur. T. qui cum ob iniquitates suas increpato. A. increpitus. Ta. como se dá en el texto.
(14) A. supplices manus... extendens.
(15) A. instanter.
(16) A. tectis.

Digitized by Google

geret (1): sed coram requirenti munus, quantum valebat vicario jure (2) præcepit impendi. His peractis, quia longum (3) est ista omnia enodari; cuncta quæ usui (4) pertinebant Sanctæ Catholicæ Ecclesiæ, in Dei laudibus usquequaque completa sunt.

5 His excursis (5) alia adhuc miracula Spiritus Sanctus per eum in ipso Dominico adventu (6) non post multos dies peregit. Sed quia omnia longa sunt recenseri (7) quæ ejus temporibus in Toletana Urbe domnus Urbanus, et domnus Evantius per eum facta narrabant, vel ex multis pauca progrediamur (8); quia qui mecum hoc audierunt, cum hæc legerint dolebunt prætermisisse me tam multa et magna, quæ utique mecum sciunt.

6 Superveniente verò die (9) Sanctæ et semper Virginis Mariæ, ante tres dies (10) Letanias peregit, et Missam superscriptam (11), quæ in ejus laude decantaretur perfecit, quæ est septima. At ubi ventum est in ejus sanctam solemnitatem *, supradictus Rex, minus de timore Dei solicitus, et de suis iniquitatibus male conscius, ad audienda solemnia Regali de more paratus accessit. Nam * servus (12) Dei Ildefonsus majori adhuc munere fretus, dum diem Dominæ suæ, cui Deo Præsule serviebat, ovans (13) susciperet, et in laudem Genitricis Dei hoc quod supra prænotavimus summo cum cordis affectu harmoniæ modulatione composita musica (14) ap-

(1) Æ. non tangeret. A. tangeret. Requirentis manus etc., omitiendo *sed coram*.

(2) Asi el T. falta *jure* en el Æ. Ta. entendió la voz *Vicario* del Prefecto de la ciudad, omitiendo el *jure*; pero supuesto, se conoce no denotar *Prefecto* la voz *Vicario*, sino el derecho de las veces, esto es, dar al que buscaba el cuchillo el tanto por tanto de lo que valia.

(3) Æ. longa sunt. T. longum est.

(4) Æ. visui. T. usui.

(5) A y Ta. excussis.

(6) Æ. T. Adventu. Æ. advertenti. M. forte *advenienti*.

(7) A y Ta. recensere.

(8) A y Ta. aggrediamur. Æ. progrediamur.

(9) A. y el T. Assumptionis. falta en el Æ. Véase la nota del núm. 31.

(10) A. y Ta. ante tres dies tribus diebus.

(11) Creo debe decir *subter scriptam*, pues en las misas de S. Cosme dice *infra adnotatas*; y al fin del n. 3 *subter est adnotata*.

(**) Parece no está bien colocado lo incluido entre estas notas. Véase núm. 26, 27, 28.

(12) A rebus.

(13) Ta. *celebritatem orans susciperet*, omitiendo el *diem*.

(14) Æ. mystica. T. musica. Ta. musicæ appeteret. A. harmonica modulatione composita carmina appararet.

Digitized by Google

pareret (1), et Libellum Virginitatis more Synonymiæ testi moniis Veteris ac Novi Testamenti plenum compte ederet, et digna facundia magnificentiam jam præfatæ (2) Dominæ suæ exornaret, dum ante horas matutinas solito more ad obsequia Dei (3) peragenda consurgeret, ut (4) vigilias suas Domino consecraret; Diaconus vel Subdiaconus, atque Clerus (5) ante eum cum faculis (6) præcedentes; subito ostia atrii aperientes, et Ecclesiam intrantes, atque in splendore cælesti oculos (7) defigentes, lumen quod ferre non valuerunt, cum tremore fugientes (8), lampades quas manibus tenebant reliquerunt, et sua vestigia per quæ venerant adeuntes, propè mortui reversi sunt ad sodales. Solicitè omnis congregatio requirens quid Dei servus ageret (9), cum Angelicis choris viderunt (10): quod tam subito expaverunt (11) custodes, ut terga ab ostio Ecclesiæ dantes, reverterentur (12) ad proprias Sedes.

7 At ille sibi benè conscius, ante Altare Sanctæ Virginis procidens, reperit in Cathedra eburnea (13) ipsam Dominam sedentem, ubi solitus erat Episcopus sedere (14), et populum salutare (quam Cathedram nullus Episcopus adire tentavit, nisi postea domnus Sisibertus, qui statim Sedem ipsam (15) perdens, exilio relegatus est). Et elevatis oculis suis suspexit in circuitu ejus, et vidit omnem absidem Ecclesiæ repletam virginum turmis de Canticis David (16) admodulata suavitate aliquid decantantes. Aspiciensque in eam (ut ipse sibi benè consciis, et bene charissimis (17) referebat) sic eum

(1) Fortè *adpararet*.
(2) Æ. dignæ facundiæ ad magnificentiam, ac fautæ. T. como en el Texto. A. digna facundia ac magnificentia. S. festum exornasset.
(3) T. Deo.
(4) Æ. Et.
(5) T. Clerus. Æ. Clericus, *corregido*, pues antes decia *Clerico*, puestos los demas nombres en el mismo caso.
(6) A. vasculis.
(7) Ta. splendore. A. splendori cælesti aciem defigentes.
(8) A. y Ta. effugientes, lampadas.
(9) A. y Ta. quid de Dei servo ageretur.
(10) A. viderunt; lo que falta en otros: mas lo pide el sentido.
(11) Asi el T. falta en el Æ. *quod tam*, y pone expavebant.
(12) Æ. revertebantur.
(13) Falta *Eburnea* en A. y Ta.
(14) A. y Ta. residere.
(15) Æ. añade *lapsam*, que falta en el T.
(16) Asi el T. El Æ. de Canticulis.
(17) A. conscius benè charissimis.

Digitized by Google

adloquuta est voce: *Propera in occursum, Serve Dei charissime* (1), *accipe munusculum de manu mea, quod de Thesauro Filii mei tibi adtuli: sic enim tibi opus est, ut benedictione tegminis quæ tibi delata* (2) *est, in meo tantum die* (3) *utaris: et quia oculis fidei fixis in meo semper servitio* (4) *permansisti, et in* (5) *laudem meam diffussa in labiis tuis gratia tam dulciter in cordibus* (6) *fidelium depinxisti, et vestimentis gloriæ* (7) *jam in hac vita orneris, et in futuro in promptuariis meis cum aliis servis Filii mei læteris* (8).

8 Et hæc dicens ab oculis ejus una cum Virginibus, et luce qua venerat, remeavit. Remansit Dei Servus in tantum solicitus (9) de adipiscenda gloria, quantum perspicuus (10) de sibi donata palma victoriæ.

Explicit.

Asi acaba el códice Ms. Emilianense. El Toledano, prosigue: *Præstante D. N. Jesu Cristo, qui cum Patre et Spiritu S. vivit, et cuncta regit per infinita semper sæcula sæculorum. Amen.*

La Vida que S. Julian escribió de S. Ildefonso la hallarás en el apéndice VI, capítulo 15.

(1) T. Charissime. Æ. rectissime.
(2) A. data. Ta. danda.
(3) A. servitio.
(4) A. y Ta. Oculos fixos in meo semper servitio tenens permansisti.
(5) Falta *in* en A. y Ta.
(6) Cordibus. Asi el T.
(7) A. y Ta. Ecclesiæ.
(8) A. y Ta. lætaberis. Mabillon, lactaberis.
(9) T. securus; Æ. solicitus.
(10) T. præscius. S. prosigue: de promissa sibi victoriæ palma.

Digitized by Google

NOTAS SOBRE EL TEXTO PRECEDENTE.

9 Dice el autor que S. Ildefonso fué dirigido á la enseñanza del gloriosísimo doctor S. Isidoro por el papa Toledano S. Eugenio. No tienes que reparar en la voz *papa*, pues aunque ningun obispo del Occidente tomó este dictado para sí, fuera del romano pontífice, se aplicaba por otros muy frecuentemente á los obispos, como notamos en el tomo I, pág. 143. Lo que se debe notar, es que S. Eugenio no envió á Sevilla á San Ildefonso siendo ya papa ú obispo de Toledo, sino antes de ascender á la silla y aun antes de pasar á vivir á Zaragoza, como convence la cronologia de S. Eugenio, que no empezó á ser prelado hasta despues de haber muerto San Isidoro.

10 Añade Cixila que San Ildefonso fué abad del monasterio de S. Cosme y S. Damian: y juntando esto con la expresion de S. Julian, que dice fué prelado ó rector del monasterio *Agaliense*, se infiere que este fué el mismo que tenia por titulares á *San Cosme y S. Damian*, y no el dedicado á *S. Julian*, como pretende *Mabillon* y otros; fundándose en lo que ya dijimos en la vida del santo, en el catálogo, que no era bastante fundamento. Véase pág. 258.

11 Añade el autor que las misas compuestas por el santo en honor de los titulares estaban escritas y se hallarian en aquel mismo códice. No sucede asi en el Emilianense, donde se mantiene este documento; porque como notamos es de diversa letra, insertas aquellas hojas en el libro: y asi debemos reducir la expresion al códice original, donde Cixila escribió, ó á otro de donde lo copiase el que lo trasladó al Emilianense.

12 Pero no apruebo el pensamiento de algunos clarísimos varones, que hablando de las misas compuestas por S. Ildefonso, alegan que los muzárabes no llaman *misa* á todo el oficio, sino á una oracion ó exhortacion preámbula para celebrar el oficio; como que con esto se enerva la fuerza de que el santo compusiese todo lo que hoy entendemos por mi-

Digitized by Google

sa. Es verdad que entre los muzárabes se llama *misa* la primera oracion, en que el sacerdote empieza á exhortar al pueblo á que ore á Dios: pero no podemos afirmar que las composiciones de S. Ildefonso para la festividad de S. Cosme y S. Damian, y otras que refiere Cixila hechas para las fiestas de la Vírgen, fuesen precisamente una oracion de la misa, sino todas las partes de que consta: lo 1.° porque Cixila dice constaban de maravillosa entonacion; *Miro modulationis modo*: y la armonia del canto es mas propia de otras partes de la misa que de sola la oracion: porque esta no se entona por el coro sino por el preste, con un modo sencillo, sin puntos de armonia.

13 Lo 2.° porque del mismo modo le atribuye Cixila la composicion de estas misas que las de la Vírgen: las cuales no se deben contraer á una precisa oracion, porque en un Ms. gótico antiquísimo que se conserva en la santa iglesia de Toledo, *cajon* 30, *núm* 3, *fól. que antes era núm.* 5, *en la noticia dada por el P. Pinio, cap.* 11, se mantienen las misas de la Vírgen compuestas por S. Ildefonso, y constan de todas las partes regulares con mayor extension que las de otros oficios. Luego no hay fundamento para reducir las composiciones del santo á sola la oracion llamada *misa*.

14 Y advierto que Don Nicolás Antonio, lib. 5, número 304 de su Biblioteca antigua, propone el número de las misas incluidas en aquel códice, diciendo que las cinco primeras son de la Vírgen, pero con la circunstancia de tener este órden:

3.
4.
5. *Missæ de B. V. Maria.*
6.
7.

Faltan la primera y segunda, que segun Cixila fueron las dos de S. Cosme y S. Damian, escritas por el santo al principio de su abadía. Pruébase, por lo que añade abajo, diciendo que habia concluido la misa de la Vírgen puesta en aquel códice, *que es*, dice, *la séptima*. Aqui ves el mismo número de 7 en la última misa de la Vírgen; correspondiendo con la cita de Cixila: y como este dice, que las dos misas de S. Cosme y S. Damian estaban escritas en aquel mismo códi-

Digitized by Google

ce, se infiere que la primera y segunda que faltan en el toledano fueron las de los referidos mártires; y por tanto dijo bien el señor *Perez* en la nota de aquel códice, que era sumamente apreciable por incluir las misas compuestas por S. Ildefonso, lo que yo tengo por cierto; aunque no apruebo la adicion de atribuir á Cixila el dicho de que S. Ildefonso compuso siete misas de la Vírgen; pues Cixila no dice tal cosa, sino que el santo habia concluido, antes de la Descension de la Vírgen, la que en aquel códice era *séptima*; y esto es verdad, suponiendo con el mismo Cixila que las dos primeras eran de S. Cosme y San Damian; por lo que solo cinco tocaban á las fiestas de la Vírgen, del modo que se mantienen en el códice toledano, empezando por la tercera.

15 Añade Cixila, que el santo, hecho obispo, resplandeció en la silla *Romulea*. Sobre esto basta lo que D. Nicolás Antonio previno sobre un libro de S. Isidoro (*lib.* 5, *núm.* 172): conviene á saber, que el nombre de *Roma* ó Romulea, denota precisamente en este lance que S. Ildefonso resplandeció en la sede régia de Toledo; porque la voz *Roma* suele aplicarse en lo civil á cualquiera córte, por ser la capital del reino, como Roma del orbe. Véase *Martene* en la nueva edicion del *Spicilegio* Acheriano, tomo 1, pág. 225, donde habla del mismo nombre de *Roma* aplicado á *Zaragoza*. Lo mismo se hizo en la línea eclesiástica, llamando *Jerusalen* á las iglesias matrices de una provincia, como se intitulan Sevilla y Mérida, aquella en su concilio II y esta en el del año de 666; porque asi como Roma fué en lo civil cabeza del Imperio y Jerusalen la primera Iglesia, asi tambien las córtes y las metrópolis gozan del primer lugar entre todas las de sus distritos.

DE LA APARICION de santa Leocadia.

16 Supuesto el hecho de la aparicion de santa Leocadia, por ser indubitable segun el testimonio de Cixila y de los monumentos de nuestras iglesias, manifestados en sus breviarios antiguos y aprobados por la santa sede en el oficio de la misma santa, sin que haya nada en contra,

Digitized by Google

solo se puede dudar con algunos modernos si las palabras *Vivit Domina mea, etc.*, se han de referir á S. Ildefonso, como dichas en elogio de Santa Leocadia, ó como pronunciadas por ella en recomendacion del santo. *Pisa* las aplica del primer modo, entendiendo á Santa Leocadia en la voz *Domina* ó *Señora*; pero lo comun es entenderlas del segundo, de modo que las pronunciase la santa en elogio de S. Ildefonso, y que la *Señora* sea la Vírgen Maria. D. Nicolás Antonio las refiere al pueblo, *lib.* 5, *Bibl. Vet.*, núm. 302. Pero esto tiene contra sí al mismo texto; pues el pueblo no dijera *Domina mea*, sino *nostra*; y sobre todo no hay vestigio en Cixila para atribuir al pueblo la primera pronunciacion de aquellas voces, sino la repeticion, como se vé en el texto.

17 La duda y el quererlas reducir á la boca de S. Ildefonso y no de la santa, provino de que en el Ms. Emilianense precede *ipse* y no *ipsa*; y por tanto cuando en el año 1723 se pretendió la extension del rezo del santo, hizo contradiccion el promotor de la fé, que luego fué el papa Benedicto XIV, alegando la voz *ipse*, puesta en la vida que en el 23 de enero imprimió Bolando, conforme la recibió de D. Tomás Tamayo, donde se dice estar sacada de varios Mss. Con todo eso me parece que se debe anteponer la voz *ipsa*, de modo que la cláusula se entienda pronunciada por Santa Leocadia en elogio de S. Ildefonso y no por el santo.

18 Lo 1.° porque solo asi se puede verificar lo que tiene ya aprobado la Iglesia en el oficio de Santa Leocadia, cuando la última leccion del nocturno 2 expresa que se apareció despues de muerta, y recomendó el estudio de S. Ildefonso sobre la defensa del honor de la Vírgen Maria: *Ejusque studium in gloriosissimam V. Mariam commendavit.* Si las palabras de que vamos hablando no se refieren á Santa Leocadia, no puede verificarse el elogio que aqui se dice hecho por la santa, pues en ningun documento hay voz que suene á recomendacion de los méritos de S. Ildefonso fuera de la cláusula referida; y asi los papas que aprobaron aquel oficio y el de S. Ildefonso para su iglesia y para toda España dieron por supuesto y aproba-

Digitized by Google

ron que la santa pronunció las palabras.

19 Lo 2.° porque mucho antes de mezclarse la santa sede en reconocer los rezos particulares, estaba la iglesia de Toledo y otras de España en la firme posesion de reconocer la cláusula como dicha por Santa Leocadia, segun consta por el breviario toledano, que tengo yo en vitela del siglo quince, en el cual se pone por última antífona de *Laudes* la cláusula de que hablamos, reducida á la boca de S. Leocadia en elogio del santo: *Ildefonso adscribitur, quod mea Domina Cæli Regina vita fruitur*: donde el dictado de *Reina del cielo* es evidente prueba de que aquella santa iglesia tenia entendida la voz *Domina*, no de santa Leocadia, sino de la Santa de las santas. Lo mismo consta en otro breviario toledano, impreso en Sevilla en el mismo siglo quince en el año 1493, asi en el dia del santo como en otro oficio compuesto por el doctor *Alfonso Ortiz*, é impreso al fin del citado breviario, en cuyo dia octavo se ponen en nombre de la santa las palabras con esta contraccion: *O Ildefonse: per te vivit Domina mea, quæ Cæli culmina tenet*, añadiendo esto último para declaracion de la voz *Domina*, en prueba de que se entendia de la Reina del cielo.

20 Otro breviario burgense, que tiene muy cerca de trescientos años de antigüedad, refiere á la santa las palabras en esta conformidad: *Ipsa eum quasi amplexans, hujusmodi protulit verba: Per vitam Ildefonsi vivit Domina mea.* Lo mismo se lee en el Cerratense, cuya antigüedad es ya de quinientos años, y no solo propone la cláusula como dicha por S. Leocadia, sino que dá razon de por qué lo dijo la santa; conviene á saber, que hallándose como muerta la fé de la integridad de la Vírgen, por los errores sembrados por los herejes, la hizo revivir el santo con la celestial doctrina de sus escritos. Este testimonio es muy notable, asi por su antigüedad, como por la de mi Ms. del Cerratense, en que, á diferencia de los documentos impresos, no podemos recelar interpolacion de mano mas moderna: comprobándose por él, que mucho antes del siglo trece se hallaba recibida en España la inteligencia dada á las pala-

Digitized by Google

bras de la santa en otros mas antiguos Mss. de donde el Cerratense la tomó. Véase el apéndice siguiente, donde se pone el documento.

21 Otro testimonio es el de la vida del santo, impresa por el Cl. Mabillon en el tomo 2 de las Actas de los santos Benedictinos, pág. 521, donde con toda expresion se reduce la cláusula á S. Leocadia en elogio de S. Ildefonso, entendiendo por la voz *Señora*, no á la misma santa, sino á la Vírgen Maria: *Per vitam Ildefonsi vivit Domina mea Sancta MARIA*. El autor de este documento se dice allí S. Julian, con cuyo nombre le llevó á Francia *Godescalco*, obispo aquitánico de Anicio, en la era 989, año de 951, para recomendacion de los escritos de S. Ildefonso, que llevó consigo de vuelta de Santiago de Galicia: y aunque no es la vida genuina escrita por S. Julian, con todo eso se conoce la persuasion comun en que estuvieron los antiguos, de que las citadas palabras se entendian dichas por S. Leocadia, hablando de la Vírgen Maria, en recomendacion de los méritos de S. Ildefonso.

22 Contra todo esto no hay mas argumento ni texto que el leerse *ipse*, y no *ipsa*, en el Ms. emilianense. Pero pesado todo no debe anteponerse su leccion; porque son tantas las erratas de aquel códice, que en caso de duda no puede preponderar, pues se escribió por quien no sabia distinguir géneros ni concordancias, como verás en las variantes alegadas: v. g. *allectam* por athletam: *visui* por usui: *mystica*, por música: *faute* por *præfatæ*: y asi de otros muchos nombres, que muestran bien la ignorancia del copiante: y por tanto en caso de duda no puede ser juez, pues contra su escritura milita no solo la facilidad de inmutar una letra, cuando alteró dicciones, sino la autoridad de otros Mss. por donde se guió la santa iglesia de Toledo, y otros escritores, para referir á la santa las palabras suponiendo *ipsa*, como imprimió tambien el cardenal de Aguirre. Teniendo pues tantos documentos á favor del asunto, en especial la perpetua inteligencia de la iglesia del santo, manifestada en sus breviarios antiguos, de quienes no podemos probar que no vengan desde el punto en que cesó el muzárabe

Digitized by Google

en el siglo once, y no habiendo en contra mas que un códice, el cual abunda en erratas, no se le debe anteponer en lance en que solo pende la duda de una letra.

23 Á esto mismo favorece el contexto, pues no hay modo cóngruo de entender la sentencia puesta en boca de S. Ildefonso, no solo por no caer allí bien la especie de juramento á que intentan reducir las palabras *por vida de Ildefonso*, sino por el nombre de *Señora*, el cual solo se entiende de la Vírgen Maria, y no se aplica antonomásticamente, como allí se halla, á ninguna santa particular, asi como la voz *Dominus* no la usamos con santos, sino con Dios: y el mismo S. Ildefonso hablando con la Vírgen empezó su libro diciendo *Domina mea*: de suerte que en tantas vidas de santos como escribieron S. Isidoro y el mismo S. Ildefonso, no se lee el dictado de *Dominus*: y cuando le usa Cixila, es contrayéndole á otro nombre substantivo, como *Domini Ildefonsi* ó usando el *Domnus*; pero en la sentencia de que hablamos se halla *Domina* en sentido absoluto y puesta en boca de quien no habia pronunciado antes otra cosa: lo que solo puede entenderse de la Señora por antonomasia, que es la Vírgen Maria. Puestas estas palabras en nombre de Santa Leocadia, salen en sentido puntual: y realmente no parece verosímil que saliese del sepulcro para mostrarse muda ó como muerta, sino para alguna instruccion que cediese en gloria de Dios por medio de sus santos, como se verifica atribuyéndola las palabras referidas.

24 Ni se debe extrañar el sonido material de atribuir la vida de la Vírgen á la de San Ildefonso; porque semejantes locuciones precisamente se deben entender contraidas á sus particulares circunstancias, como cuando S. Cirilo Alejandrino dijo de la Vírgen Maria que por ella era santificada la Trinidad: *Per te Trinitas sanctificatur*, como leemos en el Breviario en el dia 15 de setiembre; no porque la santidad divina penda de ninguna criatura, sino porque nosotros aclamamos santa á la Santísima Trinidad y recibimos de ella la santidad por el Mediador Dios Hombre que nos nació de la Vírgen Maria. Á este modo en línea inferior, pero proporcio-

Digitized by Google

nalmente se dijo bien que vivia la Reina Madre Vírgen por la vida de su siervo; pues perdida la virginidad en la estimacion de los hombres, no vive en sus corazones la Vírgen Madre de Dios, porque sin virginidad no hay vida de vírgen en cuanto vírgen, y como la excelencia incomunicable de nuestra Señora es ser Madre Vírgen, no vivirá en nuestra fé negada su pureza. Ildefonso vivia en tiempo que unos blasfemos herejes impugnaban la perpetua virginidad de MARIA: y como por su medio se afianzase en estos reinos la fé de su virginal pureza, apagada en todos los pervertidos, con razon pudo decirse, que por vivir Ildefonso vivia la gran Señora, no porque penda de nosotros la vida de la Vírgen en sí, como ni de ella la santidad de la Trinidad Beatífica, sino porque solo creyéndola Madre Vírgen reina su fé en nosotros; asi como solo por lo que nos provino de Maria santificamos á Dios: y por tanto se dijo que por ella es santificada la Trinidad, y que por Ildefonso tenia vida la Vírgen: ni uno ni otro en sí, todo en nosotros; por medio de Maria lo primero, y lo segundo por medio de Ildefonso.

25 De este modo queda corriente el sentido sin embarazo que nos deba contener sobre admitir la cláusula como dicha por Santa Leocadia en elogio de S. Ildefonso; pues no solo la tiene entendida asi su santa iglesia de Toledo desde que celebró al santo con oficio propio, sino que no hay inconveniente digno de removernos de aquella inteligencia, autorizada con la venerable antigüedad de tantos siglos y aun con la aprobacion de la santa sede, contenida en las lecciones aprobadas para Santa Leocadia y para S. Ildefonso en toda España.

DEL REY RECESVINTO.

26 Al principio del *número* 4 habla Cixila del rey Recesvinto con unas expresiones que dificultosamente pueden aplicarse á un buen rey, pues dice que miraba mal á S. Ildefonso porque le reprendia sus maldades. En el *núm.* 6 repite que era poco solícito del temor de Dios, y que le argüian sus iniquidades. No obstante tan vivas expresiones intentó D. Tomás Tama-

Digitized by Google

yo, en la nota X de la edicion de Bolando sobre el 23 de enero, dar por timorato á este rey, alegando que en el arzobispo D. Rodrigo no se le imputa cosa que desdiga de la piedad cristiana.

27 A mí no me hizo ningun mal aquel príncipe; pero á vista de que el Pacense le trata de *flagicioso*, y que Cixila recarga las maldades, primero suscribiré al testimonio de dos escritores contestes del siglo octavo, como fueron los referidos, que á uno del siglo trece, posterior al suceso en mas de quinientos años; y que no habló con la exactitud y lima que aquellos coetáneos, de los cuales el menos antiguo conoció á los que alcanzaron á Recesvinto.

28 Añade lo que se dirá sobre el concilio XI de Toledo; y lo mas que podrás deducir, es que Recesvinto tuvo diversos estados: uno de bueno, al principio; otro de malo en tiempo del pontificado de S. Ildefonso; y al fin otro de corregido, si basta para prueba de esto el haber congregado en Mérida un concilio, y lo que de él dicen allí los Padres.

29 Lo que yo extraño es, que en el núm. 6 se introduzca otra cláusula acerca de este príncipe, la cual ni parece cóngrua ni oportuna. No cóngrua, pues dice que no cuidando del temor de Dios y arguyéndole sus maldades, asistió segun costumbre á la solemnidad. Aquella falta de temor de Dios no es buen enlace con la asistencia al culto; y asi yo añadiera la partícula *aunque* (*licet*), poniendo la correlativa *tamen* (*ó con todo eso*) para que el concepto tuviese mejor sentido.

30 Pero ni aun esto hiciera, sino excluir toda la cláusula incluida entre las notas **, pues asi procede el asunto encadenado, y no como se ofrece comunmente; por lo que digo que es cláusula *importuna*: y creo lo concederás asi volviendo á recorrerla; por lo que no solo queda mejor el concepto de lo antecedente y posterior excluyendo aquellas palabras, sino que claramente se vé hallarse fuera de su sitio, poniendo al rey asistiendo á la misa antes de referir la asistencia del santo á los maitines, lo que es inversion: pero vestigio de que allí se quiso denotar algo de lo que

Digitized by Google

apunta el breviario Eborense, de que el rey asistió á la primera misa que el santo celebró con la celestial casulla: y si es asi se debe posponer la cláusula; ó si no, anticiparla y juntarla con lo que de Recesvinto se refiere en el núm. 4; pero conforme está no debe ser admitida en el núm. 6. Y para mayor confirmacion añado, que en el Ms. por donde se guió *Surio*, falta aquella cláusula, puesta en su lugar otra mas oportuna: *At ubi ventum est ad ejus sanctam solemnitatem, quæ est Assumptio, tam Regem, quam populum ad hanc gratiam solicitabat. Nam servus Dei Hildephonsus, etc.*

31 Lo que dice aqui Surio de la fiesta de la *Asuncion* se halla tambien en otros; pero lo cierto es que no fué asi, ni se lee en el Emilianense, donde solo se menciona el dia de la Vírgen; y este en España se entendia por antonomasia el dia 18 de diciembre, como se dijo en la vida del santo. Véase pág. 263.

DEL ORDEN DE LOS MILAGROS.

32 Ambrosio de Morales pretendió en su lib. 12, cap. 39, fól. 159 que primero fué la aparicion de la Vírgen que la de Santa Leocadia; porque quién (dice) habia de querer en el cielo anticiparse á la Vírgen Maria? Esta reflexion es muy débil, porque no se trata aqui de órden de dignidad sino de tiempo, insistiendo en el órden de las fiestas eclesiásticas, segun el cual primero es la festividad de Santa Leocadia en 9 de diciembre que la de la Vírgen en 18 de aquel mes: y asi dijo bien Cixila, que el milagro de la Descension de la Vírgen fué no muchos dias despues del de Santa Leocadia: *Non post multos dies*: mediando entre uno y otro solos ocho dias que hubo de fiesta á fiesta. El Cerratense conviene tambien con Cixila en anteponer la aparicion de Santa Leocadia: y asi ni por autoridad ni por razon debemos apartarnos de este órden.

33 Añade allí Morales otras cosas en nombre de Cixila que no se hallan en el texto propuesto. Yo creo que lo veria asi en algun Ms., especialmente en el que dice fué del rey D. Alfonso VI, pág. 158. Este es el códice de quien sacó las profe-

Digitized by Google

siones hechas en el concilio I de Toledo; pero como ya no existe no podemos examinar lo que decia, sino lisonjearnos de que puede ser se descubran otros códices mas completos ó exactos en lo que es de este asunto.

34 Ultimamente podrá alguno reparar en que escribiendo S. Julian la Vida de S. Ildefonso, no mencionase unos tan sobresalientes prodigios. Pero esto no defrauda lo auténtico de los hechos, autorizados con otros irrefragables monumentos. La razon es porque el escrito que tenemos de S. Julian es adicion al tratado de Escritores ilustres que sobre S. Isidoro continuó S. Ildefonso; y en materia de catálogo de escritores no es preciso escribir sus vidas á la larga, como consta por los mismos tratados; y asi S. Julian se contentó con dar alguna noticia de lo que perteneció á S. Ildefonso hasta que subió á la silla, en cuyo tiempo escribió lo principal: y como estos prodigios milagrosos fueron despues, no pertenecia historiarlos á quien solo cuidó de referir sus principales escritos, omitiendo algunos. Y si poniéndose á tratar de sus libros confiesa que no menciona todo lo que escribió, ¿qué mucho que omita lo que no es parte de biblioteca? Por esto Cixila tomó á su cuenta lo que no tocó S. Julian; callando lo que ya constaba por este en materia de libros, y añadiendo lo que se debia añadir; asi en cuanto á la expresion de algunas misas escritas por el santo, y no declaradas por S. Julian, como en órden á los favores del cielo. Fuera de que, segun los títulos de algunos Mss. que ponen á Julian por autor de una Vida de S. Ildefonso mas larga que la precedente, es posible que S. Julian tocase estos milagros y que Cixila los pusiese por extenso. Pero aun sin este recurso basta la primera respuesta.

Digitized by Google

APENDICE IX.

VIDA DE S. ILDEFONSO ESCRITA POR EL *Cerratense*

Y HASTA HOY NO PUBLICADA.

En cumplimimiento de lo que tengo ofrecido, de ir poniendo en sus sitios las vidas de los santos de España, escritas por Fr. Rodrigo Cerratense, autor del siglo XIII, pongo aqui la de S. Ildefonso, tal cual en él se halla.

Dije en el tomo 3, pág. 397, que no sabia resolver si los breviarios antiguos que convienen con lo que se lee en este autor, se habian valido de él ó al revés. Por lo que toca á esta vida, que se incluye en el breviario Burgense del siglo XV, digo que está tomada del Cerratense, valiéndose de él la iglesia, y no él del breviario de aquella santa iglesia. Fúndome en que al citar las palabras de Sta. Leocadia, puestas en el núm. 7, añade: *Ideò eam hæc verba protulisse arbitror, etc.*; y este modo de hablar es propio de un particular historiador, y no del modo con que las iglesias disponen sus leccionarios, donde no habla por sí el compilador, sino en nombre de los fieles, ó absolutamente sin contraccion al propio modo de discurrir; y asi aunque el Cerratense se valdria de monumentos mas antiguos propios de cada iglesia, en esta parte me parece que adoptó aquel breviario lo que se lee en él, y no al revés. Dado esto, no encuentro inconveniente en reducir al Cerratense lo que en otros lances y breviarios conviene al pié de la letra con su escrito.

Digitized by Google

VITA BEATI ILDEFONSI, ARCHIEPISCOPI TOLETANI.

1 Ildefonsus ex Hispania, Civitate Toletana, nobilibus Parentibus oriundus, nobili Toletanæ sedis Præsuli Eugenio traditur nutriendus. Quem Sanctus Eugenius bonis moribus, et litterarum rudimentis instruens diligenter, capacitatem ejus adtendens, ad Beatum Isidorum, Archipræsulem Hispalensem, transmisit eum; apud quem omnis eloquentiæ doctrina, Artium disciplina, Theologiæ et speculatio, ita vigebat, ut omnes qui ad eum confluebant, pro capacitate singulorum instruebat.

2 Ildefonsus igitur à B. Isidoro, et propter genus, et propter Eugenium, benignè susceptus, et ejus subjectus dogmatibus, cum in liberalium artium studio plurimum laborasset, in Lege Domini studiosius aciem infigebat. His atque aliis exercitiis honestis toto mentis affectu teneris adhuc sub annis semper intendens, adolescentulis qui secum studebant, in exemplum humanæ vitæ seipsum proponens, non solum ab illicitis revocabat, verum etiam bonis operibus inhærendo ad bonum operandum informabat. Nullus eo studiosiùs lectioni instabat: frequentiùs eo nullus orationi vacabat. Legendi tamen, atque orandi vices inter se sic distinguebat, ut nec lectio impediret orationem, nec oratio lectionem; sed ut attentius vel legeret, vel oraret, illi vicisim relevamen erat orationis lectio, et lectionis oratio. Ubicumque iret eum oratio comitabatur euntem et redeuntem: in sæculari autem conversatione illa nihil indecens, nil inhonestum erat in eo; sed ut servus Christi, et Sanctorum imitator, non solum sapientia proficiebat, sed et augmento virtutum mirabiliter crescebat.

3 Transacta autem puerili ætate, cum illam cui carnis oblectamenta alludunt veniret ætatem, motus illicitos volens reprimere, corpus suum muro virtutum contrarias earum qualitates contrariis vitiorum qualitatibus opponens, ita circumscripsit, ut non solum vitiis non pateret ingressus, verum

Digitized by Google

etiam, nisi per tentationum infestationem, interdiceretur accessus; permittebatur enim, sicut et ceteri Sancti, tentari: non ad vitutum defectum, sed ad probationis profectum. Ex affectu autem pietatis miseriæ pauperum condescendebat: ex sigillo castitatis Virginitatis lilium non amittebat: et cetera virtutum ornamenta Deo offerens, Deo placens, se totum Domino immolabat.

4 Relictis denique sæcularibus disciplinis, ad Beatum Eugenium reversus, ab eo in Diaconum est ordinatus (*a*). Ne autem vita sua, quam immaculatam servaverat, delectatione temporalium macularetur, in Ecclesia Sanctorum Cosmæ, et Damiani, quæ in suburbio sita est Toletano, quæ antiquitus Agaliense Monasterium dicebatur, relictis Parentibus, cum aliis qui habitabant ibi, servire Deo devovit. Cumque ad locum prædictum pergeret, et Patrem suum rapido furore se persequentem à longe conspiceret; ne à proposito fraudaretur, in vetusta macerie se occultavit. Pater verò latibulum præteriens, Agaliense Monasterium comminando petiit; et eum non inveniens rediit. Reverso igitur Patre Monasterium adiit, et habitum suscepit.

5 Multis annis transactis, cum nulli in Religione haberetur secundus, factus est Abbas. Factus igitur Abbas res Ecclesiæ ordinabat; omnibus necessaria ministrabat. Mores omnium circumspiciens, qualitates morum attendens, singulis prout necessarium erat se ipsum exhibebat: mansuetis mansuetus: contra verò offensos, offensos habebat affectus (*b*). Nam Ensis offensis erat Abbas Agaliensis.

6 In Villa autem quæ tunc Bisensis dicebatur, Virginum Cœnobium ædificavit, et propriis facultatibus ditavit. Fama autem ejus per totam Hispaniam divulgata, cum nec sanctior, nec probabilior, nec eloquentior, nec illustrior, nec rectior, nec scientia perfectior eo inveniri posset, defuncto Eugenio, á Clero et Populo Toletum reducitur, et omnibus

(a) Por el mismo S. Ildefonso consta que le ordenó de diácono San Heladio antes que S. Eugenio ascendiese á la silla; y asi, ó se ha de leer Heladio donde dice *ab eo*, ó se equivocó el Cerratense.

(b) Mi Ms. dice *effectus:* el breviario antiguo de Burgos *affectus*.

Digitized by Google

eum laudantibus Pontifex subrogatur. Factus ergo Pontifex prædicationis mensam pro qualitate singulorum omnibus præparabat.

7 Quadam die, dum Sanctæ Leocadiæ festivitas immineret, dum omnes festivitati celebrandæ convenirent, dum Sanctus Ildefonsus ad sepulchrum ejus flexis genibus oraret; Virgo illa Sacra coram omnibus ibi adstantibus illi se præsentavit. Cum autem Vir Sanctus in ejus præsentiam occurreret, ipsa quasi eum amplexans, hujusmodi protulit verba: *Per vitam Ildefonsi vivit Domina mea.* Atque ideò eam hæc verba protulisse arbitror, quia cum fides et veritas Virginitatis B. Mariæ errore infidelium per totam fere Hispaniam destructa et emortua esset; librum de ejus Virginitate scripsit, per quem fides illa quasi mortua revixit, et errorem penitus destruxit. Sed ut memoriam revelationis posteris relinqueret, partem vestimenti quod membra illius viventis texerat, Recesvindi Principis, qui festo intererat, cultro præcidit, quem cum eisdem reliquiis vasculis argenteis condidit; indignum judicans, ut qui præciderat sancta, scinderet ulterius polluta. Quibus peractis omnes festum Virginis solemniter peregerunt.

8 Dei Genitricem multum diligebat, et omni reverentia eam honorabat: in cujus laudem volumen insigne eleganti stylo de ejus sanctissima Virginitate composuit: quod ita ipsi Virgini placuit, ut librum ipsum manu tenens ei apparuit, et pro tali opere gratias retulit. Ille autem cupiens eam altius honorare, constituit, ut celebraretur solemnitas ejus, id est, festum Annuntiationis, singulis annis octavo die ante festum Natalis Domini; ut quia festum Annuntiationis circa passionem, vel resurrectionem Domini frequenter evenit, in prædicto die restitui possit. Et quidem satis congruè, ut eodem tempore prius Annunciatio Domini, quam ejus Nativitas celebretur: quæ solemnitas per multas Ecclesias Hispaniæ celebratur.

9 Imminente autem die festivitatis Genitricis Dei, tribus diebus ante Litanias cum jejunio statuit celebrari, ut festum devotius ageretur. Nocte igitur media ipsius festi, dum ad Matutinum consurgeret, et Liber Virginitatis, quem ipse mira facundia composuerat, ad legendum paratus esset, ut vigilias quas Deo et Beatæ Mariæ voverat expleret; Ministri qui præi-

Digitized by Google

bant, qui luminaria portabant, ostia Ecclesiæ aperientes, intra Ecclesiam lumen cæleste viderunt, quod nullo modo ferre valentes, quasi mortui relictis luminaribus cum tremore fugerunt. Ildefonsus verò imperterritus ingrediens, cum ante altare solito more genua flecteret, et benè conscius circumquaque conspiciens vidit Virginum Reginam sedentem in Sede ubi ipse solebat sedere, et populo prædicare. Vidit et Virginum turmas laudantes eam. Cumque Virgo et Vir Sanctus se mutuo respicerent, ait ei Virgo Sanctissima: «Quoniam mente pura, fideque firma in meis laudibus permansisti; et laudem meam in corda fidelium dulci eloquio depinxisti, et lumbos tuos virginitatis cingulo præcinxisti, de vestimentis perpetuæ gloriæ vestimentum attuli tibi quo vestiaris in die et solemnitate mea: in hac sede sedebis. Si quis autem post te præsumpserit hoc vestimentum induere, et in hac Cathedra sedere, non carebit ultione:» hisque dictis disparuit, et vestimentum quod nos Albam vocamus, ei reliquit. Ipse autem felicem ducens vitam, feliciter migravit ad Dominum.

10 Post quem Siargius Episcopus factus ait: Sicut ego sum homo, sic et hominem scio prædecessorem meum: cur non induar eo quo ipse indutus est vestimento, cum eodem fungar Præsulatus Officio? Qui cum vestimento indutus esset, constrictus arctius, cecidit mortuus: (*) perterritique vestimentum tulerunt, et in thesauro Ecclesiæ reposuerunt.

(*) *Valera* refiere esto del libro de los Milagros de nuestra Señora, y que allí se nombra Sicario el obispo. *Cixila* cita á Siseberto, que fué depuesto de la silla, y asi consta que no murió con la casulla ó alba, como aqui se dice. El motivo de llamarse *alba* algunas veces, fué por estar hecha de tela blanca, segun notó Mabillon tomo 1, Annal. Benedict., lib. 15, n. X. *Albam absolute quandoque vocabant Casulam illam, quod ex panno albo confecta esset.*

Digitized by Google

APENDICE X.

DE LOS DOCUMENTOS PERTENECIENTES A LA HISTORIA de Elipando y Egila.

§ I.
CARTAS DEL PAPA ADRIANO I.

Antes de entrar en las cosas de Elipando conviene anteponer las que miran á Egila, asi por tener conexion como por ser anteriores y hallarse confundidas con el arzobispo *Cixila*.

1 Fué Egila, como dijimos en el catálogo, obispo de *Eliberi* en la Bética; y hallándose en la Galia antes de serlo, le ordenó y consagró el arzobispo Senonense, llamado *Wulchario*, movido de las buenas prendas que manifestaba para el cargo, y de la necesidad que habia en España de ministros. Á este fin dió parte al papa *Adriano I* el arzobispo Wulcario, alabando la fé y costumbres de Egila, para que pudiese venir á predicar á España con dignidad de obispo, pero sin facultad de usurpar iglesia ajena, sino precisamente de buscar el bien de las almas, como dice el papa en la carta tercera. Entró en fin acompañado de un presbítero llamado *Juan*; y penetrando á la provincia de la Bética, empezó á cumplir con su oficio apostólico, teniendo no poco que padecer entre tanta contradiccion de enemigos, como se vé por la carta I que el papa le dirigió en respuesta de la que Egila escribió dándole cuenta de lo que le pasaba.

2 Perseveró Egila en sus progresos, logrando muchas ventajas en la predicacion, de cuyos frutos volvió á escribir al papa, manifestándole tambien los errores que el enemigo sembró por aquella provincia, no solo contra los ayunos del viernes y sábado, y contra el tiempo legítimo de celebrar la Pascua, sino contra los puntos de predestinacion y del libre albedrio, como consta por la carta segunda del pontífice.

Digitized by Google

3 Á este tiempo, esto es, por el año 782, se levantó en la Bética un infeliz hereje, llamado *Migecio*, que empezó á predicar muchas blasfemias con tanta perversion, que aun *Egila* se hizo su discípulo, como escribe el pontífice en la carta III. Contra estos proveyó Dios en la iglesia de Toledo otros ministros suyos, que lograron extinguir los errores migecianos, como consta por las cartas de Elipando que se van á exponer; pero excitándose por otro lado el error de Felix Urgelitano, se mezcló en él Elipando, como declara el mismo papa en la citada carta, dirigida á los obispos de España, y en especial al mismo Elipando y Ascarico de Braga, sobre que combatiesen la herejia migeciana y desterrasen el error de la adopcion de Cristo.

Á este fin exhibimos primero las cartas del pontífice; y luego las del mismo Elipando, que no andan entre nuestras colecciones.

EPISTOLA I DEL PAPA ADRIANO I, QUE EN *el códice Carolino es la xcv, en Duchesne, tomo* 3 *de los Escritores de las cosas de la Galia, pág.* 813.

I.

Exemplar Epistolæ Adriani Papæ ad Egilam Episcopum in partibus Spaniæ, missæ pro Fide orthodoxa tenenda, et pro jejunio vi. Feriæ, et Sabbato celebrando.

1 Adrianus Episcopus, servus servorum Dei, dilectissimo Egilæ Episcopo. Dudum præcipua gnaraque dilectio tua ad Sedem Apostolicam, quæ est caput totius Dei Ecclesiarum, directos affatus secundum vibrantissimam fidem, quam erga beatum Petrum Apostolorum Principem, et nos, ex intimo gerit corde, cum nimio amore suscepimus, ad ea, quæ ejus poposcit solertia ex divino fonte oriri nitidiùs ac saluberrimè sanctæ nostræ Catholicæ et Apostolicæ Ecclesiæ olitano ritu, orthodoxæ Fidei exarantes, imò Sanctorum Patrum ve-

Digitized by Google

nerandam institutionem sine macula speculantes, per earum tunc transvectores tuæ emissimus almitati. Et quoniam, ut fertur, nequaquam ipsi Apostolici ad te profecti sunt apices, nostris eos habentes Registris exaratos, infra rescribentes per harum gerulos, scilicet Bellerefonsum, seu Joannem Clericum direximus denuò, sicut nobis per fidelissimum Missum suum, videlicet reverentissimum et Sanctissimum Petrum Ticinensis Ecclesiæ Episcopum, præcellentissimus ac præfulgidus filius et spiritalis compater noster domnus CAROLUS Rex Francorum et Langobardorum, ac Patricius Romanorum, pro tua insigni dilectione poscendum emissi, et per ejus regale adminiculum tuis faventes votis adimplere prorsus studuimus. Illos vero procaces ac hæreticos homines, qui tuam subvertere nituntur orthodoxam fidem, et undique te coarctantes, angustias et varias tempestates seminant, Apostolico indutus præcepto, simulque Apostolicis imbutus disciplinis, seu saluberrimis orthodoxæ Fidei Sanctorum Patrum repletus institutis, eos, qui tuas noluerunt amplecti rectæ fidei prædicationes, post unam et secundam admonitionem seu increpationem, tamquam Ethnicos et Publicanos deputans, habeto pro nihilo eorum infrunitas insidias: Propheta testante, qui ait: *Si autem adnuntiaveris impio, et ille non fuerit conversus ab impietate sua, et à via sua impia, ipse quidem in impietate sua morietur, tu autem animam tuam liberasti.* Quatenus oportet te vas electionis beati Pauli Apostoli imitari præcepta, ac vestigia sequi: *Subtrahe te ab omni fratre ambulante inordinate.* Et constans esto: *Quia diligentibus Deum omnia cooperantur in bonum.* Potius nempè si doctrinam Sanctæ Catholicæ et Apostolicæ Romanæ Ecclesiæ secutus fueris, non timebis mala, quia fortissimus auctor ac ejus fundator beatus Petrus, claviger regni cælorum, tecum est usque in finem, Domino pollicente: Ecce ego vobiscum sum omnibus diebus usque ad consummationem sæculi. Nulla quippè hebetudo, atque quælibet ambiguitas ascendat in suavissimam sacramque mentem tuam, eò quòd, *Beati qui persecutionem patiuntur propter justitiam, quoniam ipsorum est regnum cælorum.* Et iterum: *Sancti per fidem vicerunt regna, etc.*

2 Porrò in ipsis referebatur apicibus tuis qualiter vobis

Digitized by Google

nimis intentio est de sexta feria et Sabbato, quod istos duos dies dicimus jejunio mancipandos. Nequaquam hæreticorum hominum ignaviam, atque impiam perversamque amentiam, inanesque ac mendaces sequere fabulas, sed magis doctorum nostrorum Sanctorum Patrum sicut nobis intimant, videlicèt beati Sylvestri, atque Innocentii Papæ, pariterque almi Hieronymi, seu Isidori divinos sermones annecte, et ex nostra Apostolica olitana regula, Sabbato jejunare firmiter atque proculdubio tenens tua non desinat Sanctitas. Si enim à regia non vis discedere via, prædictorum Sanctorum Patrum censuram non deseras, et Beati Augustini opuscula legere non prætermittas, ubi egregium prædicatorem atque doctorem suum Sanctum Ambrosium meminit pro jejunio Sabbati Sanctam Catholicam et Apostolicam nostram Romanam nimis laudasse Ecclesiam: et quia gerente Spiritu Sancto, nullis tentationibus superari tuam almitatem conjicimus, eas, quas superiùs polliciti sumus, liquida exarationis pagina instituemus series.

EPISTOLA II. ALIAS XCVI.

EPISTOLA ADRIANI PAPÆ AD EGILAM EPISCOPUM, *seu Joannem Presbyterum, de eorum sacratione vel constantia in partibus Spaniæ prædicandum, et de Paschali festivitate, et de prædestinatione hominis, sive ad bonum sive ad malum, et de coinquinatione eorum tam in escis, quamque in potu, seu et de diversis erroribus, et de eorum Pseudosacerdotibus, qui viviente viro sortiuntur uxores, et de libertate arbitrii, vel multis aliis capitulis in partibus illis contra Fidem Catholicam ortis.*

1 Adrianus *Episcopus Servus servorum Dei, dilectissimo nobis EGILÆ Episcopo, seu Joanni Presbytero.* Audientes orthodoxam vestræ dilectionis in Christo constantiam, atque

Digitized by Google

ita vos antiquæ fidei communionisque sinceris traditionibus inhærentes, ut mentem christianæ deditam veritati nullatenus inficerent prævaricatorum vicina contagia, magnificavimus Dominum, caritatemque vestram indesinenter laudavimus, quatenus per earum latores, videlicet Saranum Diaconum, et Victorinum Clericum, suscipientes vestræ dilectionis affatus, enucleatius eos reserantes, liquidò informati sumus. Et quoniam pro Sedis Apostolicæ principatu, cujus solicitudo delegata divinitus cunctis debetur Ecclesiis, quam laudabiliter fidei veritatem noveritis, et quam solicitè Dominico gregi devotionem officii pastoralis impendatis, Frater noster Wlcharius Archiepiscopus Provinciæ Galliarum, cui et licentiam dedimus de vestris ordinationibus atque auctoritatem dirigere vos pro orthodoxæ Fidei, Sanctæque Catholicæ Ecclesiæ prædicatione, in partibus Spaniensis Provinciæ pro vobis nobis insinuavit, magnisque gaudiis triumphamus, cum ubique terrarum Dominum Sabaoth semen puræ confessionis reliquisse cognoscimus, quod non in petrosa deveniens æstu tentationis exaruit, nec viæ proximum cecidit, vagantibus inimicis expositum, nec in spinis irruit suffocandum, sed in bonam terram piæ devotionis, vestra cælesti satione dispersum in tricesimum et sexagesimum fructum centenariumque proficiit, perfectionem scilicet frumenti Dominici mystica locutione designans.

2 Quapropter exultantibus animis confidentiùs incitamus, ut ab omni pestis incursu pectora vestra sapienter intemerata servetis, quoniam *qui perseveraverit in finem, hic salvus erit*: *Dominus prope est, nihil soliciti sitis*. Siquidem major est qui in nobis est, quam qui in hoc mundo, regnumque Domini intra nos esse, scriptura testante, sit certum. Quamvis ergo magna locorum intervalla nos dividant, si in unitate fidei nostræ perseveraveritis, vobiscum sumus. Tantum, ut sit, auxiliante Domino, constantia perseverans. Dicente Apostolo: *Vobis enim datum est pro Christo, non solum ut in eum credatis, sed etiam ut pro ipso patiamini*. Ad quam fortitudinem sanctarum mentium roborandam, dilectionem vestram jam fatus Sanctissimus Archiepiscopus nos illi licentiam cedentes, pro Apostolicæ fidei amore direxit, qui-

Digitized by Google

bus meritò persistentes integritate ornari usque ad coronam bravii, exoptare non dubitamini.

3 Ferebatur siquidem in ipsis vestris apicibus, quod multi in partibus illis in insipientiam atque cordis dementiam devoluti, nostræ relationis atque admonitionis seriem, secundum venerandi Nicæni Concilii institutionem de Paschali festivitate editam contemnere audeant. *Quod si plenilunium quartodecimo scilicet die lunæ, Sanctum Pascha minime sit celebratum, sed prætermisso eodem quintodecimo die, in alio sequentis septimanæ Dominico, quod est vicesimo secundo lunæ die, Paschalis festi gaudia pronuntiantur celebranda.* Quod si interius mente perpenditur magni ac venerandi Nicæni Concilii trecentorum decem et octo Sanctorum Patrum simul convenientium promulgata Paschalium festivitatum ratio, proculdubiò omnis error omnisque ambiguitas ab hæsitantium cordibus auferetur. Sed dum plerique propria commenta, ut acuti, perspicaces, et mundanæ scientiæ gnari, spiritalis vero eruditionis ignari, vendicare desudant, olitanam Patrum traditionem desidiosa ignavia prætereunt, et vera mendatio obumbrare inhiant.

4 In eodem quippe magno Nicæno Concilio decem novennali cyclo Patrum confirmato sententia, ita inter cætera ibidem fertur promulgatum: quod non amplius, quam usque ad vicesimam primam Lunæ diem, hujus sacræ festivitatis solemnia dilatentur. Quam Paschæ rationem et Antiochænum demum venerandum corroborans Concilium, inter reliqua, ita inibi, in primo scilicet capitulo, constat exaratum: *Omnes, qui ausi fuerint dissolvere definitionem sancti et magni Nicæni Concilii, congregati sub præsentia piissimi et venerandissimi Principis Constantini, de salutifera sancti Paschæ solemnitate, excommunicandos, et ab Ecclesia esse abjiciendos censemus.* Etsi tamen contentiosius adversus ea, quæ benè sunt statuta, perstiterunt, atrocioribus porrò summissuros interdictionibus censuerunt. Nam et beatissimus Dionysius in ea, quam de ratione Paschæ promit, Epistola, ita ait: *A duodecimo Kalendarum Aprilium die cunctorum Orientalium sententia, Aequinoctii cursus vernalis consequatur decreverunt, maximè Aegiptiorum peritiam, qui, ut hujus calculationis gna-*

Digitized by Google

ri doctique sunt, inquirendam specialiter adnotatur, in quo etiam, si Luna quartadecima celebrandum Pascha, sancta Synodus Nicæna sine ambiguitate firmavit.

5 Attendite, dilectissimi nobis, et illud, quod Beatus Proterius Alexandrinæ Ecclesiæ Præsul, prædeccessori nostro Beatissimo Leoni Papæ, ob piæ memoriæ Marciani Principis jussum, direxit. Post plurima enim ita ait: *Olim quippe Dominus per Moysem significans dicit: Mensis iste vobis initium mensium, primus erit in mensibus anni, et facies Pascha Domino Deo tuo, quarta decima die mensis primi.* Et post pauca subjunxit dicens: *Si quando in die Dominico quartadecima Luna reperta, in sequenti septimana est dilatanda festivitas, sicut et veteres Patres nostri fecerunt, quartasdecimas Lunas occurrentes in aliam Dominicam transferentes.*

6 Undè constat, dilectissimi, non ampliùs hujus venerandæ festivitatis solemnitatem differri, quàm usque in vicesimam primam Lunæ diem, jure observantes hebdomadæ dierum numerum, dum solaris cursus à Lunæ cursu omninò discordat. Quoniam in sex quidem diebus creator omnium Dominus æthereum firmamentum, omnemque ejus ornatum, rutilantia æquoris, atque telluris gignentia ac elementorum materiam, et cunctorum reptilium animantia patravit, et postrema è limo hominem finxit feria VI, et in septimo die requievit ab omni opere quod patrarat. His nempè septem diebus à quartodecimo Lunæ die, quod est plenilunium, si Dominica tamen ocurrerit, quæ est prima et Sancta dies, pro eo quod non oportet in ea jejunare, intermissis, in alia Dominica, quæ est Sancta et prima dies vicesima prima Luna, rationis ordo exigit à Christianis Sanctum Pascha celebrandum. Nam si Sabbato quartadecima Luna advenerit, non est intermittenda subsequens Dominica, quintadecima videlicet Lunæ dies, venerantes eamdem Dominicam, quæ est prima Sabbatorum dies, in qua lux, jubente Deo, in ipso mundi exordio prodiit, in qua et vera lux Salvator noster ab inferis carne resurrexit. Nam si octo dies à XIV Lunæ die, quando jejunium solvitur, intermittuntur, ut in XXII die Lunæ Paschalis festivitas dilatetur, ergo jam non septimana, id est hebdomada, sed ogdoada, ut stolidi quique et vecordes

Digitized by Google

definiunt, dicenda atque observanda est. Intuendum quippe et illud ratio suadet, quod septem hebdomadæ, et non octo intermittuntur à Paschali festivitate usque ad Sanctam Pentecostem, et in qua Paraclytum Spiritum à Patre Redemptor noster Dei vivi Filius, post gloriosam Resurrectionem suam, sanctis suis Apostolis misit. Pro quo regia gradimur via, et non declinabimus penitus per tortuosum, et dumis ac tribulis repletum callem. Pergant per eam hi qui cupiunt nova figmenta et scelerum monumenta componere, ut meritò spinæ et tribuli generentur eis.

7 Tam quidem dudum decessores et prædecessores nostri sancti Pontifices, pro hac quæstione, simulque hæresi, illis compatribus monitorium atque adhortationem dirigentes, congruis Episcopalis Beati Cyrilli atque Theophili, necnon et aliorum Sanctorum Patrum, quas denumerare longum est, promulgantes docuerunt, quas vestræ dilectioni gnaras esse dubium non est. Pro quo non silemus, charissimi, impensius commonere, ut à falsis Fratribus caveatis, et in eo modo quo sancta nostra Romana Ecclesia, caput omnium Ecclesiarum Dei, Paschalem celebrat solemnitatem, et vos proculdubiò celebrare studeatis. Ut sicut pares nos Christianorum fidei religio efficit, æquales nimirum in festivitatibus efficiat.

8 Insinuavit dilectio vestra et hoc, quod quidam pollicentes atque in errore perseverantes prædicant, ut qui non ederit pecudum aut suillum sanguinem, et suffocatum, rudis est aut ineruditus. Nos quidem Apostolicis præceptis imbuti atque eruditi, confirmantes prædicamus, quod si quis pecudum aut suillum sanguinem vel suffocatum manducaverit, non solum eruditionis totius alienus, sed ipsius quoque intelligentiæ communis prorsus extraneus, sub anathematis vinculo obligatus in laqueos incidat diaboli.

9 Illud autem, quod alii ex ipsis dicunt, quod prædestinatio ad vitam, sive ad mortem, in Dei sit potestate. Alii iterum dicunt, ut quid rogamus Deum, ne vincamur tentatione, quod in nostra est potestate quasi libertate arbitrii? Revera enim nullam rationem reddere vel accipere valent, ignorantes Beati Fulgentii ad Eugippium Presbyterum contra Sermones cujusdam Pelagiani opuscula directa,

Digitized by Google

quibus infra, multa idem Pater docens hæc verba subjungit: *Illi autem dum pro se gratiam solum reprehensibiliter intromittunt, in se damnabiliter calcaverunt, qui alios ad vitam, alios ad mortem asserunt destinatos, adverte, quibus se impietatis nexibus ligant. Si ad bonum prædestinatus sum, contra malum resistere necesse mihi non erit. Si vero ad malum natus, bonum mihi exercere nihil proderit. Ac sic in utraque parte intercluso appetitu laudis et gloriæ, unus securitate, alius desperatione torpescit: ac per hæc ociabitur omnis justitiæ exercitatio, oratio cessabit, languebit operatio. Sed non ita est, quin potiùs incessanter oremus, quia ipse Dominus dicit: Sine intermissione orate, ne intretis in tentationem. Nihilominus contra omne peccatum non solum oratione, sed etiam labore luctemur: quia ipse Dominus præsenti lectione testatus est, quia unusquisque propriam mercedem accipiet secundum suum laborem.*

10 *Hæc verba, quibus Auctor Sermonis illius veritatem prædestinationis nititur oppugnare, inconsideratè atque indiscretè prolata, Deo nos adjuvante, monstramus, etc.*

11 Et post cetera: *Opera ergo misericordiæ ac justitiæ suæ præparavit Deus in æternitate incommutabilitatis suæ, et sicut futurorum operum suorum numquam fuit ignarus, sic in eorumdem operum præparatione numquam improvidus. Præparavit ergo justificandis hominibus merita. Præparavit iisdem glorificandis et præmia, malis vero non præparavit voluntates malas, aut opera mala, sed præparavit eis justa et æterna supplicia. Hæc est æterna prædestinatio futurorum operum Dei, quam, sicut nobis Apostolica doctrina semper insinuari cognoscimus, sic etiam fiducialiter prædicamus. Beatus enim Paulus prædestinationem eorum, quos Dominus gratis salvat, et evidenter et frequenter insinuat. Ipse enim dicit de Deo: Nam quos præscivit, et prædestinavit, conformes fieri imaginis Filii ejus, ut sit ipse primogenitus in multis fratribus.* Et post: *Quos autem prædestinavit, hos et vocavit; et quos vocavit, hos et justificavit: quos autem justificavit, illos et glorificavit. Non utique alios, sed quos prædestinavit, hos vocavit, hos justificavit. Nihil incertum in Dei operibus nutat, quia nihil suæ prædestinationis evacuat. Prædestinationis igitur suæ opera vocatione Deus inchoat, glorificatione*

Digitized by Google

consummat. Non tamen in omnibus quos vocavit, sed quos secundum propositum vocat: diligentibus enim Deum omnia cooperantur in bonum his qui secundum propositum vocati sunt.

12 Item post multa: *Teneatur ergo prædestinationis veritas à fidelibus cunctis, quia quisquis divinum non credit in hac prædestinatione consilium, non perveniet ad gloriosum ejusdem prædestinationis effectum. Quisquis autem non est prædestinatus ad gloriam, invenitur sine dubio præscitus ad pœnam, quæ ideo in Dei nomine præparatione prædestinata cognoscitur, ut per eam infidelitas atque iniquitas puniatur. Propter quod Beatus Judas Apostolus quosdam destinatos dicit in judicium his verbis: Subintroierunt enim quidam homines, impii qui olim præscripti et prædestinati erant in hoc judicium Dei nostri. Vigilanter autem in doctrina Spiritus Sancti, prædestinatos impios non dicit ad peccatum, sed ad judicium, id est, non ad impietatem, sed ad punitionem. Non enim prædestinati sunt ad hoc, quod vitiosas impietates admittunt, sed ad illud quod judicio æquitatis divinæ recipiunt. Ipsorum enim opus est quod impie faciunt, Dei autem opus est quod juste recipiunt.*

13 Item post cætera: *Proinde quod Auctor illius sermonis subsequenter adjunxit dicens: Quin potius incessanter oremus, quia ipse Dominus dicit, sine intermissione orate, ne intretis in tentationem.* Et post: *Nihilominus contra omne peccatum non solum oratione, sed etiam labore luctemur.* Et iterum: *Sic laborantes vocat Dominus dicens: Venite ad me omnes qui laboratis et onerati estis, et ego vos reficiam. Sed nos à Deo humiliter gratiam poscamus, quam collaborantem jugiter habeamus, per quam nos Deus et in labore custodiat, et ad mercedem peracto labore perducat.*

14 Porrò, dilectissimi, diversa capitula, quæ nobis innotuistis, id est, quod multi dicentes Catholicos se, communem vitam gerentes cum Judæis et non baptizatis paganis, tam in escis quamque in potu, seu et diversis erroribus nihil pollui se inquiunt: et illud, quod inhibitum est, ut nulli liceat jugum ducere cum infidelibus, ipsi enim filias suas cum alio benedicant, et sic populo Gentili tradentur, et quod sine examinatione præfati Presbyteri ut præsint ordinantur. Et alius

Digitized by Google

quoque immanis invaluit error et perniciosus, ut etiam vivente viro, mulieres in connubio sibi sortiantur ipsi pseudosacerdotes, simulque et de libertate arbitrii et alia multa, sicut fati estis, quæ longum est dicere. Quid multis vobis hæresum singula scribam? quia olim tempus est quod Priscilliani dogmatis impleverunt. Quapropter, dilectissimi, oportet vestram industriam sollertissimè vigilare, et sicut decet Domini Sacerdotes, nullos vos Canones ignorare, nec quidquam facere, quod Patrum possit regulis obviare. Quæ enim à nobis res digna servabitur, si decretalium norma constitutorum pro aliquorum libito licentia populis permissa frangatur? Unde constat, ut si quis de prædictis capitulis obnoxius reperietur, profecto is regulariter consortio fidelium Dei, utpote corruptor Patrum traditionum, extorris efficiatur, et in æterna condemnatione inveniatur.

15 Cavendum ergo dilectioni vestræ est, magnaque diligentia prohibendum, ne per hujusmodi homines extincta dudum scandala suscitentur, et de exciso olim dogmate aliquid in provincia ejusdem mali germen oriatur, quod non solum in radicibus suis crescat, sed etiam Sanctæ Ecclesiæ sobolem veneno sui odoris inficiat. Qui correctos se videri volunt, ab omni suspitione se purgent, et obediendo vobis probent se esse nostros, quorum si quisquam salubribus præceptis satisfacere detractaverit, sive ille Clericus, sive laicus, ab Ecclesiæ societate pellatur, ne perditor animæ suæ saluti insidietur alienæ, et sicut per nos, seu Almum Archiepiscopum, in prædicatione orthodoxæ Fidei directi, Sanctæ Romanæ Ecclesiæ ob amorem Beati Petri Principis Apostolorum concordes prædicate, ut sicut unus est Pastor noster Christus, Dei vivi Filius, omnes simul in uno ejus efficiamur aggregati ovili, et quemadmodum unius capitis sumus membra, unum efficiamur corpus in Christo Jesu Domino nostro: promerentes ejus, quam Sanctis suis contulit cultoribus, qui ejus præcepta custodiunt, et ab initio mundi divinæ ejus placuerunt Majestati, desiderabilem promissionem, quam ait: *Venite benedicti Patris mei, percipite regnum vobis præparatum ab origine mundi.*

Digitized by Google

EPISTOLA III, ALIAS XCVII,

ADRIANI PAPÆ OMNIBUS EPISCOPIS

per universam Spaniam commorantibus, maximè tamen Eliphando vel Ascarico cum eorum consentaneis, pro hæresi vel blasphemia, quod Filium Dei adoptivum nominant, etc.

1 Adrianus *Papa Episcopus servus servorum Dei, dilectissimis nobis omnibus orthodoxis Episcopis per universam Spaniam commorantibus.* Institutio universalis nascentis Ecclesiæ Beati Petri sumpsit honore principium, in quo regimen ejus et summa consistit: ex ejus enim Ecclesiastica disciplina per omnes Ecclesias religionis jam crescente cultura fonte manavit. Nicænæ Synodi non aliud præcepta testantur, adeo ut non aliquid super eam ausa sit constituere, cum videret nihil supra meritum suum posse conferri. Omnia denique huic noverat Domini sermone concessa. Hanc ergo Ecclesiis toto Orbe diffusis velut caput suorum certum est esse membrorum, à qua si quis se abscidit, fit Christianæ religionis extorris, cum in eadem non cœperit esse compage. Audivimus quippe quod quidam Episcoporum in partibus vestris degentes, Apostolicæ Sedis doctrinam contemnentes, contra orthodoxam Fidei traditionem novas introducere nituntur hæreses, prætermittentes vasis electionis Beati Pauli Apostoli sententiam, quæ ait: *Si quis vobis evangelizaverit, præter quod evangelizatum habuistis, anathema sit.* Quapropter exultantibus animis confidentiùs orthodoxam fidem vestram incitamus, ut ab omni pestis incursu pectora vestra sapienter intemerata servetis, et rectæ fidei doctrinam, quam à Sancta nostra Catholica et Apostolica Sede, olim prædecessores vestri à sanctis nostris prædecessoribus susceperunt, usque in finem defendere atque observare nihilominus satagatis. *Quoniam qui perseveraverit usque in finem, hic salvus erit.*

2 Quamvis ergo magna locorum intervalla nos dividant,

Digitized by Google

si in unitate fidei nostræ perseveraveritis, vobiscum sumus, tantùm ut sit, auxiliante Domino, constantia perseverans, dicente Apostolo: *Vobis enim datum est pro Christo, non solùm ut in eum credatis, sed etiam ut pro ipso patiamini.* Dudum verò, quod Wulcharius Archiepiscopus Galliarum suggessit nobis pro quodam Egila, ut eum Episcopum consecraret, valde nimisque eum in Fide Cntholica et in moribus atque actibus laudans, ut consecratum vestris partibus emitteret ad prædicandum: nos verò prædicti Wulcharii Archiepiscopi petitioni credentes, consuetam illi licentiam tribuimus, ut canonicè eum examinaret, quatenus si post discussionem, et veram examinationem, rectum et catholicum eum invenisset, Episcopum ordinaret, et nullam quamlibet alienam sedem ambiret vel usurparet, sed solummodò animarum lucra Deo offerret: qui una cum Joanne Presbytero in partibus vestris veniens, quod pejus est, ut ejus fama in auribus nostris sonuit, non rectè ille Egila prædicat, sed errores quosdam Mingentii magistri sui sequens, extra Catholicam disciplinam, ut fertur, conatur docere, et alia plura capitula, quæ absque norma Ecclesiastica aliis suadere videtur. Quod si ita est, vestra fidelissima dilectio, quæ normam et disciplinam sanctæ nostræ Romanæ Ecclesiæ consequitur, nullo modo eorum insaniam credere vel sequi studeat. Quia proculdubio minimè vos credimus sanctæ Romanæ Ecclesiæ ignorare disciplinam, sed potius admonentes, ad veram et orthodoxam fidem eos reducere studeatis.

3 Porrò et de partibus vestris pervenit ad nos lugubre capitulum, quod quidam Episcopi ibidem degentes, videlicet Eliphandus, et Ascaricus, cum aliis eorum consentaneis, filium Dei adoptivum confiteri non erubescunt, quod nullus è qualibet hæresi antea talem blasphemiam ausus est oblatrare, nisi perfidus ille Nestorius, qui purum hominem Dei confessus est Filium. Quapropter nullo modo eorum serpentinum venenum in qualibet parte vestram subripiat vel coinquinet dilectionem. Sed Sanctorum Principum Apostolorum Petri ac Pauli divinam tenentes confessionem, atque eorum sanctæ Catholicæ et Apostolicæ Romanæ Ecclesiæ sequentes traditionem, pariterque præcipuorum ac Catholicorum probabilium Patrum dogmata amplectentes, firmi et stabiles atque immobiles et

Digitized by Google

inconcusi, una nobiscum in eorum luculenta traditione perseverare irrefragabiliter, et incunctanter nitimini. Imprimis confessionem Beati Petri Principis Apostolorum atque clavigeri Regni Cælorum tenentes, qui ait: *Tu est Christus Filius Dei vivi*. Deinde Vas electionis Beati Pauli Apostoli subposterium fidei, qui inquit: *Proprio Filio suo non perpercit Deus, sed pro nobis omnibus tradidit illum*. Et si ipsi Principes Apostolorum Filium Dei vivi et proprium confessi sunt, quomodo oblatrantes autumant hæretici, Filium Dei adoptivum dicere, quo solo audito, omnis Christianus gemens pavescit? Unde Beatus Athanasius Alexandrinus Episcopus, antiquus et egregius prædicator, de Divina Incarnatione Verbi consonante sancta prima Synodo, quæ in Nicæna, infra cætera ait: Si quis verò adversus Divinam Scripturam dicet, alium dicens Filium Dei, et alium qui ex Maria hominem secundum gratiam, et si quis Domini nostri carnem de sursum dixit, et non ex Virgine Maria, aut immutatam Deitatem in carne, et confusam, aut alienatam, aut passibilem Domini Deitatem, aut in adoratam Domini Dei carnem, hunc anathematizat Catholicam et Apostolica Ecclesia. Consentiente Divino Apostolo et dicente: *Si quis vobis evangelizaverit præter quod suscepistis, anathema sit, etc.*

4 Prosigue alegando varios textos contra la adopcion de Cristo. Añade luego el error sobre la celebracion de la Pascua, y los demas que refiere en la epístola precedente: lo que omitimos por no añadir cosa nueva á lo que allí se expone.

§ II.
DE LAS EPISTOLAS DE *Elipando*.

1 Las cartas de Elipando pueden reducirse á dos clases, una de las publicadas, y otra de las inéditas. Las primeras se hallan entre las obras de Alcuino, demas de un fragmento que Beato y Eterio incorporaron en la que escribieron contra Elipando. Ninguna de estas se ha dado por nuestros escritores; y asi conviene que no sean tan raras.

2 Las inéditas se hallan en un Ms. gótico de la santa Iglesia de Toledo, que parece se descubrió cuando en el año 1727 se coordinaron de nuevo los Mss. por los

Digitized by Google

Rmos. padres benedictinos Di. Martin Sarmiento y Fr. Frego Mecolaeta, pues antes no hay memoria cierta de escritor que los manejase. Una es contra Migecio, otra á Carlo Magno y otra á los obispos de su dominio. El códice es de pergamino, en letras góticas y no en todo bien conservado, de modo que solo á costa de gran trabajo, con mucha atencion, y no sin conocimiento y práctica del carácter, se puede disfrutar. Pero venció todas estas dificultades el celo, industria y aplicacion del *Sr. D. Juan Antonio de las Infantas*, doctoral de la santa iglesia, que no obstante sus muchas ocupaciones se sujetó á deferir benignamente á mis deseos, haciendo suyo tan molesto trabajo por beneficio del público, en cuyo nombre le doy innumerables gracias.

DE LA HEREJIA *migecitana.*

3 La primera carta de todas es contra un hereje llamado en el título *Igecio* y en el texto *Migecio*. Este nombre es el que debemos adoptar, por hallarse asi, no solo en el texto de la carta, sino en el de la dirigida á *Fidel* contra Beato y Eterio. Lo mismo se lee en la carta 3 del papa Adriano, aunque allí se estampó *Migencio*.

4 Fué Migecio un infeliz hereje de los mas ignorantes y torpes que se han visto en los siglos. Su residencia fué en la Bética, y segun la carta de Elipando á *Fidel* se puede contraer á Sevilla, pues usa de la voz *Ispalitanos*, aunque tambien puede aplicarse este término á toda la Bética, como cuando S. Isidoro, en la carta á Heladio, llamó sacerdote *Hispalense* al obispo de Córdoba, denominando por la capital á la provincia, al modo que llamamos Braçarense á la provincia antigua de Galicia.

5 Allí, pues, prevalecian los errores de Migecio, asi en órden al tiempo de celebrar la Pascua como acerca de otros puntos, segun refiere Elipando en la carta á Fidel; y aunque allí solo expresa lo que mira á la Pascua, sin que supiésemos los particulares errores de Migecio, constan ya en singular por medio de la siguiente, inédita hasta hoy; segun la cual vemos que tuvo los delirios de afirmar que David era el Padre Eterno; que la segunda Persona de la Tri-

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA COMPLUTENSE

nidad no era la engendrada por el Padre, sino la que descendia del linaje de David, y que la tercera era S. Pablo. A estas demencias añadia que los sacerdotes no debian tenerse por pecadores, ó que si confesaban ser tales no podian acercarse al altar. Y para que á él mismo no le hiciesen apartar del ministerio, decia que era santo y sin pecado: en cuya consecuencia se retiraba de comer con pecadores, errando tambien en órden á la eleccion de alimentos, materia que por entonces estuvo expuesta á contrarios errores, como se infiere de la carta del arcediano de Toledo *Evancio*, escrita contra los que tenian por inmunda la sangre de los animales, cotejada con las de Adriano á Egila y por esta de Elipando contra Migecio, *núm.* 11.

Proseguian los errores de Migecio, queriendo reducir la Iglesia á solo los muros de Roma, como que solo allí reinaba Cristo, y que no habia Iglesia fuera de aquella córte, reduciendo á ella la habitacion de los santos, donde solo no habia mancha ni arruga; y por consiguiente decia que esta era la nueva Jerusalen vista por el evangelista San Juan, en lo que incluia muchos errores contra lo universal ó católico de la Iglesia, que tiene su cabeza visible en Roma, extendido el cuerpo por todo el orbe, y contra la calidad del reino de la Iglesia, que consta de fieles, pero no precisamente de santos.

6 Contra todos estos errores escribió el arzobispo Elipando la epístola siguiente, en que no hace mencion del error sobre celebrar la Pascua, ó bien por haberle ya combatido antes, ó por haberse desvanecido con el escrito de *Pedro Pulchro*. Lo cierto es que cuando escribió á Fidel en el año 785, ya menciona la destruccion de la herejia migeciana en cuanto á la expresion del yerro sobre la Pascua, haciéndole parte de la herejia de Migecio: y asi esta carta se ordenó contra los demas errores.

7 En el modo de impugnarlos procede bien Elipando, excepto cuando alude ó expresa el suyo de la adopcion de Cristo, como en el núm. 4 y 7; y asi debe leerse considerando quien habla, como en la carta publicada por Alcuino. En el núm. 12, cuando dice que no de sola Roma se ha de entender el

Digitized by Google

Tu es Petrus, etc., no intenta extender á otra iglesia particular la indefectibilidad de la Fé, sino mostrar que la Iglesia fundada sobre aquella piedra firmísima no se debe estrechar á solo los muros de Roma, siendo indubitable que se extiende por los fines del mundo, como prueban los textos que allí alega y el contexto del error que impugna. Lo mismo se debe tener presente en cuanto á nombrar entre los herejes al pontífice *Liberio* por la firma de la fórmula propuesta en el Sirmiense y por haber comunicado con los arrianos, de lo que algunos infirieron que consintió en la herejia. Elipando, valiéndose de esta especie, la alegó contra el error de Migecio, en cuanto á la parte de que no entraria en Roma cosa manchada; lo que se impugna bien por cualquier defecto personal de los que han vivido allí, sin que esto penda ni tenga conexion con error del pontífice en cuanto tal; pues excluido este, por no darse en el papa cuando habla con la Iglesia universal, se impugna el error de Migecio por cualquiera defecto personal. Y asi tampoco se sigue que Elipando tuviese por hereje á Liberio, salvándose su intento con el preciso hecho de que en cuanto persona particular faltase en algo, por mas que luego sanease su desliz, como efectivamente mostró su buen proceder y su buen fin.

8 Esto supuesto, damos en primer lugar la carta contra Migecio, por pedirlo asi el órden cronológico, habiéndose escrito antes de la enviada á Fidel, como supone en lo que expresa en ella.

Digitized by Google

EPISTOLA I

DE ELIPANDO, CONTRA MIGECIO,

HASTA HOY NO PUBLICADA.

Epistola Migecio (a) *hæretico directa.*

1 Epistolam tuam, modulo libellari aptatam, de tumulo cordis tui horrifico exortam, de cineroso pectoris tui sepulchro prolatam, non voce interrogantis, sed imperio docentis scriptam, olim suscepimus relegendam. Vidimus, inquam, vidimus, et inrisimus fatuam et insipientem cordis tui amentiam: Vidimus, et risui dignam reputavimus sensus tui ignaviam. Inibi prospeximus, quia ille per os tuum loquutus est, qui dixit: Ero Spiritus mendax in ore Prophetarum illius. Ibi proculdubio vidimus, quia tu es ille de quo Psalmista ait: Verba oris ejus iniquitas et dolus, noluit intelligere ut bene ageret: iniquitatem meditatus est in Cubili suo. Et iterum de quibus alibi Propheta ait: Docuerunt linguam suam loqui mendacium: ut iniquè agerent laboraverunt.

2 Verumtamen antequam ad nos scripta vesaniæ tuæ perlata fuissent: antequam odor verborum tuorum, nobis fœtidissimus, adspirasset, rumore percurrente vulgi insipientis, nonnulla de te recta esse credebamus; postquam tamen stultitiæ nænias vidimus, statim non solum nos, sed et omnis status Catholicæ Fidei te et omnem fœtoris tui doctrinam exhorruimus, et perpetuo anathemate feriendam damnabimus (*b*). Revera quia dignum est, ut eos, quos Dei Filius per prævenientem gratiam de sepulchris hæreseorum nullomodo suscitat, discipuli ejus non solum nequaquam eos solvere non præsumant, sed etiam profundo anathematis sarcofago usquequaque dimergant, ne ulterius talium verborum

(*a*) Ms. *Igetio.* (*b*) Ms. *damnabitur.*

Digitized by Google

fœtor erumpat, illos discipuli Christi ita oris gladio feriant, ut ulterius non solum resurgere penitus nequeant, verùm etiam eradicati funditus pereant, qui unitatem Fidei Catholicæ venenatis adsertionibus discindere non formidant. Ideoque ostendere cupientes te et erroris tui socios fabricatores mendacii, et cultores perversorum dogmatum, sanctarum scripturarum testimoniis in solatium nostri adhibitis, præeunte nobis filio Dei (*a*) in columna nubis per diem, et in columna ignis per noctem, armati zelo fidei in ocursum tui, ut verè contra hostem Christi, egredere nitimur dicentes: Increpet Dominus in te Satan, et increpet in te, qui elegit Jerusalem. Tibi dicitur Migeti, qui cognominaris Satanas, vade retrò. Dignum et justum est, ut tali stimulo feriatur, qui contra regulam Catholicæ fidei superbiæ calcaneum elevare conatur, ut hujuscemodi pugione justitiæ protinus ulciscatur; ne contra canem levitèr nos musitasse videamur; ut conterrita rabies, quæ contra Sanctum Divinæ Trinitatis Mysterium latrat, authoritate vocis illico comprimatur. Non enim fomento vini, et olei tua jam curanda est ægritudo, sed gladio, ex utrâque parte acuto, tua præcidenda est diuturna putredo. Prius quidem turrem superbiæ tuæ ariete justitiæ elidere nitimur, ne umbra erroris ejus exitiabili morbo fidelibus impendatur. Prius amentiæ tuæ fabricam rationis lapide evertere conamur, ne munimentum (*b*) defensionis insipientibus præbere conetur: in eo, scilicet, quod non interrogantis, sed prius docentis arripueris officium: quum ipse Dominus, et Redemptor è contrario, humilitatis exhibens formam, non prius in templo docens, sed interrogans voluit inveniri. Unde et Beatus Gregorius recti itineris callem pergere cupientibus insinuans, dicit: Nulla res absque Magistro doceri præsumitur, nisi intenta prius meditatione discatur. Et iterum alibi: Quasi enim quoddam nutrimentum verbi est censura silentii. Et recte per crescentem quoque gratiam Sermonem Doctrinæ accipit, qui ordinatè ante per humilitatem tacet. Hinc enim per Salomonem dicitur: Tempus tacendi, et tempus loquendi. Non enim ait: Tempus loquendi, et tempus tacendi; sed prius

(*a*) Ms. *Filium.* (*b*) Ms. *Munimento.*

Digitized by Google

tacendi præmissit, et postmodum subdidit loquendi. Beatus quoque Efren te, et similes tuos prævidens, ita loquutus est dicens: Etenim qui venit institui, antequam instituatur, jam alios instituere cupit, et docere antequam discat. Prius quam erudiatur, promulgare vult legem: et antequam noscat ordinem sillabarum, Philosophari incipiet. Priusquam subjiciatur pro salute animæ suæ, vult habere subjectos: Et antequam seniorum jussis obtemperet, arripiet jubentis officium: Et antequam ratione, et virtute (*a*) discretionis instruatur, instruere alios, ac monere usurpat. Ideoque dignum est, ut iste talis Magister mendacii existat, qui discipulus veritatis esse recusat, et doctor erroris appareat, qui docentis imperium (*b*), fronte proterva, adsumere non formidat.

3 Quod autem in principio schedulæ tuæ fœtidissimæ tres Personas corporeas in divinitate esse protestaris, dicendo: quod Patris persona specialiter David esse credatur, eo quod ipse de semetipso dicat: Eructavit cor meum verbum bonum; et iterum de se ipso David credatur esse dictum: Non derelinques animam meam in inferno, neque dabis Sanctum tuum videre corruptionem. Et iterum Persona Filii Dei asseris, quod ea sit secunda in Trinitate persona, quæ adsumpta est de Virgine, adfirmando voce Apostolica dicens: Qui factus est de semine David secundum carnem. Tertia verò Persona Spiritus Sancti Paulum Apostolum esse dicis, protestando quod de eo Psalmista dicat: Spiritus oris ejus omnis virtus eorum: et quia Christus Dei Filius de eo dicat: Spiritus, qui à Patre meo procedit, ille vos docebit omnem veritatem. Hæc omnia supradictus ille spiritus erroris mendacio plenus, per os tuum mendacitèr loquutus est. Recte etenim de te, et sociis tuis (*c*) idem Paulus Apostolus loquutus est dicens: Quidam aberrantes conversi sunt in vaniloquium, volentes esse Legis Doctores, nescientes quæ loquuntur, neque de quibus adfirmant. De quibus etiam Beatus Isidorus, Doctor egregius, in suis dogmatibus ita loquitur dicens: Scripturas hæretici sano sensu non sentiunt. Ideo eas ad errorem pravæ intelligentiæ perducunt,

(*a*) Ms. *rationem et virtutem.*
(*b*) Ms. *imperio.*
(*c*) Ms. *socios tuos.*

Digitized by Google

neque semetipsos earum sensibus subdunt; sed eas perversè ad errorem proprium pertrahunt. Et iterum: Hæretici ingenti studio mendacia sua defendunt: et labore vehementi, ne ad unitatem Ecclesiæ veniant dehortantur. Certè si non est ita quod proferimus, quomodo potest fieri, ut Dei Patris persona David esse credatur, eo quod dicat: Eructavit cor meum verbum bonum, cum ipse David propriè de semetipso dicat: In iniquitatibus conceptus sum, et in peccatis peperit me Mater mea? Et iterum: Iniquitatem meam ego agnosco, et peccatum meum ante faciem meam est semper. Et alibi: Ego sum qui peccavi, ego iniquè egi. Et iterum quod asseris, quia de semetipso dixit David: Non dabis Sanctum tuum videre corruptionem; si ita est: ergo de semetipso loquutus est dicens: Foderunt manus meas, et pedes meos, et dinumeraverunt omnia ossa mea. Et iterum: Diviserunt sibi vestimenta mea, et super vestem meam miserunt sortem. Et iterum: Dederunt in esca mea fel, et in siti mea potaverunt me aceto. Certè si ipse est David persona Dei Patris, eo quod dixit: Eructavit cor meum verbum bonum; ergo ipse est Pater Filii Dei secundum Divinitatem, qui dixit ad Filium: Ego hodie genui te. Si ipse David est Persona Dei Patris, ergo ipse est, qui dixit: Audi Israel: Dominus Deus tuus, Deus unus est. Et iterum: Ego sum Deus, est non alius præter me. Et si ita est ut asseris, quia de David dictum est: Non dabis Sanctum tuum videre corruptionem, quomodo è contrario Petrus Apostolus dixit: Quia David, et sepultus est, et sepulchrum ejus est apud nos usque in hodiernum diem, et caro ejus vidit corruptionem.

4 De Filii namque persona quod dicis, eo quod ea sit secunda in Trinitate persona, quæ facta est ex semine David secundum carnem, et non ea, quæ genita est à Patre: si ita ut tua delirat insania: ergo Filius Dei de Matre tantum exortus (*a*), quod dici nefas est, et non de Patre genitus est sine initio. Quum in Sancta Trinitate nihil credatur esse corporeum: nihil majus, aut minus: quomodo formam illam servilem secundam in Trinitate asseris personam (*b*), cum ipse Filius Dei

(*a*) Ms *exordium.*

(*b*) Aqui parece que habla Elipando segun su error de adopcion.

Digitized by Google

secundum eam formam, qua minor est Patre, per semetipsum testatur dicens: Pater major me est. Et de qua forma vox Patris per Prophetam loquitur dicens: Ecce intelligit servus meus, et exaltabitur, et elevabitur, et cætera. Et post aliqua: Tamquam ovis ad occisionem ductus est, et sicut agnus coram tondente.

5 De tertia vero persona Spiritus Sancti quod dicis, eo quod Paulus sit, dicendo quod de eo Scriptura dicat: Spiritus oris ejus omnis virtus eorum; et iterum eo quod ipse de semetipso loquatur dicens: Non ab homine neque per hominem; sed per Deum Patrem et per Jesum Christum; ideo dicis quia Paulus quod est Spiritus Sanctus, à Patre, filioque procedit. Si ita est accipiendum ut tua insania delirat, ergo ipse Paulus est Spiritus Sanctus, de quo alibi dicit: Spiritus Domini ferebatur super aquas. Si Paulus est, ut asseris, persona Spiritus Sancti, quæ à Patre, Filioque procedit, ergo ipse est, qui in specie Columbæ super baptizatum Dominum in Jordane descendit: iterum, qui in specie ignis super capita Discipulorum apparuit. Ipse ergo Paulus, quem cum Patre et Filio adorandum et glorificandum esse præcipimur, ipse est iterum de quo Dominus dixit: Quum abiero, paraclitus veniet ad vos. Sed quomodo errori tuo consentiendum est, quum ipse Dominus de Spiritu Sancto dicat: Quia spiritus carnem, et ossa non habet. Quis aliquando spiritum corporeum, et visibilem esse dixit? Quomodo fatuitati tuæ credendum est, ut de Paulo ea quæ adseris profecta esse credantur, cum de eo Scriptura dicat: Benjamin lupus rapax mane comedat prædam, et ad vesperam dividet spolia? Quomodo quod tu adseris verissime accipiendum est, quum ipse Dominus eidem Paulo dixerit: Saule, Saule, quid me persequeris? Frustra insanisti contra nomen meum: et lapidasti Stephanum martyrem meum: ego te faciam servum meum. Quod dicis quia Paulus personam distinguit in se manere Spiritus Sancti, cum ipse dicat: Ego sum minimus omnium Apostolorum, qui non sum dignus vocari Apostolus, quia persequutus sum Ecclesiam Dei. Quomodo ipse Paulus persona Spiritus Sancti, quum ipse cum Barnaba Licaoniam (*a*) veniens, et ob miraculi admirationem unum

(*a*) Ms. *Licaonie.*

Digitized by Google

ex eis vocarent Jovem, alium vero Mercurium, et eis quasi Diis fatui homines vellent sacrificare, respondit dicens: Viri! quid hæc facitis? et nos mortales sumus similes vobis homines (*) ne sibi immolarent. Si ipse est Spiritus Sanctus, quare tanta in passionibus sustulit? quare ad ultimum gladio percusus occubuit? Ergo (quod dicere quoque scelus est) Spiritus Sanctus mortem pertulit, et sepulchrum. Agnosce miser quanta falsa de ventre tuo loquaris: agnosce hæretice quanta mala de ore tuo protuleris canceroso. Agnoscat plebs illa de massa perditionis effecta, quæ tuis erroribus consentiens noscitur esse decepta; agnoscat plebs illa, quæ Dei misericordia præventa tuis erroribus nequaquam consentiens, dextera Domini ab hujus hæreticæ pravitatis barathro cernitur esse erepta. Nullus in hæreticis tibi æqualis: nullus tibi sodalis: quanto cunctis novissimus, tanto omnium hæreticorum veneno (*a*) refertus: omnium hæreticorum cœno lethali inebriatus: apertè Antichristus dignosceris esse missus.

6 Dic nobis omnium hæreticorum spurcitia saginate, quis aliquando de Sanctis Doctoribus ita, ut tu asseris, Trinitatem Sanctam credere docuit? Quod Concilium fuit, ut ita discretiones personarum, ut tu distinguis, Sanctæ Ecclesiæ Catholicæ tenendum instituit? Nos vero è contrario, sive omnes, qui recta de Deo sentiunt, qui recta sapiunt, secundum traditiones Patrum, quorum est, non carneus, sed spiritualis intellectus, et sermo sapientiæ sale conditus, ita credimus, quod ea sit Persona Dei Patris omnipotentis, quæ nulli homini (*b*) consimilis est, vel æqualis; qui omnem creaturam exuperat potentia suæ Majestatis; quæ dixit ad Filium: Ego hodie genui te. Et iterum: Ex utero ante luciferum genui te: id est: ex illa intima, et ineffabili Divinitatis substantia, produxi te. Et iterum: Eructavit cor meum verbum bonum: de quo alibi Propheta: Verbo Domini Cæli facti sunt. Et per alium Prophetam: Egredietur de ore meo justitiæ verbum; de quo Evangelista: In principio erat Verbum, et verbum erat apud Deum; et qui iterum dicit ad Filium: Ego ante te ibo, et gloriosos

(*) En el Ms. hay un corto vacio que no hace falta al sentido.

(*a*) Ms. *venena*.

(*b*) Ms. *nullo hominis*.

Digitized by Google

terræ humiliabo. Et de quo iterum Propheta: hæc dicit Dominus Christo meo Domino, cujus adprehendi dexteram, ut subjiciam ante faciem ejus gentes, et aperiam coram eo januas, et portæ non claudentur. Et qui iterum ad Moysem loquitur dicens: Ecce ego mitto Angelum meum qui præcedat, et custodiat te in via, et est nomen meum in illo.

7 Personam vero Filii non eam esse, quam tu asseris Patri, et Spiritui Sancto æqualem esse, quæ facta est ex semine David secundum carnem in novissimo tempore; sed eam, quæ genita est à Deo Patre, sine initio temporis (*a*), quæ ante adsumptionem carnis dixit per Prophetam: Ante colles ego parturiebar, adhuc terram non fecerat, quando parabat Cælos aderam, dum vallaret mari terminum, et legem poneret aquis, ego eram. Et iterum: Ante omnem creaturam ego ex ore altissimi processi; priusquam in planitie prosterneret montes, ego eram apud ipsum componens omnia: Ego eram, cui Pater congaudebat. Post adsumptionem verò carnis, non eam quam tu asseris, secundum carnem, de qua ipse dicit: Pater major me est; sed eam de qua ipse dicit: Ego et Pater unum sumus. Et iterum: Ego in Patre, et Pater in me est.

8 Spiritus Sancti quoque personam, non Pauli credimus esse, cui datum est ut aliquando de malo efficeretur bonus; sed eum, qui sine immutatione sui naturaliter semper est bonus; de quo dicit Scriptura: Spiritum tuum bonum dedisti eis Domine, qui doceret eos; et alibi: Misisti Spiritum tuum, et creabuntur, et renovabis faciem terræ. Et iterum: Spiritum tuum ne auferas à me. Et alius Propheta: Spiritus Domini super me; propter quod unxit me prædicare pacem populis.

9 Ecce tres personas, Patris, et Filii, et Spiritus Sancti, spirituales, incorporeas, indivisas, inconfusas, coesentiales, consubstantiales, coæternas, in una Divinitate, et potestate, et Majestate: sine initio; sine fine, semper manentes; de quibus Propheta, tèr vocabulo repetito, Trinitatem personarum in una Deitate consistentem (*b*) insinuans dicit: Sanctus, Sanctus, Sanctus, Dominus Sabaoth, pleni sunt Cæli, et terra glo-

(*a*) Aqui distingue mal Elipando la persona del Hijo.

(*b*) Ms. *consistentes*.

Digitized by Google

ria ejus. Quod vero Paulus in exordio sui, Benjamin lupus rapax, in extremo vas electionis sit effectus, hoc ipse, ut (quod supra jam fati sumus) testatur dicens: Benjamin lupus, manè comedet prædam, et ad vesperam dividet spolia. Quibus profecto dictis, ut ait Beatus Gregorius, Apostolus designatur, de Benjamin stirpe progenitus, qui manè prædam comedit, quia in primordiis suis fideles, quos potuit, rapiens, crudelitati propriæ satisfecit; vespere spolia dividit, quia fidelis postmodum factus, fidelibus sacra eloquia exponenda (*a*) tribuit.

10 De Sacerdotibus vero quod asseris, cur se pronuntient peccatores, si verè sancti sunt? aut si certè se peccatores esse fatentur, quare ad ministerium accedere præsumunt; eo quod ipse Dominus dicat: Stote Sancti, quia et ego Sanctus sum Dominus Deus vester. Si talia dixerimus, erit unusquisque nostrum similis tui mendax. Poteramus siquidem, et nos ita proferre, quod absit, si spiritus ille erroris, qui in te est, interiora nostra docuisset; sed quia ille nobiscum adest, qui dixit: Quum feceritis omnia, quæ præcepta sunt vobis, dicite, quia servi inutiles sumus; ideo veracitèr cum Propheta clamamus: Facti sumus immundi omnes nos, quasi pannus menstruatæ universæ justitiæ nostræ. Et iterum: Peccavimus, iniquè egimus: recedentes à te, en deliquimus in omnibus. Et cum Apostolo iterum: Si dixerimus, quia peccatum non habemus, nos ipsos seducimus, et veritas in nobis non est. Si vero confiteamur peccata nostra, fidelis est, et justus ut remittat nobis peccata, et mundet nos ab omni iniquitate. Tu quoque qua temeritate te sanctum esse pronuntias? quum Scriptura dicat: quis gloriabitur purum se habere cor? aut quis audebit dicere mundum se esse à peccato? Et iterum: Nemo mundus à sorde, nec unus quidem, etiam si unius fuerit diei vita ejus super terram. Quis est enim hominum sine querela, aut quis poterit justus esse, qui natus est ex muliere? Nam si nec Cæli non sunt mundi in conspectu Domini, quanto magis execrabilis, et immundus vir? Et iterum Sancti Patres in suis dogmatibus: nullus sanctus, et justus caret peccato, nec tamen

(*a*) Ms. *exponendis.*

Digitized by Google

ex hoc desinit esse justus, vel sanctus, cum affectu teneat sanctitatem. Non enim naturæ viribus, sed propositi adjumento per gratiam adquirimus sanctitatem: et ideo veraciter se omnes Sancti pronuntiant peccatores, quia in veritate habent quod plangant, et si non reprehensione conscientiæ, certe movilitate et mutabilitate conditionis humanæ. Iterum Beatus Fulgentius Petro Hierosolymam (*a*) pergenti, ita præcipit dicens: firmissimè tene, et nullatenus dubites etiam justos atque sanctos homines, exceptis his, qui baptizati parvuli sunt, sine peccato hic neminem vivere posse, semperque omni homini (*b*), et peccata sua usque in finem vitæ præsentis eleemosynis diluere, et remissionem humiliter á Deo veraciter postulare. Beatus igitur Joannes Chrysostomus ita confitetur dicens: nullus est nostrum à peccato alienus, sicut nullus potest esse inter mortuos liber. Ut autem adhuc amplius aliquid dicam: nos quoque ipsi, qui in Ecclesiarum munere tenere videmur apicem dignitatis, et sacris sedibus inlustramur: nos inquam ipsi Principes Sacerdotum, et Magistri populorum, atque Doctores, variis errorum circundamur agminibus, vitiis frequentèr subdimur. Nonnumquam etiam delicatorum labe maculamur; sed tamen Misericordis Domini Clementiam intuemur; de cujus bonitate minimè dubitamus. Tanta enim ejus erga homines est liberalitas, ut ubi abundaverit peccatum, illic major gratia exabundet. Tu quoque ipse, qui de sanctitate gloriaris, et te alienum à peccato esse dicis, apertè datur intelligi, quia si tempore illo præsentaliter adfuisses, quo Dominus, et Redemptor, digito in terra scribens, de muliere illa in adulterio deprehensa Judæis diceret: Si quis vestrum est sine peccato mittat lapidem super eam, poteras tu ipse homicidii crimen prius incurrere, qui te jam à peccato extraneum dicis esse. Cui ergo te similem dixerimus, nisi qui dixit: Ponam sedem meam ab Aquilone, et ero similis altissimo? Cui ergo tu similis es nisi Phariseo illi, qui apud semetipsum agebat dicens: Domine, non sum ego sicut ceteri homines, raptores, adulteri, et cetera? Cur non recordaris infelix quid Beatus Gregorius de talibus memoret dicens:

(*a*) *Hierosolymæ.* (*b*) Falta *oportet*, ó *convenit.*

Digitized by Google

Apostatæ Angelo similis efficitur, quando homo, homini similis esse dedignatur.

11 Quod autem de escis, et stercore ventris disputare conaris, contra sententiam Domini, qui dixit: Nihil coinquinat, quod in ore ingreditur, excepta hominis carne (*a*); sed illud coinquinat hominem quod de ore egreditur. Tu è contrario de cordis tui sanguineo intellectu asseris quod cibus infidelium polluat mentes fidelium; cum etiam Apostolus dicat: Omnia munda mundis; conquinatis autem et infidelibus nihil est mundum. Et quod cum peccatoribus cibum sumere renuas, te ipso sanctiorem Domino, et Redemptore nostro existimans, et jam sine peccati macula, arrogantiæ spiritu elevans, cum ipse Dei Filius, medicina cælestis, et vita mortuorum, cum publicanis, et peccatoribus sæpe legitur combibise: nec tamen omnes ab errore viæ suæ conversos fuisse Beato Augustino adtestante, qui dicit: Ecce omnes admirabantur, nec tamen omnes convertebantur: omnibus quidem erat in verbis Domini admiratio, nec tamen omnibus in factis ejus credulitatis inerat plenitudo; nam et ipse Dominus in Evangelio de semetipso dicit: Venit Joannes Baptista non manducans panem, neque bibens vinum, et dicitis Dæmonium habet; venit filius hominis manducans, et bibens, et dicitis: Ecce homo devorator, et bibens vinum, amicus Publicanorum, et peccatorum. Sed ut adhuc omnem dubitationem à fidelibus auferret Apostolus, sic alibi dicit: Si quis vocat vos Infidelium, et vultis ire, omne quod vobis apponitur manducate, nihil interrogantes propter conscientiam. Non enim in Christianis qualitas cibi, sed superfluitas damnatur, neque ab omnia (*b*), sed anima oportet abstinere; quia juxta Apostoli vocem, non est Regnum Dei esca et potus; sed justitia, et pax, et gaudium in Spiritu Sancto: Esca enim ventri, et venter escis; Deus autem et hunc, et hæc destruet. Beatus Hieronymus namque in Exposito Epistolæ ad Romanos sic loquitur dicens: Neque enim cibi, quos Deus creavit, aut ignoranter aut simplicitèr sumpti, communem facere poterunt hominem, aut immundum. Beatus iterum

(*a*) Ms. *Excepto hominis caro.* (*b*) Falta algo entre este mal latin.

Digitized by Google

Gregorius in Exposito Ezequielis ita confirmat dicens: magna enim est virtus abstinentiæ; sed si quis ita ab alimentis abstineat ut ceteros in cibo dijudicet, alimenta eadem, quæ Deus creavit ad percipiendum cum gratiarum actione, fidelibus etiam damnet, quid huic virtus abstinentiæ facta est, nisi laqueus culpæ?

12 Quod verò asseris quia in sola Roma sit potestas Dei, in qua (*a*) Christus habitat, contrarius Prophetæ oraculo, qui dicit: Dominabitur à mari usque ad mare, et à fluminibus usque ad terminos orbis terræ: et quia ipsa sit tantum Ecclesia Catholica, ubi omnes Sancti sint, absque macula, et ruga; et quia de ea sola dicatur: Tu es Petrus, et super hanc petram ædificabo Ecclesiam meam: et quia non intrabit in ea aliquid coinquinatum, et faciens abominationem et mendacium: Et quia ipsa est Jerusalem nova, quam vidit Joannes descendentem de Cælo. Hæc omnia amens ille spiritus, et imprudentiæ tuæ intellectus te ista intelligere docuit. Nos vero è contrario non de sola Roma Dominum Petro dixisse credimus: Tu es Petrus, scilicet firmitas fidei, et super hanc petram ædificabo Ecclesiam meam (*b*); sed de universali Ecclesia Catholica per universum orbem terrarum in pace diffussa; de qua ipse Dominus testatur dicens: Venient ab oriente, et ab occidente, et recumbent cum Abraham, Isaac, et Jacob in Regno Cælorum. Nam quod asseris quia ipsa est Ecclesia sine macula, et ruga: et quia non intrabit in ea aliquid coinquinatum, et faciens abominationem et mendacium: Si ita est, quare Liberius, ejusdem Ecclesiæ Pontifex, inter hæreticos damnatus est (*c*)? Cur Beatus Gregorius tot sceleratos homines in Roma fuisse protestatur? Sed quia in omni Ecclesia mali cum bonis, et reprobi cum electis habitant, ipse Dominus testatur dicens: Mittet Filius hominis Angelos suos, et colligent de Regno ejus omnia scandala: neque enim in illo Regno superno, ubi pax summa est, scandalum inveniri potest; sed de præsenti Ecclesia dictum est; ubi, sicut prædiximus, veluti in Arca Noe non solum homines, sed et

(*a*) Ms. *In quam.*
(*b*) Véase núm. 7.
(*c*) Véase lo prevenido núm. 7.

Digitized by Google

bestiæ fuisse noscuntur; ita intra sinum Matris Ecclesiæ malos cum bonis habitare non est dubium, donec in fine sæculi triticum recondatur in horreum Domini, Zizaniæ vero fasciculi comburantur igne inextinguibili.

13 Quod vero Romam ipsam dicis esse Jerusalem novam descendentem de Cælo; cui potius credendum est, tibi, an Petro Apostolo? Nam Petrus eam Babilonem appellat, scribens quibusdam: Salutat vos, quæ est in Babilone Ecclesia. Unde nullo pacto lapides ejusdem Urbis, aut mænia Civitatis ipsius, juxta quod tua delirat vessania capitis, de Cælo descendisse, credendum est, quod si fortasse adhuc de Sanctis dictum esse existimas; neque hoc accipiendum est: quia Sancti ascendunt potius, quam descendunt: sed quia Jerusalem visio pacis interpretatur, quid est aliud pacis vissio novitèr quodammodo descendisse de Cælo, nisi Sanctæ Trinitatis fidei omnibus gentibus ad vitam prædestinatis aperta cognitio, inlustrans credentium animas suo Sanctæ Fidei Sacramento, et purificans eos regenerationis lavacro?

§ III.

De la carta de Elipando contra Beato y Eterio.

1 Despues de haber impugnado Elipando los errores de Migecio, empezó á sonar por España el de Felix de Urgel, sobre la adopcion de Cristo, que seguia y procuraba esforzar ardientemente el arzobispo; y viendo notable oposicion en los católicos que residian en las montañas, escribió contra ellos una carta, dirigida á un abad llamado *Fidel*, para que este procurase contenerlos.

2 De esta carta no tenemos mas que la porcion incorporada por Beato y Eterio en la que escribieron contra Elipando; pues aunque allí hay tambien un cotejo de la fé que publicaba el arzobispo, y de los artículos creidos por Eterio y Beato, no parece parte de la carta dirigida á Fidel, y si lo fué, no es fragmento historial, sino dogmático que no toca á nuestro asunto; y el que desee verle, le hallará en la mencionada carta de Beato y Eterio en las ediciones últimas de la Biblioteca de los Padres y en el tomo 2 de los Monumen-

Digitized by Google

tos eclesiásticos de Basnage.

3 Menciónase en esta carta á Fidel la materia de la precedente contra Migecio; y así conviene posponerla.

EPISTOLA II

DE ELIPANDO, AL ABAD FIDEL: ESCRITA *en el año 785, segun la incorporaron Beato y Eterio en su carta contra Elipando.*

1 Qui non fuerit confessus Jesum Christum adoptivum humanitate, et nequaquam adoptivum divinitate, et hæreticus est, et exterminetur. Auferte malum de terra vestra. Non me interrogant: sed docere quærunt, quia servi sunt Antichristi. Hanc Epistolam domini Ascarici Episcopi ideò fraternitati tuæ direxi, Carissime Fidelis, ut cognoscas, quanta in Christi servis regnet humilitas: quanta in Antichristi discipulis regnet superbia, cum Dominus Ascaricus mihi non docentis imperio, sed interrogantis voto ea scribere voluit, sicut illum vera humilitas docuit. Isti verò, modò et contraria dicendo, modò et quasi ignorantem me, quid rectum sit, noluerunt interrogare: sed docere. Undè Deus novit, quia licet proterve scripsissent, (nam) si vera dixissent, gratus obedire debui, reminiscendo quod scriptum est: Si juniori revelatum fuerit, senior taceat. Et iterum: Proximus ille Deo est, qui scit ratione tacere. Nam numquam est auditum, ut Libanenses Toletanos docuissent. Notum est plebi universæ, hanc sedem sanctis doctrinis ab ipso exordio fidei claruisse: et numquam schismaticum aliquid emanasse. Et nunc una ovis morbida, doctor nobis appetis esse. Et tamen nolui ea ad aures ceterorum fratrum nostrorum perducere, antequam illic, ubi exortum est hujuscemodi malum, sit radicitus amputatum. Quia ignominia erit mihi, si in traditione (*a*) Toletana hoc malum fuerit auditum; ut quod ego, et ceteri fratres mei in Ispa-

(*a*) *Intra ditionem Tolet.*

Digitized by Google

litanis tanto tempore dijudicavimus, et Deo auxiliante, tam in festis paschalium, quàm in ceteris erroribus Migetianorum hæresim emendavimus; nunc illi è contrario inveniunt, unde nos arguant. Et tamen si tepidè fuerit actum, et non fuerit à vobis emendatum; tunc illud ad notionem reducam fratrum: et erit vobis ignominiosum, si ab illis in vobis reprehensum fuerit.

2 Adolescentiam sanè fratris nostri Eterii lacte adhuc alitam, et nondum ad robur perfectæ intelligentiæ perductam, vestra fraternitas erudiat: quia non cum magistris optimis, sed cum ignaris et schismaticis, videlicet Felice, et Beato, Antiphrasio (a), æquales in virtute, et in errore, habuit collationem. Bonosus et Beatus pari errore condemnati sunt. Ille credidit de Matre adoptivum, et non de Patre ante sæcula propriè genitum, et non de matre temporaliter adoptivum. Cui similem existimabo illum nisi Fausto Manichæo? Faustus condemnavit Patriarchas, et Prophetas: iste condemnat doctores priscos, et modernos. Obsecro, ut calore fidei accensi tanta sitis intentione præcalidi, ut errorem prædictum de medio vestri auferatis: ut sicut per servos suos Dominus de finibus Beticæ eradicavit hæresim Migetianam, ita per vos de finibus Asturiensium funditus evellat hæresim Beatianam. Sed quia audivi, quod præcursor Antichristi in medio vestri apparuit, qui illum jam natum annunciat; quæso ut perquiras ab eo, ubi aut quomodo, aut quando natus est spiritus ille mendax prophetarum, qui in eo loquitur, et nos solicitos reddat.

§ IV.

De la carta de Elipando á Carlo Magno,

Hasta hoy no publicada.

1 Luego que se extendió el opúsculo escrito contra Elipando por Beato y Eterio, trató el arzobispo con los de su partido de que la causa, ruidosa ya en estos reinos, se examinase fuera; y como la iglesia de Felix Urgelitano tocaba á los dominios adquiridos por las armas francesas en Cataluña, escribieron á

(a) Véase la pág. 337, col. 2.

Digitized by Google

los obispos de las Galias una carta, cuyo título era:

Dominis, et in Christo reverentissimis Fratribus Galliæ, atque Aquitaniæ, atque Austriæ cunctis Sacerdotibus, nos indigni et exigui Spaniæ Præsules, et ceteri fideles, in Domino æternam salutem. Amen.

2 En esta carta propusieron todos los que juzgaban fundamentos para esforzar su empeño de adopcion; y aunque el códice Ms. se halla mal conservado, no debemos sentirlo, no solo por no ser instructiva aquella parte, sino porque se conserva en la carta de Elipando contra Alcuino, donde reprodujo todo lo que le parecia de su asunto, poniéndolo en la forma que quiso. Demas de esto inventaron dicterios contra *Beato*, á fin de hacer odioso su nombre y su partido; y acabaron pidiendo que les declarasen su sentir, para, que pues todos convenian en militar bajo una misma bandera del Redentor, gozasen igualmente de la paz que encomendó á sus discípulos; y que si ellos sentian de otro modo, les mostrasen lo que todos debian abrazar, por medio de las cláusulas siguientes:

3 *Poscentes almitudinem vestram, ut sicut unius Christi vexillo præsignati sumus, ita pacem illam, quam ipse commendavit discipulis suis, intemerato jure servemus. Si quid verò aliter vestra prudentia senserit, reciprocatus vestri sermo socordiam nostram enubilet: et lux veritatis, radio veri dogmatis, abdita pectoris nostri perlustret; ut dilectio Christi in nobis ritè perseveret; ut quos ubertas Christi fœcundat, terræ spatium nullo modo dividat.*

4 Esta carta se halla mencionada en la siguiente dirigida al rey, *núm.* 2, donde vuelven á reclamar contra *Beato* y cuantos le seguian; pidiendo que le borre de su reino, y que pronuncie la sentencia que se debe seguir entre Beato y Felix. Pídenle tambien que restituya al obispo Felix á su honor; de lo que parece se infiere ser esta carta posterior á la primera sentencia dada contra Felix. Prosiguen exhortando al rey á que no se deje vencer del error de Beato, poniéndole por delante el ejemplar de Constantino Magno, que segun algunos antiguos, consintió al fin en la herejia

Digitized by Google

arriana. Esto en realidad no fué asi, no habiendo habido mas que algun condescendimiento con los arrianos, que siéndolo en realidad, fingian no serlo, como prueban graves autores. Pero aquel trato bastó para que algunos escribiesen que Constantino murió hereje. A estos siguió Elipando para hacer con ello cauto á Carlo Magno, y aun al fin añadió unas cláusulas mas ásperas; á que parece aludió Carlo Magno cuando en su respuesta dijo: que no distinguia bien, si le hablaban con autoridad de magisterio ó con rendimiento de humildad: *In quarum utique serie litterarum non satis nobis elucebat, an quasi ex autoritate Magisterii nos vestra docere disposuistis, an ex humilitatis discipulatu nostra discere desideratis.*

La carta es como se sigue:

DOMINO INCLITO ATQUE GLORIOSO DIVERSARUM *gentium Principi m** in Domino Patre, et Domino Jesu-Christo Filio ejus, et Spiritu Sancto æternam salutem. Amen.*

1 Celebre, ac solemne nomen illud glorificare fautore Deo, veluti jubar æthereum præ cunctis regibus terræ, cujus opinio quasi odor nectareus, et nardi pistici pretiosus toto pene flagrat in Mundo, nostro redolet cordi, è pectoris arcano; cujus ut sospitas divina protegente dextera pro salvatione totius Ecclesiæ Catholicæ diutino conservetur, per ævun acclines prostrati humo preces offerimus Regi sempiterno.

2 His prædictis, ad notionem servorum tuorum pervenit eo quod antifrasii Beati fœtidi nidoris scripto quorumdam Sacerdotum parvipendentium corda suo polluerit veneno; in eo quod Dominum Dei Filium sine tempore unigenitum, et sine adoptione, nunc in fine temporis pro humani generis salvatione atque redemptione plenum, et perfectum hominem, præter delicti contagium (*a*), humano generi consimilem, consortem, atque conformem, et cohæredem, secundum Patriarcharum, Prophetarum, Apostolorum, Evangelistarum, atque

(*a*) Ms. *contagio.*

Digitized by Google

Doctorum fidem, de quibus Dominus loquutus est: Vos estis lux Mundi, et vos estis sal terræ, et qui vos audit, me audit, et qui vos spernit, me spernit..... nefandus Presbyter, et Pseudo-propheta asseverat Dei filium in forma servi Deitate exinanita, nequaquam ex utero Virginis carnis adsumpsisse adoptionem. Contra cujus vessaniam nos indigni, et exigui juxta tenuitatem nostri sensus, Sacerdotibus vestro regimini subditis epistolam relegendam, atque tractandam, et vestris sacris obtutibus præsentandam direximus: poscentes vos per eum, qui pro te in Crucem manus innoxias extendit, et pro te sanguinem pretiosum effudit, et pro te mortem pertulit et sepulchrum, et ad liberandos electos (*a*) ad infernum descendit, et pro te resurgens tibi viam ad Cælos revertendi, scilicet ad cælestem patriam, demonstravit; ut per te ipsum arbiter redeas, et inter Felicem Episcopum, quem novimus ab ineunte ætate in Dei servitio proximum partis nostræ defensorem, et eos qui sacrilegum, et carnis flagitio saginatum, jam dictum Antifrasium Beatum defendunt, casto et salubri judicio dirimas, et absque adulationis (*b*) oleo, æquo pondere sententiam promas. Ita Dominus Dei filius colla gentium barbarorum, et omnium tibi superborum, imperio potestatis (*c*) vestræ subjiciat, et dentes eorum acrius conterat, et gloriam eorum *qui tibi contradi*cunt in pulverem redigat. Equidem erant adhuc aliqua necessaria quæ culmini vestro Deo præsule sublimato, stylo percurrente vobis insinuaremus; sed temporis angustia præpediti, quod verbo explicare nequivimus, epistolæ gerulo vobis insinuandum in ore posuimus. Iterum nimio dolore contriti sententiam Domini tibi nequaquam incognitam ad memoriam reducimus; quia dicit: Discite á me, quia mitis sum, et humilis corde, et invenietis requiem animabus vestris. Et illud quod mulierem in adulterio deprehensam, et de lapidibus Judæorum liberavit, et ne delictum (*d*) iteraretadmonuit.

3 Idcirco veluti prostrati coram tuis obtutibus cum lacrymis poscimus ut famulum tuum Felicem in proprio honore

(*a*) Ms. *liberandis electis.*
(*b*) Ms. *adolationis.*
(*c*) Ms. *potestati.*
(*d*) Ms. *deliquium.*

Digitized by Google

restaures, et Pastorem gregi á lupis rapacibus disperso reformes. Reminiscens et illud quod omnipotens Deus à vobis longè efficiat de Constantino Imperatore, qui dum esset idololatriæ cultor, per Beatum Sylvestrium factus est Christianus, postea per serpentem sororem suam Sanctorum trecentorum decem et octo sententiam refutans, in Arriano dogmate conversus, et ad infernum flenda ruina dimersus, diem clausit extremum (*a*). De quo Beatus Isidorus dicit: Eu proh dolor; bono usus principio, et fine malo! Unde itidem petimus, ut fœtidissimi Antifrasii Beati doctrinam, qui Dei Filium veram de Virgine, præter peccatum (*b*), carnem nostræ similem adsumsisse denegat, de Regno tuo aboleas, et Catholicam fidem enucleato sermone, populo tibi subdito tenendam præcipias.

4 Sed et illud pavendum est, piissime, et nobis vernule (*c*) Domine, ne fortasse ubi Deo Præsule, merito vestro visibilis gentilium non est ingressa potestas, hostis antiqui, quod absit, invisibiliter dominetur execranda calamitas, quæ et multarum animarum perditionem per Antifrasium sæpè dictum Beatum carnis lasciviæ deditum, sibi adquirat, et ad infernum ignis æterni incendio exurenda secum perducat. Pertractet, et ruminet illud sacri pectoris vestri arcanum, quod verè Deo sit placitum, et in conspectu ejus redoleat operis vestri incensum, et thymiamatis flagret boni odoris holocaustum. Reminiscatur (*d*) et illud charitas vestra, quod Petrus Princeps Apostolorum cum in gentibus circumcisionem fieri ordinaret, à Juniore Paulo, non absconsè, sed publicè reprehensus esse dignoscitur, dicens: Si tu, cùm sis Judæus, gentilitèr, et non judaicè vivis, quomodo gentes cogis judaizare? Cujus sententiam prædictus Apostolorum Princeps, rationi concordans et veritatis amicus, non contempsit; sed illico acquievit, recolens quod scriptum est: Si Juniori revelatum fuerit senior taceat: et, proximus ille Deo est, qui scit ratione tacere. Nam et omnipotens Deus aliquando sententiam suam mutat, consilium vero numquam. Sicut de Ezechia factum est. Cur ista

(*a*) Véase núm. 4.
(*b*) Ms. *peccato.*
(*c*) Ms. *vernulo:* por el dominio del rey en parte de España.
(*d*) Ms. *reminiscat.*

Digitized by Google

dixerim, porro doctus intelliget. Sed et illud, consilium multorum ne contempseris unus. Scilicet tantorum venerabilium Patrum de adoptione carnis Christi sententias ne reprobes solus. Nam dicitur quod terrore potestatis multos, non justitia, convincas (*a*). Doleat pietati vestræ idem fœtidus Beatus post conversionem iterum atque iterum ad thorum scorti reversus se glorietur, et in universas partes scribat, et gloriosum Principem per suam doctrinam horribilem, et ab errore conversum, et in Fide Catholica confirmatum. Sed et opinio inutilis in gentibus divulgata est, quod credi nefas est, eo quod more gentilium Christum negaveris Dei Patris esse filium. His explosis petimus ut clam nos reciprocatus sermo vester inlustret, qui nos lætificet, et oratio servorum tuorum imperii vestri culmen exaltet. Amen.

(*a*) Ms. *convincaris*.

§ V.

De la carta de Elipando contra Alcuino.

1 Despues que Felix de Urgel recayó en el error, tomó la pluma el abad Alcuino, no solo contra Felix, sino para exhortar á Elipando al sentir de la Iglesia, escribiéndole una carta humilde y caritativa, en que le amonestaba que dejase el error y persuadiese á Felix la conversion, á fin que no se desgraciasen tantas buenas obras y prendas como le engrandecian: *Etiam et in hoc tuæ sanctissimæ voluntati* (dice Alcuino á Elipando) *obnixius suadere ratum putavi, ut eumdem virum venerabilem Felicem tuis sanctis precibus et suavissimis suggestionibus convertere ad Catholicæ Fidei unitatem et veritatem nitaris: Fidelis est enim Deus, qui nullatenus obliviscatur ejus multa bona, et religiosam vitam, et labores, qua die noctuque indefessa voluntate desudat, quanta sit tibi coram Deo et Sanctis ejus gloria et remuneratio.*

2 A esta carta de Alcuino respondió Elipando con notable acrimonia, como se vé en ella misma, que es el mas vivo retrato de su genio. Hállase entre las obras de Alcuino, col. 910 de la edicion Parisiense del año 1617. Y por el final se conoce que habia precedido la recaida de Felix, pues pide se mitigue la indignacion del rey.

Digitized by Google

EPISTOLA ELIPANDI AD ALBINUM.

1 Reverentissimo fratri Albino Diacono, non Christi ministro, sed Antiphrasii Beati fœtidissimi discipulo, tempore gloriosi Principis in finibus Austriæ (a) exorto, novo Arrio, Sanctorum venerabilium Patrum, Ambrosii, Augustini, Isidori, Hieronymi, doctrinis contrario, si converterit ab errore viæ suæ, à Domino æternam salutem; et si noluerit, æternam damnationem. Epistolam tuam à rectæ fidei tramite deviam, nitore sulfureo horrificam, superstitioso sermone scriptam, exeunte Julio, accepimus relegendam (*b*). Vidimus, inquam, vidimus, quia non spiritus ille, qui super capita Discipulorum post Ascensionem Domini (*c*) ut loquerentur magnalia Dei, per te locutus est: sed ille qui dixit: *Ero spiritus mendax*, more Prophetarum ejus. Ipse tamen Dei filius, qui aufert stillas pluviæ, et effundit imbres ad instar gurgitum, qui fortes scilicet ad præmium vocat, et eorum vice debiles ad certamina roborat: qui illos suscipiendo remunerat, et istis laborum vires, quibus subsistere valeant, subministrat, det in ore meo verbum veritatis, et benè sonantem, et responsum inædiæ meæ mulceat auditum Ecclesiæ Catholicæ in Christi nomine constitutæ.

2 Quod verò asseris nullam carnis adoptionem in Filio Dei secundum formam servi de gloriosa Dei Virgine suscepisse, non vera persequeris, sed mendacio plenus esse ostenderis, sicut et Magister tuus Antiphrasius Beatus, Antichristi Discipulus, carnis immunditia fœtidus, et ab altario Dei extraneus, pseudo-Christus et pseudo-Propheta. De illo enim dicit Doctor egregius Beatus Gregorius: Perdidit authoritatem docendi, cujus sermo opere destruitur. Tu verò, charissime frater, vide ne, quod absit, de te sit scriptum: *De radice colubri egressus est regulus, et de foramine aspidis egressus est basiliscus*, id est, Albinus, nigredine teterrimus. Vide ne fortasse

(*a*) *Austria* se llamaba toda la parte oriental de Francia.

(*b*) *Relegentem* dice la edicion.

(*c*) Falta *descendit*.

Digitized by Google

non sis particeps Levitæ Stephano, qui se dicit cælos apertos videre, et Jesum stantem à dextris Dei Patris: sed cum Nicolao, cujus facta idem Dei filius se odisse testatur. Et iterum, vide ne non sis similis Levitæ Vincentio, sed similis Datiano, qui eumdem Levitam consecravit martyrio.

3 Et iterum, vide ne tu sis similis Rufino, qui beatum Felicem Martyrem ferinis actibus cultor idololatriæ extitit, sicut et tu persequeris alium Felicem Confessorem, quem novimus ab ineunte ætate charitate summum, pudicum, et moribus ornatum, quem tu persequeris in montibus et in speluncis, et in cavernis terræ latitantem. Vide ne tu sis, de quo Propheta dicit: *Fatuus fatua loquitur, et cor ejus vana intelliget.* Et iterum: *Docuerunt linguam suam loqui mendacium, ut inique agerent, laboraverunt.* Et Apostolus: *Animalis homo non percipit quæ sunt spiritus Dei.* Psalmista quoque ait: *Destrue inimicum et defensorem.* Inimicus et defensor esse dignosceris, quia dum Deitatem filii Dei vindicare ostenderis ante sæcula ex Patre geniti, humanitatem ejus de utero Virginis susceptam in fine temporis negare videris, oblitus sententiam Domini, qua hæsitantibus Discipulis dicit: *O stulti et tardi corde ad credendum in omnibus quæ scripta sunt in lege et Prophetis! Nonne sic oportuit pati Christum, et ita intrare in gloriam suam?* Et Apostolus: *O stulti Galathæ, quis vos fascinavit veritati non obedire?*

4 Quod dicis in scripto tuo, quia ipse solus cum paucis in ea credulitate, quam omnis Hispania retinet, memento Dominum dixisse: *Lata et spatiosa via est quæ ducit ad mortem, et multi sunt qui intrant per eam. Quam arcta et angusta via est, quæ ducit ad vitam, et pauci sunt qui inveniunt eam!* Memento Dominum dixisse, quod Lazarus pauper ulceribus plenus jacebat ad januam divitis, cupiens saturari de micis quæ cadebant de divitis mensa, et nemo illi dabat; sed canes veniebant, et lingebant ulcera ejus. Contigit autem ut uterque uno die moreretur. Lazarus deportatus est ab Angelis in sinu Abrahæ. Dives vero sepultus est in inferno, quærens de digito Lazari guttam, qui non dederat micam.

5 Vide ne tu sis ex illis, qui viginti millia servorum habere dignosceris, et ideò divitiis inflatus sapientia tua, quæ

Digitized by Google

no est de sursum descendens, sed terrena, animalis, diabolica. Memento Dominum dixisse: *Ubi fuerint duo vel tres in nomine meo congregati, et ego in medio eorum*, sicut est Felix confessor, et socii ejus. Memento quid scriptura dicat: *Nonne Deus pauperes elegit in mundo, divites in fide, et heredes regni*? Memento quod Psalmista dicat: *Divites eguerunt, et esurierunt: inquirentes autem Dominum non deficient omni bono*. Et iterum: *Divitiæ si fluant, nollite cor apponere*. Et iterum: *Thesaurizat, et ignorat cur congreget ea*. Sed et illud huic operi connectendum esse putavi, quod Deus pater servo suo David locutus est dicens: *Cum dormieris cum Patribus tuis, suscitabo de lumbis tuis qui sedeat super thronum Israel. Ego ero ei in Patrem, et ipse erit mihi in filium*. Et iterum: *Radix Jesse qui stat in signum populorum, ipsum gentes deprecabuntur, et erit sepulchrum ejus gloriosum*. Ecce ipse filius Dei secundum formam servi, quam assumpsit ex Virgine, in qua minor est Patre, et non est genere, sed adoptione, adoptivus Dei primogenitus in multis fratribus secundum Apostolum. Quare non dicatur adoptivus qui ita totus est in nostris, sicut totus est in suis, præter delictum? Ecce Joachim, cujus filia gloriosa Dei Virgo Maria esse dignoscitur, adoptiva esse creditur. Quare non dicatur adoptivus, Dominus Jesus Christus de eadem generatus?

6 Memento Dominum dixisse Discipulis suis: *Qui vos audit me audit, et qui vos spernit me spernit*. De his etenim sanctis Doctoribus, quorum nonnulla testimonia protulimus, Propheta dicit: *Liga testimonium, signa legem in Discipulis meis*. His prædictis, si non recipis tantorum venerabilium Sanctorum Patrum testimonium, da mihi testimonium Beati Athanasii, Hilarii, Ambrosii, Augustini, Isidori, quod nulla adoptio carnis nec vera humanitas in filio Dei fuerit; consentiam erroribus tuis. Nam sicut Magister tuus fœtidus et horribilis maculavit Libanam, ita tu regnum regnorum, Austriam. Sed desine in cassum pendere labia, quæ contra Dei mysterium latrant. Vide ne tu sis, quod absit, Beemoth ille, cui montes in alimento deferunt herbas, et cum quo dormis in secreto calami; in locis humectibus. Vide ne tu sis alter Arius, qui Constantinum Imperatorem per Beatum Sylvestrum Christianum factum per Arium et mulierem factum hæ-

Digitized by Google

reticum, de quo Beatus Isidorus dicit: Heu proh dolor! principio bono, fine malo. Cujus pravitas non solum Gothiam, sed Libyam, et Orientem et Occidentem usque ad tempora divæ memoriæ Recaredi Regis suo maculavit veneno. Vide ne tu sis alter Nabuzardan Princeps coquorum, qui destruxit muros Hierusalem. Vide ne tu ipsum facias de glorioso Principe Carolo, sicut Arius fecit de Constantino, et lugeat se in sæcula sæculorum.

7 Erant et alia multa tibi scribenda, sed oppressione gentis afflicti, non possumus tibi rescribere cuncta. Tu tamen si nolueris audire Moysen, audies Pharaonem. Ipse tamen Moyses dixit: *Prophetam suscitabit Dominus Deus de fratribus vestris, ipsum audietis tamquam me.* Ecce Moyses adoptivus Filius Dei, dicit sibi similem esse carne, non genere et adoptione; et tu negas Dei filium de stirpe Abraham, Jesse, et gloriosam Dei Virginem de Joachim, de adoptivo filio adoptivam filiam genitam, carnem non suscepisse, ut esset adoptivus filius? Sic enim nefandum Presbyterum de doctrina nefandi Beati audivi auribus meis dicentem: Christus Jesus in maternis visceribus carnem adsumens, non de maternis visceribus trahens, sed carnem sibi novam efficiens.

8 Incipiunt testimonia sanctorum venerabilium Patrum de adoptione in Filio Dei secundum humanitatem, et non secundum divinitatem. Hi sunt de quibus Dominus Jesus Christus locutus est dicens: *Vos estis lux mundi, et vos estis sal terræ: quæcumque alligaveritis super terram, ligata erunt, et quæ solveritis soluta erunt.* Beatus Ambrosius in suis dogmatibus dicit, Nostro usu adoptivus filius, et verus filius. Beatus Hieronymus iterum dicit, Hic filius hominis per Dei filium in Dei filio esse promeretur, nec adoptio à natura separatur, sed natura cum adoptione conjungitur. Iterum in exposit. Apocalyps., Gemma alba adoptio est in filium Dei. Beatus quoque Augustinus secundum Divinitatem dicit, Dei filius ante sæcula ex Patre genitus non est adoptione, sed genere, neque gratia, sed natura, secundum humanitatem dicitur homo adoptatus, cujus gloriam quæsivit qui est ab illo unicus natus. Beatus quoque Leo Papa in suis dogmatibus dicit: Totus in suis, totus in nostris, et secundum divinitatem

Digitized by Google

coruscavit miraculis, et secundum humanitatem carnis subjacuit injuriis. Ecce si ita est totus in suis, proculdubio totus est et in nostris, præter peccatum, quod non fecit. Ipse Dominus et redemptor secundum divinitatem dicit: *Ego et Pater unum sumus*; secundum humanitatem dicit, *Pater major me est.*

9 Beatus quoque Isidorus, jubar Ecclesiæ, sidus Hesperiæ, doctor Hispaniæ, in libro Etymologiarum dicit: Unigenitus autem vocatur secundum divinitatis excellentiam, quia sine fratribus. Primogenitus autem secundum susceptionem hominis, in qua per adoptionem gratiæ fratres habere dignatus est, quibus esset primogenitus. Et post aliqua dicit: Postquam venit plenitudo temporis propter salutem nostram, formam servi accepit, et factus est hominis filius. Inde quædam de illo in Scripturis secundum formam Dei, quædam secundum formam servi sequuntur. Quorum (exempli gratia) duo quædam commemorantur, ut singula ad singula referantur. Secundum formam Dei de se ipso dixit, *Ego et Pater unum sumus*; secundum formam servi, *Pater major me est.* Homines autem minus intelligentes quid pro quid dicatur, ea quæ propter formam servi dicta sunt, volunt transferre ad formam Dei: et rursus ea quæ dicta sunt ut ad se invicem personæ referantur, volunt nomina esse naturæ, atque substantiæ, et faciunt errorem in fide. Sic autem Dei filio conjuncta est humana natura, ut ex duabus substantiis fieret una persona. Solus enim homo pertulit crucem, sed propter unitatem personæ et Deus dicitur pertulisse. Hinc est quod scribitur: *Si enim cognovissent, numquam Dominum gloriæ crucifixissent.* Filium ergo Dei crucifixum fatemur, non ex virtute divinitatis, sed ex infirmitate humanitatis: non ex suæ naturæ permansione, sed ex nostra susceptione. Nam et Propheta dicit: *Miserere Domine plebi tuæ, super quam invocatum est nomen tuum, et Israel quem coæquasti primogenito tuo.* Æqualitas ista non est in divinitate, sed in sola humanitate, et in carnis adoptione, quam accepit de Virgine, ipse unius idemque Deus et homo in duabus naturis, et una persona salva divinitate exitium sustulit mortis.

10 Ipse secundum Deitatem suam dicit, *Potestatem habeo*

Digitized by Google

ponendi animam, et potestatem habeo iterum sumendi eam. Ipse secundum humanitatem dicit, *Pater mi, in manus tuas commendo spiritum meum.* Ipse Deus Dei filius secundum humanitatem dicit, *Deus Deus meus, quare me dereliquisti?* Et: *Transeat ad me Calix iste, non sicut ego volo, sed sicut tu vis.* De ipso Dei Filio vox Patris de Cælo discipulis illapsa est, dicens: *Hic est filius meus dilectus, in quo mihi bene complacui, ipsum audite.* De ipso iterum vox Patris. *Ecce intelliget servus meus, etc.* Et iterum, *Ecce servus meus, suscipiam eum; electus meus, complacuit sibi in illo anima mea. Dedi spiritum meum super eum*, illum videlicet septiformi gratia plenum, de quo Propheta dicit, *Spiritum sapientiæ et virtutis, spiritum consilii et fortitudinis, spiritum scientiæ et pietatis. Et replevit eum spiritus timoris Domini.* Ecce Deus Pater complacet in Filio, complacet in servo, et displicere poterit in adoptivo? De ipso Dei Filio Psalmista dicit, *Ascendit in altum, captivam duxit captivitatem.* Ecce captivus dicitur esse, et quare non dicatur carne adoptivus? Ad ipsum Dei filium vox Patris dicit, *Pete à me, et dabo tibi gentes hereditatem tuam; et possessionem tuam, terminos terræ. Reges eos in virga ferrea, et tamquam vas figuli confringes eos.* Et de ipso vox Patris dicit, *Ecce ego ante te ibo, et gloriosos terræ humiliabo.* Et iterum, *Ecce ego ante te ambulabo, et montes planos faciam, et seras ferreas confringam, et dabo tibi thesauros occultos, ut scias, quoniam Dominus Deus tuus ego sum.* Ecce cui dicit Pater, *Deus tuus ego sum*, non ei, id est, Verbo qui ante sæcula ex Patre genitus, sed illi qui in fine temporis de Maria Virgine homo factus est, dicit: de quo Apostolus ait, *Factus de muliere, factus sub lege, ut eos qui sub lege erant redimeret.* Ipse Deus Dei Filius secundum divinitatem, in qua ipse et Pater unum sunt dicit: *Gloriam meam alteri non dabo.* Petere et dare non est æquale: dare domini, petere servi. De quo Beatus Isidorus dicit, In forma servi servus, in forma Domini Dominus servi. Nam et Apostolus dicit: *Qui cum in forma Dei esset, non rapinam arbitratus est esse se æqualem Deo, sed semetipsum exinanivit formam servi accipiens. Humiliavit se usque ad mortem, mortem autem crucis.* De ipso in Evangelio dicitur, *Fili David miserere mei.* Et iterum: *Dabit tibi Do-*

Digitized by Google

minus Deus sedem David Patris sui. Ecce si secundum humanitatem Filius est David, sine dubio de adoptivo et servo Dei Patris, et ipsius Filii et Spiritus Sancti adoptivus secundum humanitatem, et servus esse creditur. Adoptivum dicimus in sola forma servitutis humanæ, non in gloria vel substantia divinæ naturæ. Proximus ille Deo est, qui scit ratione tacere. Tu verò, frater Albine, vide ne similis sis Levitis illis, quos in vetere testamento memorat dicens: *Qui offerentes ignem alienum, divina ultione percussi interierunt.* Sicut et tu intromittis doctrinam diabolicam, desuem, illum Antiphrasium Beatum exortum. Eloquia tua exterius videntur esse melliflua, et interius absinthio, et felle amariora. Opera justificas, et credulitate condemnas. Oleum tuum murcatum non impinguet caput nostrum.

11 Iterum testimonia Sanctorum Patrum venerabilium Toleto deservientium in Missarum oraculis edita sic dicunt. In Missa de Cœna Domini: Qui per adoptivi hominis passionem, dum suo non indulget corpori, nostro demum, id est iterum, non perpercit. Item in Missa de tertia Feria Paschæ: Respice Domine tuorum fidelium multitudinem, quam per adoptionis gratiam Filio tuo facere dignatus es coheredem. Item in Missa de quinta Feria Paschæ: Præcessit quidem in adoptione donum, sed adhuc restat in conversatione judicium. Item ibi, Dignum et justum est, salutare nobis atque conveniens gratias agere, laudes impendere, intelligere munera, vota deferre tibi omnipotens Pater, et Jesu Christo Filio tuo Domino nostro, qui pietati tuæ per adoptivi hominis passionem quasi quasdam in præsentis populis adquisitione manubias cum non exierit è cælo, exhibuerit è triumpho. Item in Missa de Ascensione Domini: Hodie Salvator noster per adoptionem carnis sedem repetiit Deitatis; hodie hominem suum intulit Patri, quem obtulit passioni, hunc exaltans in cælis, quem humiliaverat in infernis, is visurus gloriam, qui viderat sepulturam. Item in Missa Sancti Sperati: Ingeniti Patris Unigenite, Filius Dei Spiritu Sancto coæternus et consubstantialis; qui ab arce sedis æthereæ hujus mundi infima petens, adoptivi hominis non horruisti vestimen-

Digitized by Google

tum sumere carnis, et ad liberationem fidelium non es dedignatus in forma servi salva divinitate in statera appendere crucis, et perferre exitium sustulit mortis. Item in Missa Defunctorum: Domine Jesu Christe, qui vera es vita credentium, tibi pro defunctis fidelibus sacrificium istud offerimus: obsecrantes, ut regenerationis fonte purgatos, et tentationibus mundi exemptos, beatorum numero digneris inserere, et quos fecisti adoptionis participes, jubeas hæreditatis tuæ esse consortes. Nam et ipsi canimus in vigilia Paschæ Beato Isidoro dicente, Induit carnem, sed non exuit majestatem: nostram substantiam expetens, sed propriam non relinquens.

12 Epistola Leonis ad Leonem Augustum; Quod in una Domini Jesu Christi persona gemina sit Deitatis et humanitatis adserenda natura. Quicumque ergo illi sunt ita obcæcati, et à lumine veritatis alieni, ut verbo Dei à tempore incarnationis humanæ carnis denegent veritatem, ostendat in quo sibi Christianum nomen usurpent, et cum Evangelio veritatis qua ratione concordent, si Beatæ Virginis partu aut caro sine Deitate, aut Deitas est orta sine carne. Sicut enim negari non potest, Evangelista dicente, quod *Verbum caro factum est, et habitavit in nobis*, ita negari non potest Beato Paulo Apostolo prædicante, quod *Deus erat in Christo mundum reconcilians sibi*. Quæ autem reconciliato potest esse, qua humano generi repropiciaretur Deus, nisi omnium causa mediator Dei et hominum carnem susciperet? Qua verò ratione veritatem mediatoris impleret, nisi qui in forma Dei æqualis est Patri, in forma servi particeps esset et nostri? Ut mortis vinculum unius prævaricatione contractum, unius morte, qui solus morti nihil debuit, solveretur? Effusio enim pro ministris sanguinis Christi tam fuit dives ad pretium, ut si universitas captivorum in Redemptorem suum crederet, nulla diaboli vincula remanerent: quoniam sicut Apostolus ait, *Ubi abundavit peccatum, superabundavit gratia*: Et cum sub peccati præjudicio nati potestatem acceperint ad justitiam renascendi, validius factum est donum libertatis condebito servitutis. Quam itaque sibi in hujus sacramenti præsidio, spem relinquunt, qui in Salvatore nostro negant humani

Digitized by Google

corporis veritatem? Dicant quo sacrificio reconciliati: dicant quo sanguine sint redempti: quia et Apostolus ait, *Qui tradidit semettipsum pro nobis oblationem et hostiam Deo in odorem suavitatis.* Aut quod unquam sacrificium sacratius fuit, quam quod verus æternus Pontifex altari crucis per immolationem suæ carnis imposuit? Quamvis enim multorum sanctorum in conspectu Domini pretiosa mors fuerit, nullius tamen insontis occissio redemptio fuerit mundi. Acceperunt justi, non dederunt coronas: et de fortitudine fidelium exempla sunt patientiæ, non dona justitiæ. Singulares quippe in singulis mortes fuerunt, nec alterius quisquam debiti sui finem præbuit, cum inter alios hominum unus solus Dominus noster Jesus Christus, qui verè erat Agnus immaculatus, extiterit, in quo omnes crucifixi, omnes mortui, omnes sepulti, omnes sunt etiam suscitati? De quibus ipse dicebat: *Cum exaltatus fuero à terra, omnia traham ad me ipsum.* Fides etenim vera justificans impios, et creans justos, ad humanitatis suæ tracta participium, in illo acquirit salutem, in eo solo homo se invenit innocentem, liberum habens per gratiam Dei, de ejus potentia gloriari. Qui contra hostem humani generis in carnis nostræ humilitate congressus, his victoriam suam tribuit, in quorum corpore triumphavit.

13 Licèt ergo in uno Domino nostro Jesu Christo vero Deo atque hominis Filio Verbi et carnis una persona sit, quæ inseparabiliter atque indivisè omnes habeat actiones, intelligendæ tamen sunt ipsorum operum qualitates; et sinceræ fidei contemplatione cernendum est, ad quæ provehatur humilitas carnis, et ad quæ inclinetur altitudo Deitatis: quid sit quod caro sine Verbo non agit, et quid sit quod Verbum sine carne non efficit. Sine enim Verbi potentia nec conciperet virgo, nec pareret: et sine veritate carnis obvoluta pannis infantia non jaceret. Sine verbi potentia non adorarent Magi puerum stella indice declaratum, et sine veritate carnis non juberetur transferri in Ægyptum puer, et ab Herodis persecutione subduci. Sine Verbi potentia non diceret vox Patris missa de Cælo: *Hic est filius meus dilectus, in quo mihi bene complacui, ipsum audite.* Sine veritate carnis

Digitized by Google

non protestaretur Joannes: *Ecce Agnus Dei, ecce qui tollit peccatum mundi.* Sine Verbi potentia non fieret redintegratio debilium, et vivificatio mortuorum; et sine veritate carnis nec cibus jejuno, nec somnus esset necesarius fatigato. Postremò sine Verbi potentia non se Dominus Patri profiteretur æqualem, et sine veritate carnis non idem diceret, Patrem se esse majorem: cum Catholica fides utrumque suscipiat, utrumque defendat, quæ secundum confessionem Beati Petri Apostoli, unum Christum Dei vivi filium et hominem credit et Verbum. Quamvis itaque ab illo initio, quo in utero Virginis Verbum caro factum est, nihil unquam inter utramque formam aliquid divisionis extiterit, et per omnia incrementa corporea unius personæ fuerint totius temporis actiones, ea ipsa namque alibi tamen quæ inseparabiliter facta sunt, nulla commixtione confundimus, sed qui cujus formæ sit ex horum qualitate sentimus. Dicant ergo isti hypocritæ, qui cæcis mentibus lumen nolunt recipere veritatis, in qua forma crucis ligno Dominus majestatis Christus affixus sit, quis jacuit in sepulchro, et revoluto monumenti lapide quæ tertio die caro surrexit, et in qua post resurrectionem suam non credentes quosdam Discipulos arguebat, et hæsitationem cunctanctium confutabat cum diceret, *Palpate et videte, quoniam spiritus carnem et ossa non habent, sicut me videtis habere.* Et Apostolo Thomæ, *Infer manum tuam in latus meum, et vide manus meas, et pedes: et noli esse incredulus sed fidelis*: Quantaque manifestatione corporis sui jam hæreticorum mendacia destruebat, et visa Ecclesia Christi imbuenda doctrinis hoc non sibi dubitaret credendum, quod Apostoli susceperant prædicandum? Ac si in tanta luce veritatis tenebras suas hæretica obduratio non relinquit, ostendant unde sibi spem vitæ polliceantur æternæ, ad quam nisi per mediatorem Dei et hominum, hominem Christum Jesum non potest perveniri. Sicut enim ait Beatus Petrus Apostolus: *Non est aliud nomen datum hominibus sub cœlo, in quo oporteat nos salvos fieri.* Nec est redemptio captivitatis humanæ in sanguine ejus, qui dedit semetipsum redemptionem pro hominibus. Et sicut prædicat Beatus Apostolus Paulus:

Digitized by Google

Cum in forma Dei esset, non rapinam arbitratus est esse se æqualem Deo, sed semetipsum exinanivit formam servi accipiens, in similitudinem hominum factus, et habitu inventus ut homo. Humiliavit semetipsum, factus obediens usque ad mortem, mortem autem crucis. Propter quod et Deus exaltavit illum et donavit illi nomen quod est super omne nomen: ut in nomine Jesu omne genu flectatur; cælestium, terrestrium, et infernorum; et omnis lingua confiteatur, quia Dominus Jesus Christus in gloria est Dei Patris.

14 Cum ergo unus sit Dominus Jesus Christus, et veræ Deitatis veræque humanitatis in ipso una prorsus eademque persona sit, exaltatione tamen qua illum sicut Doctor gentium dicit exaltavit Deus, et donavit illi nomen quod est super omne nomen, excellit eadem, intelligimus pertinere formam, quæ ditanda erat tantæ glorificationis augmento. In forma quippe Dei æqualis erat Filius Patris, et inter genitorem atque unigenitum nulla erat in essentia discretio, nulla in majestate diversitas, nec per incarnationis ministerium aliquid decesserat Verbo quod Dei Patris munere redderetur. Forma autem servi, per quam impassibilis deitas Sacramentum magnæ pietatis implevit, humana humilitas est, quæ in gloria divinæ potestatis evecta est, in tantam unitatem ab ipso conceptu, Virginis Deitate et unitate confectam, ut nec sine homine divina, nec sine Deo agerentur humana. Propter quod sicut Dominus Majestatis dicitur crucifixus, ita quia ex sempiternitate æqualis est Deo, dicitur exaltatus: quia inseparabiliter manente unitate personæ, unus atque idem est et totus hominis filius propter carnem, et totus Dei Filius propter unam cum Patre Deitatem. Quicquid enim in corpore accepit Jesus, secundum hominem accepit, cuique non habuit conferentem. Omnia quæ habet Pater, etiam Filius habet, et quæ in forma servi à Patre accepit, eamdem formam Dei etiam ipse donavit. Secundum formam enim Dei ipse et Pater unum sunt: secundum formam autem servi non venit facere voluntatem suam, sed voluntatem ejus qui misit eum. Secundum formam Dei, sicut Pater habet vitam in semetipso: secundum formam servi tristis est anima ejus usque ad mortem. Et idem ipse est, sicut Apostolus prædicat, et dives et pauper. Dives quo-

Digitized by Google

niam Evangelista dicente: *In principio erat Verbum, et Verbum erat apud Deum, et Deus erat Verbum. Hoc erat in principio apud Deum. Omnia per ipsum facta sunt, et sine ipso factum est nihil.* Pauper vero, quia propter nos Verbum caro factum, et habitavit in nobis. Quæ autem est ejus exinanitio, quæve paupertas nisi formæ servilis acceptio, per quam Verbi majestate velut redemptionis humanæ dispensatio impleta est? Nam quia captivitatis nostræ resolvi originalia vincula non poterant, nisi existeret homo nostri generis, nostræque naturæ, qui peccati præjudicio non teneretur, et qui immaculato sanguine suo Chirographum lethale dilueret, sicut ab initio erat divinitus præordinatum: ita est in plenitudine præfiniti temporis factum, ut multis modis significata promissio in diu expectatum veniret effectum: nec posset esse ambiguum quod continuis testificationibus semper fuerat nuntiatum.

15 In magno autem sacrilegio se versari hæreticorum manifestat impietas, cum sub specie Deitatis honorandæ, humanæ carnis in Christo negant veritatem, et religiosè existimant credendum, si dicatur in Salvatore nostro verum non esse quod salvat. Cum ita secundum promisionem omnia sæcula percurrentem, mundus sit reconciliatus in Christo, ut si non Verbum dignaretur caro fieri, nulla posset et caro salvari. Omne enim sacramentum fidei Christianæ magno ut hæretici volunt decoloratur obscuro, si lux veritatis sub mendacio putatur latuisse fantasmatis. Non ergo quisquam sibi erubescendum existimet Christianus de nostri in Christo corporis veritate, quia omnes Apostoli Apostolornmque discipuli et præclari Ecclesiarum quique Doctores, qui ad martyrii coronam vel confessionis meruerunt gloriam pervenire, in hujus fidei lumine splenduerunt, consonis ubique sententiis intonantes, quod in Domino Jesu Christo Deitatis et carnis una sit confitenda persona. Qua autem rationis similitudine, qua divinorum voluminum portione hæretica impietas se existimat adjuvari, quæ veritatem negat corporis Christi? Cum hanc non lex testificari, non Propheta præcinere, non Evangelia docere, non ipse destiterit Christus ostendere: quærant per omnem seriem scripturarum, quo tenebras suas fugiant, non quo verum lumen obscurent, et

Digitized by Google

per omnia sæcula ita veritatem invenient coruscantem, ut magnum hoc et mirabile Sacramentum ab initio videant creditum, quod est in fine completum: de quo cum sanctarum litterarum nulla pars sileat, sufficit quædam consona veritatis signa patuisse, quibus diligentia fidei in splendidissimam latitudinem diligatur, et sincera intelligentiæ luce prospiciat quod in filio Dei, qui se incessabiliter filium hominis, et hominem profitetur, non sit Christianis erubescendum, sed constantissime gloriandum.

16 Ut autem pietas tua cum venerabilium Patrum prædicationibus nos concordare cognoscat, aliquantas erroris sententias huic credidi subjiciendas esse sermoni, in quibus si dignaveris recensitis non aliud nos prædicare reperies quod sancti Patres nos in toto orbe docuerunt, nequaquam ab illis nisi solos impios hæreticos discrepare. Sed et illud huic operi inserendum putavi, quod Scriptura dicat: *Revelabunt cæli iniquitatem ejus, et terra consurget adversus eum.* Qui sunt isti cæli, nisi illi qui cum Christo ad judicium venturi sunt: de quibus est Ambrosius, Augustinus, Hieronymus, et cæteri quos tu, Albine, refutas, et hæreticos judicas? De quibus Psalmista ait: *Cæli enarrant gloriam Dei.* Item Beatus Augustinus in Epistola sua ad Evodium directa, ubi de Trinitate et Columba, vel de adoptione Filii Dei disseruit, post plura superius edita sic dicit: Sicut Pater in voce qua sonuit: *Tu es Filius meus*, et filius in homine adoptivus, quem suscepit ex Virgine, et Spiritus Sanctus in columbæ specie corporali. Item post aliqua, atque ita et filius Dei simul cum homine adoptivus dicitur, et filius hominis adoptivus simul cum Verbo dicitur. Item post aliqua: Unde Filius Dei incommutabilis est atque coæternus Patri, sed in Verbo solo: et passus est Filius Dei, sed in homine adoptivo solo: et sepultus est Filius Dei, sed in carne adoptiva sola. Proinde quæ de Filio Dei verba dicuntur videndum est secundum quid dicantur. Non enim homiue assumpto, vel adoptivo personarum numerus auctus est, sed eadem Trinitas mansit. Nam sicut in homine quolibet præter unum illum qui singulariter susceptus est, anima et corpus una persona est: ita in Christo Verbum et homo adoptivus una persona est. Item post aliqua, Ita Christus Dei Filius Dominus gloriæ, et si

Digitized by Google

quid hujusmodi secundum Verbum dicitur, et tamen recte dicitur Dominus gloriæ crucifixus, cum hoc eum secundum carnem adoptivam passum esse, non secundum illud quod Dominus gloriæ est. Et post pauca, Spiritus Sanctus dicitur corporali specie tamquam columba descendisse et mansisse super eum. Sic enim et Petra Christus, quia significabat Christum adoptivum. Item post aliqua: Hæc tibi de duabus quæstionibus tuis, hoc est de Trinitate et Columba, in qua Spiritus Sanctus non sua natura et significativa species demonstratus est, sicut et Filius Dei non sua nativitate de Patre dicit: *Ego ex utero ante luciferum genui te*, sed in homine adoptivo ex utero Virginis natus à Judæis crucifixus est.

17 His sæpe dictis cum Epistolam tuam iterum atque iterum sacrilegam lethali veneno corruptam, atque ignorantiæ caligine tenebrosam relegissem, reperi ibidem, quod nos Dominum Dei Filium ex Virgine natum negaremus nequaquam esse essentialiter Deum, de quo ipse Dei Filius; *Ego et Pater unum sumus*. Reminiscere debes quid scriptura dicat: *Testis falsus non erit impunitus*. Et illud: *Maledictus homo qui in corde suo fabricat malum, et de his labiis suis ficte loquitur pacifica: Sed Deus qui videt omnia reddet illi secundum opera sua*. Ego quidem non Deum Dei Filium ante sæcula ex Patre genitum, per quem facta sunt visibilia et invisibilia, spiritalia, atque corporea, quem credo adoptione non esse, sed gerere, neque gratia, sed natura Deum esse negavi.

18 Sed juxta Beati Isidori sententiam, qui dicit, quia sunt nonnulli, qui de Filio Dei prava sentiunt, et quod de illo secundum humanitatem dictum est, transferunt ad divinitatem; et quod de divinitate, mutant ad humanitatem. Noster tamen Julianus dicit, Homo dominicus, et humanatus Deus.

19 Multa quidem adhuc erant huic operi inserenda, sed sermo divinus nos prohibet, dicens: *Linguam tuam adhærere faciam palato tuo, eteris mutus, ne quasi vir objurgans, quia domus exasperans est*. Idcirco væ tibi Austria, væ tibi Alexandria, quæ novum Arrium, id est Albinum, genuisti tempore gloriosi Principis, ad evertendam et obscurandam Fidem Catholicam. Ad ultimum audi Beatum Cyprianum cuidam hæretico scribenti ita dicentem: Habes tu litteras meas, et ego tuas,

Digitized by Google

utræque recitabuntur in conspectu Domini. Memento iterum Evangelistam dixisse: *Multi ex discipulis ejus abierunt retro.* Et ubi abierunt? Respondeat tibi Beatus Gregorius dicens: Post Satanam. Et iterum cuidam, cum Domino diceret: *Magister sequar te quocumque ieris*: Ille respondit: *Vulpes foveas habent, et volucres cœli nidos*: *filius autem hominis non habet ubi caput reclinet*, et sicut et in te, si ista tibi parva non sufficiunt, nec multa proderuut.

Proximus ille Deo est, qui scit ratione tacere. Quod duro sermone tibi interdum scripsimus, Domino jubente per Moysem hoc fecimus, qui dicit: *Non coques hœdum in lacte matris suæ.*

20 Suggerendum est iterum glorioso Principi, ut mitescat indignatio ejus servo suo Felici, et non requirat Dominus sanguinem ejus de manu illius. Nam pro certo sciat, quia si prædicationem illius spreverit, et Albini confirmaverit, cum Constantino Imperatore habebit partem, quod Deus non permittat. Quem Beatus Isidorus deflet dicens: Heu prô dolor! principio bono, fine malo.

§ VI.
De la carta de Elipando á Felix.

1 Convertido últimamente el obispo de Urgel, le escribió Elipando una carta muy familiar, sin saber que se habia apartado del error, como consta por Alcuino, no solo en el título que antepuso á la carta (ad Felicem *nuper conversum*) sino por la formal expresion de la pág. 994, donde lo testifica, diciendo: *Maximè origo hujus perfidiæ de Corduba Civitate processit, sicut in Epistola illius Elipanti ad Felicem præfatum directa intelligi potest: dum eumdem Felicem adhuc sui erroris catenis constrictum esse arbitrabatur.*

2 Esta carta incluye tan notables defectos de latinidad, que la puso por ejemplo el señor *Du Cange* en la prefacion de su Glosario de la media é ínfima latinidad, n. 29 y 31. Yo me inclino á que se dictó en el estilo familiar á que la lengua antigua se habia reducido, teniendo otro menos bárbaro para escribir en público; al modo que aun en tiempo de los romanos ha-

Digitized by Google

bia maestros de latinidad, no obstante que era lengua vulgar; porque las corrupciones de la plebe hacian degenerar las voces y concordancias, de modo que aunque se llamase *lengua Romana*, por ser de pueblos dominados por los romanos, y donde habian introducido su lenguaje, no era idioma *latino*, por no estar conforme con las reglas.

3 A este modo parece sucedió en esta carta; pues es muy desigual á las otras de Elipando; y para esta diferencia se puede tener por verosímil el recurso de que aquellas se escribieron, como para fuera de su provincia, en el latin mas limado que se usó por aquel tiempo; y esta como dirigida familiarmente á un amigo, fué en estilo vulgar. Unas y otras convienen en el genio y casi en los conceptos.

EPISTOLA ELIPANDI

AD FELICEM NUPER CONVERSUM.

1 Domino Felice: Sciente vos reddo, quia exeunte Julio vestro scripto accepi, et exeunte Augusto vobis item scripsi. Sed eveniente ocasione ad isto præsente igne consumptum est, et rediens ad me pene ad quadraginta dies denuo adsumpsi laborem, et scripsi ad ipso hæretico piceo Albino, quantum potui pro sua confusione scribere. Tu verò exempla illud, et sic illud dirige. Modo tamen egressus est de mele Junio Kalendarum Novembrium direxi vobis scriptum parvum de fratre Militane, qui recta de Deo sentit: Nam et quatuor mihi quaterniones direxerat, quos direxi contra ipso Pseudopropheta fœtidissimo in Beato. Certifica me qui est positus in Roma. Epistolam vestram cælitus quemadmodum mihi inlapsam exeunte Julio accepi, et Deo meo ulnis extensis immensas gratias egi, qui me fecit tuis eloquiis conlætari inter ipsa quotidiana dispendia mundi, quibus duramus, potius quàm vivimus.

2 Sed epistolam fœtidissimam de filio gehennæ ignis Albino, novo Arrio in finibus Austriæ tempore gloriosi Principis exorto, non Christi Discipulo, sed illius qui dixit, *Ponam*

Digitized by Google

sedem meam ab Aquilone, et ero similis altissimo. De quo scriptum est: *Ex nobis prodierunt, sed non erant ex nobis. Nam si fuissent ex nobis, permansissent utique nobiscum.* Contra quem prout volui rescriptum reddidi, et Sanctorum Orthodoxorum atque Catholicorum sententiis adstipulavi. Tua verò sanctitas viriliter agat, et confortetur cor tuum reminiscens quid ipse Dominus dicat: *Beati qui persecutionem patiuntur propter Justitiam, quoniam ipsorum est regnum Cœlorum.* Et iterum: *Ecce ego mitto vos sicut oves in medio luporum. Estote ergo prudentes sicut serpentes, et simplices sicut columbæ. Cavete ergo ab hominibus. Tradent enim vos in Conciliis et Synagogis suis flagellabunt vos, et ad Præsides et Reges ducemini propter me in testimonium illis et gentibus.*

3 Ego verò direxi Epistolam tuam ad Cordobam fratribus qui de Deo recta sentiunt, et mihi multa scripserunt, quæ in tuo adjutorio debueram dirigere. Sed ad ipso hæresiarcham Albini Magistro Antifrasio Beato direxi relegenda. Tu verò dirige scriptum illud pro tuo fidele glorioso principali, antequam veniat ad ipso filio mortis Albino, qui non credit carnis adoptionem in Filio Dei, quem Sancti Patres et nos ipsi credimus in sola forma servitutis humanæ, non in gloria vel substantia divinæ naturæ. De illo fratre nostro qui defunctus est audivi, quod aliquid nobis mandarat dirigere, et ideò quæso ut mandetis ad ipso famulo vestro Ermedeo, ut quærat de Judæis qui habent illic uxores et filios, qui fatigium det, et nobis quantum Deus inspiraverit dirigat: ita tamen ut alii Judæi non sentiant qui apud nos habitant, aut si possibile est, ut quemlibet de humiles vestros nobiscum mercaturios qui veniunt dirigatis, et quid egeritis de vestra intentione nobis certificate, et maximè per libros duos Epistolarum beati Hieronymi, et Opusculorum beati Isidori, quos habet Ermedeo, quos direxeram ad ipso fratri qui defunctus est: unde et mihi demandaverat quos alios similes repererat. Idcircò tamen applicate ipse Ermedeo ad vos, et instruite illum vestris eloquiis, et veram fidei doctrinam, sicut ego illi notui.

4 Me tamen cognoscite senectute jam decrepita octuagesimo secundo anno à die octavo Kalend. Aug. ingressus fuisse, et orate pro nobis sicut et nos facimus pro vos assiduè, ut nos

Digitized by Google

Deus in regione vivorum pariter jungat. Sed omnibus fratribus demandavimus, ut pro vos sacrificium Deo offerant. Merear quantociùs de vestro rescripto lætus existere. Istum præsentem vobis commendo, et Presbyterum nostrum Venerium, si datum fuerit ut perveniat ad vos.

§. VII. FRAGMENTO

DE JONAS AURELIANENSE, EN QUE HABLA de Felix y Elipando.

Disertissimos viros et eloquentissimos, atque Catholicæ et Apostolicæ Fidei invictissimos defensores Hispaniam protulisse, manifestum est. Quorum imitanda exempla, et documenta sequenda, quia in promptu habentur, et Ecclesiæ amplectuntur, ab eis Christo favente, non ab jure sancta salubriter instruitur et fovetur Ecclesia. Sed quoniam sæpissimè et Hæresiarchas simplicitatem Catholicæ Fidei perversis dogmatibus commaculare conantes, et multifariis superstitionibus auctoritate Sanctæ Dei Ecclesiæ contraeuntes, creavit, et hactenus creare non cessat, cunctis valde fidelibus dolendum est. Ut igitur ceteros omittam, emersit ex eadem Hispania, tempore sanctæ memoriæ Caroli piissimi atque invictissimi Augusti, quidam Felix nomine, actu infelix, Urgelitanensis Civitatis Episcopus, qui juncto suo sceleratisimo errori Eliphanto Toletanæ Urbis Episcopo, secundum humanitatem non esse proprium Filium Dei, sed adoptivum prædicare ausus est. Et hac virulenta doctrina uterque Hispaniam magna ex parte infecit. Deinde Apostolorum Christi actus imitari videri volentes, cum ipsi non Apostoli Christi, sed præcones essent hostis antiqui, unusquisque separatim diversas provincias, eadem sua insana doctrina imbuendas, appetivere. Eliphantus scilicet Asturias, et Galliciam, cujus discipulos apud Astures me aliquando vidisse memini, quos et Catholicorum virorum regionis illius, qui eorum vesanæ doctrinæ secundum sanam doctrinam rationabiliter retinebantur, relatu, perspicuitatisque meæ probatu, secundum eorum actum et habitum, certissimos

Digitized by Google

Antichristos esse liquidò deprehendi: manifeste cernens in illis illud B. Ambrosii compleri: Habitus mentis in corporis statu cernitur. Et illud cujusdam: Frons hominis propriæ mentis depromit amictum. Qualis vultus erit, talia corda gerit. Quibus verissimè et apertissimè cognitis, et quia jam secundum Apostolicum præceptum, ut ab eadem sua erronea prædicatione desisterent, admoniti fuerant, et tamen in eodem errore permanebant, ut hæreticos devitavi. Porrò idem Felix, cum multis apud Septimaniam eumdem haustum pestiferum propinaverit, eum tamen Galliæ, Germaniæque, quantum in illo fuit, propinare voluit.

§ VIII. FRAGMENTOS

DE ALGUNOS ESCRITORES ANTIGUOS EXTRANJEROS sobre la causa de Felix y Elipando.

(Anno) DCCXCIII.

1 Natale Domini et Pascha ibidem (*Ragnisburgi*) celebrata, hæresis Feliciana ibi condemnata est. *Asi los Anales de los Francos, impresos por Du Chesne, tomo* 2 *Script. Hist. Franc., pág.* 17. *Sobre el año* 793.

DCCXCV.

2 Pascha celebratum est Franconifort. Ibi congregata est Synodus magna Episcoporum ante Missos domni Apostolici Hadriani Theophilac. et Stephanum. Ibi tertio condemnata est hæresis Feliciana. *En el lugar citado, sobre el año* 795.

DCCXCII.

3 Hæresis Feliciana primitus audita, et in Reganesburg primo condemnata est. Quem Angilbertus ad præsentiam Adriani Apostolici adduxit, et confessione facta suam hæresim iterum abdicavit. *En el mismo Du Chesne, pág.* 37 *de otros Anales* Rerum Francicarum, *que abrazan desde el año* 741 *hasta el* 814.

Digitized by Google

DCCXCIIII.

4 Pascha celebratum est in Francnofurt, ibique congregata est Synodus magna Episcoporum Galliarum, Germanorum, Italorum, in præsentia jam præfati Principis et Missorum domni Apostolici Adriani, quorum nomina hæc sunt: Theophilactus et Stephanus Episcopi. Ibi tertio condemnata est hæresis Feliciana. Quam damnationem per auctoritatem Sanctorum Patrum in libro conscripserunt: quem librum omnes Sacerdotes manibus propriis subscripserunt. *Allí, pág.* 38.

5 Anno DCCXCIV. In Galliis in loco qui Franconofurth dicitur, adversus Elifandum Hispaniarum Toletanæ Sedis Episcopum, et Felicem ejus socium, magna Synodus congregata est. Hi asserebant Dei Filium adoptivum, non proprium esse: quam hæresim viri sanctissimi Paulinus Aquilegiensis Patriarcha, et Petrus Mediolanensis Archiepiscopus, seu Alchuinus insulæ Britaniæ Archidiaconus, cum cæteris Episcopis, divinarum Scripturarum adsertionibus destruentes, proprium eum, et non adoptivum dici sanxerunt. Contra quam hæresim Leo tertius Papa congregata Romæ Synodo, multis eam Evangeliorum et Sanctorum Patrum testimoniis in perpetuum damnavit. Nam et Paulinus vir miræ scientiæ Patriarcha adversus hanc nefandissimam hæresim tres libros luculento sermone composuit. *Del anónimo continuador de Paulo Diácono, publicado por Frebero, y Duchesne, tomo* 2, *pág.* 206.

6 Anno DCCXCIV. Rex Karolus apud Villam Franconefurt celebravit Pascha. Sed in æstivo tempore, anno XXVI sui Principatus, congregavit universalem Synodum cum Missis domni Apostolici Adriani Papæ, seu Patriarcha Aquilejensi Paulino Archiepiscopo, et Petro Mediolanensi Episcopo, et Coepiscopis, seu etiam Presbyteris, Diaconibus, cum devoto populo. Quibus residentibus apud Christianissimum Principem Karolum, pervenit ad aures eorum hæresis illa quam Elipantus Toletanæ Sedis Episcopus, cum alio Coepiscopo, sedis Orgelitanæ, Felici nomine (sed infelix in dictis) cum sociis eorum... Asserebant namque dicentes quod D. N. Jesus Christus in quantum ex Patre est ineffabiliter ante

Digitized by Google

sæcula genitus, jure Filius Dei sit: et in quantum ex Maria semper Virgine carnem assumere dignatus est, non sanctus, sed adoptivus Filius. Sed sancta et universalis Synodus hoc nefandum dictum non consensit, sed una voce respuentes contradixerunt: atque hanc hæresim funditus á Sancta Ecclesia eradicandam statuerunt, dicentes: Dei ergo Filius hominis factus est filius: natus est secundum veritatem naturæ ex Domino Domini filius, secundum veritatem naturæ ex homine hominis filius: ut veritas geniti non adoptione, non appellatione, sed in utraque nativitate filii nomen nascendo haberet, et esset verus Deus et verus homo, unus filius. *Del cronicon Moissiacense, que acaba en el año* 819, *y se lee en el tomo* 3 *de Duchesne, pág.* 141.

DCCXCII. Indict. XIV.

7 Celsa Pyrenæi supra juga condita montis
Urbs est Orgellis, Præsul cui nomine Felix
Præfuit. Hic hæresim molitus condere pravam,
Dogmata tradebat Fidei contraria sanctæ,
Affirmans, Christus Dominus quia corpore sumpto
Est homo dignatus fieri, non proprius ex hoc,
Sed quod adoptivus sit Filius Omnipotentis.
☞ Responsumque Toletano dedit hoc Helipando
Pontifici, de re tanta consultus ab ipso.
Atque suum scriptis defendere dogma libellis,
Omni quo potuit studio curavit et arte.
Hinc ad Catholici deductus Principis aulam,
(Idem Regino nam tum hyemavit in urbe)
A multis ibi Præsulibus Synodoque frequenti
Est auditus, et errorem docuisse nefandum
Convictus, post hæc Adriano mittitur almo,
Sedis Apostolicæ fuit hoc qui tempore Præsul.
Quo præsente Petri correctus in æde beati
Pontificum coram sancto celebrique Senatu,
Damnavit Felix prius infeliciter à se
Ortam perfidiæ sectam, meruitque reverti
Ad propriæ rursus retinendum sedis honorem.

Digitized by Google

DCCXCIIII. Indict. I.

8 Dira veneniferæ conatus semina sectæ,
Quæ Felix infelici malè sparserat ausu,
Vellere de sacro Domini radicitus agro
Catholicus Princeps, Synodum celebrare vocatos
Undique Pontifices jam dictam fecit ad aulam.
Necnon affuerat Stephanus cum Theophylacto.
Nam fuit Antistes Sedis Legatus uterque
Romanæ, quos Papa sacer mittens Adrianus,
Rite suam servare vicem mandaverat illic.
Tunc igitur cuncti cum decreto generali
Hanc condemnaverunt hæresim, scriptusque Libellus
Est illam contra, quem confirmaverat ille
Pontificum cœtus, simul et subscripserat omnis.

De los Anales de Gestis Caroli M., *escritos por el poeta sajon Anonimo, autor del fin del siglo IX, publicados por Reinero Reinecio, y reimpresos por Duchesne, tomo* 2 *Script. Coætan., pág.* 156. *Lo mismo se lee en los Anales de* Eginardo, *sobre los años* 792 *y* 794, *y en otros.*

FIN.

Digitized by Google

ÍNDICE

DE LAS COSAS MAS NOTABLES DE ESTE TOMO V.

PÁGS.

A

Abderramen, rey moro, perseguidor de los santos. . . 315
Abila, ciudad confundida por el Cabilonense con una columna de Hércules. 89
Abula, ciudad de los bastitanos. 24
Actas de la confesion de santa Leocadia. . . . . 173—177
Adelfio, prelado de Toledo. . 237
Adosinda. 341
Adriano. V. *Hadriano.*
Agaliense, monasterio. . . . 258
Agapio, obispo de Córdoba. . 74
Agricultura de los vaceos, establecida con una ley especial. 14
Aguirre, cardenal, impugnado sobre que los obispos de Cartagena no fueron puramente titulares. 70
Sobre que la metrópoli de Toledo no empezó en tiempo del concilio segundo. . . . 145
Sobre la vida de Quirico. . . 274
Sobre la cronologia de S. Julian. 295
Alanos dominaron la Cartaginense. . . . . 58—181
Alcuino. . . . . 335—343
Alvaro, cordobés, alegado. . 337, 345—347
Amalarico, rey. . . . . 230—232

PÁGS.

Ana, rio. V. *Guadiana.*
Andujar. Su templo de S. Eufrasio. 242
Angeles: pruebas de que son espirituales. 408
Antifrasi y Antifrasio. . . . 337
Antonio (D. Nicolás). No reconoció á S. Fulgencio por obispo de Cartagena. . . . 85
Señaló por autor de esta especie al Cabilonense. . . . 90
Impugnado sobre el tiempo del obispo Olimpio. . . . 217
Sobre el tiempo del obispo Quirico. 276
Estuvo inconstante sobre un escrito de S. Isidoro. . . . 419
Impugnado sobre las misas que compuso S. Ildefonso. 492
Sobre las palabras de santa Leocadia. 494
Apringio. 439
Arcabrica, ciudad 20
Arcario ó Ascarico de Braga. 336
Areva, rio. 16
Arevacos. Su extension. . . . 16
Los mas fuertes de la Celtiberia. 18
Armentario, primer corepiscopo del Occidente. 72
Arriaca, ciudad. 22
Artemisio, promontorio. . . . 35
Arthuago, monje. 243
Arzobispo. Voz introducida en España al fin del siglo VIII. 343

Digitized by Google

Aspis, ciudad. 30
Asturias: pertenecieron á la provincia de Galicia. . . . 7
Asturio, prelado de Toledo. . 222
Su elogio. 455
Athalogo, obispo. 198
Athanagildo, rey. 59
Audencio, prelado de Toledo. . 219
Agustin (S.) Su testimonio acerca de los obispos de España. 181
El elogio de Olimpio. 216
Su explicacion de la figura antífrasi. 338
Aurasio, de Toledo. . . 239—457
Avieno, su testimonio. 45
No escribió de ciudades mediterráneas. 124
Avito, vienense. 441
Austria. Voz aplicada á Francia. 543
Azagra, su códice. 255

B

Baddo, reina, mujer de Recaredo. 200
Baronio, impugnado. 275
Barreyros, impugnado. 53
Basti, ciudad. 26
No la mencionó Tolomeo. . . 25
Bastitanos. 27
Batalla de los godos contra los franceses. 198
De estos contra los albigenses. 200
Beato (S.). . . . . 337—341
Bética, ciudad: no dió nombre á la provincia. 130
No permanecia al fin del siglo primero. 131
Betis. V. *Guadalquivir.*
Biclarense. Corrígese un texto de su cronicon. 186
Vindicado contra Pagi. . . . 198
Su elogio por S. Isidoro. . . 447
Bigastro, ciudad. 30
Erigióse obispado despues de acabarse el de Cartagena. 77
Su obispo Vigitino. 105
Bigerra, ciudad. 27
Blas: no hubo tal nombre entre los obispos antiguos de Toledo. 264
Bolando no escribió mas vida de S. Fulgencio que la compuesta por Quintanadueñas. 109
Impugnado. 294
Bonito, obispo de Toledo. . . 342
Bonoso y Bonosianos. 221
Boson, capitan francés. . . . 198
Bráulio (S.), en qué tiempo fué obispo de Zaragoza. 95
Escribió el elogio de S. Isidoro despues de muerto San Fulgencio. . . . . 115—420
Propónese aquel elogio. . . . 448
El de S. Ildefonso á S. Bráulio. 460
Bravo (Juan Gomez): su escrito. 337
Breviarios antiguos de España: qué autoridad tengan. 91
—El de Braga moderno se corrige. 285
—El Eborense antiguo, citado. . . . . 265—272
—El de Plasencia antiguo no reconoció á S. Fulgencio por obispo de Cartagena, y añadió en sus lecciones varios desaciertos. 96
—El Romano: qué autoridad tenga en puntos historiales. 110
Extráñase lo que sobre la conversion de los godos incluye en las lecciones de San Gregorio Magno. 202
—El de Sevilla antiguo se compuso por sujeto poco diligente en cuanto á las lecciones de S. Fulgencio. 91
—El Toledano antiguo. Sus pa-

Digitized by Google

labras sobre la Descension de la Vírgen. 264
El moderno se corrige sobre el dia en que celebra á S. Julian. 294
Britablo, municipio. 73

C

Cabilonense (Primo), autor muy ignorante de las cosas de España. . . . . 89—209
No fué el primero que mencionó la silla de Cartagena en S. Fulgencio. 90
La última edicion de su obra no está pura. . . . . Id.
Cabo Martin y otros. 36
Cabriel, rio. 45
Cadiz no fué obispado en tiempo de los godos. 95
Calahorra fué parte última de la Tarraconense. 8
Capítulos. Historia de los tres capítulos. 425
Caraca, ciudad. . . . . 40—373
Carpetanos y Carpesios. . . . 22
Sus cumbres. 31
No fué provincia la Carpetania, sino parte de la provincia Cartaginense. 151—155
Solo Eufemio firmó como metropolitano de la Carpetania. 153
Cartagena, límite de la España Citerior segun el Ethico. 26
Á qué region pertenció. . . 29
Su convento jurídico. 50
Llamóse Spartaria y *Cartha-go Nova*. . . . . 53—68
Pero no por distincion de otra Cartago en España, sino por la de África. 54
Fué fundacion de cartagineses. 55
Sus excelencias. 56
Conquistóla Escipion. . . . . Id.
Dió nombre á la provincia. . 62
Arruináronla los vándalos. . 57
Domináronla y restauráronla los emperadores del Oriente. 60
Destruyéronla segunda vez los godos. 63
Mantiénese en ella la casa de los Santos restaurada. . . 64
Antigüedad de su silla pontificia. 65
Consérvanse nombres de sus obispos en el siglo VI. . . 66
No fueron puramente titulares. 70
Ni corepiscopos. 72
Destruida su silla, se erigió la de Bigastro. 77
No tuvo Cartagena obispo llamado Domingo. 79
Ni asistió ningun prelado suyo al concilio tercero de Toledo. 81
No fué su obispo S. Fulgencio. . . . . 83 *y sig.*
Ni son mártires suyos S. Sperato y sus compañeros. . . 89
Cesó la memoria de su silla desde el fin del siglo VI. . 103
Argumentos que no prueban bien el que no fuese metrópoli. 118
Los que tampoco prueban que lo fuese. 124
Su diferencia de las demas metrópolis civiles. 134
No se mantuvo su convento jurídico despues de los vándalos. 136
Ni se trasladó de allí á Toledo la dignidad de metrópoli eclesiástica. 139
Cartagena (D. Alfonso de): corrígese su texto. 87
Castulo. . . . . 26—34

Digitized by Google

Casulla de S. Ildefonso. . . . 265
Catálogos de obispos: su importancia. 204
El Toledano del códice Emilianense. 211
Otros de la misma santa iglesia. 383
Por qué estan diminutos en los primeros siglos. . . . 205
El de Toledo empezó por la paz de la Iglesia. 211
El de su sala capitular es mas antiguo que los de Loaysa y Perez. 250
Corrígese este catálogo. 273—291 349
V. Loaysa y Perez.
El catálogo sevillano. 298
Cauno, monte. 32
Cauca, ciudad. . . . 14—15—73
Celso, prelado de Toledo. . . 229
Celtíberos, pueblos cuadripartitos. 17
Su etimologia. 18
Extendíase su nombre á las regiones confinantes. . . . 18
Sus límites y excelencias. . . 19
Cenni (Cayetano), impugnado. 138
Seguido. 276
Cereal, escritor. 429
Cerratense. Escribió la Vida de S. Ildefonso. 502
Cesada, ciudad. 22
Cristo. Hay en él tres sustancias. 279
Cronicon Romano, publicado por Schelstrate. . . . 80—248
Un anónimo de Basnage. . . 184
El Virdunense ó Flaviniacense. 185
El de Mario Aventicense. . . 59
El de su continuador. 192
El del Biclarense, corregido. 187
El de Fredegario. 194
Del monje Silense. 197
Cronologia, su importancia. 180-247
Cisma de los obispos cartagineses al fin del siglo sexto. . 148
Cixila, prelado de Toledo. . . 526
La Vida que escribió de San Ildefonso. 482
Claudio, duque, vencedor de los franceses. 198
Claudio, obispo de Turin. . . 335
S. Clemente, papa. Su cronologia. 208
Clotilde, reina. 232
Clunia, ciudad, límite de la Celtiberia. 18
Su convento jurídico. . 51—125
Coca, pueblo de los vaceos. 14-15-73
Códices Mss. de concilios prueban la antigüedad de los obispos cuando estan contestes en el órden de las firmas. 106-251
El códice Emilianense. 211—352 483
Tiene algunos defectos. 237—496
El de Azagra. 255
Cogulla (S. Millan de la). . . 333
Coimbra. 365
Comiciolo, patricio. 61
Conancio, obispo de Palencia. 460
Conciliábulo de los arrianos en Toledo. 190
Concilios, de Aquisgran y de Urgel. 343
De Gundemaro. . . . . 140—150
De Francfort. 343
De Ratisbona. 342
De Roma. . . . 303—319—343
De Toledo: el segundo supone metropolitana á esta iglesia. 139
El concilio tercero: no concurrió á él ningun obispo de Cartagena. 81
No se congregó por autoridad del papa. 93
En qué sentido firmó el toledano como metropolitano de la Carpetania. 151

Digitized by Google

Firmaron los obispos que antes fueron arrianos.. . . . 201
Desde aquel concilio no se oyó mas en España la herejia arriana. . . . . Id.
Concordio de Toledo. 324
Consabrum. . . . . 22—28—161
Consagracion de la iglesia de Toledo en tiempo de Recaredo. 196
Constantino Magno. 539
Consuegra. 28
Contesta, ciudad. 29
Contestanos: sus límites. . . 29
Sus islas habitadas antiguamente.. 30
Conventos jurídicos. 50
No alteró sus límites Constantino. 52
El fuero de convento jurídico no dió excelencia eclesiástica. 125
Conversion, de S. Hermenegildo.. 185
De Recaredo.. 192
La de los godos no se hizo en el concilio tercero de Toledo 194
Córdoba. . . . . 339—557
Corepiscopos. 72
Fueron mal vistos en el Occidente. 74
Corro (Diego), citado. 110
Cosme (S.) y S. Damian. . . . 258

D

Deitania, region. 27
Denia, ciudad. . . . . 29—30
Diana, su templo en España. 35
Dianium, ciudad. 20
Su promontorio. . . . . 35—36
Dipticas. 363
Documentos. V. Historia.
Domiciano Emperador, cuándo murió. 208
Domingo, obispo de Cartago, no lo fué de Cartagena; ni fué presbítero de Sevilla. . 79
No asistió al concilio tercero de Toledo.. 81
Comunicóse por cartas con S. Gregorio Magno. . . . 82
Donato. (S.). 456
Draconcio. . . . . 255 y 442
Duero, rio. 38

E

Ecija fué silla de S. Fulgencio.. 98
Su obispo Habencio. 105
Edeta, capital de los edetanos. 20
Edetanos, region. 20
Egica, rey. 296
Egila, obispo.. . . . . 331—507
Elipando, sus sucesos. 534
Sus cartas. Apénd. X.
Encarnacion, fiesta, no se estableció en España por diciembre á instancias de San Ildefonso siendo arzobispo. 263
Epifanio, diácono. 407
Ergavica. 135
Escolano (Gaspar), impugnado.. 49
España citerior y ulterior. . . 25
Esteban, padre de S. Ildefonso. 257
Estrabon explicado. 132
Eterio de Osma. . . . 311—337
Ethico cosmógrafo, seguido por Paulo Orosio. 10
Su descripcion de la España citerior. 26
Mencionó á Toledo. 123
Eucherio.. 438
Eufemio, metropolitano de Toledo.. . . . . 151—233
Eufrasio. (S.). 242
Eugenio I (S.) de Toledo, no consta que fuese griego. . 206

Digitized by Google

Su cronología. 207
Eugenio II. 248
No escribió á S. Isidoro. . . 249
Su elogio. 461
Eugenio III (S.).. . . . 254—462
Eugenio Egarense, amigo de S. Isidoro. 249
Eugipio, escritor. 437
Eulalia (Santa) de Mérida.. . 315
Eulogio (S.).. 347
Eusebio Barolitano. 429
Eutropio (S.) . . . . . 127—447
Evancio, arcediano de Toledo. . . . . 318—323

F

Facundo, escritor africano. . . 440
Felipe emperador, no consta que fuese cristiano. 163
Felix de Asturias. 337
Felix de Toledo.. 298
Su elogio á S. Julian. . . . 465
Felix de Urgel. 335
Si murió en su error. 344
Ferrando, escritor. 430
Ferrer (D. Juan Bautista), impugnado. 127
Ferreras, impugnado. 351
Fidel, abad.. 337
Filastrio, escritor. 424
Franceses. . . . . 198—232
Fulgencio (S.), español, no fué coadjutor del obispo de Cartagena. 83
Ni asistió al concilio III de Toledo. 94
Fué obispo de Ecija. 98
Razones que prueban no haber sido obispo de Cartagena. . . . . 86 *y sig.*
No consta que supiese la lengua arábiga.. 92
Murió despues que S. Leandro y que el rey Recaredo. 95
Nunca se intituló obispo de Bigastro. 104
Fulgencio (S.) Ruspense, no fué obispo de Cartago.. . . 84
Ni natural de Toledo ni de Cartago.. 114
Su elogio. 438
Fulvio, conquistador de Toledo. 160

G

Galicia, despues de hecha provincia incluyó en sus límites las Asturias. 7
Pero no á la tierra de Campos ni á la de Soria. . . . 8
Garo, condimento.. 34
Geroncio, presbítero, castigado por el cielo. 245
Gerónimo (S.) no mencionó todos los escritores anteriores á su tiempo. 217
Godescalco, obispo. 496
Godos: sus guerras contra los vándalos, etc. 58
Contra los imperiales. . . 62—64
Destruyeron á Cartagena. . 62
Antes que tuviesen córte en España era Toledo iglesia metropolitana. 148
Su conversion á la fé. . . . 191
Fué antes del concilio tercero de Toledo.. . . . . 194—201
Gonzaga, historiador. 364
Gosvinta, perseguidora de los católicos. . . . . 182 *y sig.*
Su muerte.. 197
Gregorio Magno (S.) no mandó congregar el concilio tercero de Toledo. 95
Ni obligó á los godos á dejar la herejia arriana. 202
Su elogio por S. Isidoro. . . 445
Por S. Ildefonso. 454
Guadalajara. . . . . 22—40
Guadalaviar, rio. 46

Digitized by Google

Guadalquivir, rio. 43
Guadiana, rio. 18
Su extraño nacimiento. . . . 41
Otro rio del mismo nombre en España. 42
Gudila, arcediano de Toledo. 277
Gumesindo, prelado de Toledo. 345
Gunderico de Toledo. 301
Gunthcramno, rey de Orleans. 197

H

Habencio, obispo de Ecija. . . 106
Hadriano papa I. Sus cartas á los obispos de España. . . . 507
Hector, obispo de Cartagena. 66
De su firma en el concilio de Tarragona. . . . . 127—151
No fué obispo de Toledo. . . 229
Heladio (S.). . . . . 240—458
Hemeroscopio. 36
Hermenegildo (S.) procuró alianza con los imperiales. . 61
Puso su córte en Sevilla. . . 185
Convirtióse por medio de su mujer y de S. Leandro. . id.
Hesychio, obispo de Salona. . 228
Higuera (Gerónimo Roman), impugnado 362
Hilario (S.). 439
Himilce, mujer de Anibal, española. 26
Historia. Puede establecerse en lo que mira á un siglo por los documentos que constan en otro, y cómo. 66—172—210
Holstenio (Lucas), impugnado. 147
Honorato, no fué obispo de Toledo. 209
Honorato, de Sevilla. 252

I

Ibiza, su obispo Vicente. . 69—406
Idacio, escritor. 428
Idalio, obispo de Barcelona. . 296
Idubeda, monte. 32
Rio. 47
Iglesia, denota rebaño con pastor. 204
Estado de la Iglesia de España en tiempo de los moros. 305
Ignoto Deo. 20
Ildefonso (S.). Sus sucesos. . 257
Su tratado de Varones Ilustres 451
Algunos sermones y cartas. 469
Su vida escrita por S. Julian. 463
Por Cixila. 485
Por el Cerratense. 502
No escribió historia de los godos. 267
Elogiado por Santa Leocadia. 494
Ilercavonia ó Ilergavonia, region. . . . . 21—48
Ilici, ciudad. 29
Su golfo. . . . . 34—59
Ilipula, monte. 33
Ingunde, mujer de S. Hermenegildo. . . . . 183 *y sig.*
Inscripciones. La del límite de la Lusitania y Tarraconense. 5
La de Pisuerga. 37
La del convento jurídico de Cartagena. 51
Otra. 61
De Toledo. 162
Una de S. Hermenegildo. . . 188
De la consagracion de la Santa Iglesia de Toledo. . . . 196
Otra de Coimbra. 364
Iria, recogió algunos obispos en la entrada de los moros. 311
Isicio, prelado de Toledo. . . 228
S. Isidoro, no estuvo en Roma. 267
Su escrito de Varones Ilustres. 417
Corrígese un lugar de sus obras. . . . . 15—62
Su elogio por S. Bráulio. . . 448

Digitized by Google

Islas de los Contestanos. . . 50
Itacio Claro. 432

J

Jerusalen, voz aplicada á catedrales. 493
Jonas Aurelianense. 336
Juan Crisóstomo (S.). 434
Juan de Constantinopla. . . . 443
Juan Gerundense. 447
Juan de Toledo. 349
Juan de Zaragoza. 457
Jucar, rio 44
Julian de Toledo (S.), sus sucesos. . . . . 277 *y sig.*
No trasladó el arca de las reliquias. 284
No fué prelado de Braga. . . 286
No murió en el dia en que le celebra Toledo. 292
Su elogio á S. Ildefonso. . . 463
Su vida por Felix. 465
Por qué no mencionó los milagros de S. Ildefonso. . . 501
Julian, obispo de Málaga. . . 359
Julian de Sevilla. 295
Julian Promerio, V. *Pomerio.*
Julio César, cuestor en España. 50
Justiniano Emperador, envió tropas á España. 59
Quemóse su archivo. . . . . Id.
Dominó varias ciudades de España. . . . . Id.
Escribió algunos libros. . . . 439
Justiniano obispo. 440
Justo y Pastor (S.) 222
Justo, obispo de Toledo. 244—459
Justo, obispo de Urgel. . . . 440

L

Lambertini (Próspero), citado y seguido. 111
Laminio, pueblo. . . . . 13—22
Campo Laminitano. 41
S. Leandro. 444
Leocadia (Sta.) Su templo en Toledo. . . . . 165 y 242
Su prision por Daciano. . . 174
No fué su iglesia la primera que hubo en Toledo. . . . 178
Ni se hizo reinando Dioclaciano. 179
Su aparicion. . . . . 261 — 493
No se trasladó su cuerpo en la entrada de los moros. . 312
Leovigildo puso su córte en Toledo. 164
Su persecucion contra los católicos. 182
Juntó en Toledo un conciliábulo. 190
Cómo persiguió á S. Hermenegildo. 193
Liberio, papa. 523
Liciniano, obispo de Cartagena. 68
No fué obispo de Málaga. . . 69
Ni de Valencia. 70
Sus cartas. Apénd. IV.
Cuánto vivió. 81
Su carta al obispo de Ibiza no prueba que fuese metropolitano. 127
Límites de la provincia Cartaginense. 3
Los eclesiásticos se atemperaron á los civiles. 11
Liria, llamada antes Edeta. . 20
Loaysa (Garcia), impugnado sobre la cronologia de Melancio. 210
Sobre la de Pelayo. 213
Sobre la de Patruno. 214
Sobre el códice Emilianense. . . . . 225—353
Sobre el presidente del concilio IV de Toledo. 245
Sobre la cronologia de Asturio. 226

Digitized by Google

Sobre la de Eugenio segundo. 250
Sobre la del tercero. 256
Sobre la mencion del monasterio Agaliense en una firma del concilio once. . . . 259
Sobre la vida de Quirico. . . 274
Sobre la cronología de S. Julian.. 291
Pónese su catálogo toledano. 386
Lobetanos, pueblos. 26
Lucento, pueblo. . . . . 29—30
Lucia, madre de S. Ildefonso. . . . . 261—266
Lucidio, diácono, castigado por el cielo.. 248
Luciniano. V. *Liciniano.*
Lusones, pueblos. 17

M

Mabillon (Juan), impugnado. 258
Mabitania, region.. 27
Macrobio, escritor. 423
Mahoma no estuvo en España. 267
Málaga: su prelado Julian nuevamente descubierto. . . . 359
Mantua Carpetana no consta que estuviese donde hoy Madrid. 372
Mapa de la provincia Cartaginense antigua. . . . . 12—49
El de Tolomeo. 382
Corrígese el moderno de España en cuanto á la situacion de Osma. 38
Marcelo, obispo del concilio primero de Toledo, no fué prelado de Sevilla. 225
Marcelino, escritor. 430
Mariana, impugnado. . 249—330
Marineo Sículo: cuándo escribió. 90
Corrígese uno de sus desaciertos. 95
S. Martin Dumiense. 441
Mártires. Hubo en España mas de aquellos cuyos nombres se saben. 174
Masona, obispo de Mérida. 233 *y sig.*
Mauricio, emperador. 61
Maurolico (Francisco) interpoló el escrito del Cabilonense. 90
Máximo de Zaragoza. 448
Mayoriano emperador vino á España.. 58
Mecolaeta (Diego). 356
Medallas antiguas de Toledo . . . . . 196 *en la estampa.*
Melancio de Toledo. 210
Mentesa, ciudad. . . . . 24—25
Mérida siguió el partido de San Hermenegildo, pero no consta que fuese su córte. . . . 183
Metrópoli. En qué sentido significa provincia. 67
Toledo fué la única de la Cartaginense. 148
Dos estados de la metrópoli toledana. 157
V. *Cartagena.*
Migecio, hereje 521
Sus errores impugnados por Elipando. . . . . Id.
Mijares, rio. 49
Misas compuestas por S. Ildefonso.. 492
A qué llaman *Misa* los múzarabes.. . . . . Id.
Mondejar (Marqués de), impugnado sobre la metrópoli de Toledo. 147
Montano, prelado de Toledo, anuló la eleccion de un obispo de Palencia. 73
Expresó la antigüedad de su metrópoli. 141
No se intituló metropolitano de sola la Carpetania. . . 145
Sus sucesos. 229
Sus cartas.. 390
Su elogio. 455
Montes. V. *Cauno, Idubeda,*

Digitized by Google

Orospeda, Sarat y *Solorio.*
Montes Marianos. 33
Monte Argenteo. 34
Morales (Ambrosio), corregido sobre el nombre de Coca. . 15
Sobre un texto de Estrabon. 39
Sobre la silla de Liciniano. . 70
Sobre que los obispos de Cartagena no fueron puramente titulares. . . . . Id.
Sobre que Domingo, obispo de Cartago, no fué natural de Sevilla. 79
Sobre que S. Fulgencio el africano no fué obispo de Cartago. 84
Sobre un texto del Biclarense. 186
Sobre el órden de la firma de los prelados de Toledo.. . 245
Sobre la cronologia de S. Ildefonso. 268
Sobre el cuerpo de S. Julian mártir. 283
Sobre la época de S. Julian. 292
Sobre el catálogo Emilianense. 298
Sobre la voz Antifrasio. . . . 357
Sobre la fecha de una carta de Elipando. 339
Sobre una carta de Montano. 401
Sobre la aparicion de Santa Leocadia. 500
Morus, lugar. 28
Munda, ciudad. 133
Murgis, término de la Bética. Su situacion. 3
Murus, pueblo. 22
Muzárabes. Sus persecuciones y constancia en la fé, cap. 5 desde la pág. 305
No adoptaron oficios propios posteriores á los godos. . . 327
De sus dípticas. 361
A qué llaman misa. 492

N

Nonito, obispo de Gerona. . . 460
Nubiense, geógrafo: elogió á Toledo. 169
Numancia nunca fué parte de Galicia.. 8
A qué region perteneció. . . 17
V. *Orosio.*

O

Obispos titulares: cuándo empezaron en el Occidente. . . 72
Cisma de los cartagineses en el siglo sexto. 148
El obispado debe establecerse en pueblo de excelencia. . 170
Algunos obispos de España desampararon sus sillas en tiempo de los vándalos. . 180
De los que se rebelaron contra el rey Recaredo. . . . 197
Perseveraron muchos en sus sillas en tiempo de los moros. 310
Olcades. . . . . 22—26
Olimpio no fué obispo de Toledo. . . . . 216—225
Opas. 305
Orcelis, ciudad. 27
Ordenes sacros: deben recibirse por sus grados y tiempos. 228
Oretanos. Sus límites. . . 24—25
Sus cumbres. . . . . 31—33
Oreto, ciudad episcopal, su situacion. 25
Orospeda, monte. 32
Orosio, explicado sobre si Numancia perteneció á Galicia. 9
Copió al cosmógrafo Ethico en cuanto á la descripcion de España. 10
En qué tiempo escribió. . . Id.
Ortelio erró el mapa antiguo

Digitized by Google

de España. . . . . 12—31—49
Osio de Córdoba. 426
Osigi, ciudad. 24
Osigitania, region. 24

P

Pacense: su texto corregido. . 281
Interpolado. 325
Padilla (Francisco), impugnado sobre la firma de un obispo de Cartagena. . . . 67
Pagi (Antonio), impugnado sobre un texto del Biclarense. 198
Sobre el obispo Quirico. . . 276
Sobre la muerte de S. Julian. 294
Palancia, rio. 47
Palencia, capital de los vaceos. 14-15
Los de su territorio reprendidos por el prelado de Toledo. 250
Apénd. 3.
Panvinio, mal entendido por Morales. 79
Papebroquio, corregido. . . . 292
Pascasino, escritor. 436
Pascual de Toledo. 366
Patruno, obispo de Toledo, no presidió el concilio primero. 215
Paulino (S.), ordenado en España. . . . . 218—225
Paulino de Milan. . . . 418—433
Paulo (Gerónimo) erró en el nacimiento del Tajo. . . . 41
Escribió catálogo de los obispos de Barcelona. 218
Pedro Ilerdense. 430
Pedro Pulcro. 324
Pelagio, obispo de Toledo. . . 213
Pelayo, de Oviedo. 556
Pelendones, pueblos de la Celtiberia. 17
Pellicer, impugnado. 282
Perez (Juan Bautista), corregido sobre la cronologia de S. Eugenio. 208
Sobre la de Melancio. 210
Sobre la del rey Sisenando. . 246
Sobre la de S. Eugenio III. . 256
Sobre Cixila. 330
Sobre el fin del Catálogo Toledano. 252
Propónese su Catálogo Toledano. 384
Sus notas sobre los Varones ilustres de S. Isidoro. Apéndices 5 y 6.
Impugnado sobre S. Paulino de Nola. 418
Persecucion de Valeriano y Galieno. 172
De Diocleciano. 174
De los vándalos. 180
De Leovigildo á los católicos. . . . . 182—189
Pisuerga, rio. 37
Plinio. Corrígese un texto . . 35
Pomerio, apellido mal atribuido á S. Julian. 281—437—482
Posevino (Antonio), impugnado. 220
Posidio (S.). 435
Pretorio. 179
Primasio, escritor. 435
Primo. V. *Cabilonense.*
Proba Falconia. 433
Promontorios: el de Saturno. . 34
El Dianio, Artemisio y Ferrario. 35
El Tenebrio. 36
V. *Scombraria.*
Proterio, escritor. 436
Provincia Cartaginense fué parte de la Tarraconense. . 3
Sus límites. . . . . Id.
Guerras que hubo en ella. . 58
Cisma de sus obispos. . . . 148
Toledo fué su única metrópoli eclesiástica. . . . . Id.
No se intituló provincia toledana. 157
Pujades (Gerónimo), impugnado. 218

Digitized by Google

Pulcro (Pedro). . . . . 324—340

Q

Quintanadueñas (Antonio), corregido. 95
Siguió los falsos cronicones.. 109
Quirico, prelado de Toledo. . 274
Escribióle el papa. 275

R

Rasis, moro, elogió á Toledo. 168
Corrígese un texto. 178
Alégase otro.. 314
Recaredo, rey: su conversion. 192
Quemó los libros arrianos. . 194
Redujo á los godos á la fé antes del concilio tercero de Toledo.. . . . . Id.
Dotó las iglesias. 195
Rebeliones que hubo contra él. 197
Recesvinto, rey: su cronologia.. 269
Vituperado. 498
Reliquias, no se trasladaron á Asturias en la entrada de los moros. 312
Resende (Andrés), impugnado sobre la destruccion de Cartagena.. 65
Sobre la antigüedad de la santa iglesia de Toledo. . 176
Sobre un texto de Rasis. . . 178
Rios. Areva. 16
Pisuerga. 37
Duero. 38
Tajo y Tagonio. 39
Tejo. 40
Ana ó Guadiana. 41
Betis ó Guadalquivir.. . . . 42
Tader.. 44
Sucro. 44
Turia. 46
Palancia.. 47
Uduba, Idubeda y Serabis. . 48
Los rios caudalosos dan nombre á las ciudades y no le reciben de ellas.. . . 45—130
Roa (Martin). 358
Rodrigo (D.), arzobispo de Toledo. Sus palabras sobre la metrópoli de Cartagena. . . 126
Corrígese su texto. 165
Atribuyó mal á S. Ildefonso un escrito.. 266
No señaló bien la cronologia de Recesvinto. 270
Roma. No acudian á ella los antiguos por bulas de obispos. 276
Reparos que puso á un escrito de S. Julian. 278
La voz *Roma* aplicada á otros pueblos. 495
No se incluyó en sus muros la Iglesia Católica. 523
Romerio: voz mal sustituida por Pomerio. 284

S

Sagunto. 22
Su rio.. 47
Salomon, arcipreste de Toledo. 355
Salto Tugiense y Castulonense. 55
Sarat, monte. . . . . 31—169
Scombraria, promontorio. . . 51
Sedetanos. 21
Sedulio, escritor. 435
Sega, traidor.. 197
Segobriga, capital de la Celtiberia. . . . . 21—120
Segovia, ciudad de los arevacos. 16
Municipio... 75
Segura, rio.. 44
Senos, Sucronense y otros. . . 55
Serabis, rio. 48
Serrano (S.). 225
Sertorio. 36
Setabi, ciudad. 50

Digitized by Google

Severiano, padre de S. Isidoro. 60
Severo de Málaga. 69—407—446
Sevilla, colonia y emporio. . 132
Destruida por los vándalos sin perder el ser metrópoli. . 134
Córte de S. Hermenegildo. . 183
No asistió su obispo al concilio primero de Toledo. . . 225
Su prelado S. Leandro. . . . 235
Honorato su obispo.. 252
Antonio. 253
Domingo de Cartago no fué sevillano. 79
V. *Julian* y *Marcelo.*
Sidetanos. . . . . 21—28
Simon de Monforte 200
Sinderedo de Toledo. . . . 202
Siricio, papa 432
Sisberto de Toledo. 297
Sisebuto, rey. . . . . 62—242
Sisenando, rey. 246
Sixto, escritor. 423
Solorio, monte. 31
Sucro, rio. 45
Ciudad. 34
Seno Sucronense. . . . . Id.
Sunna, obispo, desterrado por Recaredo. 197
Sunieredo de Toledo. 323
Simbolo en la misa. 201

T

Tader, rio. 44
Tagonio, rio. 40
Tajo, rio. . . . . 39—45
Tamayo (Juan) excedió en dar título de santos á los que no consta serlo. 324
Tarragona. Arruináronla los bárbaros en tiempo de Galieno.. 134
Tejo, rio. 40
Templos de los cristianos antes de Diocleciano. 172
El de Toledo consagrado á la Vírgen. 197
El de Sta. Leocadia. . 176—242
Tenebrio, promontorio. 36
Termes, ciudad.. 18
Teodisclo. 267
Teodoro, escritor.. 424
Teodulo, obispo de Sevilla. . 337
Tiar, pueblo. 30
Toledo no fué patria de S. Fulgencio Ruspense. 144
Fué capital de los carpetanos. . . . . 22—120—160
Cércala el Tajo en modo de península. . . . 43—121—159
En qué sentido la llamó Livio pequeña. 122
Pruébase su excelencia por el Itinerario de Antonino. Id.—160
Por otros geógrafos antiguos. 123
El poeta Gracio elogia sus cuchillos. . . . . Id.
No fué siempre metrópoli eclesiástica. . . . . 137 *y sig.*
Empezólo á ser al medio del siglo quinto. . . . . 139—143
Y no en tiempo del concilio segundo de Toledo. . . . 140
Provino por costumbre y no por decreto positivo. . . . 142
Ni por ser córte de los godos. 147
Insigne alucinacion de Holstenio sobre este asunto. . . Id.
No debió Toledo á los godos su primer ser de metrópoli, sino el ser única en su provincia. 148
Situacion de la ciudad. . . . 158
Variedades sobre su fundacion. 159
Cuándo entró en mano de los romanos. 160
Vino allí Daciano. . . 164—174
Cuándo empezó á ser córte. . 165
Renovó Vamba sus fábricas. 166
Elogio del moro Rasis. . . . 168
Del Nubiense. 169

Digitized by Google

Cuándo se hizo su puente. . . id.
Antigüedad de su cristiandad. . . . . 171 *y sig.*
Tuvo templo antes de Sta. Leocadia. 178
Su conquista. 584
Sus prelados. S. Eugenio. . . 206
Melancio. 210
Pelagio. 213
Patruno. 214
Audencio. 219
Asturio. 222
Isicio, Martin, Campeyo, Santicio, Praumato, Pedro primero, Celso. 227
Montano. 229
Eufemio. 233
Exuperio, Conancio y Adelfio. 237
Aurasio. 238
S. Heladio. 240
Justo. 244
Eugenio segundo. 248
S. Eugenio tercero. 244
S. Ildefonso. 257
Quirico. 273
S. Julian. 277
Sisberto. 297
Felix. 298
Gunderico. 301
Sinderedo. 302
Opas. 303
Urbano. 318
Sunieredo. 323
Concordio. 324
Cixila. 326
Elipando. 334
Gumesindo. 345
Wistremiro. 346
S. Eulogio. 347
Bonito. 348
Juan. 349
Pascual. 366
Toledo saqueado por los franceses. 232
No careció de obispos en tiempo de los moros. 351
Si fueron suyos los mencionados en el misal muzárabe. 361
Tolomeo cosmógrafo, estuvo mal informado de muchas cosas de España. 21
Omitió en los bastitanos á su capital. 25
Colocó mal á Lucento. . . . 29
Erró los promontorios. . . . 36
Y algunos rios. . . . . 46—47
Sus tablas en griego y en latin. Apéndice I.
Toranio, escritor. 426
Toribio de Palencia. . . 396—398
Traslaciones de obispos prohibidas en muchos cánones antiguos. 98
En España nunca se trasladó ningun obispo á silla sufragánea . . . . . Id.
Podianse hacer en lance de pública utilidad. 100
Tributos de los cristianos á los moros 308
Tritemio erró en las cosas de S. Julian. 281
S. Tirso no fué natural de Toledo. 327
Tudense (Lucas) atribuyó mal á S. Ildefonso un escrito. . 266
Corrígese su texto. 285
Tugia y Tuya, pueblo. 24—34—40
Turdulos de diversas provincias pertenecian á un mismo convento. 52
Turia, rio. 46

V U

Vacantes de obispos no deben prolongarse. 106
Eran muy cortas en Toledo. . . . . 252—257
Vaceos pueblos, no tocaron á Galicia. 9

Digitized by Google

Su extension. 14
VALEMONT, impugnado. 159
VALENCIA, su rio. 46
Su concilio. 156
VALERIA, ciudad. 19
VAMBA rey, renovó las fábricas de Toledo. 165
VASEO (Juan) impugnado. . . . 69
UDUBA, rio. 47
Vel, lo mismo que *et*. . . 146—400
VERECUNDO, escritor. 427
Vernulus, acepciones de esta voz. 330
VETONES, pueblos, unos tocaron á la Tarraconense y otros á la Lusitania. 6
VICENTE, obispo de Bigastro. . . . . 77—107
—De Ibiza. . . . . 69—406
—De Zaragoza. 190
VICTOR Tunense. 442
VICTORIA insigne de los godos contra los franceses. 198
VICTORINO, escritor. 427
Vicus cuminarius. 22
VIGITINO, obispo de Bigastro. . 105
ULDILA, obispo desterrado por Recaredo. 197
URBANO de Toledo, no trasladó el arca de las reliquias. 302—312—321
Sus sucesos. 318
URCI, ciudad. Su situacion. . . 4
Su seno. 34
WISTREMIRO de Toledo. 346

Z

ZARAGOZA aplicada á la Celtiberia y á la Edetania. 18
ZOSIMO, papa 228

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google